Novena Sesión Ordinaria

30 de septiembre de 2022

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la actualización de los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2023, conforme al Manual de Planeación 2023, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA091-22.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en material electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

III. El 14 de agosto de 2015, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA076-15 los Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio (Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente).

IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse referidas a la Ciudad de México.

V. El 23 de junio de 2016, la Junta aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto).

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA123-16, la Junta aprobó la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica).

VIII. El 20 de diciembre de 2016, la Junta mediante Acuerdo JA150-16, actualizó el Procedimiento de Control de Documentos.

IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el 15 de febrero de 2017.

X. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto.

XII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

XIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, del Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.

XIV. El 31 de octubre de 2017 y el 30 de abril de 2018, como parte del Sistema de Gestión Electoral, mediante Acuerdos IECM-JA061-17 e IECM-JA051-18, la Junta aprobó la actualización de la Guía Técnica y el Procedimiento de Control de Documentos.

XV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Austeridad,

Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).

XVI. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral y a la estructura orgánica funcional.

XVII. El 31 de enero de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.

XVIII. El 13 de marzo de 2020, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA029-20, aprobó el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral) y la Guía para crear y actualizar la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominada Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral).

XIX. El 23 de abril de 2020, la Presidencia de la República publicó en el DOF el Decreto donde se determinan las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal.

XX. El 22 de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se adiciona el artículo 23 bis y un último párrafo al artículo 88 de la Ley de Austeridad.

XXI. El 23 de julio de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se aprobó la reforma al Estatuto; al cual posteriormente se le adicionaron modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral

del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG23/2022, de 26 de enero de 2022.

XXII. El 1 de octubre y el 1 de diciembre de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Decretos por los que se modifican y reforman diversas disposiciones de la Ley de Austeridad.

XXIII. El 15 de octubre de 2020, la Junta actualizó mediante Acuerdo IECM-JA083-20, el Procedimiento para el control de la información documentada y la Guía para crear y actualizar la información documentada, ambos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral.

XXIV. El 30 de octubre de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-094/2020, aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021.

XXV. En la misma fecha, el entonces Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, mediante oficios IECM/PCG/084/2020 e IECM/PCG/085/2020, remitió tanto a la Jefa de Gobierno como a la Secretaria de Administración y Finanzas, ambas de la Ciudad de México, el Acuerdo IECM/ACU-CG-094/2020, por el que se aprobaron los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021; de conformidad a lo establecido en la fracción VIII del artículo 50 del Código.

XXVI. El 21 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021.

XXVII. El 13 de enero de 2021, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA002-21, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo

Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para ejercicio fiscal 2021.

XXVIII. El 14 de enero de 2021, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2021, el Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021.

XXIX. El 29 de enero de 2021, la Junta aprobó mediante Acuerdo IECM-JA011-21, las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2021.

XXX. El 30 de julio de 2021, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA088-21, aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2022.

XXXI. El 15 de septiembre de 2021, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA 110-21, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2022.

XXXII. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA009-22, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, aprobado por el Consejo General.

XXXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdos IECM-JA012-22 e IECM-JA013-22, la Junta aprobó respectivamente, el proyecto de modificación al Reglamento de Relaciones Laborales y las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral.

XXXIV. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México en su sesión ordinaria, discutió y aprobó la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código.

XXXV. El 02 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código (Decreto de Reforma).

XXXVI. El 01 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General, aprobó la reestructura orgánica funcional del Instituto Electoral y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.

XXXVII. El 01 de septiembre de 2022, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2022, aprobó la nueva integración de las Comisiones Permanentes y Provisionales con motivo del Decreto de Reforma; así como las presidencias de los Comités Editorial y de Transparencia, y la designación de las personas integrantes de este órgano electoral en el Comité Técnico Permanente.

XXXVIII. El 02 de septiembre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA091-22, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2023 (Manual de Planeación 2023).

XXXIX. El Manual de Planeación 2023, define en el Capítulo 4 "Disposiciones de la Planeación Institucional", que los programas institucionales y específicos son el instrumento de implementación de políticas públicas a cargo del Instituto Electoral, y conjugan las actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro de un objetivo, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de la población objetivo. Los programas describen las actividades institucionales para un periodo anual, las que deberán coincidir con las facultades y atribuciones inherentes a una o varias UR´s, de manera directa y/o transversal. Asimismo,

establece que los rubros de los Programas Institucionales podrán incluirse en un solo instrumento según su naturaleza, con la finalidad de lograr una administración de los recursos bajo criterios de racionalidad, eficacia, eficiencia y economía.

XL. El 02 de septiembre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA092-22, aprobó los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022 modificados con motivo de la adecuación a la estructura orgánica funcional del Instituto.

XLI. El 27 de septiembre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA104-22, aprobó la Apertura Programática Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2023.

Considerandos

1. De conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 fracción III, 40, 41, párrafo tercero; 115 párrafo primero, fracción I y 116 fracción IV de la Constitución Federal, es derecho y obligación de la ciudadanía votar en las elecciones populares para renovar libre y periódicamente los Poderes Ejecutivo y Legislativo, tanto en el ámbito federal como en el local. De igual manera, la norma citada indica que el sufragio deberá ser universal, libre, secreto y directo.

   El artículo 41, Base V, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza bajo la conducción del Instituto Nacional Electoral y los Órganos Públicos Electorales Locales (OPLE), de las 32 entidades del país, el conjunto de decisiones y actos que estas autoridades desplieguen en ejercicio de sus facultades deben someterse a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Asimismo, los preceptos en cita dan cuenta del principio de autonomía del que

gozan las autoridades en la materia para su funcionamiento y garantizar la independencia en sus decisiones. De manera que este atributo, en lo que hace a las autoridades locales, se encuentra consagrado en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la citada Constitución Federal, ya que señala que, de conformidad con las bases establecidas en la citada Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

En concordancia con lo anterior, siguiendo el principio de libertad configurativa que tienen los Estados del país para determinar sus reglas y el alcance de las mismas, establecido en el artículo 116 de la Constitución Federal, el poder reformador de la Ciudad de México instituyó el principio de la autonomía como atributo de los órganos autónomos de la Ciudad de México; para el caso de esta autoridad administrativa electoral, se dispuso en los artículos 46, apartado A, inciso e) y 50, numerales 1 y 4 de la Constitución Local; artículos 33 y 36, párrafo tercero del Código, que el Instituto Electoral, como órgano autónomo, reconocido en la norma federal y local, se le atribuye el carácter de organismo especializado para organizar elecciones y procesos de participación ciudadana, así como su personalidad jurídica y patrimonio propio.

En este sentido, queda reconocida su condición para ejercer plenamente su autonomía técnica y de gestión, lo cual le dota de las capacidades para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna orientada a la función electoral y la relacionada con la organización de procesos de participación, ello de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes, por lo que sin vulnerar su autonomía, a las personas servidoras públicas que lo conforman, le son de observancia obligatoria las disposiciones de la Ley de Austeridad relativas a la buena administración de los recursos públicos con base

en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

De lo anterior, se desprende que las facultades que confieren los artículos 41 y 116 de la norma suprema a los Organismos Electorales de las Entidades Federativas para organizar los comicios a nivel local, constituyen mandatos constitucionales de eficacia directa para que, en su ejercicio, este Instituto Electoral pueda desplegarlos de cara a la organización de los comicios para renovar los cargos locales de elección popular y para organizar los procesos de participación ciudadana consagrados en las normas de la Ciudad de México.

2. Que en apego al artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal, Constitución Local y en los Tratados Internacionales. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

3. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, para el desempeño de sus funciones, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.

4. Que con base en los artículos 31 y 32, párrafo primero del Código, las autoridades electorales gozan de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. El patrimonio de Instituto Electoral es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, las partidas del presupuesto que anualmente apruebe el Congreso de la Ciudad de México.

5. Que el artículo 36 del Código prevé los fines y acciones que tiene encomendados el Instituto Electoral, asimismo en su artículo 38, párrafo segundo se establece que los órganos ejecutivos, desconcentrados, técnicos y con autonomía de gestión serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, así como de, en su caso, formular oportunamente los requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones.

6. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 37, fracción III y 87 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral cuenta con la Secretaría Administrativa, órgano ejecutivo que tiene a su cargo, entre otros, la administración de sus recursos financieros, humanos y materiales, la cual es responsable de su patrimonio y de la aplicación de las partidas presupuestales.

7. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local y 36, párrafo quinto, incisos d) y e) y novena inciso i) del Código, al Instituto Electoral le corresponde la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana en la ciudad.

   Asimismo, se señala que los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan entre otros a contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover el voto, la

participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y a difundir la cultura cívica democrática; y que adicionalmente a sus fines, el Instituto Electoral tendrá a su cargo la atribución, entre otras, de desarrollar e implementar las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por el Consejo General, orientar a los ciudadanos de la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; así como elaborar y difundir materiales y publicaciones institucionales relacionadas con sus funciones.

8. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala en su artículo 61 que las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales de esta entidad, "...incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente: .... II. Presupuestos de Egresos: .... b) El listado de programas y proyectos, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados. En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

9. En ese sentido, el artículo 36 del Código prevé los fines y acciones que tiene encomendados el Instituto Electoral; y el diverso 38, párrafo segundo del mismo ordenamiento legal, advierte que los órganos ejecutivos, desconcentrados,

técnicos y con autonomía de gestión serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, así como de, en su caso, formular oportunamente los requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones.

10. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 50, fracciones VII, VIII y IX del Código, el Consejo General tiene la atribución de aprobar el Plan General de Desarrollo, los proyectos de Presupuestos de Egresos y el Programa Operativo Anual, y en su caso, el ajuste de presupuesto del Instituto Electoral.

11. De conformidad con el artículo 52 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

12. Que el artículo 60, fracción VI del Código, establece como atribución de la Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización, presentar a consideración del Consejo General el proyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas y supervisar su cumplimiento.

13. Por su parte el artículo 61, fracción V del Código, establece como atribución de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, proponer al Consejo General, entre otros, los programas de capacitación en materia de participación ciudadana elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

14. Que el artículo 62, fracciones I y V del Código, establece como atribución de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística Electoral, supervisar el cumplimiento del Programa de Organización y Geoestadística en materia Electoral

y de Participación Ciudadana, así como proponer al Consejo General los estudios para actualizar los procedimientos en materia de Organización Electoral.

15. Que el artículo 63, fracción IV del Código, establece como atribución de la Comisión de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, aprobar el Programa Editorial institucional que sea propuesto por la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.

16. Que el artículo 67, fracción I del Código, establece como atribución de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional, bajo la rectoría del Instituto Electoral y conforme a las disposiciones previstas por la Constitución Federal, las leyes de la materia, el Estatuto del Servicio y la normatividad aplicable.

17. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

18. Que el artículo 83, fracción II del Código, establece que es atribución de la Junta aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, vinculados a:

    a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral;
    b) Uso y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales.

c) Uso de instrumentos informáticos;
d) Selección, Ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional;
e) Ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción e incentivos del personal de la Rama Administrativa;
f) Conocer de la formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral, según lo establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable;
g) Las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana;
h) Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía;
i) Participación Ciudadana;
j) Organización y Geoestadística Electoral;
k) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas;
l) Promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana;
m) Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General;
n) Se deroga.
ñ) De inducción para el Personal de la Rama Administrativa de nuevo ingreso;
o) Equidad e igualdad sustantiva;
p) Gestión de calidad en los procesos electorales y de participación ciudadana y,
q) Derechos Humanos.

19. Que la Junta en términos del artículo 83, fracciones IV y XX inciso c) del Código, tiene dentro de sus atribuciones la integración del Proyecto de Programa Operativo Anual con base en los Programas Institucionales autorizados, así como la aplicación de mecanismos y procedimientos de planeación operativa institucional, a propuesta de la Secretaría Administrativa.

20. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 87, primer párrafo del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, así como responsable del patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de bienes muebles e inmuebles.

21. Que artículo 88, fracción II, del Código refiere que es atribución del titular de la Secretaría Administrativa, elaborar y proponer a la Junta, en agosto del año anterior al que deban aplicarse, los anteproyectos de Programas Institucionales de carácter administrativo.

22. Que el artículo 92 del Código, establece que las Direcciones Ejecutivas deben elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que les correspondan, sometiendo los mismos a consideración de la Comisión atinente para su posterior remisión a la Junta a más tardar en la segunda quincena de agosto del año anterior a su aplicación.

23. De conformidad con los artículos 94, fracciones I y XII, 95 fracción I, 96 fracción I y 97 fracción I del Código, dentro de las atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, se encuentran las de elaborar y proponer a la Comisión respectiva, entre otros, los anteproyectos de los Programas Institucionales, de la siguiente manera:

Dirección Ejecutiva	Programas
Género, Derechos Humanos, Educación Cívica, y Construcción Ciudadana.	Programas en materia de educación cívica, principios democráticos, paridad de género, perspectiva intercultural, igualdad y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político; así como promoción, desarrollo y fortalecimiento de la vida en democracia, la cultura cívica, construcción de la ciudadanía y derechos humanos.
Asociaciones Políticas y Fiscalización	De Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.
Organización Electoral y Geoestadística	De Organización y Geoestadística Electoral.
Participación Ciudadana y Capacitación.	Capacitación en materia de Participación Ciudadana.

24. En términos del artículo 98, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta con las Unidades Técnicas de Comunicación Social y Difusión, de Servicios Informáticos.

25. Que los artículos 4 y 5 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, establecen que los sujetos obligados emitirán disposiciones administrativas para su cumplimiento, en el caso de los Órganos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en dicha ley.

26. Que el artículo 7 fracción II de la Ley de Austeridad, determina la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Órganos Autónomos, a través de la Constitución Federal, por lo que será responsabilidad exclusiva de las unidades

administrativas y de los servidores públicos competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con la mencionada Ley.

27. Que el artículo 51 de la Ley de Austeridad, establece que los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que lo soportan: de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría de Administración y Finanzas.

28 Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, así como los Órganos Autónomos y de Gobierno, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, sin menoscabo de su autonomía, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

29. Que la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, mediante oficio IECM/DRDyE/007/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, remitió a la Junta el Proyecto de Programa de Gestión del Servicio Profesional Nacional Electoral 2023.

30. Que el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, a través del escrito IECM/ST-CPCyC/053/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, en términos del artículo 92 del Código, remitió a la Junta, anteproyectos de 4 Programas Institucionales para ser sometidos a consideración de la Junta:

    I) De las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana;
    II) De Participación Ciudadana;
    III) De Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana;
    IV) De Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general.

31. Que la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, a través del escrito IECM/COEG/05/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, en términos del artículo 92 del Código, remitió a la Junta el Proyecto de Programa de Organización y Geoestadística Electoral 2023.

32. Que el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana mediante diverso IECM/CGDHECyCC/ST/001/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, en términos del artículo 92 del Código, remitió a la Junta, los Programas:

    I) Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2023, y
    II) Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023.

33. Que el Secretario Técnico de la Comisión Provisional de Relaciones Interinstitucionales, mediante diverso IECM/CORI/024/2022 de fecha 28 de

septiembre de 2022, en términos del artículo 83, fracción II del Código y del Acuerdo CVOE/004/22, remitió a la Junta, el Anteproyecto del Programa Específico de Vinculación con Organismos Externos 2023.

34. Que la Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, mediante diverso IECM/UTSI/275/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, en términos del artículo 92 del Código, remitió a la Junta el anteproyecto del Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2023 (PUII 2023).

35. Que el Secretario Técnico de Comisión Permanente de Quejas, mediante oficio IECM/CQ/ST/001/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 60 fracción VI y 83 fracción II, inciso k) del Código así como los numerales 27, 28 y 29 del Manual de Planeación del Instituto para el ejercicio fiscal 2023 y al Acuerdo tomado durante la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión celebrada el veintiséis del mes y año en curso, remitió a la Junta el Proyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2023.

36. Que la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, mediante oficio IECM/SA/DPRF/132/2022, remitió a la Junta los Programas Institucionales siguientes:

    I. De Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
    II. De Uso y Optimización de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales 2023, y
    III. De Gestión de calidad en los procesos electorales y de participación ciudadana.

37. El 01 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó la reestructura orgánica funcional del Instituto Electoral y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.

Que en el punto Sexto del Acuerdo de referencia, se instruyó a la Secretaría Administrativa presentar a la Junta la actualización de la Apertura Programática Presupuestal aprobada para el ejercicio 2022, conforme a la nueva estructura orgánica funcional, generando las nuevas claves numéricas para la estructura programática que corresponda a las Unidades Responsables y Responsables Operativos que se transforman o modifican; asimismo, a realizar la actualización de las referencias en la denominación de la Actividad Institucional, correspondiente a los nombres de áreas afectadas por la reestructura. Lo anterior, con el fin de continuar con el proceso de ejecución del Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral. Asimismo, establece que las referencias a las denominaciones de las áreas afectadas por la reestructura, mencionadas en los Programas 2022; Institucional de Gestión de la Rama Administrativa, Institucional de Gestión del Servicio Profesional Electoral Nacional, Específico de Derechos Humanos e Igualdad de Género, Específico de Vinculación con Organismos Externos, y el Plan General de Desarrollo 2020-2023, se entenderán referidas a las áreas que asumen las atribuciones respectivas.

38. Que derivado de lo anterior, el 02 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA091-22, se aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023.

39. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA092-22, la Junta aprobó los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto

Electoral, para el ejercicio fiscal 2022 modificados con motivo de la adecuación a la estructura orgánica funcional del Instituto.

40. Que en el SEGUNDO punto del Acuerdo IECM-JA101-22, aprobado por la Junta, se instruyó a las Unidades Responsables del Gasto a efecto de que en cumplimiento al punto **SEXTO** del Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, emitido por el Consejo General, se actualizaran los Programas Institucionales conforme al Manual de Planeación para el ejercicio fiscal 2023 y se sometieran de nueva cuenta a las Comisiones respectivas para que de acuerdo a sus atribuciones autoricen la remisión de las modificaciones o actualizaciones procedentes a la Junta para su análisis y en su caso la remisión al Consejo General.

Razón por la cual, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, fracción II del Código, los Programas Institucionales anteriormente referidos, se recibieron en tiempo y forma, los cuales se someten a su análisis, discusión, y en su caso aprobación de este Órgano Colegiado. De ser aprobados, en cumplimiento a los artículos 60, fracción VI, 61 fracción V, en correlación con el artículo 50, fracción II del Código, en su oportunidad, remítanse los Programas de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2023; Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2023; Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2023, y Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación Sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2023, a la Secretaría Ejecutiva con el propósito de que sean incorporados en el orden del día de la Sesión del Consejo General que corresponda.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o

IECM-JA110-22

PRIMERO. Se aprueba la actualización de los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2023, que se enuncian a continuación:

a) De modernización, simplificación y desconcentración administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023;
b) De uso y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales 2023;
c) Gestión de Calidad en los Procesos Electorales y Participación Ciudadana;
d) Gestión de la Rama Administrativa 2023;
e) Servicio Profesional Electoral Nacional;
f) Uso de Instrumentos Informáticos 2023;
g) De las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2023;
h) Participación Ciudadana 2023;
i) De Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana.
j) De Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General;
k) Organización y Geoestadística Electoral 2023;
l) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2023;
m) De Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2023;
n) Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva 2023, y
o) Específico de Vinculación con Organismos Externos 2023.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de la Junta, para que remita los Programas Institucionales identificados con los incisos g), j), l) y m), del resolutivo que antecede, a la

Secretaría Ejecutiva con el propósito de incorporarlos en el orden del día de la Sesión del Consejo General que corresponda.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo, asimismo, se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA	**EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA**
MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN	**LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ**

GPC/DNMP/CRVG

IECM-JA110-22

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

Programa Institucional de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023.

Secretaría Administrativa.

Septiembre de 2022.

Índice

I. Introducción 4

II. Marco jurídico 7

III. Metodología del Marco Lógico (MML): 8

III.1. Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución 8

a) Análisis de población involucrada 8

b) Análisis de problemas 11

c) Análisis de objetivos 14

d) Identificación de alternativas de solución al problema 14

e) Selección de la alternativa óptima 15

f) Estructura analítica del programa (EAP) 17

III. 2. Segunda etapa: Planificación 18

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 18

IV. Identificación de Población Objetivo 22

V. Actividades Institucionales 22

V.1. Elaborar la metodología y dar seguimiento a la actualización e integración del Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral y mapeo de procedimientos 22

a) Tipo de actividad institucional 22

b) Justificación 22

c) Objetivo específico 23

d) Indicadores 23

e) Metas 23

f) Acciones 23

V.2. Dar seguimiento continuo de la efectividad de cada uno los Módulos del SIIAD vinculados a los procesos que realiza la Secretaría Administrativa y las diferentes áreas del EICM 23

a) Tipo de actividad institucional 23

b) Justificación 23

c) Objetivo específico 24

d) Indicadores 24

e) Metas 24

f) Acciones 24

V.3. Plan de acciones en materia de mejora del clima laboral 24

a) Tipo de actividad institucional 25

b) Justificación 25

c) Objetivo específico 25

d) Indicadores 25

e) Metas 25

f) Acciones 25

VI. Cronograma de acciones sustantivas 26

VII. Matriz de Gestión de Riesgos 27

I.- Introducción.

Con fundamento en el Artículo 83 fracción II inciso a), donde se establece que corresponde a la Secretaría Administrativa elaborar la propuesta del Programa Institucional de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral, a fin de dar cumplimiento se presenta el documento denominado "Programa Institucional de Modernización Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023 (PIMSDAIECM)", el cual retoma la misión y visión del Instituto, así como el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el período 2020-2023 alineándose específicamente a los objetivos estratégicos siguientes:

1.- "Asegurar que los mecanismos de participación ciudadana se lleven a cabo conforme a la normatividad aplicable y de forma eficiente, en términos de agilidad, calidad y economía de recursos, de tal forma que el IECM cuente con un sistema de respuesta adaptable a las necesidades de la ciudadanía".

2.- "Visibilizar y transparentar la función del quehacer institucional para promover los servicios que presta el IECM y fomentar la cultura democrática" y

3.- "Fortalecer en la cultura organizacional la transversalización del enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la promoción de espacios libres de violencia".

Así mismo la alineación se vincula a los principios de legalidad, honestidad, imparcialidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas, igualdad entre mujeres y hombres, enfoque de Derechos Humanos y los derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes.

El propósito del presente documento es robustecer la organización institucional a través de fortalecerla, evaluarla y mejorarla mediante la actualización del Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral, el cual considera el mapeo de procedimientos del Instituto, la revisión y en su caso la actualización el Sistema Informático Integral de Administración (SIIAD)

y el fortaleciendo el capital humano mediante la mejora del clima laboral, constituyendo estas tres líneas de trabajo los pilares del programa como se señala a continuación:

1- Revisión y actualización de la organización administrativa a través de:

Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral y del mapeo de procedimientos del Instituto Electoral.

2.- Revisión y actualización del Sistema Informático Integral de Administración (SIIAD).

3.- Recursos Humanos.

Fortalecimiento del clima laboral.

Macroperspectiva de la organización.

A través de estas tres estrategias, se busca incidir en el comportamiento organizacional para alcanzar en conjunto, colaboradores e Instituto, niveles de desempeño elevados.

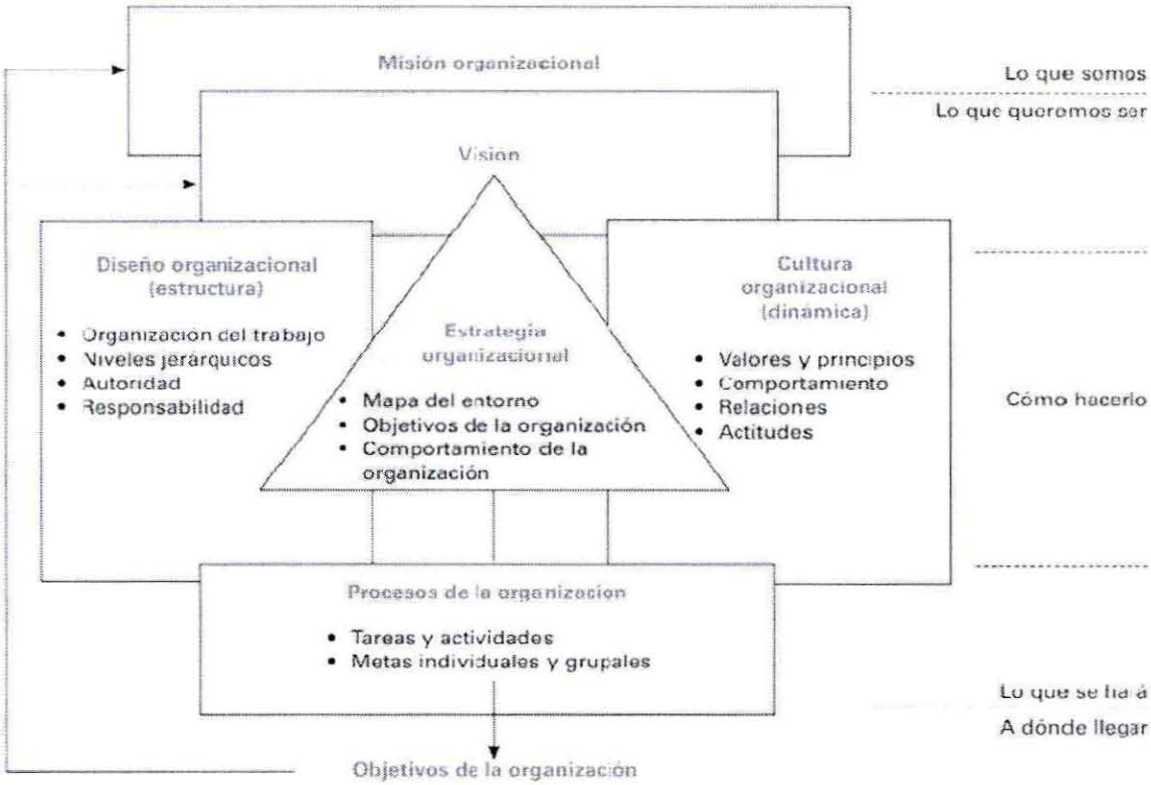

Al ser el Instituto Electoral un organismo público con autonomía presupuestal e independencia en la toma de decisiones se tiene la obligación de tener un estricto control y calidad en la gestión administrativa, así como en el ejercicio del gasto, apegándonos a las leyes y reglamentos que se tienen como marco normativo administrativo donde destacan los artículos 134 constitucional que señala: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados" y el Artículo 2 numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México donde señala que los principios que rigen la Hacienda Pública son: "La generalidad, la sustentabilidad, honradez, proporcionalidad, equidad, efectividad, austeridad, certidumbre, transparencia y rendición de cuentas".es así como se optimiza el uso de los recursos públicos; garantizando a cabalidad el funcionamiento ordinario de esta institución y el cumplimiento de todas sus funciones, atendiendo al Decreto de Reforma.

El PIMSDAIECM se plantea como un esfuerzo conjunto entre las áreas para recuperar la experiencia de los ejercicios fiscales anteriores, se busca incrementar la calidad de la gestión administrativa a partir de analizar y evaluar lo que se ha realizado para poder mejorar aquellas partes organizacionales que lo requieran y reconocer las fortalezas en materia de modernización administrativa.

El PIMSDAIECM busca ser una herramienta dinámica que permita al IECM dar respuesta a los cambios constantes que lo impactan, creando mecanismos de trabajo eficientes y transparentes a fin de incrementar la calidad de la gestión administrativa al tiempo que aseguren una rendición de cuentas oportuna y veraz.

Es así que el presente programa está integrado por los apartados siguientes: ***Introducción***; ***Marco jurídico*** que expone la normatividad que sustenta las atribuciones de esta Secretaría Administrativa y la formulación e implementación del PIMSDAIECM; ***Metodología del Marco Lógico*** diagnósticos para definir el árbol de Problemas y de Objetivos; a fin de elaborar la ***Matriz de Indicadores de Resultados*** para determinar las ***Actividades Institucionales*** a través de la cuales se presupuestará y materializará el PIMSDAIECM; el ***Cronograma*** *de* ***acciones sustantivas***, que se llevaran a cabo para cumplir con el PIMSDAIECM, y finalmente, la **Matriz de Gestión de Riesgos** mediante la cual se identificará, valorará y jerarquizarán los riesgos, que podrían afectar el logro de las metas.

II.- Marco jurídico.

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en su Artículo 30 determina que el Instituto Electoral se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las leyes generales, la Constitución Local, la Ley Procesal, el Código además de las leyes aplicables a cada caso concreto, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables disposiciones relativas a la Ley de Presupuesto.

En este tenor, el artículo 3 de la Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México determina la obligación de observar que la buena administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad,

honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo También, regula las acciones en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos de la Ciudad de México.

El Código, en el artículo 87, párrafo primero señala que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. Es responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.

La Junta Administrativa de acuerdo con el artículo 83, fracción II del Código, tiene la atribución de aprobar y, en su caso, integrar los Proyectos de Programas Institucionales de los Órganos Ejecutivos y Técnicos, entre ellos, el PIMSDAIECM.

El Reglamento Interior del Instituto Electoral, en su Artículo 20, fracción VIII, establece como atribución de la Secretaría Administrativa, adoptar las medidas para la atención y seguimiento de las necesidades administrativas del Instituto Electoral, aplicando las normas que son de su competencia.

III.- Metodología del Marco Lógico.

III. 1. Primera etapa: Identificación de alternativas de solución al problema.

a) Análisis de población involucrada.

Se partió de analizar a los involucrados valorando su incidencia en el programa calificando dos variables interés y fuerza en el programa en comento, dando como resultado de conformidad a la información analizada de las diferentes áreas del IECM la siguiente.

La Secretaría Administrativa obtuvo el puntaje más alto siendo este de 25 puntos, derivado de su nivel de responsabilidad en el diseño, ejecución y seguimiento PIMSDAIECM, en general los puntajes son altos ya que en las actividades se involucran las áreas del Instituto, teniendo los

siguientes datos: Consejo General, la Junta Administrativa y Unidad Técnica de Servicios Informáticos con 20 puntos, en las dos primeras áreas se encuentran los órganos directivos con las atribuciones para aprobar el contenido y la implementación del documento que nos ocupa y la última participa en las acciones de mejora de SIIAD.

El resto de las unidades tienen 12 puntos, ya que son corresponsables de diversas acciones de la organización administrativa, de la programación y ejecución del gasto público y de las mejoras del clima laboral.

Finalmente con 9 puntos, se ubica el CONAC y la Auditoría Superior de la Ciudad de México por que evalúa y supervisa el cumplimiento de las normas contables y fiscalizan el gasto público.

En los siguientes cuadros pueden apreciarse los resultados:

Análisis de involucrados

Involucrados Internos	**Interés o expectativa**	**Fuerza**	**Resultante**
Consejo General	4	5	20
Junta Administrativa	4	5	20
Secretaría Administrativa	5	5	25
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	4	5	20
Direcciones Ejecutivas	3	4	12
Contraloría Interna	3	4	12
Unidades Técnicas	3	4	12
Órganos Desconcentrados	3	4	12
Involucrados Externos			
Consejo Nacional de Armonización Contable	3	3	9
Auditoría Superior de la CDMX	3	3	9

Valoración de interés

Involucrados Internos						
Interés o expectativa	Ejecución del PIMSDAIECM	Incorporación de acciones de mod. Admon	Asignación y seguimiento del presupuesto	Eficiencia y eficacia institucional	Cumplimiento de actividades y objetivos	Total Puntaje
Consejo General		X	X	X	X	4
Junta Administrativa		X	X	X	X	4
Secretaría Administrativa	X	X	X	X	X	5
Unidad Técnica de Servicios Informáticos		X	X	X	X	4
Direcciones Ejecutivas		X		X	X	3
Contraloría Interna		X		X	X	3
Unidades Técnicas		X		X	X	3
Órganos Desconcentrados		X		X	X	3
Involucrados Externos						
Consejo Nacional de Armonización Contable			X	X	X	3
Auditoria Superior de la CDMX			X	X	X	3

Valoración de la fuerza

Involucrados Internos						
Fuerza en el programa	5. Incidencia en la aprobación del Programa Supervisa el Programa	4. Responsable de elaborar el Programa Capacidad para impulsar el Programa	3. Beneficiarios directos del Programa Instrumenta el Programa	2. Coadyuvantes en las actividades del Programa Sujeto a las acciones del Programa	1. No genera ninguna aportación No influye en la realización del Programa	Total puntaje
Consejo General	X					5
Junta Administrativa	X					5
Secretaría Administrativa	X					5
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	X					5
Direcciones Ejecutivas		X				4
Contraloría Interna		X				4
Unidades Técnicas		X				4
Órganos Desconcentrados		X				4

Involucrados Externos						
Consejo Nacional de Armonización Contable			X			3
Auditoría Superior de la CDMX			X			3

b) Análisis de problemas

Derivado de los efectos económicos que enfrenta el país y de las medidas de austeridad que implican ser más eficientes desde una óptica de racionalización del gasto público realista y a partir del Acuerdo IECM-ACU-CG-050/22 del 1 de septiembre de 2022, donde el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobó el Dictamen por el que se adecuó la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022, se hace necesario actualizar el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México y el mapeo de procesos.

Necesitamos una organización robusta que dé certidumbre a los compromisos inmediatos a celebrase el próximo año, entre los que destacan: la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024; la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO), y el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 sin demérito de la transparencia, rendición de cuentas, y las perspectivas de género y derechos humanos.

Por lo que los principales efectos que se detectaron en materia organizacional fueron:

- No cumplir en tiempo y forma los ordenamientos de los diferentes marcos normativos que regulan las áreas de IECM.
- Duplicidad o sobre regulación en los procesos administrativos de las áreas.
- Tramites no adecuados a las normas.

En relación con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio del gasto y rendición de cuentas que se realiza a través del Sistema Informático Integral de Administración (SIIAD) se detectó lo siguiente:

- Información sin cumplir los requerimientos de las instancias normativas y fiscalizadoras, como el CONAC.

Finalmente, en materia laboral:

Considerando que el clima laboral o ambiente laboral, es el medio en el que se desempeña el trabajo diario; si bien está conformado por la combinación de emociones, personalidades y actitudes de los colaboradores que trabajan en el Instituto Electoral, depende además, del entorno físico, los dispositivos, equipos y herramientas que se usen para desarrollar las tareas y los procesos o sistemas que definan la forma de "hacer las cosas".

Entre las ventajas de un clima laboral agradable destacan:

- Mayores probabilidades de tener éxito en los proyectos.
- Mejorar la productividad.
- Colaboradores más motivados a enfrentar desafíos de trabajo y a dar lo mejor de sí.
- Sentimientos de valoración.
- Clima propicio para la colaboración, el entendimiento y la dedicación.

Por el contrario, un clima laboral hostil genera:

- ✓ Mayor rotación de personal.
- ✓ Mayor deserción laboral.
- ✓ Colaboradores sin motivación, reacios a colaborar.
- ✓ Mayor probabilidad de errores.
- ✓ Baja productividad.
- ✓ Disminución del sentido de valoración del trabajo.

La calidad del ambiente de trabajo depende de las personas que integran el Instituto, pero la función directiva y/o ejecutiva puede marcar el rumbo y corregir situaciones de conflicto o, en lo posible, evitar que sucedan.

En el contexto actual, de manera relevante los cambios de orgánico-funcionales disminuyen las fortalezas en las dinámicas laborales, de productividad y eficiencia.

Por todo lo anterior, se identificó como el principal problema:

La probabilidad que la organización administrativa del IECM sea disfuncional, lo que afecta la confianza en los procesos electorales por parte de la población de la Ciudad de México.

Se obtuvo el siguiente árbol de problemas:

Efectos:				
Falta de confianza en los procesos electorales por parte de la población de la Ciudad de México.	No cumplir en tiempo y forma los ordenamientos de los diferentes marcos normativos que regulan las áreas de IECM.	Duplicidad de funciones entre las áreas.	Trámites no adecuados a las normas.	Clima laboral no adecuado.
Problemática: ↑				
Probabilidad que la organización administrativa del IECM sea disfuncional.				
Causas: ↑				
Manuales de organización y procedimientos no alineados a las funciones actuales del IECM.	La información del Sistema Informático Integral de Administración (SIIAD) no permite integrar los reportes de información de las áreas normativas y fiscalizadoras.	Los cambios de funciones disminuyen las fortalezas en las dinámicas laborales, productividad y eficiencia.	Disminución del impacto de las acciones de mejora en el entorno laboral y organizacional.	Inadecuada comunicación para realizar trabajos de equipo.

c) Análisis de objetivos.

En este apartado se precisa la situación que se desea lograr una vez que se atiendan las necesidades detectadas, es decir las causas y efectos se convierten en medios y fines respectivamente, con lo que las acciones a desarrollar permiten robustecer la operación administrativa de la institución alcanzando el **objetivo de que la organización administrativa del IECM sea funcional.**

Es así como el proceso de planeación, programación, presupuestación y el ejercicio del gasto se vincula a la organización administrativa para dar certidumbre y fortalecer el logro de nuestra misión.

Se trata de dar mejores resultados a través de:

- Presupuesto basado en resultados.
- Fortaleza de la estructura administrativa.
- Sistemas automatizados.
- Clima laboral.

La metodología del marco lógico nos permite construir el árbol de problemas y nos indica la correspondencia biunívoca que se tiene con el árbol de objetivos donde una vez formulados los medios éstos deben contar con las acciones que permitirán solucionar los problemas detectados.

Es así como se planteó como objetivo contribuir con una organización administrativa funcional y robusta para que el IECM logre su misión.

d) Identificación de alternativas de solución al problema.

En continuación con la metodología se buscó la congruencia entre los medios y las acciones a fin de que existiera correspondencia, es así como se vinculó el objetivo general planteado con los medios y las acciones para poder llegar a concretar los tres pilares básicos del programa con los cual se obtuvo la información relevante para definir las óptimas alternativas.

e) Selección de la alternativa óptima.

Las alternativas óptimas se fundamentan en la nueva estructura del IECM, y consisten en alinearnos a las condiciones de austeridad del gasto público cumpliendo con la misión del Institución.

Las acciones de mejora consisten en:

- Actualización del Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral y mapeo de procedimientos.
- Revisión de los módulos y actualización del Sistema Informático Integral de Administración (SIIAD).
- Mejoramiento del Clima Laboral.

Los medios y las acciones para realizarlas son las siguientes:

1.- Medio:

A.1.- Contar con el Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral y el mapeo de procedimientos actualizados.

1.- Acciones:

A.1.1.-Elaborar los métodos.

A.1.2.- Solicitar a las áreas del IECM la elaboración de las actualizaciones a fin de integrar el Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral, así como el mapeo de procedimientos.

A.1.3.- Dar seguimiento y acompañamiento a las áreas del instituto para la elaboración de los componentes del Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral y del mapeo de sus procedimientos.

A.1.4.- Presentación para su aprobación del Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral y del mapeo de procedimientos.

2.- Medio:

B.1.- Dar seguimiento continuo de la efectividad de cada uno los Módulos del SIIAD vinculados al proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio del gasto y rendición de

cuentas del Instituto Electoral, que realiza la Secretaría Administrativa y las diferentes áreas del EICM.

2.- Acciones:

B.1.1.- Solicitar a las áreas del IECM realizar una encuesta - diagnóstico de los módulos y submódulos del SIIAD, en función de sus requerimientos de captura, de consistencia de los reportes de informes y de los requerimientos de las áreas que solicitan información.

B.1.2.- Elaborar informe de necesidades de mejora para solicitar a la UTSI su realización y en caso necesario la cotización de las acciones en los Módulos del SIIAD.

B.1.3.- Dar seguimiento a las propuestas de mejora solicitadas a la UTSI, y validar de ser el caso la funcionalidad de los cambios realizados.

3.- Medio:

C.1.- Coordinar la estrategia de mejora del clima laboral.

3.- Acciones:

C.1.1.- Elaborar en forma conjunta con las áreas competentes el análisis de resultados de las acciones de mejora que se han realizado y definir la metodología para medir el Clima laboral y organizacional.

C.1.2.- Elaborar un programa de trabajo de mejora del clima laboral que tenga un alcance institucional.

C.1.3.- Elaborar y aplicar instrumentos de evaluación del clima laboral.

Las alternativas planteadas en el inciso anterior se consideraron como óptimas en función de que están alineadas a las funciones de las áreas, a la posibilidad de realizarlos con los recursos con que cuentan y las necesidades inmediatas del IECM.

Las tres alternativas planteadas consisten en realizar acciones de actualización y mejora en cada uno de los tres pilares que fundamentan el programa, es así que estas permitirán garantizar el alcance del objetivo.

f) Estructura analítica del programa (EAP).

En este apartado se muestra la coherencia lógica que tiene el programa entre las acciones, los componentes, los propósitos con el fin.

Fin:		
Contribuir a una organización administrativa funcional y robusta para que el IECM logre su misión		
Propósito:		
A. Contar con el Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral y el mapeo de procedimientos actualizados.	B. Contar con un Sistema Informático Integral de Administración (SIIAD) consistente y eficiente en sus reportes.	C. Lograr un clima laboral adecuado.
Componente:		
A.1. Elaborar los métodos para la actualización y dar seguimiento hasta la publicación en la página del IECM de su Manual de organización y funcionamiento, así como del mapeo de los procedimientos.	B.1. Dar seguimiento continuo a la efectividad de cada uno los módulos del SIIAD vinculados a los procesos que realiza la Secretaría Administrativa y las diferentes áreas del IECM.	C.1. Coordinar la estrategia de mejora del clima laboral.
Acciones:		
A.1.1. Elaborar los métodos para la realización del Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral y mapeo de procedimientos.	B.1.1. Solicitar a las áreas del IECM realizar un diagnóstico de los módulos y submódulos del SIIAD, en función de sus requerimientos de captura, de consistencia de los reportes de informes y de los requerimientos de las áreas que solicitan información.	C.1.1. Elaborar en forma conjunta con las áreas competentes el análisis de resultados de las acciones de mejora que se han realizado y definir la metodología para medir el Clima laboral y organizacional.
A.1.2. Solicitar a las áreas del IECM las actualizaciones a fin de integrar el Manual de organización y funcionamiento del IECM, así como el mapeo de procedimientos.	B.1.2. Elaborar informe de necesidades de mejora para solicitar a la UTSI su realización y en caso necesario la cotización de las acciones en los Módulos del SIIAD.	C.1.2.- Elaborar un programa de trabajo de mejora del clima laboral que tenga un alcance institucional.
A.1.3. Dar seguimiento y acompañamiento a las áreas del IECM para elaborar los componentes del Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral y del mapeo de sus procedimientos. A.1.4.- Presentar, para aprobación, el Manual de organización y funcionamiento del IECM y del mapeo de procedimientos.	B.1.3. Dar seguimiento a las propuestas de mejora solicitadas a la UTSI, y validar de ser el caso la funcionalidad de los cambios realizados.	C.1.3.- Elaborar y aplicar instrumentos de evaluación del clima laboral.

III. 2. Segunda etapa: Planificación.

g) Matriz de Indicadores para Resultados.

Resumen Narrativo Fin:	**Indicador:**				**Meta:**	**Medios de verificación:**	**Supuestos:**
	Nombre:	**Tipo:**	**Fórmula de cálculo:**	**Frecuencia de medición:**			
Objetivo: Contribuir con una organización administrativa funcional y robusta para que el IECM logre su misión.	Porcentaje de Mejora organizacional cumplida al 100%.	Eficiencia	% (sumatoria de acciones de mejora organizacional realizadas/ sumatoria de acciones de mejora programadas)*100 -100	Anual	100%	Informe de mejora administrativa.	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas del IECM y con el presupuesto para las acciones de mejora.
Propósito:							
A.- Contar con el Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral y el mapeo de procedimientos actualizados.	Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral de la CM y de Manual de mapeo de procesos del Instituto Electoral de la CM.	Eficacia	Documento	Anual	2	Manuales de organización y funcionamiento del IECM y Manual de mapeo de procesos.	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas del IECM.
B.- Contar con un Sistema Informático Integral de Administración (SIIAD) consistente y eficiente en sus reportes.	Porcentaje de módulos actualizados 100%.	Eficiencia	% (sumatoria de los módulos actualizados al menor costo /sumatoria los módulos actualizados al menor costo programados) *100-100.	Anual	100%	Informe de mejora del SIIAD.	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas del IECM y se cuenta con el presupuesto para las acciones de mejora.
C.- Lograr un clima laboral adecuado.	Porcentaje de valoración por parte del personal que labora en el IECM que considera que el clima laboral es adecuado.	Calidad	(sumatoria de las calificaciones de las encuestas de clima organizacional /sumatoria del total de las encuestas de clima organizacional)	Anual	95 de calificación promedio.	Informe de las acciones realizadas en materia de clima laboral.	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas del IECM.

Resumen Narrativo:	Indicador:				Meta:	Medios de verificación:	Supuestos:
	Nombre:	Tipo:	Fórmula de cálculo:	Frecuencia de medición:			
Componente:							
A.1.- Elaborar los métodos para la actualización y dar seguimiento hasta la publicación en la página del IECM del Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral, así como del mapeo de los procedimientos.	Plan de actividades.	Eficacia	Plan de actividades.	Trimestral	1	Plan de actividades.	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas del IECM.
B.1.- Dar seguimiento continuo de la efectividad de cada uno los Módulos del SIIAD vinculados a los procesos que realiza la Secretaría Administrativa y las diferentes áreas del IECM.	Porcentaje de módulos actualizados 100%.	Eficacia	% (sumatoria de los módulos actualizados al menor costo /sumatoria de los módulos actualizados al menor costo programados) *100-100	Trimestral	100%	Método de trabajo, cronograma de actividades y fichas de control.	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas del IECM y se cuenta con el presupuesto para las acciones de mejora.
C.1.- Plan de acciones en materia de mejora del clima laboral.	Plan de acciones del clima laboral terminado.	Eficacia	Plan de acciones del clima laboral terminado.	Trimestral	1	Plan de acciones de clima laboral.	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas del IECM.

Resumen Narrativo:	Indicador:				Meta:	Medios de verificación:	Supuestos:
	Nombre:	Tipo:	Fórmula de cálculo:	Frecuencia de medición:			
Acciones:							
A.1.1.-Elaborar los métodos para la realización del Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral y mapeo de procedimientos.	Documento de métodos para actualización del Manual de organización y mapeo de procesos.	Eficacia	Documento	Única vez	1	Documento	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas del IECM.
A.1.2.- Solicitar a las áreas del IECM la elaboración de las actualizaciones a fin de integrar el Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral, así como el mapeo de procedimientos.	Documento de las funciones y procesos de Manual de organización y mapeo de procesos.	Eficacia	Documento	Única vez	1	Documentos	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas del IECM.
A.1.3.- Dar seguimiento y acompañamiento a las áreas del Instituto para la elaboración de los componentes del Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral y del mapeo de sus procedimientos de las áreas.	Método de seguimiento y control.	Eficacia	Documento	Única vez	2	Metodología, cronograma de actividades y fichas de control.	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas del IECM.
A.1.4.- Presentación para su aprobación del Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral y del mapeo de procedimientos.	Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral, mapeo de procedimientos.	Eficacia	Documento	Única vez	2	Manuales de organización y procesos, general, de las áreas del IECM y Manual tipo de órganos desconcentrados.	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas del IECM.

Resumen Narrativo:	Indicador:				Meta:	Medios de verificación:	Supuestos:
	Nombre:	Tipo:	Fórmula de cálculo:	Frecuencia de medición:			
Acciones:							
B.1.1.- Solicitar a las áreas del IECM realizar una encuesta a fin de poder elaborar un diagnóstico de los módulos y submódulos del SIIAD, en función de sus requerimientos de captura, de consistencia de los reportes de informes y de los requerimientos de las áreas que solicitan información.	Encuesta	Eficacia	Encuesta	Única vez	10	Encuesta de funcionamiento del SIIAD.	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas del IECM.
B.1.2.- Elaborar informe de necesidades de mejora para solicitar a la UTSI su realización y en caso necesario la cotización de las acciones en los Módulos del SIIAD.	Informe	Eficiencia	Informe	Única vez	1	Informe	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas del IECM.
B.1.3.- Dar seguimiento a las propuestas de mejora solicitadas a la UTSI, y validar de ser el caso la funcionalidad de los cambios realizados.	Informe	Eficacia	Informe	Trimestral	1	Informe	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas del IECM.
C.1.1. Elaborar en forma conjunta con las áreas competentes el análisis de resultados de las acciones de mejora que se han realizado y definir la metodología para medir el Clima laboral y organizacional.	Informe	Calidad	Informe	Trimestral	1	Encuesta	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas del IECM.

Resumen Narrativo:	Indicador:				Meta:	Medios de verificación:	Supuestos:
	Nombre:	Tipo:	Fórmula de cálculo:	Frecuencia de medición:			
Acciones:							
C.1.2.- Elaborar un programa de trabajo de mejora del clima laboral que tenga un alcance institucional.	Programa	Eficacia	Programa	Trimestral	1	Programa	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas del IECM.
C.1.3.- Elaborar y aplicar instrumentos de evaluación del clima laboral.	Porcentaje de valoración por parte del personal que labora en el IECM que considera que el clima laboral es adecuado.	Calidad	(sumatoria de las calificaciones de las encuestas de clima organizacional /sumatoria del total de las encuestas de clima organizacional).	Trimestral	95 de calificación promedio.	Encuesta	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas del IECM.

IV. Identificación de población objetivo.

Las áreas que conforman el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

V. Actividades Institucionales.

V.1. Elaborar la metodología y dar seguimiento a la actualización e integración del Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral y mapeo de procedimientos.

a) Tipo de actividad institucional: De apoyo.

b) Justificación:

Derivado de la aprobación del Dictamen por el que se adecuó la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, es necesario actualizar el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México y el mapeo de procesos.

c) Objetivo específico:

Implementar las acciones que permitan la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México y contar con un mapeo de procesos.

d) Indicadores, e) metas y f) acciones se presentan a continuación:

f) Acciones:	**d) Indicadores:**		**e) Meta:**
	Nombre del Indicador:	**Cálculo:**	
A.1.1.-Elaborar los métodos para la realización del Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral y mapeo de procedimientos.	Documento de métodos para actualización del Manual de organización y mapeo de procesos.	Documento	1
A.1.2.- Solicitar a las áreas del IECM la elaboración de las actualizaciones a fin de integrar el Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral, así como el mapeo de procedimientos.	Documento de las funciones y procesos de Manual de organización y mapeo de procesos.	Documento	1
A.1.3.- Dar seguimiento y acompañamiento a las áreas del instituto para la elaboración de los componentes del Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral y del mapeo de sus procedimientos de las áreas.	Método de seguimiento y control.	Documento	1
A.1.4.- Presentación para su aprobación del Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral y del mapeo de procedimientos.	Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral, mapeo de procedimientos.	Documento	2

V.2. Dar seguimiento continuo de la efectividad de cada uno los Módulos del SIIAD vinculados a los procesos que realiza la Secretaría Administrativa y las diferentes áreas del IECM.

a) Tipo de actividad institucional:

De apoyo.

b) Justificación:

Derivado de las diversas solicitudes de información de los organismos externos se requiere tener un sistema contable-presupuestal que permita realizar y alinear a través de los módulos y submódulos del SIIAD los requerimientos de los órganos fiscalizadores.

c) Objetivo específico:

Detectar y ejecutar las acciones de mejora en los módulos y submódulos del Sistema Informático Integral de Administración (SIIAP), a fin de contar con una herramienta eficiente y alineada a los requerimientos de las áreas del IECM.

d) Indicadores, e) metas y f) acciones se presentan a continuación:

f) Acciones:	**d) Indicadores:**		**e) Meta:**
	Nombre del Indicador:	**Cálculo:**	
B.1.1.- Solicitar a las áreas del IECM realizar una encuesta a fin de poder elaborar un diagnóstico de los módulos y submódulos del SIIAD, en función de sus requerimientos de captura, de consistencia de los reportes de informes y de los requerimientos de las áreas que solicitan información.	Encuesta	Encuesta	10
B.1.2.- Elaborar informe de necesidades de mejora para solicitar a la UTSI su realización y en caso necesario la cotización de las acciones en los Módulos del SIIAD.	Informe	Informe	1
B.1.3.- Dar seguimiento a las propuestas de mejora solicitadas a la UTSI, y validar de ser el caso la funcionalidad de los cambios realizados.	Informe	Informe	1

V.3. Plan de acciones en materia de mejora del clima laboral.

a) Tipo de actividad institucional:

De apoyo.

b) Justificación:

Derivado de las diversas acciones que han realizado áreas del instituto en materia de mejora de equidad de género y relaciones laborales se requiere coordinar los esfuerzos a fin de tener un Plan de alcance institucional del entorno laboral y organizacional.

c) Objetivo específico:

Detectar y ejecutar las acciones de mejora en materia del clima laboral a fin de fortalecer el desarrollo del capital humano.

f) Acciones:	**d) Indicadores:**		**e) Meta:**
	Nombre del Indicador:	**Cálculo:**	
C.1.1. Elaborar en forma conjunta con las áreas competentes el análisis de resultados de las acciones de mejora que se han realizado y definir la metodología para medir el Clima laboral y organizacional.	Informe	Informe	1
C.1.2.- Elaborar un programa de trabajo de mejora del clima laboral que tenga un alcance institucional.	Programa	Programa	1
C.1.3.- Elaborar y aplicar instrumentos de evaluación del clima laboral.	Porcentaje de valoración por parte del personal que labora en el IECM que considera que el clima laboral es adecuado.	Sumatoria de las calificaciones de las encuestas de clima organizacional /sumatoria del total de las encuestas de clima organizacional.	95 de calificación promedio.

VI. Cronograma de acciones sustantivas

Número	Acción	Unidad responsable y responsable operativo	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividad Institucional 1. Elaborar la metodología y dar seguimiento a la actualización e integración del Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral y mapeo de procedimientos.														
1	A.1.1. Elaborar los métodos para la realización del Manual de organización y funcionamiento del IECM y mapeo de procedimientos.	Secretaría Administrativa y DPyRF.	■	■										
2	A.1.2. Solicitar a las áreas del IECM las actualizaciones a fin de integrar el Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral, y el mapeo de procedimientos.	Secretaría Administrativa y DPyRF.			■	■	■							
3	A.1.3. Dar seguimiento y acompañamiento a las áreas del IECM para elaborar los componentes del Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral y mapear los procedimientos que les corresponden.	Secretaría Administrativa, DPyRF y UR´s.					■	■	■	■				
4	A.1.4. Presentación, para su aprobación, del Manual de organización y funcionamiento del IECM y del mapeo de procedimientos.	Secretaría Administrativa y DPyRF.								■	■			
Actividad Institucional 2. Dar seguimiento continuo de la efectividad de cada uno los Módulos del SIIAD vinculados a los procesos que realiza la Secretaría Administrativa y las diferentes áreas del IECM.														
5	B.1.1. Solicitar a las áreas del IECM una encuesta para elaborar un diagnóstico de los módulos y submódulos del SIIAD. Ello, en función de sus requerimientos de captura, de consistencia de los reportes e informes y de las necesidades de las áreas que solicitan información.	Secretaría Administrativa y DPyRF.		■	■									
6	B.1.2. Elaborar un informe de necesidades de mejora para la atención de la UTSI y, en caso necesario, la cotización de las acciones en los módulos del SIIAD.	Secretaría Administrativa, DPyRF, UR´s y UTSI.				■	■	■	■	■				
7	B.1.3. Dar seguimiento a las propuestas de mejora solicitadas a la UTSI y, de ser el caso, validar la funcionalidad de los cambios realizados.	Secretaría Administrativa, DPyRF, UR´s y UTSI.							■	■	■	■		
Actividad Institucional 3. Plan de acciones en materia de mejora del clima laboral														
8	C.1.1. Elaborar en forma conjunta con las áreas competentes el análisis de resultados de las acciones de mejora que se han realizado y definir la metodología para medir el Clima laboral y organizacional.	Secretaría Administrativa y DRH.		■	■									
9	C.1.2.- Elaborar un programa de trabajo de mejora del clima laboral que tenga un alcance institucional.	Secretaría Administrativa, DRH y UR´s.				■	■	■	■	■	■			
10	C.1.3.- Elaborar y aplicar instrumentos de evaluación del clima laboral.	Secretaría Administrativa y DRH.										■	■	

VII. Matriz de Gestión de Riesgos.

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:						
N°	**Subproceso o actividad contenida en el PIR (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva.**	**Clasificación del riesgo:**	**Riesgo a evaluar:**	**Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO:**	**Consecuencias en caso de materializarse el riesgo:**	**Parte (S) Interesada (S) Afectada (S):**
1	Elaborar la metodología y dar seguimiento a la actualización e integración del Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral y mapeo de procedimientos.	Políticos	Restructura organizacional del IECM por cambios en la Ley.	No contar con un Manual de Organización actualizado, ni con procedimientos adecuados a los cambios por la normativa vigente.	1. Desconocimiento de las funciones y cambios por la normativa vigente.	1.Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del IECM 2. Personas funcionarias del IECM 3. Ciudadanía.
2	Elaborar la metodología y dar seguimiento a la actualización e integración del Manual de organización y funcionamiento del Instituto Electoral y mapeo de procedimientos.	Operacionales	Restructura organizacional del IECM por cambios en la Ley.	No contar con un Manual de Organización actualizado, ni con procedimientos adecuados para la operación de los procesos.	1. Errores en la operación diaria derivado de la falta de procedimientos. 2. Cargas de trabajo extras y/o reprocesos por la falta de claridad en las actividades. 3 Incumplimiento de actividades por falta de precisión en las mismas.	1.Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del IECM. 2. Personas funcionarias del IECM. 3. Ciudadanía
3	Dar seguimiento continuo de la efectividad de cada uno los Módulos del SIIAD vinculados al proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio del gasto y rendición de cuentas del Instituto Electora.	Operacionales	Cambios generados por la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.	Los Módulos y Sub-módulos del SIIAD no actualizados a la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.	1.- Evaluaciones bajas en el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC) 2.- No entregar los reportes alineados. .	1.Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del IECM. 2. Personas funcionarias del IECM. 3. Ciudadanía 4. CONAC.
4	Dar seguimiento continuo de la efectividad de cada uno los Módulos del SIIAD vinculados al proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio del gasto y rendición de cuentas del Instituto Electoral.	Tecnológicos	Restructura de los Módulos y Sub-módulos del SIIAD por cambios a la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.	No contar con un software del SIIAD que permita obtener la información solicitada por el CONAC, a través del SEVAC.	1.-Información incompleta o deficiente reportada al CONAC.	Secretaría Administrativa / DPyRF/DACPyS/Unidades responsables de gasto.
5	Dar seguimiento continuo de la efectividad de cada uno los Módulos del SIIAD.	Operacionales	Reestructura organizacional que afecte la operación del SIIAD.	Personal no actualizado a los procesos de mejora continua de componentes del SIIAD.	1.-Información incompleta o deficiente en los diversos componentes del SIIAD.	1.Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del IECM. 2. Personas funcionarias del IECM. 3. CONAC y órganos fiscalizadores.
6	Coordinar la estrategia de mejora del clima laboral.	Sociales	Restructura organizacional del IECM por cambios en la Ley.	Falta de consolidación de las acciones de mejora en el entorno laboral y organizacional.	1.- Que los instrumentos de evaluación (encuestas) y programas de trabajo no tengan un alcance institucional. 2.- Que las mejoras no deriven en los impactos esperados.	1.Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del IECM. 2. Personas funcionarias del IECM. 3. Ciudadanía.

SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS:													
PROBABILIDAD:			IMPACTO:			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI):	CONTROLES EXISTENTES:			EFECTIVIDAD DEL CONTROL:	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR):		
ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)		ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)				
	2			3		[redacted]	1. Difusión de los cambios normativos entre funcionarias 2. Las atribuciones y funciones del IECM y lo componen están establecidas por ley.			2	**2.2**		
	2			3			1.Se cuentan con procedimientos previos a la restructura. 2. Se cuenta con un mapeo previo de los procesos. 3. Se cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad.			2	**2.2**		
	1			3		**3**	1.- Seguimiento a las evaluaciones que se realizan de forma sistemática en materia financiera, contable, presupuestal y de transparencia por parte del CONAC.			1	**2.1**		
	2			3		[redacted]	1.- Seguimiento a las evaluaciones que se realizan de forma sistemática en materia financiera, contable, presupuestal y de transparencia por parte del CONAC.			2	**2.2**		
	1			2			1.- Capacitación permanente al personal que utiliza el SIIAD.			2	[redacted]		
	2			2		**4**	1. Difusión de los cambios normativos entre las personas funcionarias públicas.			2			

SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS:				
TRATAMIENTO:	**ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS:**	**FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)**	**FECHA DE TÉRMINO: (dd/mm/aa)**	**UR respons del seguimiento de la acc.**
Reducir riesgo.	1. Plan para actualizar los documentos alineados a la normativa vigente.	01/02/2023	31/10/2023	S.A.
Reducir riesgo.	1. Generar un plan de actualización de los documentos en concordancia con la normativa vigente. 2. Generar un plan de mapeo y validación de los procesos adecuados a la normativa vigente. 3. Socialización de la información actualizada, mediante comunicaciones continuas. 4. Repositorio documental con la información actualizada.	01/02/2023	31/10/2023	S.A.
Reducir riesgo.	1. Generar un plan de actualización de los módulos del SIIAD en concordancia con la normativa vigente 2.- Generar un plan de seguimiento.	01/02/2023	31/10/2023	DPyRF/DACPyS.
Reducir riesgo.	Realizar reuniones con UTSI para determinar un plan de mejora.	01/02/2023	31/10/2023	S.A.
Nivel de riesgo aceptable (NRA).		01/02/2023	31/12/2023	DPyRF.
Reducir riesgo.	Realizar reuniones con las áreas involucradas para determinar un plan de mejora en el entorno laboral.	01/02/2023	31/11/2023	S.A.

[redacted] Es necesario dar tratamiento al riesgo.

MEDIO Es recomendable dar tratamiento al riesgo.

[redacted] Nivel de Riesgo Aceptable.

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE USO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES 2023

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SEPTIEMBRE 2022

Índice

Pág.

I. **Introducción** 4

II. **Marco Jurídico** 6

III. Metodología del Marco Lógico (MML):
III. Primera etapa: **Identificación del problema y alternativas de solución** 8

a) Análisis de población involucrada 9
b) Análisis de problemas 11
c) Análisis de objetivos 13
d) Identificación de alternativas de solución al problema 15
e) Selección de la alternativa óptima 16
f) Estructura Analítica del Programa (EAP) 17

IV. Segunda etapa: Planificación **Etapa de Planificación** 18
g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

V. **Actividades Institucionales** 24

V.1 **Seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023 (PAAAS) aplicado** 24

24
a) Tipo de Actividad Institucional
b) Justificación 24
c) Objetivo específico 24
d) Acciones 24
e) Indicadores 25
f) Metas 25

V.2 **Aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales de maner óptima para el cumplimiento de la prestación de servicios ordinarios.** 25

a) Tipo de Actividad Institucional 25
b) Justificación 25
c) Objetivo específico 25
d) Acciones 25
e) Indicadores 26
f) Metas 26

V.3 **Seguimiento a la organización y coordinación de los cursos anuales en materia de protección civil.** 26

a) Tipo de Actividad Institucional 26
b) Justificación 26

c) Objetivo específico 26
d) Acciones 26
e) Indicadores 27
f) Meta 27

V.4 Constancia en la actualización de los inventarios del IECM. 27

a) Tipo de Actividad Institucional 27
b) Justificación 27
c) Objetivo específico 27
d) Acciones 27
e) Indicadores 27
f) Metas 27

V.5 Aprovechamiento óptimo de los recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento de la prestación de servicios del Presupuesto Participativo 2023. 28

a) Tipo de Actividad Institucional 28
b) Justificación 28
c) Objetivo específico 28
d) Acciones 28
e) Indicadores 28
f) Meta 28

V.6 Aprovechamiento óptimo de los recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento de la prestación de servicios del Presupuesto de Participación Ciudadana (Comisiones de Participación Comunitaria). 29

a) Tipo de Actividad Institucional 29
b) Justificación 29
c) Objetivo específico 29
d) Acciones 29
e) Indicadores 29
f) Meta 29

V.7 Aprovechamiento óptimo e los recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento de la prestación de servicios del Proceso Electoral Local 2023-2024. 30

a) Tipo de Actividad Institucional
b) Justificación 30
c) Objetivo específico 30
d) Acciones 30
e) Indicadores 30
f) Meta 30
30

VI. Matriz de gestión de riesgo 31

VII. Cronograma de acciones sustantivas 32

I. Introducción

Los titulares de Órganos Ejecutivos, Desconcentrados, Técnicos y con Autonomía de Gestión del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), de conformidad con el artículo 38, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, en específico a la Secretaría Administrativa, en términos de la fracción II, del artículo 88 del Código, le corresponde elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales de carácter administrativo, en este caso el programa "Uso y Optimización de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales" con el fin de cumplir con elementos para administrarlos con eficiencia, eficacia y transparencia.

En ese sentido, el Programa contempla la implementación de acciones de calidad que simplifiquen la operación de las actividades del IECM. Paralelamente, es necesario seguir fomentando el apego al uso eficiente y eficaz de los recursos financieros, materiales y humanos, servicios generales y control patrimonial, así como los conocimientos básicos en materia de Protección Civil; por lo que se seguirán impartiendo cursos de protección civil, y de igual manera se seguirá llevando la baja o desincorporación de bienes muebles del IECM.

Cabe mencionar que este programa se elaboró atendiendo lo establecido en el *Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2023*, aprobado mediante acuerdo IECM-JA091-22, por la Junta Administrativa (Junta) en su Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de septiembre del presente año, mismo que considera las Políticas y Programas Generales establecidas en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el período 2020-2023, esencialmente las relacionadas con el ejercicio cotidiano de calidad y vocación de servicio, como son:

1.- De transparencia y rendición de cuentas. Fomentar y fortalecer entre el personal del IECM y con las personas habitantes de la Ciudad de México, así como con la ciudadanía originaria residente en el extranjero, la transversalización de la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de datos personales en los procesos institucionales.

2.- De calidad. Promover y difundir la apropiación del SGCE entre todas las figuras que participan en él.

Es decir, el propósito del programa va enfocado a la mejora continua de la calidad y a la simplificación en la gestión, mediante una cultura de calidad al interior del Instituto y de mejora continua en los procesos sustantivos y de apoyo; de simplificación en el trabajo y de fomento en el aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales y de una revisión y actualización del Sistema Informático Integral de Administración (SIIAD).

Púes el programa está integrado por los apartados siguientes: Introducción, Marco Jurídico el cual expone la normatividad que sustenta las atribuciones de la Secretaría Administrativa; la identificación del problema y sus alternativas de solución tomando en cuenta desde donde deriva el problema y quienes son las áreas involucradas; su etapa de planificación; sus actividades institucionales y, finalmente un cronograma de acciones sustantivas que se llevará a cabo para cumplir.

II. Marco Jurídico

El artículo 134, párrafo primero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, establece la obligación de que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, la *Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en su artículo tercero, primer párrafo* menciona que la administración de los recursos públicos se debe realizar con base en los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control y rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo. De igual forma, en su artículo 91, párrafo tercero establece que se debe tomar como criterio de gasto eficiente que toda adquisición tenga racionalidad económica, que sea necesaria, que cumpla un fin predeterminado, que no sea redundante y que su costo monetario sea inferior al beneficio que aporte.

Los artículos 1, 2, 4 párrafo XXIX y 23 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, señalan que es una normatividad de orden público que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos; de igual manera, deberán aplicar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, registrar los bienes muebles e inmuebles en su contabilidad, asimismo serán responsables de la misma y de la operación del Sistema de contabilidad que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental, así como del cumplimiento de lo dispuesto por dicha Ley y las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La Junta de conformidad con el artículo 83, fracción II del Código, tiene la atribución de aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los Proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, entre ellos, el Programa de Uso y Optimización de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales 2022.

El artículo 87, primer párrafo del Código señala que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del IECM. Es el responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y del eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.

En este mismo contexto, el artículo 81 del citado ordenamiento establece que la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales de este órgano autónomo; asimismo, el artículo 88, fracciones II y III señalan como atribución del titular de la Secretaría Administrativa elaborar y proponer a la Junta, en agosto del año anterior al que deban aplicarse los anteproyectos de Programas Institucionales de carácter administrativo, así como instrumentarlos y darles seguimiento.

Por su parte, el numeral 8 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Lineamientos) establece que la Junta, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, las Direcciones Ejecutivas, la Contraloría Interna, las Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales del IECM, serán responsables de la instrumentación de las acciones que deben llevar a cabo en cumplimiento de dichos Lineamientos, y de observar los criterios que promuevan la simplificación administrativa, la descentralización de funciones, la efectiva delegación de facultades, los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y la utilización óptima de los recursos. Además, el numeral 118 de los Lineamientos, establece que la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (DACPyS) elaborará los métodos y sistemas de control, inventario y resguardo a la que se sujetaran la clasificación de los bienes del IECM, la organización de los almacenes y el destino final de los bienes de este órgano autónomo.

Ahora bien, conforme a lo establecido en los numerales 14 y 16 de los referidos Lineamientos, la Secretaría Administrativa determinará los criterios y métodos para formular el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a los que se sujetarán todas las áreas del Instituto, y deberán ser dados a conocer a más tardar en octubre del ejercicio fiscal que corresponda; además de que las áreas requirentes remitirán por escrito a más tardar en el mes de octubre del ejercicio anterior a la Secretaría, sus programas y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

Finalmente, con las acciones señaladas se pretende atender las políticas y programas generales establecidos en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023 aprobado por el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020 del 31 de enero de 2020; así como, al Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado con Acuerdo IECM-JA091-22 en septiembre del presente año.

III. Metodología del Marco Lógico (MML).
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

Derivado de un análisis general de las actividades ordinarias de la Secretaría Administrativa, se ha detectado, desde años atrás, que una de las principales y constantes problemáticas radica en la carga excesiva de trabajo, específicamente dentro de la DACPyS, así como en la demora en la entrega de las solicitudes debidamente requisitadas por parte de las Unidades Responsables del Gasto.

Debemos hacer mención que desde hace un par de años se ha contratado personal por honorarios, lo cual fue un gran logro, ya que la ayuda se vio reflejada en la calidad de los servicios realizados en tiempo y forma; cabe hacer mención que con la reestructura actual que vive el Instituto, quizás en esta ocasión no se pueda contratar personal eventual; sin embargo, si se espera que el personal con el que se cuente, sea el necesario y adecuado para cumplir con las actividades encomendadas a la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (DACPyS).

Por otro lado, una de las tareas primordiales de la Secretaría Administrativa consiste en mantener actualizado el inventario de los bienes propiedad del Instituto Electoral, derivado de las reformas a las disposiciones y al posible movimiento o cambio de sede de algunos órganos desconcentrados, por lo que es necesario mantener y adoptar las medidas administrativas necesarias a fin de mantenerlo actualizado e implementar programas de baja de bienes muebles e inmuebles del IECM.

Así mismo, es responsabilidad de la Secretaría Administrativa, el mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles que ocupa el Instituto para sus oficinas centrales, para las sedes distritales y para el almacén general del mismo, por lo que es necesario realizar el mantenimiento a los mismos para garantizar la continuidad de su operación.

Debe considerarse que, de igual forma, estos mantenimientos aumentan, derivado de las actividades relativas a la operatividad de los Procesos de Presupuesto Participativo 2023, de Participación Ciudadana (Comisiones de Participación Comunitaria) y Electoral Local 2023-2024.

Finalmente, nuestro programa va enfocado a la mejora continua de la calidad y a la simplificación en la gestión, accionando una cultura de calidad al interior del Instituto y de mejora continua en los procesos sustantivos y de apoyo; de simplificación en el trabajo y de fomento en el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, presupuestales y de infraestructura, en beneficio de la ciudadanía.

a) **Análisis de población involucrada.**

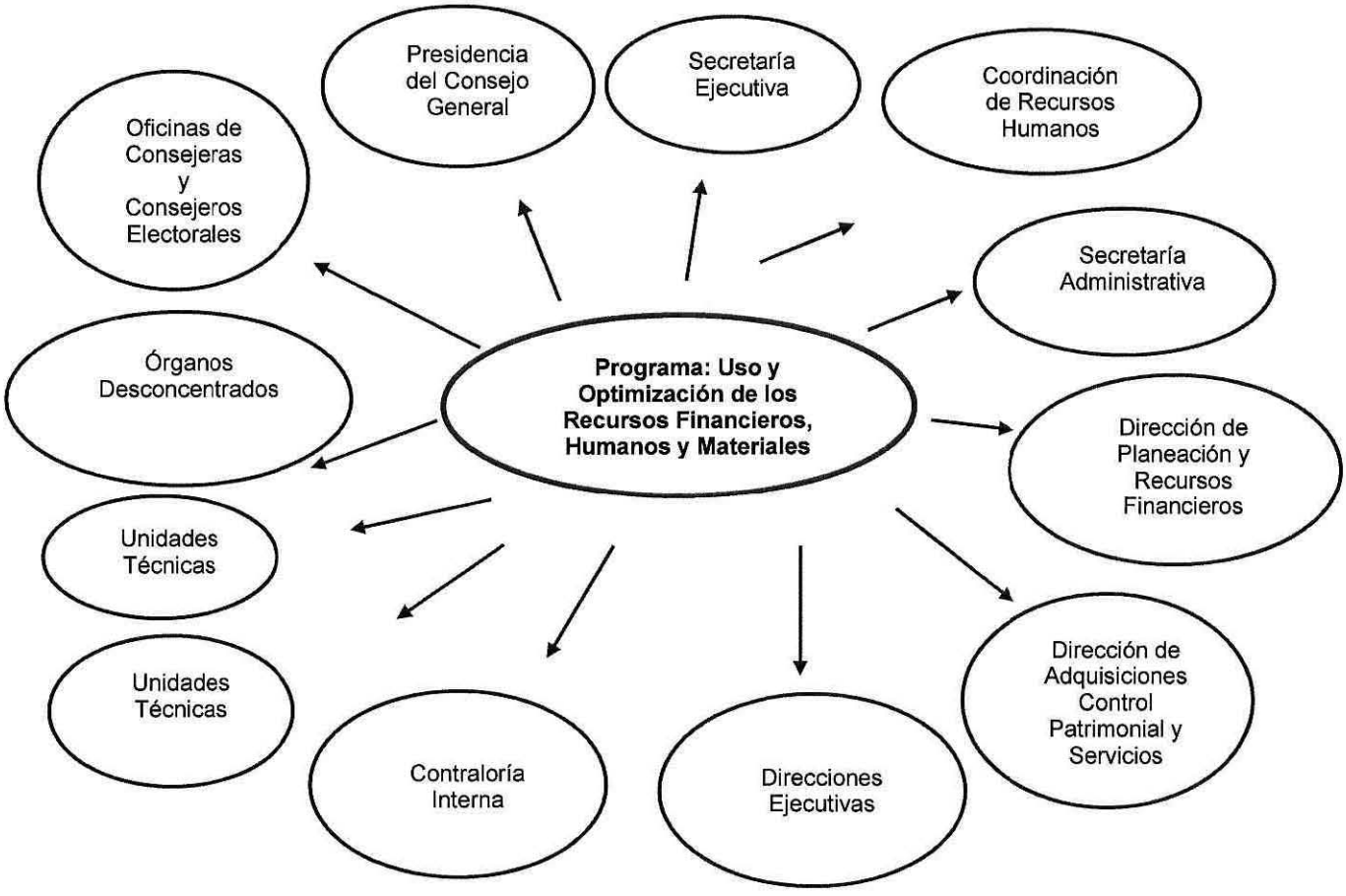

Tabla de áreas involucradas

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Internos			
Presidencia del Consejo General	4	5	20
Consejeras y Consejeros Electorales	3	4	12
Secretaría Ejecutiva	3	4	12
Secretaría Administrativa	5	5	25
Dirección de Planeación y Recursos Financieros	5	5	25
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios	5	5	25
Coordinación de Recursos Humanos	5	5	25
Direcciones Ejecutivas	4	4	16
Contraloría Interna	4	5	20
Unidades Técnicas	3	4	12
Órganos Desconcentrados	5	5	25
Externos			
Consejo Nacional de Armonización Contable	4	5	20

A cada involucrado se le asignó un valor en las columnas de interés o expectativa y fuerza, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. El resultante se obtiene al multiplicar los valores de ambas columnas, lo que define el grado de involucramiento de cada uno de los actores.

Por lo tanto, y tomando en cuenta que nuestro Programa va más enfocado a los funcionarios y funcionarias del IECM, determinamos que a la Presidencia del Consejo General se le asignó un valor de 20 puntos, ya que preside la Junta Administrativa y es la encargada de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de las áreas del Instituto Electoral.

La Secretaría Administrativa, a través de las Direcciones de Planeación y Recursos Financieros; y de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, así como la Coordinación de Recursos Humanos, son las responsables de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de control patrimonial del Instituto Electoral, por lo que el nivel de involucramiento es el más alto.

La Secretaría Ejecutiva se ponderó con 12 puntos, ya que su titular es el representante legal del Instituto Electoral, además de ser la encargada de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas,

Unidades Técnicas y los Órganos Desconcentrados, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 86, fracción I del Código.

La Contraloría Interna se pondera en 20 puntos por la naturaleza de sus actividades ya que, de conformidad con sus atribuciones establecidas en el Código, es el Órgano de Control Interno que tiene a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del Instituto Electoral, acorde al artículo 103 del Código.

Las Consejeras y Consejeros Electorales contabilizaron 12 puntos, ya que su incidencia en este Programa consiste en el consumo de papelería, artículos de oficina y fotocopiado, de igual manera que las Unidades Técnicas.

Las Direcciones Ejecutivas contabilizaron 16 puntos, debido a que son responsables de programar eficientemente sus requerimientos y de vincularlos con sus programas y sus respectivas Fichas Descriptivas de la Actividad Institucional.

Los Órganos Desconcentrados se ponderaron en 25, ya que entre sus actividades está la de coordinar las actividades relativas a los Procesos de Presupuesto Participativo 2023, de Participación Ciudadana (Comisiones de Participación Comunitaria) y Electoral Local 2023-2024.

Por último, al Consejo Nacional de Armonización Contable se le pondera en 20, ya que, a pesar de ser un integrante externo, no deja de ser importante ya que tiene que ver con la asignación y seguimiento del presupuesto.

b) Análisis de problemas

En el siguiente esquema se muestra la relación entre el problema central, sus causas y efectos.

Árbol de Problemas

Efectos						
No cumplir en tiempo y forma en los requerimientos ordinarios de las unidades responsables del gasto y por ende un desgaste físico exhaustivo en el capital humano.	un exceso en los recursos financieros, humanos y materiales por la saturación en las solicitudes de servicios ordinarios.	La falta de confianza entre el personal del IECM, ante los riesgos de seguridad ocasionados por desastres naturales.	Inventario desactualizado	Rezago en el desarrollo de las actividades correspondientes al Proceso de Presupuesto Participativo 2023, mayor gasto financiero y un excesivo desgate de capital humano	Falta de organización y planeación por parte de las unidades responsables del gasto para llevar a cabo las actividades correspondientes al Proceso de Participación Ciudadana (Comisiones de Participación Comunitaria).	Falta de organización y planeación por parte de las unidades responsables del gasto para llevar a cabo las actividades correspondientes al Proceso Electoral Local 2023-2024.
Problemática						
La probabilidad de un uso no óptimo de los recursos financieros, humanos y materiales. **(Problema Central)**						
Causas						
Inadecuada planeación de las unidades responsables del gasto en la programación, administración y calendarización de sus requerimientos de bienes y servicios.	Atraso en los servicios ordinarios de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles que ocupa el IECM.	Inadecuada organización y falta de comunicación, de los principios básicos en materia de protección civil.	Descontrol del inventario y desactualización de los submódulos del SIIAD.	inadecuada organización y planeación por parte de las unidades responsables del gasto para llevar a cabo las actividades correspondientes al Proceso de Presupuesto Participativo 2023.	Falta de organización y planeación por parte de las unidades responsables del gasto para llevar a cabo las actividades correspondientes al Proceso de Participación Ciudadana (Comisiones de Participación Comunitaria).	Falta de organización y planeación por parte de las unidades responsables del gasto para llevar a cabo las actividades correspondientes al Proceso Electoral Local 2023-2024.

C) Análisis de objetivos

En esta fase se señala la situación futura a la que se desea llegar una vez que se ha resuelto el problema, como se muestra a continuación:

Árbol de objetivos

Fin						
Las unidades responsables del gasto analizan sus actividades institucionales y atienden los criterios para la formulación de los proyectos del POA y del PAAAS, a efecto de optimizar los recursos humanos, financieros y materiales.	La Secretaría Administrativa aprovecha óptimamente los recursos financieros humanos y materiales de manera óptima para el cumplimiento de la prestación de sus servicios ordinarios.	El Instituto logrará que la población sea menos vulnerable ante desastres naturales.	El inventario del IECM se mantendrá actualizado y alineado a los aspectos contables a la normatividad del CONAC.	El Instituto a través de la Secretaría Administrativa seguirá fomentando el uso óptimo de los recursos financieros, humanos y materiales en función del desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo 2023.	El Instituto a través de la Secretaría Administrativa seguirá fomentando el uso óptimo de los recursos financieros, humanos y materiales en función del desarrollo del Proceso participación Ciudadana (Comisiones de Participación Comunitaria).	El Instituto a través de la Secretaría Administrativa seguirá fomentando el uso óptimo de los recursos financieros, humanos y materiales en función del desarrollo del Proceso Local Electoral 2023-2024.
Un uso óptimo de los recursos financieros, humanos, y materiales. **(Objetivo central)**						
Medio						
El Instituto a través de la Secretaría Administrativa da seguimiento a la aplicación del Programa Anual de Adquisiciones 2023 (PAAAS), con base en los requerimientos de las unidades responsables del gasto.	El Instituto a través de la Secretaría Administrativa da continuidad al seguimiento al mantenimiento de bienes muebles inmuebles, a la entrega de materiales solicitados al almacén y a las solicitudes de adquisiciones de bienes y servicios ordinarios con apego al uso óptimo de recurso financieros, humanos y materiales.	El Instituto a través de la Secretaría Administrativa impartirá cursos y pláticas en materia de protección civil, entre todo el personal del IECM.	El inventario del IECM se mantendrá actualizado y alineado a los aspectos contables a la normatividad del CONAC.	Se dispone de los recursos financieros, humanos y materiales para realizar y entregar lo solicitado al almacén, y las solicitudes de adquisición de bienes y servicios relativos al Proceso de Participativo 2023.	Se dispone de los recursos financieros, humanos y materiales para realizar y entregar lo solicitado al almacén, y las solicitudes de adquisición de bienes y servicios relativos al Proceso participación Ciudadana (Comisiones de Participación Comunitaria).	Se dispone de los recursos financieros, humanos y materiales para realizar y entregar lo solicitado al almacén, y las solicitudes de adquisición de bienes y servicios relativos al Proceso Local Electoral 2023-2024.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

A continuación, se enunciarán las acciones probables que permitirán solucionar el problema detectado:

Medio 1	Medio 2	Medio 3	Medio 4	Medio 5	Medio 6	Medio 7
El Instituto a través de la Secretaría Administrativa da seguimiento a la aplicación del Programa Anual de Adquisiciones 2023 (PAAAS), con base en los requerimientos de las unidades responsables del gasto.	El Instituto a través de la Secretaría Administrativa da continuidad al seguimiento al mantenimiento de bienes muebles inmuebles, a la entrega de materiales solicitados al almacén y a las solicitudes de adquisiciones de bienes y servicios ordinarios con apego al uso óptimo de recurso financieros, humanos y materiales.	El Instituto a través de la Secretaría Administrativa impartirá cursos y pláticas en materia de protección civil, entre todo el personal del IECM.	El Instituto a través de la Secretaría Administrativa dará seguimiento a la actualización del inventario físico, alineando los aspectos contables a la normatividad del CONAC.	Se dispone de los recursos financieros, humanos y materiales para realizar y entregar lo solicitado al almacén, y las solicitudes de adquisición de bienes y servicios relativos al Proceso de Participativo 2023.	Se dispone de los recursos financieros, humanos y materiales para realizar y entregar lo solicitado al almacén, y las solicitudes de adquisición de bienes y servicios relativos al Proceso participación Ciudadana (Comisiones de Participación Comunitaria) .	Se dispone de los recursos financieros, humanos y materiales para realizar y entregar lo solicitado al almacén, y las solicitudes de adquisición de bienes y servicios relativos al Proceso Local Electoral 2023-2024.
1. Actualizar los criterios y métodos para la formulación del PAAAS, que permitan a las unidades responsables programar eficientemente sus requerimientos, vincularlos con sus programas, resultados y sobresaltados, con la calendarización conforme a sus Fichas Descriptivas de la Actividad Institucional. 2. Supervisar que las unidades responsables emitan oportunamente sus requerimientos conforme a las actividades y calendarios establecidos en el PAAAS. 3. Emitir, en su caso, recomendaciones sobre los requerimientos que las unidades responsables soliciten fuera de lo establecido en el PAAAS.	1. Supervisar las diferentes áreas del IECM para poder calendarizar los mantenimientos por tipo y prioridad y así evitar gastos excesivos. 2. llevar a cabo los mantenimientos preventivos conforme al calendario y así poder evitar los mantenimientos correctivos.	1. Capacitar e informar al personal del IECM en materia de protección civil, ante desastres naturales.	1. Mantener actualizado el inventario físico, alineando los aspectos contables a la normatividad del CONAC. 2. Realizar el levantamiento físico de Activo Fijo.	1. Realizar los servicios acordes al Proceso de Presupuesto Participativo 2023 en tiempo y forma, apegados a el óptimo uso de los recursos financieros, humanos y materiales.	1. Realizar los servicios acordes al Proceso de Participación Ciudadana (Comisiones de Participación Comunitaria) en tiempo y forma, apegados a el óptimo uso de los recursos financieros, humanos y materiales.	1. Realizar los servicios acordes al Proceso Electoral Local 2023-2024 en tiempo y forma, apegados a el óptimo uso de los recursos financieros, humanos y materiales.

e) Selección de la alternativa óptima

En términos de pertinencia, eficacia y eficiencia se considera factible el desarrollo de los medios 1, 2 y 3 toda vez que las instancias involucradas en su ejecución cuentan con los conocimientos y la experiencia para su cumplimiento, en este sentido se presentan las alternativas optimas con sus acciones a desarrollar:

f) **Estructura Analítica del Programa (EAP)**

Fin						
El óptimo uso de los recursos materiales, humanos y financieros con el propósito de que el Instituto Electoral realice su misión.						
↑						
Propósito						
Atender en forma eficiente y óptima los requerimientos del Instituto Electoral a fin de poder otorgar el apoyo a las áreas en materia de mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes muebles e inmuebles, de materiales, servicios, así como otorgar las medidas de protección civil						
↑						
Componentes						
Seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023 (PAAAS), aplicado.	Aprovechamiento óptimo de los recursos financieros humanos y materiales de manera óptima para el cumplimiento de la prestación de sus servicios ordinarios.	Estrategia Institucional en la organización de los programas básicos de protección civil.	Constancia en la actualización de inventarios, alineando los aspectos contables a la normatividad del CONAC.	Aprovechamiento óptimo de los recursos financieros humanos y materiales para el cumplimiento de la prestación de sus servicios de Presupuesto Participativo 2023.	Aprovechamiento óptimo de los recursos financieros humanos y materiales para el cumplimiento de la prestación de sus servicios de Participación Ciudadana (Comisiones de Participación comunitaria).	Aprovechamiento óptimo de los recursos financieros humanos y materiales para el cumplimiento de la prestación de sus servicios de Proceso Electoral Local 2023-2024.
↑						
Acciones						
1.Actualizar los criterios y métodos para la formulación del PAAAS, que permitan a las unidades responsables programar eficientemente sus requerimientos, vincularlos con sus programas, resultados y sobresaltados, con la calendarización conforme a sus	1. Supervisar las diferentes áreas del IECM para poder calendarizar los mantenimientos por tipo y prioridad y así evitar gastos excesivos.	1. Capacitar e informar al personal del IECM en materia de protección civil, ante desastres naturales.	1.Mantener actualizado el inventario físico, alineando los aspectos contables a la normatividad del CONAC.	1. Realizar los servicios acordes al Proceso de Presupuesto Participativo 2023 en tiempo y forma para evitar excesos	1. Realizar los servicios acordes al Proceso de Participación Ciudadana (Comisiones de Participación Comunitaria) en tiempo y forma para	1. Realizar los servicios acordes al Proceso Electoral Local 2023-2024 en tiempo y forma para evitar excesos de recursos financieros,

Fichas Descriptivas de la Actividad Institucional. 2.Supervisar que las unidades responsables emitan oportunamente sus requerimientos conforme a las actividades y calendarios establecidos en el PAAAS. 3. Emitir, en su caso, recomendaciones sobre los requerimientos que las unidades responsables soliciten fuera de lo establecido en el PAAAS.	2. llevar a cabo los mantenimientos preventivos conforme al calendario y así poder evitar los mantenimientos correctivos.		2.Realizar el levantamiento físico de Activo Fijo.	de recursos financieros, humanos y materiales.	evitar excesos de recursos financieros, humanos y materiales.	humanos y materiales.

IV. Etapa de Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
FIN: El óptimo uso de los recursos materiales, humanos y financieros con el propósito de que el Instituto Electoral realice su misión.	Aprovechamiento óptimo de los recursos materiales y humanos.	Estratégico	Eficacia = PAAAS Implementado*1/PAAA	Anual	Informe de las actividades.	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas del Instituto Electoral de la Ciudad de México y con el presupuesto para las acciones de mejora
PROPÓSITO: Atender en forma eficiente y optima los requerimientos del Instituto electoral a fin de poder otorgar el apoyo a las áreas en materia de mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes muebles e	Disminución de la saturación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos y por ende disminución de recursos financieros, humanos y materiales.	Estratégico	Eficacia = N servicios realizados*1/ N servicios programados.	Anual	Reportes en el módulo de seguimiento.	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas del Instituto Electoral de la Ciudad de México y con el presupuesto para las acciones de mejora.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
inmuebles, de materiales, servicios, así como otorgar las medidas de protección civil.						
Componentes (Actividades Institucionales)						
1. Dar seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023 (PAAAS), aplicado.	90% de cumplimiento en base al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023 (PAAAS), por parte de las áreas requirentes.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=PAAAS implementado*1/1PAAAS programado*1	Anual	El PAAAS	Las unidades responsables atienden y cumplen con los criterios y métodos de aplicación del PAAAS y se cumplen los objetivos.
2. Aprovechar al óptimo los recursos financieros humanos y materiales de manera óptima para el cumplimiento de la prestación de sus servicios ordinarios.	100% de aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales.	Eficiencia	Sr= T / St * Rc	Trimestral	Órdenes de servicio	El Instituto a través de la Secretaría Administrativa, realiza servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, en tiempo y forma, aprovechando de manera óptima los recurso financieros, humanos y materiales.
3. Programar de manera estratégica la organización de los programas básicos de protección civil.	Personal capacitado y con pleno conocimiento en materia de protección civil. (hombres y mujeres) al 90%	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= Actualización*1/ Capacitación ejercida*1	Anual	Informe de Actividades	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas ante desastres naturales.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
4. Ser constante en la actualización de inventarios, alineando los aspectos contables a la normatividad del CONAC	Inventario actualizado de manera permanentemente.	Estratégico	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= Actualización*2/ Actualización realizada*.50	Semestral	Informe de Actividades	Se actualizan los módulos del SIIAD, para apegarlos a la normativa del CONAC.
5. Aprovechar óptimamente los recursos financieros humanos y materiales para el cumplimiento de la prestación de sus servicios de Presupuesto Participativo 2023.	100% de aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales.	Eficacia	Sr= T / St * Rc	Trimestral	Reportes de Ventanilla	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas ante desastres naturales.
6. Aprovechar óptimamente los recursos financieros humanos y materiales para el cumplimiento de la prestación de sus servicios del Presupuesto de Participación Ciudadana (Comisiones de Participación Comunitaria).	100% de aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales.	Eficacia	Sr= T / St * Rc	Trimestral	Reportes de Ventanilla	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas ante desastres naturales.
7. Aprovechar óptimamente los recursos financieros humanos y materiales para el cumplimiento de la prestación de sus servicios del Proceso Electoral Local 2023-2024.	100% de aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales.	Eficacia	Sr= T / St * Rc	Trimestral	Reportes de Ventanilla	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas ante desastres naturales.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Acciones e insumos						
1.1 Criterios y métodos para la formulación del PAAAS actualizados, que permitan a las Unidades Responsables del gasto programar eficientemente sus requerimientos al vincularlos con sus programas, resultados y sobresaltados con la calendarización conforme a sus Fichas Descriptivas de la Actividad Institucional.	Documento del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023 (Aplicado)	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=Criterios y métodos actualizados*1/Criterios y métodos programados*1	Anual	Criterios y métodos para la formulación del PAAAS. Informes de actividades.	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas ante desastres naturales.
1.2 Requerimientos de las Unidades Responsables supervisados conforme a las actividades y calendarios establecidos en el PAAAS.	Eficacia en la supervisión de los requerimientos de las Unidades Responsables del gasto.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=876 Requerimientos supervisados*0.50/876 requerimientos programados *0.50	Semestral	Informes de actividades. Formatos de requisiciones.	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas ante desastres naturales.
1.3 Recomendaciones sobre los requerimientos de las Unidades Responsables solicitados fuera de lo establecido en el PAAAS, formuladas.	Eficacia en la elaboración de recomendaciones.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=N recomendaciones emitidas*1/N recomendaciones programadas *1	Anual	Reporte de recomendaciones. Informes de actividades.	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas ante desastres naturales.
2.1 Supervisión en áreas del IECM con la finalidad de programar los servicios que se incluirán en calendario, por tipo y prioridad.	Eficacia en la clasificación de los servicios por tipo y prioridad.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia=N supervisiones de necesidades de mantenimiento realizados*1/ N supervisiones de mantenimientos programados.	Anual	Reportes de supervisiones realizadas. Informes de actividades.	El personal de la Secretaría Administrativa detecta las necesidades reales de servicios, para la integración del calendario de atención de mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes muebles e inmuebles que ocupa

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
						el IECM, atendiendo las normas de racionalidad y austeridad del Instituto.
2.2 Continuidad en los mantenimientos preventivos realizados conforme al calendario establecido y seguimiento a los correctivos.	Eficacia en el seguimiento de las normas de racionalidad y austeridad del Instituto para llevar a cabo los mantenimientos por tipo y prioridad.	Calidad	A=L*Tp/M*Tr Calidad=N mantenimientos realizados*0.08/ N mantenimientos programados*0.08	Mensual	Reportes ventanilla.	El Instituto a través de la Secretaría Administrativa cuenta con el personal necesario y este a su vez recibe el material necesario para atender los mantenimientos preventivos y correctivos en los inmuebles del IECM.
3.1 Organización y coordinación de los cursos anuales en materia de protección civil.	Personal capacitado (hombres y mujeres) al 90%	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= personal capacitado *1/ personal programado *1	Anual	Listas de asistencias del personal que asistió a los cursos en materia de protección civil.	Las personas servidoras del IECM asisten a los cursos anuales y tienen pleno conocimiento en materia de protección civil.
4.1 Mantener el inventario actualizado, alineando los aspectos contables a la normatividad del CONAC.	Eficiencia en la constancia de actualización del inventario.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= Inventario físico realizado*.50/ Inventario físico programados *.50	Semestral	Informe semestral	El personal encargado del Almacén General del IECM mantiene el inventario actualizado y actualiza los submódulos del SIIAD, para apegarlos a la normatividad del CONAC.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
4.2 Levantamiento Físico de Activo Fijo.	Eficiencia en el levantamiento físico de activo fijo.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= levantamiento físico del activo fijo realizado*1/ levantamiento físico del activo fijo programados *1	Anual	Informe Anual	El personal encargado del Almacén General del IECM realiza el levantamiento físico.
5.1 Adaptación de bienes inmuebles del IECM acordes al desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo 2023.	100% de aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales.	Calidad	A=L*Tp/M*Tr Calidad=N mantenimientos realizados*0.08/ N mantenimientos programados*0.08	Mensual	Reportes de ventanilla	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas ante desastres naturales.
6.1 Adaptación de bienes inmuebles del IECM acordes al desarrollo del Proceso de Presupuesto de Participación Ciudadana (Comisiones de Participación Comunitarias).	100% de aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales.	Calidad	A=L*Tp/M*Tr Calidad=N mantenimientos realizados*0.08/ N mantenimientos programados*0.08	Mensual	Reportes de ventanilla	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas ante desastres naturales.
7.1 Adaptación de bienes inmuebles del IECM acordes al Proceso Electoral Local 2023-2024.	100% de aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales.	Calidad	A=L*Tp/M*Tr Eficacia= 15 servicios realizados*0.08/15 servicios programados*0.08	Mensual	Reportes de ventanilla	Se cuenta con participación de todas las áreas involucradas ante desastres naturales.

A = Eficacia.

L = Cuantificación física alcanzada de la acción.

Tp = Tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo planeado.

M = Cuantificación física de la Acción.

Tr = Tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción; el año será considerado como 1 y se hará la ponderación correspondiente por el tiempo utilizado.

Sr= Satisfacción en el Servicio

T= Suma de todos los resultados obtenidos en los reactivos A y B

St = Número total de sujetos a los que se aplicó la encuesta que deberá ser igual al número de servicios atendidos.

Rc= Número de reactivos incluidos en la encuesta, omitiendo el filtro.

V. Actividades Institucionales

V.1 Seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023 (PAAAS) aplicado

a) Tipo de Actividad Institucional

De Apoyo.

b) Justificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, primer párrafo del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral; responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y el eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.

De conformidad con el numeral 23 de los Lineamientos, la Secretaría Administrativa es la única encargada y responsable de llevar a cabo los procedimientos para abastecer y proporcionar los bienes y prestación de servicios que requieran las áreas del Instituto.

c) Objetivo específico

Dar seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS), documento rector para administrar los recursos y cumplir con eficiencia, transparencia y legalidad, la función del abastecimiento de materiales, suministros y servicios, así como la adquisición de los bienes muebles, a partir del cual, se conocen los requerimientos necesarios para la consecución de los programas y actividades sustantivas de las unidades responsables del Instituto Electoral, permitiendo llevar a cabo una adecuada planeación, programación y control de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como la aplicación de políticas que garanticen las mejores condiciones de adquisición y contratación en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

d) Acciones

1. Actualizar los criterios y métodos para la formulación del PAAAS, que permitan a las unidades responsables programar eficientemente sus requerimientos, al vincularlos con sus programas, resultados y subresultados, con la calendarización conforme a sus Fichas Descriptivas de la Actividad Institucional.
2. Supervisar que las unidades responsables emitan oportunamente sus requerimientos conforme a las actividades y calendario establecidos en el PAAAS.
3. Emitir, en su caso, recomendaciones sobre los requerimientos que las unidades responsables soliciten fuera de lo establecido en el PAAAS.

e) Indicadores

INDICADORE		
NOMBRE	**TIPO**	**f) META**
Documento del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023 (Aplicado)	Documento	1
Eficacia en la supervisión de los requerimientos de las Unidades Responsables del gasto.	Informe	1
Eficacia en la elaboración de recomendaciones.	Informe	1

V.2 Aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales de manera óptima para el cumplimiento de la prestación de servicios ordinarios.

a) Tipo de Actividad Institucional

De Apoyo.

b) Justificación

A efecto de que los bienes muebles e inmuebles del IECM se encuentren en óptimas condiciones para el ejercicio 2023, mediante el uso racional y eficiente del material y herramientas, se llevará a cabo una supervisión en las áreas del Instituto Electoral, para la detección de desperfectos. Mediante estas visitas de inspección que se realizarán con el apoyo de los auxiliares de servicios de mantenimiento quienes observarán las condiciones de seguridad y protección civil, se clasificarán los servicios de mantenimiento por prioridad. Asimismo, se detectarán los requerimientos de material que serán integrados en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 y se integrará el Programa anual de mantenimiento de los bienes muebles propiedad del Instituto Electoral, así como a los bienes inmuebles propios y arrendados que ocupa el Instituto Electoral para el cumplimiento de sus funciones, para el ejercicio fiscal 2023.

c) Objetivo específico

Contar con un instrumento de control y seguimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a fin de facilitar el servicio a las unidades responsables del Instituto Electoral y cumplir con la normatividad establecida en materia de seguridad y protección civil.

d) Acciones

1. Supervisar las diferentes áreas del IECM para poder calendarizar los mantenimientos por tipo y prioridad y así evitar gastos excesivos.
2. Llevar a cabo los mantenimientos preventivos conforme al calendario y así poder evitar los mantenimientos correctivos.

e) Indicadores

INDICADORES		
NOMBRE	TIPO	f) META
Eficacia en la clasificación de los servicios por tipo y prioridad.	Informe	1
Eficacia en el seguimiento de las normas de racionalidad y austeridad del Instituto para llevar a cabo los mantenimientos por tipo y prioridad.	Reporte	4

V.3 Seguimiento a la organización y coordinación de los cursos anuales en materia de protección civil.

a) Tipo de Actividad Institucional

De Apoyo.

b) Justificación

El Instituto Electoral pretende que todo el personal tenga pleno conocimiento de los principios básicos en materia de protección civil.

c) Objetivo específico

Seguir fomentando la organización y capacitación adecuada entre todo el personal del IECM, para que adquieran los conocimientos básicos en materia de protección civil.

d) Acciones

1. Capacitar e informar al personal del IECM en materia de protección civil, ante desastres naturales.

e) Indicadores

INDICADORES		
NOMBRE	**TIPO**	**f) META**
Personal capacitado (hombres y mujeres) al 90%	Informe	1

V.4 Constancia en la actualización de los inventarios del IECM alineados a la normatividad de armonización contable del CONAC

a) Tipo de Actividad Institucional

De Apoyo.

b) Justificación

Facilitar el registro, control y actualización de los inventarios de los bienes muebles del IECM.

c) Objetivo específico

Seguir contando con el inventario actualizado que permita tener el control patrimonial del IECM en tiempo y forma.

d) Acciones

1. Mantener actualizado el inventario físico del IECM, alineando los aspectos contables a la normatividad del CONAC.
2. Realizar el levantamiento físico de activo fijo.

e) Indicadores

INDICADORES		
NOMBRE	**TIPO**	**f) META**
Eficiencia en la constancia de actualización del inventario.	Informe	2
Eficiencia en el levantamiento físico de activo fijo.	Informe	1

V.5 Aprovechamiento óptimo de los recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento de la prestación de servicios del Presupuesto Participativo 2023.

a) Tipo de Actividad Institucional
De apoyo.

b) Justificación
El Instituto Electoral forma parte de la Organización del Proceso de Presupuesto Participativo 2023, en este sentido, la DACPyS contribuye a la misma organización en cuanto a servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el desarrollo adecuado del Proceso antes mencionado.

c) Objetivo específico
Organizar la infraestructura para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo 2023.

d) Acciones
Realizar los servicios acordes al Proceso de Presupuesto Participativo 2023 en tiempo y forma para evitar excesos de recursos financieros, humanos y materiales.

e) Indicadores

INDICADORES		
NOMBRE	TIPO	f) META
100% de aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales.	Reporte	1

V.6 Aprovechamiento óptimo de los recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento de la prestación de servicios del Proceso de Participación Ciudadana (Comisiones de Participación Comunitaria)

a) Tipo de Actividad Institucional

De apoyo.

b) Justificación

El Instituto Electoral forma parte de la Organización del Proceso de Participación Ciudadana (Comisiones de Participación Comunitaria), en este sentido, la DACPyS contribuye a la misma organización en cuanto a servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el desarrollo adecuado del Proceso antes mencionado.

c) Objetivo específico

Organizar la infraestructura para el desarrollo del Proceso de Participación Ciudadana (Comisiones de Participación Comunitaria).

d) Acciones

Realizar servicios acordes al Proceso de Participación Ciudadana (Comisiones de Participación Comunitaria).

e) Indicadores

INDICADORES		
NOMBRE	TIPO	f) META
100% de aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales.	Reporte	1

V.7 Aprovechamiento óptimo de los recurso financieros, humanos y materiales para el cumplimiento de la prestación de servicios del Proceso Electoral Local 2023-2024.

a) Tipo de Actividad Institucional

De apoyo.

b). Justificación

El Instituto Electoral forma parte de la Organización del Proceso Electoral Local 2023-2024, en este sentido, la DACPyS contribuye a la misma organización en cuanto a servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el desarrollo adecuado del Proceso antes mencionado.

c). Objetivo específico

Organizar la infraestructura para el desarrollo del Proceso Electoral Local 2023-2024.

d). Acciones

Realizar servicios acordes al Proceso Electoral Local 2023-2024 en tiempo y forma para evitar excesos de recursos financieros, humanos y materiales.

e). Indicadores

INDICADORES		
NOMBRE	TIPO	f) META
100% de aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales.	Eficacia	1

VI. Matriz de gestión de riesgo SALE

Area responsable_____ Fecha del análisis_____ Folio de aprobación_____ Revisión:

	SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES									SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
							PROBABILIDAD			IMPACTO					EFECTIVIDAD DEL CONTROL								
Nº	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
1	Seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023 (PAAAS) aplicado.	Operacionales	Que la información no se reciba en tiempo por parte de las áreas.	Que no se respeten las fechas de los criterios establecidos, y por tanto que la información no se reciba en tiempo.	Que no se integre el PAAAS.	Todas las áreas del IECM.		1			3		3	Se cuentan con criterios donde se establecen fechas para la integración del PAAAS.		3		0.33	Riesgo aceptable				
2	Aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales de manera óptima para el cumplimiento de la prestación de servicios ordinarios.	Operacionales	Que no se realicen los mantenimientos preventidos y los correctivos	Que no se cuente con proveedores que realicen el tipo de mantenimiento.	Que no se cuente con las condiciones óptimas de uso los bienes muebles e inmuebles por falta de mantenimiento, afectando la operación institucional de otras áreas.	Todas las áreas del IECM, a la Ciudadanía y proveedores		2			3		6	Existe un padrón de proveedores, se calendarizan los mantenimientos preventidos, y se prioridad a los mantenimientos correctivos al momento de suscitarse.		2		2.20	Reducir el riesgo	Dar seguimiento puntual a los mantenimientos programados por las áreas de conformidad con el calendario propuesto por el Instituto y dar seguimiento al padrón de proveedores y calidad de sus servicios.	01/ene/23	dic-23	DACPYS
2	Aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales de manera óptima para el cumplimiento de la prestación de servicios ordinarios.	Operacionales	Que no se realicen los mantenimientos preventidos y los correctivos	Que no se programen los mantenimientos de manera adecuada y/o que no se cuente con las herramientas adecuadas para llevar a cabo los mantenimientos.	Que no se cuente con las condiciones óptimas de uso los bienes muebles e inmuebles por falta de mantenimiento, afectando la operación institucional de otras áreas	Todas las áreas del IECM, a la Ciudadanía y proveedores		2			3		6	Existe una programación de los servicios y se atienden por tipo y prioridad, y se cuenta con un fondo revolvente que permite compra los insumos y herramientas necesarias para la atención de los requerimientos.		2		2.20	Reducir el riesgo	Dar un seguimiento mas exhaustivo a los mantenimientos preventivos, para evitar los correctivos y por ende gastos mayores.	01/ene/23	31/dic/23	DACPYS
6	Seguimiento a la organización y coordinación de los cursos anuales en materia de protección civil.	Operacionales	Que ocurra un siniestro y el personal no sepa como actuar ante éste.	La imprevisibilidad ante un sismo natural, como por ejemplo un sismo.	La falta de confianza entre el personal del IECM, ante los riesgos de seguridad ocasionados por desastres naturales.	Todas las áreas del IECM.		2			1		2	Crear accesos de comunicación para los conocimientos básicos en materia de protección civil		2		0.33	Reducir el riesgo				
7	Constancia en la actualización de los inventarios del IECM, alineados a la normatividad de armonización contable del CONAC.	Operacionales	El personal encargado del Almacén General del IECM no mantiene el inventario actualizado.	Que el personal no cuente con la certeza de los bienes que tienen bajo su resguardo.	Un inventario desactualizado.	Todas las áreas del IECM.		2			1		2	Para mantener la actualización de inventarios, se cuenta con una programación para llevar a cabo el inventario.		1		0.66	Riesgo aceptable				
	Aprovechamiento óptimo de los recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento de la prestación de servicios del Presupuesto Participativo 2022.	Operacionales	Que no se realicen los mantenimientos preventidos y los correctivos	Que no se programen los mantenimientos de manera adecuada y/o que no se cuente con las herramientas adecuadas para llevar a cabo los mantenimientos.	Que no se cuente con las condiciones óptimas de uso los bienes muebles e inmuebles por falta de mantenimiento, afectando la operación institucional de otras áreas	Todas las áreas del IECM, a la Ciudadanía y proveedores		2			3		6	Existe una programación de los servicios y se atienden por tipo y prioridad, y se cuenta con un fondo revolvente que permite compra los insumos y herramientas necesarias para la atención de los requerimientos.		2		2.20	Reducir el riesgo	Dar seguimiento puntual a los mantenimientos programados por las áreas de conformidad con el calendario propuesto por el Instituto y dar seguimiento al padrón de proveedores y calidad de sus servicios.	01/ene/23	mar-22	DACPYS
	Aprovechamiento óptimo de los recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento de la prestación de servicios del Proceso de Participación Ciudadana (Comisiones de Participación Comunitaria).	Operacionales	Que no se realicen los mantenimientos preventidos y los correctivos	Que no se programen los mantenimientos de manera adecuada y/o que no se cuente con las herramientas adecuadas para llevar a cabo los mantenimientos.	Que no se cuente con las condiciones óptimas de uso los bienes muebles e inmuebles por falta de mantenimiento, afectando la operación institucional de otras áreas	Todas las áreas del IECM, a la Ciudadanía y proveedores		2			3		6	Existe una programación de los servicios y se atienden por tipo y prioridad, y se cuenta con un fondo revolvente que permite compra los insumos y herramientas necesarias para la atención de los requerimientos.		2		2.20	Reducir el riesgo	Dar seguimiento puntual a los mantenimientos programados por las áreas de conformidad con el calendario propuesto por el Instituto y dar seguimiento al padrón de proveedores y calidad de sus servicios.	01/ene/23	mar-22	DACPYS
	Aprovechamiento óptimo de los recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento de la prestación de servicios del Proceso Electoral Local 2023-2024.	Operacionales	Que no se realicen los mantenimientos preventidos y los correctivos	Que no se programen los mantenimientos de manera adecuada y/o que no se cuente con las herramientas adecuadas para llevar a cabo los mantenimientos.	Que no se cuente con las condiciones óptimas de uso los bienes muebles e inmuebles por falta de mantenimiento, afectando la operación institucional de otras áreas	Todas las áreas del IECM, a la Ciudadanía y proveedores		2			3		6	Existe una programación de los servicios y se atienden por tipo y prioridad, y se cuenta con un fondo revolvente que permite compra los insumos y herramientas necesarias para la atención de los requerimientos.		2		2.20	Reducir el riesgo	Dar seguimiento puntual a los mantenimientos programados por las áreas de conformidad con el calendario propuesto por el Instituto y dar seguimiento al padrón de proveedores y calidad de sus servicios.	01/oct/22	dic-22	DACPYS

	Es necesario dar tratamiento al riesgo
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al riesgo
BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable

VII. Cronograma de acciones sustantivas

Número	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
VII.1 Seguimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023 (PAAAS) aplicado.														
1	Actualizar los criterios y métodos para la formulación del PAAAS, que permitan a las unidades responsables programar eficientemente sus requerimientos al vincularlos con sus programas y/o proyectos con la calendarización adecuada conforme a lo plasmado en sus Fichas Descriptivas de la Actividad Institucional.	03	■											
2	Supervisar que las unidades responsables emitan con oportunidad sus requerimientos conforme a las actividades y calendarios establecidos en el PAAAS.	03						■					■	
3	Emitir, en su caso, recomendaciones sobre los requerimientos que las unidades responsables soliciten fuera de lo establecido en el PAAAS.	03									■			
VII.2 Aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y materiales de manera óptima para el cumplimiento de la prestación de servicios ordinarios.														
1	Supervisión en las áreas del IECM para calendarizar los mantenimientos por tipo y prioridad, y así evitar gastos excesivos.	03	■											
2	Llevar a cabo los mantenimientos conforme al calendario y así poder evitar mantenimientos correctivos.	03			■			■			■			■
VII.3 Seguimiento a la Organización y coordinación de los cursos anuales en materia de protección civil.														
1	Capacitar e informar al personal del IECM en materia de protección civil, ante desastres naturales.	03									■			■
VII.4 Constancia en la actualización de los procedimientos del registro de inventarios del IECM.														
1	Mantener actualizado el inventario físico del IECM.	03			■						■			
2	Realizar el levantamiento físico de activo fijo.	03										■	■	■
VII.5 Aprovechamiento óptimo de los recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento de la prestación de servicios de Presupuesto Participativo 2023.														
1	Realizar los servicios acordes al Proceso de Presupuesto Participativo 2023.	03	■	■	■									
VII.6 Aprovechamiento óptimo de los recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento de la prestación de servicios del Proceso de Participación Ciudadana (Comisiones de Participación Comunitaria)														
1	Realizar los servicios acordes al proceso de Participación Ciudadana (Comisiones de Participación Comunitaria).		■	■	■									
VII.7 Aprovechamiento óptimo de los recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento de la prestación de servicios del Proceso Electoral Local 2023-2024.														
1	Realizar los servicios para el desarrollo adecuado del Proceso Electoral Local 2023-2024.											■	■	■

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023

SEPTIEMBRE DE 2022

I. Introducción 3
II. Marco jurídico 4
III. Metodología del marco lógico (MML) 6
Primera etapa: identificación del problema y alternativas de solución 6
a) Análisis de la población involucrada 6
b) Análisis de problemas 8
c) Análisis del objetivo 12
d) Identificación de alternativas de solución al problema 13
e) Selección de la alternativa óptima 14
f) Estructura analítica del programa (EAP) 15
Segunda etapa: Planificación 16
g) Matriz de Indicadores para resultados (MIR) 16
IV. Identificación de Población Objetivo 17
V. Actividades Institucionales 18
a) Tipo de actividad Institucional 18
b) Justificación 18
c) Objetivo específico 19
d) Indicadores 19
e) Metas 21
f) Acciones 21
VI. Cronograma de acciones sustantivas 22
VII. Matriz de Gestión de Riesgos 23

I. Introducción

El Programa de Gestión de Calidad (Programa) es un instrumento de planeación operativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) que permite dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, fracción XXIV del Reglamento Interior del IECM, así como al Plan General de Desarrollo de este Instituto para el periodo 2020-2023 (Plan)[1].

Como parte del compromiso que ha asumido el IECM ha mantenido el cumplimiento al actualizar y certificar su Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE) en la Norma Internacional Técnica ISO/TS 54001:2019, mejor conocida como la ISO Electoral, para asegurar que los procesos electorales estén dentro de los estándares de calidad internacionales y otorguen a la ciudadanía, candidatas y candidatos, partidos políticos, asociaciones políticas y a las partes interesadas, servicios más fiables, transparentes, libres y justos.

El presente documento se integra por siete apartados. El primero es la introducción, el segundo corresponde al marco jurídico que regula las competencias del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE), el tercero es corresponde a la Metodología de Marco Lógico (MML), el cuarto hace referencia a la identificación de la población objetivo para el SGCE, el quinto son las actividades institucionales por realizarse, el sexto es el cronograma para la realización de dichas actividades y el séptimo atañe al enfoque para gestionar riegos representado en el análisis a través de una matriz de riesgos.

En cumplimiento al Decreto de Reforma, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 83, fracción VII del Código, así como lo determinado en el Acuerdo de Reestructura, esta autoridad se encuentra comprometida a contar con una nueva estructura orgánica que resulte funcional de manera integral, lo que invariablemente incluye el análisis en todas sus áreas ejecutivas y técnicas del Instituto, como es la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, el artículo 86 del Código estableció que la Secretaría Ejecutiva deberá dar seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad Electoral, siendo la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, la responsable de las

[1] Documento aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante el acuerdo ACU-CG-011/2020. Disponible en: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-011-2020.pdf

actividades del Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México. De ahí que el artículo 88 del mismo Código, apartados XXIV Bis y XXIV Ter establezcan que son atribuciones de la persona titular de la Secretaría Administrativa realizar las acciones conducentes relativas al SGCE del Instituto, así como desarrollar las actividades del área a su cargo en apego al propio Sistema, además de elaborar y mantener actualizada la documentación requerida por éste, a través de la creación de la Subdirección de Gestión de Calidad.

II. Marco jurídico

A continuación, se describe el marco normativo del Sistema de Gestión de Calidad Electoral.

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 41, Base V, Apartado C, dispone que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales en los términos de esta Constitución.

b) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)

El artículo 84, asienta lo relativo al seguimiento por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Gestión de Calidad Electoral a través de la Oficina de Gestión de Calidad ahora Subdirección de Gestión de Calidad y que de acuerdo con el Decreto emitido el 2 de junio será responsable la Dirección de Planeación y Recursos Financieros adscrita a la Secretaría Administrativa.
De conformidad el artículo 86, párrafo 2, fracción XVII del Código, relativo a las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva para el seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

c) Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior)

En el artículo 19, fracción XXIV, en concordancia con las atribuciones del código de la persona Secretaria Ejecutiva donde se hace referencia a la Representación de la Alta Dirección ante el Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como coordinar y supervisar las actividades de la Oficina de Gestión de Calidad del Instituto Electoral tales como:

a) Elaborar y ejecutar los planes de trabajo para implantar y dar seguimiento al Sistema de Gestión Electoral;

b) Cumplir las determinaciones que emitan los órganos colegiados que se conformen para ese efecto;

c) Gestionar la realización de los Comités de Calidad del Instituto Electoral;

d) Proporcionar la información y documentación relativa al Sistema de Gestión Electoral que les requieran la persona Consejera Presidente y la persona Líder de Proyecto, así como la persona superior jerárquica;

e) Coadyuvar y asesorar técnicamente en materia de gestión de calidad a la Secretaría Administrativa, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas;

f) Conocer las estrategias y campañas de difusión y apropiación del Sistema de Gestión Electoral que elabore la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, para su opinión;

g) Promover una cultura de calidad, innovación, de gestión por procesos, de gestión por resultados a través de actividades de capacitación, asesoría y soporte a las áreas para el fortalecimiento y desarrollo institucional;

h) Atender oportunamente los requerimientos de información con relación al Sistema de Gestión Electoral, solicitados por el Consejo General para el cumplimiento de sus funciones; y

i) Determinar las directrices a observar por las diferentes áreas del Instituto con respecto al Sistema de Gestión de Calidad Electoral, incluidas las referentes a la actualización documental.

d) Norma Internacional ISO/TS 54001:2019: Sistemas de Gestión de Calidad — Requisitos específicos para la aplicación de la norma ISO 9001:2015 a organismos electorales en todos los niveles de gobierno

La norma ISO/TS 54001:2019, mejor conocida como la ISO Electoral es un estándar internacional basado en la norma internacional para Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, aplicable a organizaciones electorales para todos los niveles de gobierno, la norma establece como referencia ocho procesos que describen la prestación de los servicios electorales en una institución de gobierno a todos los niveles, el Instituto Electoral de la Ciudad de México tiene certificados seis procesos para la prestación de servicios electorales por sus atribuciones legales, estos procesos se encuentran definidos dentro del alcance del Sistema de Gestión de Calidad Electoral, los cuales se mencionan a continuación:

- Registro de organizaciones políticas y candidatos
- Logística electoral
- Emisión de voto
- Conteo de votos y declaración de resultados
- Educación electoral
- Resolución de disputas electorales

III. Metodología del marco lógico (MML)

El Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México refiere que la planeación operativa que se realice en el Instituto deberá considerar la MML, herramienta para el diseño, implementación y evaluación de los programas. Ésta consta de dos etapas: identificación del problema y alternativas de solución y, planificación del programa.

En la primera, a través de un análisis lógico y secuencial que inicia con la identificación del problema y las alternativas de solución, se define la estructura básica del Programa. En la segunda, se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual sintetiza la estructura, los medios de verificación, los supuestos y presenta los indicadores necesarios, tanto para el éxito del Programa como para su evaluación correspondiente.

Primera etapa: identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de la población involucrada

De acuerdo con el Manual de Planeación del Instituto Electoral, la identificación de la población involucrada permite determinar a los agentes que pueden participar directa o indirectamente en el Programa, así como sus intereses, expectativas y dinámicas.

Esta población se ha podido definir en las matrices de partes interesadas declaradas en el Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México, siendo una parte interesada toda aquella persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad del Instituto.

Para la implementación de este Programa se realizó un análisis de la población involucrada, los resultados de este análisis se presentan en el **Cuadro 1** en términos del interés y la fuerza, el espacio interno y externo al que pertenecen, las características comunes que poseen, los roles, intereses, poder relativo y la capacidad de participación, así como la competencia para atender el problema planteado.

Al interés y fuerza que cada una tiene, se le asignó un valor que se encuentra en un rango de 1 a 5, donde 1 indica el grado mínimo y 5 el mayor grado. De esta forma se logró obtener el nivel de involucramiento (In=It x F), el cual se obtiene de multiplicar el valor asignado a la fuerza (F) por el valor del interés (It), observándose tres niveles de involucramiento: bajo (≤ 10), medio (10≥, ≤ 20) y alto (≥ 20).

Cuadro 1. Análisis de población involucrada en el Sistema de Gestión de Calidad Electoral

Interna			
Población involucrada	**Interés (It=rango de 1 a 5)**	**Fuerza (F=rango de 1 a 5)**	**Involucramiento (In=It*F)**
Alta dirección	5	5	25
Secretaría Ejecutiva	5	4	20
Secretaría Administrativa	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana	5	4	20
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	5	4	20
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	5	4	20
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	4	20
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	5	4	20
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	5	4	20
Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	5	4	20
Órganos Desconcentrados.	5	4	20
Nacionales			
Instituto Nacional Electoral	3	4	12
Locales			
Partidos Políticos y personas Candidatas sin Partido	3	2	6

Interna			
Población involucrada	**Interés (It=rango de 1 a 5)**	**Fuerza (F=rango de 1 a 5)**	**Involucramiento (In=It*F)**
Agrupaciones Políticas Locales	3	2	6
Partidos Políticos Locales	4	3	12
Comisiones de Participación Comunitaria	4	3	12
Internacionales			
Organización de los Estados Americanos (OEA)	5	3	15
Organización Internacional de Normalización (ISO)	5	3	15

Como se puede observar en el cuadro 1, se identificaron dieciocho sectores de la población involucrados en el SGCE, de los cuales once de manera interna tienen un involucramiento mayor, en cuanto a los sectores nacionales, locales e internacionales se encontraron que dos tienen un involucramiento menor y cinco el involucramiento es medio.

b) Análisis de problemas

En este apartado se identifican los problemas principales que nos llevarán a estructurar el problema principal y clave para la ejecución del presente programa.

Se identificaron dos problemas a partir de un análisis situacional y en el marco del SGCE, por cada problema se está identificando las causas y efectos, a partir de estos dos problemas se ha definido el problema principal en el cual se integran los dos problemas secundarios identificados. Posterior se presenta el árbol de problemas, el cual está definido para el problema principal.

Problema principal:

De mantenimiento de la certificación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad Electoral en el Instituto Electoral de la Ciudad de México

El problema principal es la integración de los dos problemas identificados en este sentido el problema 1 está dirigido al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad, el problema 2 hace referencia al mantenimiento, seguimiento y continuidad del Certificado de Calidad obtenido por esta Institución.

A continuación, se describirán los problemas, así como la identificación de las causas y efectos de cada uno.

Problema 1: La falta de apropiación de Sistema de Gestión de Calidad Electoral, entre las personas funcionarias del IECM.

Este problema se verá impactado derivado de la restructura del Instituto, ya que esto implica que el SGCE tendrá que someterse a una revisión y actualización procedente del contexto y condiciones actuales y por tanto se requiere de la actualización y validación de la información documentada de los procesos del SGCE, esto implica socializar y concientizar a todas las personas funcionarias y partes interesadas los cambios que sufra el sistema, de tal manera que se apropien y se sensibilicen con sus procesos y actividades, entendiendo el impacto que tienen en el Sistema, lo cual ayudará a construir una cultura organizacional de mejora continua y por tanto aumentará eficiencia del quehacer institucional.

Causa	Efecto
Derivado de la restructura del Instituto es necesario validar el Sistema de Gestión de Calidad, revisando, actualizando y validando los procesos que lo contienen.	Actualización del Sistema de Gestión de Calidad electoral.
Falta de difusión del SGCE de manera interna para la apropiación entre las personas funcionarias.	Desconocimiento de las personas funcionarias acerca del SGCE, por lo tanto, la falta de apropiación de este e ignorancia de las herramientas del SGCE que pueden adoptar para la mejora en sus procesos.
Que la información documentada del SGCE no se encuentre vigente, actualizada o disponible.	Que la información documentada del SGCE se encuentre disponible, vigente y pertinente al sistema.

Problema 2: Mantener y dar seguimiento a la Certificación de la Norma ISO/TS 54001:2019.

En el marco al cumplimiento del IECM con la certificación de la ISO Electoral, que tiene como objetivo establecer buenas prácticas que influyan en la mejora de la prestación de los servicios electorales y mecanismos de participación ciudadana, la evaluación del desempeño del sistema de gestión de calidad es un factor importante, por lo cual se realiza anualmente un ejercicio de auditoría externa la cual se ejecuta mediante un organismo certificador, esto implica una evaluación objetiva que valora la conformidad de los requisitos de la ISO/TS 54001:2019.

Uno de los factores que coadyuva a tener ejercicios de auditoría externa exitosos, es la implementación de las auditorías internas, esta evaluación se realiza con personal capacitado del propio instituto, siendo una herramienta en la cual se pueden detectar posibles fallas en el sistema, así como también se pueden detectar oportunidades de mejora dentro de los procesos, servicios electorales y de participación ciudadana, de aquí la importancia para fortalecer estos ejercicios, que al mismo tiempo reducirán la incertidumbre para llegar a obtener un ejercicio de auditoría externa exitoso, y por tanto darle continuidad a la certificación en la norma ISO electoral.

Causa	Efecto
Que no se realice la Auditoría externa de recertificación del SGCE.	Perder la continuidad del certificado de calidad, al no evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto, no se podrán detectar posibles fallas en los procesos, no hay una detección de áreas de oportunidad ni de fortalezas sobre las actividades que se realizan en el Instituto, lo cual podría implicar ineficiencias en los procesos. Adicional el IECM podría afectar su imagen ya que fue un compromiso adquirido de manera voluntaria para fortalecer la imagen y el compromiso con la ciudadanía.
Que los ejercicios de auditoría interna sean parciales, lo cual implique que no se detecten de manera pertinente áreas de oportunidad.	Que los ejercicios de auditoría interna sean parciales, lo cual impediría detectar de manera pertinentemente oportunidades de mejora y fortalezas.

Árbol de problemas

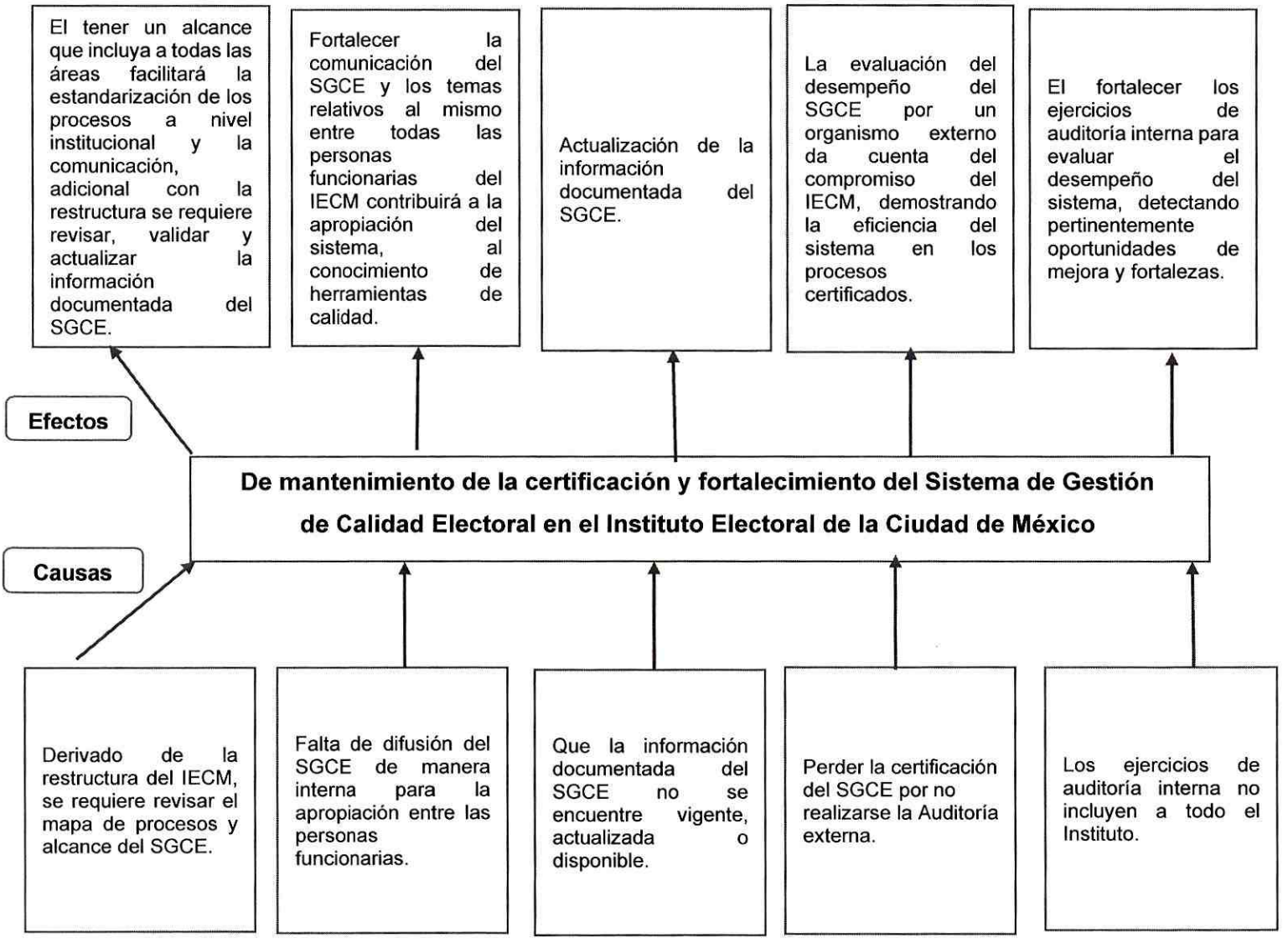

c) Análisis del objetivo

Derivado de la identificación de los problemas y el análisis de las causas y efectos, se determinó el objetivo del Programa:

Objetivo: "Mantener, fortalecer y dar continuidad con la certificación del Sistema de Gestión de Calidad en la norma ISO/TS 54001:2019"

Árbol de objetivos

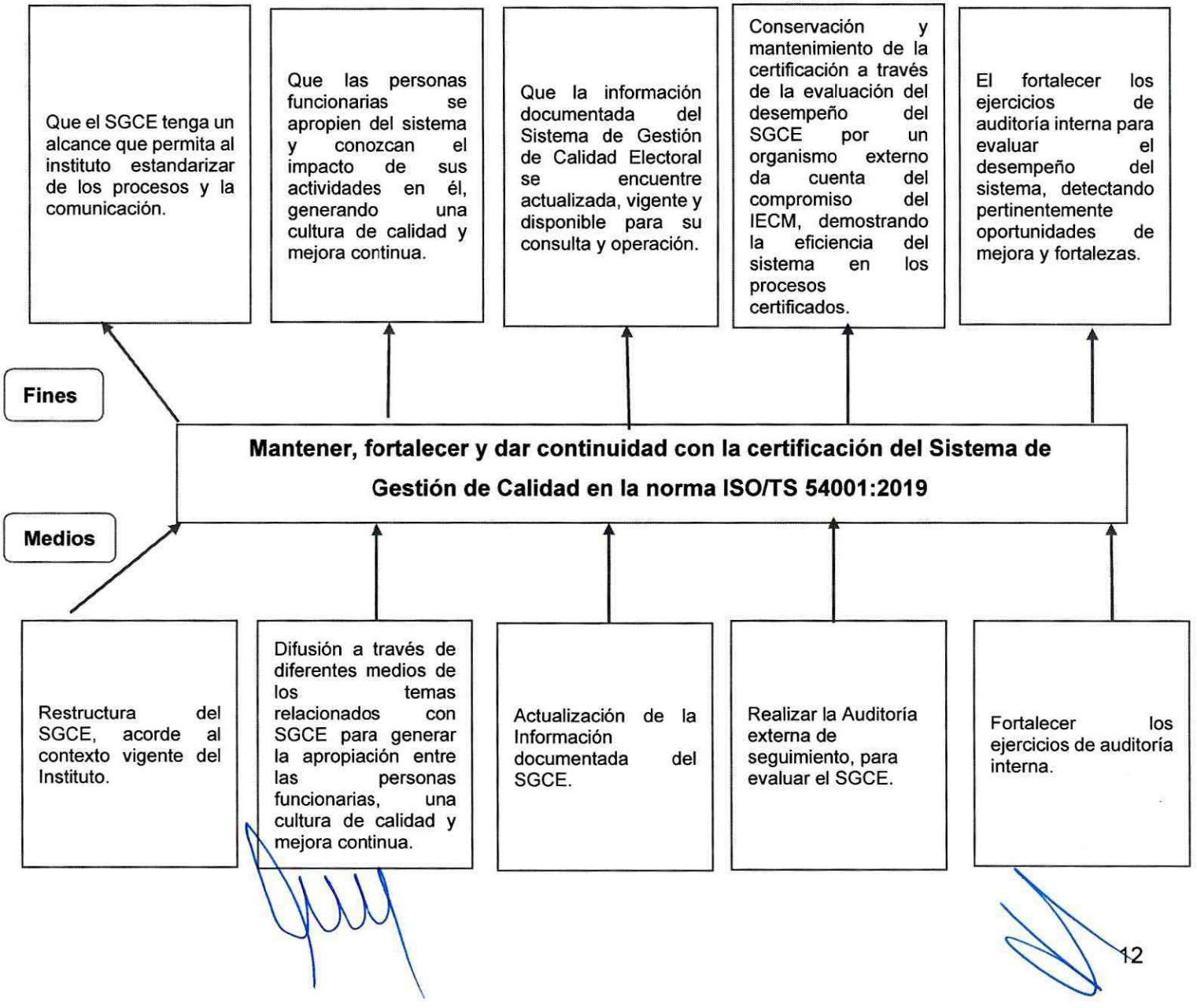

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta fase se determinarán las acciones probables que permitirán solucionar el problema plateado. A partir del árbol de objetivos, los medios propuestos en el árbol de objetivos se establecerán las acciones que permitan su materialización, entre las acciones identificadas se han propuesto las siguientes:

- Realizar la revisión, mapeo y validación de los procesos que comprenden el Sistema de Gestión de Calidad,
- Promover, difundir e informar a las personas funcionarias lo relativo al SGCE, su participación y su impacto en la prestación de los servicios electorales y de participación ciudadana, a través de recursos didácticos,
- Capacitación de las personas funcionarias públicas del Sistema de gestión de calidad,
- Fortalecer las auditorías internas, en relación al alcance y ejecución,
- Fortalecer el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral,
- Establecer planes para el seguimiento y cumplimiento de los requisitos marcados por la Norma ISO/TS 54001:2019.

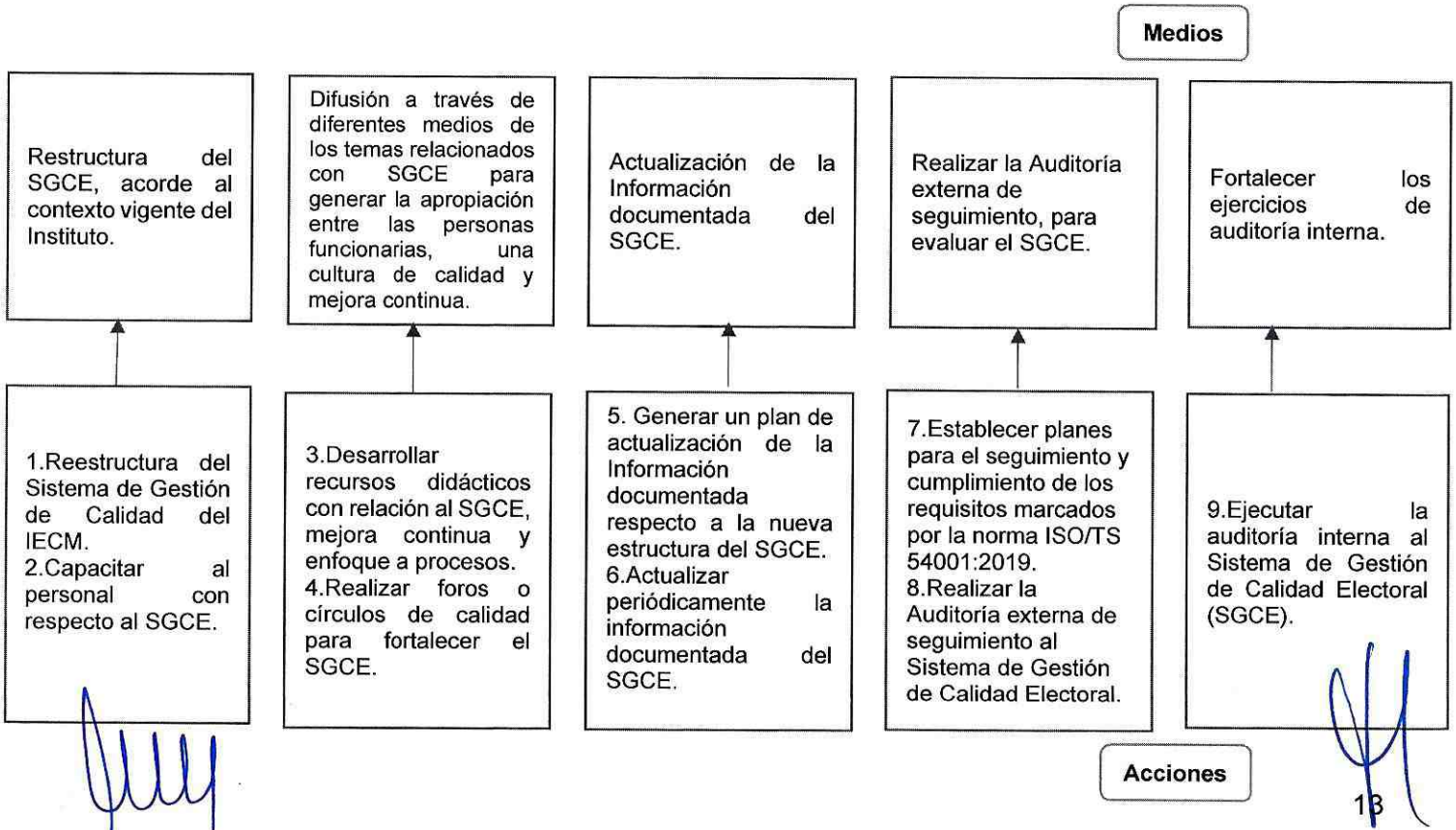

e) Selección de la alternativa óptima

Una vez establecidas las acciones que se llevarán a cabo por la Dirección de Planeación y Recursos Financieros a través de la Subdirección de Gestión de Calidad para lograr la solución del problema principal planteado, se han recopilado las acciones que se muestran en el siguiente cuadro, las cuales serán de relevancia para el cumplimiento del objetivo planteado.

Producto o componente	Acción
Mantener, fortalecer y dar continuidad con la certificación del Sistema de Gestión de Calidad en la norma ISO/TS 54001:2019	1. Reestructura del Sistema de Gestión de Calidad del IECM
	2. Generar un plan de actualización de la Información documentada respecto a la nueva estructura del SGCE
	3. Actualizar periódicamente la información documentada del SGCE
	4. Capacitar al personal con respecto al SGCE
	5. Realizar foros o círculos de calidad para fortalecer el SGCE
	6. Desarrollar recursos didácticos con relación al SGCE, mejora continua y enfoque a procesos
	7. Establecer planes para el seguimiento y cumplimiento de los requisitos marcados por la norma ISO/TS 54001:2019
	8. Ejecutar la auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE)
	9. Auditoría externa de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad Electoral

f) Estructura analítica del programa (EAP)

FIN

Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan General de Desarrollo

PROPÓSITO

El personal del Instituto Electoral opera con procedimientos certificados en la norma internacional ISO/TS 54001:2019, para el fortalecimiento de la confianza ciudadana

COMPONENTE

Mantener, fortalecer y dar continuidad con la certificación del Sistema de Gestión de Calidad en la norma ISO/TS 54001:2019

- Acción 1 Reestructura del Sistema de Gestión de Calidad del IECM
- Acción 2 Generar un plan de actualización de la Información documentada respecto a la nueva estructura del SGCE
- Acción 3 Actualizar periódicamente la información documentada del SGCE
- Acción 4 Capacitar al personal con respecto al SGCE
- Acción 5 Realizar foros o círculos de calidad para fortalecer el SGCE
- Acción 6 Desarrollar recursos didácticos con relación al SGCE, mejora continua y enfoque a procesos
- Acción 7 Establecer planes para el seguimiento y cumplimiento de los requisitos marcados por la norma ISO/TS 54001:2019
- Acción 8 Ejecutar la auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE)
- Acción 9 Auditoría externa de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad Electoral

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para resultados (MIR)

La MIR tiene como propósito entender y mejorar la lógica interna y el diseño del programa. Además, contiene para cada uno de sus elementos (fin, propósito, componentes y acciones), los indicadores, su fórmula de cálculo, la frecuencia y los medios de medición y verificación, así como aquellos elementos que condicionan el éxito o fracaso del Programa.

Esquema. Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan General de Desarrollo.	Anclar en un nivel aceptable (90%) a la cultura organizacional el enfoque a las personas usuarias, la mejora continua y la eficiencia de procesos como parte cotidiana del quehacer institucional	Estratégico	(Número de requisitos conformes/Total de requisitos de la norma) *100	anual	Informe de Auditoría Externa	1.Auditoría externa realizada 2. Presupuesto otorgado
PROPÓSITO El personal del Instituto Electoral opera con procedimientos certificados en la norma ISO/TS 54001:2019, para el fortalecimiento de la confianza ciudadana	Incremento del 25% en la apropiación y establecimiento del Sistema de Gestión de Calidad Electoral	Impacto	(Número de FP actualizadas/Total de procesos del SGCE) *100	anual	Mapa de proceso, Fichas de proceso y control de la información documentada	1.La modificación a la estructura, atribuciones o actividades de las áreas 2. Desinterés de las áreas del Instituto

IV. Identificación de Población Objetivo

En este apartado se mencionarán las características y universo de población objetivo que, conforme a las atribuciones del Sistema de Gestión de Calidad Electoral se deban atender mediante el desarrollo del presente programa institucional.

El establecimiento de poblaciones se puede comprender como un ejercicio de identificación de subconjuntos, donde la Población Potencial (PP) contiene a la Población Objetivo (PO) y a su vez ambas contienen a la Población Atendida (PA).

A partir del problema principal descrito en la primera etapa:

Mantener, fortalecer y dar continuidad con la certificación del Sistema de Gestión de Calidad en la norma ISO/TS 54001:2019

De este objetivo se derivan dos objetivos específicos que coadyuvan al cumplimiento del objetivo principal:

1. Fortalecimiento y apropiación del Sistema de Gestión de Calidad Electoral a partir de la revisión, actualización y adecuación de los procesos a la estructura vigente del Instituto.
2. Continuidad en la certificación en la norma ISO/TS 54001:2019, con el fin de evaluar el desempeño del SGCE, promover la mejora continua y fortalecer la imagen institucional, siendo un referente a nivel internacional.

Considerando estos objetivos podemos definir la Población Potencial (PP) todas las partes interesadas descritas en las Matrices (MPI) para el proceso electoral local (PEL), para los procesos de mecanismos de participación ciudadana (MPC), de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía e Internas, definidas en el marco del Sistema de Gestión de Calidad Electoral. Para la Población Objetivo (PO) definiremos la Alta Dirección, las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del IECM, Personas Funcionarias del IECM, Ciudadanía, Partidos Políticos, Personas Candidatas sin partido, Organizaciones ciudadanas, Agrupaciones Políticas Locales, Observadores electorales, INE y Proveedores a su vez esta es la Población Atendida (PA).

V. Actividades Institucionales

a) Tipo de actividad Institucional

Actividad Institucional 1. Reestructura del Sistema de Gestión de Calidad Electoral, así como la difusión para la apropiación entre las personas funcionarias, la mejora continua y enfoque a procesos del sistema.

Actividad institucional 2. Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México en cumplimiento de la norma ISO/TS 54001:2019 mediante la continuidad del certificado otorgado por la acreditación de la auditoría externa y la realización de auditorías internas que coadyuven al cumplimiento de los requisitos establecidos.

b) Justificación

El Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE) ha sido una herramienta para los procesos electorales ya que cuenta con una estructura que permite gestionar con calidad, el desarrollo de las actividades, analizando el desempeño de forma integral y la detección de oportunidades de mejora.

El SGCE está diseñado para trabajar con un enfoque a procesos basado en riesgos y fomentar la mejora continua. Una ventaja que tiene la implementación y certificación del SGCE es el manifiesto compromiso del instituto con la transparencia y la modernización dado que la certificación tiene un impacto en mejorar y alcanzar los más altos estándares de calidad y ofrecer una gestión de excelencia, lo cual se traduce en un paso significativo en el fortalecimiento del IECM.

El aumento de la confianza ciudadana derivado de las auditorías que forman parte del proceso de certificación y demuestran como primera medida, la clara voluntad del instituto de ser evaluado por un ente externo, al tiempo que la certificación misma otorga confianza entre la ciudadanía y partidos políticos. Es de importancia mencionar que el IECM se ha auditado durante las jornadas electorales bajo la norma ISO/TS 54001:2019.

Si bien con el cambio en la estructura organizacional aprobada por el Decreto aprobado el 2 de junio del presente año el IECM tendrá que actualizar su SGCE, pero siempre teniendo en cuenta que la nueva estructura debe gestionar con calidad el desarrollo de sus actividades y de forma integral para poder detectar las oportunidades de mejora.

Algunos beneficios adicionales de la gestión de calidad en relación con los procesos y procedimientos electorales son el mejoramiento de los mismos al interior de la institución, el sistema de gestión de calidad permite la detección de inconsistencias para llevar a cabo mejoras, las cuales, implementadas de forma correcta garantizan una mejora continua.

El IECM se ha esforzado para hacer los procedimientos más eficientes y eficaces trabajando en la disposición de la documentación y de un control de los procesos, al contar con un SGCE se mejora el flujo de información y visibilidad para la administración, integrando los procesos para lograr una mejor prestación de servicios y la satisfacción de los ciudadanos.

c) Objetivo específico

Mantener, fortalecer y dar continuidad con la certificación del Sistema de Gestión de Calidad en la norma ISO/TS

d) Indicadores

A continuación, se muestran los indicadores asociados a las acciones que se han planteado para poder logar el objetivo principal.

Acción	Indicadores
1. Reestructura del Sistema de Gestión de Calidad del IECM	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Revisión de la información documentada realizadas*0.25/ Revisión de la información documentada planeada*0.25
2. Generar un plan de actualización de la Información documentada respecto a la nueva estructura del SGCE	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= (Avance de las actividades del Plan / Total de actividades del Plan)*100

3. Actualizar periódicamente la información documentada del SGCE	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Revisión de la información documentada realizadas*0.25/ Revisión de la información documentada planeada*0.25
4. Capacitar al personal con respecto al SGCE	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Capacitación al personal con respecto al SGCE realizada*0.5/ Capacitación al personal con respecto al SGCE planeada*0.5
5. Realizar foros o círculos de calidad para fortalecer el SGCE	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Realización de foros o círculos de calidad Realizados*0.5/ Realización de foros o círculos de calidad planeados*0.5
6. Desarrollar recursos didácticos con relación al SGCE, mejora continua y enfoque a procesos	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Desarrollo de recursos didácticos realizadas*0.25/ Desarrollo de recursos didácticos planeados*0.25
7. Establecer planes para el seguimiento y cumplimiento de los requisitos marcados por la norma ISO/TS 54001:2019	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= (# de requisitos cumplidos / Total de requisitos) *100
8. Ejecutar la auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE)	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Auditorías internas Realizadas*1/Auditorías internas planeadas*1
9. Auditoría externa de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad Electoral	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= Realización de la auditoría de recertificación Realizada*1/ Realización de la auditoría de recertificación planeada*1

e) Metas

Acción	Meta
1	Reestructura del Sistema de Gestión de Calidad del IECM
2	Actualización de la Información documentada del SGCE, con respecto a la nueva estructura del IECM
3	Fortalecimiento del Control de la Información documentada
4	Contar con personal capacitado en el SGCE
5	Apropiación del SGCE
6	Difusión de los beneficios y herramientas del SGCE
7	Cumplimiento de los requisitos de la norma ISO/TS 54001:2019
8	Cumplimiento y ejecución de la auditoría interna
9	Continuidad de la certificación

f) Acciones

1.Reestructura del Sistema de Gestión de Calidad del IECM

2. Generar un plan de actualización de la Información documentada respecto a la nueva estructura del SGCE

3.Actualizar periódicamente la información documentada del SGCE

4.Capacitar al personal con respecto al SGCE

5.Realizar foros o círculos de calidad para fortalecer el SGCE

6.Desarrollar recursos didácticos con relación al SGCE, mejora continua y enfoque a procesos.

7.Establecer planes para el seguimiento y cumplimiento de los requisitos marcados por la norma ISO/TS 54001:2019

8.Ejecutar la auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE)

9.Auditoría externa de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad Electoral

VI. Cronograma de acciones sustantivas

CRONOGRAMA DE ACCIONES SUSTANTIVAS

(AI.1) Actividad Institucional: Mantener, fortalecer y dar continuidad con la certificación del Sistema de Gestión de Calidad en la norma ISO/TS 54001:2019

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	**Sistema de Gestión de Calidad Electoral** Reestructura del Sistema de Gestión de Calidad del IECM	2												
2	Generar un Plan de actualización de la información documentada respecto a la nueva estructura del SGCE	2												
3	Actualizar periódicamente la información documentada del SGCE	2												
4	**Capacitación** Capacitar al personal con respecto al SGCE	5												
5	**Seguimiento y apropiación del Sistema de Gestión Electoral** Realizar foros o círculos de calidad para fortalecer el SGCE	2												
6	Desarrollar recursos didácticos con relación al SGCE, mejora continua y enfoque a procesos	2												
7	Establecer planes para el seguimiento y cumplimiento de los requisitos marcados por la norma ISO/TS 54001:2019	2												
8	**Auditoría de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad Electoral** Auditoría externa de seguimiento en la norma ISO/TS 54001:2019	2												
9	Ejecutar la auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE)	2												

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Área responsable: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD Fecha del análisis: 12 septiembre del 2022 Folio de aprobación: Revisión: 02/2022

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS									SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
							PROBABILIDAD			IMPACTO					EFECTIVIDAD DEL CONTROL								
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PSPEI, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) interesada (S) Afectada (S)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO INICIAL (RIN)	CONTROLES EXISTENTES	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRES)	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
1	Mantenimiento, seguimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad Electoral y su recertificación en la norma ISO/TS 54001:2019.	Políticos	Afectación a la continuidad de la certificación en la ISO/TS 54001:2019 del SGCE, debido a la reducción presupuestaria del IECM.	La pérdida de la certificación del SGCE por la falta de recurso presupuestal para la contratación del servicio de auditoría externa la cual se realiza a través de un organismo certificador.	1. Afectación a la imagen del IECM; 2. Pérdida del certificado del SGCE del IECM en la ISO/TS 54001:2019	1.Alta Dirección, 2.Personas funcionarias del IECM, 3.Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del IECM 4. Personas usuarias de los servicios del IECM	3			3				El Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, Capítulo IV relativo a la Secretaría Ejecutiva , artículo 19 con respecto al Sistema de Gestión de Calidad Electoral, establece que la Secretaría Ejecutiva o el Secretario Ejecutivo deberá representar a la Alta Dirección ante el Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral, así como coordinar y supervisar las actividades de la Oficina de Gestión, entre otras.	1				Asumir riesgo	1. Llevar a cabo las actividades del SGCE conforme a los requisitos de la ISO / TS 54001:2019 de manera interna. 2. Establecer contacto con la OEA con respecto a la problemática presupuestaria actual del IECM.	ene-22	dic-22	Dirección de Planeación y Recursos Financieros
2		Operacionales	Cambios en la estructura del Instituto, derivado del Decreto de Reforma, que hagan que el mapeo de procesos del SGCE no sea el vigente	Los cambios en la estructura en el instituto en los cuales se supriman, se creen y se reduzca el personal operativo y estratégico del Instituto, el cual afecte al mapeo de los procesos y actividades, derivado de las nuevas funciones de las áreas y del personal.	1. Que el mapa y las fichas de procesos no esten adecuadas a las nuevas atribuciones 2. Que se desconozca el papel que tiene el sistema de gestión por la rotación del personal 3. Que los documentos relativos a las direcrices, alcance, mapa y fichas de proceso del SGCE ya no sean las adecuadas para la nueva estructura 4. Aumento en las cargas de trabajo entre las personas funcionarias del IECM	1.Alta Dirección, 2.Personas funcionarias del IECM, 3.Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del IECM 4. Personas usuarias de los servicios del IECM	3			3				1.- Llevar a cabo reuniones con los nuevos titulares de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales las particularidades del SGCE y de forma específica su contribución y responsabilidad con el SGCE. 2. Establecer un plan de trabajo para la revisión del alcance y los procesos del SGCE 3.- Establecer un plan de trabajo específico con cada área a fin de validar las Fichas de proces, la información documentada y las actividades que del SGCE, con respecto a su área. 4. Realizar un plan para la actualización de la información documentada del SGCE	3				Nivel de riesgo aceptable (NIRA)				
3		Operacionales	Disminución de la Plantilla del personal encargado del Sistema de Gestión de Calidad	Retraso en el cumplimiento de las actividades de la OGC.	1. Aumento en las cargas de trabajo por lo cual no se pueda cumplir en tiempo y forma con las actividades establecidad en el Plan de Trabajo del SGCE.	1.Alta Dirección, 2.Personas funcionarias del IECM, 3.Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del IECM y Órganos desconcentrados	3			2				1.- Redistribuir las cargas de trabajo para agilizar el cumplimiento de las actividades. 2.- Priorizar la actualización y mapeo de los procesos	3				Nivel de riesgo aceptable (NIRA)				
4		Operacionales	Deserterán de las personas funcionarias del IECM en el SGCE	Ante la reforma de Decreto en donde se propone una nueva estructura organizacional para el IECM procedente del recorte presupuestal, las personas funcionarias pueden presentar una pérdida de interes en las actividades relativas al cumplimiento del SGCE.	1.- Incumplimiento de los requisitos establecidos por la ISO/TS 54001:2019 al SGCE del IECM. 2.- Baja participación de los funcionarios en la actividades relativas al SGCE. 3.- Retraso en las actividades del SGCE	1.Alta Dirección, 2.Personas funcionarias del IECM, 3.Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del IECM 4. Personas usuarias de los servicios del IECM	2			3				1.- Mantener actividades, tales como las activaciones, que no impliquen recursos financieros a fin de apegarse a a las Normas de racionalidad y austeridad , aprobadas por el instituto. Hacer uso de medios digitales, para mantener activo el SGCE en todos los niveles de la institución. 2.- Mantener presente y activo el tema del SGCE a través de infografías mensuales con temas de calidad . 3.- Coordinar con la UTCSyD las activaciones sobre el SGCE	3				Nivel de riesgo aceptable (NIRA)				

	Es necesario dar tratamiento al riesgo
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al riesgo
BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable

IECM-JA110-22

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE LA RAMA ADMINISTRATIVA 2023

Secretaría Administrativa

Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación

Septiembre, 2022

ÍNDICE

I. Introducción 3

II. Marco Jurídico 4

III. Metodología del Marco Lógico 6

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución. 7

a) Análisis de la población involucrada 7

b) Análisis de problemas 9

c) Análisis de objetivos 10

d) Identificación de alternativas de solución al problema 12

e) Selección de la alternativa óptima 12

f) Estructura Analítica del Programa (EAP) 13

Segunda etapa: planificación 14

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 14

IV. Actividades institucionales 18

V. Cronograma de acciones sustantivas 20

VI. Mapa de riesgo 22

I. Introducción

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la ahora Ciudad de México en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); profesional en su desempeño, goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con las atribuciones de contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática y todas las que establezcan las leyes locales no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE).

A partir de la reforma constitucional en materia político electoral de 2014, los actuales Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) guardan una estrecha vinculación con el INE, especialmente en lo que se refiere a la regulación del personal, tanto del Servicio Profesional Electoral Nacional, como de la Rama Administrativa.

El Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN), aprobado por el Consejo General del INE el 8 de julio del 2020 (INE/CG162/2020), es el documento que regula las condiciones generales de trabajo, los derechos y obligaciones de sus integrantes, así como los criterios para la definición de salarios, compensaciones, procedimientos de selección, ingreso, capacitación, promoción, evaluación y permanencia del personal de carrera, así como del personal administrativo del INE y de los OPLE.

Específicamente, el artículo 370 del Estatuto del SPEN refiere que los OPLE podrán establecer convenios de colaboración entre sí, a efecto de desarrollar capacidades institucionales, instrumentar mecanismos del Servicio, así como para el mejor aprovechamiento de sus recursos financieros y humanos con el propósito de consolidar el Servicio.

Así, este Programa institucional busca consolidar el modelo de gestión del personal de la Rama Administrativa con base en distintas herramientas que lo rigen: un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC); un Modelo pedagógico, con el cual se busca propiciar aún más el

desarrollo de las competencias plasmadas en el Diccionario con el mismo nombre, en los procesos pertinentes, los procedimientos inscritos en el Sistema de Gestión de Calidad Electoral, el Manual de Organización y Funcionamiento y del Catálogo de Cargos y Puestos, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral, entre otros.

Con base en lo anterior, el presente Programa se desarrolla de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral, identificado con el código MN01/SA/SGCE, aprobado por la Junta Administrativa (Junta) el 2 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA091-22.

En este sentido, se expondrá como, derivado del escenario actual de trabajo (reestructura que provocó aumento de cargas laborales, cambios en el organigrama, pérdida de personal con experiencia, etc.), se pretende apoyar al personal para que adquiera la capacidad requerida para realizar las nuevas funciones.

II. Marco Jurídico

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto del SPEN es el ordenamiento que establecerá las normas relativas a la organización de los empleados administrativos de los OPLE.

Por su parte, en su Artículo 371, el Estatuto del SPEN establece: para el cumplimiento de sus funciones, cada OPLE contará con personal perteneciente al Servicio, que en todo momento será considerado como personal de confianza, así como personal de la Rama Administrativa. Adicionalmente, podrá contratar personal temporal que le auxilie en las actividades inherentes al ejercicio de sus atribuciones; asimismo, el Artículo 395 establece que el OPLE podrá realizar procesos de selección e ingreso; el 442 al 452 sobre los procesos de profesionalización, formación y capacitación, de igual manera, el proceso de evaluación del desempeño el Título Cuarto y del 433 al 441 sobre los procesos de permanencia e incentivos; en el Estatuto también se establecen directrices sobre la terminación de la relación laboral y sobre los procedimientos laborales disciplinarios.

A su vez, el Artículo 83, fracción II, incisos e) y ñ) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) señala que son atribuciones de la Junta

Administrativa aprobar y en su caso integrar en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los órganos ejecutivos y técnicos, vinculados a ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción e incentivos del personal de la Rama Administrativa, así como la inducción para el Personal de la Rama Administrativa de nuevo ingreso.

En el Artículo 163 del Código, se considera como personal de la Rama Administrativa a aquel que ha obtenido su nombramiento en una plaza presupuestal del Instituto Electoral, preste sus servicios de manera regular y no pertenezca al SPEN. El Instituto Electoral, además, para regular los procesos de ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promociones e incentivos, así como de los procedimientos laborales disciplinarios para el personal de la Rama Administrativa tienen los siguientes documentos normativos:

- Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Modelo de Evaluación del Desempeño para el Personal de la Rama Administrativa.
- Lineamientos que regulan la Evaluación del Desempeño de la Rama Administrativa
- Instrucción de trabajo para revisiones de Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa
- Modelo pedagógico para la capacitación del personal de la Rama Administrativa.
- Diccionario de competencias para el personal de la Rama Administrativa.
- Lineamientos que regulan la operación y funcionamiento de la Capacitación del personal de la Rama Administrativa.
- Procedimiento para la selección e ingreso del personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Procedimiento de Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa.
- Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa.
- Procedimiento para la capacitación del personal de la Rama Administrativa.

- Procedimiento para las revisiones de los resultados del Programa de capacitación de la Rama Administrativa.
- Procedimiento para la tramitación de la terminación de la relación laboral del personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Procedimiento del Programa de Inducción.

III. Metodología del Marco Lógico

Es una herramienta que facilita los procesos fundamentales de la gestión de proyectos: planeación, ejecución, seguimiento y evaluación. A partir de la identificación y análisis del problema, permite encontrar medidas racionales y coherentes, y planificar actividades para obtener resultados específicos; esto es, definir objetivos y formular alternativas. Además, esta metodología hace posible establecer de forma realista los recursos y plazos de ejecución, generar condiciones para supervisar su desarrollo y medir los resultados y efectos generados.

La metodología permite la planificación desde un enfoque prospectivo que implica la anticipación de los posibles escenarios a fin de que se implementen acciones para que la organización responda eficazmente a los retos del futuro.

El Programa Institucional de Gestión del Personal de la Rama Administrativa pertenece al conjunto de programas institucionales que conforman la planeación operativa anual del Instituto, la cual obedece al Plan General de Desarrollo 2020-2023, aprobado con el acuerdo IECM/ ACU-CG-011/2020, documento marco de la planeación estratégica. Específicamente, este programa se vincula con el Plan, de la siguiente manera:

Política general 5: De fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad Electoral.

Programa general 10. De desarrollo de capital humano.

Objetivo estratégico 7: Anclar a la cultura organizacional el enfoque a las personas usuarias, la mejora continua y la eficiencia de procesos como parte cotidiana del quehacer institucional.

Líneas de acción:

10.2 Asegurar el conocimiento del IECM mediante la transición generacional del personal de mayor antigüedad.

10.3. Mejorar el desempeño de las personas funcionarias del IECM mediante la capacitación basada en el directorio de competencias laborales.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

a) Análisis de la población involucrada

En el esquema de regulación, organización y operación del personal de la RA participan distintos actores, tanto internos como externos, conforme a lo siguiente:

Esquema 1: Identificación de la población involucrada

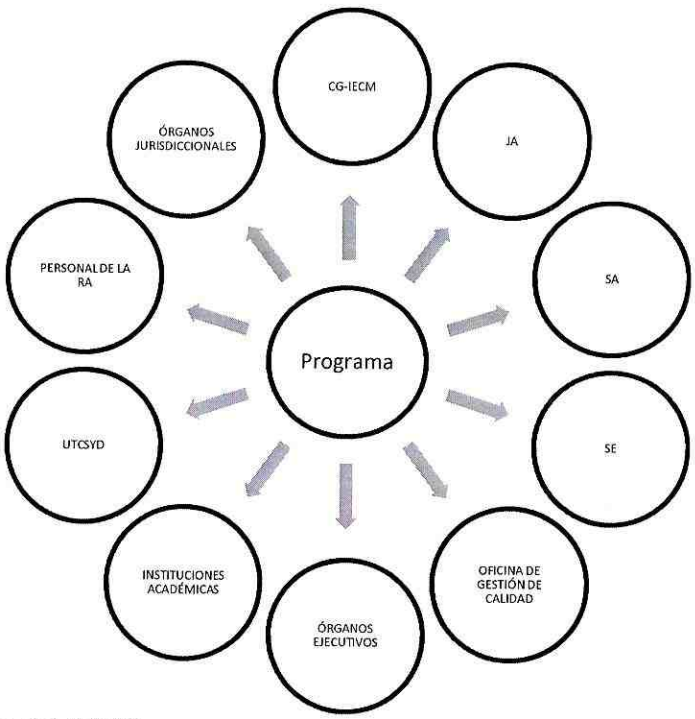

Población involucrada del IECM:

- Consejo General (CG-IECM): es el órgano superior de dirección del IECM.
- Junta Administrativa (JA): es el órgano colegiado encargado de aprobar y supervisar el cumplimiento del Programa, así como de velar por el buen funcionamiento y desempeño administrativo de los órganos del IECM.
- Secretaría Ejecutiva (SE): es la instancia encargada de la supervisión y cumplimiento de las actividades de las Direcciones Ejecutivas y de los Órganos Desconcentrados del IECM, ámbitos en los que se desempeña el personal del SPEN.

- Secretaría Administrativa (SA): es el área encargada de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo del IECM, y tiene la responsabilidad de presentar el Programa a la Junta Administrativa para su aprobación, así como de vigilar su instrumentación y supervisar su cumplimiento.
- Oficina de Gestión de Calidad: es el área encargada de vincular los indicadores del Sistema de Gestión de Calidad con aquellos relacionados con la planeación institucional.
- Órganos ejecutivos: son las instancias ejecutivas del IECM, en las que se encuentran adscritas las personas que ocupan plazas del SPEN o que, en su caso, coadyuvan en la operación y vinculación con el personal de carrera.
- Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD): área encargada, de publicar en la página del IECM los documentos aprobados por la Junta Administrativa.
- Personal de RA: personal administrativo sujeto a los procesos de gestión.

Población involucrada externa:

- Órganos jurisdiccionales: los mecanismos de gestión de la RA, como actos de carácter administrativo y laboral, son susceptibles de ser impugnados ante los órganos jurisdiccionales, por lo que, a través de sus resoluciones y acuerdos, inciden en la operación de la RA.

- Instituciones educativas: son aquellas entidades de carácter público y privado que desarrollan detección de necesidades o algún tipo de formación académica o acciones de formación, capacitación y actualización en las que participa el personal de la RA, de ahí que constituyan un elemento importante en la operación de los mecanismos de gestión.

La población involucrada guarda distintos intereses y expectativas respecto del Programa, así como un grado de influencia en su ejecución y consecución de sus objetivos. Para analizar estas variables se considera una escala de 1 a 5, donde 5 indica el mayor grado de interés o fuerza en la transformación del problema y 1 el menor.

Tabla 1: Escala de valores para medir el grado de involucramiento de los actores

Valor	Interés o expectativa	Fuerza
5	Incidencia en la aprobación del Programa	Supervisa el Programa
4	Responsable de elaborar el Programa	Capacidad para impulsar el Programa
3	Beneficiarios directos del Programa	Instrumenta el Programa

Valor	Interés o expectativa	Fuerza
2	Coadyuvantes en las actividades del Programa	Sujeto a las acciones del Programa
1	No genera ninguna aportación	No influye en la realización del Programa

Sobre estas consideraciones, se asignó valor a cada uno de los involucrados, en función de su nivel de incidencia en el problema y su capacidad de transformar su evolución, de acuerdo con los siguientes valores:

Tabla 2: Grado de involucramiento de los actores

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General del IECM	1	5	**6**
Junta Administrativa del IECM	5	5	**10**
Secretaría Administrativa del IECM	4	4	**8**
Oficina de Gestión de Calidad	2	4	**6**
Secretaría Ejecutiva del IECM	3	4	**7**
Órganos Ejecutivos	3	2	**5**
Personal de la RA	3	2	**5**
Órganos jurisdiccionales	1	3	**4**
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	2	2	**4**
Instituciones educativas	2	1	**3**

b) Análisis de problemas

La SA, a través de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, define el problema y analiza sus causas y efectos a partir de lo que se espera alcanzar en 2023 en materia de gestión del personal administrativo, en cuanto a los procedimientos de ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño y promoción e incentivos, con el fin de garantizar que el personal cuente con los insumos y condiciones necesarios para su buen desempeño en función de las actividades profesionales relacionadas con la organización de procesos electorales y de participación ciudadana.

La definición del problema y sus alternativas de solución se basan en la necesidad de que el proceso de gestión de la RA se adapte a los cambios. Esto es, derivado de la reestructuración, existe personal que debe realizar actividades que antes no realizaba, personal con gran experiencia dejó de laborar en el IEC, las cargas de trabajo aumentarán y los procedimientos no están actualizados ante estos cambios. En este sentido, se requiere actualizar los instrumentos de gestión organizacional, es decir Catálogo de cargos y puestos, Diccionario de competencias, Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y el programa de inducción.

Esquema 2. Árbol de problemas

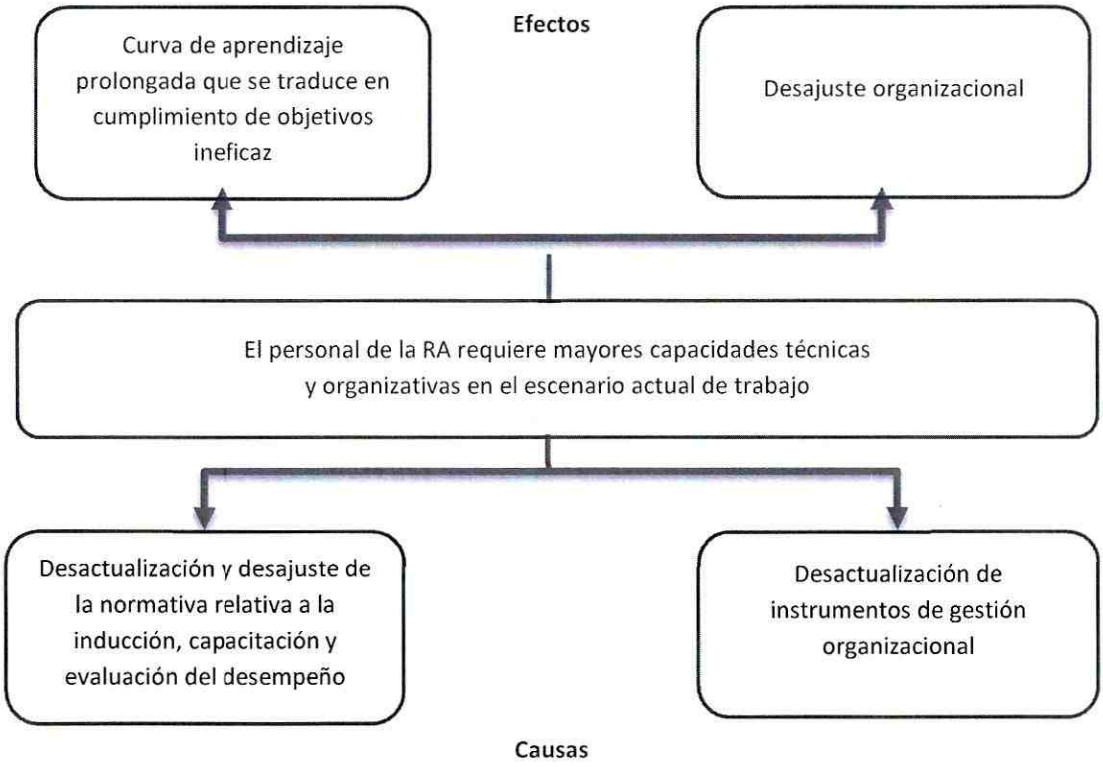

Por tanto, se identificaron dos causas relacionadas con el proceso de gestión de la Rama Administrativa: la desactualización y desajuste en materia normativa, con relación a procesos de inducción, capacitación y evaluación del desempeño; así como la desactualización de los instrumentos de gestión organizacional.

c) Análisis de objetivos

Para conseguir que los procedimientos (ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño y promoción e incentivos) de la gestión del personal de la RA se adapten a los cambios, con base en la normativa vigente y con miras a fortalecer las competencias del personal, la SA, a través de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, pretende apoyarse, tanto en lo que ha ido enarbolando –inducción con mayor ahínco la información referente a su trayectoria laboral y profesional; una evaluación del desempeño articulada a la capacitación— en

aras de un mejor desempeño. De ahí que la SA realizará actividades que procuren éste, mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos:

Cuadro 1. Análisis de objetivos

Efectos	Curva de aprendizaje prolongada que se traduce en cumplimiento de objetivos ineficaz Desajuste organizacional	➡	Fines	Reducción de la curva de aprendizaje que se traduce en cumplimiento de objetivos eficaz Armonización organizacional
Causas	Desactualización y desajuste de la normativa relativa a la inducción, capacitación y evaluación del desempeño Desactualización de instrumentos de gestión organizacional	➡	Medios	Actualización y ajuste de la normativa relativa a la inducción, capacitación y evaluación del desempeño Actualización de instrumentos de gestión organizacional

Esquema 3. Árbol de objetivos

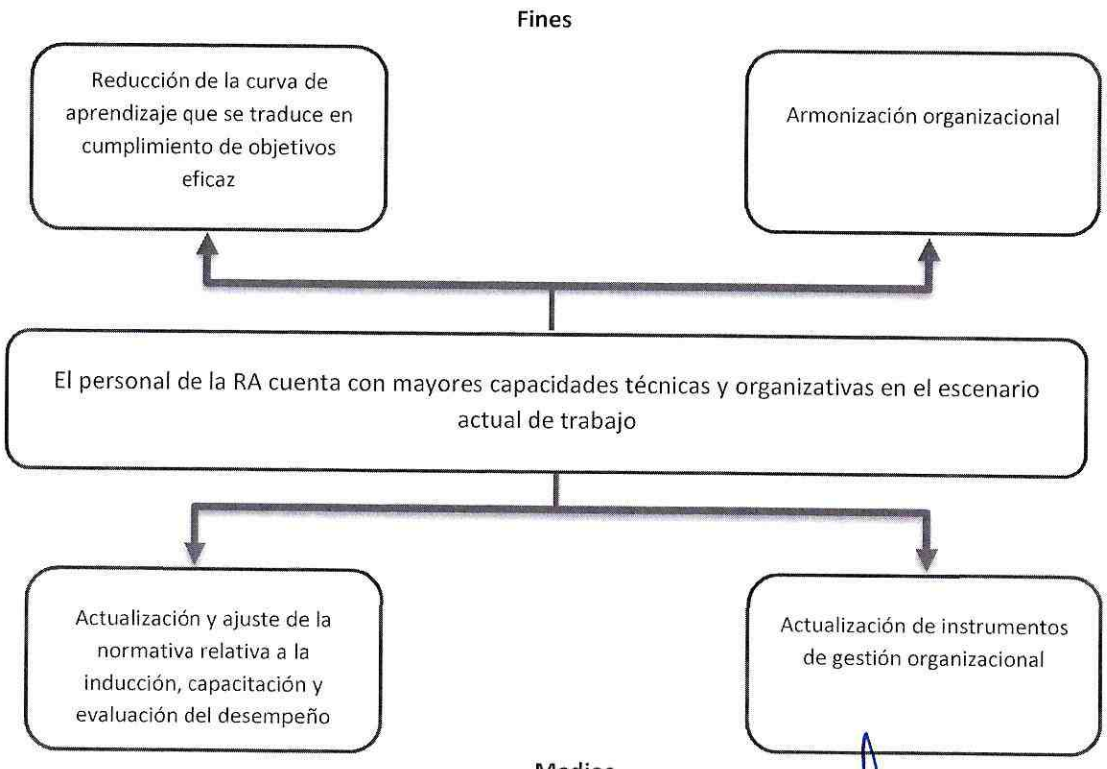

d) Identificación de alternativas de solución al problema

Como se advierte en el esquema, se han perfilado dos medios para alcanzar los fines:

Medio 1. Normativa actualizada relativa a la inducción, capacitación y evaluación del desempeño
1.1 Modelo, Lineamientos y procedimientos actualizados inherentes a la capacitación, inducción, evaluación del desempeño e incentivos.
1.2 Procedimientos de inducción, capacitación y evaluación del desempeño, articulados mediante el diseño de instrumentos válidos y confiables.

Medio 2. Instrumentos de gestión organizacional actualizados de conformidad con el escenario actual
2.1 Catálogo de cargos y puestos actualizado, en concordancia con el Diccionario de competencias.
2.2 Diagnóstico de Necesidades de Capacitación elaborado con enfoque de competencias.
2.3 Programa de inducción diseñado con enfoque a la Gestión del cambio.

e) Selección de la alternativa óptima

Se encontró que el segundo medio es prioritario; en tanto que los instrumentos de gestión organizacional no estén adecuados al contexto y estructura orgánica, será difícil armonizar el desarrollo organizacional.

Medio 1. Instrumentos de gestión organizacional actualizados de conformidad con el escenario actual

Medio 2. Normativa actualizada relativa a la inducción, capacitación y evaluación del desempeño e incentivos.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Esquema 4. Estructura Analítica

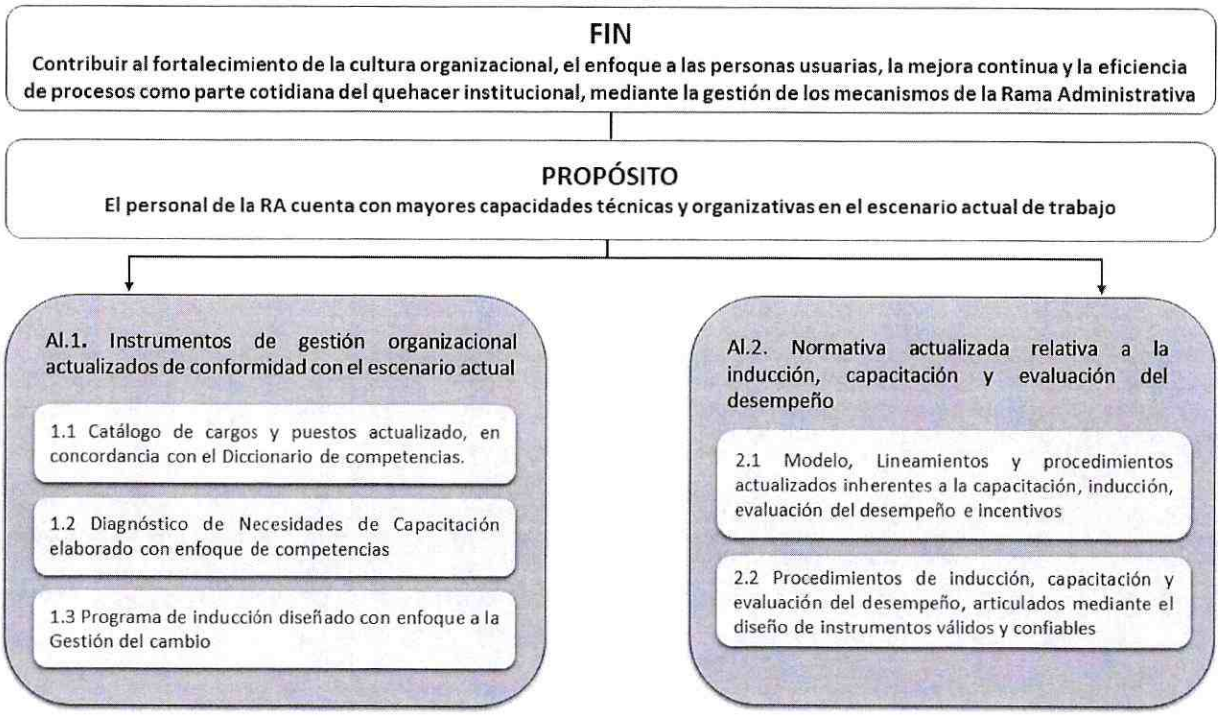

Segunda etapa: planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Se describen a continuación los indicadores, medios de verificación y supuestos que se incorporarán a la estrategia de la SA, que a su vez proveerán al Instituto Electoral del personal que cuente con mayores capacidades técnicas y organizativas en el contexto actual, con el fin de contribuir a que logre un buen desempeño, con conocimiento de causa y en un clima que dé certeza respecto de las funciones por realizar, a favor del cumplimiento eficaz de los objetivos institucionales.

La siguiente tabla describe los supuestos que se incorporarán en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Tabla 3. Descripción de los supuestos para la matriz de indicadores de resultados

Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1	Se disponga de recursos humanos, materiales y técnicos suficientes para la implementación de los procesos de gestión de la Rama Administrativa.
Supuesto 2	Se cuente con recursos presupuestales suficientes para aplicar el modelo de gestión de procesos para el personal de la Rama Administrativa.
Supuesto 3	Se cuente con apoyo de las otras áreas para la realización de las acciones necesarias.

Tabla 4: Matriz de indicadores de resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
FIN: Contribuir en el fortalecimiento de la vida democrática de la Ciudad de México e impulsar el interés de sus habitantes por participar en los asuntos públicos	Contribuir a la realización de los fines institucionales a través de la gestión de los mecanismos de la Rama Administrativa	Estratégico	Impacto = Resultados / Objetivos * 100 Resultado= componentes institucionales implementados con éxito (lo cual implica que su indicador obtuvo un valor conforme a la meta) Objetivos = total de componentes institucionales	Anual	Informe	S1, S2, S3
PROPÓSITO: El personal de la RA cuenta con mayores capacidades técnicas y organizativas en el escenario actual de trabajo	Satisfacción del personal ejecutivo con relación a los procesos de gestión de la Rama Administrativa	Estratégico	Sr= T / St * Rc Sr= Satisfacción del personal superior jerárquico de la RA T= Suma de todos los resultados obtenidos en los reactivos aplicables St= Número total de personas a las que se aplicó la encuesta Rc= Número de reactivos aplicables sobre la satisfacción de los procedimientos de gestión de la RA	Anual	Informe de resultados de la Encuesta	S1, S3
COMPONENTE 1. Instrumentos de gestión organizacional actualizados de conformidad con el escenario actual	Actividades de capacitación actualizadas conforme al Diagnóstico de Necesidades de Capacitación	Calidad	Resultado = Total de módulos de capacitación actualizados/ Total de módulos de capacitación programados x 100	Semestral	Informe	S1, S2, S3
Acción 1.1 Catálogo de cargos y puestos actualizado, en concordancia con el	Actualización del Catálogo	Calidad	Resultado = Total de cédulas actualizadas/ Total de cédulas programadas x 100	Anual	Cédulas actualizadas	S1

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Diccionario de competencias						
Acción 1.2 Diagnóstico de Necesidades de Capacitación elaborado con enfoque de competencias	Trama curricular conforme al Diagnóstico de Necesidades de Capacitación	Calidad	Resultado = Cumplimientos de atributos deseables/Total de atributos definidos como deseables x 100*	Anual	Trama curricular	S1, S2, S3
Acción 1.3 Programa de inducción diseñado con enfoque a la Gestión del cambio	Acciones para la actualización del programa de inducción	Calidad	Resultado = Total de acciones realizadas / Total de acciones planeadas x 100	Anual	Nota informativa	S1
COMPONENTE 2. Normativa actualizada relativa a la inducción, capacitación y evaluación del desempeño e incentivos	Normatividad actualizada	Calidad	Resultado = Total de documentos normativos relacionados con los procesos de gestión de la RA / Total de documentos normativos relacionados con los procesos de gestión de la RA por actualizar x 100	Anual	Informes	S1
Acción 2.1 Modelo, Lineamientos y procedimientos actualizados inherentes a la capacitación, inducción, evaluación	Normatividad actualizada	Calidad	Resultado = Total de acuerdos de Junta aprobados / Total de acuerdos de Junta programados x 100	Anual	Acuerdos de Junta	S1, S3

* Dichos atributos se han definido como los siguientes:

a. La proyección de la trama curricular contempla módulos que apelan a las competencias: institucionales, transversales, técnicas y fundamentales.
b. La proyección de la trama curricular contempla propuestas formativas de actualización.
c. La proyección de la trama curricular es flexible y contempla de capacitación.
d. Los módulos de nueva creación proyectados en la trama incluyen propósito y competencias por desarrollar.
e. Las competencias están vinculadas directamente con las necesidades detectadas en el DNC.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
del desempeño e incentivos						
Acción 2.2 Procedimientos de inducción, capacitación y evaluación del desempeño, articulados mediante el diseño de instrumentos válidos y confiables	Instrumentos de tipo organizacional	Calidad	Resultado = Total de acciones realizadas / Total de acciones planeadas x 100	Anual	Nota informativa	S1

IV. Identificación de población objetivo

La población objetivo es el personal de la Rama Administrativa cuyo universo está descrito en el directorio del IECM que se puede consultar en el siguiente vínculo:

https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/

V. Actividades institucionales

1. **Instrumentos de gestión organizacional actualizados de conformidad con el escenario actual**

   Tipo de Actividad: sustantiva.

   - **Responsable Operativo**: Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación.
   - **Justificación**: El personal del IECM requiere desarrollar las competencias necesarias y suficientes para el desempeño de las nuevas funciones con un sentido y dirección preciso, a partir de instrumentos actualizados y articulados entre sí que lo lleven a desenvolverse con mayor certeza, lo que en el mediano plazo pueda traducirse en el cumplimiento de los objetivos institucionales, de manera eficaz.
   - **Objetivo Específico**: Cumplimiento de los objetivos institucionales y reducción de la curva de aprendizaje.
   - **Acciones:**

   A2.1 Catálogo de cargos y puestos actualizado, en concordancia con el Diccionario de competencias.

   A2.2 Diagnóstico de Necesidades de Capacitación elaborado con enfoque de competencias

   A2.3 Programa de inducción diseñado con enfoque a la Gestión del cambio

2. **Normativa actualizada relativa a la inducción, capacitación y evaluación del desempeño e incentivos**

   Tipo de Actividad: sustantiva.

   - **Responsable Operativo**: Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación.
   - **Justificación**: En la medida en que el personal se incorpore a sus funciones requerirá consultar sus nuevas funciones en la normativa vigente, lo que ayudará a reducir la curva de aprendizaje en el menor tiempo, derivada de la reestructura administrativa. Lo anterior, redundará en el cumplimiento de las atribuciones de las áreas y del Instituto en general.

- **Objetivo Específico**: Actualización de los documentos normativos relacionados con la inducción, capacitación y evaluación.
- **Acciones:**

A1.1 Modelo, Lineamientos y procedimientos actualizados inherentes a la capacitación, inducción, evaluación del desempeño e incentivos

A1.2 Procedimientos de inducción, capacitación y evaluación del desempeño, articulados mediante el diseño de instrumentos válidos y confiables

Tabla 5. Indicadores y metas

INDICADORES	METAS
Fin	Implementar el 100% de los componentes
Propósito	Lograr el 70% de satisfacción
Componente 1. Instrumentos de gestión organizacional actualizados de conformidad con el escenario actual	Diseñar el 100% de los módulos propuestos.
Componente 2. Normativa actualizada relativa a la inducción, capacitación y evaluación del desempeño e incentivos	Actualizar el 100% los documentos normativos

V. Cronograma de acciones sustantivas

Tabla 6. Cronograma

Acción	Meses 2023											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1. Instrumentos de gestión organizacional actualizados de conformidad con el escenario actual	X	X	X	X		X	X	X	X			X
Acción 1.1 Catálogo de cargos y puestos actualizado, en concordancia con el Diccionario de competencias	X	X	X									X
Acción 1.2 Diagnóstico de Necesidades de Capacitación elaborado con enfoque de competencias						X	X	X	X			
Acción 1.3 Programa de inducción diseñado con enfoque a la Gestión del cambio	X	X	X	X								
Componente 2. Normativa actualizada relativa a la inducción, capacitación y evaluación del desempeño e incentivos	X	X	X	X								
Acción 2.1 Modelo, Lineamientos y procedimientos actualizados inherentes a la capacitación, inducción,	X	X	X	X								

Acción	Meses 2023											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
evaluación del desempeño e incentivos												
Acción 2.2 Procedimientos de inducción, capacitación y evaluación del desempeño, articulados mediante el diseño de instrumentos válidos y confiables	X	X	X	X								

VI. Mapa de riesgo

En consideración de las actividades institucionales derivadas del objetivo planteado en el Programa, a continuación, se realiza el análisis de riesgos que puede enfrentar cada una de ellas, en términos de lo siguiente:

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Código: FR05/OGC/SGCE
Revisión: 01/2020

Área responsable DRDyE Fecha del análisis 15/09/2022 Folio de aprobación

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS			SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS					SECCIÓN 4 RE-EVALUACIÓN DEL RIESGO							
No.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO [dd/mm/aa]	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL	TRATAMIENTO FINAL
			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)		
1	Recursos humanos o económicos insuficientes para realizar las actividades de gestión de la RA	Áreas del IECM		1			2		2	Asumir el riesgo	Se mitiga parcialmente el riesgo al considerar los recursos necesarios en el presupuesto y se diseña un plan alternativo para realizar el DNC.	09/01/2023	31/12/2023	SA		No aplica			No aplica		#¡VALOR!	No aplica
2	Falta de apoyo de las áreas debido a las cargas de trabajo por periodo electoral	Áreas del IECM		2			3		6	Mitigar el riesgo	Se realiza un cronograma tratando de solicitar el apoyo de las áreas considerando sus cargas de trabajo	09/01/2023	15/02/2023	SA		1			3		3	Asumir el riesgo
3	Sobrecarga de trabajo del área responsable	Áreas del IECM		3			3		9	Mitigar el riesgo	Se considera la contratación de una persona eventual para apoyar en las tareas del Catálogo y del Diccionario	09/01/2023	31/12/2023	SA		2			2		4	Asumir el riesgo

ALTO Es necesario dar tratamiento al riesgo
MEDIO Es recomendable dar tratamiento al riesgo
BAJO Nivel de Riesgo Aceptable

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL 2023

Secretaría Administrativa

Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación

Septiembre, 2022

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 3
II. MARCO JURÍDICO 4
III. METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML) 7
PRIMERA ETAPA: Identificación del problema y alternativas de solución 8
a) Análisis de la población involucrada 8
b) Análisis del problema 12
c) Análisis de objetivos 13
d) Identificación de alternativas de solución al problema 14
e) Selección de la alternativa óptima 15
f) Estructura analítica del programa (EAP) 15
SEGUNDA ETAPA: Planificación 17
g) Matriz de indicadores para resultados (MIR) 17
IV. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES 19
1. Reingeniería implementada en los procesos de gestión del personal de carrera 19
2. Alianzas estratégicas implementadas para los mecanismos de gestión 22
V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 25
VI. MAPA DE RIESGO 26

I. INTRODUCCIÓN

El año 2022 fue la culminación del ciclo de transición de la operación de los mecanismos del SPEN, cuyo ciclo comprendió septiembre de 2020 a agosto de 2022, en cumplimiento a la reforma del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional (Estatuto del SPEN), en dicha norma se introdujeron los ciclos trianuales para enmarcar la operación de los mecanismos del Servicio en función del proceso electoral federal. Con ello, prácticamente todos los mecanismos y procesos deberán estructurarse y operar teniendo como horizonte el plazo de tres años.

En dicho ejercicio, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), en el ámbito de sus atribuciones, tiene la facultad de planear trianualmente la implementación de los mecanismos del Servicio con una programación anual, así como generar y analizar la información sobre su desarrollo, para ello, en julio de 2022 aprobó el "Plan Trianual del SPEN septiembre 2022 a agosto 2025", mismo que fue comunicado a este Instituto Electoral para la planeación de un Programa a mediano plazo que este armonizado a dicho plan.

En concordancia con lo anterior, durante 2022, se destaca la culminación de la utilización de la Lista de Reserva del Concurso Público 2020 para ocupar cargos y puestos del SPEN del Sistema de los OPLE, que permitió la incorporación de cuatro personas en ese ejercicio fiscal.

En materia de incentivos, se destaca el compromiso que tiene este Órgano Electoral sobre el reconocimiento del profesionalismo del capital humano en la consecución de los objetivos institucionales, para ello, se aprobó extender la vigencia de los incentivos otorgados al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-063/2020, en razón que durante el periodo de septiembre de 2020 a septiembre de 2021 se desahogó el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, lo cual generó cargas de trabajo mayores a las cotidianas, y produjo un contexto más complejo para ejercer el derecho a los incentivos.

Por otro lado, para este Organismo Público Electoral el año 2022 ha implicado grandes retos, en virtud de que el Congreso de la Ciudad de México aprobó un Decreto por el que se reforman diversas disposiciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), mismo que, entre otras cosas, desaparece la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), área que de conformidad con el Estatuto del SPEN y del

Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior) funge como Órgano de Enlace ante el Instituto Nacional Electoral para atender los asuntos relativos al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Por lo anterior, el Programa de Gestión que se presenta para 2023 busca implementar los mecanismos del SPEN bajo las directrices presentadas por la DESPEN en su Plan Trianual, teniendo como reto la operación del servicio civil de carrera con los escenarios adversos que se presentan con la citada reforma al Código.

A partir de ello, la Secretaría Administrativa, presenta este Programa de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación del IECM, identificado con el código MN01/SA/SGCE, cuya versión más reciente fue aprobada por la Junta Administrativa (Junta) el 2 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA091-22.

Este programa establece las acciones necesarias para poder realizar una transición al nuevo contexto organizacional en el IECM adecuada mediante una reingeniería implementada en los procesos de gestión del personal de carrera y Alianzas estratégicas implementadas para los mecanismos de gestión.

II. MARCO JURÍDICO

Conforme a los artículos 50, párrafos 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) y 36, párrafos primero y segundo del Código, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y de las Alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana, se realizarán a través del IECM, con base en los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Del mismo modo, conforme a los artículos 52, 59, fracción VIII y 67, fracción I del Código, el Consejo General del IECM cuenta en su estructura con una Comisión Permanente de Seguimiento al SPEN (Comisión de Seguimiento), que entre sus atribuciones tiene la de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del SPEN, bajo la rectoría del INE y conforme a las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, las leyes de la materia, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y la normatividad aplicable.

Asimismo, de acuerdo con los artículos 37, fracción II, 81 y 83, fracción II, inciso d) del Código, el IECM cuenta en su estructura con una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del IECM, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales; para ello, cuenta entre sus atribuciones con la de aprobar los Programas Institucionales relativos a la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, cambio de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina de las personas que integran el SPEN.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 141 del Código, son personas servidoras públicas del IECM, las integrantes del SPEN y de la Rama Administrativa.

Igualmente, el artículo 152 del Código establece que, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del IECM, las personas servidoras públicas ejecutivas y técnicas se regirán en el marco del sistema integrante del SPEN que, para tal efecto, determine el Consejo General del INE. Asimismo, señala que la objetividad y la imparcialidad que en los términos de la Constitución Local orienta la función estatal de organizar las elecciones serán los principios para la formación de los integrantes del SPEN.

Por su parte, el artículo 5 del Estatuto del SPEN, establece que el SPEN se integra por personas servidoras públicas profesionales en dos sistemas, uno para el INE y otro para los OPLE, que están compuestos por sus respectivos mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, así como procedimiento laboral sancionador.

Mientras tanto, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del IECM, en su artículo 48 señala que los mecanismos de selección, ingreso, reingreso y ocupación de plazas, profesionalización, capacitación, actividades externas, disponibilidad, titularidad, promoción, incentivos, evaluación del desempeño, permanencia y disciplina se rigen por lo dispuesto en el Estatuto del SPEN y la normativa que emita el INE.

Al momento de la elaboración del Programa, el Consejo General y la Junta General Ejecutiva, ambos del INE, han aprobado la totalidad de los Lineamientos previstos en el artículo Décimo quinto transitorio del Estatuto del SPEN, en ese sentido, el Servicio se regula ya con la normativa secundaria actualizada.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 376 fracción VII del Estatuto del SPEN, cada OPLE, en su ámbito de competencia, deberá designar un Órgano de Enlace a cargo de la atención de los asuntos del SPEN. En el caso del IECM, el Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022 del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022, en su artículo DÉCIMO SÉPTIMO señala: "Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar al Instituto Nacional Electoral, mediante copia certificada, la adopción del presente Acuerdo, a efecto de informar de la designación de la Secretaría Administrativa, como órgano de enlace para la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con la normativa aplicable", que de acuerdo con el artículo 377 Estatuto del SPEN tiene las siguientes facultades:

- Fungir como enlace con el INE.
- Supervisar el cumplimiento del Estatuto y de la normativa que rige al Servicio en el OPLE
- Apoyar en la instrumentación de los mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, rotación interna, titularidad, permanencia y disciplina, así como de los sistemas de cambios de adscripción y ascensos de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el Instituto y el OPLE, según corresponda.
- Realizar las notificaciones que solicite la DESPEN.
- Las demás que determine el Estatuto del SPEN y su normativa secundaria.

Asimismo, el artículo 32, fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México faculta a la otrora UTCFD para fungir como Órgano de Enlace con el Instituto Nacional Electoral para atender los asuntos del Servicio Profesional, sin embargo, es importante señalar

que derivado de la ya citada reforma al Código, el Consejo General designó a la Secretaría Administrativo como Órgano de Enlace.

III. METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML)

Es una herramienta que facilita los procesos fundamentales de la gestión de proyectos: planeación, ejecución, seguimiento y evaluación. A partir de la identificación y análisis del problema, permite encontrar medidas racionales y coherentes, y planificar actividades para obtener resultados específicos, esto es, definir objetivos y formular alternativas. Además, a partir de esta metodología es posible establecer de forma realista los recursos y plazos de ejecución, generar condiciones para supervisar su desarrollo y medir los resultados y efectos generados.

La metodología permite la planificación bajo una perspectiva prospectiva que implica la anticipación de los posibles escenarios a fin de que se implementen acciones para que la organización responda eficazmente a los retos del futuro.

El Programa pertenece al conjunto de programas institucionales que conforman la planeación operativa anual del IECM, misma que obedece al Plan General de Desarrollo 2020-2023, documento marco de la planeación estratégica. Específicamente, se vincula con el Plan, de la siguiente manera:

Política general 3. De fomento a la cultura democrática.

Programa general 5. De la promoción y difusión de los servicios que presta el IECM.

Objetivo estratégico 5. Visibilizar y transparentar la función del quehacer institucional para promover los servicios que presta el IECM y fomentar la cultura democrática.

Línea de acción 5.1 Fortalecer la credibilidad e imagen institucional de la ciudadanía, respecto a los servicios que presta el IECM.

Política general 5. De fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad Electoral.

Programa general 9. De identidad institucional.

Objetivo estratégico 7. Anclar a la cultura organizacional el enfoque a las personas usuarias, la mejora continua y la eficiencia de procesos como parte cotidiana del quehacer institucional.

Línea de acción 9.1 Que el personal reconozca el impacto de su trabajo en la comunidad, en la función electoral y en la democracia internacional, a fin de impulsar un cambio organizacional interno que promueva la mejora continua y el enfoque a procesos.

Programa general 10. Del desarrollo de capital humano.

Objetivo estratégico 7. Anclar a la cultura organizacional el enfoque a las personas usuarias, la mejora continua y la eficiencia de procesos como parte cotidiana del quehacer institucional.

Línea de acción 10.1 Contribuir a mejorar la calidad de vida del personal a partir de hacer más eficientes los procesos del IECM y tomar acciones para equilibrar el ámbito personal y laboral.

Línea de acción 10.2 Asegurar el conocimiento del IECM mediante la transición generacional del personal de mayor antigüedad.

Línea de acción 10.3 Mejorar el desempeño de las personas funcionarias del IECM mediante la capacitación basada en el diccionario de competencias laborales.

PRIMERA ETAPA: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de la población involucrada

En el esquema de regulación, organización y operación del SPEN participan distintos actores, tanto internos como externos; en el primer ámbito se encuentra tanto al personal del SPEN como las instancias operativas, técnicas, ejecutivas, de supervisión y decisión del IECM, y en el segundo se encuentran las instancias ejecutivas, de supervisión y decisión del INE, conforme a lo siguiente:

Esquema 1: Identificación de la población involucrada

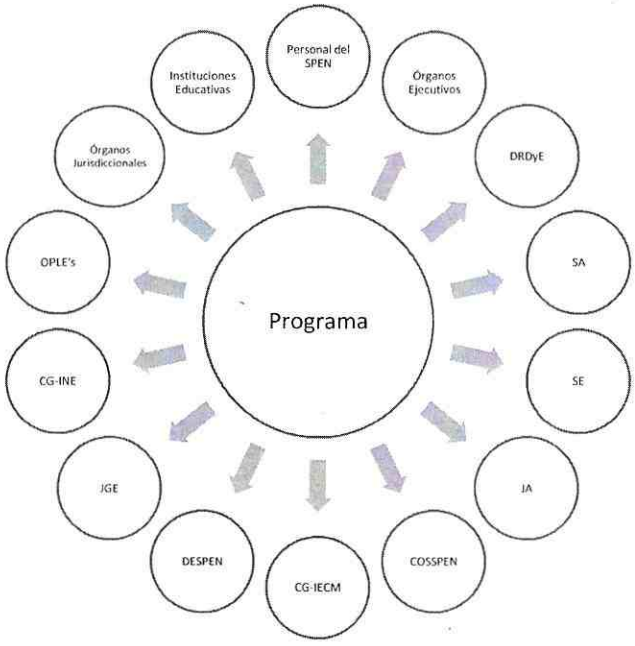

Instituto Electoral de la Ciudad de México:

- Consejo General: Es el órgano superior de dirección del IECM, que tiene entre sus atribuciones la de garantizar la observancia de las disposiciones emitidas por el INE en materia del SPEN; asimismo, tiene a su cargo la supervisión del desempeño de las funciones del personal de carrera; igualmente, es responsable de informar al INE, a través del Órgano de Enlace, sobre el cumplimiento de las actividades y disposiciones en materia del SPEN.

- Comisión de Seguimiento: La Comisión de Seguimiento al SPEN es el órgano del Consejo General del IECM, encargado del seguimiento respecto del cumplimiento de las actividades y disposiciones en materia del SPEN.

- Junta Administrativa: Es el órgano colegiado encargado de aprobar y supervisar el cumplimiento del Programa, así como de velar por el buen funcionamiento y desempeño administrativo de los órganos del IECM.

- Secretaría Ejecutiva: Es la instancia encargada de la supervisión y cumplimiento de las actividades de las Direcciones Ejecutivas y de los Órganos Desconcentrados del IECM, que son los ámbitos en los que se desempeña el personal del SPEN.

- Secretaría Administrativa: Es el área encargada de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo del IECM, y tiene la responsabilidad de presentar el Programa a la Junta Administrativa para su aprobación, así como de vigilar su instrumentación y supervisar su cumplimiento.

- Órganos Ejecutivos: Son las instancias ejecutivas del IECM, en las que se encuentran adscritas las personas que ocupan plazas del SPEN o que, en su caso, coadyuvan en la operación y vinculación con el personal de carrera.

- Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE): Es el área técnica responsable de diseñar, elaborar, proponer y operar el Programa, así como de presentarlo a la Comisión de Seguimiento y a la Junta Administrativa para su opinión y aprobación; asimismo, desempeña la función de Órgano de Enlace con el INE para el tratamiento de los asuntos del SPEN.

- Personal del SPEN: El personal de carrera está conformado por personas profesionales en su desempeño, sujetas a un esquema de formación, capacitación y evaluación continua, en quienes recaen las actividades sustantivas del IECM, particularmente aquellas relativas a los procesos electorales y a los procedimientos de participación ciudadana, y se encuentran distribuidos en los órganos ejecutivos y desconcentrados del IECM.

Instituto Nacional Electoral:

- Consejo General del INE: Es el órgano superior de dirección del INE, encargado de la supervisión de la operación del SPEN, a través de sus órganos internos, y de garantizar el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

- Comisión del SPEN: La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional es el órgano de supervisión dependiente del Consejo General del INE, encargado de conocer, analizar y opinar sobre la regulación y el funcionamiento del SPEN respecto de los mecanismos de

selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, incentivos, cambios de adscripción y rotación, evaluación y disciplina.

- Junta General Ejecutiva: Es el órgano colegiado del INE responsable de regular y vigilar la correcta implementación de la selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, incentivos, cambios de adscripción y rotación, evaluación y disciplina del SPEN.

- Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN): Es el área encargada de planear, organizar, operar y evaluar el SPEN, conforme a las disposiciones emitidas por sus órganos colegiados de supervisión y decisión; asimismo, es responsable de implementar, por sí y con la colaboración del IECM, los mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, incentivos, cambios de adscripción y rotación, evaluación y disciplina del SPEN.

Población externa:

- Órganos Jurisdiccionales: Los mecanismos del SPEN, como actos de carácter administrativo y laboral, son susceptibles de ser impugnados ante los órganos jurisdiccionales, tanto de nivel local como federal, quienes, a través de sus resoluciones y acuerdos, inciden en la operación del SPEN.

- Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE´s): Los Institutos Electorales del resto de los estados que conforman la República Mexicana constituyen un grupo de instituciones que representan el ámbito de aplicación de las normas del sistema OPLE.

- Instituciones Educativas: Son aquellas entidades de carácter público y privado que desarrollan algún tipo de formación académica o acciones de capacitación en las que participa el personal del SPEN, de ahí que constituyan un elemento importante en la operación del Programa.

Las instancias involucradas guardan distintos intereses y expectativas respecto del Programa, así como un grado de influencia en su ejecución y consecución de sus objetivos. Para analizar estas variables se considera una escala de 1 a 5, donde 5 indica el mayor grado de interés o fuerza en la transformación del problema y 1 el menor.

Tabla 1: Escala de valores para medir el grado de involucramiento de las instituciones

Valor	Interés o expectativa	Fuerza
5	Incidencia en la aprobación del Programa	Supervisa el Programa
4	Responsable de elaborar el Programa	Capacidad para impulsar el Programa
3	Beneficiarios directos del Programa	Instrumenta el Programa
2	Coadyuvantes en las actividades del Programa	Sujeto a las acciones del Programa
1	No genera ninguna aportación	No influye en la realización del Programa

Sobre estas consideraciones, se asignó valor a cada una de las instancias involucradas, en función de su nivel de incidencia en el problema y su capacidad de transformar su evolución, de acuerdo con los siguientes valores:

Tabla 2: Grado de involucramiento de las instituciones

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General del INE	1	5	**5**
Comisión del SPEN del INE	1	5	**5**
Junta General Ejecutiva del INE	1	5	**5**
DESPEN del INE	2	5	**10**
Consejo General del IECM	1	5	**5**
Comisión de Seguimiento al SPEN del IECM	5	5	**25**
Junta Administrativa del IECM	5	5	**25**
Secretaría Administrativa del IECM	3	4	**12**
Secretaría Ejecutiva del IECM	3	4	**12**
Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación	4	3	**12**
Órganos Ejecutivos	3	2	**6**
Personal del SPEN en el IECM	3	2	**6**
Órganos Jurisdiccionales	2	1	**2**
Organismos Públicos Locales Electorales	2	1	**2**
Instituciones Educativas	2	1	**2**

b) Análisis del problema

Para el ejercicio 2023, el IECM enfrenta un circunstancia particular en cuanto a los cambios estructurales derivados del Decreto de Reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado el 2 de junio en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual trae consigo, entre otros cambios, una modificación sustancial en la operación de los mecanismos del SPEN debido a la supresión de la otrora Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, y el traslado de sus responsabilidades a la Secretaría Administrativa.

Además de ello, la nueva estructura organizacional implica para el personal del SPEN la necesidad de imprimir un mayor esfuerzo en el desahogo de sus actividades sustantivas, a fin de

contar con la oportunidad de apoyar el desarrollo de nuevas atribuciones que, en el pasado, se encontraban asignadas a áreas adjetivas que, con el Decreto de Reforma han quedado suprimidas.

Se suma a dicho escenario la aplicación del Programa a mediano plazo para el SPEN en el IECM, para el periodo 2022 a 2025, el cual por sí mismo genera diversos retos en función de las restricciones presupuestales, pero también, por el cambio del contexto organizacional del IECM.

Esquema 2: Árbol de problemas

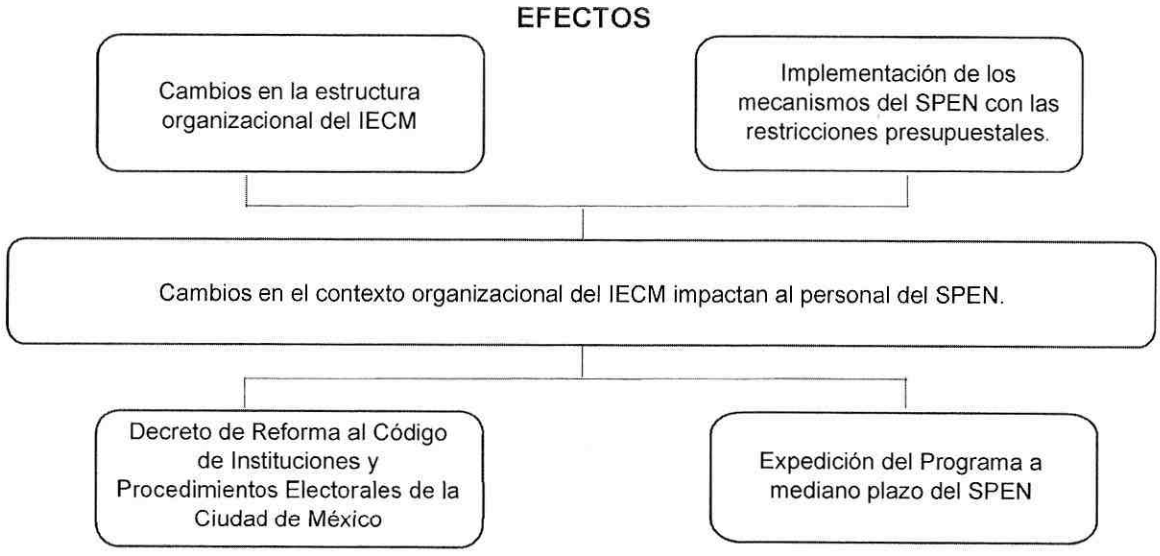

c) Análisis de objetivos

Esquema 3: Árbol de objetivos

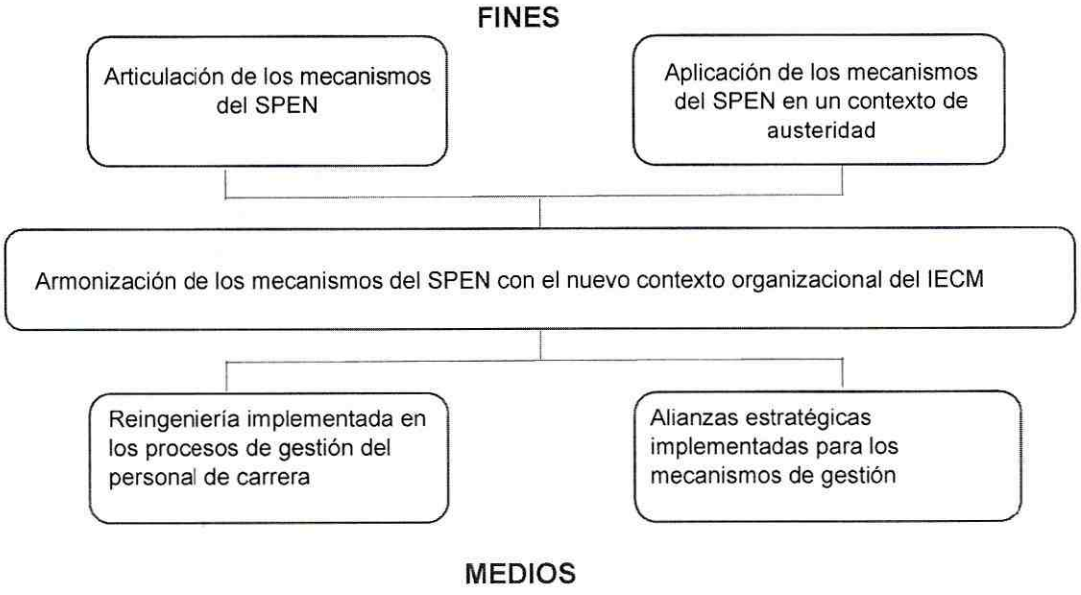

Esquema 4: Análisis de objetivos

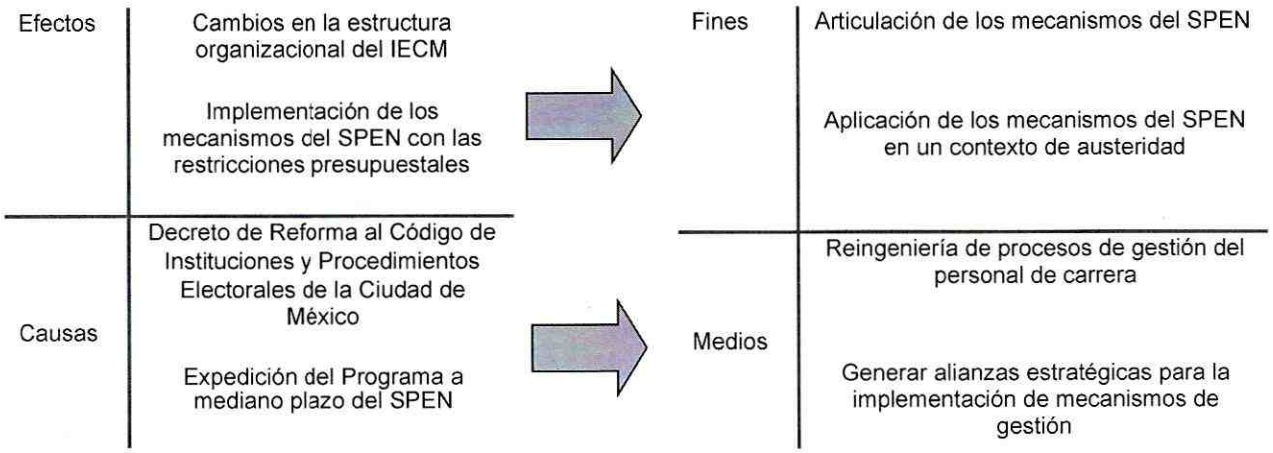

d) Identificación de alternativas de solución al problema

A partir de la problemática identificada que enfrentará el Programa durante 2023, se plantean como alternativas de solución las siguientes:

Medio 1: Reingeniería implementada en los procesos de gestión del personal de carrera. Derivado de los cambios, es indispensable actualizar, homologar y armonizar los procedimientos para adecuarlos al nuevo contexto organizacional.

Medio 2: Alianzas estratégicas implementadas para los mecanismos de gestión.
Toda vez que la reestructura y un presupuesto austero provocarán limitaciones en la implementación de los mecanismos de gestión, es indispensable buscar alternativas para poder atender todas las actividades previstas en la normativa. Por lo anterior, se deben buscar sinergias con el resto de las áreas del IECM e incluso con actores externos para dar cumplimiento.

e) Selección de la alternativa óptima

Las alternativas planteadas para atender la problemática no son excluyentes entre sí, por el contrario, son complementarias; por ello, el Programa considera las dos alternativas como una opción viable para atender la problemática identificada, aplicando, de forma paulatina, cada uno de los mecanismos que componen el esquema de gestión del SPEN. En este sentido, hacer una reingeniería de los procedimientos y un diagnóstico de posibles alianzas estratégicas nos permitirá dar cumplimiento a las obligaciones normativas a pesar de los cambios en la organización.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

Esquema 5: Estructura Analítica del Programa

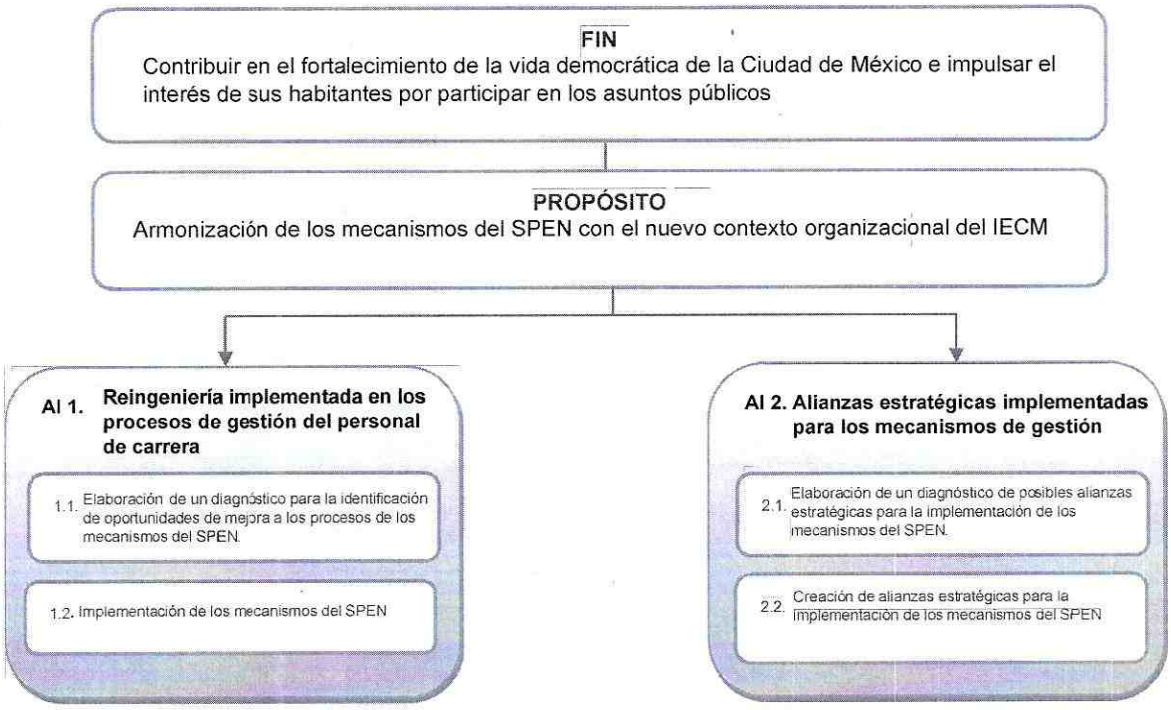

SEGUNDA ETAPA: Planificación

g) Matriz de indicadores para resultados (MIR)

Tabla 3: Descripción de los supuestos para la matriz de indicadores de resultados

Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1	Que permanezca la estructura del SPEN en el IECM
Supuesto 2	Que existan condiciones para la actualización normativa y operativa
Supuesto 3	Que existan recursos financieros suficientes para la implementación de los mecanismos del SPEN

Tabla 4: Matriz de Indicadores por Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
FIN: Contribuir en el fortalecimiento de la vida democrática de la Ciudad de México e impulsar el interés de sus habitantes por participar en los asuntos públicos mediante la implementación de los mecanismos de gestión del SPEN.	Generar valor público a través de la gestión de los mecanismos del SPEN	Estratégico impacto	Acciones para la implementación de los mecanismos de gestión del SPEN / Acciones planificadas*100	Anual	Informes	S1
PROPÓSITO: El personal del SPEN se beneficia de la armonización de los mecanismos del SPEN con el nuevo contexto organizacional del IECM.	Implementación de las acciones del esquema de gestión del SPEN	Estratégico impacto	Actividades institucionales realizadas / Actividades programadas*100	Anual	Informes	S1, S3
Componente 1 Reingeniería implementada en los procesos de gestión del personal de carrera.	Procesos de gestión del SPEN implementados	Estratégico impacto	Procesos de Gestión del SPEN implementados / Procesos de Gestión del SPEN programados * 100	Anual	Informe	S1, S2
ACCIÓN 1.1 Elaboración de un diagnóstico para la identificación de oportunidades de mejora a los procesos de los mecanismos del SPEN.	Documento de diagnóstico	Estratégico impacto	Documento elaborado / documento planificado*100	Anual	Informe	S1, S2

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
ACCIÓN 1.2 Implementación de los mecanismos del SPEN.	Mecanismos del SPEN implementados	Estratégico impacto	Mecanismos del SPEN implementados / Mecanismos programados*100	Anual	Informe	S3
COMPONENTE 2 Alianzas estratégicas implementadas para los mecanismos de gestión del SPEN.	Grado de satisfacción del personal del SPEN	Estratégico impacto	Personas del SPEN que se muestran satisfechas con la participación de aliados estratégicos / Número de personas encuestadas*100	Anual	Informes	S1, S3
ACCIÓN 2.1 Elaboración de un diagnóstico de posibles alianzas estratégicas para la implementación de los mecanismos del SPEN.	Documento de diagnóstico	Estratégico impacto	Documento elaborado / documento planificado*100	Anual	Informe	S1, S2, S3
ACCIÓN 2.2 Creación de alianzas estratégicas para la implementación de los mecanismos del SPEN.	Implementación de acciones a través de aliados estratégicos	Estratégico impacto	Acciones implementadas con aliados estratégicos / Acciones previstas con aliados estratégicos*100	Anual	Informe	S1, S2, S3

IV. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo es el personal del SPEN del IECM. Esta población se integra por los siguientes cargos:

En Órganos Desconcentrados:

- 33 personas titulares de órgano desconcentrado
- 33 personas subcoordinadoras de educación cívica, organización electoral y participación ciudadana
- 33 personas secretarias de órgano desconcentrado
- 66 personas técnicas de órgano desconcentrado

En oficinas centrales:

- 4 personas coordinadoras
- 7 personas en jefatura de unidad
- 19 personas en jefatura de departamento
- 15 personas técnicas

Esta población está sujeta a la normativa del INE, por lo que el Órgano de Enlace apoya en la gestión de los procedimientos.

V. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

1. Reingeniería implementada en los procesos de gestión del personal de carrera

Tipo de actividad: De apoyo.

Responsable Operativo: Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación

Justificación: El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto de Reforma al Código, en el cual se suprimió la otrora Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por lo cual, sus atribuciones en materia del SPEN se trasladaron a la Secretaría Administrativa, por lo que resulta necesario una reingeniería de los procesos de gestión del SPEN en el IECM, considerando que a partir del 2 de septiembre de 2022 se implementó una nueva estructura organizacional.

Objetivo Específico: Establecer rutas de trabajo eficientes para garantizar el cumplimiento de los mecanismos del SPEN y asegurar el estándar de desempeño institucional.

Acciones Sustantivas:

AS 1.1. Elaboración de un diagnóstico para la identificación de oportunidades de mejora a los procesos de los mecanismos del SPEN.

A partir del ejercicio 2020, el IECM comenzó con la implementación de los mecanismos del SPEN con base en un nuevo contexto normativo, debido a la expedición del nuevo Estatuto del SPEN; a partir de ello, el quehacer institucional en torno a dichos temas sufrió una modificación.

Para 2022, el IECM sufrió una modificación organizacional que impactó, entre otras áreas, a la otrora Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo que, entre otras atribuciones, ostentaba la calidad de Órgano de Enlace con el INE para el tratamiento de los asuntos del SPEN, trasladando sus atribuciones a la Secretaría Administrativa.

A partir de ello, con la presente Acción sustantiva se pretende generar una línea de trabajo en la propia Secretaría Administrativa para que, conforme a su nueva integración, se analicen los procesos que se llevan a cabo para la implementación de los mecanismos del SPEN y, en su caso, con base en el nuevo contexto institucional, se identifiquen las oportunidades de mejora que permitan hacer más ágiles dichos procesos, sin trastocar los requisitos normativos emitidos por el INE, pero asegurando que la nueva estructura del Órgano de Enlace, se encuentre en condiciones de cumplir cabalmente con sus responsabilidades en materia del SPEN, y respecto de otros procesos de gestión que le sean asignados.

AS 1.2. Implementación de los mecanismos del SPEN.

De conformidad con el Plan de mediano plazo del SPEN aprobado por la COSSPEN, para el ejercicio 2023 se prevé la implementación de diversos mecanismos, a saber:

El *Concurso Público del sistema OPLE* se tiene considerado para el periodo octubre de 2022 a mayo de 2023, por lo cual el IECM deberá estar en condiciones de brindar apoyo y acompañamiento al INE para dicho evento, dado que en el Programa de fortalecimiento y expansión del SPEN del IECM se estimó que debería ser dicha instancia (el INE) la que debería estar a cargo de dicho evento.

En materia de *Cambios de adscripción y rotación*, se prevé que, con antelación a la Convocatoria del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se analice la pertinencia de realizar un ajuste generalizado a las adscripciones del personal de carrera, por lo cual, dichas acciones tendrán que implementarse en el periodo comprendido de mayo a agosto de 2023.

Respecto a los mecanismos de *Encargos de despacho* y de *Incorporación temporal*, se considera que hasta en tanto no se cubran las vacantes del SPEN mediante Concurso público, será pertinente implementar alguno de estos mecanismos, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a las plazas del SPEN.

En materia de *Formación*, se prevé prestar el seguimiento y apoyo a la implementación del periodo académico 2022/2, que iniciará en noviembre de 2022 y concluirá en marzo de 2023; asimismo, se tiene previsto para 2023 analizar la pertinencia de presentar una propuesta formativa propia para el SPEN del IECM, conforme a la nueva estructura organizacional derivada de las reformas electorales locales.

En lo que corresponde a la *Capacitación*, se tienen previstas diversas actividades continuas que trascienden al ejercicio 2023, en el sentido siguiente: colaborar en las actividades de inducción derivadas del Concurso Público; apoyar las actividades de capacitación obligatoria del periodo trianual, así como las remediales y acciones de mejora; gestionar las solicitudes de actividades externas y disponibilidad; implementar, en su caso, las actividades de capacitación internas que sean calificadas como obligatorias para el personal del SPEN.

En materia de *Evaluación del desempeño*, para el ejercicio 2023 se prevé la aprobación de resultados del periodo 2021-2022, así como el seguimiento al cumplimiento de las metas del periodo 2022-2023, y finalmente el lanzamiento de metas para el periodo 2023-2024.

En cuanto a la *Titularidad y la Promoción en rango*, será pertinente para el ejercicio 2023, analizar la ratificación o bien, modificación del programa que se apruebe en 2022; de igual modo, será pertinente la implementación de las acciones establecidas en los mismos.

Para el mecanismo de *Incentivos* y conforme a la disponibilidad presupuestal, será necesario que, en primer término, se analice la pertinencia de ratificar, o bien, modificar el Programa de incentivos

aprobado por el IECM. En cuyo caso y a partir de que se cuente con resultados de la Evaluación del Desempeño del periodo 2021-2023, se realizarán las acciones para el otorgamiento correspondiente.

2. Alianzas estratégicas implementadas para los mecanismos de gestión

Tipo de Actividad: Apoyo.
Responsable Operativo: Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación
Justificación: Derivado de la modificación a la estructura organizacional del IECM y la reducción de plazas del Órgano de Enlace; asimismo, frente a las restricciones presupuestales que se pueden presentar en los ejercicios próximos, se estima necesario establecer alianzas estratégicas con instituciones, organizaciones y actores externos al IECM que le permitan impulsar el desarrollo del personal del SPEN.
Objetivo Específico: Elaborar una estrategia e implementarla para analizar la pertinencia e identificación de actores para formalizar alianzas que contribuyan a la mejor implementación de los mecanismos del SPEN.

Acciones Sustantivas:

AS 2.1. Elaboración de un diagnóstico de posibles alianzas estratégicas para la implementación de los mecanismos del SPEN

En conjunto con la Acción sustantiva 1.1, se pretende generar un diagnóstico que permita identificar las oportunidades para construir alianzas estratégicas que contribuyan en la implementación de los mecanismos del SPEN.

Es importante tener en consideración que las restricciones presupuestales obligan a las instituciones a repensar la forma y el modo de hacer las cosas, por lo cual se considera que, atendiendo a la experiencia, en materia de mecanismos del SPEN se deben considerar medidas alternativas para seguir brindando al personal del SPEN las herramientas que permitan cumplir sus funciones e incrementar el estándar de desempeño.

Se considera que en el entorno cercano al IECM existen diversos actores, organizaciones e instituciones que pueden brindar apoyo respecto de los mecanismos del SPEN, sin que ello

implique gasto presupuestal, por ejemplo, para incrementar la oferta de incentivos, o bien, la oferta de capacitación, eventualmente el desarrollo de una trama curricular para procesos formativos, o tal vez para la construcción de indicadores y metas para la evaluación del desempeño, entre otros.

AS 2.2. Creación de alianzas estratégicas para la implementación de los mecanismos del SPEN

A partir del diagnóstico que se realice como parte de las acciones 1.1 y 2.1, se deberá construir una estrategia que permita formalizar alianzas con actores, organizaciones e instituciones, lo cual se deberá realizar en conjunto con la Secretaría Ejecutiva y sus respectivas áreas de vinculación, dado que, en algunos casos será conveniente formalizar las alianzas a través de instrumentos jurídicos que brinden certeza a las partes en su colaboración y productos que resulten.

Tabla 5: Metas por indicador

INDICADORES	METAS SPEN
Fin	Lograr implementar el 100% de las acciones planificadas del SPEN.
Propósito	Cumplir con el 100% de las actividades planificadas.
Componente 1	Cumplir con el 100% de los procesos de gestión planificados.
Acción 1.1	Cumplir con el documento de diagnóstico comprometido.
Acción 1.2	Cumplir con el 100% de los mecanismos implementados.
Componente 2	Alcanzar el 80% del grado de satisfacción del personal encuestado.
Acción 2.1	Cumplir con el documento de diagnóstico comprometido.

INDICADORES	METAS SPEN
Acción 2.2	Implementar el 100% de las acciones previstas a través de aliados estratégicos.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tabla 6: Cronograma de actividades y acciones

Acción	Responsable	Meses 2023											
		Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Realizar diagnóstico para la identificación de oportunidades de mejora.	DRDyE												
Ejecutar las acciones relativas al Concurso Público para ocupar plazas vacantes en el SPEN en el IECM.	DRDyE												
Implementar el mecanismo de cambio de adscripción y rotación.	DRDyE												
Implementar los mecanismos de Encargos de despacho e Incorporación temporal.	DRDyE												
Seguimiento al periodo académico 2022/2 del Programa de Formación.	DRDyE												
Seguimiento a las actividades obligatorias de capacitación.	DRDyE												
Conclusión de las actividades de evaluación del desempeño del periodo 2021-2022.	DRDyE												
Seguimiento al cumplimiento de metas de la evaluación del desempeño del periodo 2022-2023.	DRDyE												
Diseño de metas y seguimiento al cumplimiento de la evaluación del periodo 2023-2024.	DRDyE												
Revisión y, en su caso, ratificación o modificación de los Programas de Titularidad y Promoción en rango.	DRDyE												

Acción	Responsable	Meses 2023											
		Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
En su caso, implementación de las acciones de los Programas de Titularidad y Promoción en rango.	**DRDyE**												
Revisión y, en su caso, ratificación o modificación del Programa de Incentivos.	**DRDyE**												
En su caso, implementación de las acciones de los Programas de Titularidad y Promoción en rango.	**DRDyE**												
Elaboración del Diagnóstico de posibles alianzas estratégicas para la implementación de los mecanismos del SPEN.	**DRDyE**												
Elaboración e implementación, en su caso, de la Estrategia para la creación de alianzas para la implementación de los mecanismos del SPEN.	**DRDyE**												

VI. MAPA DE RIESGO

Considerando las actividades institucionales derivadas del objetivo planteado en el Programa, a continuación, se realiza el análisis de riesgos que puede enfrentar cada una de ellas, en términos de lo siguiente:

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

IECM-JA110-22

Área responsable: DRDyE | Fecha del análisis: 23-09-2022 | Folio de aprobación: _____ | Revisión: 01/2022

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS										SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
						PROBABILIDAD			IMPACTO					EFECTIVIDAD DEL CONTROL						
Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO A EVALUAR	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EL LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS Y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	CONSECUENCIAS EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO	PARTE (S) INTERESADA (S) AFECTADA (S)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	AREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
Gestión del Recurso Humano SPEN	Políticos	Reducción de la estructura del SPEN en el IECM	Derivado del Decreto de Reforma en el cual se establece una restructura organizacional al IECM, se estima que la estructura del SPEN permanezca indocata, siendo la más afectada la Rama Administrativa y eventual del IECM. Sin embargo, es posible que se les asignen algunas actividades adicionales que antes hacía el personal suprimido.	1. Incremento en las cargas de trabajo 2. Retraso en la ejecución de las actividades 3. Necesidad de formar y capacitar al personal de RA para apoyar en la ejecución de las actividades que desarrolla el personal del SPEN.	Consejo General, Organos Ejecutivo, Técnicos y Desconcentrados, Órgano de Enlace, Personas funcionarias del IECM		2			3		6	Redistribución de funciones que actualmente se encuentran desempeñadas por el funcionariado del SPEN al personal de la Rama Administrativa que se verán reflejadas en la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos.		2		2.2	Reducir riesgo	Asegurar mediante alianzas estrategicas que el personal del SPEN cuente con las herramientas para cumplir con sus funciones sustantivas	01/01/2023	31/03/2023	Secretario Administrativo y Secretario Ejecutivo
Gestión del Recurso Humano	Operacional	Falta de condiciones para implementar los mecanismos del SPEN	No existe el tiempo, el equipo o la disponibilidad para que el personal del SPEN realice actividades que abonen a su profesionalización y desarrollo profesional	Generar incumplimiento de las obligaciones normativas sujetas al régimen de responsabilidades administrativas, así como retraso en el desarrollo profesional del personal de carrera.	Consejo General, COSSPEN, Organos ejecutivos y Desconcentrados, Órgano de Enlace, Personas funcionarias del SPEN en el IECM		1			2		2	Ejercicio prospectivo de planeación y programación de actividades institucionales		2		0.75	Nivel de riesgo aceptable (NRA)				
Gestion del Recurso Humano	Políticos	Falta de presupuesto para operar los mecanismos del SPEN	El riesgo radica en la posibilidad de un eventual ajuste presupuestal que implique la reducción de recursos que impiden la debida operacion de los procesos de gestion del SPEN.	No cumplir con la operacion de los procesos de gestión del SPEN, asi como con el Programa de mediano plazo.	Personas funcionarias del SPEN en el IECM		2			1		2	Fortalecer la justificacion del proyecto del presupuesto		1		0.5	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	Explorar alternativas no economicas para estimular el buen desempeño del personal del SPEN.	01/01/2023	31/03/2023	Direccion de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación

ALTO	Es necesario dar tratamiento al riesgo
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al riesgo
BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA DE USO DE INSTRUMENTOS INFORMÁTICOS 2023

(PUII 2023)

UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

Septiembre 2022

Índice

I. Introducción 5

II. Marco Jurídico 9

III. Metodología del Marco Lógico (MML) del Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2023 10

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución 11

a) Análisis de población involucrada 11

b) Análisis de problemas 13

c) Análisis de objetivos 17

d) Identificación de alternativas de solución al problema 19

e) Selección de la alternativa óptima 22

f) Estructura Analítica del Programa (EAP) 28

Segunda etapa: Planificación 28

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 28

IV. Identificación de Población Objetivo 31

V. Actividades Institucionales 32

1. Mantenimiento, soporte, actualización y monitoreo a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados. 32

a) Tipo de Actividad Institucional 32

b) Justificación 32

c) Objetivo específico 33

d) Acciones 33

e) Indicadores 33

f) Metas 33

2. Mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados 33

a) Tipo de Actividad Institucional 33

b) Justificación 34

c) Objetivo Específico 35

d) Acciones 35

e) Indicadores 35

f) Metas 35

3. Nuevas tecnologías incorporadas. 35

a) Tipo de Actividad Institucional 35

b) Justificación 35

c) Objetivo específico 36

d) Acciones 36

e) Indicadores 36

f) Metas 37

4. Instrumentos informáticos para la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo incorporados. 37

a) Tipo de Actividad Institucional 37

b) Justificación 37

c) Objetivo específico 38

d) Acciones 38

e) Indicadores 38

f) Metas 39

5. Instrumentos informáticos para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria incorporados. 39

a) Tipo de Actividad Institucional: 39

b) Justificación 39

c) Objetivo específico 40

d) Acciones 40

e) Indicadores 40

f) Metas 40

6. Instrumentos informáticos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 incorporados. 41

a) Tipo de Actividad Institucional: 41

b) Justificación. 41

c) Objetivo específico 42

d) Acciones 42

e) Indicadores 42

f) Metas 42

VI. Cronograma de acciones sustantivas 43

Actividad Institucional 1. Mantenimiento, soporte, actualización y monitoreo a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados. 43

Actividad Institucional 2. Mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados. 43

Actividad Institucional 3. Nuevas tecnologías incorporadas. 43

Actividad Institucional 4. Instrumentos informáticos para el Proceso de Participación Ciudadana incorporados. 44

Actividad Institucional 5. Instrumentos informáticos para el proceso de elección de Comisiones de Participación Comunitaria incorporados. 44

Actividad Institucional 6. Instrumentos informáticos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 incorporados 44

VII. Matriz de Gestión de Riesgos 45

I. Introducción

El Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2023 (PUII 2023) tiene como propósito mantener en operación continua los servicios informáticos proporcionados al personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto) a través de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), mediante el desarrollo, mantenimiento y actualización de los sistemas de información y de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, así como del análisis e incorporación de nuevas Tecnologías de la Información, requeridos por las áreas centrales y los órganos desconcentrados del Instituto durante los procesos electorales y de participación ciudadana, así como de las actividades administrativas y de apoyo a la operación; la especificación de estas actividades se alcanzará a través de este documento de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico, detallándose en las actividades institucionales que desarrolle la UTSI durante el 2023.

En el PUII 2023, se presentan el Marco Jurídico, la Metodología del Marco Lógico, en la cual se identifica al programa como la atención a necesidades del Instituto que permiten la mejora continua en su operación, donde se determinan las actividades institucionales como medios que coadyuven en el tratamiento de las áreas de oportunidad identificadas y, finalmente se establecen los cronogramas de las acciones que integran cada actividad. El PUII 2023 constituye el primer producto de planeación a corto plazo que servirá como guía para la definición de las Actividades Institucionales en materia informática que se desarrollarán durante el ejercicio anual 2023 y que deberán ser reflejados en el Programa Operativo Anual (POA) respectivo.

Las Actividades Institucionales del PUII 2023 parten de mantener actualizada y estandarizada la infraestructura informática con que se cuenta, mediante la cual se proveen de forma continua y eficiente los servicios informáticos requeridos por todas las diversas áreas del Instituto, sin distinción de género, edad, discapacidad o pertenencia a algún pueblo originario. De igual forma, en apego a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto y conforme a lo previsto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se hace necesario establecer medidas de racionalidad, eficiencia y disciplina presupuestal con una visión a corto, mediano y largo plazo de las necesidades relacionadas con la infraestructura informática, tecnologías de información, redes y comunicaciones.

En este sentido la UTSI sigue una estrategia integral para el cumplimiento de sus funciones, atribuciones y responsabilidades, ejemplificada por medio de una pirámide que va desde los

servicios básicos indispensables en materia de servicios tecnológicos hasta la creación de componentes para toma de decisiones estratégicas, la cual se explica a continuación en cada de sus diferentes niveles:

Infraestructura operativa

La infraestructura informática operativa de cómputo, comunicaciones y seguridad informática constituye la base de los servicios informáticos, la cual provee a todas las áreas de herramientas y servicios tecnológicos que agilizan los procesos en un marco de calidad y continuidad; proporcionando a través de la UTSI los servicios de: Internet, Intranet, correo electrónico, telefonía digital, soporte técnico y la infraestructura tecnológica en los que se apoya la operación de las aplicaciones administrativas y sustantivas del Instituto. Los servicios informáticos requieren tecnología actualizada y confiable para que operen de manera adecuada, por ello es necesario realizar acciones como mantenimientos, actualizaciones, adecuaciones e investigación de tecnología de vanguardia.

Soporte Técnico

Por medio de la UTSI se brinda a todo el funcionariado del IECM el soporte técnico, el cual consiste en solucionar problemas relacionados con los bienes y servicios informáticos institucionales, como son equipos de cómputo, software o sistemas informáticos, proveyendo un punto único de contacto mediante el cual se resuelvan y/o canalicen sus necesidades relativas al uso de tecnologías de la información, contribuyendo así a la continuidad operativa institucional.

Aplicaciones Ordinarias

La UTSI implementa aplicaciones y sistemas de apoyo a la operación ordinaria, con las cuales se apoya al uso eficiente de los recursos y al cumplimiento de las funciones de las diversas áreas de manera efectiva, permitiendo mejorar sustancialmente la gestión de las actividades internas cotidianas por medio de su sistematización.

Aplicaciones Sustantivas

Considerando que las tecnologías de información cambian a un ritmo acelerado, la UTSI analiza los avances tecnológicos para su posible incorporación en las actividades relacionadas con los Procesos Electorales y Procedimientos de Participación Ciudadana.

Con el desarrollo de nuevos sistemas de información especializados y a la medida de las necesidades de las áreas solicitantes es posible dar cumplimiento a los objetivos institucionales con rapidez y exactitud, agilizando los flujos de operación y contribuyendo significativamente en los procesos sustantivos, ofreciendo herramientas que simplifiquen y optimicen las actividades.

Análisis de la Información

Como resultado de la operación de las aplicaciones y sistemas institucionales se obtiene información de gran valor, por lo cual la UTSI genera y administra las bases de datos que a su vez pueden ser consumidas por medio de reportes o cruces para obtener tendencias, estadísticas, comparativas, etc. con el objetivo de identificar información valiosa que oriente a la toma de decisiones.

Tableros de Control

Como valor agregado, la UTSI diseña y desarrolla tableros de control para aquellos sistemas críticos, como son los relacionados con las Jornadas Electorales y la votación electrónica, los cuales contienen información actualizada al momento de su consulta para el seguimiento del estado que guardan estos procesos, ofreciendo información para la toma de decisiones gerenciales oportunas.

Normas, Reglamentos y Procesos

La UTSI, en relación con sus obligaciones e independientemente de la normativa general-institucional que le aplica como área perteneciente al Instituto, posee diversos ordenamientos que

le aplican de manera específica, para el desarrollo de sus atribuciones, teniendo a su cargo los siguientes:

- Procedimiento de Desarrollo De Sistemas Informáticos.
- Procedimiento para la Asignación, Préstamo o Devolución de Bienes Informáticos.
- Procedimiento de Mantenimiento Preventivo a Infraestructura de Cómputo, Comunicaciones, Seguridad y Centro de Cómputo.
- Procedimiento de Mantenimiento Preventivo a Infraestructura de Cómputo, Comunicaciones, Seguridad y Centro de Cómputo.
- Procedimiento para solicitar la autorización de adquisición de bienes y/o servicios informáticos.
- Manual de Funcionamiento del Comité de Informática del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Control y administración de Proyectos

Para que un proyecto salga adelante de una manera adecuada depende de una planificación previa. Con la finalidad de mantener los proyectos encaminados, incluidos el capital humano, las actividades y atribuciones del área, procesos y entregables, la UTSI contempla cinco controles que implementa en su día a día:

- Planificación de recursos.
- Asignación de recursos.
- Análisis de riesgos.
- Implementación de cambios
- Indicadores clave de rendimiento.

Capital Humano

La base que permite la realización de todas las actividades y responsabilidades y atribuciones de la UTSI está en su capital humano, el cual funge un papel clave indispensable, ya que su trabajo se considera como el eje central a partir del cual, se ejecutan las diferentes atribuciones del área.

Las Actividades Institucionales derivadas del PUII 2023 se ejecutarán de manera planificada, programada, organizada y controlada, para ejercer el presupuesto asignado eficientemente atendiendo a las necesidades institucionales para obtener los mejores resultados, de tal manera que la gestión operativa de la UTSI logre la consecución de los objetivos planteados. Asimismo,

y conforme a las Normas ISO/TS 54001:2019 e ISO 9001:2015 con las cuales cuenta este Instituto, las Actividades Institucionales son consistentes y estandarizadas, encaminadas a fomentar elecciones íntegras, con apego a los más altos estándares de calidad, ya que se promueve la mejora continua en los procesos y servicios que se ofrecen, con la finalidad de aumentar la confianza entre los usuarios institucionales y en la ciudadanía.

II. Marco Jurídico

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (CIPECM) así como el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior) determinan la ruta de elaboración del PUII. De conformidad con lo enunciado en el Artículo 83 fracción I y II inciso c) del CIPECM, se establece que, dentro de las atribuciones de la Junta Administrativa, está la aprobación de los criterios generales y procedimientos para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral a propuesta de la Secretaría Administrativa, así como aprobar e integrar en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya aplicarse, los proyectos de programas institucionales que formulen las áreas, en este caso, los vinculados al Uso de Instrumentos Informáticos.

Asimismo, el Artículo 81 primer párrafo del citado ordenamiento señala que *"La Junta Administrativa, es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral. Así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral."*

De conformidad con el Artículo 27 fracciones II, VII y VIII del Reglamento Interior, se establecen las funciones que tienen las personas que ocupan la titularidad de un órgano técnico, entre las cuales, se encuentra la formulación del POA y del PUII.

El Artículo 84 primer párrafo del CIPECM, establece como una de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva: *"Coordinar, supervisar y dar seguimiento a los programas y trabajos de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, según corresponda."*

El PUII 2023 se encuentra alineado a las políticas y programas generales, así como a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2023, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020 de fecha 31 de enero de 2020.

Es importante mencionar que, conforme a la facultad de atracción del Instituto Nacional Electoral (INE), la cual se encuentra establecida en el artículo 120 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene la atribución de asunción y atracción de las actividades propias de la función electoral que correspondan a los Organismos Públicos Locales, por lo que las actividades del PUII 2023 pueden verse modificadas.

Adicionalmente, y para obtener los resultados que se desean alcanzar, las Actividades Institucionales (AI'S) derivadas del PUII 2023 deben apegarse a las disposiciones de la planeación estratégica del Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023. En ese sentido, garantizar que los procesos electorales locales se desarrollen de manera eficiente conforme a los principios rectores y los requisitos legales aplicables, es uno de los objetivos estratégicos al que responderá el PUII para atender las necesidades tecnológicas, seguridad informática y operación de los sistemas durante la jornada electoral. Por otro lado, asegurar que los mecanismos de participación ciudadana se lleven a cabo conforme a la normatividad aplicable y de forma eficiente, en términos de agilidad, calidad y economía de recursos de tal forma que el IECM cuente con un sistema de respuesta adaptable a las necesidades de la ciudadanía, es otro objetivo estratégico que requerirá la atención de las tecnologías informáticas que atienda el PUII durante los procedimientos de consulta ciudadana sobre presupuesto participativo y la elección de comisiones de participación comunitaria. Finalmente, promover y facilitar el uso de las nuevas tecnologías en los procesos electivos y desarrollar contenidos que permitan al IECM forjar confianza hacia la democracia, será el objetivo estratégico que apoye al PUII para fortalecer la seguridad informática e innovación tecnológica en la operación ordinaria, procesos electorales y de participación ciudadana.

III. Metodología del Marco Lógico (MML) del Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2023

La MML es una herramienta que utilizaremos para conceptualizar, diseñar, ejecutar y evaluar el PUII 2023, teniendo como principio fundamental que el programa se elabore para satisfacer las necesidades de la población por atender. Esta metodología consta de dos etapas: en la primera se identificará la necesidad o problema, así como las alternativas de solución; y en la segunda, es la planificación contemplando la ejecución y evaluación del programa.

Para identificar la necesidad o el problema, la MML nos indica que primero debemos conocer a quienes se les proveen herramientas informáticas requeridas como apoyo a los procesos administrativos, electorales y de participación ciudadana, ya que el Instituto cuenta con herramientas informáticas que facilitan la realización de las actividades de las distintas áreas. Adicionalmente y con mayor frecuencia, se automatizan las funciones de éstas, obteniendo beneficios con el uso eficiente de los recursos y con la optimización de los mismos.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de población involucrada

La población involucrada en el PUII 2023 son todas las áreas del Instituto con diversas necesidades o expectativas, como pueden ser el incremento de la capacidad operativa, el cumplimiento de programas y objetivos, la incorporación de nuevas tecnologías de la información y la seguridad informática, la eficiencia y eficacia institucional; así como, la asignación, ejecución y seguimiento del presupuesto; sin distinción de género, edad, discapacidad o pertenencia a algún pueblo originario. Lo anterior, queda representado en el siguiente cuadro de identificación de actores involucrados.

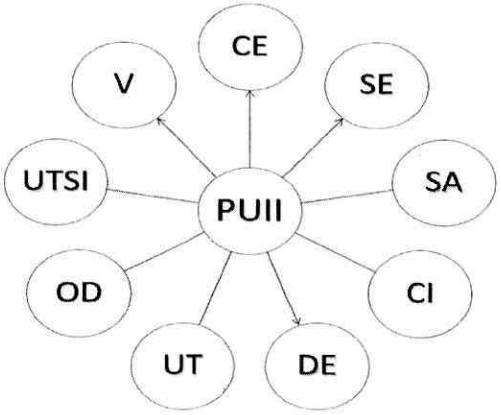

Donde:
CE = Consejeras y Consejeros Electorales
SE= Secretaria Ejecutiva
SA= Secretaría Administrativa
CI= Contraloría Interna
DE= Direcciones Ejecutivas
UT= Unidades Técnicas
OD= Órganos Desconcentrados.
UTSI= Unidad Técnica de Servicios Informáticos
V = Votantes

La asignación de valores del interés o expectativa de los involucrados ante el programa se determinó de acuerdo con el siguiente cuadro:

Interés o expectativa / Involucrado	UTSI	CE	SE	V	SA	CI	DE	UT	OD
1.- Ejecución del PUII.	x								
2.- Incorporación de nuevas tecnologías de información y seguridad informática.	x	x	x	x					
3.- Asignación y seguimiento del presupuesto.	x	x	x	x	x				
4.- Eficiencia y eficacia institucional.	x	x	x	x	x	x	x	x	x
5.- Cumplimiento de actividades y objetivos.	x	x	x	x	x	x	x	x	x
6.- Incrementar la capacidad operativa.	x	x	x	x	x	x	x	x	x

De tal manera, realizando una evaluación de la calificación de los intereses o expectativas que los involucrados tienen para el cumplimiento de este programa se obtiene:

Involucrado	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	5	5	25
Consejeras y Consejeros Electorales (CE)	5	4	20
Secretaría Ejecutiva (SE)	5	4	20
Secretaría Administrativa (SA)	4	4	16
Contraloría Interna (CI)	3	4	12
Direcciones Ejecutivas (DE)	3	3	9
Unidades Técnicas (UT)	3	3	9
Órganos Desconcentrados (OD)	3	3	9
Votantes (V)	4	2	8

De acuerdo con lo anterior, la UTSI tiene el grado máximo de involucramiento con el programa debido a que planea y ejecuta las acciones del PUII 2023, ya que a través de sus AI'S implementa y fomenta el uso de instrumentos informáticos, dirigidos para apoyar el desarrollo de las funciones de las áreas del Instituto para el cumplimiento de los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Las Consejeras y los Consejeros Electorales y la Secretaría Ejecutiva tienen un alto grado de involucramiento en el programa, debido a la aprobación, seguimiento y evaluación del programa operativo anual y de los recursos presupuestales de las actualizaciones, mantenimientos y

servicios a los sistemas informáticos y a la infraestructura de cómputo y comunicaciones del Instituto, así como la incorporación de nuevas tecnologías de información e interés en la implementación de medidas de seguridad y protección en los sistemas electorales y de participación ciudadana.

En seguida se encuentra la Secretaría Administrativa, con quién se realiza la gestión de los recursos financieros, así como para la adquisición de bienes y servicios informáticos mediante el ejercicio del gasto. De acuerdo con los procedimientos y las normas establecidas en este rubro, es la Contraloría Interna la que está en todo momento supervisando su cumplimiento.

Los Votantes, tienen la expectativa de contar con un voto seguro y que el manejo de su información sea confidencial al participar por medio del voto electrónico en procesos electorales y de participación ciudadana.

A partir de este punto, se considerará a todas las áreas como usuarias del PUII 2023, ya que utilizan los instrumentos informáticos para el cumplimiento de actividades y objetivos, como herramientas que aporten eficiencia y eficacia institucional, incrementando su capacidad operativa con el mantenimiento y actualización de los sistemas y la infraestructura informática, con soporte, seguridad, asesoría técnica e incorporación de nuevas tecnologías.

b) Análisis de problemas

Se identificará la necesidad o el problema central con la finalidad de expresar la situación que pretende atender el PUII 2023.

Se requiere contar con sistemas de información, infraestructura de cómputo, comunicaciones y servicios informáticos adecuados para el desempeño de los procesos; sin embargo, hay que considerar que es importante mantenerlos en buen estado, seguros, actualizados y con el licenciamiento respectivo. Lo anterior conlleva a tener planes de mantenimiento preventivo y correctivo especializado que cumplan con los estándares internacionales de tal manera que permitan garantizar la disponibilidad, seguridad e integridad de los mismos.

Realicemos un análisis de las causas y efectos asociados con la obsolescencia, desactualización, retraso en la innovación tecnológica y capacidad limitada de los instrumentos informáticos.

1. Obsolescencia de la infraestructura de cómputo y comunicaciones. Los bienes y servicios que integran la infraestructura informática, que cuentan con varios años de uso, comenzarán a presentar incidentes en su operación. Este deterioro se debe a que el

equipo de cómputo y de comunicaciones tienen una vida útil de cinco años de acuerdo con lo establecido en el artículo 83, numeral IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, por lo que una vez que este tiempo transcurre, comienza a disminuir la capacidad de los servicios que prestan y se incrementa la vulnerabilidad de ataques cibernéticos, aumentando el requerimiento de soluciones por parte de las personas usuarias.

El mismo desarrollo tecnológico propicia que la infraestructura de cómputo y comunicaciones se vea rebasada en el corto plazo, de esta forma, aunque los bienes y servicios informáticos operen correctamente su capacidad de funcionamiento se ve disminuida por el avance en conjunto de las herramientas informáticas, así como se generan desactualizaciones en componentes internos los cuales provocan vulnerabilidades en temas de seguridad, lo que puede debilitar a los sistemas y aplicaciones Institucionales que operan en estas tecnologías permitiendo que los atacantes puedan comprometer su integridad, confidencialidad y disponibilidad. Con esta obsolescencia e incremento de los incidentes en la operación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, disminuirá la capacidad para proporcionar los servicios informáticos requeridos por las áreas.

2. Desactualización de los sistemas informáticos. Está vinculada a la aportación que hacen los sistemas en materia de eficacia y eficiencia en los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana, una vez que los sistemas proporcionan el apoyo en las actividades para las que fueron implementados, las áreas tienen nuevas necesidades para que éstos continúen aportando eficacia y eficiencia en la operación, ya sea el mantenimiento, la actualización del mismo o el diseño de uno nuevo, por lo que los sistemas se mantienen en constante evolución.

   Asimismo, los sistemas informáticos son desarrollados en una plataforma informática determinada, que corresponde a la tecnología disponible y cumpliendo con la normatividad gubernamental aprobada en ese momento. Conforme el tiempo avanza, la plataforma tecnológica cambia y lo mismo pasa con la normatividad vigente. También, se encuentra latente el riesgo en los sistemas operativos, sistemas y aplicaciones institucionales, por falta de actualización corren el riesgo de ser atacados por código malicioso provocando incidentes de seguridad o robo de información, además de llegar a ser incompatibles con otros recursos y sistemas Institucionales.

Por lo antes mencionado, los usuarios al evaluar las funcionalidades de los sistemas informáticos que requieren para operar observan que éstos son susceptibles de mejora en productividad Institucional y que deberían estar alineados a la normatividad y a los nuevos desarrollos, para obtener mejores beneficios.

3. Retraso en la innovación tecnológica de los instrumentos informáticos. Se relaciona con el continuo y acelerado desarrollo de nuevas tecnologías de la información, y en virtud de que el Instituto se ha mantenido a la vanguardia en la innovación tecnológica, automatizando procesos que incrementan la optimización de los recursos, la disminución de los tiempos de operación e incremento en el nivel de seguridad en la información, se requiere de un constante estudio, análisis e incorporación de tecnologías de vanguardia, involucrando en forma coordinada a instituciones académicas y privadas lo que impulsa para cerrar la brecha tecnológica.

   En caso de que el Instituto no realice acciones que lo mantengan a la vanguardia en la incorporación de nuevas tecnologías, en la modernización e innovación tecnológica, habrá un rezago en los servicios tecnológicos con que opera y una tecnología vulnerable ante ataques informáticos y robo de información, dejando de aportar en este rubro como actualmente lo hace a los Organismos Públicos Locales.

4. Capacidad limitada de los instrumentos informáticos para soportar la operación por la organización de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana. Adicionalmente a los requerimientos de instrumentos informáticos para los procesos administrativos y operativos, las áreas incrementan sus necesidades en lo referente a equipos, sistemas, capacidad de almacenamiento, capacidad de transferencia de información, seguridad informática y protección de información, para la planeación, desarrollo y operación de los procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana, jornadas electorales y electivas.

   Probabilidad de sufrir ciberataques a los instrumentos informáticos en los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana. Esto es una posibilidad a la que se enfrenta el Instituto año con año cuando se organizan elecciones y procedimientos de participación donde se involucran sistemas informáticos.

   Por esta razón año con año se realizan actualizaciones de suscripciones de sistemas de seguridad informática y se realizan innovaciones en la materia para proteger en la mayor

medida posible las aplicaciones, servicios e infraestructura informática empleada en los procesos electorales y ejercicios de participación ciudadana.

Por lo que solicitan actualizar los instrumentos informáticos existentes con base en mejoras detectadas derivadas de la experiencia y los resultados obtenidos, de cambios tecnológicos y cambios en el marco legal, enmarcando los escenarios de las tres causas anteriores pero enfocados a los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana con la necesidad de asegurar el voto electrónico y la protección de la información ante un ataque cibernético.

Una vez analizadas las causas y efectos de la obsolescencia, desactualización, retraso en la innovación tecnológica y capacidad limitada de los instrumentos informáticos, podemos determinar que el problema principal o necesidad que el PUII 2023 atenderá, son los insuficientes e ineficientes instrumentos informáticos para la operación de los procesos administrativos, operativos, de participación ciudadana y comisiones de participación comunitaria, sin distinción de género, edad, discapacidad o pertenencia a algún pueblo originario.

Como se puede observar, este problema se presenta de forma recurrente a través de los años, durante las últimas décadas la innovación tecnológica ha presentado un desarrollo continuo, abarcando aspectos de nuestra vida cotidiana y laboral cada vez mayores, debido a que las tecnologías de la información se actualizan de una manera ágil. Sin embargo, el Instituto se ha logrado colocar a la vanguardia tecnológica por lo que depende de la actualización de los activos tecnológicos para alcanzar los nuevos desarrollos con el fin de mantenerlos vigentes y con seguridad informática.

De lo anterior, se forma el siguiente árbol de problemas con el análisis de los puntos anteriores, el cual proporcionará una imagen integral de este escenario y del problema central identificado a partir de las causas y sus efectos consecuentes.

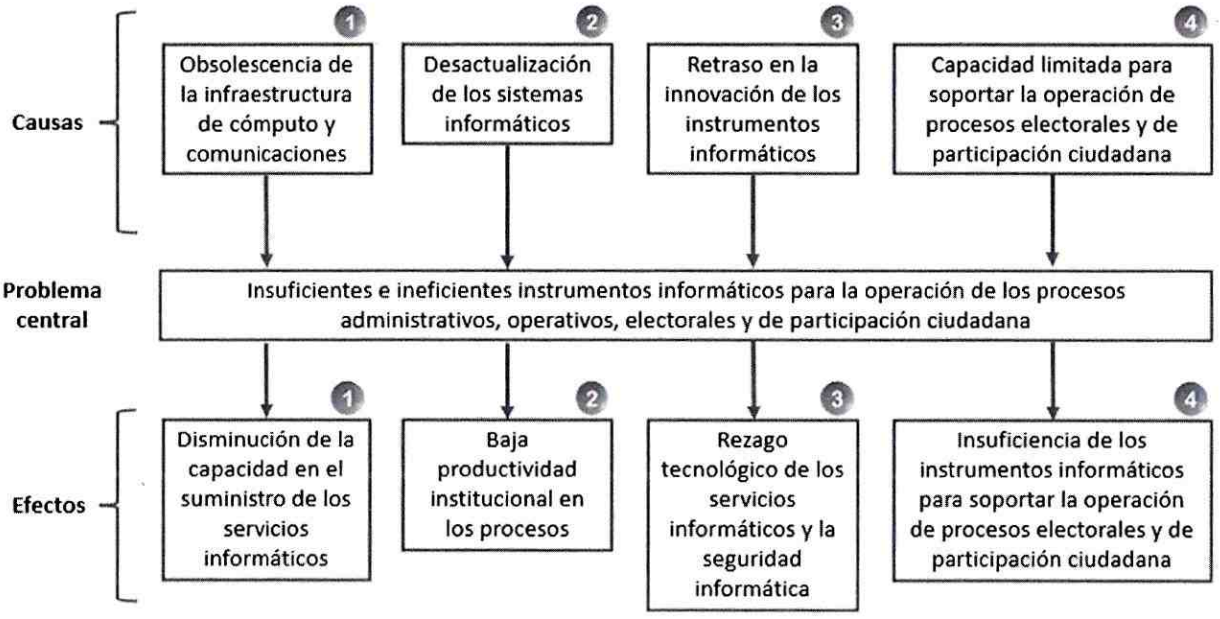

c) Análisis de objetivos

En esta fase se describe la situación que se desea lograr una vez que se atienda la necesidad detectada, las causas y efectos se convierten en medios y fines respectivamente, obteniendo ahora una visión clara y global de la situación resuelta a la que se desea llegar.

A continuación, se describirán los medios para atender el problema o necesidad central detectada para el PUII 2023, así como los fines a alcanzar.

1. Mantenimiento, soporte, actualización y monitoreo de la infraestructura de cómputo y comunicaciones. Permite mantener en óptimas condiciones de operación la infraestructura y los servicios informáticos, utilizando el mantenimiento preventivo para incrementar el tiempo de vida de los equipos de cómputo y comunicaciones, así como el mantenimiento correctivo para garantizar su disponibilidad y retrasar su obsolescencia; con estos planes de mantenimiento se conserva la infraestructura informática en el mejor estado de operación posible, aumentando la prestación de servicios informáticos y prevenir vulnerabilidades de seguridad para minimizar el riesgo de ataques cibernéticos.

2. Mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación. Permite atender los requerimientos solicitados por las áreas, utilizando plataformas tecnológicas de vanguardia, apegados a la normatividad vigente, lo cual contribuye al desarrollo de sus actividades y al cumplimiento de objetivos de una manera eficiente y

eficaz. De igual forma, las actualizaciones en los sistemas y aplicaciones institucionales permiten mantener la información segura e integridad.

3. Incorporación de nuevas tecnologías. Con el análisis de los constantes avances en las tecnologías de información se impulsa la actualización de los sistemas y la infraestructura informática, en un trabajo coordinado con las áreas involucradas e instituciones académicas y privadas, manteniendo a la vanguardia en modernización e innovación tecnológica al Instituto para forjar confianza hacia la democracia digital.

   Por lo tanto, se coadyuva a elevar la automatización de procesos y se logra optimizar los recursos, ya que incide directamente en la disminución de los tiempos, así como de recursos materiales y humanos dedicados a ciertas actividades, contribuyendo a generar certeza y credibilidad por el nivel de seguridad en la información.

4. Incorporación de instrumentos informáticos para los procesos electorales y mecanismos e instrumentación de participación ciudadana locales. Con esto se incrementará la capacidad operativa y la disponibilidad de los servicios, para el óptimo desarrollo de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana, cubriendo la demanda adicional de requerimientos en materia informática.

   Lo anterior, mediante el fortalecimiento de la infraestructura de cómputo, servidores y equipos de comunicación, ampliando la capacidad de almacenamiento, de transferencia de la información y su seguridad, así como la actualización de los sistemas informáticos incorporando nuevas tecnologías de información y explotando la plataforma tecnológica.

Derivado del análisis anterior, se describieron cuatro medios que determinan el objetivo principal del PUII 2023, como el de proporcionar al Instituto instrumentos informáticos que incrementen la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, operativos, de participación ciudadana y comisiones de participación comunitaria; a través de estos medios, se cumple con el objetivo y se alcanzan los fines correspondientes, tal y como se observan en el siguiente árbol de objetivos.

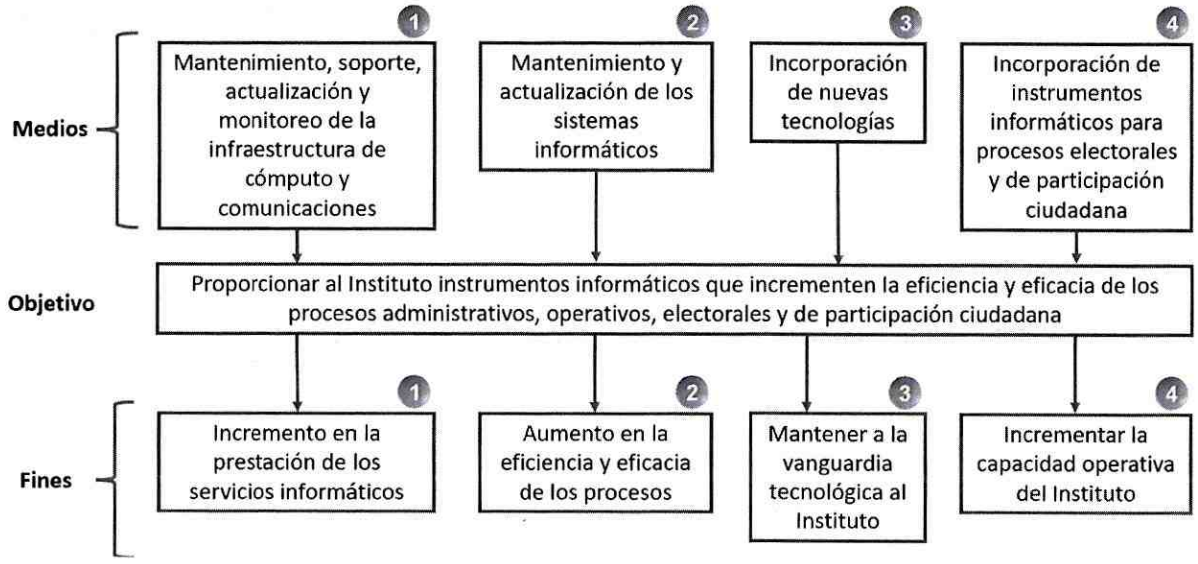

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta fase identificaremos las acciones viables y pertinentes para que los instrumentos informáticos que incrementen la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, operativos, de participación ciudadana y comisiones de participación comunitaria.

La UTSI conoce las necesidades informáticas del Instituto en apego al Manual de Planeación, ya que es la encargada de presupuestar los bienes y servicios que se requieren, de esta forma al inicio del ejercicio presupuestal cada área remite su solicitud de bienes y servicios informáticos a la UTSI; una vez que ésta realiza la concentración de los requerimientos, lo cual le permite tener un escenario completo, con base en la evaluación del estado actual de la infraestructura informática, el análisis de los sistemas informáticos y los recursos presupuestales aprobados, puede determinar las necesidades informáticas que se requiere adquirir o que se está en condiciones de proporcionar con recursos internos.

Ahora estableceremos las acciones que permiten la materialización de los medios determinados en el inciso anterior.

Medio	Alternativas de Solución (acciones viables)
1. Mantenimiento, soporte, actualización y monitoreo de la infraestructura de cómputo y comunicaciones	1. Evaluar el estado actual de la infraestructura informática. 2. Planear el uso de los instrumentos informáticos. 3. Concentrar los requerimientos de las áreas. 4. Análisis de los recursos presupuestales aprobados. 5. Realizar el monitoreo y mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de cómputo y comunicaciones. 6. Actualizar la infraestructura de cómputo y comunicaciones para los procesos administrativos y operativos. 7. Optimizar la infraestructura de cómputo y comunicaciones para mejorar los servicios informáticos. 8. Mejorar la atención a usuarios. 9. Distribuir de acuerdo con las necesidades institucionales los bienes y servicios informáticos. 10. Utilizar racionalmente los instrumentos informáticos. 11. Cumplir con la normatividad aplicable vigente. 12. Capacitar al personal de la UTSI.
2. Mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación	1. Analizar los sistemas informáticos. 2. Concentrar los requerimientos de las áreas. 3. Análisis de los recursos presupuestales aprobados. 4. Proporcionar mantenimiento a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación. 5. Actualizar los sistemas informáticos administrativos y de apoyo a la operación. 6. Implementar nuevas plataformas tecnológicas. 7. Coadyuvar con las áreas en la identificación y automatización de los procesos administrativos y de operación. 8. Cumplir con la normatividad aplicable vigente. 9. Cumplir con los estándares de desarrollo de software. 10. Capacitar al personal de la UTSI.
3. Incorporación de nuevas tecnologías	1. Concentrar los requerimientos de las áreas. 2. Análisis de los recursos presupuestales aprobados. 3. Analizar y evaluar nuevas tecnologías. 4. Actualizar la Infraestructura informática con la implementación de nuevas tecnologías. 5. Actualizar con nuevas tecnologías los sistemas informáticos, administrativos, de apoyo a la operación, de procedimientos de participación ciudadana y comisiones de participación comunitaria. 6. Participar con las áreas en los proyectos de incorporación de nuevas tecnologías. 7. Proponer pruebas técnicas de aceptación del funcionamiento y operación de la incorporación de nuevas tecnologías. 8. Informar sobre los trabajos en materia informática con miras a la incorporación de nuevas tecnologías. 9. Capacitar al personal de la UTSI.

Medio	Alternativas de Solución (acciones viables)
4. Incorporación de instrumentos informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana	1. Concentrar los requerimientos de las áreas. 2. Análisis de los recursos presupuestales aprobados. 3. Actualizar la infraestructura de cómputo y comunicaciones para los sistemas informáticos de los procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana y comisiones de participación comunitaria. 4. Actualizar los sistemas informáticos de los procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana y comisiones de participación comunitaria. 5. Coadyuvar con las áreas en la identificación y automatización de los procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana y comisiones de participación comunitaria. 6. Informar sobre los trabajos en materia informática con miras a la incorporación de nuevas tecnologías. 7. Capacitar al personal de la UTSI.

Es importante considerar que, para poder realizar algunas de estas alternativas, dependemos de la aprobación del proyecto de presupuesto por parte del Congreso de la Ciudad de México, de tal manera que, de la aprobación de este, se determinan los montos designados a cada actividad para el cumplimiento de los objetivos y la atención de los requerimientos de las áreas.

Los sistemas de información administrativos, de apoyo a la operación, de los procesos electorales, los procedimientos de participación ciudadana y comisiones de participación comunitaria están desarrollados e implementados por personal de la UTSI, de acuerdo con los requerimientos de las áreas, por lo que esto nos lleva a tener autonomía y ahorros en cuanto al desarrollo, implementación y puesta a punto de sistemas informáticos. Asimismo, la realización de los sistemas de información con tecnologías abiertas permite disminuir los costos de operación, ya que en estos casos los costos de licenciamiento se reducen.

En la parte de la administración de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, el personal de la UTSI realiza la supervisión de los mantenimientos preventivos y correctivos del equipo, con la finalidad de contar con la sustitución inmediata de las partes dañadas. Asimismo, realiza el soporte técnico para problemas específicos.

En la UTSI constantemente se realiza el análisis y la incorporación de nuevas tecnologías, en coordinación con instituciones académicas y privadas; en ocasiones, a solicitud de las áreas se realizan estudios especializados de nuevas tecnologías, con la finalidad de determinar si alguna puede ser utilizada para el mejoramiento de las actividades institucionales.

Las posibles adquisiciones se presentarán al Comité de Informática para su revisión y, en su caso aprobación, antes de remitir la solicitud de compra a la Secretaría Administrativa.

e) Selección de la alternativa óptima

Realizando el análisis correspondiente de cada una de las acciones y consideraciones del inciso anterior, agrupándolas de acuerdo con el grado de interdependencia, determinamos las alternativas óptimas para el cumplimiento del propósito del PUII 2023, las cuales se presentan en los siguientes cuadros:

Medio 1. Mantenimiento, soporte, actualización y monitoreo de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Estas acciones son de suma importancia, ya que la infraestructura de cómputo y comunicaciones es la base de la operación informática, con la que se provee a las áreas de herramientas tecnológicas para sus actividades institucionales en un marco de calidad y seguridad informática; en caso de no encontrarse en óptimas condiciones no es posible operar ninguno de los servicios informáticos que se ofrecen, como lo son el Internet, red inalámbrica, correo electrónico, telefonía digital, sistemas informáticos administrativos, de apoyo a la operación, electorales y de participación ciudadana.

Acción (alternativa óptima)	Descripción
1.1. Realizar mantenimientos, soportes, actualizaciones y monitoreos a la infraestructura de cómputo y comunicaciones.	Llevar a cabo el mantenimiento y monitoreo de: 1. Planta de emergencia eléctrica para la red eléctrica del centro de cómputo. 2. Sistema de aire acondicionado de precisión del centro de cómputo. 3. Sistema de fuerza ininterrumpible UPS del centro de cómputo. 4. Servidores del Centro Cómputo. 5. Servidor de almacenamiento masivo NAS/SAN. 6. Sistema de control de acceso del centro de cómputo. 7. Equipos de comunicaciones. 8. Red inalámbrica. 9. Equipos de seguridad informática. 10. Equipos de cómputo y periféricos (equipos pc, equipos mac, impresoras, no breaks, laptop's, lectores ópticos y equipo de cartografía). 11. Dispositivos biométricos de control de asistencia. 12. Cableado estructurado. 13. Acondicionamiento y Sensores del Centro de Cómputo. 14. Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).
	Llevar a cabo la actualización de: 1. Licencias de uso de programas de cómputo. 2. Licencias de aplicaciones administrativas. 3. Licencias en servidores. 4. Licencias de los sistemas de seguridad. 5. Licencias de monitoreo y soporte de mesa de ayuda. 6. Renovación de dominios. 7. Bienes informáticos. 8. Reubicación de Sedes Distritales. 9. Infraestructura en la nube.

Acción (alternativa óptima)	Descripción
	Proporcionar los servicios de soporte de: 1. Soporte técnico a PC´s y periféricos. 2. Redes. 3. Correo electrónico. 4. Almacenamiento masivo NAS/SAN. 5. Seguridad y antivirus. 6. Internet. 7. Telefonía digital. 8. Sustitución de equipo de cómputo e instalación de software.

Los instrumentos informáticos requieren tecnología óptima y para que ésta opere de manera adecuada es necesario realizar acciones de mantenimiento, actualización, monitoreo y servicio a la infraestructura de cómputo y comunicaciones; así como la instalación de licencias de uso de programas de cómputo que se requieran para asegurar la confiablidad de los equipos, su operación y desempeño.

Las necesidades de las áreas en materia informática siguen creciendo: incrementar la velocidad de acceso al Internet, el espacio para alojar información y velocidad en el procesamiento de programas, paquetería de software y equipamiento, entre otros. Asimismo, se trabaja en el libre acceso a la información pública generada por el Instituto, a través de la página de Internet.

Medio 2. Mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación.

La importancia de esta alternativa radica en incorporar a los sistemas de información los requerimientos de las personas usuarias, los avances tecnológicos y los cambios normativos, derivado del cambio y/o incremento de las necesidades informáticas, haciendo necesario estar en constante acercamiento con las áreas, contribuyendo a la eficiencia y eficacia en sus actividades.

Al proporcionar mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación se incrementa su funcionalidad, trabajando en el desarrollo continuo y adecuación a las nuevas plataformas tecnológicas, mejorando sustancialmente la gestión de los procesos internos de comunicación, colaboración y coordinación entre las diversas áreas, permitiendo intercambiar y compartir la información generada.

Acción (alternativa óptima)	Descripción
2.1. Realizar mantenimientos y actualizaciones a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación.	Llevar a cabo la actualización y mantenimiento de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación: 1. Sistema de Declaración de Situación Patrimonial. 2. Sistema de Control de Gestión Documental (SCGD). 3. Sistema de Control Documental de Comités y Comisiones (SICODOCC). 4. Sistema de Mesa de Ayuda. 5. Ventanilla Única de Servicios Generales. 6. Sistema Informático Integral de Administración (SIIAD). 7. Sistema de Seguimiento de Educación Cívica y Divulgación de la Cultura Democrática (SISEC). 8. Sistema de Seguimiento al Calendario de Actividades a los Órganos Desconcentrados (SISECAOD). 9. Sistema de Seguimiento de Quejas. 10. Sistema de Notificaciones Electrónicas para los Procedimientos Administrativos Sancionadores (SINE). 11. Sistema Integral de la Función de Oficialía Electoral (SIFOE). 12. Sistemas para Concursos de Divulgación de la Cultura Democrática (Concurso de Cuento Infantil y Juvenil, Concurso de Debate Juvenil, Concurso de Ensayo). 13. Sistema de Seguimiento de Personal Eventual (SISPE). 14. Sistema de Seguimiento de Personal de Rama Administrativa (SISPRA). 15. Sistema de Seguimiento de Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SISPE-SPEN). 16. Sistema Integral de Notificaciones Electrónicas 17. Sistema de registro a Foros y Eventos del IECM. 18. Sistema de Firma Electrónica de Documentos Institucionales (SIFESADI) 19. Sistema de Personas Sancionadas por Violencia política contra las Mujeres en Razón de Género en la Ciudad de México (SISPERSA) 20. Otros (Plataforma Moodle, Biblioteca Electrónica, Micrositio de Educación Cívica, etc.)

Los sistemas informáticos son instrumentos susceptibles de cambios para el mejor desempeño de la operación de las áreas. Por lo anterior, es evidente que los sistemas informáticos son un elemento imprescindible y en continuo desarrollo. Los sistemas que son diseñados, desarrollados, implementados y mejorados por personal de la UTSI apegados a la normatividad vigente aplicable, generan ahorros a la Institución al desarrollar aplicaciones de calidad, considerando que los procesos informáticos de la UTSI están certificados y alineados a la Metodología para el desarrollo de software denominado Waterfall (Cascada) y apegado a los procedimientos establecidos en el Proceso de Tecnologías de la Información del Sistema de Gestión de Calidad Electoral.

Medio 3. Incorporación de nuevas tecnologías.

Esta alternativa nos impulsa a la vanguardia en modernización e innovación tecnológica a través de la automatización de procesos, ya que con el análisis, evaluación e implementación de nuevas tecnologías de información se contribuye a optimizar recursos.

Acción (alternativa óptima)	Descripción
3.1. Actualizar la infraestructura y los sistemas informáticos con nuevas tecnologías.	Se tienen contemplados los proyectos de: 1. Desarrollar tableros de seguimiento a la operación de los sistemas. 2. Actualizar el Sistema Electrónico por Internet (SEI). 3. Continuación de la reingeniería a la Plataforma Digital de Participación Ciudadana. 4. Generar mecanismos de interacción digital con la ciudadanía. 5. Renovar del cableado estructurado del Instituto. 6. Reforzamiento a los servicios de telecomunicaciones. 7. Modulación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

En este mismo sentido, se desarrollarán tableros de seguimiento a la operación de procesos de participación ciudadana para consumo de las áreas del Instituto, así como para el análisis de la información obtenida, la cual se vuelve estratégica, ya que proporciona al personal herramientas para tomar mejores decisiones.

Con los proyectos de modernización a través del rediseño del Sistema Electrónico por Internet (SEI), la reingeniería a la Plataforma Digital de Participación Ciudadana, la modulación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y la implementación de mecanismos de interacción digital con la ciudadanía se busca hacer más eficientes los servicios que se ofrecen a la ciudadanía de la Ciudad de México, proporcionando herramientas sencillas e integrales que simplifiquen los procesos en los que son utilizadas, así como su administración.

Contar con la renovación del cableado estructurado del Instituto y el reforzamiento a los servicios de telecomunicaciones se tiene como objetivo proporcionar una red más estable, con mayor capacidad y velocidad en el manejo de la información.

Medio 4. Incorporación de instrumentos informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana.

Para los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana se realiza un completo análisis, diseño e implementación de los sistemas informáticos que soliciten las áreas usuarias, de acuerdo con los requerimientos derivados de cambios en el marco legal, así como las mejoras detectadas con base en la experiencia institucional. La operación de los sistemas durante las jornadas electorales y de participación ciudadana es crítica, la ejecución de estas acciones se enfoca a la continuidad de los sistemas informáticos, la disponibilidad de los servicios, la incorporación de tecnologías de información y la explotación de la plataforma tecnológica.

El incremento de los servicios informáticos requeridos por las áreas centrales y distritales durante los procesos electorales y de participación ciudadana se atenderá actualizando tanto la infraestructura como los sistemas informáticos, alineándose a una estrategia de continuidad de un 99.998% de disponibilidad de estos; para lo que se requiere la preparación y adecuación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Al incorporar tecnologías de la información de vanguardia en los mecanismos de participación ciudadana se realiza la acción necesaria, en el ámbito de las atribuciones de la UTSI, para coadyuvar de forma transversal con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Acción (alternativa óptima)	Descripción
4.1. Actualizar la infraestructura y los sistemas informáticos para los sistemas informáticos de los procesos electorales y de participación ciudadana.	Llevar a cabo la actualización de la infraestructura informática: 1. Infraestructura informática de las personas usuarias del Instituto. 2. Infraestructura informática central del Instituto. 3. Implementar un plan de recuperación de desastre y de continuidad de negocio. 4. Seguridad informática. 5. Licencias de uso de programa de cómputo. 6. Plataforma de voto electrónico. 7. Servicio de envío de mensajes SMS a teléfonos celulares. 8. Certificados de sitio web seguro. 9. Renovación de dominios.
	Llevar a cabo la actualización de los sistemas: Para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria: 1. Sistema de Seguimiento para el Diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria (SEDICOP). 2. Sistema para Registro y Seguimiento de Candidaturas a las Comisiones de Participación Comunitaria (SIRESCA). 3. Sistema para la Asignación de Número Consecutivo Aleatorio para las Candidaturas de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria. 4. Sistema de publicación de candidaturas. 5. Sistema para el Registro y Verificación de Representantes de Candidatos o Candidatas a Comisiones de Participación Comunitaria (SIRESCA-Representantes). 6. Sistema de Cómputo de Votos de las Comisiones de Participación (SICOVIC). 7. Credenciales Digitales COPACO. Para la Consulta de Presupuesto Participativo: 1. Sistema para el Desarrollo de Asambleas Ciudadana. 2. Sistema de Registro de Asambleas (SIREAC). 3. Sistema para el seguimiento a las Convocatorias y Actas de Asambleas Ciudadanas. (SISECOAC). 4. Sistema de Proyectos Específicos (SIPROE). 5. Sistema de Asignación de número aleatorio a proyectos. 6. Sistema Integral de Publicación de Proyectos. 7. Sistema de Validación de la Consulta Ciudadana (SIVACC). 8. Sistema de Evaluación de Proyectos Novedosos (SIEP). Para las actividades compartidas entre los Mecanismos de Participación Ciudadana: 1. Sistema de seguimiento de personal Eventual para mecanismos de participación ciudadana (SISPEM).

Acción (alternativa óptima)	Descripción
	2. Sistema para el Seguimiento de la Integración de Mesas Receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo (SIPCECC). 3. Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC). 4. Sistema Electrónico de Votación y Opinión por Internet (SEI). 5. Sistema de Seguimiento a la Jornada Electiva para Consulta Ciudadana (SIJECC). 6. Sistema de Seguimiento a la Distribución de Documentación y Materiales Electivos, y Recepción de Paquetes Electivos (SEDIMDECC). 7. Plataforma Digital de Participación Ciudadana. Para la Consulta para Niñas, Niños y Adolescentes: 1. Sistema de Consulta para niñas, niños y adolescentes Llevar a cabo la actualización de los sistemas de proceso electoral: 1. Sistema de Seguimiento de Personal Eventual (SISPE). 2. Sistema de Registro de Candidatos para el Proceso Electoral (SIREC). 3. Sistema de Seguimiento a la Distribución de Material y Documentación Electoral (SEDIMDE). 4. Sistema de Comunicación Interna (SICOI). 5. Sistema de Cómputos Distritales y Delegacionales (SICODID). 6. Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales (SISECED). 7. Sistema de Resultados Electorales Preliminares (PREP). 8. Sistema de Seguimiento a los Recorridos de Inspección en materia de Propaganda Electoral. 9. Sistema de Seguimiento a la Producción de la Documentación Electoral (SIPDE). 10. Sistema de seguimiento de las actividades comprendidas en el Convenio General de Coordinación INE–IEDF. 11. Sistema de Notificación por Internet (SNI).

Las acciones determinadas como alternativas óptimas estarán enfocadas en la continuidad operativa, la centralización y la movilidad de los instrumentos informáticos, tal y como se muestra en la siguiente imagen.

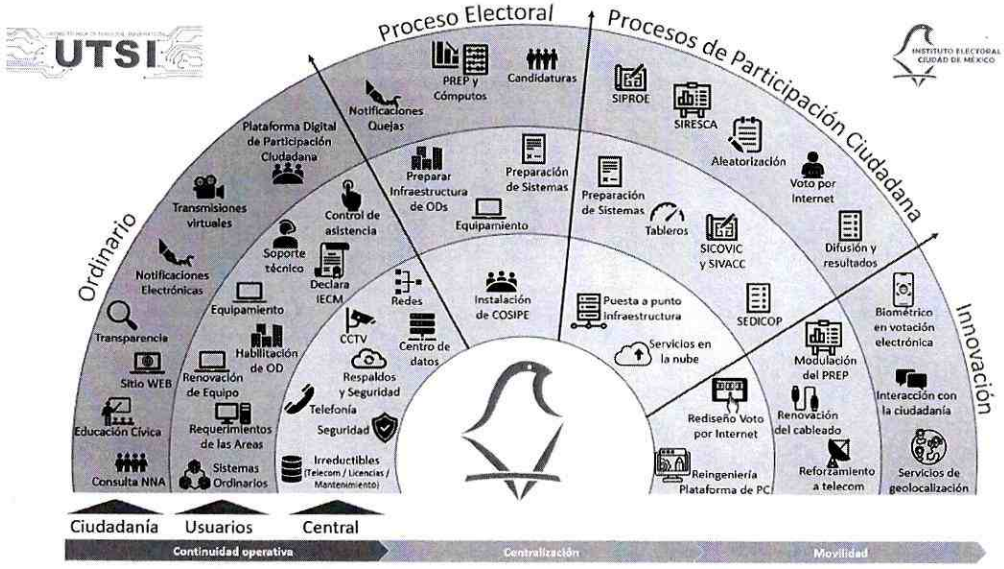

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

El propósito del PUII 2023 es que los instrumentos informáticos sean proporcionados al Instituto para que incrementen la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática, mediante el mantenimiento, actualización y monitoreo de la infraestructura de cómputo y comunicaciones, el mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación, la incorporación de nuevas Tecnologías de la Información, así como la incorporación de instrumentos informáticos para los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana; como se observa en la siguiente estructura analítica del programa.

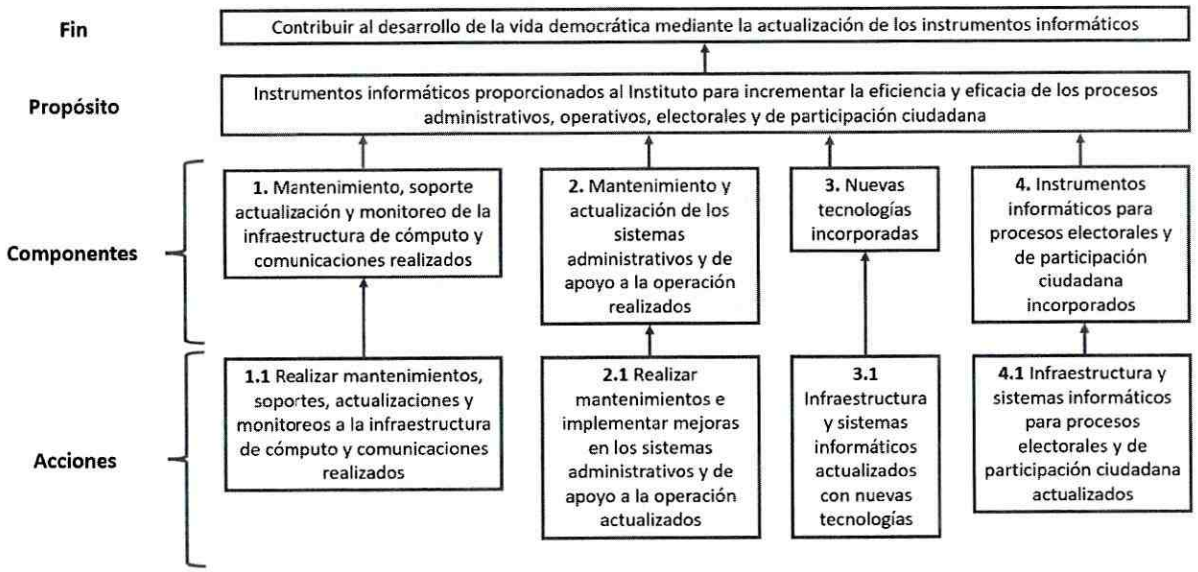

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el avance hacia el logro de los objetivos del PUII 2023, es preciso determinar los indicadores de la información que se genera en la estructura analítica del programa. Estos indicadores se detallan a continuación.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Contribuir al desarrollo de la vida democrática mediante la actualización de los instrumentos informáticos	Implementación del PUII 2023.	Estratégico	Impacto = avance en la aplicación del PUII / cumplimiento de la aplicación del PUII 2023*100	Anual	Informe	Instrumentos informáticos actualizados. La inflación o el tipo de cambio impacta en los costos de los instrumentos informáticos.
Propósito: Instrumentos informáticos proporcionados al Instituto para incrementar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana	Aplicación del PUII 2023 en los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana.	Estratégico	Impacto = avance en las acciones de las Actividades Institucionales (AI) / cumplimiento de las acciones de las AI*100	Trimestral	Reportes de seguimiento y evaluación del POA	Instrumentos informáticos actualizados.
Componentes:						
1. Mantenimiento, soporte, actualización y monitoreo a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados	Eficacia en la elaboración del informe de cumplimiento de las acciones de la AI.	Gestión	Eficacia = 1 informe de actividades elaborado *0.25 /1 informe de actividades programado *0.25	Trimestral	Informe	Infraestructura de cómputo y comunicaciones actualizada.
2. Mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados	Eficacia en la elaboración del informe de cumplimiento de las acciones de la AI.	Gestión	Eficacia = 1 informe de actividades elaborado *0.25 /1 informe de actividades programado *0.25	Trimestral	Informe	Sistemas administrativos y de apoyo a la operación actualizados.
3. Nuevas tecnologías incorporadas	Eficacia en la elaboración del informe de cumplimiento de las acciones de la AI.	Gestión	Eficacia = 1 informe de actividades elaborado *1 /1 informe de actividades programado *1	Anual	Informe	Incorporación de nuevas tecnologías.
4. Instrumentos informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana incorporados	Eficacia en la elaboración del informe de cumplimiento de las acciones de la AI.	Gestión	Eficacia = 1 informe de actividades elaborado *0.25 /1 informe de actividades programado *0.25	Trimestral	Informe	Incorporación de instrumentos informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana.
Acciones:						

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
1.1. Realizar mantenimientos, soportes, actualizaciones y monitoreos a la infraestructura de cómputo y comunicaciones .	Eficacia en el mantenimiento de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.	Gestión	Eficacia= 1 mantenimiento a la infraestructura realizado*0.25 / 1 mantenimiento a la infraestructura planeado*0.25	Trimestral	Mantenimientos reportados en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Obsolescencia en la infraestructura de cómputo y comunicaciones.
2.1. Realizar mantenimientos e implementar mejoras en los sistemas administrativos y de apoyo a la operación actualizados.	Eficacia en la realización de actualizaciones a los sistemas.	Gestión	Eficacia= 1 actualización de los sistemas realizada*0.25 / 1 actualización de los sistemas programada*0. 25	Trimestral	Actualizaciones reportadas en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Actualizaciones a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación solicitadas por parte de las áreas.
3.1. Infraestructura y sistemas informáticos actualizados con nuevas tecnologías	Eficacia en la actualización de la infraestructura y de los sistemas informáticos con nuevas tecnologías.	Gestión	Eficacia= 1 actualización de la infraestructura y a los sistemas informáticos realizada*1 / 1 actualización de la infraestructura y a los sistemas informáticos programada *1	Semestral	Actualización reportada en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Actualizaciones en la infraestructura y los sistemas informáticos con nuevas tecnologías solicitadas por parte de las áreas.
4.1. Infraestructura y sistemas informáticos de los procesos electorales y de participación ciudadana actualizada	Eficacia en la actualización de la infraestructura y de los sistemas informáticos.	Gestión	Eficacia= 1 actualización a la infraestructura y a los sistemas informáticos realizada*0.25 / 1 actualización a la infraestructura y a los sistemas informáticos planeada *0.25	Trimestral	Actualizaciones reportadas en el informe trimestral al Secretario Ejecutivo	Actualizaciones de la infraestructura y los sistemas informáticos para procesos electorales y de participación ciudadana solicitadas por parte de las áreas.

IV. Identificación de Población Objetivo

Mediante el desarrollo del PUII 2023 se tiene planeado atender a la población objetivo que tiene las características que a continuación se mencionan.

Tipo de población	Características de la Población
Interna • Personal del Instituto que labora en áreas centrales. • Personal del Instituto que labora en Órganos Desconcentrados.	Para realizar su trabajo requiere: • Infraestructura de cómputo y comunicaciones. • Sistemas informáticos (aplicaciones sustantivas, de apoyo, de proceso electoral y de procedimientos de participación ciudadana).
Externa • Población de la Ciudad de México que utiliza los medios electrónicos para el pleno ejercicio de su ciudadanía.	Para el pleno ejercicio de su ciudadanía requiere: • Aplicaciones y servicios expuestas en Internet. • Plataformas digitales.

V. Actividades Institucionales

1. Mantenimiento, soporte, actualización y monitoreo a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados.

a) Tipo de Actividad Institucional

Apoyo.

Responsable Operativo: (02) Dirección de Infraestructura Informática.

b) Justificación

Debido a los años de uso y al desarrollo tecnológico, la infraestructura de cómputo y comunicaciones se ve rebasada en el corto plazo, de esta forma, aunque los bienes y servicios informáticos operen correctamente, su capacidad de funcionamiento se ve disminuida por el avance en conjunto de las herramientas informáticas. Con el mantenimiento, actualización y monitoreo se mantendrá en óptimas condiciones de operación la infraestructura y los servicios informáticos, incrementando el tiempo de vida, garantizando su disponibilidad, retrasando su obsolescencia, asegurando la confiabilidad, su operación y desempeño.

Asimismo, las necesidades en materia informática siguen creciendo con requerimientos como el incremento de la velocidad en Internet, espacio para alojar información, velocidad en el procesamiento, paquetería de software y equipamiento, entre otros, así como en el acceso a la información generada a través de la página de Internet.

Derivado de lo anterior se realizará el mantenimiento de: planta de emergencia eléctrica para la red eléctrica del centro de cómputo, sistema de aire acondicionado de precisión del centro de cómputo, sistema de fuerza ininterrumpible UPS del centro de cómputo, sistema de control de acceso del centro de cómputo, equipos de comunicaciones, red inalámbrica, servidores, equipos de seguridad informática, equipos de cómputo y periféricos (equipos pc, equipos mac, impresoras, no breaks, laptop's, lectores ópticos y equipo de cartografía), dispositivos biométricos de control de asistencia, cableado estructurado, acondicionamiento del centro de cómputo y el circuito cerrado de televisión. La actualización de licencias de uso de programas de cómputo, licencias en servidores, licencias de los sistemas de seguridad, licencias de monitoreo y soporte de mesa de ayuda certificados de sitio web seguro, renovación de dominios y bienes informáticos. Asimismo, se realizarán los servicios de: soporte técnico a PC´s y periféricos, redes, correo

electrónico, almacenamiento masivo NAS/SAN, seguridad, antivirus, Internet, telefonía digital, sustitución de equipo e instalación de software.

c) Objetivo específico

Optimizar la plataforma tecnológica del Instituto para brindar los servicios informáticos requeridos por las diversas áreas de este, a través del mantenimiento, actualización, adecuación, soporte y monitoreo de las tecnologías de información, haciendo más eficiente el uso de los recursos informáticos.

d) Acciones

1.1. Realizar mantenimientos, soportes, actualizaciones y monitoreos a la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

e) Indicadores

1.1. Eficacia en los mantenimientos, soportes, actualizaciones y monitoreos a la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Fórmula: Eficacia= 2 mantenimientos, soportes, actualizaciones y monitoreos a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados al trimestre*0.25 / 2 mantenimientos, soportes, actualizaciones y monitoreos a la infraestructura de cómputo y comunicaciones planeado al trimestre*0.25

f) Metas

1.1. Realizar 8 mantenimientos, soportes, actualizaciones y monitoreos de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

2. Mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados.

a) Tipo de Actividad Institucional

Apoyo.

Responsable Operativo: (03) Dirección de Desarrollo de Sistemas.

b) Justificación

Los sistemas informáticos aportan eficacia y eficiencia en apoyo de los procesos administrativos, operativos, electorales y de participación ciudadana, manteniéndose en constante evolución derivado de que las áreas tienen nuevas necesidades ya sea el mantenimiento, la actualización, cambios en la plataforma tecnológica o en la normatividad vigente.

El mantenimiento y actualización de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación, permite optimizar el desempeño de las aplicaciones informáticas y ampliar las funcionalidades de éstos, incorporando los requerimientos solicitados por las áreas y utilizando plataformas tecnológicas de vanguardia, contribuyendo al desarrollo de actividades y al cumplimiento de objetivos.

Los sistemas informáticos son diseñados, desarrollados, implementados y mejorados por personal de la UTSI apegados a la normatividad vigente aplicable, generando ahorros a la Institución al desarrollar aplicaciones de calidad, considerando que los procesos informáticos de la UTSI están certificados y alineados a la Metodología para el desarrollo denominado Waterfall (Cascada) y apegado a los procedimientos establecidos en el Proceso de Tecnologías de la Información del Sistema de Gestión de Calidad Electoral.

Derivado de lo anterior se realizará la actualización y el mantenimiento de los siguientes sistemas: Sistema de Declaración de Situación Patrimonial, Sistema de Control de Gestión Documental (SCGD), Sistema de Control Documental de Comités y Comisiones (SICODOCC), Sistema de Mesa de Ayuda, Ventanilla Única de Servicios Generales, Sistema de Seguimiento de Educación Cívica y Divulgación de la Cultura Democrática (SISEC), Sistema de Seguimiento al Calendario de Actividades a los Órganos Desconcentrados (SISECAOD), Sistema de Seguimiento de Quejas, Sistema de Notificaciones Electrónicas para los Procedimientos Administrativos Sancionadores (SINE), Sistema Integral de la Función de Oficialía Electoral (SIFOE), Sistemas para Concursos de Divulgación de la Cultura Democrática (Concurso de Cuento Infantil y Juvenil, Concurso de Debate Juvenil y Concurso de Ensayo), Sistema de Seguimiento de Personal Eventual (SISPE), Sistema de Seguimiento de Personal de Rama Administrativa (SISPRA), Sistema de Seguimiento de Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SISPE-SPEN), Tablero de seguimiento a indicadores de procesos (TSI), Sistema de registro a Foros y Eventos del IECM, Sistema Integral de Notificaciones Electrónicas, Sistema de Firma Electrónica de Documentos Institucionales (SIFESADI), Sistema de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en la Ciudad de México (SISPERSA) y otros (Plataforma Moodle, Biblioteca Electrónica, Micrositio de Educación Cívica, etc.).

c) Objetivo Específico

Realizar la actualización y mantenimiento de los sistemas informáticos, mediante el análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implantación de las mejoras de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación, para lograr el uso eficiente de los recursos humanos y técnicos de la Institución.

d) Acciones

2.1. Realizar mantenimientos e implementar mejoras en los sistemas administrativos y de apoyo a la operación actualizados.

e) Indicadores

2.1. Eficacia en la realización de mantenimientos y actualizaciones a los sistemas.

Fórmula: Eficacia= 2 mantenimiento y actualización de los sistemas realizada al trimestre*0.25 / 2 mantenimiento y actualización de los sistemas programada al trimestre *0.25

f) Metas

2.1. Realizar 8 mantenimientos y actualizaciones de los sistemas administrativos y de apoyo a la operación a plataformas tecnológicas de vanguardia.

3. Nuevas tecnologías incorporadas.

a) Tipo de Actividad Institucional

Apoyo.

Responsable Operativo: (03) Dirección de Desarrollo de Sistemas.

b) Justificación

Esta alternativa nos impulsa a la vanguardia en modernización e innovación tecnológica a través de la automatización de procesos, ya que con el análisis, evaluación e implementación de nuevas tecnologías de información se contribuye a optimizar recursos.

En este mismo sentido, se desarrollarán tableros de seguimiento a la operación de los procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana y comisiones de participación

comunitaria, para consumo de las áreas del Instituto, así como para el análisis de la información obtenida, la cual se vuelve estratégica, ya que proporciona al personal herramientas para tomar mejores decisiones.

Con los procedimientos de modernización a través de la centralización de los sistemas informáticos desde internet y los ajustes del Sistema Electrónico por Internet (SEI) se obtendrá y procesará más información que con los medios actuales, lo cual hará más eficiente la administración de los servicios garantizando la continuidad operativa y proporcionando herramientas que permitan que la información sea veraz y oportuna, contribuyendo a generar certeza y credibilidad en el manejo de la información.

Contar con una infraestructura de comunicaciones robusta renovada con tecnología de punta, permitirá que los servicios de voz y datos, navegación web, monitoreo del sistema de circuito cerrado de televisión sean configurados con seguridad para que estén protegidos ante vulnerabilidades y ataques informáticas. Asimismo, se renovará el cableado estructurado del Instituto, con lo cual se contará con una red más estable, con mayor capacidad y velocidad en el manejo de la información.

c) Objetivo específico

Coadyuvar en el análisis técnico y en la implementación de nuevas tecnologías, para mejorar la eficiencia de los proyectos institucionales, a través del análisis y la aplicación de instrumentos informáticos actuales en proyectos de vanguardia tecnológica.

d) Acciones

3.1. Gestionar infraestructura y diseñar sistemas informáticos actualizados con nuevas tecnologías.

e) Indicadores

3.1. Eficacia en la actualización de la infraestructura y de los sistemas informáticos con nuevas tecnologías.

Fórmula: Eficacia= 1 actualización de la infraestructura y a los sistemas informáticos realizada *1 / 1 actualización de la infraestructura y sistemas informáticos programada *1

f) Metas

3.1. Realizar una actualización de la infraestructura y a los sistemas informáticos con la implementación de nuevas tecnologías.

4. Instrumentos informáticos para la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo incorporados.

a) Tipo de Actividad Institucional

Apoyo.

Responsable Operativo: (02) Dirección de Infraestructura Informática.

b) Justificación

Por el volumen de la operación en la organización de los mecanismos de participación ciudadana, las áreas incrementan sus necesidades en lo referente a equipos, sistemas, capacidad de almacenamiento, capacidad de transferencia de información y seguridad informática, para la planeación, desarrollo y operación del procedimiento de participación ciudadana y la jornada electiva.

La operación de los sistemas durante la jornada electiva es crítica, por lo que las áreas solicitan que los instrumentos informáticos existentes se actualicen, con base en mejoras detectadas derivadas de la experiencia y los resultados obtenidos, de cambios tecnológicos y cambios en el marco legal; por lo que se alinean a una estrategia de continuidad de un 99.998% de disponibilidad de los mismos; para lo que se requiere la preparación y adecuación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Al incorporar tecnologías de la información de vanguardia en los mecanismos de participación ciudadana se realiza la acción necesaria, en el ámbito de las atribuciones de la UTSI, para coadyuvar de forma transversal con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior se realizará la actualización de: Infraestructura informática de las personas usuarias del Instituto, infraestructura informática central del Instituto; así como la implementación de un plan de recuperación de desastre, seguridad informática, licencias de uso de programa de cómputo, plataforma de voto electrónico, servicio de envío de mensajes SMS a teléfonos celulares, certificados de sitio web seguro y la renovación de dominios. La actualización de los

sistemas que se utilizarán para la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2023: Sistema de Proyectos Específicos (SIPROE), Sistema de Asignación de número aleatorio a proyectos, Sistema de difusión de los proyectos, Sistema de Validación de la Consulta Ciudadana (SIVACC), Sistema de Proyectos Ganadores de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo, Sistema de seguimiento de personal Eventual para mecanismos de participación ciudadana (SISPEM), Sistema para el Seguimiento de la Integración de Mesas Receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo (SIPCECC), Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC), Sistema Electrónico de Votación y Opinión por Internet (SEI), Sistema de Seguimiento a la Jornada Electiva para Consulta Ciudadana (SIJECC), Sistema de Seguimiento a la Distribución de Documentación y Materiales Electivos, y Recepción de Paquetes Electivos (SEDIMDECC), Sistema de Seguimiento Integral a la Jornada Consultiva, además del Sistema de Seguimiento para el Diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria (SEDICOP), Sistema para el Desarrollo de Asambleas Ciudadanas, Sistema de Registro de Asambleas (SIREAC), Sistema para seguimiento a las convocatorias y Actas de asambleas Ciudadanas (SISECOAC), la Plataforma de Participación Ciudadana y el Sistema de Consulta para niñas, niños y adolescentes.

c) Objetivo específico

Proporcionar sistemas de información, así como los instrumentos tecnológicos necesarios para llevar a cabo el mecanismo de participación ciudadana de manera exitosa, mediante la explotación de la plataforma tecnológica y la disponibilidad de los servicios informáticos y las actualizaciones de las tecnologías de información.

d) Acciones

4.1. Gestionar infraestructura y diseñar sistemas informáticos para el mecanismo de participación ciudadana actualizada.

e) Indicadores

4.1. Eficacia en la actualización de la infraestructura y de los sistemas informáticos para el mecanismo de participación ciudadana.

Fórmula: Eficacia= 1 actualización a la infraestructura y a los sistemas informáticos realizada*0.33 / 1 actualización a la infraestructura y los sistemas informáticos planeada*0.33

f) Metas

4.1. Realizar 3 actualización de la infraestructura y a los sistemas informáticos para el mecanismo participación ciudadana.

5. Instrumentos informáticos para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria incorporados.

a) Tipo de Actividad Institucional:

Apoyo.

Responsable Operativo: (02) Dirección de Infraestructura Informática.

b) Justificación

Por el volumen de la operación en la organización del proceso de elección de comisiones de participación comunitaria, las áreas incrementan sus necesidades en lo referente a equipos, sistemas, capacidad de almacenamiento, capacidad de transferencia de información y seguridad informática, para la planeación, desarrollo y operación del procedimiento de participación ciudadana y la jornada electiva.

La operación de los sistemas durante la jornada electiva es crítica, por lo que las áreas solicitan que los instrumentos informáticos existentes se actualicen, con base en mejoras detectadas derivadas de la experiencia y los resultados obtenidos, de cambios tecnológicos y cambios en el marco legal; por lo que se alinean a una estrategia de continuidad de un 99.998% de disponibilidad de los mismos; para lo que se requiere la preparación y adecuación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Derivado de lo anterior se realizará la actualización de: Infraestructura informática de las personas usuarias del Instituto, infraestructura informática central del Instituto, implementar un plan de recuperación de desastre, seguridad informática, licencias de uso de programa de cómputo, plataforma de voto electrónico, servicio de envío de mensajes SMS a teléfonos celulares, certificados de sitio web seguro y la renovación de dominios. La actualización de los sistemas del procedimiento de Elección las Comisiones de Participación Comunitaria: Sistema de seguimiento de personal Eventual para mecanismos de participación ciudadana (SISPEM), Sistema Electrónico de Votación y Opinión por Internet, (SEI), Sistema de Cómputo de Votos e Integración

de Comisiones de Participación Comunitaria, Sistema de Registro y Seguimiento de Candidaturas a las Comisiones de Participación Comunitaria (SIRESCA), Sistema de Seguimiento para el Diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria (SEDICOP), Sistema para la Asignación de Número Consecutivo Aleatorio para las Candidaturas de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria, Sistema de publicación de candidaturas, Sistema para el Registro y Verificación de Representantes de Candidatos o Candidatas a Comisiones de Participación Comunitaria (SIRESCA-Representantes), Sistema de Cómputo de Votos de las Comisiones de Participación (SICOVIC), Sistema de difusión de las fórmulas de la elección de comisiones de participación comunitaria, Micrositio de consulta de constancias de Integración de las Comisiones de participación comunitaria.

c) Objetivo específico

Proporcionar sistemas de información, así como los instrumentos tecnológicos necesarios para llevar a cabo el procedimiento de la elección de Comisiones de Participación Comunitaria de manera exitosa, mediante la explotación de la plataforma tecnológica y la disponibilidad de los servicios informáticos y las actualizaciones de las tecnologías de información.

d) Acciones

5.1. Gestionar infraestructura y diseñar sistemas informáticos para el procedimiento de la elección de Comisiones de Participación Comunitaria actualizada.

e) Indicadores

5.1. Eficacia en la actualización de la infraestructura y de los sistemas informáticos para el procedimiento de la elección de Comisiones de Participación Comunitaria.

Fórmula: Eficacia= 3 actualización a la infraestructura y a los sistemas informáticos realizada*0.33 / 3 actualización a la infraestructura y los sistemas informáticos planeada*0.33

f) Metas

5.1. Realizar 3 actualizaciones de la infraestructura y de los sistemas informáticos para el procedimiento de elección de comisiones de participación comunitaria.

6. Instrumentos informáticos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 incorporados.

a) Tipo de Actividad Institucional:

Apoyo.

Responsable Operativo: (02) Dirección de Infraestructura e Informática.

b) Justificación.

Por el volumen de la operación en la organización del proceso electoral, las áreas incrementan sus necesidades en lo referente a equipos, sistemas, capacidad de almacenamiento, capacidad de transferencia de información y seguridad informática, para la planeación, desarrollo y operación del proceso y la jornada electoral.

La operación de los sistemas durante la jornada electoral es crítica, por lo que las áreas solicitan que los instrumentos informáticos existentes se actualicen, con base en mejoras detectadas derivadas de la experiencia y los resultados obtenidos, de cambios tecnológicos y cambios en el marco legal; por lo que se alinean a una estrategia de continuidad de un 99.99% de disponibilidad de los mismos; para lo que se requiere la preparación y adecuación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

Derivado de lo anterior se realizará la actualización de: infraestructura de comunicaciones, infraestructura de servidores, infraestructura de cómputo, seguridad informática, licencias de uso de programas de cómputo, plataforma de voto electrónico, servicio de envío de mensajes SMS a teléfonos celulares, certificados de sitio web seguro y renovación de dominios. La actualización de los sistemas de proceso electoral: Sistema de Seguimiento de Personal Eventual (SISPE), Sistema de Registro de Candidatos para el Proceso Electoral (SIREC). Sistema de Seguimiento a la Distribución de Material y Documentación Electoral (SEDIMDE). Sistema de Comunicación Interna (SICOI). Sistema de Cómputos Distritales y Delegacionales (SICODID). Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales (SISECED), Sistema de Resultados Electorales Preliminares (PREP), Sistema de Seguimiento a los Recorridos de Inspección en materia de Propaganda Electoral, Sistema de Seguimiento a la Producción de la Documentación Electoral (SIPDE), Sistema de seguimiento de las actividades comprendidas en el Convenio General de Coordinación INE–IECM y Sistema de Notificación por Internet (SNI).

c) Objetivo específico

Proporcionar sistemas de información, así como los instrumentos tecnológicos necesarios para llevar a cabo el proceso electoral de manera exitosa, mediante la explotación de la plataforma tecnológica y la disponibilidad de los servicios informáticos y las actualizaciones de las tecnologías de información.

d) Acciones

6.1. Gestionar la tecnología informática para los sistemas y la infraestructura de cómputo y comunicaciones del proceso electoral actualizada.

e) Indicadores

6.1. Eficacia en la actualización de la tecnología informática para el proceso electoral.

Fórmula: Eficacia= 1 actualización a la tecnología informática realizada*0.25 / 1 actualización a la tecnología informática planeada*0.25

f) Metas

6.1. Realizar 1 actualizaciones de la tecnología informática para los sistemas y la infraestructura de cómputo y comunicaciones de los procesos electorales.

VI. Cronograma de acciones sustantivas

Derivado de que la UTSI es un área de apoyo, las actividades institucionales de mantenimiento, actualización y monitoreo se programan para todos los meses del año para estar en condiciones de atender las necesidades de las diversas áreas. Las actividades institucionales que servirán para incorporar instrumentos informáticos al proceso electoral, procedimientos de participación ciudadana y comisiones de participación comunitaria se integran en el cronograma respectivo por actividad institucional.

Actividad Institucional 1. Mantenimiento, soporte, actualización y monitoreo a la infraestructura de cómputo y comunicaciones realizados.

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.1	Realizar mantenimientos, soportes, actualizaciones y monitoreos a la infraestructura de cómputo y comunicaciones.	02												

Actividad Institucional 2. Mantenimiento y actualización a los sistemas administrativos y de apoyo a la operación realizados.

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2.1	Realizar mantenimientos e implementar mejoras en los sistemas administrativos y de apoyo a la operación actualizados.	03												

Actividad Institucional 3. Nuevas tecnologías incorporadas.

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3.1.	Gestionar infraestructura y diseñar sistemas informáticos actualizados con nuevas tecnologías.	03												

Actividad Institucional 4. Instrumentos informáticos para el Proceso de Participación Ciudadana incorporados.

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4.1.	Gestionar infraestructura y diseñar sistemas informáticos para el mecanismo de participación ciudadana actualizada.	02												

Actividad Institucional 5. Instrumentos informáticos para el proceso de Elección de Comisiones de Participación Comunitaria incorporados.

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5.1	Gestionar la tecnología informática para los sistemas y la infraestructura de cómputo y comunicaciones del proceso de elección de Comisiones de Participación Comunitaria actualizada.	02												

Actividad Institucional 6. Instrumentos informáticos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 incorporados.

No.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6.1	Gestionar la tecnología informática para los sistemas y la infraestructura de cómputo y comunicaciones del proceso electoral actualizada.	02												

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En el PUII 2023 la probabilidad de que se presente una falla, así como el grado de afectación, está relacionado con la importancia de la Actividad Institucional, toda vez que algunos servicios son catalogados como de misión crítica y en caso de no contar con el mantenimiento, actualización o recurso correspondiente, se puede afectar considerablemente a la operación institucional. Con la Matriz de Gestión de Riesgos sabremos donde enfocar nuestros esfuerzos en la búsqueda de soluciones y así mejorar muestro nivel de control de riesgos.

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS									SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO A:AB Y140:X	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
1	Mantenimiento preventivo	Operacionales	Falta de contratos de mantenimiento	Podria haber una deficiencia en los servicios y operacion institucional en temas informáticos, debido a la falta de actualizacion, limpieza y funcionalidad en los componentes que se encuentran en el centro de cómputo, en los racks de comunicaciones y cómputo que se encuentran con los usuarios, tales como equipos de seguridad, comunicación, telefonia, red inalambrica, cctv, bienes informaticos, aire acondicionado, energia de respaldo, sensores de temperatura, entre otros.	1.-Afectación a la continuidad operativa de las aplicaciones y sistemas que utilizan de las personas funcionarias del IECM en las actividades ordinarias y de proceso. 2.- Bajo rendimiento de la infraestructura de computo y comunicaciones.	1. Alta Dirección 2. Personas funcionarias del IECM			2			3		1. Contar con infraestructura de cómputo y comunicaciones de respaldo (nueva u obsoleta) en condiciones funcionales. 2. Contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como pólizas de soporte en caso de ocurrir fallas en la infraestructura 3. Monitoreo de la infraestructura de servidores y equipos de telecomunicaciones para tomar acciones preventivas			2	2.2	Reducir riesgo	1. Contar con la infraestructura de cómputo y comunicaciones actualizada en licenciamiento, firmware y con un tiempo de vida menor a 5 años. 2. Dependencia del presupuesto institucional que se autorice e ir solicitando a la alta dirección la importancia de la adquisición de equipo se desactualice.	ene-23	dic-23	Dirección de Infraestructura
2	Mantenimiento preventivo	Tecnológicos	Falta de actualización de cableado, telefonia, licenciamiento y servicio de Internet.	Si algún componente de redes, telefonía, enlaces de internet o licíamiento fallara porque están desactualizados o en mal estado, es decir, cables rotos o mal conectados, licenciamiento no vigente o en su última versión, sin la renovación del servicio de internet principal o de respaldo.	1. Afectacion en la correcta disponibilidad de los sistemas y aplicaciones que utilizan las personas funcionarias del IECM, tanto en la operación ordinaria como en los procesos electorales y de participación ciudadana. 2. Bajo rendimiento de aplicativos y servicios.	1. Alta Dirección 2. Personas funcionarias del IECM			2			4		1. Realizar la actualización de la infraestructura básica. 2. Contar con cableado, telefonía, licenciamiento y servicios de internet actualizados y que esten vigentes por el año de vigencia del tratamiento del riesgo. 3. Contar con cables y telefonos de respaldo (nuevos u obsoletos) en condiciones funcionales. 4. Monitoreo en los servicios de comunicaciones.			3	2.3	Nivel de riesgo aceptable (NRA)					
3	Mantenimiento preventivo	Tecnológicos	Falla en infraestructura central.	La falta de respuesta hacia la operación institucional debido a que el equipo de cómputo, de comunicacion o de seguridad tendran una desconexión no controlada, falta de energía, incendio o falla de algun componente físico interno de la infraestructura que se encuentra en el centro de cómputo del instituto.	Genera una falta de atención de peticiones, afecta directamente en los tiempos de respuesta y de disponibilidad en los sistemas y aplicaciones que utilizan las personas funcionarias del IECM que operan en la dentro del centro de cómputo o infraestructura central del Instituto.	1. Alta Dirección 2. Personas funcionarias del IECM			2			4		1. Sistemas que se encuentran operando en la nube para mantener la continuidad operativa. 2. Servicios contratados en la nube como son correo electrónico, almacenamiento, DNS, Certificados, seguridad. 3.Centralización de los sistemas informáticos para su acceso desde Internet (Proxy). 4. Monitoreo los servicios del centro de cómputo (sensores de temperatura, servidores).			3	2.3	Nivel de riesgo aceptable (NRA)					
4	Desarrollo de Sistemas Informáticos	Tecnológicos	Falta de mantenimiento y/o actualización a los sistemas.	Operación deficiente de los sistemas ya que no entregaria el resultado esperado para la continuidad operativa en las actividades ordinarias y de proceso.	Afectacion en los flujos esperados de los sistemas que utilizan de las personas funcionarias del IECM para cumplir con las actividades ordinarias y de proceso.	1. Alta Dirección 2. Personas funcionarias del IECM			2			1		1. Seguimiento de los requerimientos de mantenimiento y/o actualización de los sistemas de las diferentes áreas del Instituto, de acuerdo a las actividades institucionales. 2. Se cuenta con el inventario de sistemas para su mantenimiento y/o actualización. 3. Actualización de los sistemas de apoyo a la operación, administrativos y de participación ciudadana.			2	2.2	Nivel de riesgo aceptable (NRA)					
5	Desarrollo de Sistemas Informáticos	Tecnológicos	Obsolescencia tecnológica en los sistemas	Operacion deficiente de los sistemas debido a que los sistemas operativos o software de desarrollo sean tecnologias de más de 3 años en el mercado y no han sido actualizadas o renovadas por lo que generan un desempeño deficiente o vulnerabilidades de seguridad y de funcionalidad en comparación con nuevas tecnologias	Afectacion en los sistemas que utilizan de las personas funcionarias del IECM ya que se puede presentar lentitud o perdida de información por vulnerabilidades de seguridad o funcionalidad, presentadas al ser tecnologia obsoleta.	1. Alta Dirección 2. Personas funcionarias del IECM			1			3		1. Contar con la tecnología de sistemas actualizada en licenciamiento y parches en su última versión. 2. Contar con respaldos del aplicativo/sistema y bases de datos en su última versión. 3. Se realiza la migración de sistemas a nuevas tecnologias de bases de datos.			2	2.2	Nivel de riesgo aceptable (NRA)					

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD (ALTO (3), MEDIO (2), BAJO (1))	IMPACTO (ALTO (3), MEDIO (2), BAJO (1))	NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL (ALTO (3), MEDIO (2), BAJO (1))	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO A:ABY140:X	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TERMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
6	Desarrollo de Sistemas Informáticos	Operacionales	Falta de mantenimiento a los sistemas y aplicaciones para la operación ordinaria, de proceso electoral y de participación ciudadana.	Operación deficiente de los sistemas y aplicaciones para la operación ordinaria, de proceso electoral y de participación ciudadana debido a que el área solicitante o el área de desarrollo no llegará a solicitar o realizar las actualizaciones o modificaciones, así como la implementación de nuevos flujos operativos o la eliminación de funcionalidades para cumplir con ley vigente y las necesidades institucionales.	Afectación en los flujos esperados, falta de acceso o disponibilidad de los sistemas y aplicación para la operación ordinaria, de proceso electoral y de participación ciudadana que utilizan las personas funcionarias del IECM para cumplir con las actividades de proceso.	1. Alta Dirección 2. Personas funcionarias del IECM	2	2	4	1. Seguimiento de los requerimientos de actualizaciones a los sistemas pre-electorales o de consulta de acuerdo a las actividades institucionales. 2. Se cuenta con el inventario y respaldos de sistemas pre-electorales o de consulta para su actualización. 3. Se realiza el mantenimiento de los sistemas de preparación de la elección o la consulta.	3	0.7	Nivel de riesgo aceptable (NRA)				
7	Desarrollo de Sistemas Informáticos	Operacionales	Falta o fuera de tiempo, de la definición de funcionalidades en los sistemas por parte de los usuarios de negocio o la Ley.	Se incumple o se atrasan los resultados en la operación Institucional, debido a que el área de desarrollo reciba de forma incompleta o a destiempo las solicitudes de nuevas funcionalidades, cambios dentro de la aplicación existente o los requerimientos de nuevos sistemas, de igual forma si las funcionalidades definidas en un sistema que va a entrar en operación depende de cambios en las Leyes, puede provocar reatinción en las funcionalidades de forma tardía.	1. Se generan atrasos en la entrega de sistemas. 2. Sistemas ineficientes por falta de prueba y simulacros por tiempo recortados. 3. Afecta la operación continua de las actividades institucionales que esten relacionadas con el desarrollo de los sistemas nuevos o modificados.	Alta Dirección	2	2	4	1. Seguimiento y atención inmediata a los requerimientos de sistemas de las áreas. 2. Acceso inmediato a la normativa cuando esta es modificada o actualizada, correspondiente a las actividades institucionales que afectan los diferentes sistemas del IECM. 3. Dar seguimiento a los requerimientos de sistemas y retroalimentación de los usuarios de negocio para cumplir con los objetivos institucionales en tiempo y forma.	3	0.7	Nivel de riesgo aceptable (NRA)				
8	Desarrollo de Sistemas Informáticos	Operacionales	Falta del Sistema de Administración de Servicios	Si el equipo informatico que contiene la aplicación deja de funcionar o por otro lado, la aplicación por falta de mantenimiento y parches del sistema operativo, deja de operar el sistema no permitiendo el registro y seguimiento a incidentes y servicios informaticos.	1. Afecta la resolución de incidentes y atención de servicios informáticos que solicitan las personas funcionarias del IECM. 2. Podria perderse el seguimiento en la atencion de incidentes o servicios.	Personas funcionarias del IECM	2	1	2	1. Contar con niveles de servicio para resolver incidentes y atender servicios informáticos. 2. Contar con guiones de operación de los sistemas, inventarios de bienes informáticos y flujos de atención. 3. Contar con documento de excel para poder registrar y dar seguimiento incidentes y servicios. 4. Hacer uso del correo electrónico para la asignación de la atención del incidente o servicios.	3	0.7	Nivel de riesgo aceptable (NRA)				
9	Desarrollo de Sistemas Informáticos	Ambientales	Presencia de desastres naturales.	La presencia de un huracan, terremoto, inundación, tormeta eléctrica o cualquier evento natural que pueditra afectar las instalaciones del instituto o de los Servicios que se tienen contratados como son las telecomunicaciones, seguridas, publicación. Por lo que al presentearte cualquier evento catalogado como desastre natural puede denegar el acceso los servicios e infraestructura.	Afectación a la continuidad operativa de las aplicaciones y sistemas que atienden todos los servicios del IECM.	1. Alta Dirección 2. Personas funcionarias del IECM	3	1	3	1. Sistemas que se encuentran operando en la nube para mantener la continuidad operativa. 2. Servicios contratados en la nube como son correo electrónico, almacenamiento, DNS, Certificados, seguridad. 3. Desarrollar un plan de recuperación de desastres para los procesos sustentivos informáticos y dar continuidad a los servicios.	3	0.3	Nivel de riesgo aceptable (NRA)				
10	Asignación, Préstamo o Devolución de Bienes Informáticos	Operacionales	Falta del formato con la firma del solicitante de asignación, préstamo o devolución.	La inexistencia del formato de control de bienes informáticos o documento sin firma afecta la gestión de bienes informáticos con los usuarios.	Al no contar con el formato generado y firmado, que respalde el bien informático que fue asignado, prestado o devuelto, se pierde el control del equipo por robo o extravio, o simplemente no se gestiona la devolución de personal de baja, lo que provoca problemas de Control Patrimonial.	1. Alta Dirección 2. Personas funcionarias del IECM	1	1	1	1. Tener un documento de excel que apoye al registro de los bienes informáticos asignados, prestados o devueltos. 2. Apoyarse con el area de Almacén de Control Patrimonial para conocer los resguardos de bienes informaticos. 3. Llenar los formatos de correspondientes y que firme el solicitante al momento de la entrega del bien informático.	3	0.3	Nivel de riesgo aceptable (NRA)				
11	Nuevas Tecnologías	Tecnológicos	Obsolescencia de la infraestructura de cómputo, seguridad y comunicaciones.	La infraestructura de cómputo tiene un tiempo promedio de vida de 5 años, debido al uso continuo en la operación y la evolución tecnológica el desempeño de los equipos en operación empieza a disminuir, así como las actualizaciones de software y firmware que ya no son renovadas provocando vulnerabilidades de seguridad y funcionalidad en comparación con las nuevos equipos de cómputo, seguridad y comunicaciones.	1. Puede generar lentitud o falta de disponibilidad en los sistemas y aplicaciones que utilizan de las personas funcionarias del IECM. 2. Afectación por perdida de información debido a las vulnerabilidades de seguridad y funcionalidad de la infraestructura obsoleta.	1. Alta Dirección 2. Personas funcionarias del IECM	2	2	4	1. Contar con la infraestructura de cómputo y comunicaciones con un tiempo de vida menor a 5 años. 2. Contar con infraestructura de cómputo y comunicaciones de respaldo (nueva u obsoleta) en condiciones funcionales. 3. Actualización de la infraestructura de cómputo y comunicaciones que se encuentran en grado de obsolescencia o al final de su vida útil.	2	1.3	Nivel de riesgo aceptable (NRA)				
12	Gestión de las Tecnologías	Políticos	Disminución de solicitudes informáticas por recorte presupuestal del Instituto.	Existen solicitudes de infraestructura por obsolescencia o bien nuevas necesidades informáticas, las cuales pueden disminuir debido a que el presupuesto autorizado para el Instituto sea menor al que se requiere para operar.	1. Que las personas funcionarias del IECM no cuenten con los bienes informáticos necesarios para cumplir con sus actividades de operación y de proceso. 2. Que la infraestructura tecnológica exceda el tiempo de vida útil en terminos de funcionalidades, actualizaciones de componentes o existencia de insumos y refacciones.	1. Alta Dirección 2. Personas funcionarias del IECM	2	3		1. Contar con infraestructura tecnológica de respaldo en condiciones funcionales. 2. Contratos de mantenimiento por evento abiertos, así como pólizas de soporte en caso de ocurrir fallas en la infraestructura	2	2.2	Reducir riesgo	1. Que la alta dirección garantice la adquisicion mínima de la infraestructura tecnológica requerida para la operación institucional.	ene-23	dic-23	UTSI
13	Gestión de las Tecnologías	Tecnológicos	Ataques cibernéticos y robo de información en la infraestructura informática y en los sistemas electorales y de participación ciudadana.	Podria haber una deficiencia y desconfianza en los servicios y operación institucional por la falta de seguridad informatica en la infraestructura tecnológica, sistemas electorales y de participación ciudadana, como podria ser la desconfianza del votante por tener un voto desprotegido, con vulnerabilidad ante ataques o robo de información.	1. Que las personas funcionarias del IECM y los votantes desconfíen porque su voto este desprotegido o pueda existir un robo de información, derivado de un ataque cibernético. 2. Que la infraestructura tecnológica tenga componentes o sistemas operativos desactualizados.	1. Alta Dirección 2. Personas funcionarias del IECM	2	3		1. Contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, así como pólizas de soporte para mantener sus componentes actualizados y seguros. 2. Monitoreo de la infraestructura de servidores y equipos de telecomunicaciones para tomar acciones preventivas ante alguna anormalidad y accesos no permitidos. 3. Los contratos de software de seguridad para protección de la infraestructura tecnológica y sistemas de operación ordinaria, proceso electoral y de participación ciudadana.	2	2.2	Reducir riesgo	1. Que la alta dirección garantice la adquisicion de los mantenimientos, renovaciones de sofware de seguridad y polizas de soporte de la infraestructura tecnológica requerida para la operación institucional.	ene-23	dic-23	UTSI

ALTO	Es necesario dar tratamiento al riesgo
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al riesgo
BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable

IECM-JA110-22

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

SEPTIEMBRE, 2022

Índice

Introducción 1

I. Marco Jurídico 4

II. Metodología del Marco Lógico (MML) 15

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución 16

a) Análisis de la población involucrada 16

b) Análisis de problemas 21

c) Análisis de objetivos 29

d) Identificación de alternativas de solución al problema 30

e) Selección de alternativa óptima 35

f) Estructura Analítica del Programa (EAP) 36

Segunda etapa: Planificación 38

g) Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) 38

III. Identificación de Población Objetivo 42

IV. Actividades institucionales 43

1. Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana 43

a) Tipo de actividad institucional 43

b) Justificación 43

c) Objetivo específico 45

d) Indicador 45

e) Meta 45

f) Acciones 45

2. Desarrollar acciones didácticas, operativas y de coordinación para los preparativos del Proceso Concurrente 47

a) Tipo de Actividad Institucional 47

b) Justificación 47

c) Objetivo específico 48

d) Indicador 48

e) Metas 48

f) Acciones 49

V. Cronogramas de acciones sustantivas del 2023 50

Actividad Institucional 1. Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana 50

Actividad Institucional 2. Desarrollar acciones didácticas, operativas y de coordinación para los preparativos del Proceso Concurrente 51

VI. Matriz de Gestión de Riesgos 52

Introducción

De conformidad con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es el organismo público local electoral administrativo de esta entidad federativa de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.

Corresponde al Instituto Electoral, entre otros, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad. Por lo que hace al proceso electoral local, en concordancia con los dispuesto por la normatividad nacional, éste se realiza en coordinación con el Instituto Nacional Electoral (INE).

Respecto del 2023, el Instituto Electoral, a través de su Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), deberá coordinar la elaboración de los contenidos y materiales didácticos y de apoyo para la capacitación sobre las particularidades de la elección local en el Proceso Electoral Concurrente (Proceso Concurrente) y ejecutar las tareas de verificación respecto a la aplicación de estrategias y programas para la integración de mesas directivas de casilla (MDC); así como coordinar la integración de las mesas receptoras de votación y opinión (MRVyO) para la consulta de presupuesto participativo y la elección de las comisiones de participación ciudadana (Copaco).

Por su parte, el artículo 120, inciso h), de la Ley de Participación indica que en el año que se celebre la elección de autoridades constitucionales, no podrá realizarse la elección de las Copaco, por lo que el año previo deberá realizarse una jornada electiva única en que se

realizará la consulta de los presupuestos participativos del año respectivo y el posterior, así como la elección de las Copaco.

Adicionalmente, se establece que el Instituto Electoral garantizará la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública.

En este sentido, el presente «Programa Institucional de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2023» (Programa 2023) articula las actividades que deberá realizar la DEPCyC para el desarrollo del doble ejercicio consultivo (2023 y 2024) y el proceso electivo (2023), así como el inicio de las actividades del Proceso Concurrente 2023-2024.

Por lo que hace a la planeación, programación y presupuestación institucional, para la elaboración del Programa 2023, se parte de lo establecido en el «Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023» (Manual de Planeación)[1] y considera en su diseño las previsiones del enfoque del presupuesto basado en resultados (PbR), la perspectiva de derechos humanos, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como el principio de no discriminación, todo ello, a partir de la aplicación de la metodología del marco lógico (MML).

Por lo que hace a su estructura, el Programa 2023 se integra por siete apartados: en primer término, la introducción, que presenta el encuadre del documento; en segundo lugar, un marco jurídico, se indican las disposiciones legales y la normativa que rigen las actividades institucionales que habrán de realizarse; el tercer apartado corresponde a la implementación de la MML, en la que se identifica y analiza la población involucrada, se define el problema, los objetivos, las alternativas de solución, incluyendo dos elementos requeridos por dicha metodología: la Estructura Analítica del Programa (EAP) y la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Por lo que respecta al cuarto apartado, corresponde a la identificación de la población objetivo; en tanto que, el quinto apartado corresponde a la descripción de las actividades institucionales (AI) que integran el presente programa

[1] Aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM-JA091-22, adoptado en fecha 02 de septiembre de 2022.

incluyendo cada una su justificación, objetivo específico, acciones, indicadores y metas. En el sexto apartado se presenta el cronograma en que habrán de desarrollarse las acciones sustantivas que integran cada AI; y, finalmente, el último apartado corresponde a la Matriz de Gestión de Riesgos.

I. Marco Jurídico

El presente programa encuentra sustento jurídico en el marco constitucional, convencional, legal y reglamentario vinculado a la actividad electoral así como a los mecanismos de participación ciudadana, considerando sus principios y ejes rectores.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal)**

Para la elaboración e instrumentación del presente Programa fueron consideradas las disposiciones establecidas en la Constitución Federal, en particular aquellas que se refieren a los derechos humanos reconocidos por la misma y en los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano (artículo 1°); a la característica democrática del criterio orientador de la educación, según el cual la democracia debe considerarse no sólo desde el plano jurídico y como un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo (artículo 3°); al derecho a la protección de la salud, el cual cobra especial relevancia considerando la pandemia por la enfermedad del Covid-19 (artículo 4°, cuarto párrafo); al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que busca la democratización de la política (artículo 26, apartado A, primer párrafo); a la regulación de los requisitos de la ciudadanía, así como los derechos y obligaciones de las personas ciudadanas, particularmente en materia político-electoral (artículos 34, 35 y 36); a las atribuciones de los organismos públicos locales (OPL), en materia de organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana (artículo 41, base V, apartado C); a los principios rectores de la función electoral de los OPL (artículo 116, fracción IV, inciso b); así como al régimen y organización política de la Ciudad de México (artículo 122 apartado A).

- **Marco convencional**

El artículo 133 de la Constitución Federal, dispone que las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley

Suprema de toda la Unión. En virtud de lo cual, los tratados internacionales son vinculantes y obligatorios para el Estado Mexicano.

El presente Programa se elabora, considerando los tratados internacionales adoptados por el Estado Mexicano, en materia de respeto de los derechos humanos, de igualdad entre mujeres y hombres, bajo los principios de no discriminación y corresponsabilidad, entre los que podemos destacar los siguientes: la «Declaración Universal de los Derechos Humanos»[2], el «Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos»[3], la «Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer» y la «Carta Democrática Interamericana». También se consideraron las buenas prácticas que emite el Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos en materia de organización de elecciones en contextos de pandemia y postpandemia[4].

- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)**

El presente Programa también tiene como marco, las disposiciones aplicables de la LGIPE, particularmente los artículos 2 numeral 1, inciso a); 98 numeral 1 y 104 numeral 1, incisos a), e) y ñ), en donde se dispone que:

a. La LGIPE reglamenta las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos.

[2] La «Declaración Universal de los Derechos Humanos» establece, en su artículo 21, que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, así como el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país; además de que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

[3] El «Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos» señala, en su numeral 25, que todos los ciudadanos gozarán sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social y sin restricciones indebidas, a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores y tener acceso, en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

[4] Cfr. «Lecciones aprendidas en materia de organización de elecciones en contexto de pandemia y postpandemia». Fascículo 4. América Latina. Elecciones en tiempos de pandemia. Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Julio 2020. Disponible para su consulta en: https://www.iidh.ed.cr/capel/media/1754/fasc%C3%ADculo-4-lecciones-aprendidas-en-materia-de-organizaci%C3%B3n-de-elecciones-en-contexto-de-pandemia-y-post-pandemia.pdf

b. Los OPL son autoridad en materia electoral, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, y se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
c. Corresponde a los OPL aplicar las disposiciones, reglas, lineamientos que establezca el Instituto Nacional Electoral (INE); orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político–electorales; la organización, desarrollo, cómputo de votos y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana; así como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales.

- **Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local)**

Adicionalmente, se consideraron las disposiciones aplicables de la Constitución Local, relacionadas con la materia de este Programa:

1. El régimen y organización política de la Ciudad de México, así como las formas de ejercer la soberanía: a través de los poderes públicos y de las figuras de democracia directa y participativa; así como de la representativa (artículo 1°).
2. En lo que corresponde a los deberes de las personas en la Ciudad, tales como ejercer y respetar los derechos reconocidos en la Constitución Local y contribuir al acceso universal de los mismos, así como tratar a todas las personas con dignidad y sin discriminación. Además de participar en la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente, y promover los valores comunitarios (artículo 23).
3. Se reconoce a la ciudadanía, como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en la propia Constitución, que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley; al derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas; además menciona la garantía respecto a la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión; que se impulsará la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación,

además de que las y los ciudadanos mexicanos, por nacimiento o naturalización, tienen derecho a acceder a cualquier cargo público de la Ciudad, incluyendo los de elección (artículo 24).

4. El derecho de la ciudadanía a participar en la resolución de problemas y temas de interés general, a través de mecanismos de democracia directa y participativa, los cuales se pueden apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación (artículo 25); así como el derecho a intervenir en la democracia representativa, vía participación en las elecciones locales de representantes al Congreso de la Ciudad de México y de Alcaldes, Alcaldesas, Concejales y Concejalas en las Alcaldías (artículo 27).
5. Derecho que tienen las personas de decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo (artículo 26).
6. El Instituto Electoral es uno de los órganos autónomos de la capital del país y tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía (artículo 46 y 50).

- **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México**

En el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) se hace mención del ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y los ciudadanos originarios de ésta que residan fuera del país (artículo 1°).

El Instituto Electoral está facultado para aplicar en su ámbito de competencia las normas establecidas en el citado ordenamiento, así como para interpretarlas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los Tratados e Instrumentos Internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia, así como a los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal (artículo 2°).

De igual forma establece los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos en materia político-electoral, es decir, los aspectos programáticos de atención: votar y participar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana; participar en los procesos de consulta ciudadana, plebiscito, referéndum e iniciativa ciudadana, revocación de mandato, consulta popular y demás instrumentos y mecanismos de participación ciudadana en los términos de la ley de la materia; así mismo el Instituto Electoral expedirá la normatividad y adoptará las medidas necesarias para garantizar las participaciones de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes en mecanismos de participación ciudadana que se celebren en la Ciudad de México (artículo 6°).

También se indica como obligaciones de ciudadanas y ciudadanos, respectivamente: emitir el sufragio en la sección electoral que corresponda a su domicilio; desempeñar las funciones electorales para las que se designen por las autoridades electorales; así como desempeñar los cargos de elección popular para los que fueron electos (artículo 7°, fracciones III, IV y V).

Determina que, la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines, entre otras, los de: garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; favorecer la corresponsabilidad entre las personas gobernantes y las gobernadas en la solución de los problemas de la Ciudad; garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y el Código (artículo 8°).

Señala que las autoridades electorales, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilarán el cumplimiento de los fines de la democracia, también supervisarán el correcto desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana mandatados en la Constitución Local, consistentes, entre otros, en la consulta ciudadana (Artículo 9°).

Por otra parte, menciona que las y los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general, a través de mecanismos de democracia directa y participativa (artículo 10°, párrafo primero).

Dispone que las personas diputadas del Congreso Local serán electas cada tres años mediante voto universal, libre, directo y secreto; 33 conforme al principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 33 bajo el principio de representación proporcional, en las condiciones establecidas en la Constitución Local y el Código (artículo 11).

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Local) y el Instituto Electoral son las autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México, para su organización, funcionamiento y control, se rigen, en el ámbito de su competencia, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las leyes generales de la materia, la Constitución Local, la Ley Procesal y el propio Código. Tiene el Instituto Electoral entre sus fines y acciones los concernientes a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a la integración del Congreso de la Ciudad de México, de la jefatura de Gobierno y de las Alcaldías; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el voto y la participación ciudadana; contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones; orientar a los ciudadanos de la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, y llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral (artículos 30, 33 y 36) .

El Instituto Electoral se integra con un Consejo General, una Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas, órganos técnicos y las Direcciones Distritales (DD) (artículo 37).

Establece que el órgano superior de dirección es el Consejo General, integrado por un Consejero o Consejera Presidente (a) y seis Consejeros o Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. También, son integrantes de dicho colegiado, pero sólo con derecho a voz, la o el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario (a) del Consejo y un(a) representante

por cada Partido Político con registro nacional o local. Asimismo, como invitadas/os permanentes, un/a diputado/a de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México (artículo 41).

El Consejo General del Instituto Electoral, entre otras, tiene las atribuciones de: aprobar la normativa y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana; promover el uso e implementación de instrumentos electrónicos o tecnológicos con el fin de fomentar la participación democrática de los ciudadanos, con base en las medidas de certeza y seguridad que estime pertinentes; aprobar cada tres años el Plan General de Desarrollo, y a más tardar el último día de octubre de cada año, los proyectos de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual (artículo 50).

De entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral, se encuentra la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC), la cual tiene entre sus atribuciones las siguientes (artículos 59 y 61):

1. Supervisar y opinar sobre los contenidos, materiales e instructivos de capacitación, correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana; así como sobre los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral.
2. Promover medidas de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana; proponer a la Presidencia del Consejo la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de la participación ciudadana.
3. Aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, elaborados por la DEPCyC.
4. Emitir opinión respecto de los materiales y documentación relacionados con la capacitación de los mecanismos de participación ciudadana y procesos electivos.
5. Supervisar el cumplimiento de las actividades de capacitación durante los procesos electorales, cuando se le delegue esta función al Instituto Electoral, en términos de la Ley General, la normativa que emita el Instituto Nacional y los acuerdos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral.

En el Código de igual manera se señalan, entre otras atribuciones de la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta Administrativa), las de: aprobar, previo acuerdo de la Comisión, el Programa Institucional vinculado a las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana; e informar al Consejo General al término de cada año sobre el cumplimiento del Programa (artículo 83).

Las Direcciones Ejecutivas tienen a su cargo la ejecución en forma directa y en los términos aprobados por el Consejo General, las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales (artículo 89).

Se establecen las atribuciones de la DEPCyC, entre otras las siguientes: elaborar y proponer a la CPCyC, los programas en materia de participación ciudadana[5]; la instrumentación de los programas en materia de participación ciudadana; elaborar y proponer los proyectos de convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral, con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previsto en la Ley de la materia; supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México; y, entre otras, supervisar el diseño de los instructivos y el material didáctico electoral, con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos emitidos por el Instituto Nacional (artículo 97).

Entre las atribuciones de las direcciones distritales, se contemplan las de ejecutar los programas y actividades relativos a la participación ciudadana; coordinar en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, realizar el cómputo y emitir la declaratoria respectiva; efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana; así como informar permanentemente a la Secretaría Ejecutiva sobre el avance en el cumplimiento de los programas institucionales del Instituto Electoral, en lo desarrollado en cada dirección distrital (artículo 113).

[5] El artículo 92 hace referencia a la obligación de las Direcciones Ejecutivas de elaborar los anteproyectos de programas institucionales que a cada una corresponda, para ser sometidos a la consideración de la Comisión correspondiente para su remisión a la Junta Administrativa (…).

- **Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación)**

Se trata de uno de los principales sustentos del presente Programa, de ella se consideró lo siguiente:

- Las diversas modalidades de participación ciudadana; los instrumentos de democracia participativa; la inclusión ciudadana, además de las obligaciones de todas las autoridades de la Ciudad de México, de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana (artículo 1°).
- Los principios rectores para desarrollar el proceso de la participación ciudadana (artículo 5°).
- La determinación de que, en materia de democracia directa y participativa, son autoridades la persona titular de la Jefatura de Gobierno, el Congreso Local, las alcaldías, el Instituto Electoral, el Tribunal Local, la Secretaría de la Contraloría General y la Sala Constitucional, todas de la Ciudad de México (artículo 14).
- El derecho de las personas ciudadanas a integrar las comisiones de participación comunitaria (artículo 12); el derecho de las comisiones de participación comunitaria de recibir capacitación, asesoría y educación (artículo 90); así como el derecho de las organizaciones ciudadanas de recibir capacitación por parte del Instituto Electoral (Artículo 110).
- Las atribuciones del Instituto Electoral en materia de presupuesto participativo (artículo 129) y la definición de lo que es construcción de ciudadanía (artículo 184).
- Las acciones para capacitar y formar a personas adscritas al servicio público, ORC y población en general, que tienen a su cargo el Gobierno de la Ciudad, las Alcaldías y el Instituto Electoral (artículo 185).
- La obligación del Instituto Electoral de instrumentar un programa de capacitación, que tendrá por objeto coadyuvar en la formación de ciudadanía, conforme a las características señaladas en la Ley (artículo 186).
- El derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, de participar en la toma de decisiones públicas que les afecten o sean de su interés y las atribuciones del Instituto Electoral al respecto (artículo 187).

Adicionalmente, se tomaron en cuenta disposiciones de las siguientes normas locales:

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (artículo 7).

- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (artículo 13).
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (artículos 13, 72, 74 y 76).
- Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México (artículo 1º).
- Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México (artículo 13).

- **Normas internas**

Para la elaboración del presente Programa también fueron consideradas las siguientes normas internas:

- **Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023 (PGD 2020- 2023)**

El presente Programa se encuentra alineado con las directrices establecidas en el PGD 2020-2023, particularmente con la Política General denominada *Administración de elecciones locales y mecanismos de participación ciudadana*, y los Programas Generales «De administración de los procesos electorales locales» y «De administración de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana locales».

Finalmente, cabe mencionar que este Programa se vincula a los objetivos estratégicos denominados «Garantizar que los procesos electorales locales se desarrollen de manera eficiente conforme a los principios rectores y los requisitos legales aplicables»; así como el de «Asegurar que los mecanismos de participación ciudadana se lleven a cabo conforme a la normatividad aplicable y de forma eficiente, en términos de agilidad, calidad y economía de recursos, de tal forma que el Instituto Electoral cuente con un sistema de respuesta adaptable a las necesidades de la ciudadanía».

- **Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023**

En el marco de la certificación ISO con que cuenta el Instituto Electoral, el presente Programa se rige bajo los requisitos de la ISO/TS 54001:2019 (ISO Electoral) e ISO 9001:2015, respecto al análisis de los contextos interno y externo, planificación, gestión de riesgos, evaluación del desempeño y mejora, a partir de la vinculación de las actividades institucionales con el Sistema de Gestión de Calidad Electoral (SGCE).

Aunado a ello, se engloban políticas públicas con perspectiva de género en los programas y actividades institucionales que conformarán el POA y el proyecto de presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal del año 2023, para contar con premisas conceptuales en materia de planeación con perspectiva de género.

II. Metodología del Marco Lógico (MML)

Según lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2023, la MML es una herramienta que se utiliza en el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas.

La MML se integra por dos etapas: la primera, relativa a la identificación del problema, así como de las alternativas de solución, mediante la integración de seis elementos analíticos, elaborados a partir de la premisa de que los programas se elaboran para solucionar problemas y satisfacer las necesidades de la población por atender.

La segunda etapa corresponde a la planificación y es en la que se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que incluye los aspectos más importantes para ejecutar y evaluar el programa.

Lo anterior, se resume en la siguiente tabla.

Tabla 1. Etapas de la Metodología del Marco Lógico

Primera Etapa. Identificación del problema y alternativas de solución	Segunda Etapa. Planificación
• Análisis de población involucrada • Análisis de problemas • Análisis de objetivos • Identificación de alternativas de solución al problema • Selección de la alternativa óptima • Estructura analítica del programa (EAP)	• Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

Para el Programa 2023, se aplica la MML a fin de identificar los distintos elementos relacionados con el fomento y el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la normatividad de la materia, las áreas de oportunidad, objetivos y alternativas para su atención, tal como se muestra a continuación.

a) Análisis de la población involucrada

Para identificar el nivel de influencia que tienen los actores involucrados, así como los posibles riesgos y las alternativas de solución para la aplicación y ejecución de los programas institucionales, la MML requiere de la elaboración del «análisis de la población involucrada».

En el siguiente esquema, se han identificado a los actores internos y externos que inciden en el desarrollo de las acciones que constituyen el presente programa.

Esquema 1. Identificación de la población involucrada

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

Figuras Internas

- **Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC)**. Se coloca al inicio del proceso por ser el órgano que orienta las actividades institucionales en materia de participación ciudadana y capacitación. Está facultada para supervisar y vigilar el cumplimiento de las actividades propuestas.
- **Junta Administrativa (JA).** Es el órgano institucional facultado para aprobar el Programa 2023, previo acuerdo de la CPCyC, así como informar al Consejo General sobre el cumplimiento de éste, además, se encarga de velar por el desempeño y funcionamiento administrativo que proveerá los recursos necesarios para la implementación de las actividades institucionales.
- **Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC).** Es la instancia que diseña, planea, programa y ejecuta los programas institucionales en materia de participación ciudadana y, en particular, el presente Programa 2023, por lo cual, se convierte en el actor principal del Programa.
- **Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEyG)**. Se trata de un actor relevante por su actividad reguladora en materia de organización, a la luz de los procesos de elaboración de los materiales electivos y consultivos, la elaboración de la Copaco y recepción de opiniones de la consulta de presupuesto participativo.
- **Órganos Desconcentrados (OD).** Son los órganos del Instituto Electoral en cada uno de los distritos electorales que hacen posible la ejecución de la mayoría de las actividades que se contemplan en este programa; coordinan en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, además de implementar la capacitación para la puesta en marcha de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Son las instancias operativas de mayor cercanía con la población, toman el pulso directo de su ánimo participativo; por ello, resultan esenciales para el buen desarrollo de las acciones del Programa 2023.
- **Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEGDHECyCC).** Es el órgano ejecutivo responsable de ejecutar el Programa Editorial institucional en el que se incluye la edición e impresión de materiales didácticos de la capacitación para la integración de mesas y para las actividades de participación ciudadana.
- **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG)**. Es

el área ejecutiva con quien se compartirá una serie de actividades vinculadas a los procesos de implementación de la estrategia operativa y didáctica para la integración de las mesas receptoras de votación y opinión para la elección de Copaco y recepción de opiniones de la consulta de presupuesto participativo.

- **Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI).** Es de carácter técnico y de apoyo a las funciones sustantivas que realiza el Instituto Electoral, su relevancia para el Programa 2023 radica en que proporciona el apoyo y los servicios en materia informática, de cómputo y de telecomunicación necesarios para llevar a cabo las actividades ordinarias y procedimientos de participación ciudadana, particularmente en lo relativo a los sistemas informáticos necesarios para el seguimiento de la integración de mesas y en la generación de herramientas de apoyo para la capacitación.
- **Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD).** Se trata del área responsable de la imagen institucional, así como del diseño y aplicación de estrategias y campañas de promoción del voto y la participación ciudadana; en su quehacer relacionado con la administración de la página Web del Instituto Electoral, resulta un apoyo relevante para dar a conocer las actividades relacionadas con el presente Programa.

Figuras externas

- **Congreso de la Ciudad de México (Congreso).** Es el órgano legislativo de la Ciudad, entre sus facultades está reformar, adicionar, derogar y realizar todo lo que en la práctica legislativa ataña a la ley que rige la participación ciudadana en la capital del país.
- **Personas habitantes y ciudadanas (Población).** Son las personas destinatarias finales, a ellas irán dirigidas todas las acciones del Programa 2023, por lo tanto, se convierten en la población objetivo.
- **Personas funcionarias públicas de la Ciudad de México de diversas instancias de gobierno y autónomas (Personas Funcionarias).** Son aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro de la Administración Pública de la Ciudad, por lo que su participación se considera relevante.
- **Organizaciones Ciudadanas (OC), Observatorios Ciudadanos y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).** Las OC son aquellas personas

morales sin fines de lucro que se encuentran registradas ante el Instituto Electoral y participan activamente en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de participación ciudadana. Respecto a los Observatorios Ciudadanos son órganos plurales y especializados que entre sus objetivos se encuentra, servir de apoyo especializado para la realización de actividades de democracia directa e instrumentos de democracia participativa; mientras que las OSC son aquellas organizaciones legalmente constituidas que operan de acuerdo con la normativa que las regula.

Siguiendo con la MML a cada una de las figuras identificadas como parte de la elaboración, aprobación y ejecución del programa se le asignó un valor ponderando el interés y la fuerza que tengan dentro del Programa 2023. A cada figura le fue asignado un valor, de conformidad con la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés o de fuerza y 5 el mayor grado en ambos casos. El resultado respecto del grado de involucramiento de cada instancia es el producto de multiplicar el interés o expectativa por la fuerza, mismo que se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Análisis de la población involucrada

Figura involucrada	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Junta Administrativa	4	5	20
Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística	4	5	20
Órganos Desconcentrados	5	5	25
Personas habitantes y ciudadanas	4	5	20
Funcionariado público de diversas instancias de gobierno y autónomas	4	4	16
Congreso de la Ciudad de México	4	4	16
Instituto Nacional Electoral	5	5	25
DEGDHECyCC	3	4	12
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	3	4	12
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	4	4	16
Organizaciones Ciudadanas, Observatorios Ciudadanos y OSC	4	2	8

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

En un primer bloque, con el mayor nivel interés y fuerza, con 25 puntos, se ubican la CPCyC, la DEPCyC, los OD y el INE como los actores más involucrados en el desarrollo y

cumplimiento del programa. En seguida, con 20 puntos, la JA, la COEyG y las personas habitantes y ciudadanas, aparecen en el siguiente nivel de involucramiento. El tercer nivel, con 16 puntos, se identifica al Congreso local, la UTSI y las personas funcionarias. El cuarto grupo, con 12 puntos, se integra exclusivamente por áreas internas: la DEGDHECyCC y la UTCSyD. El último grupo, con 9 y 8 puntos, corresponde a entes externos: las organizaciones ciudadanas, observatorios ciudadanos y OSC.

Con la interacción de los actores involucrados en las acciones de este programa, se contribuye al ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones político-electorales de las personas habitantes de la ciudad e incentivar la participación ciudadana, así como fomentar el involucramiento en los asuntos de interés público, con un marco normativo para su ejercicio, lo que permitirá cumplir el objetivo y funciones establecidas.

b) Análisis de problemas

La concepción general acerca del funcionamiento de la democracia, desde el siglo XX, se ha entendido como «aquel sistema institucional, para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo»[6]. Una consecuencia no deseada de dicha concepción es la reducción de la democracia a su dimensión exclusivamente procedimental, en detrimento de la aspiración de amplio alcance que ve el ejercicio democrático en aspectos cotidianos de las comunidades más inmediatas a la población.

Así, para autores como Castells, la tradición de la democracia liberal del sistema representativo se encuentra en crisis, dado que «si se rompe el vínculo subjetivo entre lo que los ciudadanos piensan y quieren y las acciones de aquellos a quienes elegimos y pagamos, se produce lo que llamamos crisis de legitimidad política, a saber, el sentimiento mayoritario de que los actores del sistema político no nos representan»[7].

Para la agencia *International IDEA*, en su análisis comparativo del estado que guarda la democracia en el mundo[8], señala que se ha desarrollado un mayor reconocimiento al sistema democrático, ya que el 57% de la población mundial (agrupada en 97 países), viven bajo un régimen democrático; asimismo, que la gran mayoría (81%) han demostrado ser democráticamente resilientes, ya que han mantenido su condición democrática desde el año 1975 o en algunos casos desde que transitaron a la democracia[9].

Debe resaltarse que la legitimidad del sistema democrático a la que se hace referencia corresponde exclusivamente a la dimensión procedimental y representativa, pero que no necesariamente atañe a mayores avances de prácticas democráticas en los espacios de interacción más inmediatos. Así, en la región latinoamericana, «los cuestionamientos a la democracia son una constante y la crítica política cada vez más recurrente»[10] y de manera

---

[6] Schumpeter, Joseph, *Capitalismo, socialismo y democracia*, Barcelona, Orbis, (1942) 1983, p. 321.
[7] Castells, Manuel, *Ruptura. La crisis de la democracia liberal*, Alianza Editorial, Madrid, 2017. Pág. 16.
[8] Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, *Informe El Estado de la Democracia en el Mundo y en las Américas 2019: Confrontar los Desafíos, Revivir la Promesa*. IDEA Internacional, México, 2019. Disponible en https://www.idea.int/sites/default/files/publications/el-estado-de-la-democracia-en-el-mundo-y-en-las-americas-2019.pdf .
[9] Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, Óp. Cit. p. 4.
[10] Chávez Becker, Carlos (Coord.), *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2018. p. 53.

particular en la Ciudad de México se observa una participación política baja, con una ciudadanía poco proclive a involucrarse en muchos de los asuntos públicos.

Por otra parte, la comunicación digital y las redes sociales de ellas derivadas, han contribuido a una profunda transformación del panorama democrático mundial, que lleva consigo nuevos desafíos y riesgos, como se muestra a continuación:

Tabla 3. Tecnologías de comunicación digital y democracia

Ventajas	Desventajas
• Fortalece el compromiso participativo. • Democratiza el acceso a la información y los medios informativos. • Aumenta los controles sociales sobre el gobierno, lo que puede reducir la corrupción. • Reduce la brecha entre personas ciudadanas, votantes y tomadoras de decisiones. • Fortalece el gobierno representativo. • Aumenta la presión para un cambio democrático.	• La desinformación puede distorsionar y dañar los procesos democráticos, en particular el proceso electoral. • Afecta la calidad de la información con la cual la ciudadanía puede tomar decisiones informadas. • Genera un entorno mediático debilitado.

Fuente: Elaboración propia, a partir de información de IDEA Internacional (2019).

Entre los retos que representa el nuevo modelo de comunicación, quizá el más relevante, es que las plataformas digitales han sido utilizadas en la lucha de las fuerzas políticas que buscan el poder en un escenario de masificación de la comunicación y que, en palabras de Castells, la forma de lucha política más eficaz es la destrucción de la confianza generada en torno a un liderazgo o proyecto posible, de modo que los «mensajes negativos son cinco veces más eficaces en su influencia que los positivos. Por tanto, se trata de insertar negatividad de contenidos en la imagen de la persona que se quiere destruir para eliminar el vínculo de confianza con los ciudadanos».[11]

En este marco, la desconfianza a los procesos democráticos, así como un escaso conocimiento e interés de la ciudadanía[12] respecto de los contenidos normativos y procedimentales, dificulta las tareas de la democracia representativa, pero también de los procedimientos de democracia directa y participativa.

[11] Castells, *Op. Cit.*, p. 27.

[12] El *Informe 2018*, destaca que desde 2010 aumentan de manera sistemática aquellos ciudadanos que se declaran "indiferentes" al tipo de régimen aumentando de 16% en 2010 a 28% en 2018. Esta lejanía del tipo de régimen va acompañada con un alejamiento de la política, de no identificación en la escala izquierda – derecha, de la disminución de los que votan por partidos, y finalmente en la propia acción de ejercer el derecho al voto. Cfr. Corporativo Latinobarómetro, *Informe 2018*, Corporativo Latinobarómetro, Santiago de Chile, 2018. p. 18. Disponible en: http://www.latinobarometro.org/latdocs/INFORME_2018_LATINOBAROMETRO.pdf

Por lo anteriormente expuesto, se considera como problema central «los procesos electorales vinculados a la democracia representativa, así como los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, previstos en la Ley, requieren que las personas habitantes de la Ciudad de México y sus autoridades los ejerzan de manera oportuna e informada, así como de la colaboración óptima entre sus distintos ámbitos de responsabilidad».

Dentro de las formas de participación política no electoral, las personas ciudadanas pueden actuar de manera individual o colectiva y por lo general la acción política, si bien, se puede generar de manera espontánea, es el resultado de actos coordinados entre diversas personas[13]. En este sentido, debe destacarse que en las formas de participación no electoral resulta de alta importancia la percepción de utilidad como incentivo o aliciente para continuar por esa vía[14], para reforzar el uso de mecanismos de participación ciudadana.

Tabla 4. Nivel de éxito por tipo de participación

Tipos de Participación	Si	No
Platicando con otras personas sobre temas políticos	14%	18%
Colaborando en las actividades de los partidos políticos previo y durante las campañas	6%	4%
Asistiendo a reuniones de cabildo municipal o delegacional	4%	4%
Intentando convencer a sus amigos para que voten por los candidatos que usted cree que son mejores	4%	5%
Leído o compartido información política por alguna red social de la web como Twitter o Facebook	3%	5%
Firmado peticiones o documentos en señal de protesta	3%	3%
Participando en manifestaciones o protestas públicas	2%	2%
Tomado o bloqueado lugares o instalaciones públicas	1%	1%
Participando en una huelga	1%	1%

Fuente: Elaboración propia, a partir del Informe país sobre la calidad de ciudadanía en la Ciudad de México, INE 2015.

Por lo que hace a los diversos mecanismos de consulta ciudadana que han sido implementados en los últimos años en la Ciudad de México, el «Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México»[15] identificó que hasta el 60% de las personas encuestadas

[13] Martí I Puig, S., y Llamazares, I. (2011). «La protesta política ¿quiénes se movilizan y porqué lo hacen?», en Martí I Puig, S., Ortega, R., y Somuano, M. F. (eds.). *La democracia en México. Un análisis a 10 años de la alternancia*. Barcelona: Ediciones Bellaterra. El Colegio de México. pp. 69-95.

[14] Instituto Nacional Electoral. *Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía*. INE. México, 2015 p. 74. Disponible en: https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Documento_Principal_23Nov.pdf

[15] Chávez Becker, *Op. Cit.* pp. 25-26.

conocían la existencia de mecanismos previstos por la normatividad local en materia de participación ciudadana[16]; no obstante, el 40% también manifestaron desconocer su utilidad.

Algo similar sucede con el presupuesto participativo, donde 46% de las y los encuestados manifestó conocerlo, 61% afirmó que no había participado en una consulta ciudadana. De aquellas personas que participaron en la consulta referente al presupuesto participativo en 2016, 48% mencionó que lo hizo para «mejorar su colonia o comunidad» y 41% por razones de «participar en las decisiones / por un derecho ciudadano / es un derecho». En contraparte de las personas que indicaron no haber participado, 29% afirmó que «no estaba enterado o por falta de información», 21% porque «no tuvieron tiempo o estaban ocupados» y 15% porque «no les gustaba o no les interesaba».

En el mismo sentido, como un indicador de la información con que cuenta la ciudadanía capitalina y la utilidad de ésta en beneficio de las prácticas democráticas a nivel comunitario, el estudio de Chávez también destaca el desconocimiento generalizado respecto de quien organizó las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo, así como las elecciones de los otrora comités ciudadanos y los consejos de los pueblos[17].

Con esta información, podemos inferir que más allá de alguna posible desconfianza en las instituciones electorales, existe un desconocimiento de las funciones que éstas tienen en materia de participación ciudadana.

Ahora bien, a pesar del escenario que se advierte en torno a la democracia representativa, también es posible identificar «una tendencia ciudadana hacia la participación social y altruista, muy por encima del interés de la participación política»[18]. Este hallazgo es relevante porque permite trazar una ruta de trabajo que aproveche la participación en su dimensión social como insumo para atenuar el desinterés y la desinformación que puedan existir en torno a la participación política.

---

[16] Específicamente, los otrora Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos en la Ciudad de México.

[17] Por lo que respecta, a las razones de aquellas personas que participaron el 47% lo hizo por razones de "participar en las decisiones / por un deber ciudadano / es un derecho", mientras que 38% lo hizo para "mejorar su colonia o comunidad". Fuente: Elaboración propia con información de *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México*. Disponible para su consulta en: http://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2018/11/InformeCDMX.pdf

[18] Chávez Becker, *Op. Cit.* p. 55.

Asimismo, debe resaltarse que la percepción y prácticas en torno a la legalidad, inciden fuertemente en la valoración de la cultura democrática y si bien existe cierta percepción de desconfianza y de complejidad operativa y normativa del fenómeno político en su conjunto, también se ha encontrado que «en las colonias donde la participación ciudadana es mayor, el número de situaciones ilegales que ocurren es menor»[19]. Por lo que, nuevamente, es posible esperar que el fortalecimiento de las prácticas democráticas en el ámbito comunitario incida de manera benéfica al conjunto del sistema político.

Esto significa que, si bien, se observan dificultades en la divulgación y apropiación de los mecanismos de democracia participativa entre las personas habitantes de la Ciudad de México, es posible revertir estos efectos negativos si se fomenta el conocimiento y la utilidad de los mecanismos de participación entre diversos sectores de la ciudadanía, y con ello generar confianza entre la ciudadanía respecto de la implementación de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de la democracia participativa, previstos en la Ley de Participación.

En este sentido, cabe destacar que los problemas que busca atender este programa, las condiciones que los originan, así como sus vías de atención, corresponden a una estructura social que se modifica de manera lenta a lo largo del tiempo; la cultura política en que se enmarca es multifactorial y compleja, por lo que no hay una única variable que explique su desarrollo.

Las tareas que la normatividad prevé para este Instituto Electoral son consistentes con la necesidad de fortalecer los trabajos a favor de la participación ciudadana, los procesos electorales constitucionales y el fortalecimiento de las prácticas ciudadanas comunitarias.

Así, se han identificado dos efectos y sus respectivas causas que dan lugar a un problema central que se busca atender con este programa. A continuación, se presenta el esquema correspondiente al árbol de efectos, en el que se representa el problema identificado y los efectos que se desprenden del mismo.

[19] Chávez Becker, *Op. Cit.* p. 57.

Esquema 2. Árbol de efectos

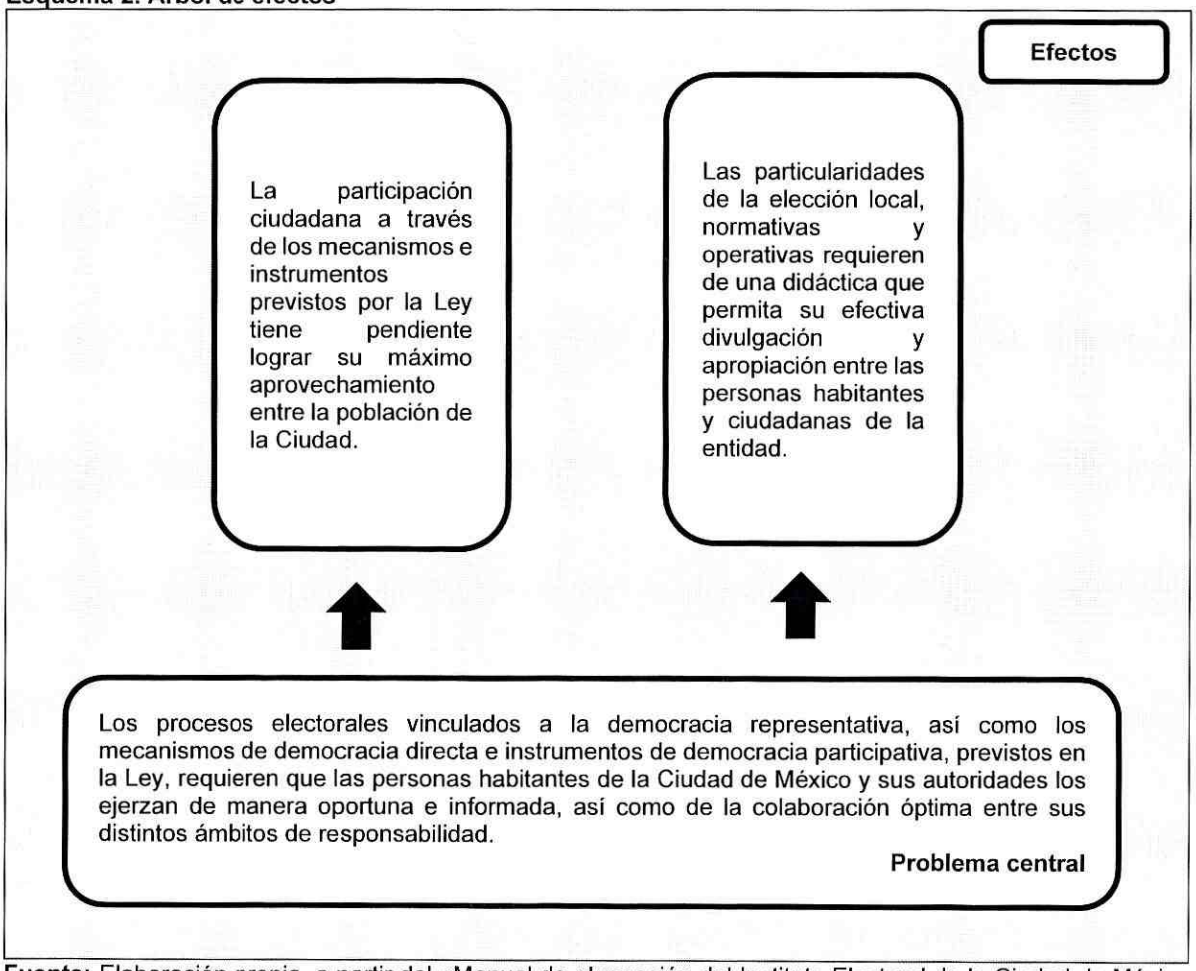

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

De manera similar, en el esquema 3 se muestra el Árbol de causas, mismo que refiere al problema y las causas que lo originan.

Esquema 3. Árbol de causas

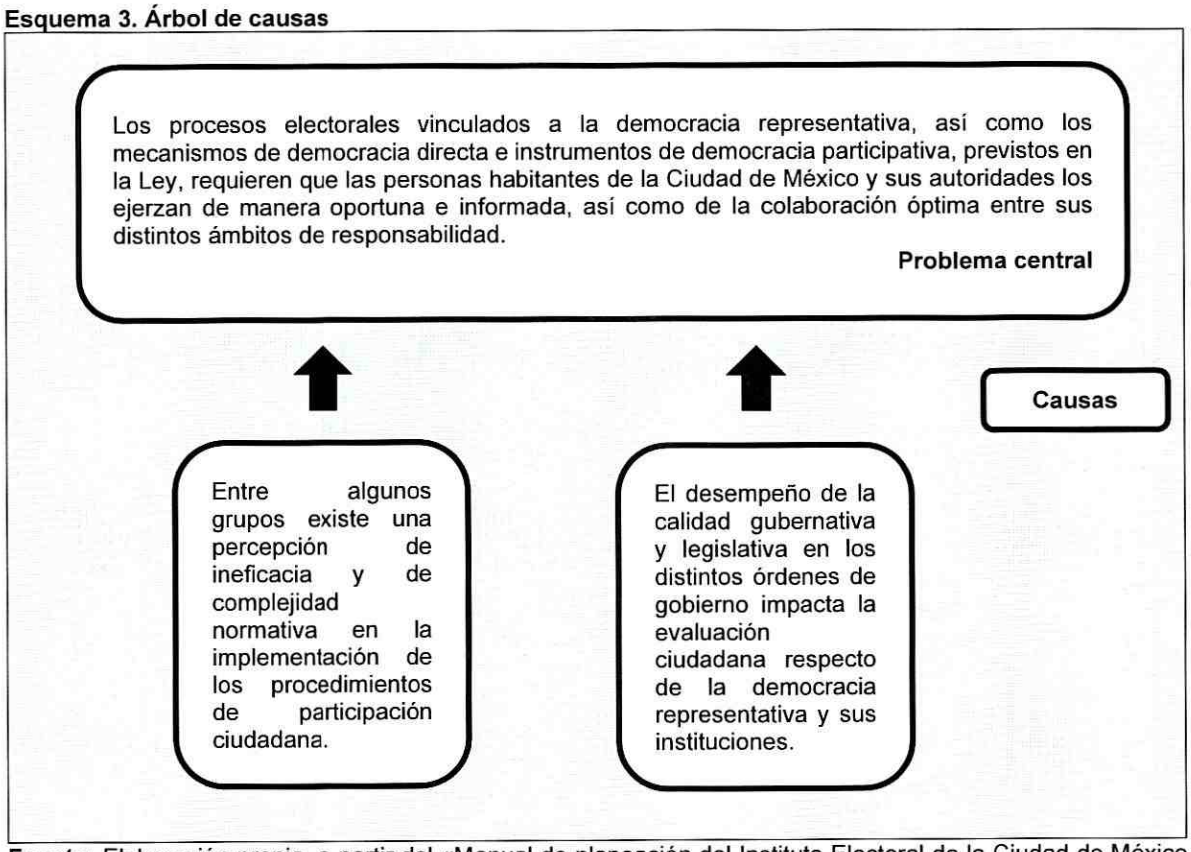

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

Derivado de lo anterior, en el esquema siguiente se muestra de manera conjunta el problema, las causas que lo originan y los efectos que se generan:

Esquema 4. Árbol de problemas

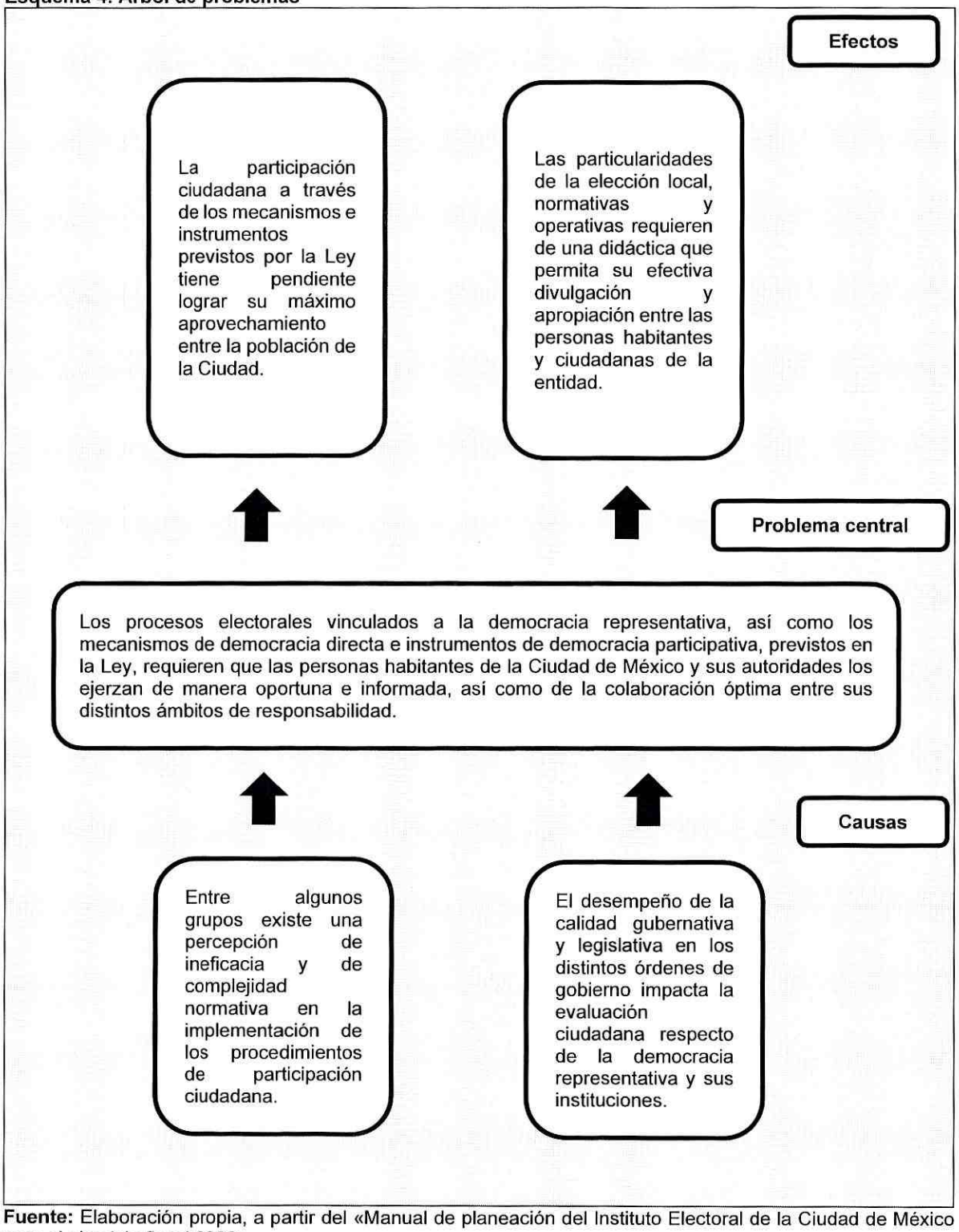

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

c) Análisis de objetivos

Tener claridad en el problema central que se deberá atender dentro del Programa 2023 facilita la definición de los objetivos que se buscará alcanzar a corto, mediano y largo plazo, sopesando su alcance y limitaciones. Los objetivos son el horizonte al cual se pretende llegar a través de los resultados que arroje la implementación de las alternativas de solución.

Para este propósito, los efectos pasan a ser fines y las causas se convierten en medios; de la misma forma, el problema identificado se formula en términos de lo que se desea atender, ahora como objetivo. Lo anterior, se refleja en el siguiente esquema que muestra los medios, fines y el objetivo central.

Esquema 5. Árbol de objetivos

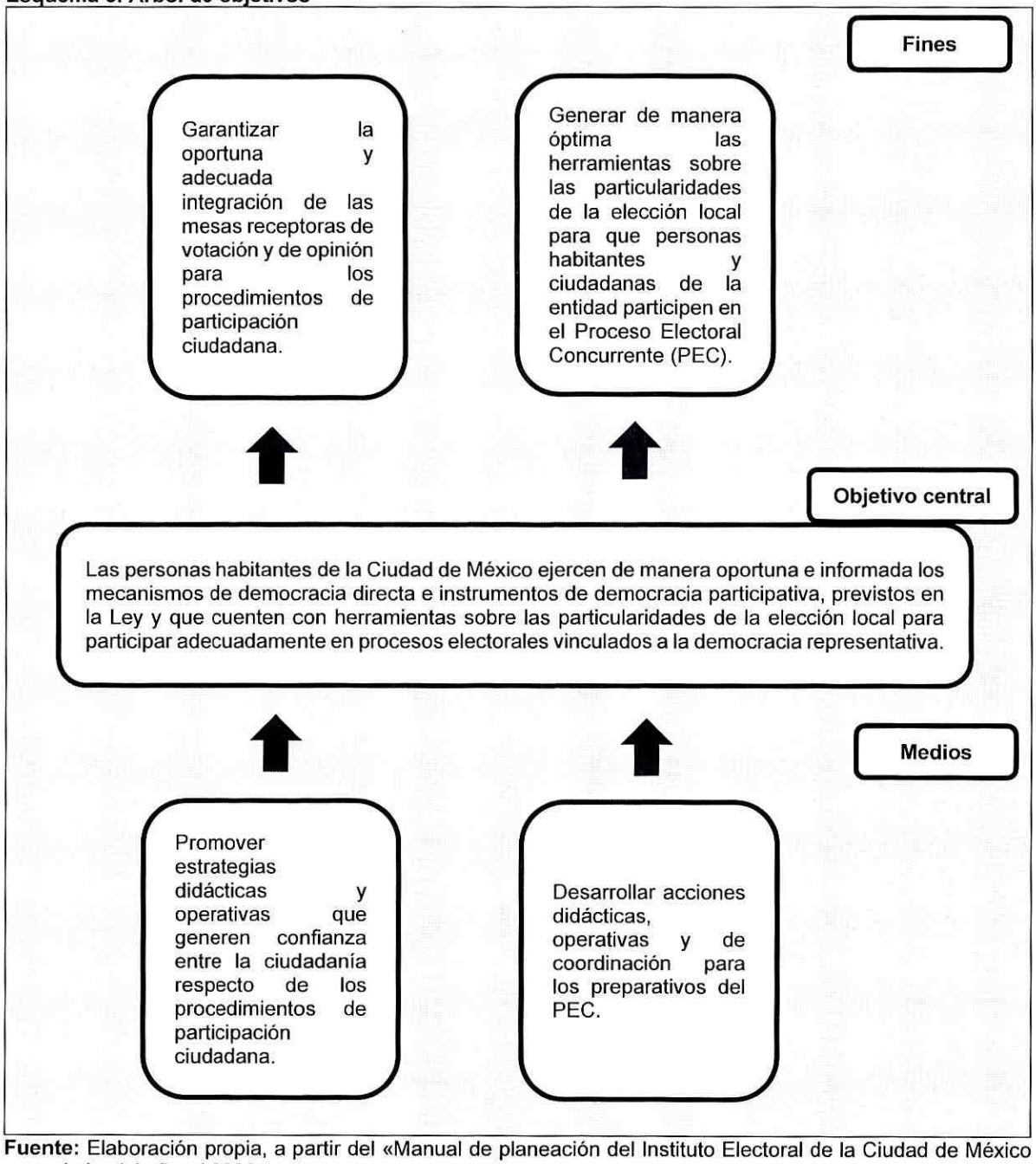

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En este punto se describe la situación futura a la que se desea llegar, para lo cual, se tuvo que resolver el problema planteado:

> Los procesos electorales vinculados a la democracia representativa, así como los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, previstos en la Ley, requieren que las personas habitantes de la Ciudad de México y sus autoridades los ejerzan de manera oportuna e informada, así como de la colaboración óptima entre sus distintos ámbitos de responsabilidad.

De tal suerte que el objetivo central consiste en:

> Las personas habitantes de la Ciudad de México ejercen de manera oportuna e informada los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, previstos en la Ley y que cuenten con herramientas sobre las particularidades de la elección local para participar adecuadamente en procesos electorales vinculados a la democracia representativa.

Para alcanzar el objetivo antes referido, se proponen diferentes acciones que contribuyan a dotar a la ciudadanía de una base de conocimientos e información suficiente y generar las herramientas; por medio de las cuales se involucren y generen una mayor apropiación del derecho público a través de su participación activa, tanto en los instrumentos y mecanismos previstos por la Ley de Participación como en las actividades relacionadas con el Proceso Concurrente.

Algunas de las posibles acciones se enuncian a continuación:

- Realizar una retroalimentación que permita identificar las aéreas de oportunidad en la implementación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana implementados en 2022.
- Elaborar e implementar una Estrategia para la integración de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVyO) para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024; que cuente con instrucciones, actividades para socializar información y opciones de integración de los procesos operativos y técnicos a desarrollar en campo por el personal del Instituto Electoral y las acciones de evaluación y realimentación que de ello deriven.
- Elaborar materiales didácticos y de apoyo en los que se brinde la información necesaria para la capacitación de las personas que integren las mesas receptoras de votación y de opinión, respecto de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana previstos en la legislación de Participación como formas de democracia directa y participativa.

- Elaborar materiales para enriquecer el acervo bibliográfico de niñas, niños y adolescentes en materia de participación ciudadana, a fin de contar con mayores herramientas para la atención de ese sector de la población.
- Fomentar el uso de nuevas tecnologías para la producción de materiales didácticos impresos, audiovisuales y digitales con el propósito de contar con mejores herramientas que faciliten el conocimiento y aprendizaje.
- Privilegiar la comunicación virtual con las personas funcionarias de los OD, a través de los medios digitales disponibles, aprovechando la experiencia acumulada.
- Realizar las acciones de comunicación, coordinación, intercambio y apoyo para la organización y desarrollo del proceso electoral 2023-2024, en el ámbito de atribuciones de la DEPCyC relacionadas con la capacitación electoral a integrantes de las Mesas Directivas de Casilla (MDC), en su caso.
- Brindar orientación y asesoramiento a la ciudadanía, habitantes y personas funcionarias sobre el uso del aula virtual de capacitación con que cuenta la Coordinación de Participación Ciudadana.
- Implementar, revisar y fortalecer el uso y aplicativos asociados a los sistemas informáticos aplicados para el seguimiento a la integración de mesas receptoras de votación y de opinión.
- Desarrollar la carpeta de materiales didácticos relacionada con las particularidades de la elección local, en términos de la colaboración que se establezca con la autoridad electoral nacional.
- Suministrar información sobre los procedimientos de participación ciudadana (mecanismos e instrumentos), relacionada con la colaboración que el Instituto Electoral deba brindar con el INE y los OPL, u organizaciones de la sociedad civil, en el cumplimiento de sus atribuciones sustantivas y de apoyo; en particular las relacionadas con la capacitación para la consulta sobre el presupuesto participativo y para la elección de las Copaco.

Las opciones enlistadas son ejemplos de las acciones que podrían implementarse para alcanzar los objetivos especificados en el Programa 2023, de manera aislada o en conjunto, integradas por actividades institucionales.

Así, a partir del análisis y descarte de acciones, considerando el marco de atribuciones de la DEPCyC y los OD, así como la perspectiva de la asignación de recursos, se considera que las acciones pertinentes, son las que se presentan en el siguiente esquema.

Esquema 6. Identificación de alternativas de solución al problema

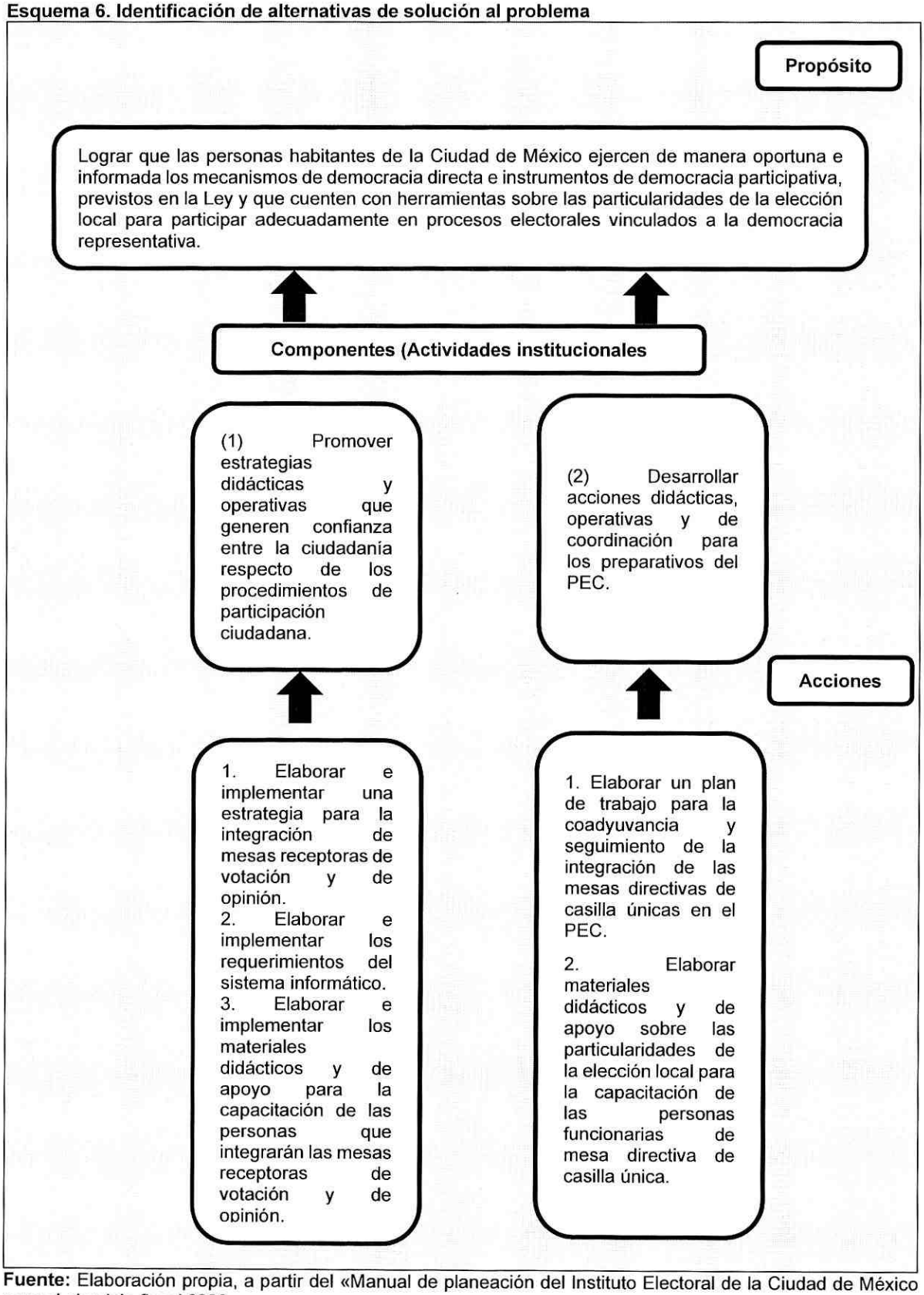

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

e) Selección de alternativa óptima

Del análisis realizado se desprende que las alternativas de solución son:

1. Promover estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana.
2. Desarrollar acciones didácticas, operativas y de coordinación para los preparativos del Proceso Concurrente.

En conjunto, se espera que con ello se logre abonar al propósito de

> «Lograr que las personas habitantes de la Ciudad de México ejerzan de manera oportuna e informada los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, previstos en la Ley y que cuenten con herramientas sobre las particularidades de la elección local para participar adecuadamente en procesos electorales vinculados a la democracia representativa».

Las acciones indicadas para dar atención al problema son complementarias, es decir, son acciones que pueden realizarse en general y cuya realización individual genera aportes a la solución del problema en su conjunto. Además, tienen un cierto grado de interdependencia, pues todas tienen como eje transversal el involucramiento en los asuntos públicos y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de democracia representativa y participativa, previstos por la normatividad electoral y participativa.

Las alternativas seleccionadas se vinculan por componente para integrar el conjunto de acciones que se desarrollarán en cada acción institucional de este Programa 2023, como se indica a continuación.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Definidos los objetivos, y las alternativas óptimas de solución es posible esquematizar todo el programa en sus rasgos más generales, en una «Estructura analítica del programa», la cual contiene la información que se ha trabajado a lo largo de la implementación de la MML. El esquema se compone de cuatro niveles jerárquicos, vinculados de abajo hacia arriba y con una lógica vertical en su planteamiento. Es así como se presentan el fin, el propósito, los componentes y las acciones.

Esquema 7. Estructura analítica del programa

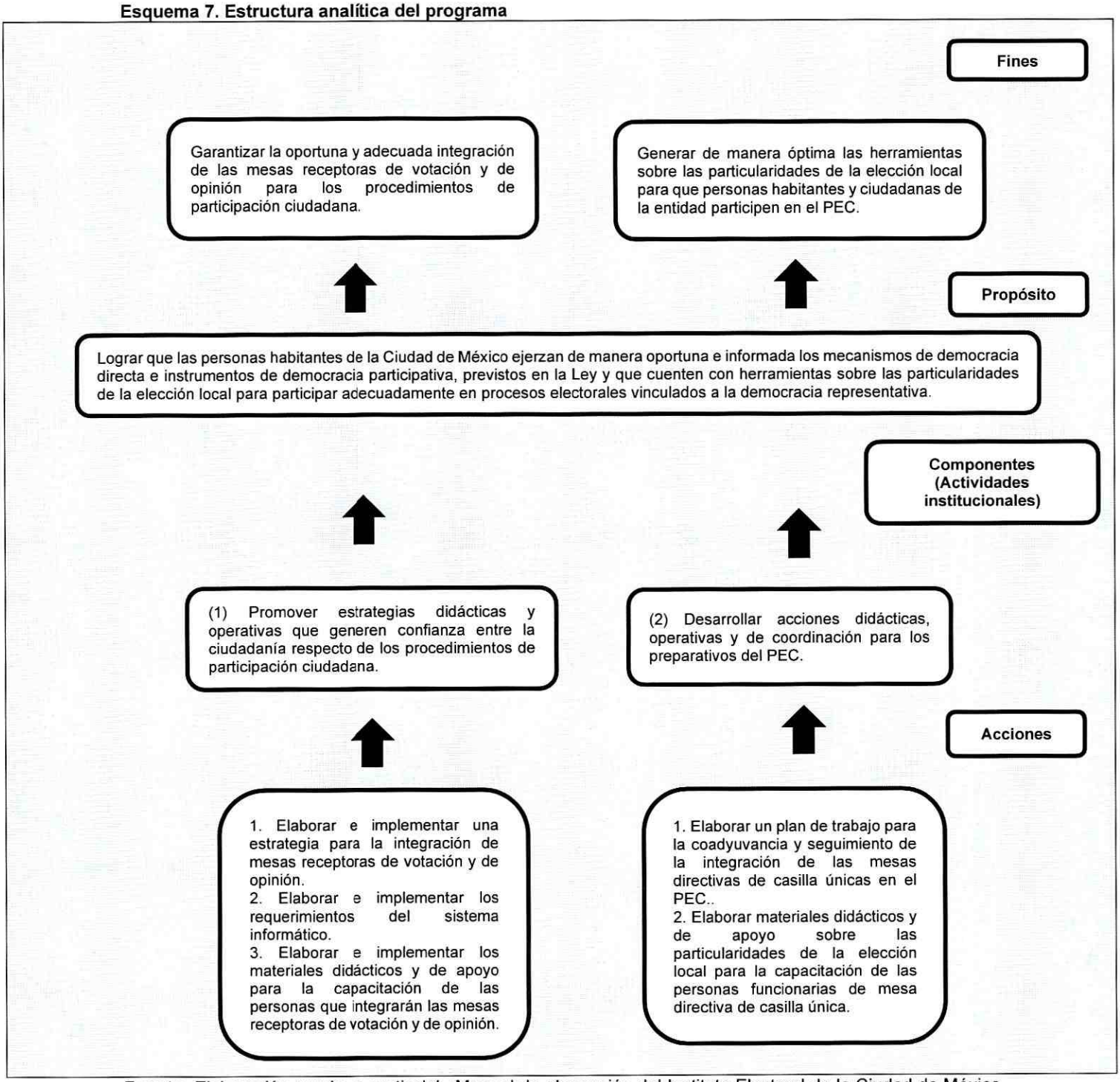

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

La MIR es una herramienta que permite entender y mejorar la lógica interna y el diseño del programa y se integra de cuatro grupos de filas y cuatro grupos de columnas. Las filas contienen la información generada en la EAP: fin, propósito, componentes y acciones; las columnas cuentan con: resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso de este.

Tabla 5. Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
FIN 1: Garantizar la oportuna y adecuada integración de las mesas receptoras de votación y de opinión para los procedimientos de participación ciudadana.	Porcentaje de integración de las MRVyO del ejercicio 2023, con ciudadanía capacitada.	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos * 100 Donde: Impacto= Mesas integradas / Mesas proyectadas para el año *100. Nivel óptimo: 80% al 100% Nivel aceptable: 60% al 79% Nivel deficiente: 0% a 59%	Anual	Informe final sobre la integración de MRVyO para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.	La suficiencia presupuestal, la falta de interés de las personas habitantes y ciudadanas, así como que las condiciones sanitarias sean las óptimas puede generar dificultad para abrir nuevos espacios y canales de interacción para mantener informada a la población en relación con los procedimientos en materia de participación ciudadana.
FIN 2: Generar de manera	Porcentaje de herramientas sobre las	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos * 100	Anual	Informes Trimestrales del	Existe presupuesto suficiente

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
óptima las herramientas sobre las particularidades de la elección local para que personas habitantes y ciudadanas de la entidad participen en el Proceso Concurrente.	particularidades de la elección local generados respecto de los requeridos.		Donde: Impacto de la generación de herramientas sobre las particularidades de la elección local = Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] / [Objetivos programados]		Programa 2023 presentados ante la CPCyC.	para la planeación de actividades institucionales con motivo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Congreso de la Ciudad de México.
PROPÓSITO: Promover que las personas habitantes de la Ciudad de México ejerzan de manera oportuna e informada los procedimientos de participación ciudadana (mecanismos e instrumentos) previstos en la Ley y que cuenten con herramientas sobre las particularidades de la elección local para participar adecuadamente en procesos electorales vinculados a la democracia representativa.	Eficacia de los conocimientos declarativos en materia de participación ciudadana de las personas responsables de mesa.	Gestión	Eficacia=A A = L*Tp/M*Tr Eficacia= Responsables capacitados para integrar las MRVyO de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 *0.5 / Responsables requeridos, con capacitación, para integrar las MRVyO de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 *0.5. Si A > 1, la AI es más que eficaz Si A = 1, la AI es eficaz Si A < 1, la AI es ineficaz	Anual	Informe final sobre la integración de MRVyO para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.	Suficiencia presupuestal, falta de interés por parte de la ciudadanía y que las condiciones sanitarias sean las óptimas o cualquier causa externa que se presente y que derive en un obstáculo para el desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
COMPONENTES:	Porcentaje de realización de acciones	Gestión	Eficacia=A A = L*Tp/M*Tr	Anual	Informes Trimestrales del	Suficiencia presupuestal, falta de

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
1. Promover estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana.	programadas dentro de los periodos establecidos.		Donde: A= Número de MRVyO integradas con ciudadanía capacitada*1/ Número de MRVyO requeridas*1 Nivel óptimo: 80% al 100% Nivel aceptable: 60% al 79% Nivel deficiente: 0% a 59%		Programa 2023 presentados ante la CPCyC.	interés por parte de la ciudadanía y que las condiciones sanitarias sean las óptimas o cualquier causa externa que se presente y que derive en un obstáculo para el desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
2. Desarrollar acciones didácticas, operativas y de coordinación para los preparativos del Proceso Concurrente.	Eficacia en la atención de los requerimientos derivados de las actividades de colaboración con el INE.	Gestión	Eficacia=A A = L*Tp/M*Tr Donde: A= Número de requerimientos atendidos*1 /Número de requerimientos recibidos*1 Si A > 1, la AI es más que eficaz Si A = 1, la AI es eficaz Si A < 1, la AI es ineficaz	Anual	Informes Trimestrales del Programa 2023 presentados ante la CPCyC.	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la competencia establecida para el INE y las asignaciones presupuestarias establecidas por el Congreso de la Ciudad de México.
ACCIONES: **AI 1:** Acciones: 1. Elaborar e implementar una estrategia para la	Porcentaje de realización de acciones programadas dentro de los periodos establecidos.	Gestión	Eficacia=A A = L*Tp/M*Tr Si A > 1, la AI es más que eficaz Si A = 1, la AI es eficaz	Anual	Informes Trimestrales del Programa 2023 presentados ante la CPCyC.	Suficiencia presupuestal, falta de interés por parte de la ciudadanía y que las condiciones

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
integración de mesas receptoras de votación y de opinión. 2. Elaborar e implementar los requerimientos del sistema informático. 3. Elaborar e implementar los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas que integrarán las mesas receptoras de votación y de opinión.			Si A < 1, la AI es ineficaz A			sanitarias sean las óptimas o cualquier causa externa que se presente y que derive en un obstáculo para el desarrollo de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
ACCIONES: **AI 2:** 1. Elaborar un plan de trabajo para la coadyuvancia y seguimiento de la integración de las mesas directivas de casilla únicas en el PEC. 2. Elaborar materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades de la elección local para la capacitación de las personas funcionarias de mesa directiva de casilla única.	Eficacia en la atención de los requerimientos derivados de las actividades de colaboración con el INE.	Gestión	Eficacia=A A = L*Tp/M*Tr Si A > 1, la AI es más que eficaz Si A = 1, la AI es eficaz Si A < 1, la AI es ineficaz A	Anual	Informes Trimestrales del Programa 2023 presentados ante la CPCyC.	Existe presupuesto suficiente y certeza en la planeación de actividades institucionales con motivo de la competencia establecida para el INE y las asignaciones presupuestarias establecidas por el Congreso de la Ciudad de México.

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

III. Identificación de Población Objetivo

La población a la que se dirigen las actividades institucionales establecidas en el presente programa es la siguiente:

Tabla 6. Población Objetivo

Actividad	Población Objetivo	Observaciones
Promover estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana.	• Personal de estructura y eventual del Instituto Electoral. • Ciudadanía que se desempeñará como responsable de MRVyO.	La capacitación se realizará en cascada. Se capacitará en un primer momento al funcionariado de los OD y estos a su vez capacitarán a la ciudadanía interesada en fungir como responsable de MRVyO. Para llevar a cabo lo anterior se elaborará una estrategia con las medidas a considerar en la recepción de la votación y opinión el día de la jornada electiva y consultiva. Conforme al Sistema de Gestión de la Calidad Electoral, se aplicará una evaluación de la capacitación respectiva, midiéndose el nivel de satisfacción respectivo conforme al indicador aplicable.
Desarrollar acciones didácticas, operativas y de coordinación para los preparativos del Proceso Concurrente.	• Personal de estructura y eventual del Instituto Electoral y los OD • Ciudadanía que se desempeñará como funcionaria de mesas directivas de casilla, conforme el vínculo de coordinación que se establezca con el INE.	De conformidad con el artículo 104 de la LGIPE le corresponde a los OPL, en términos generales, llevar a cabo las acciones necesarias para la preparación de la Jornada Electoral.

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

IV. Actividades institucionales

1. Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana

a) Tipo de actividad institucional

Esta AI es sustantiva, pues se relaciona de forma directa con los fines del Instituto Electoral, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área que se ocupará de la operación del Programa de Mecanismos 2023 es la DEPCyC, a través de su Coordinación de Participación Ciudadana y con el apoyo de los OD, para algunas de sus acciones.

b) Justificación

La Constitución local, en su artículo 26, apartado A y B, hace referencia a la democracia participativa, reconoce la participación de las personas en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma, en los distintos planos de la democracia participativa, por lo que tienen derecho a decidir sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo. Asimismo, la Ley de Participación, en su artículo 17, señala que la democracia participativa reconoce el derecho de la participación individual o colectiva de las personas que habitan la Ciudad de México.

Al respecto, el Instituto Electoral es la autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de, entre otros mecanismos de participación ciudadana, la consulta sobre el presupuesto participativo, así como la elección de Comisiones de Participación Comunitaria por lo cual, emitirá la convocatoria respectiva (Artículo 120 de la Ley de Participación).

Corresponde a la DEPCyC, la integración de las MRVyO con personas responsables debidamente capacitadas para recibir a la ciudadanía de la capital del país, que acuda a emitir su voto y opinión el día de la jornada electiva y consultiva.

La capacitación de las personas que integrarán las MRVyO tendrá como propósito asegurar que la recepción y el cómputo de los votos y de las opiniones se efectúen en apego a los principios de la función electoral y de la participación ciudadana.

Para lograr lo anterior, se establecerá la realización de simulacros de votación con la finalidad de que las personas responsables realicen ejercicios prácticos en las que se utilice la documentación similar a la que utilizarán el día de la jornada electiva y consultiva con el objetivo de prever y subsanar las incidencias en el llenado de la documentación que pudieran presentarse el día de la jornada electiva y consultiva.

Esta Actividad Institucional comprende lo relativo a las actividades para la integración de las mesas para la elección 2023 y consulta 2023 y 2024, conforme lo previsto en el Artículo 120, párrafo segundo de la Ley de Participación, que establece que en los años en que la consulta en materia de presupuesto participativo coincida con la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, el Instituto Electoral emitirá una Convocatoria para participar en ambos instrumentos en una Jornada Electiva Única, para que la ciudadanía emita su voto y opinión.

En este orden de ideas, las acciones planteadas son las siguientes: 1) Se elaborará una estrategia con el fin de que los Órganos Desconcentrados (OD) cuenten con un documento que establezca las directrices operativas y de capacitación para la integración de las MRVyO que se instalarán el día de la Jornada Electiva Única; 2) Se elaborarán los requerimientos informáticos que permitirá a los OD llevar el control del 100% de registros, capacitaciones, designaciones y nombramientos de las personas que recibirán la votación y opinión de la ciudadanía; 3) se elaborarán los contenidos de los materiales didácticos que se utilizarán para la capacitación de los responsables de las MRVyO.

Cabe destacar que, en el contexto de la emergencia sanitaria, se desarrollarán las actividades de conformidad con los protocolos aprobados por el Instituto Electoral, en los

OD también se aplicarán dichas medidas en las etapas de registro y capacitación de las personas responsables que formarán parte de las MRVyO o según se determine.

c) Objetivo específico

Involucrar a la ciudadanía, de manera dinámica, en la integración de MRVyO y los procesos de participación ciudadana; con personas que estén capacitadas con los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para realizar las funciones de su cargo el día de la jornada electiva y consultiva.

d) Indicador

Alcance obtenido en la integración de MRVyO para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024; mediante la implementación del SIPCEC 2023 y conforme a la Estrategia que se elabore.

e) Meta

La meta específica establecida en el Programa 2023, se compone de los siguientes resultados cualitativos y cuantitativos:

1. Integrar las MRVyO al 100% con personas capacitadas, para brindar confianza a los procesos de democracia representativa y participativa.
2. Ofrecer un sistema informático que proporcioné confiabilidad y control de los procesos de democracia representativa y participativa.
3. Garantizar que las personas que funjan como responsables de MRVyO se encuentren debidamente capacitadas, para brindar confiablidad y confianza a los procesos de democracia representativa y participativa.

f) Acciones

1. Elaborar e implementar una estrategia para la integración de mesas receptoras de votación y de opinión.
2. Elaborar e implementar los requerimientos del sistema informático.

3. Elaborar e implementar los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas que integrarán las mesas receptoras de votación y de opinión.

Tabla 7. Indicador Actividad Institucional 1

Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
1. Alcance obtenido en la integración de MRVyO para la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024; mediante la implementación del SIPCEC 2023.	Gestión	Eficacia=A $A = L*Tp/M*Tr$[20] Donde: Eficacia= número de mesas receptoras de votación y opinión integradas con ciudadanía capacitada * 1 / número de mesas receptoras de votación y opinión requeridas *1. Si A > 1, la AI es más que eficaz Si A = 1, la AI es eficaz Si A < 1, la AI es ineficaz	Anual

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

[20] E=acciones realizadas*1/acciones programadas*1

2. Desarrollar acciones didácticas, operativas y de coordinación para los preparativos del Proceso Concurrente

a) Tipo de Actividad Institucional

Esta AI es sustantiva, pues se relaciona de forma directa con los fines del Instituto Electoral, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área que se ocupará de la operación del Programa de Principios 2023 es la DEPCyC, a través de su Coordinación de Participación Ciudadana y con el apoyo de los OD, para algunas de sus acciones.

b) Justificación

Esta actividad busca coadyuvar en el cumplimiento de la función estatal de organizar las elecciones locales, así como al fin institucional relativo a garantizar la celebración periódica, auténtica, objetiva, transparente y pacífica de las elecciones para renovar a las alcaldesas y/o alcaldes, con sus respectivos concejales y a los integrantes del Congreso de la Ciudad de México, razón por la cual esta actividad se considera como sustantiva.

De acuerdo con la legislación electoral vigente, tanto nacional como local, es atribución exclusiva del INE, realizar la capacitación dirigida a las personas que se desempeñarán como funcionarias de MDCU durante los Procesos Electorales que se celebren en todas las entidades del país, sin embargo, los institutos electorales locales de cada uno de los estados coadyuvarán en la ejecución de las actividades que deriven de dicha atribución, lo anterior en estricto apego a los lineamientos que para ello emita la autoridad electoral nacional.

Al respecto, para el Instituto Electoral resulta indispensable, como autoridad encargada de organizar las elecciones en la ciudad capital, contar con los elementos suficientes y necesarios para garantizar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos

político-electorales, entre los que destaca el de votar y participar en la renovación de los cargos de elección popular. Para lograr lo anterior se busca que las personas funcionarias de MDCU cuenten con conocimientos acerca de los cargos que se renovarán en el Proceso Electoral 2023-2024, así como de las actividades que se desarrollarán durante la Jornada Electoral.

Por lo anterior, también se hace necesario contribuir con el INE a través de la elaboración de los materiales de apoyo a la capacitación y a los simulacros de la Jornada Electoral, así como en el seguimiento a la integración de MDCU, con el objetivo de que en cada una de las etapas implicadas en el proceso referido se observen los principios de la función electoral, certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad lo cual redundará en un incremento de confianza en los organismos electorales y en los procesos que estos llevan a cabo.

c) Objetivo específico

Fomentar el conocimiento y utilidad de las instituciones y procesos de la democracia representativa y participativa, para consolidar la construcción democrática en el ámbito local, a través de la generación de materiales didácticos y de apoyo sobre para la capacitación sobre las particularidades de la elección local.

d) Indicador

Eficacia en la atención a los requerimientos de documentos normativos del Proceso Concurrente; con base en la ejecución de las acciones del Plan de Trabajo para el seguimiento de la integración de MDCU del Proceso Concurrente 2023-2024 y los requerimientos de la autoridad nacional referentes a la elaboración de materiales didácticos y de apoyo para las particularidades de la capacitación electoral del referido proceso.

e) Metas

Esta meta se integra por los siguientes resultados:

1. Coordinar las acciones del Proceso Concurrente 2023-2024 con el INE.
2. Colaborar en el proceso de integración de MDCU del Proceso Concurrente 2023-2024.

3. Generar una carpeta con herramientas y materiales funcionales para la capacitación electoral del Proceso Concurrente 2023-2024.

f) Acciones

1. Elaborar un plan de trabajo para la coadyuvancia y seguimiento de la integración de las mesas directivas de casilla únicas en el Proceso Concurrente.
2. Elaborar materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades de la elección local para la capacitación de las personas funcionarias de mesa directiva de casilla única.

Tabla 8. Indicadores Actividad Institucional 2

Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en la atención a los requerimientos de documentos normativos del PEC; con base en la ejecución de las acciones del Plan de Trabajo para el seguimiento de la integración de MDCU del Proceso Concurrente 2023-2024 y los requerimientos de la autoridad nacional referentes a la elaboración de materiales didácticos y de apoyo para las particularidades de la capacitación electoral del Proceso Concurrente 2024.	Gestión	Eficacia=A A = L*Tp/M*Tr[21] Eficacia= número de requerimientos normativos del PEC r * 1/ número de documentos atendidos * 1 Si A > 1, la AI es más que eficaz Si A = 1, la AI es eficaz Si A < 1, la AI es ineficaz	Anual

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

[21] E=acciones realizadas*1/acciones programadas*1

V. Cronogramas de acciones sustantivas del 2023

Actividad Institucional 1. Promover estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana

Tabla 9. Cronograma de la Actividad Institucional 1

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaborar e implementar una estrategia para la integración de mesas receptoras de votación y de opinión.	08.03												
2	Elaborar e implementar los requerimientos del sistema informático	08.03												
3	Elaborar e implementar los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas que integrarán las mesas receptoras de votación y de opinión.	08.03												

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

Actividad Institucional 2. Desarrollar acciones didácticas, operativas y de coordinación para los preparativos del Proceso Concurrente

Tabla 10. Cronograma de la Actividad Institucional 2

Número	Acción	UR/RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaborar un plan de trabajo para la coadyuvancia y seguimiento de la integración de las mesas directivas de casilla únicas en el Proceso Concurrente	08.03												
2	Elaborar materiales didácticos y de apoyo sobre las particularidades de la elección local para la capacitación de las personas funcionarias de mesa directiva de casilla única.	08.03												

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

VI. Matriz de Gestión de Riesgos

Tabla 11. Matriz de gestión de riesgos

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS											SECCIÓN 3. TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
							PROBABILIDAD			IMPACTO					EFECTIVIDAD DEL CONTROL								
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y causas que originan el riesgo.	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
1	**Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana**	**Operacionales**	Desinterés de la ciudadanía para participar en la Elección y Consulta.	Que las personas ciudadanas no integren por completo las MRVyO	1.- Disminución de los centros de votación en donde la ciudadanía puede ejercer sus derechos participativos. 2.-Suprimir el derecho ciudadano de participar debido a que no se instalen las MRVyO conforme lo establecido por la Ley. 3.- Afectación en la integración de las MRVyO	Población en general de la Ciudad de México, así como funcionariado del Instituto Electoral en sus áreas centrales y los OD.		**1**			**3**	**3**	1.- Elaboración e implementación de la Estrategia Operativa y de Capacitación para integrar al 100% las Mesas. 2.- Seguimiento de las actividades de los OD para el cumplimiento de las acciones establecidas en la Estrategia en los plazos requeridos.		**3**		**0.1**	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**				
2	**Implementar estrategias didácticas y operativas que generen**	**Tecnológicos**	Fallas en la operación del sistema informático SIPCEC	Imposibilidad para capturar y sistematizar la	1.- Que no se cuente con la información suficiente	Población en general de la Ciudad		**1**			**3**	**3**	1.-Elaboración del requerimiento a UTSI para el diseño del		**3**		**0.10**	**Nivel de riesgo acept**				

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS											SECCIÓN 3. TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y causas que originan el riesgo.	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
	confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana		2023, durante las diversas etapas del proceso de integración de Mesa Receptora de Votación y Opinión.	información de las personas que participan como responsables de Mesa durante las etapas del proceso de integración de Mesa Receptora de Votación y Opinión, obstaculizando el seguimiento efectivo del proceso.	que permita elegir a las personas idóneas para integrar las Mesas al 100%. 2.-Base de datos poco confiable por información incompleta. 3.-No se podrían generar informes con datos reales que permitan, en su caso, la toma de decisiones. 4.-Afectación en los procesos internos 5.-Vulnerabilidad de la información de las personas que participan como responsables de las MRVyO.	de México, así como funcionariado del Instituto Electoral en sus áreas centrales y OD.							SIPCEC 2023. 2.-Revisión y pruebas de funcionalidad del sistema en su fase de diseño. 3.-Simulacros conjuntos con la UTSI, OD y DEPCYC. 4.- Asesoría y acompañamiento a los OD para la resolución de problemas técnicos y operativos.					**able (NRA)**				

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS											SECCIÓN 3. TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
							PROBABILIDAD			IMPACTO					EFECTIVIDAD DEL CONTROL								
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y causas que originan el riesgo.	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
3	**Implementar estrategias didácticas y operativas que generen confianza entre la ciudadanía respecto de los procedimientos de participación ciudadana.**	**Políticos**	Reducción considerable del presupuesto	Que el Congreso de la Ciudad de México no apruebe en el Decreto de Presupuesto de Egresos para 2023, la totalidad del monto solicitado por el Instituto Electoral para el desarrollo de sus funciones durante 2023.	1.-Falta de recursos humanos, técnicos y materiales para la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación de las personas que integrarán las MRVyO en la Elección y Consultas de Presupuesto Participativo 2023 y 2024. 2.-Que el Instituto Electoral no cuente con la capacidad operativa para realizar sus funciones sustantivas.	Población en general de la Ciudad de México, así como funcionariado del Instituto Electoral en sus áreas centrales y OD.		**3**			**3**		**9**	1.-Generar contenidos de capacitación en formato digital para ahorrar costos de materiales impresos. 2.- Realizar sesiones de capacitación virtual impartidos por personal de estructura del Instituto Electoral.		**2**		**3.3**	**Reducir riesgo**	1.- Generar materiales autodidácticos que permitan la capacitación de las personas interesadas de manera remota. 2.- Solicitar apoyo a las diversas áreas del Instituto para la elaboración de material digital con las herramientas y recursos de que disponen.	**ene-223**	**may-23**	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I y II
4	**Desarrollar acciones didácticas, operativas y de coordinación para los**	**Políticos y Operacionales**	La posible reforma electoral y su implementación cambie de manera contundente	Que, a partir del riesgo, se modifiquen los plazos, estructura y	1.- Ello, provocaría un desajuste en los plazos previstos para la emisión de	INE/ Instituto Electoral		**2**			**2**		**4**	1.- Seguimiento al posible panorama político para prever acciones de coordinación		**3**		0.13	**Nivel de riesgo aceptable (NRA)**				

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS											SECCIÓN 3. TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y causas que originan el riesgo.	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
	preparativos del Proceso Concurrente.		la ruta y atribuciones de las autoridades electorales, así como, impacte en reestructuras institucionales.	atribuciones de cada una de las instituciones relacionadas modificando los tiempos y tipos de interacción.	documentación normativa y con ello realizar el análisis y seguimiento respectivo. 2.- Impacto en las atribuciones del IECM.									interinstitucionales. 2.- Comunicación con la autoridad nacional. 3- Análisis y replanteamiento de las atribuciones asignadas al IECM y de manera particular en las relativas a las acciones didácticas operativas y de coordinación para los preparativos del Proceso Concurrente.									

Fuente: Elaboración propia, a partir del «Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023».

IECM-JA110-22

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

SEPTIEMBRE, 2022

Índice

		Pág.
I.	Introducción	2
II.	Marco Jurídico	4
III.	Metodología del Marco Lógico	8

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de población involucrada
b) Análisis de problemas
c) Análisis de objetivos
d) Identificación de alternativas de solución al problema
e) Selección de la alternativa óptima
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores de Resultados

IV.	Identificación de Población Objetivo.....	40
V.	Actividades Institucionales.....	41

a) Tipo de actividad institucional
b) Justificación
c) Objetivo específico
d) Indicadores
e) Metas
f) Acciones

VI.	Cronograma de Acciones Sustantivas	48
VII.	Matriz de Gestión de Riesgos.....	52

I. Introducción

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva) elaboró el Programa Institucional de Participación Ciudadana 2023 (Programa de Participación Ciudadana), en cumplimiento con la atribución que le confiere el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) en sus artículos 92 y 97.

Las actividades institucionales y las acciones previstas en el Programa de Participación Ciudadana tienen sustento en el marco jurídico de participación ciudadana de esta Ciudad, así como en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el periodo 2020-2023 aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-011-20 del 31 de enero de 2020.

De esta manera, el Programa de Participación Ciudadana se compone de acciones que buscan incentivar la participación ciudadana, mediante la generación de espacios, que faciliten la deliberación e involucramiento de las personas habitantes de la Ciudad de México en los asuntos públicos del ámbito de su unidad territorial; asimismo, se busca generar sinergias que conlleven a la eficiente implementación de los mecanismos e instrumentos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), entre ellos la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo, la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria, las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.

El Programa de Participación Ciudadana está compuesto por actividades institucionales y acciones que buscan posicionar al Instituto Electoral, como órgano autónomo, que tiene entre sus facultades, la de fomentar la participación ciudadana, con la finalidad de impulsar la democracia directa y participativa en la Ciudad de México para que sus habitantes y personas originarias ejerzan su derecho a incidir, individual y colectivamente, en las decisiones públicas, y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, así como en el conocimiento respecto de sus obligaciones.

Así, este programa institucional se convierte en un medio para incentivar el involucramiento de las y los habitantes de la capital del país, en la toma de decisiones en lo individual y en lo colectivo, facilitando para ello el espacio público (en su sentido más amplio), que se requiere.

Finalmente, cabe destacar que el Programa de Participación Ciudadana se desarrolló en apego a lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para

el ejercicio fiscal 2023; de acuerdo con las etapas de identificación del problema y alternativas de solución, y planificación. Se integra por la presente Introducción en la que de manera general se describe el contenido del programa; el Marco Jurídico en el que se describe el fundamento legal; la Metodología del Marco Lógico en donde se analiza a los actores internos y externos que se involucran con el programa, así como los problemas y los objetivos para identificar alternativas de solución, seleccionar la alternativa óptima y conformar la estructura analítica del programa; la Identificación de la población objetivo; las Actividades Institucionales que se realizarán durante el 2023 para cumplir el objetivo planeado; el Cronograma de acciones sustantivas en donde se identifica el periodo de ejecución de cada una de las acciones que componen las actividades institucionales; y, finalmente, la Matriz de Gestión de Riesgos en la que se identifican las posibles contingencias que pueden impedir la realización de las acciones programadas, su grado de impacto, probabilidad de ocurrencia y las acciones que se realizarían para su atención.

II. Marco Jurídico

El Instituto Electoral en atención a lo establecido en los artículos 25, Apartado A) numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), deberá vigilar el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos; será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los casos de referéndum, plebiscito, consulta popular, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana y revocación de mandato.

En el artículo 26, apartado A de la Constitución se reconoce la participación de las personas en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma y solidaria, en los distintos planos de la democracia participativa.

Por su parte, el artículo 50, numeral 1 de la Constitución indica que el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales y los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía.

Asimismo, el Código en su artículo 36 faculta al Instituto Electoral para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana. Algunos de sus fines y acciones es contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar la realización de procesos electivos de órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana; finalmente, el Instituto Electoral, promoverá y velará por el cumplimiento de otros mecanismos de participación ciudadana como lo son las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos conforme a la Ley de Participación.

El artículo 50, inciso d), párrafo segundo del Código, establece que el Instituto Electoral promoverá el uso e implementación de instrumentos electrónicos o tecnológicos con el fin de fomentar la participación democrática de los ciudadanos.

Cabe precisar que, el artículo 61, fracciones VIII, X y XI del Código señala que la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana podrá proponer a la presidencia del Consejo General la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de participación ciudadana, capacitación y logística de los Consejos Ciudadanos; asimismo, proponer apoyo y colaboración con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana y aprobar el proyecto de convocatoria, que debe emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de mecanismos de participación ciudadana.

Además, el artículo 83, fracción II, inciso m) del mismo ordenamiento, menciona como atribución de la Junta Administrativa del Instituto Electoral la de aprobar en la primera quincena de septiembre del año, previo al que vaya a aplicarse y una vez acordado por la Comisión, el Programa de Participación Ciudadana.

Asimismo, el artículo 92 del Código, indica que las Direcciones Ejecutivas deberán elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que a cada una corresponda, sometiendo los mismos a consideración de la correspondiente Comisión.

Mientras que, el artículo 97, fracción II del Código, refiere que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras, la atribución de instrumentar los programas en materia de Participación Ciudadana y Capacitación. Para ello, contará con los Órganos Desconcentrados quienes, en atención a lo establecido en el artículo 113, fracción I, deben ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia.

En el artículo 7 de la Ley de Participación, Apartados A, B, fracciones II, III, IV, V y VI así como C, fracción IV, se establece que son mecanismos de democracia directa la Iniciativa Ciudadana, el Referéndum, el Plebiscito, la Consulta Ciudadana, la Consulta Popular y la Revocación del Mandato; como instrumentos de democracia participativa la Asamblea Ciudadana, las Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco), las Organizaciones Ciudadanas, la Coordinadora de Participación Comunitaria y el Presupuesto Participativo; y como instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública los Observatorios Ciudadanos.

Por su parte, la Ley de Participación, en sus artículos 14 y 19 señala que el Instituto Electoral es autoridad en materia de democracia directa y participativa, y que dará fe pública, vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleven a cabo los mecanismos de democracia directa; así como, que será el responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos que así lo ameriten.

Por lo que corresponde al instrumento de democracia participativa de la Asamblea Ciudadana, la Ley de Participación establece en el artículo 82, que el Instituto Electoral por conducto de sus direcciones distritales dotará a las personas convocantes de formatos específicos para la difusión de las convocatorias y demás actividades a desarrollar en la Asamblea Ciudadana; asimismo, podrá estar presente en las mismas.

Además, en el artículo 83 de la Ley de Participación se estipula que, en cada unidad territorial se elegirá un órgano de representación ciudadana denominado Copaco, conformado por nueve integrantes, cinco de distinto género a los otros cuatro, electos en jornada electiva, por votación universal, libre, directa y secreta. Tendrán un carácter honorífico y durarán en su encargo tres años.

Por su parte, en los artículos 116 y 117 de la Ley, se establece que el presupuesto participativo es el instrumento participativo, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad; el cual deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.

Por lo que respecta a las Autoridades en materia de Presupuesto Participativo, el artículo 124 de la Ley de Participación señala entre otras al Instituto Electoral y como coadyuvantes de las autoridades a las Copaco.

De igual forma la Ley de Participación establece en los artículos 109, 110, 111 y 112 que las Organizaciones Ciudadanas son parte de los instrumentos de democracia participativa y las define como todas aquellas personas morales sin fines de lucro, que su ámbito de actuación esté vinculado a los intereses públicos o colectivos de al menos una de las unidades territoriales de la Ciudad de México y que su objetivo social contemple la participación ciudadana o temas afines a la democracia; asimismo les otorga una serie de derechos que podrán ejercer; y, establece que el Instituto Electoral tiene la encomienda de registrar a las Organizaciones Ciudadanas y a su vez éstas tienen la obligación de realizar un refrendo bianual.

En cuanto a los Observatorios Ciudadanos, la Ley de Participación, en sus artículos 160, 161 y 163 señala que son instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, los define como órganos plurales y especializados de participación que contribuyen al fortalecimiento de las políticas y acciones de los órganos de gobierno en busca del beneficio social; su registro ante el Instituto Electoral tiene la finalidad de facilitar mecanismos que les permitan producir, generar o cuantificar variables con rigor científico y sirva de análisis de los observatorios, la sociedad civil y el gobierno; además tendrán la obligación de reportar los medios de financiamiento con los que cuenten sea de fundaciones, agencias de cooperación internacional, instituciones académicas de nivel superior, instituciones gubernamentales, cuotas u otros mecanismos de financiamiento.

El Reglamento para el funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, aprobado por Acuerdo del Consejo General el 21 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Participación, establece disposiciones que regulan el funcionamiento interno de las Copaco, asimismo, se establecen las causales de remoción y el proceso de solución de conflictos que en ellas se presenten.

El Reglamento para el registro de Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado por Acuerdo del Consejo General el 25 de mayo de 2020, cuyo objeto es regular el registro de las Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral, de conformidad con la Ley de Participación, establece disposiciones relativas al cumplimiento y proceso de credencialización, refrendo, informe bianual, actualización, modificación, pérdida y cancelación del registro de las Organizaciones Ciudadanas, así como sus derechos y obligaciones.

El Reglamento para el registro de los Observatorios Ciudadanos ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado por Acuerdo del Consejo General del 20 de diciembre de 2019, cuyo objeto es regular el registro de los Observatorios Ciudadanos ante el Instituto Electoral, de conformidad con la Ley de Participación, contiene disposiciones relativas a la revalidación, actualización, modificación y cancelación de los Observatorios Ciudadanos, así como lo respectivo a sus derechos y obligaciones.

Por otro lado, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023 contiene diversas políticas generales que tienen como fin último fortalecer la democracia electoral y participativa, entre ellas se encuentra la Política General 2 "De deliberación y participación ciudadana", la cual está encaminada a brindar las condiciones para la construcción de espacios públicos que sirvan para intercambiar razonamientos y posturas que permitan alcanzar acuerdos y fomentar la participación de la ciudadanía para que ejerza activamente sus derechos político-electorales.

Para lograr tal fin, el Instituto Electoral se plantea diversos objetivos estratégicos, de entre los cuales se puede identificar el de "Articular acciones que permitan aprovechar las herramientas y mecanismos disponibles para fomentar la deliberación y la construcción de ciudadanía", de esta manera el Programa de Participación Ciudadana contribuirá al logro de los objetivos institucionales trazados en dicho plan general.

III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología del Marco Lógico (MML), es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, a través de ella, el Instituto Electoral realiza el diseño de programas y vincula la planeación con la programación y la presupuestación, así como el seguimiento y evaluación del gasto público.

Así, el Programa de Participación Ciudadana se elaboró bajo la MML, por lo que fue necesario llevar a cabo un proceso de dos etapas:

1. Identificación del problema y alternativas de solución: En esta etapa se analizó la población involucrada, el problema, los objetivos, se identificaron las alternativas de solución, se seleccionó la alternativa óptima y se construyó la estructura analítica del programa.
2. Planificación: En donde se integró la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

A continuación, se desarrollan cada una de las etapas referidas.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de la población involucrada

Para la realización del Programa de Participación Ciudadana se han identificado actores internos y externos que concurren con diversos roles, intereses y nivel de participación, su interrelación se puede observar en el siguiente esquema:

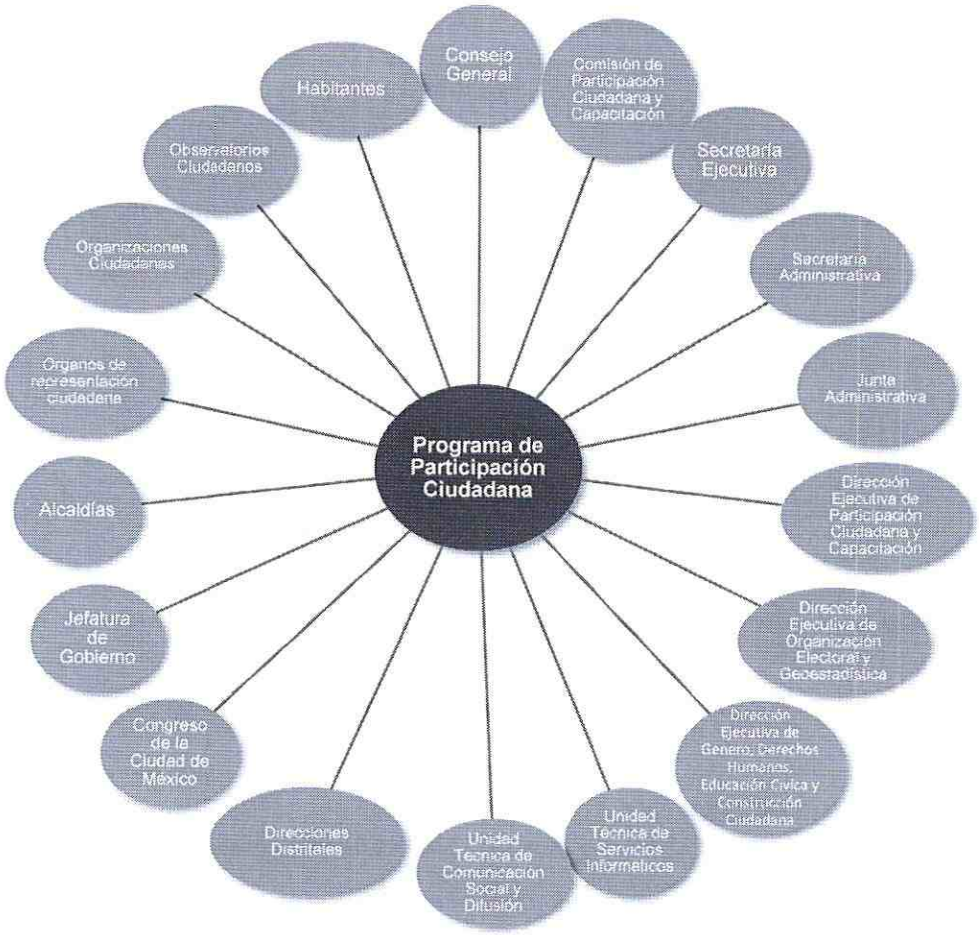

Figuras internas

Consejo General del Instituto Electoral. Es el órgano superior de dirección encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral. Entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar la convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Así como aprobar los dictámenes de solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos.

Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación. Instancia colegiada del Instituto Electoral facultada para promover medidas de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana; así como aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos e instrumentos de democracia directa y participativa, asimismo, es quien analiza, discute y

aprueba el anteproyecto de acuerdo y dictamen de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.

Secretaría Ejecutiva. Instancia encargada de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas institucionales. En tal sentido, será quien vincule las acciones de este programa con los diferentes órganos ejecutivos, unidades técnicas y órganos desconcentrados, así como las autoridades externas en materia de participación ciudadana.

Secretaría Administrativa. Es quien tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. Por medio de esta instancia administrativa se proveerá de los apoyos materiales que la Dirección Ejecutiva necesita y distribuye periódicamente, a través de las direcciones distritales a las Copaco.

Junta Administrativa. Es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los demás órganos del Instituto Electoral. Se le asigna un interés y fuerza moderada porque entre sus atribuciones están las de aprobar el presente Programa institucional, previo acuerdo de la Comisión, sin embargo, no tiene injerencia directa en las acciones a realizar.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de diseñar, planear, programar y ejecutar el Programa de Participación Ciudadana, entre otros.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística. Instancia ejecutiva encargada de proporcionar el marco geográfico con el cual se realizan los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Asimismo, gestiona el listado nominal para dichos ejercicios y se encarga del diseño y producción de los materiales y los modelos de documentación que se utilizan para su ejecución, así como de planear la organización de los procesos electivos y consultivos.

Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana. Instancia responsable de la educación cívica y del programa editorial del Instituto, por lo tanto, corresponsable con la Dirección Ejecutiva de la promoción de la participación ciudadana para el desarrollo de la cultura democrática.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, para atender las necesidades de desarrollo, actualización y seguridad de los sistemas informáticos y las aplicaciones necesarias para implementar los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, así como para la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del Instituto.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva para difundir las acciones derivadas del Programa de Participación Ciudadana. Asimismo, es el vínculo institucional con los órganos de comunicación de las autoridades en materia de participación ciudadana, de igual forma vincula, a través de redes sociales, a la ciudadanía con la Dirección Ejecutiva.

Direcciones Distritales. Son quienes cuentan con la facultad de ejecutar los programas y actividades relativas a la participación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Actores externos

Congreso de la Ciudad de México. Poder Legislativo de la Ciudad, es el encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México, asimismo, entre sus atribuciones está el de aprobar reformas y adiciones a la legislación en materia electoral y de participación ciudadana.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Es autoridad en materia de participación ciudadana y de presupuesto participativo, que conoce los informes emitidos por el Instituto Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracciones XIV y XV del Código.

Alcaldías. Son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, entre sus atribuciones se encuentra brindar apoyo para la realización o difusión de las actividades de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa y de los ORC, asimismo, son responsables de opinar sobre la viabilidad de los proyectos presentados por la ciudadanía a través de los Órganos Dictaminadores.

Órganos de representación ciudadana. Entre sus funciones destaca la de representar los intereses colectivos de la población de su unidad territorial, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de las personas vecinas. A partir del año 2020 para el ámbito de la Unidades Territoriales se cuenta con las Comisiones de

Participación Comunitaria y a nivel de la demarcación territorial la Coordinadora de Participación Comunitaria.

Organizaciones Ciudadanas. Son todas aquellas personas morales sin fines de lucro que solicitaron su registro al Instituto Electoral y, por ende, tienen una serie de derechos y obligaciones. Entre sus derechos destacan los de participar activamente en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de participación ciudadana; participar como tal en las reuniones de las asambleas ciudadanas; opinar respecto a los planes, programas, proyectos y acciones de gobierno, así como presentar propuestas para las decisiones, planes, políticas, programas y acciones de los órganos de gobierno, al ser un grupo beneficiario de este programa es fundamental considerar su rol e interés.

Observatorios Ciudadanos. Son órganos plurales y especializados de participación que contribuyen al fortalecimiento de las políticas y las acciones de los órganos de gobierno en busca del beneficio social, integrados de manera autónoma e independiente. Estos órganos podrán solicitar su registro ante el Instituto Electoral, con la finalidad de contar con mecanismos que les permita producir, generar y cuantificar variables con rigor científico, para que esa misma información sirva para el análisis tanto al interior de los observatorios como para la sociedad civil y el gobierno.

Habitantes. Son las personas residentes en la Ciudad de México, considerada la población objetivo del Programa de Participación Ciudadana, y que de acuerdo con la Ley de Participación pueden asistir, así como proponer la adopción de acuerdos o la realización de actos de la asamblea ciudadana, con derecho a voz; son un núcleo potencial para el desarrollo de una ciudadanía plena.

b) Análisis del problema

En este apartado se enlistan y describen diversas situaciones a partir de las cuales se identificó el problema central del Programa de Participación Ciudadana.

1. Emergencia Sanitaria por COVID-19. El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) catalogó al COVID-19, enfermedad causada por el virus SARS-COV2, como pandemia, si bien, la emergencia sanitaria no ha concluido, se llevaron a cabo acciones que permitieron adaptarse a esta nueva condición imperante en nuestra Ciudad, así como a construir escenarios y definir estrategias orientadas a garantizar el derecho a

la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México, atendiendo las medidas emitidas por las autoridades de salud, por lo que algunos de los procesos fueron rediseñados y adaptados a modalidades digitales.

2. Índices de Participación Ciudadana. En el *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México,* elaborado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México en 2017[1], se señala que el 46% de las personas encuestadas manifestó conocer el mecanismo de participación del presupuesto participativo, sin embargo, el 61% afirmó no haber participado en la consulta ciudadana. Cabe mencionar que al consultarle a las personas encuestadas la razón por la que no habían participado el 29% afirmó que "no estaba enterado o por falta de información", el 21% porque "no tuvieron tiempo o estaban ocupados y el 15% "porque no les gustaba o interesaba".

   En este mismo estudio se observó que el 39% de las personas encuestadas manifestó conocer la existencia de los otrora Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, sin embargo, sólo el 36% de estos, manifestó haber participado en este mecanismo de participación.

   También se observó que el 86% de las personas encuestadas nunca ha presentado un proyecto de presupuesto participativo.

   A la luz de los resultados que arrojó dicho estudio se advierte un débil involucramiento de la ciudadanía en los mecanismos de participación establecidos en la ley de la materia, por lo que resulta indispensable incentivar la participación ciudadana.

3. Distanciamiento entre autoridades y ciudadanía. Se advierte una importante brecha entre las autoridades de los distintos niveles de gobierno y las personas habitantes de la Ciudad de México que limita la eficiente implementación de políticas públicas. De acuerdo con el *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México,* antes señalado, el 69% de las personas encuestadas manifestó estar "más insatisfechas que satisfechas" o "nada satisfechas" con el funcionamiento de la democracia; así mismo el 67% de las personas encuestadas, señala estar "poco" o "nada" interesada en la política, destacando que el 85% asocia la palabra política con connotaciones negativas, tales como: desconfianza, indiferencia, aburrimiento o irritación.

[1] http://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2018/INF-135-18.pdf

Asimismo, en este estudio se exploró la confianza hacia las instituciones, al respecto el 28% de las personas encuestadas manifestó tener "nada de confianza" al Instituto Electoral, 31% poca confianza y 33% algo de confianza, por los que se observa un decremento en los niveles de confianza considerando que en 2007 el 43% de las personas consideraban tener "mucha o algo de confianza".

De lo anterior se desprende que es necesario fortalecer los mecanismos de colaboración entra las autoridades involucradas en la implementación de los instrumentos de participación ciudadana y la ciudadanía a afecto de incentivar el incremento de los niveles de confianza y el aprecio por la democracia, promoviendo un diálogo y acercamiento directo a las demandas e intereses de la ciudadanía.

4. Plataforma Digital de Participación del Instituto Electoral. La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México establece en su Capítulo II que el Instituto Electoral deberá desarrollar, mantener y garantizar la operación de una plataforma de participación digital a fin de cumplir con lo establecido en dicha ley, asimismo, refiere que éste deberá de proveer la infraestructura tecnológica para el alojamiento y operación de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana (Plataforma) y garantizará a las autoridades responsables el acceso y permisos correspondientes para el cumplimiento de sus obligaciones.

   En atención a lo anterior, el Instituto Electoral puso en marcha el rediseñó de la Plataforma https://www.iecm.mx/plataforma/, para facilitar a la ciudadanía el acceso a los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana a cargo del Instituto, como es el caso de la Consulta de Presupuesto Participativo y la Elección de las Copaco, toda vez que por medio de ella fue posible realizar el registro de proyectos y candidaturas de manera digital y dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, así como la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.

   Adicionalmente, para la Consulta 2022, las personas interesadas en registrar un proyecto contaron con una herramienta de geolocalización que les permitió conocer el ámbito territorial en el cual aplicarían su proyecto.

Asimismo, la Plataforma es un medio de difusión de información relativa a los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Por lo que en los últimos dos años se ha trabajado en modernizarla a fin de generar un espacio de mayor interacción entre el Instituto Electoral y las personas ciudadanas, ofreciendo un formato atractivo y amigable con la ciudadanía, de igual forma se advierte la importancia de seguir fortaleciéndola.

5. Documentos que derivan de la implementación de los instrumentos de participación ciudadana. Se advierte que los documentos que se emiten para la implementación de los instrumentos de participación ciudadana son complejos y nada fáciles de comprender, debido a que las autoridades en la materia requieren cubrir aspectos formales, procedimentales y a veces se generan excesivas documentales o constancias. Lo anterior genera un desincentivo a la población objetivo, por considerar que el instrumento es de difícil acceso.

   Por lo anterior, resulta necesario diseñar documentos con lenguaje ciudadano que tengan como propósito presentar de la forma más sencilla y clara posible la información que se pretende hacer del conocimiento de la ciudadanía.

6. Gestión de los Órganos de Representación Ciudadana. No pasa inadvertido que derivado de las condiciones de salud generadas por la emergencia sanitaria a causa de la pandemia por la enfermedad de COVID-19, el desarrollo de la gestión de los Órganos de Representación 2020-2023 en sus respectivas Unidades Territoriales, denominados Copaco, se ha desarrollado con diversas dificultades, ejemplo de ello fue la celebración de las Asambleas Ciudadanas que se llevaron a cabo hasta el segundo semestre de 2021.

   No obstante, durante 2022 en relación con el proceso de presupuesto participativo se llevaron a cabo las asambleas previstas de manera presencial, observándose las medidas sanitaras vigentes, celebrándose en la totalidad de las UT en las que se definieron proyectos las correspondientes a Información y Selección hasta el 17 de julio de 2022, para que con posterioridad las 16 alcaldías procedan a la ejecución de los proyectos ganadores.

   Por lo que respecta a las Coordinadoras de Participación Comunitaria, ya una vez instaladas durante 2021, durante el mes de junio de 2022, se llevó a cabo la renovación por elección de las personas integrantes de las 16 Juntas de Representación, personas que durarán en su gestión hasta el 31 de mayo de 2023. Cabe mencionar que del total de

1734 Copaco en funciones, aquellas que han insaculado a la persona integrante para ser la representante ante la Coordinadora de Participación Comunitaria corresponden a 1719, lo que representa el 99.13%.

En este contexto, se identifica un mayor acercamiento e interacción con las personas habitantes de las unidades territoriales y los órganos de representación ciudadana, lo cual se continuará impulsando para mejorar su participación en comparación con los años previos.

- *Baja participación de las Organizaciones Ciudadanas con registro.* Se advierte una baja respuesta en el cumplimiento de las obligaciones que tienen las Organizaciones Ciudadanas con registro ante el Instituto Electoral, ejemplo de ello es que de las 326 que obtuvieron su registro entre 2010 y 2022, están vigentes 52.8% ya que realizaron su trámite de refrendo de registro y entrega de informe bianual, 1.8% solicitaron su cancelación y 45.4% no atendió en tiempo la obligación por lo que se analizará iniciar el procedimiento de pérdida de registro ante el Instituto Electoral.

  Asimismo, en años anteriores los números fueron inferiores, entre 2019 y 2020 solo 28.83% de ellas realizaron el trámite correspondiente a su revalidación de registro y entrega de informe bianual. Mientras que para 2021, los datos obtenidos muestran que 30.36% cumplió con esa obligación.

  En el caso de la actualización y modificación de datos en 2019 y 2020, solo 1.8% realizaron actualización de algún dato de contacto, para 2022 solamente el 4.30% de las Organizaciones Ciudadanas notificaron al Instituto cambios en datos de contacto, domicilio legal y de representante.

  Ello pudiera deberse en cierta medida a que, en México, no solo los niveles de participación no son particularmente altos, sino que la percepción sobre la utilidad de ésta es baja, lo que en un futuro podría desincentivar más aún el activismo ciudadano.[2] En consecuencia, es fundamental generar acciones de acercamiento con las Organizaciones para impulsar el compromiso y el interés en continuar participando por medio de este Instrumento de Participación Ciudadana.

[2] Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México, pág. 80. http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/docs/InfPaisCalidadCiudadania.pdf

- Poco conocimiento por parte de la ciudadanía de la figura de los Observatorios Ciudadanos. En 2019 se incorporó a los Observatorios Ciudadanos como un instrumento de gestión, evaluación y control de la función pública en la Ley de Participación, por lo que a la fecha solamente se ha registrado a uno ante el Instituto Electoral, derivado de ello se identifica la necesidad de difundir los observatorios ciudadanos con la finalidad de fomentar el interés de la ciudadanía en participar activamente por medio de este Instrumento.

Una vez que se revisó la situación que se presenta por medio de la problemática planteada; se identifica como problema del Programa de Participación Ciudadana el siguiente: **"Bajo involucramiento y participación de las personas habitantes y ciudadanas en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control, que inhibe su proactividad y percepción del beneficio que, en lo individual y en lo colectivo, puede generarse".**

En el siguiente esquema se observan las causas que dan origen el problema planteado y los efectos que éste desencadena.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

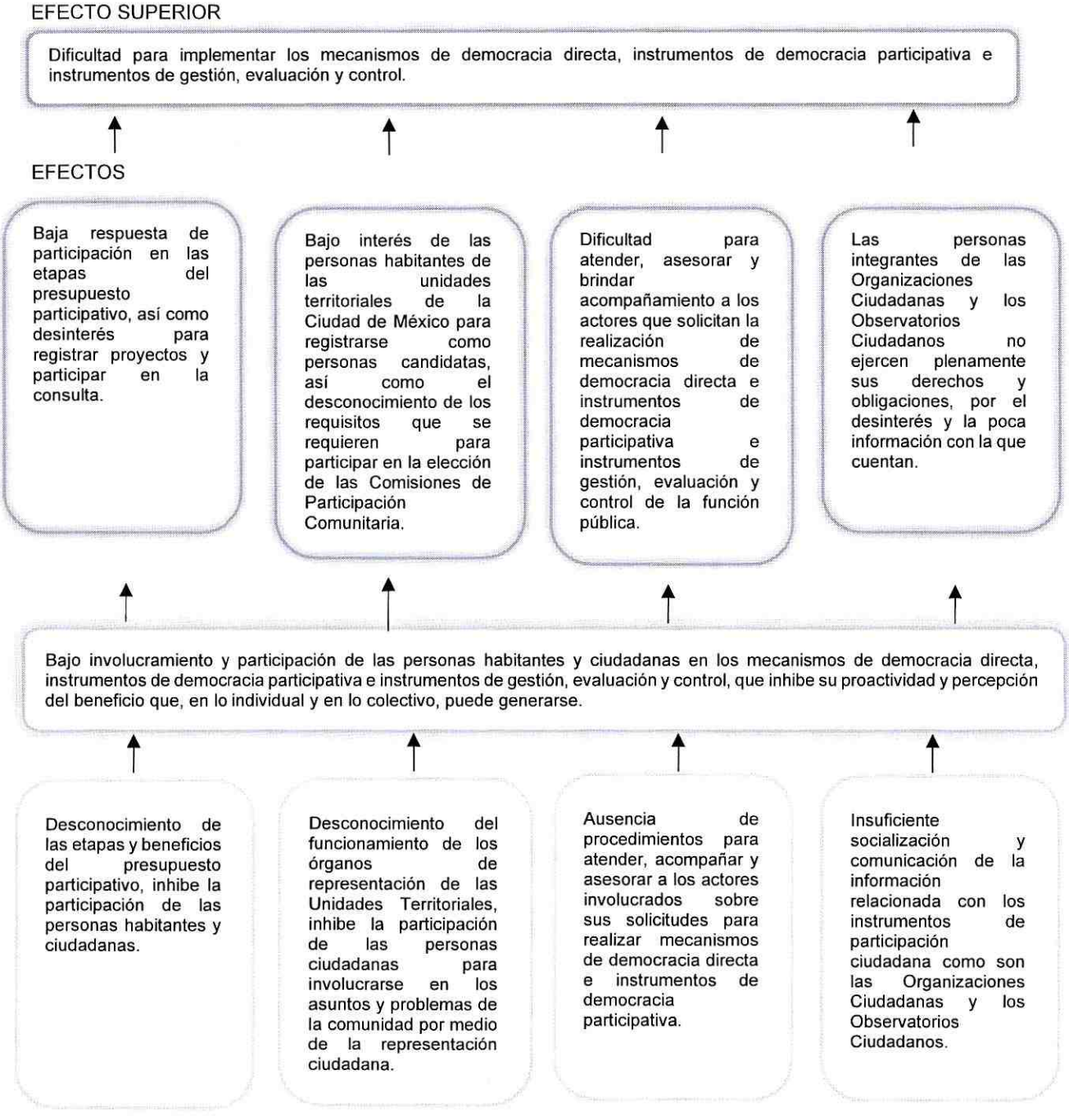

El árbol de problemas indica que el Instituto Electoral tiene conocimiento de que existe un limitado conocimiento por parte de la ciudadanía respecto de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, por lo que se deben mejorar las acciones para que las personas habitantes se involucren y participen de manera más activa y efectiva en los asuntos públicos que son de su

interés, así mismo se advierte que continúa la necesidad de considerar mecanismos efectivos de participación digital.

c) Análisis de objetivos

De acuerdo con la MML en esta etapa las causas revisadas en el árbol de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del Programa Institucional.

En este sentido, el objetivo que persigue este programa institucional es *"Incentivar la participación e involucramiento de las personas habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control, mediante procedimientos claros y accesibles que permitan el ejercicio de sus derechos."*

Para alcanzar el objetivo antes referido será necesario mejorar y actualizar el espacio digital, además de los espacios físicos convencionales, para incentivar la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control; organizar, instrumentar y dar seguimiento eficazmente a las etapas de la Consulta de Presupuesto Participativo y la elección de las Copaco; así como dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos, tal como se observa en el siguiente esquema:

ÁRBOL DE OBJETIVOS

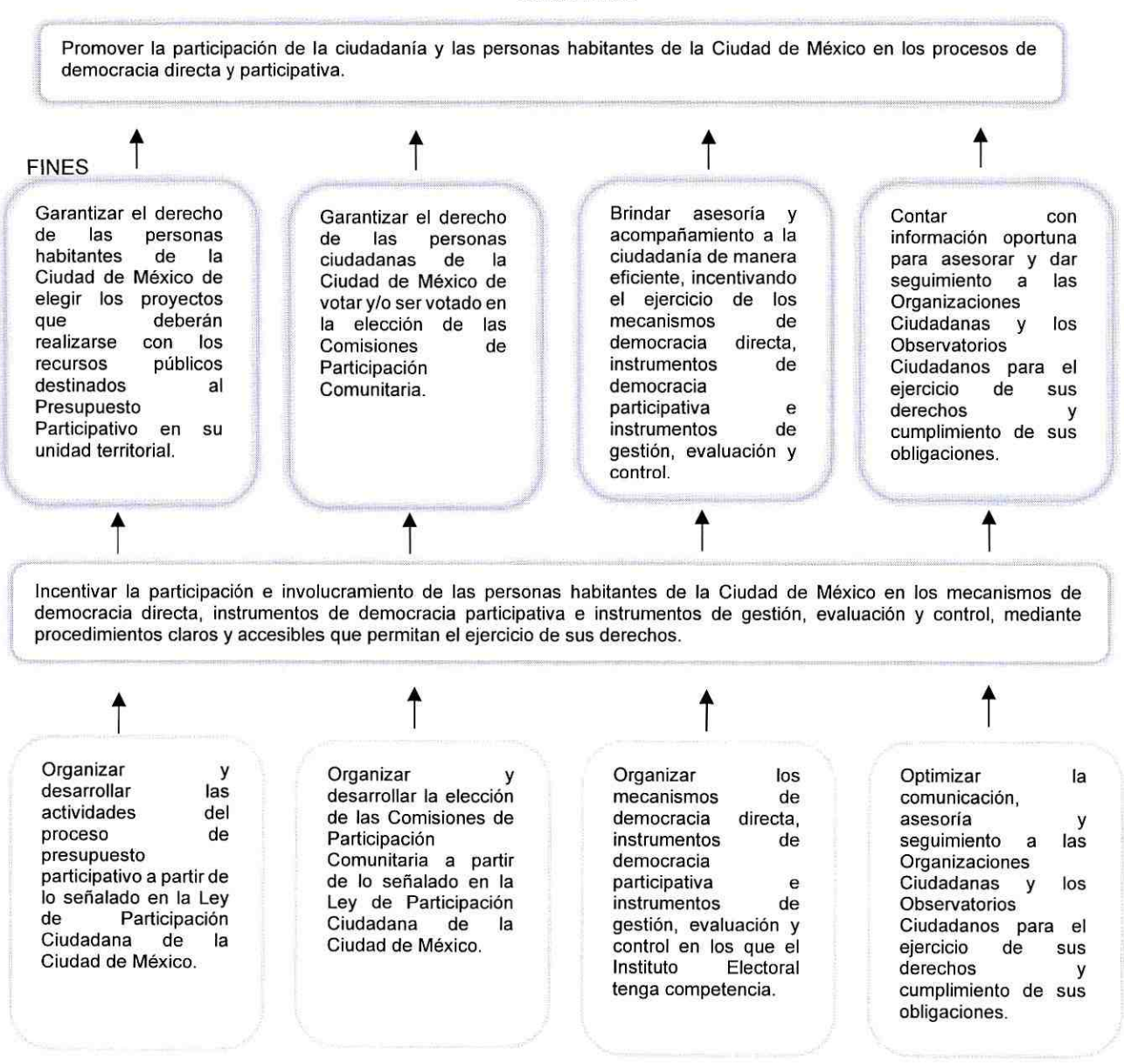

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la metodología se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa de Participación Ciudadana 2023. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los medios expuestos en el árbol de objetivos.

MEDIOS

Organizar y desarrollar las actividades del proceso de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.	Organizar y desarrollar la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.	Organizar los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tenga competencia.	Optimizar la comunicación, asesoría y seguimiento con las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

ACCIONES

1. Dar acompañamiento al registro de proyectos 2. Implementar la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2023 y dar seguimiento a las personas insaculadas 3. Dar acompañamiento a las direcciones distritales en el proceso de dictaminación a cargo de los órganos dictaminadores 4. Organizar la entrega de resultados a las autoridades en materia de presupuesto participativo 5. Implementar la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2023 y 2024 6. Implementar la Convocatoria para la ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024, en los pueblos originarios 7. Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Consulta de Presupuesto Participativo	1. Dar acompañamiento al registro de las candidaturas de las Comisiones de Participación Comunitaria 2. Dar seguimiento a las direcciones distritales en la emisión de los dictámenes sobre el registro de candidaturas, asignación del número aleatorio que las identifica y su publicación 3. Asesorar a las direcciones distritales en la realización de los actos de promoción y difusión de las candidaturas a las Comisiones de Participación Comunitaria 4. Coordinar la acreditación de las personas representantes de las candidaturas registradas 5. Asesorar y dar seguimiento a las direcciones distritales en la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria 6. Organizar la entrega de resultados a las autoridades en materia de democracia participativa 7. Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria	1. Atender y asesorar las solicitudes que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general. 2. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia. 3. Atender y asesorar las solicitudes sobre temas de participación ciudadana.	1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos. 2. Asesorar y dar acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones. 3. Contar con una herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos. 4. Definir los temas que se desarrollarán en el material informativo de Organizaciones Ciudadanas.

e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa ***Organizar y desarrollar las actividades del proceso de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México,*** tiene el propósito de dar seguimiento a las actividades del proceso de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Participación, para ello se consideran las siguientes siete acciones:

1. Dar acompañamiento al registro de proyectos.
2. Implementar la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2023 y dar seguimiento a las personas especialistas insaculadas.
3. Dar acompañamiento a las direcciones distritales en el proceso de dictaminación a cargo de los órganos dictaminadores.
4. Organizar la entrega de resultados a las autoridades en materia de presupuesto participativo.
5. Implementar la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2023 y 2024.
6. Implementar la Convocatoria para la ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024, en los pueblos originarios.
7. Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Consulta de Presupuesto Participativo.

La alternativa ***Organizar y desarrollar la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México***, tiene como propósito dar seguimiento al desarrollo de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, conforme a lo dispuesto a la Ley de Participación conforme a las siguientes siete acciones:

1. Dar acompañamiento al registro de las candidaturas de las Comisiones de Participación Comunitaria.
2. Dar seguimiento a las direcciones distritales en la emisión de los dictámenes sobre el registro de candidaturas, asignación del número aleatorio que las identifica y su publicación.
3. Asesorar a las direcciones distritales en la realización de los actos de promoción y difusión de las candidaturas a las Comisiones de Participación Comunitaria.
4. Coordinar la acreditación de las personas representantes de las candidaturas registradas.

5. Asesorar y dar seguimiento a las direcciones distritales en la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria.
6. Organizar la entrega de resultados a las autoridades en materia de democracia participativa.
7. Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.

La alternativa ***Organizar los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tenga competencia***, cuyo propósito sea atender, asesorar y coordinar la ejecución de las solicitudes que se reciban por parte de los diversos actores interesados en la realización de mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control en los que se tenga competencia, por medio de tres acciones:

1. Atender y asesorar las solicitudes que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general.
2. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
3. Atender y asesorar las solicitudes sobre temas de participación ciudadana.

Finalmente, la alternativa de ***Optimizar la comunicación, asesoría y seguimiento con las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones***, tiene el propósito de generar información certera y constante, para socializar por medio de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana con las personas habitantes de la Ciudad de México y las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos, así como asesorar a aquellas personas interesadas en participar por medio de alguno de éstos instrumentos.

Asimismo, se dará acompañamiento, seguimiento y capacitación a las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos con registro ante el Instituto, en específico sobre el ejercicio de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación y en los Reglamentos correspondientes.

Para ello se cuenta con 4 acciones:

1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.
2. Asesorar y dar acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Contar con una herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.
4. Definir los temas que se desarrollarán en el material de Organizaciones Ciudadanas.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este apartado se esquematiza el Programa de Participación Ciudadana con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, estableciéndose los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones.

Garantizar el derecho de las personas habitantes de la Ciudad de México de elegir los proyectos que deberán realizarse con los recursos públicos destinados al Presupuesto Participativo en su unidad territorial.

Garantizar el derecho de las personas ciudadanas de la Ciudad de México de votar y/o ser votado en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.

Brindar asesoría y acompañamiento a la ciudadanía de manera eficiente, incentivando el ejercicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control.

Contar con información oportuna para asesorar y dar seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

Incentivar la participación e involucramiento de las personas habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control, mediante procedimientos claros y accesibles que permitan el ejercicio de sus derechos.

Organizar y desarrollar las actividades del proceso de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

Organizar y desarrollar la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

Organizar los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tenga competencia

Optimizar la comunicación, asesoría y seguimiento con las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

1. Dar acompañamiento al registro de proyectos
2. Implementar la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2023 y dar seguimiento a las personas especialistas insaculadas.
3. Dar acompañamiento a las direcciones distritales en el proceso de dictaminación a cargo de los órganos dictaminadores
4. Organizar la entrega de resultados a las autoridades en materia de presupuesto participativo.
5. Implementar la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2023 y 2024.
6. Implementar la Convocatoria para la ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024, en los pueblos originarios.
7. Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Consulta de Presupuesto Participativo.

1. Dar acompañamiento al registro de las candidaturas de las Comisiones de Participación Comunitaria.
2. Dar seguimiento a las direcciones distritales en la emisión de los dictámenes sobre el registro de candidaturas, asignación del número aleatorio que las identifica y su publicación.
3. Asesorar a las direcciones distritales en la realización de los actos de promoción y difusión de las candidaturas a las Comisiones de Participación Comunitaria
4. Coordinar la acreditación de las personas representantes de las candidaturas registradas.
5. Asesorar y dar seguimiento a las direcciones distritales en la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria.
6. Organizar la entrega de resultados a las autoridades en materia de democracia participativa.
7. Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.

1. Atender y asesorar las solicitudes que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general.
2. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
3. Atender y asesorar las solicitudes sobre temas de participación ciudadana.

1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.
2. Asesorar y dar acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Contar con una herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.
4. Definir los temas que se desarrollarán en el material informativo de Organizaciones Ciudadanas.

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Promover la participación de la ciudadanía y las personas habitantes de la Ciudad de México en los procesos de democracia directa y participativa.	Porcentaje de procesos consultivos y electivos celebrados	Estratégico	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número procesos de participación ciudadana (consultivos y electivos) para el ejercicio 2023 celebrados/ Número procesos de participación ciudadana (consultivos y electivos) para el ejercicio 2023 programados*100	Anual	Estadísticas derivadas de los resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo y la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria. Cuarto informe trimestral de actividades	El desconocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana puede generar el desinterés de las personas habitantes y ciudadanas en participar en este tipo de ejercicios.
Propósito: Incentivar la participación e involucramiento de las personas habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control, mediante procedimientos claros y accesibles que permitan el ejercicio de sus derechos	Porcentaje de etapas implementadas de las convocatorias de mecanismos o instrumentos de participación ciudadana emitidas	Estratégico	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de etapas implementadas de las convocatorias de mecanismos o instrumentos de participación ciudadana emitidas/ Número de etapas programadas en las convocatorias de mecanismos o instrumentos de participación ciudadana requeridas que resulten procedentes *100	Anual	Cuarto informe trimestral de actividades	El desconocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana puede generar el desinterés de las personas habitantes y ciudadanas en participar en este tipo de ejercicios.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Componente 1 Organizar y desarrollar las actividades del proceso de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México	Porcentaje de acciones que conforman la actividad institucional para el proceso de presupuesto participativo implementadas	Estratégico	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de acciones implementadas/ 7 acciones programadas*100	Anual	Reportes de los sistemas que se utilizan para la implementación de las etapas del proceso de Presupuesto Participativo Informes trimestrales	No identificar las dificultades que se presenten durante la preparación y desarrollo de las diferentes etapas del proceso de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, repercutiría en la capacidad de respuesta institucional.
Acciones: 1. Dar acompañamiento al registro de proyectos	Porcentaje de asesorías atendidas en la etapa de registro de proyectos realizadas por las direcciones distritales	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de asesorías otorgadas en la etapa de registro de proyectos / número de asesorías recibidas en la etapa de registro de proyectos *100	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	El desinterés de las personas habitantes de la Ciudad de México, así como la poca familiarización de las personas habitantes con la Plataforma de registro de proyectos que beneficien a su unidad territorial, así como desconocimiento de los plazos y modalidades mediante las cuales pueden presentar sus proyectos, puede repercutir en la baja participación en la Consulta.
2. Implementar la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2023 y dar seguimiento a las	Porcentaje de avance en la implementación de la Convocatoria	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	Poca participación de las personas ciudadanas de la Ciudad de México para conformar un grupo de

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
personas especialistas insaculadas	para integrar un grupo de especialistas		Número de etapas de la convocatoria implementadas / número de etapas de la convocatoria programadas *100			especialistas que conformarán el órgano dictaminador de la Alcaldía podría generar que no se cuente con el número necesario de personas para integrar los Órganos Dictaminadores.
3. Dar acompañamiento a las direcciones distritales en el proceso de dictaminación a cargo de los órganos dictaminadores	Porcentaje de acciones de acompañamiento implementadas	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de acciones de acompañamiento realizadas / número de acciones de acompañamiento programadas *100	Trimestral	Informes trimestrales de actividades Informe final de la Elección de las Copaco 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024	Retraso en la entrega de dictámenes a la dirección distrital por parte del órgano dictaminador de la Alcaldía, retrasaría los trabajos de la etapa de difusión de proyectos y actividades subsecuentes de la Convocatoria.
4. Organizar la entrega de resultados a las autoridades en materia de presupuesto participativo	Porcentaje de avance en la entrega de resultados a las autoridades en materia de presupuesto participativo	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Entrega de resultados realizada / Entrega de resultados programada *100	Anual	Informes trimestrales de actividades Acuses de la entrega Informe de la Elección de las Copaco 2023 y la Consulta de Presupuesto	Retraso en la entrega de resultados a la Autoridades, repercutiría en que no conozcan cuáles son los proyectos ganadores para su ejecución.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
					Participativo 2023 y 2024	
5. Implementar la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2023 y 2024	Porcentaje de avance en la implementación de las etapas de la Convocatoria	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de etapas implementadas / número de etapas programadas *100	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La disminución del presupuesto ocasionaría dificultades para realizar la entrega de reconocimientos y premios.
6. Implementar la Convocatoria para para la ejecución de los proyectos de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, en los pueblos originarios	Porcentaje de avance en la implementación de la Convocatoria del Presupuesto Participativo en los pueblos originarios	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de etapas implementadas / número de etapas programadas *100	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	Poca participación de las personas habitantes de los pueblos en la presentación de propuestas ocasionaría que no se ejerza el presupuesto participativo de acuerdo con sus intereses y se presenten inconformidades.
7. Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Consulta de Presupuesto Participativo	Porcentaje de avance en el diseño, análisis y sistematización de la base de datos	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de acciones de diseño, análisis y sistematización implementadas / número de acciones de diseño, análisis y sistematización programadas *100	Trimestral	Bases de datos de la Consulta de Presupuesto Participativo Informes trimestrales de actividades	Contar con menos personal retrasaría los trabajos para atender el análisis y sistematización de la información
Componente 2 Organizar y desarrollar la elección de las Comisiones de Participación	Porcentaje de acciones que conforman la actividad institucional para la	Estratégico	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100	Anual	Reportes de los sistemas que se utilizan para la implementación de las etapas del proceso de	No identificar las dificultades que se presenten durante la

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Comunitaria a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México	atención del desarrollo de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria implementadas		Número de acciones implementadas/ 7 acciones programadas*100		Presupuesto Participativo Informes trimestrales	preparación y desarrollo de las diferentes etapas de la Convocatoria en el apartado de la Elección de las Copaco 2023, repercutiría en la capacidad de respuesta institucional.
Acciones: 1. Dar acompañamiento al registro de las candidaturas de las Comisiones de Participación Comunitaria.	Porcentaje de consultas atendidas en la etapa de registro de candidaturas	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de consultas atendidas en la etapa de registro de candidaturas / número de consultas recibidas en la etapa de registro de candidaturas *100	Trimestral	Informes trimestrales de actividades Informe de la Elección de las Copaco 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024	El desinterés de las personas habitantes de la Ciudad de México en el registro de candidaturas para conformar las Copaco, así como desconocimiento de los plazos y modalidades mediante las cuales pueden registrarse, puede repercutir en la baja participación en la Elección.
2. Dar seguimiento a las direcciones distritales en la emisión de los dictámenes sobre el registro de candidaturas, asignación del número aleatorio que las identifica y su publicación.	Porcentaje de acciones de seguimiento sobre el proceso de registro de candidaturas implementadas	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de acciones de seguimiento sobre el registro de candidaturas realizadas / número de acciones de seguimiento sobre el registro de candidaturas programadas *100	Trimestral	Informes trimestrales de actividades Informe de la Elección de las Copaco 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024	La presentación de medios de impugnación a los dictámenes y a su publicación por inconsistencias en su elaboración generaría retrasos en las etapas de la Elección.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
3. Asesorar a las direcciones distritales en la realización de los actos de promoción y difusión de las candidaturas a las Comisiones de Participación Comunitaria	Porcentaje de asesorías sobre los actos de promoción y difusión de las candidaturas atendidas.	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de asesorías sobre los actos de promoción y difusión de candidaturas atendidas / número de asesorías sobre los actos de promoción y difusión de candidaturas recibidas *100	Trimestral	Informes trimestrales de actividades Informe de la Elección de las Copaco 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024	Que las Direcciones Distritales no transmitan la información clara a las personas candidatas podría generar que se presenten medios de impugnación sobre los actos de promoción y difusión.
4. Coordinar la acreditación de las personas representantes de las candidaturas registradas	Porcentaje de acreditaciones de las personas representantes de las candidaturas registradas emitidas	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de acreditaciones de representantes emitidas / número de solicitudes de acreditación de representantes recibidas *100	Trimestral	Informes trimestrales de actividades Informe de la Elección de las Copaco 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.	Que las solicitudes de acreditación de las personas representantes de las candidaturas se presenten fuera de los plazos establecidos, generaría que las personas candidatas no cuenten con representación y observación en las Mesas el día de la Jornada Electiva.
5. Asesorar y dar seguimiento a las direcciones distritales en la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria	Porcentaje de asesorías sobre la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria realizadas	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de asesorías para la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria realizadas / número de asesorías para la integración de las	Trimestral	Informes trimestrales de actividades Informe de la Elección de las Copaco 2023 y la Consulta de	Inconsistencias en la integración de las Copaco por una inadecuada interpretación de los *Criterios*, generaría la presentación de impugnaciones al proceso de integración.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			Comisiones de Participación Comunitaria recibidas *100		Presupuesto Participativo 2023 y 2024.	
6. Organizar la entrega de resultados a las autoridades en materia de democracia participativa	Porcentaje de avance en la entrega de resultados a las autoridades	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Entrega de resultados realizada / Entrega de resultados programada *100	Anual	Informes trimestrales de actividades Acuses de la entrega Informe de la Elección de las Copaco 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024	Retraso en la entrega de resultados a la Autoridades causaría que no se les reconozca su calidad de representantes de sus unidades territoriales por las autoridades.
7. Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.	Porcentaje de avance en el diseño, análisis y sistematización de la base de datos	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de acciones de diseño, análisis y sistematización implementadas / número de acciones de diseño, análisis y sistematización programadas *100	Trimestral	Bases de datos de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria. Informes trimestrales de actividades	Contar con menos personal retrasaría los trabajos para atender el análisis y sistematización de la información
Componente 3 Organizar los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control en los	Porcentaje de mecanismos e instrumentos organizados	Estratégico	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100	Anual	Informes trimestrales de actividades	No identificar las dificultades que se presenten para la organización de los mecanismos de

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
que el Instituto Electoral tenga competencia			Número de mecanismos e instrumentos organizados / número de mecanismos e instrumentos solicitados *100			democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tenga competencia, repercutiría en la capacidad de respuesta institucional.
Acciones: 1. Atender y asesorar las solicitudes que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general.	Porcentaje de asesorías de solicitudes de mecanismos e instrumentos de participación atendidas	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de asesorías de solicitudes de mecanismos e instrumentos de participación atendidas / número de solicitudes de mecanismos e instrumentos de participación recibidas*100	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	El desconocimiento de las personas habitantes de la Ciudad de México para conocer el procedimiento que se debe seguir para presentar solicitudes de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa ocasionaría que no tengan interés en presentar alguna solicitud.
2. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia.	Porcentaje de acciones para la organización de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana realizadas	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de acciones para la organización de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana realizadas / número de acciones para la organización de los mecanismos e instrumentos de	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La falta de un procedimiento que defina cómo atender y asesorar las solicitudes de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, ocasionaría una respuesta

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
			participación ciudadana programadas *100			inadecuada a los peticionarios por parte del Instituto Electoral.
3. Atender y asesorar las solicitudes sobre temas de participación ciudadana.	Porcentaje de asesorías sobre temas de participación ciudadana atendidas	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de solicitudes atendidas / número de solicitudes recibidas *100	Trimestral	Informes trimestrales de actividades	La falta de un procedimiento que defina cómo atender y asesorar las solicitudes de mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, ocasionaría una respuesta inadecuada a los peticionarios por parte del Instituto Electoral
Componente 4 Optimizar la comunicación, asesoría y seguimiento con las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.	Porcentaje de acciones de acompañamiento realizadas	Estratégico	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Número de acciones de acompañamiento realizados / Número de acciones programadas*100	Anual	Informes Trimestrales de actividades	No identificar las dificultades que se presenten, repercutiría en la capacidad de respuesta institucional.
Acciones: 1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos	Porcentaje de solicitudes relacionadas con el registro de Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos atendidas	Gestión	**X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100** Número de solicitudes de registro recibidas/Número de solicitudes de registro atendidas *100	Anual	Informes Trimestrales de actividades Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el registro	La falta de un procedimiento que defina cómo atender y asesorar las solicitudes, ocasionaría una respuesta inadecuada a los peticionarios por parte del Instituto Electoral

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
					de la Organización Ciudadana u Observatorio Ciudadano	
2. Asesorar y dar acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones	Porcentaje de avance en el cumplimiento de derechos y obligaciones de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos	Gestión	**X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100** Avance en el cumplimiento de derechos y obligaciones de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos / cumplimiento de derechos y obligaciones de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos programado *100	Trimestral	Informes Trimestrales de Actividades Publicación de información en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana	Bajo interés de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos para cumplir con los trámites considerados como obligaciones en la Ley de Participación y los Reglamentos aplicables, ocasionaría que pierdan su registro las Organizaciones y Observatorios
3. Contar con una herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos	Porcentaje de avance en la implementación de una herramienta informática.	Gestión	X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100 Avance en la implementación de una herramienta informática/ Implementación programada*100	Anual	Informes Trimestrales de Actividades Solicitud de desarrollo Pruebas de funcionamiento Acceso desde la Plataforma Digital de Participación Ciudadana	Infraestructura insuficiente para crear un espacio de interacción por medio de las tecnologías de la información y comunicación, ocasionaría que no se pueda implementar la herramienta para que realicen los trámites las Organizaciones y los Observatorios

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
4. Definir los temas que se desarrollarán en el material informativo de Organizaciones Ciudadanas.	Porcentaje de temas definidos	Gestión	**X por ciento= [Numerador/Denominador]* 100** Número de temas definidos *100 / número de temas programados*100	Trimestral	Informes Trimestrales de Actividades	Retraso en la definición de temas para el material, generaría que no pueda pasar a la etapa de diseño y desarrollo.

IV. Identificación de Población Objetivo

La población objetivo del Programa de Participación Ciudadana son las personas habitantes de la Ciudad de México, la ciudadanía, los Órganos de Representación Ciudadana, las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos, toda vez que las acciones establecidas en él están encaminadas a implementar las etapas de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, así como atender eficientemente las solicitudes de mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control.

En el primer grupo tenemos a las personas habitantes, que son todas aquellas que residen en el territorio de la Ciudad de México y que de acuerdo con la Ley de Participación pueden participar en la Convocatoria Única conforme a sus bases, así como en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

En el segundo grupo está la ciudadanía, que son las personas que reúnan los requisitos constitucionales y posean, además, la calidad de persona vecina u originaria de la Ciudad, que podrán participar en la Convocatoria Única, así como en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

En el tercer grupo se encuentran los órganos de representación ciudadana, que son el grupo de personas que representan los intereses de una unidad territorial, son electos en una jornada electiva que se celebra cada tres años, mismo tiempo que duran en su encargo. Entre sus funciones, se encuentra la de convocar y presidir las asambleas ciudadanas en donde se llegan a diversos acuerdos que deben atender las Copaco y para que se cumplan deben realizar reuniones de trabajo entre ellos, con los habitantes de la unidad territorial y con autoridades; deben conocer y opinar sobre los programas públicos; elaborar y proponer proyectos para mejorar su unidad territorial y promover la participación ciudadana.

El cuarto grupo se conforma por las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos quienes de manera organizada e

independiente realizan actividades relacionadas con la participación ciudadana o con la democracia dentro de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México.

V. Actividades Institucionales

1. Organizar y desarrollar las actividades del proceso de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

a) Tipo de actividad institucional. Sustantiva.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

b) Justificación. De conformidad con la Ley de Participación, el Instituto Electoral es la autoridad con facultades para emitir la Convocatoria, organizar, desarrollar y vigilar el proceso para el Presupuesto Participativo. Por lo anterior, se implementarán cada una de las etapas de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 establecidas en la Ley de Participación Ciudadana, así como las de la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2023, la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2023 y 2024 y la Convocatoria para para la ejecución del Presupuesto Participativo 2023 y 2024, en los pueblos originarios.

c) Objetivo específico. Lograr la implementación de las etapas que derivan de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, así como la elaboración, organización y desarrollo de la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2023, la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2023 y 2024, así como la Convocatoria para la ejecución del Presupuesto Participativo 2023 y 2024, en los pueblos originarios.

d) Indicadores

Indicador de la actividad institucional: Porcentaje de acciones que conforman la actividad institucional para el proceso de presupuesto participativo implementadas

e) Metas

Meta para la actividad institucional: Realizar el 100% de las acciones programadas del proceso de presupuesto participativo.

f) Acciones:

1. Dar acompañamiento al registro de proyectos.
2. Implementar la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2023 y dar seguimiento a las personas especialistas insaculadas.
3. Dar acompañamiento a las direcciones distritales en el proceso de dictaminación a cargo de los órganos dictaminadores.
4. Organizar la entrega de resultados a las autoridades en materia de presupuesto participativo.
5. Implementar la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2023 y 2024.
6. Implementar la Convocatoria para la ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024, en los pueblos originarios.
7. Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Consulta de Presupuesto Participativo.

La meta antes referida está orientada a alcanzar el fin de *Garantizar el derecho de las personas habitantes de la Ciudad de México de elegir los proyectos que deberán realizarse con los recursos públicos destinados al Presupuesto Participativo en su unidad territorial.*

2. Organizar y desarrollar la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

b) Justificación: De conformidad con la Ley de Participación, el Instituto Electoral es la autoridad con facultades para emitir la Convocatoria, organizar, desarrollar y vigilar el proceso para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria. Por lo anterior, se implementarán cada una de las etapas de la Elección de quienes integrarán las Comisiones de Participación Comunitaria para el periodo 2023-2025, así como su integración de acuerdo con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana y en los Reglamentos emitidos por el Consejo General del Instituto para tal efecto.

c) Objetivo específico: Lograr la organización e implementación de las etapas establecidas en la Convocatoria Única para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023.

d) Indicadores

Indicador de la actividad institucional: Porcentaje de acciones que conforman la actividad institucional para la atención del desarrollo de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria implementadas

e) Metas

Meta para la actividad institucional: Realizar el 100% de las acciones programadas para integrar las Comisiones de Participación Ciudadana 2023.

f) Acciones:

1. Dar acompañamiento al registro de las candidaturas de las Comisiones de Participación Comunitaria.
2. Dar seguimiento a las direcciones distritales en la emisión de los dictámenes sobre el registro de candidaturas, asignación del número aleatorio que las identifica y su publicación.
3. Asesorar a las direcciones distritales en la realización de los actos de promoción y difusión de las candidaturas a las Comisiones de Participación Comunitaria.

4. Coordinar la acreditación de las personas representantes de las candidaturas registradas.
5. Asesorar y dar seguimiento a las direcciones distritales en la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria.
6. Organizar la entrega de resultados a las autoridades en materia de democracia participativa.
7. Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.

La meta ante referida está orientada a alcanzar el fin de *Garantizar el derecho de las personas ciudadanas de la Ciudad de México de votar y/o ser votado en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.*

3. Organizar los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tenga competencia.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

b) Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

c) Justificación: El Instituto Electoral interviene y contribuye en los procesos electivos y consultivos de la Ciudad, de forma específica en la ejecución de mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control, por tanto, es preciso atender las necesidades ciudadanas o de las autoridades del gobierno de la Ciudad de México que demanden la realización de alguno de éstos. En este sentido, se deberán desarrollar medidas de atención, asesoría e instrumentación, en su caso, de alguno de ellos.

d) Objetivo específico: Contribuir a la participación ciudadana por medio de los diferentes mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en los que tiene injerencia el Instituto.

e) Indicadores

Indicador de la actividad institucional: Porcentaje de mecanismos e instrumentos organizados.

f) Metas

Meta para la actividad institucional: Atender las solicitudes recibidas y organizar y desarrollar aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y que resulten procedentes, que se presenten relacionadas con la organización de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en los que tenga atribuciones el Instituto Electoral

g) Acciones:

1. Atender y asesorar las solicitudes que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general.
2. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
3. Atender y asesorar las solicitudes sobre temas de participación ciudadana.

La meta antes referida está orientada a alcanzar el fin de *Brindar asesoría y acompañamiento a la ciudadanía de manera eficiente, incentivando el ejercicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control.*

4. Optimizar la comunicación, asesoría y seguimiento con las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva toda vez que deriva de las obligaciones previstas en la Ley de Participación y es la base para dar cumplimiento a ello.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

b) Justificación: Una mejor comunicación del Instituto Electoral con las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos permitirá que se realice de manera eficiente el acompañamiento, asesoría, promoción, capacitación y cumplimiento de sus derechos y obligaciones, lo que incrementará la posibilidad de que las personas integrantes participen en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública que contempla la Ley de Participación.

c) Objetivo específico: Facilitar a las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos información, elementos y conocimientos suficientes que les permitan ejercer de manera plena sus derechos y obligaciones en materia de participación ciudadana.

d) Indicadores:
Indicador de la actividad institucional: Porcentaje de acciones de acompañamiento realizadas

e) Metas:
Meta para la actividad institucional: Incrementar un 10% las acciones de acompañamiento[3] para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las

[3] Las acciones de acompañamiento desarrolladas en los ejercicios 2021 y 2022 corresponden al cumplimiento de obligaciones como el refrendo, actualización y modificación de datos; así como la credencialización de personas representantes; para el ejercicio 2023 se considera incentivar la participación de las organizaciones ciudadanas en los procesos de participación ciudadana que se celebrarán en el mismo ejercicio.

obligaciones de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos con registro

f) Acciones:

1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.
2. Asesorar y dar acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Contar con una herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.
4. Definir los temas que se desarrollarán en el material informativo de Organizaciones Ciudadanas.

La meta ante referida está orientada a alcanzar el fin de *contar con información oportuna para asesorar y dar seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.*

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1														
Organizar y desarrollar las actividades del proceso de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México														
1	Dar acompañamiento al registro de proyectos			■	■	■								
2	Implementar la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2023 y dar seguimiento a las personas especialistas insaculadas.		■	■	■	■	■	■	■	■				
3	Dar acompañamiento a las direcciones distritales en el proceso de dictaminación a cargo de los órganos dictaminadores			■	■	■	■	■						
4	Organizar la entrega de resultados a las autoridades en materia de presupuesto participativo						■	■	■	■	■			
5	Implementar la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2023 y 2024		■	■	■	■	■	■	■	■				
6	Implementar la Convocatoria para la ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo 2023 y 2024, en los pueblos originarios		■	■	■	■	■	■	■					
7	Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Consulta de Presupuesto Participativo						■	■	■	■	■	■	■	■
Componente 2														
Organizar y desarrollar la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México														
1	Dar acompañamiento al registro de las candidaturas de las Comisiones de Participación Comunitaria			■	■	■	■							

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2	Dar seguimiento a las direcciones distritales en la emisión de los dictámenes sobre el registro de candidaturas, asignación del número aleatorio que las identifica y su publicación													
3	Asesorar a las direcciones distritales en la realización de los actos de promoción y difusión de las candidaturas a las Comisiones de Participación Comunitaria													
4	Coordinar la acreditación de las personas representantes de las candidaturas registradas													
5	Asesorar y dar seguimiento a las direcciones distritales en la integración de las Comisiones de Participación Comunitaria													
6	Organizar la entrega de resultados a las autoridades en materia de democracia participativa													
7	Diseñar, analizar y sistematizar la base de datos de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria													
Componente 3 **Organizar los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tenga competencia**														
1	Atender y asesorar las solicitudes que se reciban, para realizar mecanismos de democracia directa o													

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general													
2	Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia													
3	Atender y asesorar las solicitudes sobre temas de participación ciudadana													
Componente 4 **Optimizar la comunicación, asesoría y seguimiento con las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones**														
1	Atender y asesorar las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos													
2	Asesorar y dar acompañamiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones													
3	Contar con una herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones													

Núm	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos													
4	Definir los temas que se desarrollarán en el material informativo de Organizaciones Ciudadanas.													

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos que se han identificado para cada una de las acciones contenidas en el programa. Éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice.

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES											SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
							PROBABILIDAD			IMPACTO					EFECTIVIDAD DEL CONTROL								
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
1	Desarrollo de las etapas de la Convocatoria Única para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024	Operacionales	Dificultad para atender las amenazas que se presenten durante la preparación y desarrollo de las etapas de la Convocatoria Única	No identificar las amenazas que se presenten durante la preparación y desarrollo de las diferentes etapas de la Convocatoria Única para la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta sobre Presupuest	Bajos niveles de participación de las personas habitantes de la Ciudad de México en la Consulta y la Elección.	Las personas habitantes y ciudadanas de la CDMX, las personas integrantes de las Copaco			2			3	6	Actividades institucionales y acciones programadas, así como recurso presupuestado en partidas concentradoras y presupuestos ordinario y de proceso de participación ciudadana			2	2.20	**Reducir riesgo**	Definir e implementar medidas alternativas para garantizar el derecho a la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México	Enero 2023	Diciembre 2023	**Subdirección de Mecanismos e Instrumentos de Participación Ciudadana**

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES										SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
							PROBABILIDAD			IMPACTO					EFECTIVIDAD DEL CONTROL								
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
				o Participativo 2023 y 2024, repercutiría en la capacidad de respuesta institucional.																			
2	Coordinar la ejecución de mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el Instituto Electoral tiene competencia.	Operacionales	Dificultad para garantizar el derecho a la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México	Dificultades para garantizar el derecho a la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que el	Bajos niveles de participación de las personas habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana	Las personas habitantes y ciudadanas de la CDMX, las personas integrantes de las Copaco, las organizaciones Ciudadanas, los sectores sociales, la persona Titular del Gobierno de la Ciudad de México y de las Alcaldías	**2**			**3**			**6**	Actividades institucionales y acciones programadas, así como recurso presupuestado en partidas concentradoras y presupuestos ordinario y de proceso de participación ciudadana	**2**			**2.20**	**Reducir riesgo**	Definir e implementar medidas alternativas para garantizar el derecho a la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México	Enero 2023	Diciembre 2023	**Subdirección de Mecanismos e Instrumentos de Participación Ciudadana**

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES										SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
							PROBABILIDAD			IMPACTO					EFECTIVIDAD DEL CONTROL							
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
				Instituto Electoral tiene competencia por ausencia de mecanismos efectivos para la participación																			
3	Cumplimiento de las obligaciones de las organizaciones ciudadanas	Operacionales	Baja respuesta de las Organizaciones Ciudadanas con registro ante el Instituto	Bajo interés por parte de las Organizaciones Ciudadanas con registro ante el IECM para dar cumplimiento a su obligación de refrendo de registro bianual, debido a la falta de información, canales de comunicación y desinterés.	1. No contar con Organizaciones Ciudadanas con registro vigente. 2. Perdida del interés de las Organizaciones Ciudadanas a continuar participando.	Organizaciones Ciudadanas con registro ante el IECM	2			3			6	1. A través de la capacitación digital se promueven las obligaciones que tienen las Organizaciones Ciudadanas. 2. Interacción con las Organizaciones a través de las Direcciones Distritales para el cumplimi	1			4.20	**Reducir riesgo**	1. Reforzar la interacción con las Organizaciones Ciudadanas para incrementar el cumplimiento de sus obligaciones. 2. Definir un canal de comunicación eficiente que permita brindar información a las	Enero 2023	Diciembre 2023	**Subdirección de Mecanismos e Instrumentos de Participación Ciudadana**

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y DE LOS CONTROLES EXISTENTES											SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
														ento de sus obligaciones						Organizaciones Ciudadanas sobre las obligaciones y los plazos para realizarlo			

ALTO	Es necesario dar tratamiento al riesgo
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al riesgo
BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable

IECM-JA110-22

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

SEPTIEMBRE DE 2022

Índice

I. Introducción 1

II. Marco Jurídico 4

III. Metodología del Marco Lógico (MML) 13

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución 14

a) Análisis de población involucrada 14

b) Planteamiento del problema 22

c) Análisis de objetivos 36

d) Identificación de alternativas de solución al problema 38

e) Selección de alternativa óptima 40

f) Estructura analítica del programa (EAP) 42

Segunda etapa: Planificación 44

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 44

IV. Identificación de Población Objetivo 48

V. Actividades Institucionales 49

a) Tipo de actividad institucional 49

b) Justificación 49

c) Objetivo específico 51

d) Indicador 51

e) Metas 51

f) Acciones 52

VI. Cronograma de acciones sustantivas 53

VII. Matriz de Gestión de Riesgos 54

I. Introducción

La participación ciudadana se define como el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona ejerce derechos, tanto individuales como colectivos, para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, actos de gobierno y en los procesos de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.[1]

Tales actividades se procuran a través de diversas modalidades de participación ciudadana, ya sea institucionalizada, no institucionalizada, enfocada en un sector, temática o a la vida comunitaria, las cuales, aún con sus diferencias, se encuentran entrelazadas. La modalidad que será el hilo conductor del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2023 (Programa 2023) será la institucionalizada, no como exclusión de las demás, sino como un eje articulador de estas.

La participación institucionalizada se refiere a aquella que está prevista en una figura del marco regulatorio. Además, implica una forma de participación abierta a la acción ciudadana, lo mismo que a la construcción de espacios y mecanismos de articulación entre las instituciones gubernamentales y las personas que participan en diversas modalidades.[2]

Partiendo de esto, es posible acentuar dos requerimientos importantes para la participación ciudadana y el Programa 2023. El primero es la acción de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México, y el segundo, es la generación, mantenimiento y fortalecimiento de los mecanismos institucionales que fomenten, procuren y encausen dicha participación.

Las características mencionadas tienen su sustento en lo que señala la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación) como uno de sus ejes rectores: La formación y ejercicio de la ciudadanía plena.[3] Las características de esta formación de la ciudadanía implican la relación con otras personas ciudadanas bajo las premisas de tolerancia, inclusión, pluralidad, así como la adopción de medidas necesarias para

[1] Artículo 3 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).
[2] *Ibid.*
[3] Artículo 5, *Op. Cit.*

salvaguardar integralmente el ejercicio de los derechos a la participación ciudadana plena y efectiva.[4]

Asimismo, la participación ciudadana se sustenta en la formación y fortalecimiento de la cultura democrática, la cual, considera la normativa vigente que las autoridades de la Ciudad deben promover.[5] Esta se relaciona con las instituciones, ya que da sustento a las estructuras políticas, delimita el tipo de interacción y fomenta el mayor grado de incidencia posible.[6]

Aunado a lo anterior, la Ley de Participación contempla que la conducta tanto de las autoridades como de la ciudadanía debe regirse con base en un conjunto específico de trece principios[7]; para los fines del Programa 2023, se enfatizan los relativos a la no discriminación, respeto, tolerancia y deliberación democrática.

En consonancia, con dichos principios, el Programa 2023 se orientará a coadyuvar a la formación, fortalecimiento y ejercicio de una ciudadanía plena y de la cultura democrática; cuyo complemento se encontrará en los cuatro principios de la Participación Ciudadana aludidos.

El Programa 2023 se elaboró aplicando la Metodología del Marco Lógico (MML) indicada en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023 (Manual de Planeación), por lo que las actividades y acciones que se exponen consideran el planteamiento del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y se orientan con un enfoque de derechos humanos, de igualdad sustantiva, con perspectiva de género, así como de no discriminación.

Como resultado de la aplicación de la MML se determinó, para la atención del Programa 2023, como problema principal: «Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México requieren, para el ejercicio de la participación ciudadana, de mayor conocimiento de los mecanismos e instrumentos establecidos en la ley de la materia».

[4] Artículo 186 *Op. Cit.*
[5] Artículo 15 *Op. Cit.*
[6] Peschard, Jacqueline, La cultura política democrática. Cuadernos de Divulgación Democrática, INE, México, 2016, pág. 44.
[7] Artículo 5 de la Ley de Participación.

Siendo un problema que encuentra un área de oportunidad en los procesos formativos de la ciudadanía, los objetivos proyectados para su atención se relacionan con una *pedagogía pública,* desde la cual se entiende que fuera de las instituciones educativas formales también ocurren, según las condiciones del espacio social específico, procesos de enseñanza-aprendizaje.[8]

Este documento se integra por siete apartados: una introducción, donde se presenta el marco general y las bases sobre las que se desarrolla el Programa 2023; un marco jurídico, en el que se puntualizan los elementos de la normativa vigente en materia de participación ciudadana que permiten concretar las acciones y actividades propuestas; el apartado número tres hace referencia a la aplicación de las etapas de la MML; el cuarto corresponde a la identificación de la población objetivo de las propuestas realizadas; en el quinto se determinan la actividad institucional que sirve como referencia para el diseño del Programa 2023; en el sexto se planifican los periodos en que las acciones pretenden realizarse, y en el séptimo se proyectan elementos internos y externos que podrían representar algún riesgo para la implementación de alguna de las actividades y acciones.

[8] Cfr. Instituto Nacional Electoral. *Plan para el impulso de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura cívica en el proceso electoral 2017-2018. Criterios conceptuales, instrumentos y líneas generales de trabajo*, INE, 2017, pág. 7

II. Marco Jurídico

La elaboración del presente Programa institucional se sustenta, principalmente, en la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), la Ley de Participación, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Plan General) y el Manual de Planeación.

La normativa aplicable que enmarca las acciones que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) propone desarrollar a través de este Programa en el 2023, son las que se indican a continuación.

Constitución Política de la Ciudad de México

La Constitución local establece que la Ciudad pertenece a sus habitantes y se concibe como un espacio civilizatorio, ciudadano, laico y habitable para el ejercicio pleno de sus posibilidades, el disfrute equitativo de sus bienes y la búsqueda de la felicidad. Busca la consolidación del Estado garante de los derechos humanos y de las libertades propias de las personas.[9]

De igual forma, señala que la dignidad humana es el principio rector supremo y sustento de los derechos humanos,[10] mismos que se buscan proteger y accionar como parte de los fines que se persiguen en el Programa 2023.

En cuanto a la interacción social y al ejercicio de una ciudadanía plena, destaca que toda persona tiene el deber de la participación en la vida política, cívica y comunitaria de manera honesta y transparente, además de promover los valores comunitarios.[11]

La Constitución local garantiza la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, los que se regirán bajo el principio de difusión que impulsará la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación[12] por

[9] Preámbulo de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local).
[10] Artículo 3 *Op. Cit.*
[11] Artículo 23, numeral 2 apartado k) y l) *Op. Cit.*
[12] Artículo 24 *Op. Cit.*

consiguiente, el Programa 2023 aplica los instrumentos y la tecnología para cumplir con los fines planteados.

Además, indica que las ciudadanas y los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la resolución de problemas y temas de interés general y en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, a través de los mecanismos de democracia directa y participativa. Dichos mecanismos se podrán apoyar en el uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación. [13]

Del mismo modo, la Constitución local prescribe la obligación de las autoridades de la Ciudad a garantizar la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública.[14]

Finalmente, establece que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) tiene entre sus funciones la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales y de los mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, así como el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía,[15] elementos que se retoman en el presente Programa 2023 en la medida que orienta sus actividades y acciones a la formación ciudadana y elementos para crear un mayor interés e involucramiento de las personas, contribuyendo en la cultura democrática o cultura política democrática.[16]

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

El Código señala que el Instituto Electoral se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad, respecto de sus fines y acciones, buscará, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; promover el voto, la participación ciudadana y la

[13] Artículo 25, apartado A, numeral 1 *Op. Cit.*
[14] Artículo 25, apartado A, numeral 2 *Op. Cit.*
[15] Artículo 50 *Op. Cit.*
[16] Peschard, Jacqueline, *Op. Cit.*

construcción de ciudadanía; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana, e impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación.[17]

Además, en este ordenamiento se especifica que el Instituto Electoral garantizará la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que la Ley de Participación y el Código señalen.[18]

Respecto de los fines de la democracia electoral también establece que debe «fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos»[19] por lo que el Programa 2023 pretende informar e involucrar a las ciudadanas y los ciudadanos propiciando el ejercicio de una ciudadanía plena.

El Código encomienda que todo el personal del Instituto Electoral deberá ejercer sus funciones bajo los principios generales de no discriminación, transparencia, rendición de cuentas, equidad laboral, igualdad de género, cultura democrática y respeto a los derechos humanos, impulsando acciones en beneficio de la población habitante de la ciudad.[20]

El Código también indica que las Direcciones Ejecutivas ejercen las atribuciones establecidas en el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás normatividad aplicable, [21] incluyendo las relativas a ejecutar de forma directa, en su ámbito de competencia y especialización, en los términos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales.

Así, son las Direcciones Ejecutivas las que, de acuerdo con el Código, deben elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que a cada una corresponda y que deben ser

[17] Artículo 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).
[18] Artículo 362 *Op. Cit.*
[19] Artículo 8 *Op. Cit.*
[20] Artículo 141 *Op. Cit.*
[21] Artículo 89 *Op. Cit.*

sometidos a la consideración de la Comisión correspondiente.[22] Entre dichas Direcciones Ejecutivas se encuentra la de Participación Ciudadana y Capacitación.[23]

Como parte de las atribuciones de la DEPCyC se encuentran, entre otras, las relativas a elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC) los programas de capacitación en materia de participación ciudadana; a instrumentar[24] y, a coordinar, junto con la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEGDHECyCC)[25] las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidos a quienes integran los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político electorales, y supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México.[26]

En el Código se dispone que el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos.[27]

Entre dichas comisiones se encuentra la CPCyC, la cual tiene entre sus atribuciones proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, opinar respecto del contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana, proponer a la Presidencia del Consejo General la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana; y las demás que, sin estar encomendadas a otra Comisión se desprendan de la Ley de Participación.[28]

[22] Artículo 92 *Op. Cit.*
[23] Artículo 93, fracción IV *Op. Cit.*
[24] Artículo 97 *Op. Cit.*
[25] Conforme al acuerdo del Consejo General del IECM con clave alfanumérica IECM/ACU-CG-050/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022.
[26] Artículo 97 *Op. Cit.*
[27] Artículo 52 *Op. Cit.*
[28] Artículo 61 *Op. Cit.*

Por otra parte, la Junta Administrativa es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral. Así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral,[29] para ello, cuenta con atribuciones para aprobar y, en su caso, integrar, previo acuerdo de las comisiones respectivas, los proyectos de programas institucionales, entre los que se encuentra el de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana.[30]

Finalmente, el Código dispone que los Órganos Desconcentrados (OD) tienen atribuciones para ejecutar, dentro del ámbito de su competencia, los programas y actividades relativos a la participación ciudadana.[31]

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

La Ley de Participación ordena que todas las autoridades y la ciudadanía están obligadas a regir sus conductas con base en los trece principios y cuatro ejes rectores de la participación ciudadana, que se enumeran en el capítulo único de Generalidades de dicha norma; retomaremos para el presente Programa 2023 el principio de legalidad, entendido como la garantía de que las decisiones públicas y los procesos de gestión se llevarán a cabo en el marco del estado de derecho, y que estos garantizarán la información, la difusión, la civilidad y, en general, la cultura democrática; y el eje rector correspondiente a «La capacitación y formación para la ciudadanía plena».[32]

La ciudadanía plena conlleva la obligación para el Instituto Electoral de instrumentar un programa de capacitación. Dicho programa tendrá por objeto coadyuvar en la formación de una ciudadanía que se caracterice por lo siguiente: I. Crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e informada; II. Socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano; III. Honorable, honesta y congruente; IV. Visionaria, innovadora y participativa; V. Tolerante, respetuosa, plural,

[29] Artículo 81 *Op. Cit.*
[30] Artículo 83, fracción II, inciso l) *Op. Cit.*
[31] Artículo 113 *Op. Cit.*
[32] Artículo 5 de la Ley de Participación.

incluyente y conciliadora,[33] por consiguiente, el Programa 2023 fundamenta parte de su contenido en el artículo 186 de la Ley de Participación.

Establece además los derechos de las personas vecinas y habitantes, en particular, a recibir educación, capacitación y formación que propicie el ejercicio de la ciudadanía, la cultura cívica y la participación individual y colectiva,[34] así como en el ámbito que corresponde a las autoridades de la Ciudad, en su ámbito de competencia, deben promover la construcción de ciudadanía y de la cultura democrática; la formación y capacitación de personas servidoras públicas en materia de participación, democracia directa y democracia participativa; y la difusión y el conocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, y órganos de representación ciudadana.[35]

La Ley de Participación señala que el Gobierno de la Ciudad, las Alcaldías y el Instituto Electoral realizarán acciones para capacitar y formar a personas adscritas al servicio público, órganos de representación ciudadana y población en general; para ello se podrán incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas y foros, entre otros. Y que, en la elaboración e implementación de las actividades señaladas, se podrá contar con el apoyo y colaboración, a través de convenios de cooperación, de instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación, instituciones académicas, colectivos y grupos organizados especializados en la materia.[36]

Para los fines de este programa se retoma el concepto de construcción de ciudadanía, el cual, de acuerdo con la Ley de Participación, se refiere al conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario. La construcción de ciudadanía se fortalece a través de la capacitación, los instrumentos, mecanismos y las formas de participación democrática, directa y participativa, utilizando para ello medios de comunicación físicos, electrónicos, y aplicando las nuevas tecnologías garantizando la inclusión, la accesibilidad, la diversidad cultural e idiomática.[37]

[33] Artículo 186 *Op. Cit.*
[34] Artículo 10 *Op. Cit.*
[35] Artículo 15 *Op. Cit.*
[36] Artículo 185 *Op. Cit.*
[37] Artículo 184 *Op. Cit.*

Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

El Plan General fue aprobado el 31 de enero de 2020, mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral ACU-CG-011/2020, y conforma al marco de referencia del sistema de planeación para la realización del quehacer institucional y el cumplimiento de la misión y la visión determinadas en dicho documento.

Dispone como principios rectores: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, igualdad, accesibilidad, participación, calidad y mejora continua, interculturalidad y progresividad de derechos. Y señala como ejes transversales: la transparencia, la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y el enfoque al usuario.

Dentro de sus seis Políticas Generales y doce Programas Generales, el Programa 2023 se enfoca en las Políticas «2. De deliberación y participación ciudadana», encaminada a brindar las condiciones para la construcción de espacios públicos que sirvan para intercambiar razonamientos y posturas que permitan alcanzar acuerdos y fomentar la participación de la ciudadanía para que ejerza activamente sus derechos político-electorales; «3. De fomento a la cultura democrática», que atiende el compromiso de dirigir las acciones del Instituto Electoral hacia el ejercicio pleno de la ciudadanía y la apropiación de la cultura democrática y «4. De fortalecimiento de la confianza ciudadana en la democracia digital», enfocada al desarrollo y generación de confianza en el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información para la creación de espacios de dialogo, deliberación, participación y toma de decisiones; así como con los Programas Generales «3. De la educación para la vida en democracia», «4. De vinculación institucional» y «8. De generación de confianza ciudadana».

El Programa 2023, en lo que se refiere a los objetivos estratégicos, se orienta a contribuir con la atención del identificado como «4. Articular acciones que permitan aprovechar las herramientas y mecanismos disponibles para fomentar la deliberación y la construcción de ciudadanía», en tanto que como Líneas de acción atenderá la correspondiente a los numerales «4.2. Promover contenidos y materiales didácticos que consideren las particularidades de cada grupo de atención y los diferentes medios para ser reproducidos» y «4.3. Incorporar a los partidos políticos, agrupaciones políticas locales y al funcionariado

público como agentes activos en el fomento de una cultura democrática deliberativa y participativa».

Finalmente, lo anterior se retoma en el diseño del Programa 2023 a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos del Plan General en el último año de su periodo de vigencia (2020-2023) en lo concerniente a la creación de espacios de diálogo, deliberación, participación y toma de decisiones a través de la creación y el intercambio de conocimientos de personas expertas y vínculos con instituciones académicas mismos que fomenta la confianza de la ciudadanía en el quehacer institucional así como a contribuir a la generación de una ciudadanía plena y una cultura democrática a través de los resultados de las actividades del Instituto Electoral.

Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para al Ejercicio Fiscal 2023

El objetivo del Manual es describir el sistema integral de planeación que lleva a cabo el Instituto Electoral; los criterios metodológicos y técnicos que permiten su desarrollo, así como el grado de responsabilidad de cada una de las áreas. De igual manera, proporciona un lenguaje común para todas las personas involucradas y sirve como guía para el personal encargado de ejecutar las tareas de planeación con perspectiva de género y de derechos humanos.

Estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

El Instituto Electoral debe realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las «Estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México» (PDHCM), incluyendo el enfoque de derechos humanos en la planeación, programación y presupuestación de recursos públicos de los programas y acciones que se realicen dentro de sus atribuciones.

Dentro del Programa 2023 se delinean acciones que atenderán lo establecido en el Capítulo 5 del PDHCM relativo a los «Derechos Políticos» cuyo objetivo general se centra en respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos políticos de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Entre las políticas que contempla este Capítulo, las estrategias que le competen al Instituto Electoral, se encuentran en el objetivo específico 5.6 que consiste en: «Ampliar el ámbito de la participación político electoral, garantizando que en los procesos electorales no exista discriminación, incluso con la utilización de lenguaje incluyente y la accesibilidad durante las jornadas electorales».

De dicho objetivo, para el Programa 2023, se retoma la estrategia: «71. Diseñar campañas adecuadas a los diversos grupos de población para fomentar la participación ciudadana en los procesos electorales», la cual se aplicará en el marco de las acciones formativas que se implementen durante el ejercicio fiscal 2023.

Otras disposiciones legales y normas aplicables

Toda vez que los fines del Programa 2023 se relacionan con la formación ciudadana y el fomento de principios de participación ciudadana y de democracia, es preciso indicar el conjunto de ordenamientos jurídicos del ámbito internacional, nacional y local relacionados con los derechos humanos que resultan de interés transversal para la implementación del propio Programa 2023; dichos ordenamientos se enlistan en la siguiente tabla.

Tabla 1. Disposiciones legales y normas aplicables para la implementación del Programa 2023

Ámbito	Normativa
Nacional	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Marco convencional	Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará".
Local	Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México. Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. Ley de Austeridad, Transparencia en remuneraciones, prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México. Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México. Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. Ley para la Integración al desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.

Fuente: Elaboración propia.

Metodología del Marco Lógico (MML)

De conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación,[38] la MML es una herramienta que se utiliza en el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas.

La MML consta de dos etapas: la primera, en la que se realiza la identificación del problema y de las alternativas de solución a través de seis elementos analíticos con el principio fundamental de que los programas se elaboran para solucionar problemas y satisfacer las necesidades de la población por atender; la segunda, corresponde a la planificación, en la que se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que incluye los aspectos más importantes para ejecutar y evaluar del programa.

El Programa 2023 se desarrolló en las dos etapas que señala la MML que se muestran en la siguiente tabla, y que se explican a detalle en los apartados subsecuentes.

Tabla 2. Etapas de la Metodología del Marco Lógico

Primera Etapa	Segunda Etapa
Identificación del problema y alternativas de solución	**Planificación**
• Análisis de la población involucrada • Análisis del problema • Análisis del objetivo • Identificación y selección de la alternativa de solución al problema • Definición de la Estructura analítica del problema (EAP)	• Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Fuente: Elaboración propia.

[38] Aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica JA-091-22, de fecha 02 de septiembre de 2022.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

En la primera etapa de la MML se revisa y analiza la situación existente y se crea una visión de la situación deseada para estar en posibilidad de generar alternativas de solución y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla.

En el caso del Programa 2023 se aplica la MML para revisar los distintos elementos relacionados con el fomento y el desarrollo de los principios que dan sustento a las prácticas de la participación ciudadana, tal como se muestra a continuación.

a) Análisis de población involucrada

En este apartado se describe la identificación de aquellas personas, grupos, instituciones, comisiones y autoridades u organizaciones de la Sociedad Civil, tanto internas como externas, que podrían tener algún interés en los temas del programa y que manifiestan algún nivel de expectativa respecto de la ejecución de este.

Debido a que los principios de la participación ciudadana y su puesta en práctica involucra elementos que contribuyan a generar una convivencia democrática, se reitera la importancia de considerar el tema como un elemento transversal y de aplicación general para el ejercicio de una ciudadanía plena, por ello es importante lograr que las figuras involucradas en el proceso de consolidación de la participación ciudadana en la capital, realicen acciones coordinadas para que en un contexto de corresponsabilidad, solidaridad y tolerancia se alcancen los fines del programa.

En este apartado, se hace una ponderación del interés y la fuerza que diversas figuras involucradas podrían tener en las acciones del Programa 2023; mismas que se representan en el siguiente esquema, y posteriormente se explica la intervención de cada una.

Esquema 1. Identificación de la población involucrada

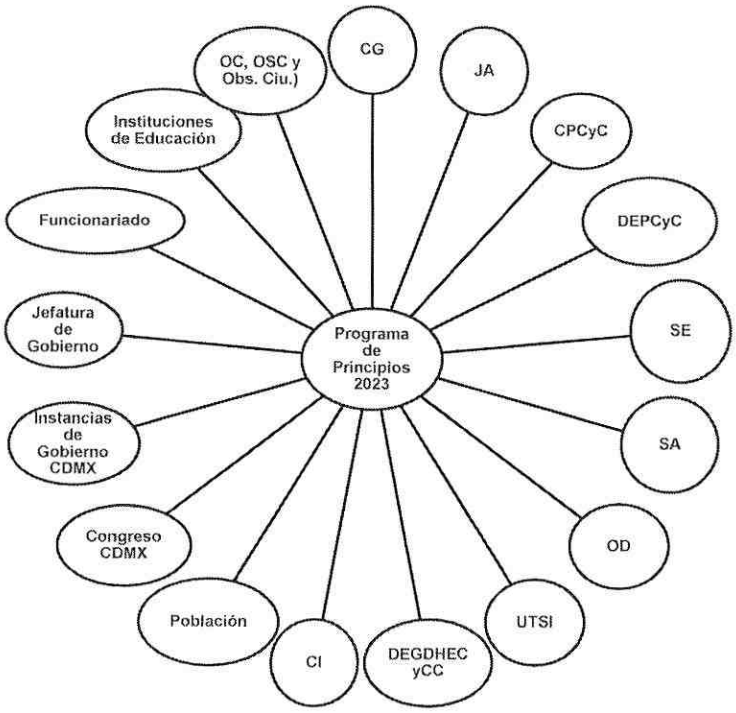

Figuras Internas

Consejo General (CG). Se coloca al inicio del proceso por ser el órgano superior de dirección del Instituto Electoral; aprueba no solo los reglamentos para el funcionamiento de la Junta Administrativa, sesiones del Consejo General, Comisiones, Comités y Consejos Distritales, entre otros; sino también los programas, materiales, estrategias, y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, así como a la promoción de la plena inclusión y participación social, y el ejercicio de los derechos político-electorales; finalmente, presenta al Congreso de la Ciudad de México y en su caso al Congreso de la Unión, propuestas de reforma en materia electoral y de participación ciudadana en temas relativos a la Ciudad de México.

Junta Administrativa (JA). Es el segundo en importancia en el proceso, por ser el órgano institucional que tiene entre sus atribuciones la de aprobar el proyecto de Programa Institucional, previo acuerdo de la Comisión respectiva, así como informar al Consejo General sobre el cumplimiento de éste, además, se encarga de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo que proveerá de los recursos necesarios para

la implementación de las actividades planeadas.

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC). Es un actor central con fuerte vinculación al programa por ser la instancia que orienta las actividades institucionales en materia de participación ciudadana. Está facultada para supervisar y vigilar el cumplimiento de las actividades propuestas.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC). Es la instancia que diseña, planea, programa y ejecuta los programas institucionales en materia de participación ciudadana. Da seguimiento a los aspectos y procesos normativos aplicables; coordina las acciones de vinculación entre las instancias involucradas y aliadas estratégicas; valora el impacto del contexto local, nacional e internacional en la materia y, por último, es la que informa a las autoridades competentes sobre los avances y puede sugerirles, en su caso, reconducciones durante el ejercicio anual; por lo cual, se convierte en el actor principal del Programa.

Secretaría Ejecutiva (SE). Es la instancia que tiene a su cargo coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y los órganos desconcentrados; igualmente, informa trimestralmente al Consejo General acerca de las actividades realizadas por las mismas, así como del avance en el cumplimiento de los programas generales.

Secretaría Administrativa (SA). Es el órgano que participa en las sesiones de la Junta Administrativa; solicita a los órganos centrales del Instituto Electoral sus propuestas para integrar el proyecto de Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral; requiere de los órganos centrales del Instituto Electoral la información necesaria para integrar el avance programático presupuestal y del ejercicio del gasto de sus respectivas áreas, por lo que representa un ente importante en definir el presupuesto para llevar a cabo el Programa 2023.

Órganos Desconcentrados (OD). Son los órganos del Instituto Electoral que en todo el territorio de la Ciudad hacen posible la ejecución de las actividades que se contemplan en este programa para desarrollarse en campo; ejecutan en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; así como, en el ámbito de su

competencia, los programas, actividades y políticas relativas a la educación cívica, la construcción de ciudadanía y la participación ciudadana, además de implementar la capacitación para la puesta en marcha de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Son las instancias operativas con contacto directo y continuo de la población, toman el pulso directo de su ánimo participativo; por ello, resultan esenciales para el buen desarrollo de las acciones del Programa 2023.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI). Es de carácter técnico y de apoyo a las funciones sustantivas que realiza el Instituto Electoral, su relevancia para el Programa 2023 radica en que proporciona el apoyo y los servicios en materia informática, de cómputo y de telecomunicación en tanto insumos necesarios para llevar a cabo las actividades ordinarias y procedimientos de participación ciudadana, específicamente en lo relativo a la capacitación a distancia y el seguimiento al registro de las actividades.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD). Es la encargada de diseñar, producir y difundir las acciones para fortalecer la imagen institucional; diseña y aplica estrategias y campañas de promoción del voto, de difusión de la cultura democrática y de participación ciudadana; produce los materiales audiovisuales; administra la página web y la plataforma electrónica a través de la cual difunde y da a conocer información a la opinión pública y a la ciudadanía en general.

Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEGDHECyCC).[39] Es el órgano ejecutivo responsable de elaborar, proponer y coordinar el Programa Editorial institucional en el que se incluyen materiales que serán utilizados dentro del Programa 2023 para la realización de actividades. De igual forma, es el área que debe conducir las acciones para la incorporación de la perspectiva de género, derechos humanos y el enfoque de la igualdad sustantiva en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos, normas, acciones y políticas públicas de todas las unidades administrativas del Instituto Electoral, de manera transversal, así como de darle seguimiento y verificar su cumplimiento; así como coadyuvar

[39] Conforme al acuerdo del Consejo General del IECM con clave alfanumérica IECM/ACU-CG-050/2022, de fecha 01 de septiembre de 2022, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 *de junio de 2022.*

y asesorar a las demás áreas del Instituto Electoral en materia de derechos humanos, perspectiva de género e inclusión.[40]

Contraloría Interna (CI). Es la instancia que formula observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas a las áreas del Instituto Electoral; propone, en el ámbito de sus atribuciones, las acciones que coadyuven a promover la mejora continua administrativa y las áreas de oportunidad de todas las unidades responsables que conforman el Instituto Electoral, con objeto de alcanzar la eficiencia administrativa; y al concluir los procesos electorales y de participación ciudadana en que haya participado, ejecuta las acciones conducentes por irregularidades detectadas durante éstos en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral.

Figuras externas

Personas habitantes y ciudadanas (Población). Son las personas destinatarias finales, a ellas irán dirigidas todas las acciones del Programa 2023, por lo tanto, se convierten en la población objetivo.

Congreso de la Ciudad de México (Congreso CDMX). Es el órgano legislativo de la Ciudad, entre sus facultades está la aprobación del presupuesto asignado a las diferentes instancias de gobierno y organismos autónomos, así como reformar, adicionar, derogar y realizar todo lo que en la práctica legislativa ataña a la ley que rige la participación ciudadana en su ámbito territorial y, por consecuencia, es un actor muy importante en la construcción de ciudadanía.

Instancias de Gobierno de la Ciudad de México (Instancias de Gobierno). Son dependencias que auxilian a la Jefatura de Gobierno en el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo; establecen también criterios y procesos de coordinación y colaboración con las personas habitantes y ciudadanas, así como con otras instituciones de gobierno en un contexto de democracia participativa. Por lo tanto, su compromiso con la ciudadanía es esencial y, por ende, incide de forma colateral con el

[40] Artículo 94, numerales XXII Tey y XXII Sexties del Código.

Programa 2023.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México (Jefatura de Gobierno). Es autoridad en materia de participación ciudadana y de presupuesto participativo, que conoce los informes emitidos por el Instituto Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracciones XIV y XV del Código.

Funcionariado público de la Ciudad de México de diversas instancias de gobierno y autónomas (Funcionariado). Son aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza dentro de la Administración Pública de la Ciudad y órganos autónomos por lo que su participación se valora como conveniente, en particular por lo que hace a la implementación de instrumentos y mecanismos previstos por la Ley de Participación.

Instituciones de Educación Media Superior y Superior (Instituciones de Educación). Son aquellas instituciones académicas estratégicas con quienes el Instituto Electoral implementa proyectos de colaboración con el objetivo de impulsar programas y acciones que fortalezcan la democracia a través de acciones capacitadoras o de formación a personas del servicio público, órganos de representación ciudadana y población en general para el fomento de la participación ciudadana y construcción de ciudadanía.

Organizaciones Ciudadanas (OC), Observatorios Ciudadanos (Obs. Ciu.) y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Las OC son aquellas personas morales sin fines de lucro, su ámbito de actuación está vinculado a los intereses públicos o colectivos de al menos una de las unidades territoriales de la Ciudad de México, se encuentran registradas ante el Instituto Electoral como tales y participan activamente en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de participación ciudadana; los Observatorios Ciudadanos son órganos plurales y especializados que contribuyen al fortalecimiento de las políticas y las acciones de los órganos de gobierno en búsqueda del beneficio social entre cuyos objetivos se encuentra el de servir de apoyo especializado para la realización de otros mecanismo de democracia directa e instrumentos de democracia participativa; mientras que las OSC son aquellas organizaciones legalmente constituidas que operan de acuerdo con la normativa que las regula. En este Programa se les considerará como aliadas estratégicas, aunque su interés e involucramiento no tiene un

impacto trascendental.

Lo expuesto hasta aquí ofrece un panorama general de los roles e intereses de las instancias involucradas en el Programa 2023, lo cual ayuda a contextualizar y a proyectar sus alcances y limitaciones.

Siguiendo con la MML a cada una de las 17 figuras identificadas como parte de la elaboración, aprobación y ejecución del programa se le asignó un valor ponderando el interés y la fuerza que tengan dentro del Programa 2023.

A cada figura le fue asignado un valor, en una escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés o de fuerza y 5 el mayor grado en ambos casos. El resultado respecto del grado de involucramiento de cada instancia es el producto de multiplicar el interés o expectativa por la fuerza. El resultado de dicha ponderación se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3. Análisis de la población involucrada

Figura involucrada	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
Consejo General (CG)	5	5	25
Junta Administrativa (JA)	5	5	25
Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPPCyC)	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC)	5	5	25
Secretaría Ejecutiva (SE)	4	5	20
Secretaría Administrativa (SA)	4	5	20
Personas habitantes y ciudadanas (Población)	4	5	20
Congreso de la Ciudad de México	4	5	20
Órganos Desconcentrados (OD)	4	4	16
Instancias de Gobierno de la Ciudad de México	4	4	16
Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México	3	5	15
Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	3	4	12
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD)	3	4	12
Funcionariado (personas servidoras públicas)	3	4	12
Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior en la Ciudad de México	3	4	12
Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEGDHECyCC)	3	3	9
Contraloría Interna (CI)	3	3	9
Organizaciones Civiles (OC), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y Observatorios Ciudadanos	3	3	9

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con el resultado del análisis del grado de involucramiento para alcanzar los objetivos del Programa 2023 se identifican un total de 17 instancias y grupos, diez corresponden al ámbito interno y siete al externo. De los cuales tenemos con una resultante de 25 puntos al CG, la JA, la CPPCyC y a la DEPCyC, debido a que son las instancias del Instituto Electoral con la atribución y la responsabilidad de elaborar, aprobar, recomendar, opinar, ejecutar y supervisar este programa.

Con un nivel de involucramiento de 20 puntos se encuentran la SE y la SA, así como las personas habitantes y ciudadanas (población) y el Congreso de la Ciudad de México (Congreso); las dos primeras presiden, integran, requieren información, atienden solicitudes y participan en las sesiones de las instancias mencionadas en el párrafo anterior para dar cumplimiento a los objetivos dispuestos; a las personas habitantes y ciudadanas se les asigna este grado de involucramiento porque con su participación son quienes contribuyen al análisis de las necesidades y propuestas para el mejoramiento de sus comunidades, y al Congreso, derivado de que conforme a la Ley de Participación es una de las instancias que deberá dar un mayor impulso a las acciones orientadas a la construcción de ciudadanía, ya que las personas diputadas son quienes expiden, reforman, inician, aprueban y promueven leyes en materia de participación ciudadana en la Ciudad de México.

En el caso de los OD y algunas de las instancias de Gobierno de la Ciudad de México como son las Alcaldías, Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría General, se les asignó un grado de involucramiento de 16 puntos. Las primeras tienen un nivel importante de interés y de fuerza, debido a que ejecutan los programas y actividades de participación ciudadana; y las instancias de gobierno, al ser los principales aliados en la promoción de las actividades de formación ciudadana y, en su caso, en la ejecución de algunos de los programas del Instituto Electoral.

En cuanto a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México el resultado en el nivel de involucramiento fue de 15 puntos, pues dentro de sus facultades se encuentran capacitar y asesorar a la ciudadanía para el desarrollo de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana e incluir en el proyecto de presupuesto anual lo referente a los programas que se desarrollan, organizan e implementan en el Instituto Electoral.

Respecto de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD), el funcionariado (personas servidoras públicas), y las Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior dentro del territorio de la Ciudad de México, se identifica un grado de involucramiento de 12 puntos, lo que refleja una fuerza y un interés medianamente importante, al ser consideradas como aliadas estratégicas que pueden contribuir en la implementación del Programa 2023.

Finalmente, a la DEGDHECyCC, a la Contraloría Interna (CI) a las OC, los Observatorios Ciudadanos y las OSC se le asigna un grado de involucramiento de nueve puntos, pues si bien pueden tener un nivel alto de interés, su fuerza para llevar a cabo las acciones del Programa 2023, es escasa.

b) Planteamiento del problema

Efectuar la identificación de los problemas requiere realizar previamente una revisión y análisis de la situación existente en la participación ciudadana en la Ciudad de México, para que esto nos indique hacia dónde orientar las alternativas de solución; para ello, es importante conocer el concepto de participación ciudadana, derivado de la ley de la materia, y cuáles elementos la componen, a fin de situarlos en el contexto actual resaltando los puntos nodales a considerar para los objetivos del Programa 2023.

Entre los aspectos relevantes a situar en las actividades y modalidades en torno a la participación ciudadana se encuentra la formación de la «ciudadanía plena»,[41] planteada como una experiencia relevante que, mediante un proceso pedagógico, fomenta «la preparación del individuo para un ejercicio consciente y comprometido de sus derechos y obligaciones, no solo como persona, sino también como integrante de una comunidad (colonia o pueblo)»,[42] o sea, como ciudadanas y ciudadanos. Esta formación ciudadana implica «la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y la incorporación de principios y valores que permiten nuestra participación».[43]

[41] Artículos 5 y 186 de la Ley de Participación.
[42] Instituto Electoral del Distrito Federal, *Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida*, IEDF, México, 2013, pág. 9.
[43] *Ibid.*; pág. 21.

Otro aspecto relevante de la participación ciudadana, y vinculado a la «ciudadanía plena», es la «cultura democrática»[44] o «cultura política democrática».[45] Tomando en cuenta de forma general que la cultura política se compone de una amalgama de valores, percepciones, convicciones y orientaciones de diverso tipo:[46]

> «Una cultura política será más o menos democrática en la medida en que los componentes cognoscitivos vayan sacando ventaja a los evaluativos y sobre todo a los afectivos. Así, en una sociedad democrática, las orientaciones y actitudes de la población hacia la política van dependiendo más del conocimiento que se adquiere sobre problemas y fenómenos políticos que de percepciones más o menos espontáneas».[47]

La formación de ambos elementos del ejercicio ciudadano se desarrolla en contextos, agudizados desde hace algunas décadas, donde se acrecienta la actitud y percepción de la desconfianza por parte de la ciudadanía frente al funcionamiento de la política en general y de la democracia, así como en el desempeño institucional.[48]

El fenómeno de frustración y desconfianza se caracteriza por «el aumento del escepticismo público general sobre las instituciones, los políticos y los funcionarios gubernamentales (...) ciudadanos que desconfían de las instituciones y los gobernantes, que se sienten alejados del orden político ha sido identificado genéricamente como desafección política».[49]

La desafección política hace referencia «al sentimiento subjetivo de impotencia, cinismo y falta de confianza en el proceso político, los políticos y las instituciones democráticas que genera un distanciamiento y alienación respecto a éstos, y una falta de interés en la política y los asuntos públicos, pero sin cuestionar el régimen democrático».[50]

En la Ciudad de México, las percepciones de la ciudadanía sobre el régimen político democrático tienen algunos matices, según el Informe sobre la Cultura Cívica en la Ciudad de México, elaborado por el Instituto Electoral, el 44% de las personas encuestadas

---

[44] Artículo 15 de la Ley de Participación.
[45] Peschard Jacqueline, La cultura política democrática, Cuadernos de Divulgación de la cultura democrática, INE, México, 2019 (2ª edición).
[46] *Ibid.*; pág. 33
[47] *Ibid.*; pág. 35.
[48] Maldonado Hernández, Gerardo, *Desapego político y desafección institucional en México ¿Desafíos para la calidad de la democracia?,* 2013, pág. 110.
[49] Ibidem.
[50] Torcal Mariano, «Desafección institucional e historia democrática en las nuevas democracias», en *Revista SAAP. Publicación de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político*, vol. 2, núm. 3, agosto, 2006, pp. 593-594.

considera que la «democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno», mientras que la indiferencia sobre el régimen establecido («A la gente como uno nos da lo mismo un régimen democrático que uno no democrático») alcanza el 27%.[51]

El escepticismo en los procesos políticos e instituciones democráticas se manifiesta en diversos tipos de indiferencia, incluso hacia el tipo de régimen político existente, aunque esto en una medida baja. En el caso de México, a nivel nacional, la indiferencia sobre el régimen político alcanza el 26% según el Informe Latinobarómetro 2021, y esto «es parte sustantiva de la decepción por el bajo nivel, el mal funcionamiento, de la democracia en cada país».[52]

En el caso de la Ciudad de México, el 71% de personas encuestadas en el Informe de Cultura Cívica de 2017 considera que «personas como ellas no tienen nada que opinar sobre lo que hace el gobierno» y el 61% está de acuerdo con que al «gobierno no le interesa mucho lo que las personas piensen de la política».[53]

El contexto descrito dificulta seriamente la consecución del ejercicio de una ciudadanía plena y el fortalecimiento de una cultura democrática, ya que desmotiva las diversas formas de participación ciudadana, inhibe a la ciudadanía a informarse, opinar, elegir representantes populares, proponer proyectos, evaluar la función pública, etcétera.

En consecuencia, una vez señaladas las definiciones necesarias para el planteamiento del problema como la necesidad de la construcción de una ciudadanía plena y una cultura democrática, y haber situado brevemente la desafección política, a continuación, nos enfocaremos en las formas como se presenta la participación ciudadana en la Ciudad de México.

Un elemento para considerar la percepción y actitud que tiene la ciudadanía en la Ciudad de México hacía las instituciones políticas, la democracia y su relación con estas, es que el conocimiento y reconocimiento de la participación, específicamente la política, se desarrolla

[51] Chávez Becker, Carlos (Coord.), *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2018., pág. 19.
[52] Corporación Latinobarómetro, *Informe Latinobarómetro* 2021, Chile, 2021, pág. 26.
[53] Chávez Becker, Carlos (Coord.), *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2018, pág. 34.

de manera diferenciada. Según datos del Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México (2017), respecto de las formas de participación en general, el «61% de las personas participa en asuntos altruistas, 33% lo hace en cuestiones políticas y 46% en el sector social».[54]

En contraste, en cuanto a la participación en asuntos políticos, entre el 4% y 12% de las personas encuestadas afirmaron haber realizado alguna actividad como colaborar en los partidos políticos previo o durante campañas electorales (5%); asistir a reuniones del cabildo delegacional (6%); escribir o comunicarse con el presidente, jefe de gobierno o jefe delegacional (5%); pedir ayuda a su legislador, diputados locales, diputados federales o senadores (7%); leer o compartir información política por alguna red social de la web como Twitter o Facebook (12%). [55]

Entonces, tenemos que la participación política despierta poco interés en la ciudadanía, y que existe una insatisfacción con la democracia y su cumplimiento. Como se menciona en el Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México (2017), el 67% de las personas encuestadas refirió que le interesa «poco» o «nada» la política, en tanto que el 32% respondió que «algo» o «mucho».[56]

Las razones encuentran una raíz común en la connotación negativa que tiene la política para gran parte de la ciudadanía, el 38% identifica la política con desconfianza, el 24% con indiferencia; mientras que 20% de las personas encuestadas menciona que los asuntos políticos los ve «demasiado complejos».[57]

La falta de confianza que se describe en la desafección política tiene un correlato en la duda sobre el funcionamiento de la democracia en la Ciudad de México. La percepción mayoritaria de la ciudadanía encuestada es que en la Ciudad de México no hay una democracia, siendo casi el doble de las personas que consideran que sí hay democracia, tal como lo podemos observar en el siguiente gráfico.

[54] *Ibid.* pág. 21.
[55] *Ibid.*
[56] Chávez Becker, Carlos (Coord.), *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2018, pág. 33.
[57] *Ibid.* pág. 34.

Gráfico 1. Percepciones sobre la democracia en la Ciudad de México

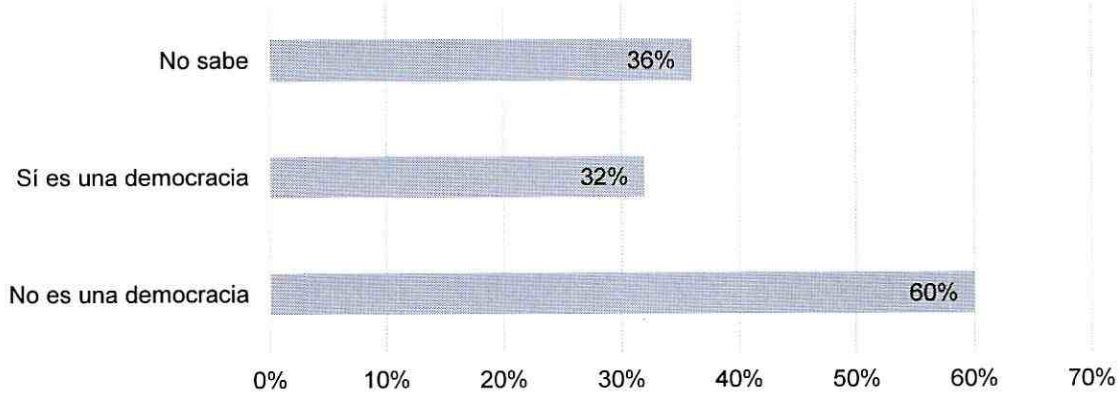

Fuente: Informe sobre la Cultura Cívica en la Ciudad de México, 2017, pág. 20.

Esta percepción no se aleja de las consideraciones que se tiene sobre el funcionamiento de la democracia y su posibilidad de satisfacer las expectativas ciudadanas.

Gráfico 2. Satisfacción con el funcionamiento de la democracia en la Ciudad de México

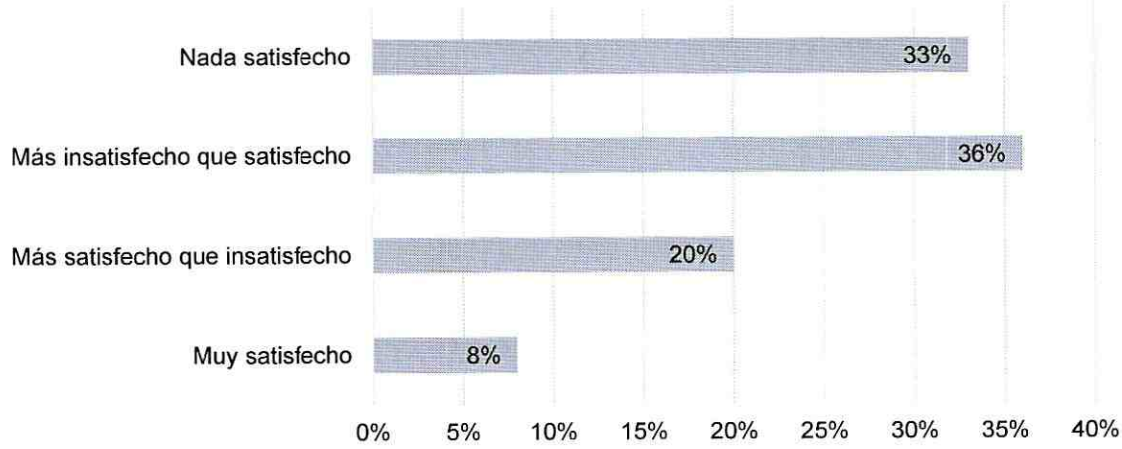

Fuente: Informe sobre la Cultura Cívica en la Ciudad de México, 2017, pág. 20.

Esta insatisfacción no solo se sustenta en los objetivos sociales logrados, sino también en el grado de contribución que la ciudadanía considera tiene su actuar en el progreso de la Ciudad. Para el 33% de las personas encuestadas esto no es así: sus actividades, consideran, tienen poco impacto y, aún más, resalta que el 56% considera que no existe ninguna contribución,[58] lo cual genera desinterés.

[58] *Ibid.* pág. 31.

A partir de este panorama general de la desafección política y su situación en la Ciudad de México, podemos particularizar los escenarios respecto a la participación política ciudadana en los procesos electorales y los mecanismos e instrumentos de participación previstos en la normativa vigente.

Uno de los procesos electorales más concurridos en la Ciudad de México es la elección de quienes fungirán en la jefatura de gobierno, en las alcaldías y diputaciones locales, de la que resalta que la participación ciudadana supera el 50% de las personas inscritas en la lista nominal correspondiente en el proceso electoral 2020-2021 (como consta en la Tabla 4).

Tabla 4. Participación en la Jornada Electoral 2021

Tipo de Elección	Lista Nominal	Ciudadanía Participante	Votos Nulos	Porcentaje de Participación
Alcaldías	7, 763, 457	4, 051, 513	105,683	52.19%
Diputaciones (MR)	7, 722, 542	4, 029, 984	123, 832	52.18%
Diputaciones (RP)	7, 722, 542	4, 045, 366	124, 180	52.30%

Fuente: «Sistema de Consulta de la Estadística de Resultados. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021».

En las elecciones del 2021 se muestra un incremento de participación en relación con otras elecciones intermedias como la de 2009 (44.20% de participación ciudadana en las de diputaciones) y 2015 (44.15% en elección de Alcaldías). Pero, es de notarse que, aún con esos grados de participación, poco más de la mitad de las personas encuestadas en el Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México desconoce la instancia que organiza los procesos electorales.[59]

[59] *Ibid.* pág. 25.

Gráfico 3. ¿Quién organiza las elecciones de jefe de gobierno, jefaturas delegacionales (hoy alcaldías) y diputaciones locales?

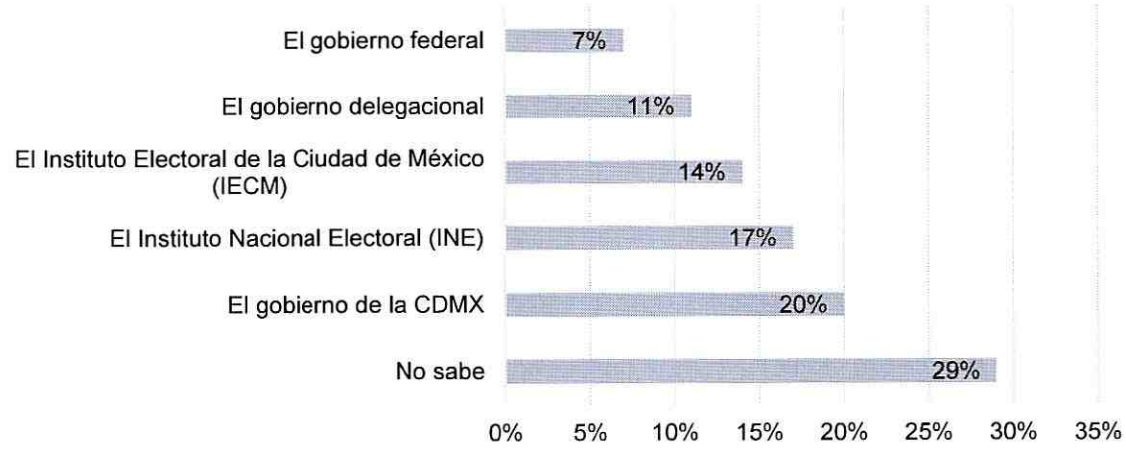

Fuente: Informe sobre la Cultura Cívica en la Ciudad de México, 2017, pág. 115.

En la participación política electoral y no electoral, concurren numerosos mecanismos de consulta ciudadana que han sido efectuados en los últimos años en la Ciudad de México. Los resultados de Informe sobre la Cultura Cívica arrojan que entre un 40% y un 60% de los ciudadanos interrogados los conocen.[60]

Tenemos el caso del instrumento de democracia participativa denominado presupuesto participativo, el cual permite un involucramiento mayor de la ciudadanía en la toma de decisiones e incluye distintas etapas de participación en espacios como asambleas, la presentación de proyecto, la emisión de opinión en la Consulta del Presupuesto Participativo (Consulta), o el seguimiento del ejercicio de recurso, entre otros.

En el caso de las etapas previas a la Consulta, un momento relevante es el de la presentación de proyectos y su dictaminación. Una herramienta importante para esta etapa de registro de proyectos es el Sistema de Registro de Proyectos para la Consulta del Presupuesto Participativo (SIPROE).

En el año 2022 se presentó un aumento de los proyectos registrados por internet respecto a procesos anteriores, ascendiendo a 41.93% de los registros realizados (7,639 proyectos

[60] *Ibid.* pág. 25.

capturados por internet con folio), mientras que en 2021 fue de 27.72% y en 2020 de 33.02%.[61]

«Los proyectos dictaminados favorablemente equivalen al 66% de los 18,197 [proyectos] que registraron las vecinas y los vecinos de las 16 demarcaciones territoriales en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022; solo en las Unidades Territoriales (UT) El Mirador-Santa Catarina y La Joyita, de Tláhuac, y Joyas Del Pedregal (Fracc) de Coyoacán, no se llevó a cabo el instrumento de democracia participativa, al carecer de proyectos».[62]

Podemos observar que el 86% de las personas habitantes de la Ciudad de México nunca ha presentado un proyecto por 14% que sí lo ha hecho. Uno de los matices que se encuentran en esta falta de participación es el desconocimiento sobre las autoridades involucradas en organizar la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo, 25% indica que «no lo sabe», 7% piensa que «es el gobierno federal», 21% indica que «el gobierno delegacional», y otro porcentaje similar que «lo hace el Gobierno de la Ciudad de México».[63]

Tabla 5. Histórico de participación en la Consulta sobre Presupuesto Participativo

Consulta	Lista nominal	Ciudadanía participante	Porcentaje
2019	7,603,490	248,158	3.26%
2020	7,510,459	386,198	5.3%
2021	7,510,459	386,198	5.3%
2022	7, 772, 518	286, 312	4.0%

Fuente: Elaboración de la DEPCyC con base en documentos físicos y electrónicos realizados por el Instituto Electoral, tales como «Numeralia de proceso electorales 2020-2021», «Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación 2021 Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021» y «El presupuesto Participativo 2022 en CDMX: Innovaciones y áreas de oportunidad».

Un aspecto igualmente relevante es la implementación de consultas vía remota. La tendencia nos dice que se tiene desconfianza en dichas tecnologías, ya que en la Ciudad de México las personas consideran que la seguridad de esos sistemas no está garantizada,

[61] Ramos Mega, «Ernesto, El presupuesto Participativo 2022 en CDMX: Innovaciones y áreas de oportunidad», junio 2022, México, pág. 5. Disponible en: http://ramosmega.files.wordpress.com/2022/06/el-presupuesto-participativo-2022-en-cdmx.pdf.

[62] Boletín de Prensa IECM-UTCSyD-077, 30 de abril de 2022, Consulta: https://www.iecm.mx/noticias/somete-iecm-a-consulta-mas-de-12-mil-300-proyectos-del-presupuesto-participativo-2022/.

[63] Chávez Becker, Carlos (Coord.), *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2018, pág. 36.

por lo que hay un porcentaje elevado de personas que mencionaron no estarían dispuestas a participar por esta vía (62%).

Las cifras nos muestran que si bien existe poca confianza en el voto por internet, el porcentaje de efectividad entre quienes se registran al Sistema Electrónico por Internet (SEI) del Instituto Electoral y quienes emiten su opinión por esta vía es alto: «Un total de 3,661 personas ciudadanas de la capital, equivalente a un 70% de quienes se preregistraron (5,231 personas), emitieron sus votos vía remota, (...) para opinar a favor de los proyectos registrados en sus respectivas unidades territoriales, durante la Consulta de Presupuesto Participativo 2022».[64]

En lo respectivo a la participación ciudadana en la elección de Órganos de Representación Ciudadana, en la siguiente tabla se presenta un comparativo de la participación en los procesos electivos de los otrora «Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos» frente a las actuales «Comisiones de Participación Comunitaria», respecto de su más reciente proceso electivo (2020).

Tabla 6. Histórico de participación en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y Comisiones de Participación Comunitaria

Año	Nombre	Lista Nominal	Ciudadanía Participante	Porcentaje de participación
2016	Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos	7,015,099	764,783	10.9%
2020	Comisiones de Participación Comunitaria	7,510,459	386,198	5.3%

Fuente: «Estadística de resultados de la Elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos 2016 y de la Consulta ciudadana sobre presupuesto participativo 2017», y Boletín: Registran Elección vecinal y Consulta Ciudadana índice de más del 5 por ciento de votación consultado en línea el 25 de julio de 2022 en: https://www.iecm.mx/registran-eleccion-vecinal-y-consulta-ciudadana-indice-de-mas-del-5-por-ciento-de-votacion/.

Consistente con lo anterior, el citado informe señala que:

> «Se puede observar de manera general que, en términos de la cultura política democrática prevaleciente en la Ciudad de México, la ciudadanía presenta un elevado nivel de desafección hacia la democracia como régimen de gobierno, así como altos niveles de desconfianza en su

[64] Boletín de Prensa IECM-UTCSyD-076, 29 de abril de 2022, Consulta: https://www.iecm.mx/noticias/participa-el-70-de-personas-pre-registradas-para-votar-via-internet-en-la-consulta-de-presupuesto-participativo-2022/.

funcionamiento y en algunas de las instituciones encargadas de su promoción. De igual forma, se presenta un bajo nivel de confianza y conocimiento de las instituciones políticas y otros actores del sistema político».[65]

Ante estas condiciones, es menester revisar la situación que se ha desarrollado respecto a las actividades realizadas desde el Instituto Electoral para contextualizar de manera más detallada las áreas de oportunidad de cara a la implementación del Programa 2023.

Dos tipos de actividades nos interesa destacar, por un lado, la divulgación realizada a través de la Plataforma Digital del Instituto Electoral y las redes sociales de participación ciudadana del Instituto, por otro lado, las acciones formativas, específicamente las realizadas en el Aula virtual de Capacitación de Participación Ciudadana.

Tabla 7. Principales temas de las consultas de las personas usuarias en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana y en redes sociales

Mes	No. xe preguntas	Tema
Enero	12	• Procesos del Comité de Ejecución y Vigilancia • Monto y fechas de ejercicio del Presupuesto Participativo • Rendición de cuentas de Presupuesto Participativo • Temporalidad COPACO
Febrero	7	• Ubicación UT y Órgano Dictaminador • Proyectos presupuesto participativo • COPACO
Marzo	4	• Presentación y modificación de proyectos del Presupuesto Participativo • Impugnación de la dictaminación
Abril	11	• Consulta de Presupuesto Participativo 2022 • Pre-registro al SEI • Presupuesto participativo en Pueblo Originario • Emisión de Opinión a través del SEI
Mayo	8	• Comités del Presupuesto Participativo • Consulta Pública • Proyecto Presupuesto Participativo Pueblos Originarios • Convocatoria COPACO
Junio	5	• Funciones COPACO • COPACO y Comité de Vigilancia • Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Fuente: Elaboración de la DEPCyC con base en la información de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana y de redes sociales.

Las consultas más frecuentes realizadas por la ciudadanía a través de las redes sociales y la Plataforma Digital se localiza en temas como los procesos de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, la gestión y evaluación de la función pública, los

[65] Chávez Becker, Carlos (Coord.), *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2017*, Instituto Electoral de la Ciudad de México, México, 2018, pág. 27.

instrumentos de control, así como la regulación de los mecanismos de democracia directa y los instrumentos de democracia participativa.

Esto se enmarca en un contexto donde el uso de internet y redes sociales ha tomado relevancia, ya que el 68% de las personas encuestadas, en el Informe sobre la Cultura Cívica, menciona utilizar internet, el 72% de estas lo utiliza para buscar información; en el caso del uso de redes sociales el porcentaje de personas las cuales consideran que las redes sociales no sirven para participar en política es del 38% y quienes consideran que sí sirven alcanza al 26%. Estos rubros contrastan con el 30% de personas que piensan que las redes sociales *crean la ilusión de que uno está participando en política.* [66]

Datos estadísticos sobre el comportamiento de las redes sociales de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

En el siguiente apartado conoceremos el número de personas alcanzadas,[67] durante el primer semestre de 2022, que vieron el contenido de cada una de las redes sociales de la DEPCyC, o relacionado con estas, incluidas publicaciones, tal como se aprecia en la tabla siguiente.

Tabla 8. Alcance por red social de la DEPCyC publicado, en el primer semestre de 2022

Fecha de corte	*Facebook*	*Twitter*	*Instagram*	*YouTube*	*TikTok*	Total
1er. trimestre	41,144	36,471	11,288	6,274	0	95,177
2d. trimestre	10,148	33,837	739	14,398	1,752	60,874
Total general	**51,292**	**70,308**	**12,027**	**20,672**	**1,752**	**156,051**

Fuente: Elaboración con base en la información de las redes sociales de la DEPCyC.

Los datos correspondientes a las redes sociales de participación ciudadana nos muestran que existe un número importante de personas interesadas en los contenidos que se presentan y que dichos números corresponden a un alcance orgánico, es decir, sin el pago para la promoción de dichas redes.

[66] *Ibid.* pág. 31.
[67] El alcance es diferente de las impresiones, que pueden incluir varias visualizaciones de las publicaciones por parte de las mismas personas. Esta métrica es una estimación de las personas que vieron el contenido de las publicaciones.

Adicionalmente, en la tabla siguiente se puede apreciar que los diez vídeos con mayor número de visualizaciones corresponden a los que se orientan a reforzar los conocimientos procedimentales dentro de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y de la jornada electoral.

Tabla 9. Los diez videos con mayor número de visualizaciones publicados en el canal de YouTube

Título del vídeo	Visualizaciones
¿Sabes qué hará el presidente o la presidenta de la casilla única?	5,098
Acta de Escrutinio y Computo	3,431
¿Qué harán las escrutadoras o los escrutadores en la casilla única?	2,998
¿Qué harán las secretarias y los secretarios en la casilla única?	2,782
¿Qué es el Presupuesto Participativo?	1,091
Acta de Jornada	1,067
Acta de Incidentes	907
Instrucciones para armar el Cancel Modular	878
Tutorial para llenar acta de jornada electoral en la Ciudad de México.	724
Capacitación y asesoría	413

Fuente: Elaboración con base en la información de las redes sociales de la DEPCyC.

Así, en cuanto a los contenidos, los más aceptados corresponden a la explicación de distintos procedimientos, por lo que el giro del Programa 2023 hacia una estrategia pedagógica del tratamiento de los temas de participación ciudadana se hace necesario.

Aunado a lo anterior, otra temática que permea en el diseño y ejecución de las actividades establecidas en el Programa 2023, tiene que ver con la publicación del decreto[68], mediante la cual se ordena la reestructura organizacional del Instituto Electoral; en este sentido, procesos, vínculos y acciones específicas que debe desarrollar esta Dirección Ejecutiva con diversas áreas pueden resultar modificados, con las subsecuentes alteraciones a la ejecución del Programa 2023.

A partir de lo establecido es posible estructurar una serie de problemáticas que se presentan en las condiciones actuales de la participación ciudadana en la Ciudad de México como son:

[68] Decreto que reforma diversas disposiciones del Código, publicada el 2 de junio de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

1. La connotación negativa que tiene la política en la percepción de la ciudadanía, lo cual genera desconfianza, desinterés, desapego, es decir, desafección por la política.
2. Falta de confianza en las instituciones políticas, en los objetivos que persiguen y la forma en que se logran, ya que se considera existe una exclusión sistemática de la ciudadanía en la toma de decisiones.
3. La poca participación ciudadana en agrupaciones de tipo políticas, priorizándose la participación en acciones concretas y de forma esporádica, excluyendo aquellas que lo hacen participar más activamente y de forma sistemática o permanente.
4. Desconfianza en ciertas vías de participación donde se implementan mecanismos como la emisión del voto o la opinión vía internet.
5. Desconocimiento de las formas para convocar y organizar varios de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
6. La ciudadanía se plantea dudas sobre el funcionamiento de la forma de gobierno democrática, tanto en la igualdad en la participación, como en los objetivos que se pueden cumplir a través de ella.
7. El marco institucional que se ve afectado por decisiones externas como son reformas al marco normativo local y nacional.

Derivado del análisis anterior contamos con un panorama general de las problemáticas en materia de participación ciudadana, así como sus causas y efectos. Con ello, podemos señalar como problema central que se pretende atender a través del Programa 2023 el que se resume de la siguiente manera:

> **Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México requieren, para el ejercicio de la participación ciudadana, de mayor conocimiento de los mecanismos e instrumentos establecidos en la ley de la materia.**

El problema se sustenta en los indicadores de la participación ciudadana y en el análisis de las condiciones devenidas por la pandemia, al igual que en las condiciones sociales imperantes para el acceso a los mecanismos, procesos e información para la participación ciudadana.

Identificada la problemática central a continuación se presentan, de forma esquemática, tanto un efecto como su posible causa.

Esquema 2. Árbol de efectos

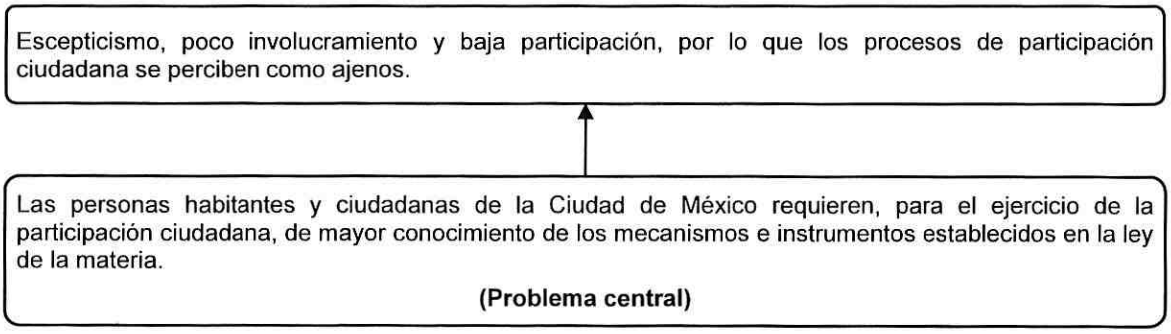

De acuerdo con el esquema anterior, se identifica que, en la Ciudad de México, para que las personas habitantes y ciudadanas sean menos escépticas y se involucren más en los procesos de participación ciudadana requieren contar con más información, clara y sencilla, que les ayude a conocer qué son los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la ley de la materia, así como sus requisitos y los plazos en que el Instituto Electoral los debe implementar.

Dentro del análisis también se detectaron posibles causas que, para fines de una mejor comprensión y conforme a la MML, se presentan en un esquema que sigue teniendo al centro la problemática principal.

Esquema 3. Árbol de causas

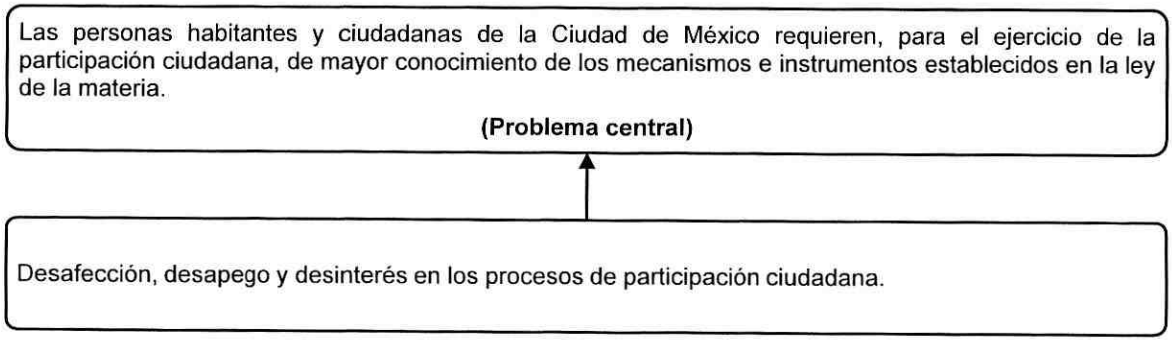

Como se puede observar, se considera que la causa principal del problema a atender por el Programa 2023 corresponde a la desafección, el desapego y el desinterés de la población en los procesos de participación ciudadana.

Para contar con una visión integral de la problemática que el Programa 2023 atenderá, a continuación, se unen los esquemas anteriores en un «árbol de problemas», donde al centro se aprecia el problema principal que se abordará; debajo de éste, las causas que lo originen y en la parte superior los efectos que produce.

Esquema 4. Árbol de problemas

Efectos

Escepticismo, poco involucramiento y baja participación, por lo que los procesos de participación ciudadana se perciben como ajenos.

Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México requieren, para el ejercicio de la participación ciuadana, de mayor conocimiento de los mecanismos e instrumentos establecidos en la ley de la materia.

(Problema central)

Causas

Desafección, desapego y desinterés en los procesos de participación ciudadana.

Tener claridad en el problema central que se deberá atender dentro del Programa 2023 facilita la definición de los objetivos que se buscará alcanzar a corto, mediano y largo plazo, sopesando su alcance y limitaciones.

c) Análisis de objetivos

Los objetivos son el horizonte al cual se pretende llegar a través de los resultados que arroje la implementación de las alternativas de solución. En el siguiente esquema se presentan dichos objetivos.

Esquema 5. Árbol de objetivos

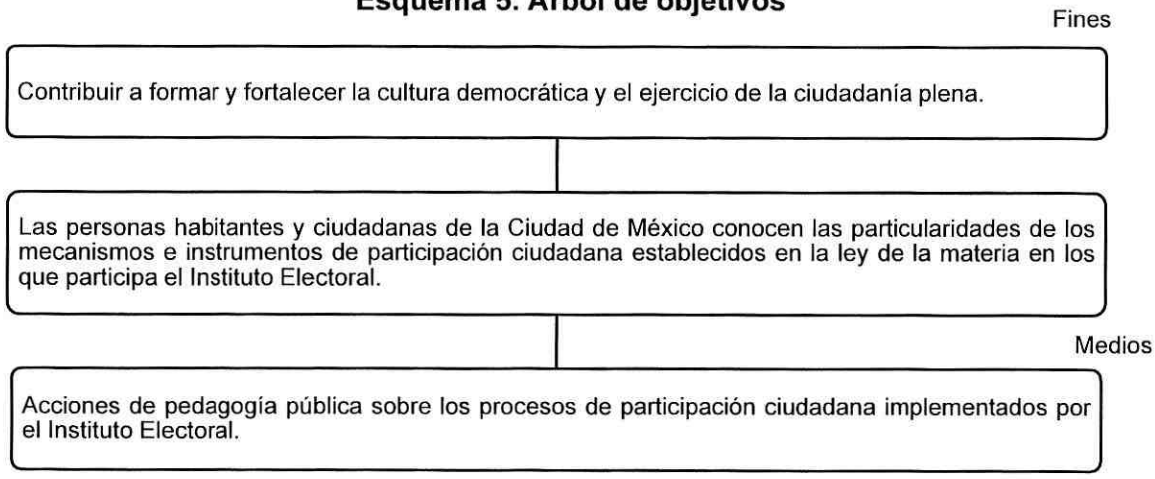

A partir del análisis y esquemas anteriores se deriva que el objetivo del Programa 2023 será: «Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México conocen las particularidades de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la ley de la materia en los que participa el Instituto Electoral», por lo que se considera que el medio para atender el problema es la implementación de acciones de pedagogía pública, para explicar los procesos de participación ciudadana en los que interviene el Instituto Electoral.

Cabe señalar que el concepto de pedagogía pública, si bien, puede resultar complejo,

> «...sirve al propósito de destacar que fuera de las instituciones educativas, en varios ámbitos de la vida social, ocurren procesos de enseñanza aprendizaje. Desde este punto de vista, acciones de pedagogía pública suelen acontecer en el campo de la cultura popular, en el de la educación informal y espacio público; en el de los discursos dominantes (cómo interpretan las y los ciudadanos la implementación de las políticas públicas y las acciones de globalización) y en el del activismo social».[69]

[69] Instituto Nacional Electoral, Plan para el impulso de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la cultura cívica en el Proceso Electoral 2017-2018. Criterios conceptuales, instrumentos y líneas generales de trabajo, México, INE, 2017, p. 7.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

Siguiendo con la implementación de la MML se determinan las probables acciones que nos permitirían atender la problemática detectada. En ese sentido se enlistan una serie de posibles acciones que podrían contribuir a la promoción de los principios de la participación ciudadana y el conocimiento de los mecanismos e instrumentos que se pueden utilizar para intervenir en los asuntos públicos de las comunidades, lo que a mediano y largo plazo podrá contribuir a la puesta en marcha de procesos participativos, contribuyendo con ello a la construcción ciudadana y al ejercicio de una ciudadanía plena.

- Diseño, implementación y seguimiento del plan curricular para estructurar y reforzar los contenidos de las acciones formativas del Aula virtual de capacitación de Participación Ciudadana con el objetivo fortalecer el proceso formativo de las personas ciudadanas participantes.
- Creación de materiales audio visuales para las acciones formativas del Aula virtual de capacitación de Participación Ciudadana como instrumento de reforzamiento de los aprendizajes formales e institucionales de dicha plataforma.
- Publicación de los materiales audio visuales de las acciones formativas del Aula virtual de capacitación de Participación Ciudadana en las redes sociales de la Dirección Ejecutiva, con el objetivo de estimular el aprendizaje informal complementario y distinto de los aprendizajes formales e institucionales para la ciudadanía en general.
- Publicación de los materiales de audio de las acciones formativas del Aula virtual de capacitación de Participación Ciudadana en las plataformas digitales de música y *podcast* en la modalidad de descarga (*streaming*) para estimular el aprendizaje informal complementario y distinto de los aprendizajes formales e institucionales para la ciudadanía en general.
- Instalación de módulos informativos en organizaciones diversas, así como instituciones educativas, con el objetivo de invitar a sus integrantes a participar en las acciones formativas de la DEPCyC.
- Implementación de medios de comunicación comunitarios a través de los órganos de representación ciudadana, de conformidad con las características y recursos de cada uno (periódicos comunitarios, grupos de conversación en aplicaciones de

mensajería, entre otras).

- Creación de espacios de convivencia en las UT para que las personas vecinas, compartan sus preocupaciones y encuentren soluciones colectivas a las problemáticas que aquejan a su comunidad.
- Instalación de espacios de aprendizaje colaborativo sobre temas de interés comunitario.
- Elaboración de una publicación periódica que pueda ser distribuida a través de las OD.
- Elaboración de publicaciones para el fomento de la participación ciudadana.
- Diseño e implementación de estrategias y espacios de trabajo de vinculación con compañías, organizaciones e instituciones educativas para el desarrollo de intervenciones culturales y educativas comunitarias que contribuyan a informar y reflexionar acerca de la importancia de los principios de la participación ciudadana.
- Realización de charlas ciudadanas, encuentros de reflexión para tratar temas relacionados con la confianza entre las personas vecinas, convivencia comunitaria, etcétera.
- Elaboración de materiales digitales que sean distribuidos entre la población joven para fomentar el ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales.
- Implementación de actividades formativas: pláticas, talleres, conferencias, eventos, foros, laboratorios ciudadanos, entre otras, para informar acerca de los derechos y obligaciones político-electorales, así como los principios y ejes rectores de la participación.
- Potenciar el uso de redes sociales como espacios para distribuir materiales de corte educativo/formativo en los que, a través de un enfoque de pedagogía pública, se expliquen los diferentes temas relacionados con la participación ciudadana institucionalizada.

Las opciones enlistadas son ejemplos de las acciones que podrían implementarse para alcanzar los objetivos especificados en el Programa 2023. Sin embargo, a partir de un análisis puntual respecto de las atribuciones de la DEPCyC y de los OD, así como de la perspectiva para la asignación de recursos al Instituto Electoral y en particular para la implementación del programa se considera que las acciones óptimas a implementarse son las que se presentan en el siguiente esquema.

Esquema 6. Alternativas óptimas de solución

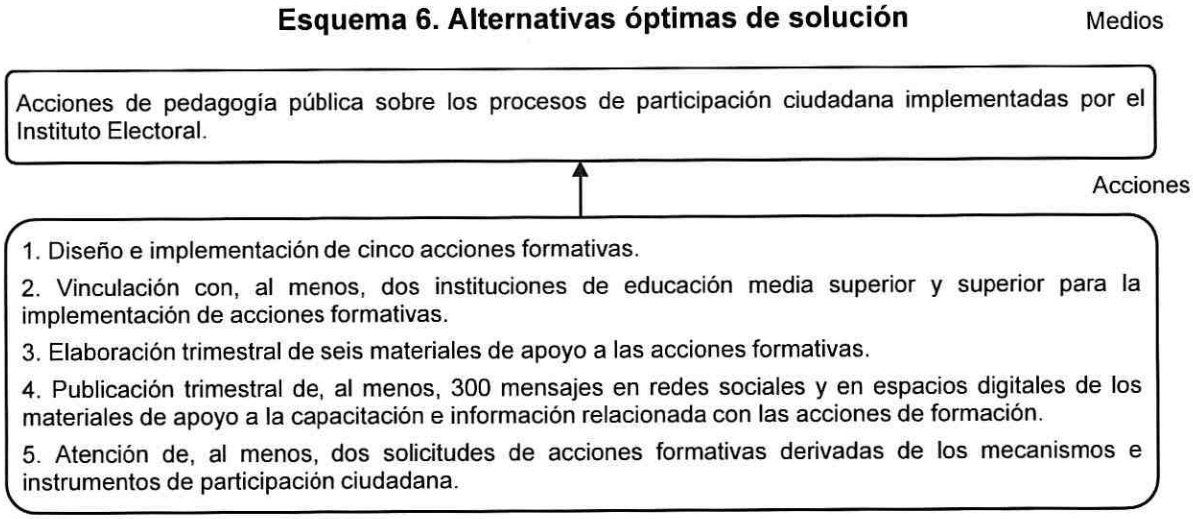

e) Selección de alternativa óptima

De la revisión y análisis de las alternativas de solución propuestas se concluye que la alternativa óptima de solución para el Programa 2023 es:

«Acciones de pedagogía pública para los procesos de participación ciudadana implementadas».

Las acciones indicadas en el esquema para dar atención al problema pueden ser complementarias, es decir, son acciones que podrían realizarse en conjunto o de forma individual. Además, todas las acciones propuestas tienen como eje transversal la promoción y el desarrollo de los principios de la participación ciudadana y se encuentran interrelacionadas.

En este sentido, la problemática se atenderá a partir de las acciones siguientes:

1. Diseño e implementación de cinco acciones formativas.

   A partir de estas acciones se pretende dar respuesta a las inquietudes ciudadanas que se hacen llegar a través de distintos medios como redes sociales, vía telefónica, Plataforma Digital de Participación Ciudadana o correo electrónico en torno a los temas de interés relacionados con los procedimientos en materia de participación ciudadana.

Además, se diseñarán acciones formativas interrelacionadas con las distintas etapas de la elección de las COPACO y de las Consultas de Presupuesto Participativo, tales como: elaboración de proyectos, capacitación para integrantes de órganos dictaminadores, la guía operativa para el ejercicio del presupuesto participativo, qué son las COPACO y para qué sirven o las reglas para la difusión de propuestas y proyectos. Para la implementación de las acciones formativas se deberá contar con el apoyo y la intervención de los OD.

2. Vinculación con, al menos, dos instituciones de educación media superior y superior para la implementación de acciones formativas.

   Se propone esta acción considerando, por un lado, que la posibilidad de que la asignación de recursos para el programa sea escasa y, por otro, que, a través de la generación de estos vínculos, se podrán implementar acciones formativas entre personas jóvenes de educación media superior o superior, público objetivo que tiene incidencia en sus círculos de relaciones cercanas.

3. Elaboración trimestral de seis materiales de apoyo para las acciones formativas.

   En esta acción se pretende orientar la elaboración de todos los materiales que se realizan para explicar los distintos mecanismos e instrumentos, sus etapas, requisitos y demás pormenores que contribuyan a la comprensión y ejercicio de los procedimientos en materia de participación ciudadana. En esta acción se podrán elaborar guías, manuales, folletos, trípticos, infografías, material audiovisual, entre otros, se priorizará el formato digital, considerando la situación presupuestal.

4. Publicación trimestral de, al menos, 300 mensajes en redes sociales y en espacios digitales de los materiales de apoyo a la capacitación e información relacionada con las acciones de formación.

   En el actual contexto presupuestal, se considera de suma relevancia la utilización de las redes sociales de participación y algún otro espacio digital que podría abrirse, como el blog de la Agenda Ciudadana, para explicar de manera directa y clara qué son, para qué sirven, cuáles son los requisitos y cómo se llevan a cabo los mecanismos e

instrumentos de participación ciudadana.

5. Atención de, al menos, dos solicitudes de acciones formativas derivadas de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

   Como parte de las acciones de fortalecimiento a la cultura democrática, formación y construcción de ciudadanía, la DEPCyC deberá brindar atención a instancias gubernamentales, académicas o personas habitantes y ciudadanas interesadas en conocer el funcionamiento de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa que se implementan en el Instituto Electoral, tales como las que ocurren con la Secretaría de la Contraloría General, el Congreso o las Alcaldías, todas de la Ciudad de México.

A continuación, se presentará el panorama general que se atenderá en el marco del Programa de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2023.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

Una vez que el problema central fue definido, así como los objetivos que se pretenden alcanzar y que se realizó la selección de las alternativas óptimas de solución, mediante la valoración del contexto actual por el que atraviesa el Instituto Electoral es posible esquematizar el programa en sus rasgos más generales en una «Estructura analítica del programa», la cual contiene la información que se ha trabajado a lo largo de la aplicación de la MML.

El esquema se compone de cuatro niveles jerárquicos, mismos que contienen una lógica vertical en su planteamiento, por lo que se pueden leer de abajo hacia arriba. Es así como a continuación se presentan el fin, el propósito, los componentes y las acciones del programa en comento.

Esquema 7. Estructura analítica del programa

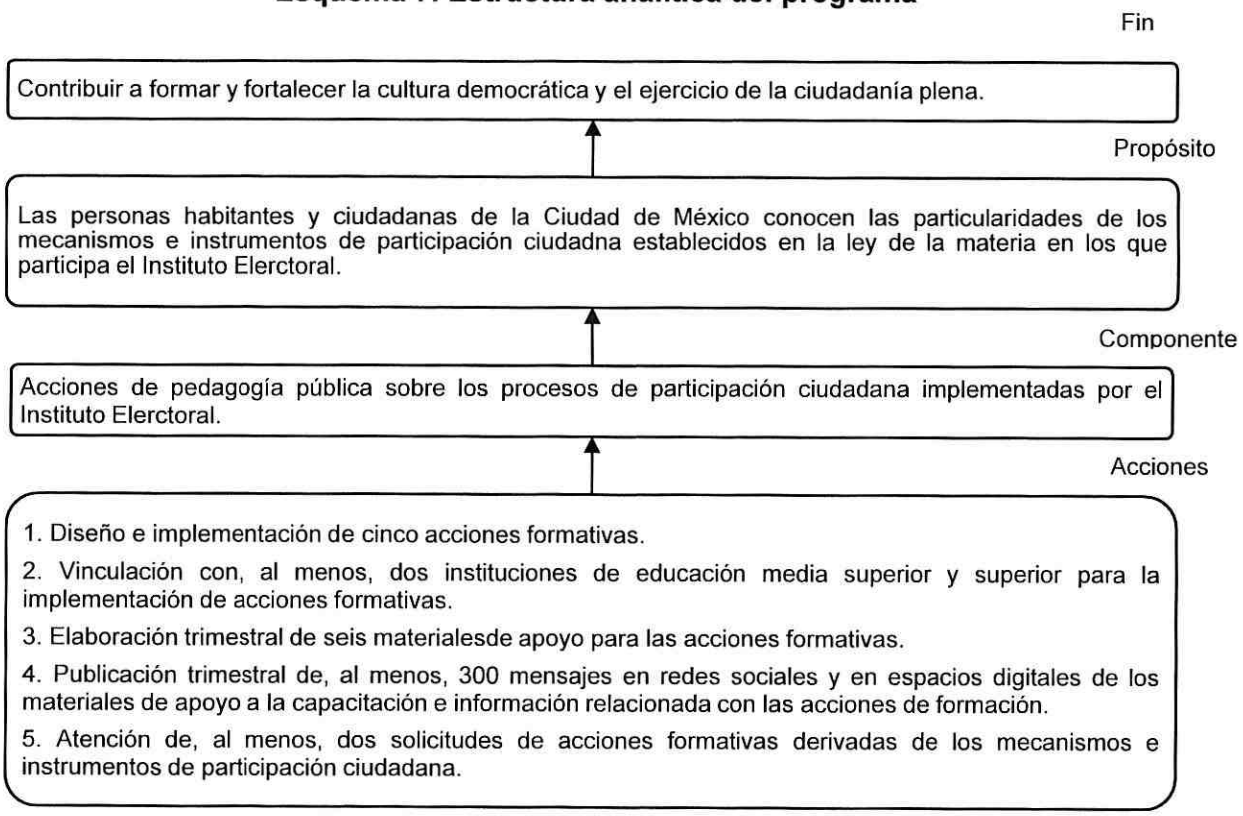

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La MIR que es una herramienta que permite entender y mejorar la lógica interna y el diseño del programa, se integra de cuatro filas y cuatro columnas; las filas contienen la información generada en la EAP: fin, propósito, componentes y acciones; las columnas cuentan con: resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso de este.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Contribuir a formar y fortalecer la cultura democrática y el ejercicio de la ciudadanía plena.	Porcentaje de acciones de pedagogía pública realizadas para el fomento de la participación ciudadana.	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos * 100 Donde: Impacto= Acciones de pedagogía pública realizadas / Acciones de pedagogía pública programadas *100. Nivel óptimo: 75% al 100% Nivel aceptable: 60% al 74% Nivel deficiente: 0% a 59%	Anual	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2023 presentados ante la CPCyC.	La insuficiencia presupuestal, condiciones adversas de la reestructura institucional ordenada por el Congreso, la falta de interés de las personas habitantes y ciudadanas y que las condiciones sanitarias no sean las óptimas, puede generar dificultad para abrir nuevos espacios y canales de interacción para la formación ciudadana en materia de participación ciudadana.
Propósito: Las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México conocen las particularidades de los mecanismos e	Porcentaje de personas usuarias atendidas por el programa.	Estratégico	Impacto= Resultados/Objetivos * 100 Donde: Impacto= Personas atendidas en el Programa 2023 / Personas programadas *100.	Anual	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2023 presentados ante la	La existencia de situaciones de emergencia sanitaria o cualquier otro suceso extraordinario que ponga en riesgo la salud o integridad de las personas habitantes puede generar falta de interés de la población de la Ciudad de México por

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
instrumentos de participación ciudadana establecidos en la ley de la materia en los que participa el Instituto Electoral.			Nivel óptimo: 75% al 100% Nivel aceptable: 60% al 74% Nivel deficiente: 0% a 59%		CPCyC.	participar en los temas relacionados con la implementación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.
Componentes (Actividades Institucionales): 1. Acciones de pedagogía pública sobre los procesos de participación ciudadana implementados por el Instituto Electoral.	Porcentaje de la satisfacción obtenida en las acciones formativas implementadas.	Estratégico	Calidad= Resultados/Objetivos * 100 Donde: Calidad= Personas usuarias satisfechas con la acción formativa/Personas usuarias encuestadas * 100	Trimestral	Encuestas de satisfacción cuyos resultados se incluirán en los Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2023 presentados ante la CPCyC.	La existencia de contextos extraordinarios extremos puede generar dificultad para implementar actividades de acercamiento, que permitan el desarrollo óptimo de las actividades orientadas a la formación de ciudadanía.
Acciones e insumos: 1.1 Diseño e implementación de cinco acciones formativas.	Promedio de evaluación de las acciones formativas.	Gestión	Eficacia: Valores numéricos/Total de valores numéricos=Promedio de los valores del conjunto Donde: Calidad: Suma del promedio de cada acción formativa/Total de acciones formativas	Trimestral	Encuestas de satisfacción cuyos resultados se incluirán en los Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2023 presentados ante la CPCyC.	La insuficiencia presupuestal, la falta de interés de las personas habitantes y ciudadanas, así como que las condiciones sanitarias no sean las óptimas puede generar dificultad para abrir nuevos espacios y canales de interacción para la formación ciudadana en materia de participación ciudadana.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
1.2 Vinculación con, al menos, dos instituciones de educación media superior y superior para la implementación de acciones formativas.	Porcentaje actividades realizadas para la vinculación.	Gestión	Eficacia: X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Donde: Número de actividades realizadas/número de actividades programadas*100	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2023 presentados ante la CPCyC.	Ajustes en los recursos financieros, humanos y materiales necesarios puede generar dificultad para potenciar y abrir nuevos canales de interacción con las instituciones de educación media y superior.
1.3 Elaboración trimestral de seis materiales de apoyo para las acciones formativas.	Porcentaje de materiales realizados.	Gestión	Eficacia: X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Donde: Número de materiales realizados/número de materiales programados*100	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2023 presentados ante la CPCyC.	Que por la insuficiencia presupuestal no se contara con el personal de apoyo para la realización de los materiales ni con las licencias, herramientas y/o aplicaciones informáticas para su desarrollo.
1.4 Al trimestre, 300 publicaciones en redes sociales y en espacios digitales de los materiales de apoyo a la capacitación e información relacionada con las acciones de formación.	Porcentaje de publicaciones	Gestión	Eficacia: X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Donde: Número de publicaciones realizadas/número de publicaciones programadas*100	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2023 presentados ante la CPCyC.	La existencia de contextos extraordinarios extremos puede generar dificultad para implementar publicaciones en apoyo a las actividades orientadas a la formación de ciudadanía.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
1.5 Atención de, al menos, dos solicitudes de acciones formativas derivadas de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	Porcentaje de atención a solitudes de acciones formativas.	Gestión	Eficacia: X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Donde: Número de solicitudes atendidas /número de solicitudes recibidas *100	Trimestral	Informes Trimestrales del Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2023 presentados ante la CPCyC.	La presencia de situaciones extraordinarias o de ajustes en los recursos económicos y humanos puede derivar en la disminución de la ejecución de las actividades específicas contenidas en el Programa.

III. Identificación de Población Objetivo

En virtud de que el Programa de Principios 2023 se orienta a la realización de acciones de pedagogía pública para los procesos de participación ciudadana en la Ciudad de México, el público objetivo será las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México.

Es de destacar, que algunas acciones se podrán realizar con públicos objetivos expresamente orientados a las particularidades de los instrumentos y mecanismos previstos por la Ley de Participación, como son las personas funcionarias de diversas dependencias, tanto de organismos autónomos como de gobierno a nivel central y de las alcaldías, así como organizaciones ciudadanas y sociales, personas académicas y otras con quienes se establezcan alianzas estratégicas.

De igual forma, se podrá atender a personas jóvenes, estudiantes de los niveles medio superior y superior a quienes se buscará involucrar en las distintas actividades consignadas en el Programa de Principios 2023.

Cabe precisar, que por la naturaleza de la actividad institucional y dado que las acciones establecidas se orientan a generar acciones que permitan explicar de forma más clara y sencilla los procedimientos en materia de participación ciudadana en los que cualquier persona habitante o ciudadana de la Ciudad de México puede participar, no se prevé el diseño de acciones específicas vinculadas de forma exclusiva para mujeres, no obstante para fines de información, se procurará dar cuenta de la población atendida por sexo, de acuerdo con la participación que se presente en las acciones dentro del Programa de Principios 2023.

IV. Actividades Institucionales

A partir de la implementación de la MML, el Programa de Principios 2023 se diseñó a partir de una única Actividad Institucional (AI) en la que se engloba la idea e intensión principal de las acciones a realizar, y cuya denominación es la siguiente:

1. Acciones de pedagogía pública para los procesos de participación ciudadana implementadas.

a) Tipo de actividad institucional

Se considera que esta AI es **sustantiva**, pues se relaciona de forma directa con los fines del Instituto Electoral, tales como contribuir al desarrollo de la vida democrática, la promoción de la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía.

El área que se ocupará de la operación del Programa de Principios 2023 es la DEPCyC, a través de su Coordinación de Participación Ciudadana y con el apoyo de los OD, para algunas de sus acciones.

b) Justificación

De acuerdo con el fin planteado, el Programa de Principios 2023 pretende contribuir a formar y fortalecer la cultura democrática y el ejercicio de la ciudadanía plena. Es por ello que la actividad institucional y las acciones se plantean en torno a la generación de acciones de pedagogía pública cuyo objetivo será explicar, a partir de los diferentes medios que la DEPCyC tenga a su alcance, en qué consisten, cuáles son los requisitos, cómo funcionan, para qué le sirven a la ciudadanía de a pie, los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana en los que participa el Instituto Electoral, particularmente los dos más relevantes que son las COPACO y el Presupuesto Participativo.

La intención es que a partir del conocimiento se generen procesos de organización ciudadana que permitan una mejor interacción entre las personas habitantes, vecinas y ciudadanas de la Ciudad de México, a fin de que, como consecuencia, animen a la

población a intervenir en los asuntos públicos de sus comunidades y, con ello, incrementen los índices de participación ciudadana.

Es importante señalar que, considerando el contexto actual por el que atraviesa el Instituto Electoral, en el marco de una modificación a su estructura orgánica, y que es previsible que la asignación de recursos sea escasa, se plantea la elaboración de materiales físicos, en la medida en que se cuente con suficiencia presupuestal, así como digitales, a los que se pondrá mayor énfasis.

Los materiales dirigidos a las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México deberán ser claros, sencillos y de fácil acceso, a través de ellos, pretendemos acercar los temas de participación ciudadana, en particular, las particularidades de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa que implementará el Instituto Electoral durante el ejercicio fiscal 2023.

En el mismo orden de ideas, se pretende que la implementación de acciones formativas tales como cursos, talleres, foros, laboratorios, conferencias y cualquier otro formato similar, permita el acercamiento de información, así como su utilidad, que como consecuencia podrá facilitar e incentivar la participación de las personas en cada una de las etapas de los distintos ejercicios.

Adicionalmente, es necesario considerar, como ha ocurrido en los últimos dos años, que las acciones se realicen en distintos formatos, de acuerdo con el tipo de población y a las distintas situaciones extraordinarias que pudieran presentarse, por lo que se mantendrá la realización de acciones en tres modalidades, a saber:

- Presencial, atendiendo los protocolos sanitarios establecidos por las autoridades en la materia y que han sido adoptados por el Instituto Electoral.
- Digital, a fin de generar espacios que hagan asequibles las acciones establecidas en el Programa 2023, y
- Mixta, tomando en consideración las condiciones de accesibilidad a la tecnología, así como la brecha digital de las personas habitantes y ciudadanas que podrán tener la opción de combinar la modalidad en las actividades de su interés.

c) Objetivo específico

Ya que el Programa de Principios 2023 se integra por esta única AI, el objetivo específico de ésta es coincidente con el del Programa, a saber «las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México conocen las particularidades de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la ley de la materia en los que participa el Instituto Electoral».

d) Indicador

En este apartado se presenta un indicador estratégico, a fin de contar con una herramienta que permita medir el contenido de la AI del Programa 2023. Para ello, se utilizará la dimensión de calidad, la cual mide el grado de cumplimiento de las acciones de la AI, es decir, el grado de cumplimiento en los atributos requeridos en los bienes o servicios para el logro del propósito o la satisfacción de las personas usuarias de los mismos.

Por lo anterior, el indicador que se utilizará se denomina: «Porcentaje de la satisfacción obtenida en las acciones formativas implementadas».

e) Metas

Partiendo del indicador «Porcentaje de la satisfacción obtenida en las acciones formativas implementadas» establecido en la MIR, la meta que se pretende alcanzar consiste en un nivel de satisfacción inicial del 70%.

Dicho porcentaje se obtendrá mediante la aplicación de encuestas de satisfacción en todas las acciones formativas que se implementen durante el ejercicio fiscal 2023 y se determinará a partir del número de personas participantes en las mismas y que respondan las mencionadas encuestas.

La meta antes referida está orientada a alcanzar el fin de «Contribuir a formar y fortalecer la cultura democrática y el ejercicio de la ciudadanía plena».

f) Acciones

Para el ejercicio fiscal 2023 y en el marco de la AI ya planteada, se propone la realización de cinco acciones, a saber:

1. Diseño e implementación de cinco acciones formativas.
2. Vinculación con, al menos, dos instituciones de educación media superior y superior para la implementación de acciones formativas.
3. Elaboración trimestral de seis materiales de apoyo a las acciones formativas.
4. Publicación trimestral de, al menos, 300 mensajes en redes sociales y en espacios digitales de los materiales de apoyo a la capacitación e información relacionada con las acciones de formación.
5. Atención de, al menos, dos solicitudes de acciones formativas derivadas de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

V. Cronograma de acciones sustantivas

Al 1. Acciones de pedagogía pública sobre los procesos de participación ciudadana implementadas por el Instituto Electoral.													
No.	**Acción**	**UR/RO**	**Meses**											
			Ene	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
1	Diseño e implementación de cinco acciones formativas.	08.03												
2	Vinculación con, al menos, dos instituciones de educación media superior y superior para la implementación de acciones formativas.	08.03												
3	Elaboración trimestral de seis materiales de apoyo a las acciones formativas.	08.03												
4	Publicación trimestral de, al menos, 300 mensajes en redes sociales y en espacios digitales de los materiales de apoyo a la capacitación e información relacionada con las acciones de formación.	08.03												
5	Atención de, al menos, dos solicitudes de acciones formativas derivadas de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.	08.03												

VI. Matriz de Gestión de Riesgos

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS											SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)					
1	**Acciones de pedagogía pública para los procesos de participación ciudadana implementadas.**	**Sociales**	Escaso interés y escepticismo de la ciudadanía en general en conocer y capacitarse en torno a los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.	Desconocimiento de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, así como baja asistencia de las personas habitantes de la Ciudad de México frente a la convocatoria a las distintas actividades que realiza el IECM en torno a los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, en particular las relacionadas con cursos, foros, pláticas informativas y otras acciones formativas.	1.- Desconfianza en los procesos de los mecanismos e instrumentos de participación que involucran al IECM. 2.- Descontento de las personas habitantes de la Ciudad de México. 3.- Poca participación en las actividades formativas y de capacitación realizadas por el IECM 4.- Afectación en la participación ciudadana en las jornadas consultivas	Órganos de representación ciudadana, población en general de la Ciudad de México, así como funcionariado del IECM en sus áreas centrales y Órganos Desconcentrados.		**2**			**2**		**4**	1.- Elaboración y difusión de mensajes que orienten a la población sobre las vías institucionales de participación ciudadana, esto se realiza por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube). 2.- Dar respuesta a las dudas e inquietudes que presentan las personas habitantes por medio de redes sociales. 3.- Elaboración de cursos autogestivos que estarán a disposición de las población de Ciudad de México en al Aula virtual de capacitación de Participación Ciudadana. 4. Proporcionar los insumos necesarios para que los OD implementen las acciones formativas dirigidas a la ciudadanía.	**2**			**1.47**					

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS										SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
2	**Acciones de pedagogía pública para los procesos de participación ciudadana implementadas.**	**Tecnológicos**	Dificultad para utilizar las tecnologías de información y comunicación para abrir nuevos canales de interacción y formación con la ciudadanía	Que derivado de la brecha digital y/o la insuficiencia presupuestal no se generen nuevos canales de comunicación con las personas habitantes y ciudadanas.	1.-Desconocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y sus procesos. 2.-Que menos gente conozca los principios y ejes rectores de la participación ciudadana. 3.- Poca identificación del IECM como referente en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana. 4- Afectación en la participación de la ciudadanía durante la jornada consultiva	Población en general de la Ciudad de México, así como funcionariado del IECM en sus áreas centrales y Órganos Desconcentrados.		**2**			**3**	**6**	1.-Promoción de las diversas acciones del programa para alentar a la ciudadanía a participar en distintos espacios virtuales tales como redes sociales como Facebook, Twitter, YouTube o WhatsApp. 2.- Generar contenidos formativos para mostrar a la población de la Ciudad de México cómo utilizar la tecnología para participar en favor de su comunidad. 3.-Implementar los protocolos que establezca el IECM para la realización de actividades presenciales. 4.Cursos presenciales y virtuales impartidos por el personal de los OD dirigidos a la población de la Ciudad de México.		**2**		**2.20**	**Reducir riesgo**	1.- Mayor uso de las herramientas digitales ya disponibles, tales como Facebook, Twitter, YouTube o WhatsApp como medios de interacción y comunicación con las personas habitantes de la Ciudad de México. 2.- Fortalecer la utilización del Aula virtual de capacitación de Participación Ciudadana. 3.-Solicitar apoyo a las otras áreas del Instituto para difundir, entre sus alianzas estratégicas, materiales e información relativa a procesos electorales y de participación ciudadana. 4.- Fortalecer los vínculos interinstitucionales para potencializar el alcance a diversos públicos objetivo en común.	**ene-23**	**dic-23**	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS										SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
3	Acciones de pedagogía pública para los procesos de participación ciudadana implementadas.	Políticos	Imposibilidad de realizar una actividad formativa institucional de la DEPCyC por falta de presupuesto.	Que el Congreso de la Ciudad de México no apruebe en su Decreto de Presupuesto de Egresos para el 2023 los recursos necesarios para las actividades del IECM.	1.-Falta de recursos humanos, técnicos y materiales para el desarrollo de las acciones previstas. 2.-Reducción de la capacidad operativa del Instituto para la realización de sus actividades sustantivas.	Población en general de la Ciudad de México, así como funcionariado del IECM en sus áreas centrales y Órganos Desconcentrados.		3			3		3	1.- Generar cursos y materiales de capacitación digitales para reducir costos en materiales impresos. 2.- Elaboración y difusión de mensajes que orienten a la población sobre las vías institucionales de participación ciudadana, por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube). 3.- Mapeo de las instituciones que sirvan como aliadas en la promoción de los principios de la participación ciudadana.		2			3.30	Reducir riesgo	1.- Fortalecimiento de la vinculación interinstitucional para subsanar las carencias que se enfrenten, sin menoscabo de la calidad del servicio a la población. (Por medio de firma de convenios o acciones en conjunto que ayuden a lograr objetivos comunes) 2.- Fortalecer los vínculos con las diversas áreas del instituto para que se encuentren objetivos comunes y poder llevarlos a cabo, optimizando los recursos disponibles. 3.- Orientar las acciones de promoción hacia un enfoque de gestión comunitaria y sustentabilidad.	ene-23	dic-23	DEPCyC Coordinación de Participación Ciudadana Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana I

Es así como se concluye con la planeación del Programa que forma parte de aquellos con que cuenta la Dirección Ejecutiva para su funcionamiento, el cual busca implementar acciones de pedagogía pública para el conocimiento de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.

IECM-JA110-22

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL 2023

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

SEPTIEMBRE, 2022

Índice

Pág.

I. Introducción 2

II. Marco Jurídico 3

III. Metodología del Marco Lógico 5

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de población involucrada
b) Análisis de problemas
c) Análisis de objetivos
d) Identificación de alternativas de solución al problema
e) Selección de la alternativa óptima
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores de Resultados

IV. Identificación de Población Objetivo..... 24

V. Actividades Institucionales 25

a) Tipo de actividad institucional
b) Justificación
c) Objetivo específico
d) Indicadores
e) Metas
f) Acciones

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas 28

VII. Matriz de Gestión de Riesgos..... 29

I. Introducción

Como parte de las atribuciones que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) le confiere a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva), se encuentra la de elaborar e instrumentar el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general (Programa de Capacitación).

El Programa de Capacitación 2023 fue elaborado por la Dirección Ejecutiva en apego a lo establecido en el "Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023" (Manual) y en atención a lo establecido en el marco jurídico de participación ciudadana de la Ciudad de México y en la normativa interna, específicamente en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-011-20 del 31 de enero de 2020.

El objetivo del Programa de Capacitación 2023 es establecer un modelo de capacitación dirigido a las Comisiones de Participación Comunitaria (Copaco) que les proporcione herramientas y conocimientos para desarrollar sus funciones como personas representantes ciudadanas. Del objetivo se desprenden dos actividades institucionales; la primera encaminada a diseñar e implementar una estrategia didáctica y operativa para capacitar a las Copaco, organizaciones ciudadanas (OC) y ciudadanía; y la segunda, busca fortalecer la capacitación a distancia que se realiza mediante el aula virtual "Formación de participación ciudadana interactiva" (Fopci).

El Programa de Capacitación 2023 se integra por la presente Introducción en la que de manera general se describe el contenido del programa; el Marco Jurídico en el que se describe el fundamento legal; la Metodología del Marco Lógico en donde se analiza a los actores internos y externos que se involucran con el programa, así como los problemas y los objetivos para identificar alternativas de solución, seleccionar la alternativa óptima y conformar la estructura analítica del programa; la identificación de la población objetivo, en la que se describen las características principales de las Copaco y las OC; las Actividades institucionales que se realizarán durante el 2023 para cumplir el objetivo establecido; el cronograma de las acciones que conforman cada actividad institucional; y, finalmente, la Matriz de Gestión de Riesgos en la que se identifican las posibles contingencias que pueden impedir la realización de las acciones

programadas, su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia y las acciones que se realizarán para su atención.

II. Marco Jurídico

La Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución) en el artículo 50, numeral 1, indica que el Instituto Electoral, además de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales y los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, tiene a su cargo el diseño e implementación de estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas a fomentar la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

Por otro lado, el Código en el artículo 61, fracción V, establece como atribución de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión) proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana; así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana y las organizaciones ciudadanas, además de supervisar su debido cumplimiento.

Además, en el artículo 83, fracción II, inciso m) del mismo ordenamiento, se menciona como atribución de la Junta Administrativa del Instituto Electoral la de aprobar en la primera quincena de septiembre del año previo al que vaya a aplicarse y una vez acordado por la Comisión, el Programa de Capacitación.

Mientras que el artículo 97, fracciones I y II, del Código, indica que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras, la atribución de elaborar y proponer a la Comisión, el Programa de Capacitación y de instrumentarlo. Para ello, cuenta con los Órganos Desconcentrados quienes, en atención a lo establecido en el artículo 113, fracción VI, deben efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Por otra parte, las disposiciones normativas que enmarcan la capacitación desde la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación Ciudadana) son amplias, y para efectos del presente programa se comienza citando el artículo 15, fracciones I, II, IV y V que refiere al Instituto Electoral, como autoridad en materia de democracia directa y participativa que debe promover cursos y campañas de formación de los valores y principios de la participación

ciudadana; así como promover la construcción de ciudadanía, el fortalecimiento de las organizaciones ciudadanas y el conocimiento sobre los órganos de representación ciudadana. El artículo 186 establece como obligación del Instituto Electoral el instrumentar un programa de capacitación que permita la construcción de ciudadanía, definida previamente en el artículo 184 como el conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisiciones de valores cívicos para que participen en la toma de decisiones y convivan de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa. Para lo cual prevé el uso de medios de comunicación físicos y electrónicos, y que a partir del uso de nuevas tecnologías se garantice la inclusión y la accesibilidad.

De manera específica, el artículo 185 de la Ley de Participación Ciudadana refiere que el Instituto Electoral debe realizar acciones para capacitar y formar a las personas de los órganos de representación ciudadana, en las que podrán incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas, foros, entre otros. Asimismo, el artículo 78 en su último párrafo, señala que se deberá implementar un programa permanente de capacitación, educación, asesoría y comunicación para coadyuvar a las tareas de la asamblea ciudadana; y, el artículo 129 menciona como atribución en materia de presupuesto participativo el de asesorar y capacitar a las y los integrantes de las Copaco y OC.

Adicionalmente, la Ley de Participación Ciudadana en su artículo 84, fracción XVIII establece como atribución de las Copaco, recibir capacitación, asesoría y educación; y desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana, de acuerdo con la fracción IX del mismo artículo.

En este mismo sentido, el artículo 90, fracción III refiere como derecho de quienes integran las Copaco recibir capacitación y asesoría; mientras que el artículo 91, fracción VII les otorga la obligación de fomentar la capacitación en materia de participación ciudadana y comunitaria.

Respecto a las organizaciones ciudadanas, el artículo 110, fracción VII de la Ley de Participación Ciudadana establece que tienen derecho a recibir capacitación por parte del Instituto Electoral.

Dentro de la normativa interna que da sustento al Programa de Capacitación 2023, se encuentra el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023 (Plan General), que establece las políticas y los programas generales, los objetivos estratégicos y las líneas de acción que guían el trabajo institucional.

En este sentido, el Programa de Capacitación 2023 se relaciona con la Política General 2 del Plan General, llamada "De deliberación y participación ciudadana", que está encaminada a

brindar las condiciones para la construcción de espacios públicos que sirven para intercambiar razonamientos y posturas que permitan alcanzar acuerdos y fomentar la participación de la ciudadanía para que ejerza activamente sus derechos político-electorales.

Respecto a los programas generales, el Programa de Capacitación 2023 está vinculado con el Programa General 3 "De la educación para la vida en democracia" que tiene como finalidad fomentar y aumentar el ejercicio de la cultura política democrática a través de la participación política, institucionalizada y no institucionalizada, basada en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades y competencias cívico-democráticas.

El Programa de Capacitación 2023 coadyuva a alcanzar el Objetivo Estratégico 4 "Articular acciones que permitan aprovechar las herramientas y mecanismos disponibles para fomentar la deliberación y la construcción de ciudadanía" y atiende de forma directa la Línea de acción 3.5 "Promover contenidos y materiales didácticos que consideren las particularidades de cada grupo de atención y los diferentes medios para ser reproducidos."

III. Metodología del Marco Lógico

Para elaborar los programas institucionales y vincular la planeación con la programación y la presupuestación, así como el seguimiento y evaluación del gasto público, el Instituto Electoral se basa en la Metodología del Marco Lógico (MML) que es una herramienta que se utiliza para el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos.

Para la elaboración del Programa de Capacitación 2023 se atendió lo previsto en la MML, por lo que se desarrollaron las siguientes dos etapas:

1. Identificación del problema y alternativas de solución: en esta etapa se analizó la población involucrada, el problema, los objetivos, se identificaron las alternativas de solución, se seleccionó la alternativa óptima y se construyó la estructura analítica del programa.
2. Planificación: en esta etapa se integró la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

A continuación, se desarrollan cada una de las etapas referidas.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

a) Análisis de la población involucrada

Para la realización del Programa de Capacitación 2023 se identificaron los actores internos y externos que concurren con diversos roles, intereses y nivel de participación, que se muestran en el siguiente esquema:

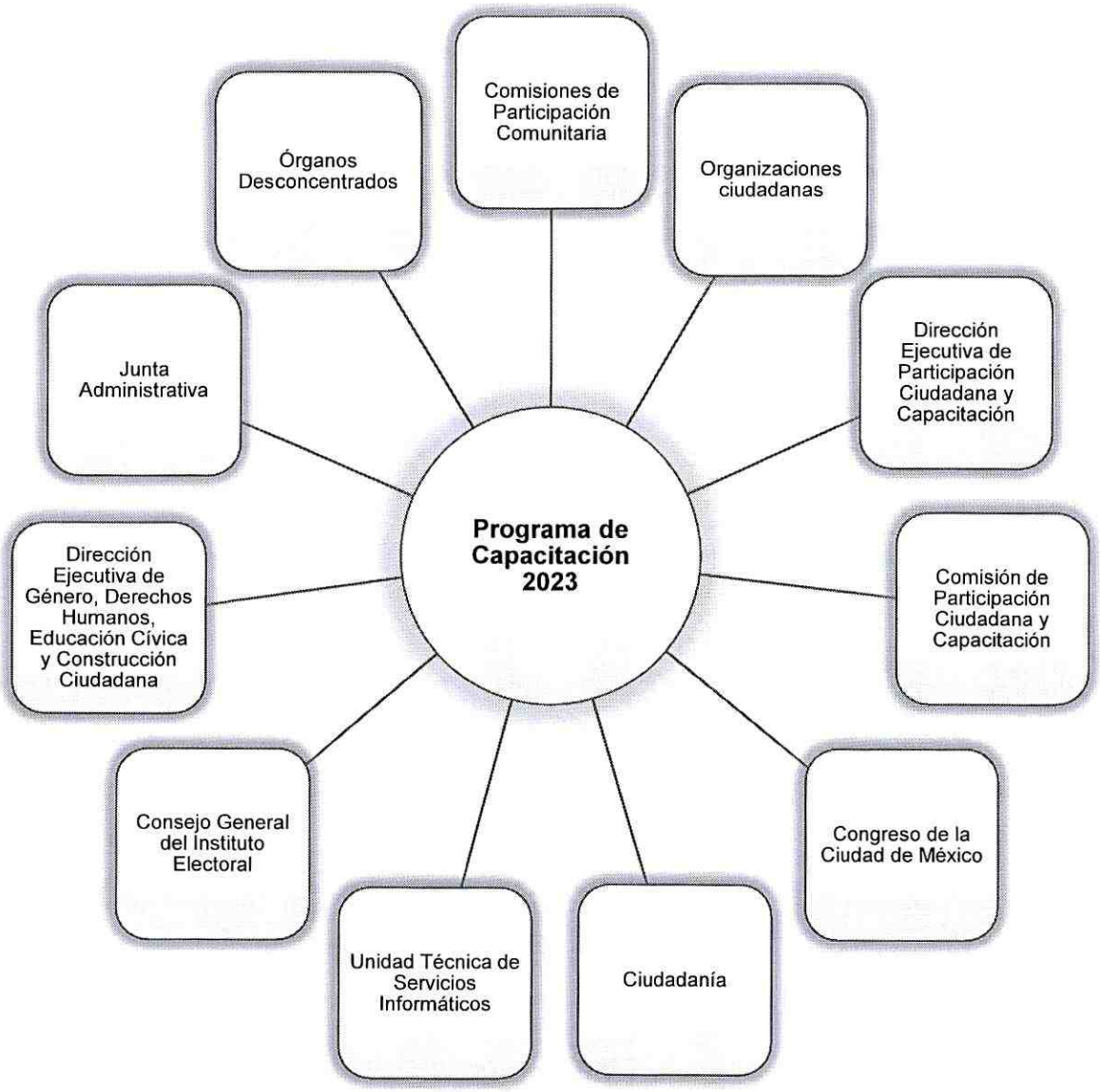

Figuras internas

Consejo General del Instituto Electoral. Órgano superior de dirección encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral; así como el Programa de Capacitación 2023, los contenidos y materiales de capacitación, las estrategias o modelos de capacitación y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía.

Junta Administrativa. Órgano del Instituto Electoral que tiene, entre otras, la atribución de aprobar los criterios generales para la elaboración, programación, presupuestación; así como los programas institucionales, entre ellos el Programa de Capacitación 2023.

Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación. Instancia colegiada del Instituto Electoral que aprueba el contenido, supervisa el desarrollo y la ejecución del Programa de Capacitación 2023; en particular, orienta los procesos y aprueba los contenidos de los materiales didácticos y estrategias de capacitación, educación y asesoría.

Dirección Ejecutiva. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de diseñar, planear, presupuestar, ejecutar y dar seguimiento al Programa de Capacitación 2023.

Órganos Desconcentrados. Órganos del Instituto Electoral que cuentan con la atribución de efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación a los órganos de representación ciudadana, OC y ciudadanía.

Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de llevar a cabo los procesos de corrección de estilo, diseño, edición e impresión de materiales didácticos y de difusión de la capacitación.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, para atender las necesidades de software y hardware para el diseño de cursos virtuales, la realización de videoconferencias y la elaboración y soporte del sistema informático utilizado para el seguimiento a la capacitación.

Figuras externas

Congreso de la Ciudad de México. Encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México y de conocer el informe de modificación y evaluación del desempeño de las

Comisiones de Participación Comunitaria emitido por el Instituto Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracción XV del Código.

Comisiones de Participación Comunitaria: Órganos de representación ciudadana electos en cada unidad territorial de la Ciudad de México y población objetivo del Programa de Capacitación 2023.

Organizaciones ciudadanas. Personas morales sin fines de lucro registradas ante el Instituto Electoral que tienen, entre otras actividades, participar en los instrumentos de participación ciudadana. También son población objetivo del Programa de Capacitación 2023.

Ciudadanía. Población que participa en conjunto con las personas integrantes de las Copaco y OC en actividades relacionadas con los instrumentos de participación ciudadana, por lo que también tienen derecho a ser capacitadas en estos temas.

Siguiendo con la MML, a cada una de las 11 figuras identificadas en la elaboración, aprobación y ejecución del Programa de Capacitación 2023, se le asignó un valor en las columnas de "Interés" y "Fuerza"[1], conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés/fuerza y 5 el mayor grado. Mientras que la columna "Resultante" indica el resultado obtenido de multiplicar los valores de ambas columnas, dando como consecuencia el grado de involucramiento de cada figura, quedando de la siguiente forma:

Involucrado	Interés	Fuerza	Resultante
Consejo General	5	5	25
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
Comisiones de Participación Comunitaria	5	5	25
Congreso de la Ciudad de México	5	5	25
Organizaciones ciudadanas	5	5	25
Junta Administrativa	5	5	25
Órganos Desconcentrados	5	4	20

[1] La fuerza se relaciona con la importancia que el involucrado tiene para afectar el programa

Involucrado	Interés	Fuerza	Resultante
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	3	3	9
Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana	3	3	9
Ciudadanía	3	3	9

La tabla muestra que las figuras que tienen entre sus atribuciones aprobar recursos, elaborar, ejecutar algunas acciones y dar seguimiento a todas las acciones establecidas en el Programa de Capacitación 2023 y aquellas que son la población objetivo, son las que tienen mayor relevancia e impacto en el programa, es decir, el Consejo General, la Comisión, la Dirección Ejecutiva, la Junta Administrativa, el Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones de Participación Comunitaria y las Organizaciones Ciudadanas.

Posteriormente, se encuentran los Órganos Desconcentrados que son los encargados de ejecutar las acciones previstas en el Programa de Capacitación 2023 en coordinación con la Dirección Ejecutiva.

En el último bloque se encuentran dos áreas de Instituto Electoral que proporcionan elementos tecnológicos y materiales que facilitan la implementación o seguimiento de algunas de las acciones previstas en el Programa de Capacitación 2023. La primera es la Unidad Técnica de Servicios Informáticos quien brinda la infraestructura necesaria para llevar a cabo la capacitación a distancia, ya sea a través del aula virtual o de las videoconferencias y es la responsable de desarrollar el Sistema de Seguimiento para el Diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria (SEDICOP) e implementar las mejoras que la Dirección Ejecutiva identifique. La segunda área es la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana quien asegura el diseño e impresión de los materiales de apoyo para la capacitación, como manuales, infografías y carteles. En este bloque también se encuentra la ciudadanía quien recibe los beneficios del trabajo que realiza la Copaco de su unidad territorial, como resultado de la capacitación que le brinda el Instituto Electoral, por ello su nivel de ponderación es reducido comparado con las Copaco y OC que son población objetivo.

b) Análisis del problema

En mayo del 2023 se elegirá a la segunda generación de Copaco en cada una de las unidades territoriales de la Ciudad, que iniciará sus trabajos el 1 de junio de ese mismo año y concluirá el 31 de mayo de 2026.

Una vez que las Copaco se integren deberán realizar de forma inmediata diversas actividades para atender lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana, entre las que se pueden mencionar la toma de protesta de cada una de las personas que integra el órgano de representación, la instalación de la Copaco, la selección de la persona que representará a la Copaco ante la Coordinadora de Participación Comunitaria y de las dos personas que auxiliarán en los trabajos, la elaboración del programa de trabajo y la asignación de las coordinaciones de trabajo al interior del órgano.

Si bien, el proceso para realizar cada una de las actividades referidas lo establecerá la Dirección Ejecutiva a partir de lo indicado en la normativa correspondiente, y las Copaco contarán con la asesoría y acompañamiento del personal de las direcciones distritales, resulta fundamental la capacitación permanente que el Instituto Electoral pueda brindarles a dichos órganos para cumplir con sus atribuciones durante todo el tiempo en que funjan como representantes.

Retomando la información que se recabó de las personas que integran las Copaco aún en funciones, electas el 15 de marzo de 2020, por medio de un cuestionario con reactivos que indagaron sobre disponibilidad, ocupación, nivel de estudio, habilidades, condiciones, recursos, experiencia y uso de herramientas tecnológicas, se observó que poco más del 60% de las personas integrantes no habían pertenecido a un comité ciudadano o consejo del pueblo. Lo anterior muestra que la mayoría de las personas electas manifestaron no tener experiencia como parte de un órgano de representación ciudadana y que los trabajos que realizaron como Copaco los aprendieron sobre la marcha.

Adicionalmente, 93% de las personas integrantes de las Copaco expresaron estar interesadas en tomar cursos de capacitación vinculados a sus funciones, lo que puso de manifiesto una gran disposición por conocer y aprender sobre los temas relacionados con la participación ciudadana, por ello la capacitación que ofrece el Instituto Electoral se enfocó en temas que brindaran

herramientas a las Copaco para cumplir con las atribuciones que les confiere la Ley de Participación Ciudadana.

Aunado a lo anterior, las personas que participaron en el cuestionario indicaron que podrían dedicar entre 5 y 10 horas a la semana a los trabajos de la Copaco, lo que implica diseñar un modelo de capacitación preciso, centrado en temas sustanciales y con una oferta en las modalidades de capacitación disponibles que se adecúen a las diferentes necesidades de tiempo, movilidad, habilidades y recursos materiales de las personas integrantes.

En relación con la movilidad, 10% de las personas integrantes indicaron tener dificultad física para realizar alguna actividad, siendo la más frecuente la de caminar, moverse, subir o bajar. Dicha situación resulta relevante para que el Instituto Electoral mantenga, mejore e impulse la capacitación en su modalidad a distancia.

Respecto a los recursos materiales, 80% de las personas que integran las Copaco cuentan con un equipo de cómputo, casi el 90% tiene un smartphone y poco más del 80% cuentan con conexión de Internet. Estos datos reflejan que la mayoría de las personas tienen recursos tecnológicos para participar en capacitaciones a distancia.

Por lo que hace a las habilidades, casi 80% de las personas manifestaron saber utilizar la computadora y 47% indicaron que han tomado capacitación vía Internet. Esta situación muestra que la modalidad a distancia de la capacitación que ofrece el Instituto Electoral tiene población usuaria potencial con habilidades necesarias para capacitarse a través de plataformas en línea.

A partir de la experiencia que se obtuvo al inicio de los trabajos con las Copaco electas en 2020, se observa que el problema identificado para el 2023 es **"La falta de capacitación de las nuevas personas integrantes de la segunda generación de Copaco ocasiona que tengan poco o nulo conocimiento sobre sus funciones, atribuciones, derechos y obligaciones como representantes ciudadanas, por lo que deben ser capacitadas para iniciar con sus actividades de manera inmediata."**

En el siguiente esquema se observan las causas directas e indirectas que dan origen al problema planteado y los efectos directos, indirectos y el efecto superior que desencadena.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

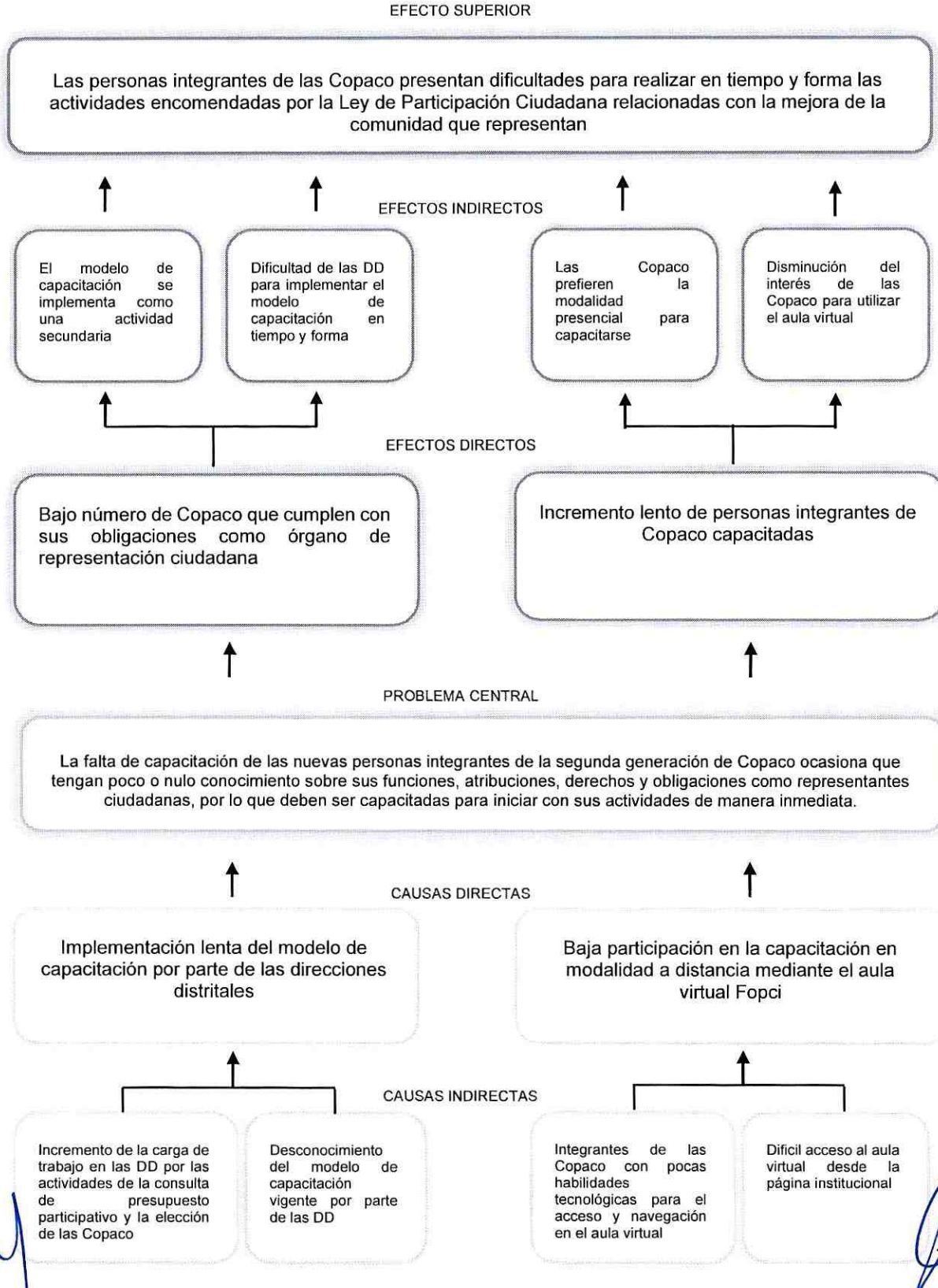

El árbol de problemas indica que el modelo de capacitación que se elabora en la Dirección Ejecutiva se implementa lentamente por parte de las direcciones distritales con las personas que integran las Copaco debido a que aumenta su carga de trabajo debido a la consulta de presupuesto participativo y la elección de las Copaco, así como al desconocimiento del modelo de capacitación por parte de algunas personas de las direcciones distritales. Estas causas directas e indirectas ocasionan que la capacitación se considere como una actividad no prioritaria, que las direcciones distritales tengan dificultad para implementar el modelo de capacitación y por lo tanto haya un bajo número de integrantes de las Copaco capacitadas y que cumplan con las obligaciones que les otorga la Ley de Participación Ciudadana.

Adicionalmente, existe baja participación en la capacitación que se puede realizar en el aula virtual Fopci debido a que existen integrantes de las Copaco con pocas habilidades tecnológicas para hacer uso de dicha plataforma y, actualmente, el acceso al aula virtual resulta complicado por el lugar en donde está alojado en la página institucional. Estas causas directas e indirectas ocasionan que las personas prefieran capacitarse de forma presencial y que claudiquen rápidamente en su intento por acceder al aula, respectivamente, por lo que el número de personas integrantes de Copaco capacitadas incrementa muy lentamente.

En este sentido, a partir de los elementos identificados como causas directas e indirectas del problema planteado, y de los efectos directos e indirectos descritos, se tienen como efecto superior que las personas integrantes de las Copaco presenten dificultades para realizar en tiempo y forma las actividades encomendadas por la Ley de Participación Ciudadana relacionadas con la mejora de la comunidad que representan.

c) Análisis de objetivos

De acuerdo con la MML en esta etapa las causas revisadas en el árbol de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del Programa Institucional.

En este sentido, el objetivo que persigue este programa institucional es **"Establecer un modelo de capacitación dirigido a las Copaco que les proporcione herramientas y conocimientos para desarrollar sus funciones como personas representantes ciudadanas"**; para lo que será necesario diseñar e implementar una estrategia didáctica y operativa para capacitar a las

Copaco, OC y ciudadanía; así como fortalecer la capacitación a distancia que el Instituto Electoral imparte mediante Fopci, como se observa en el siguiente esquema:

ÁRBOL DE OBJETIVOS

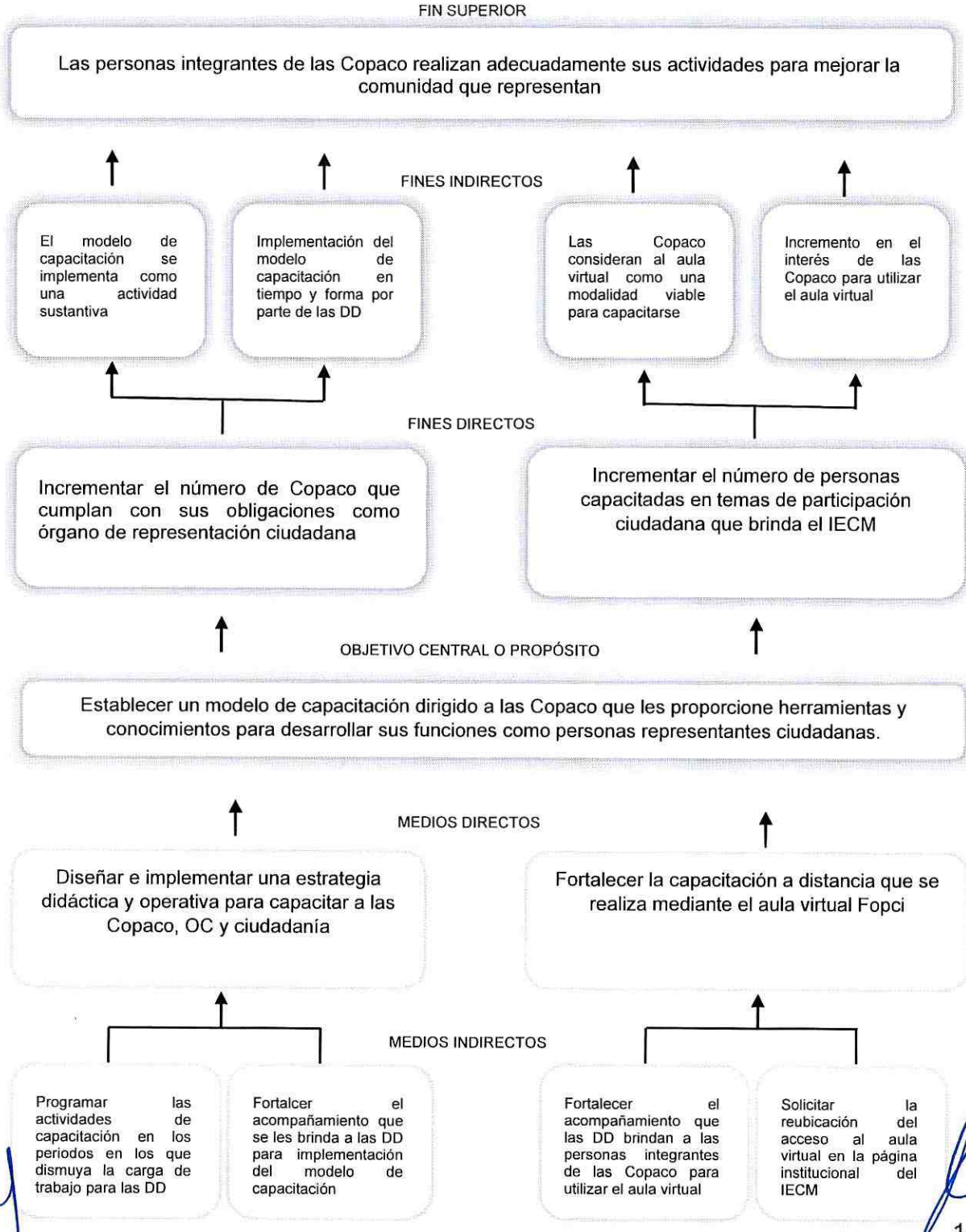

De esta manera, el Programa de Capacitación 2023 abona a la tarea que tiene el Instituto Electoral para construir ciudadanía, mediante acciones que formen a ciudadanas y ciudadanos críticos, propositivos, informados, comprometidos con el interés público, innovadores, participativos, respetuosos, tolerantes e incluyentes, en un contexto en el que salvaguardar la salud y la vida son primordiales, sin olvidar la vida en comunidad.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la MML se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa de Capacitación. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los dos medios expuestos en el árbol de objetivos.

MEDIOS

Diseñar e implementar una estrategia didáctica y operativa para capacitar a las Copaco, OC y ciudadanía	Fortalecer la capacitación a distancia que se realiza mediante el aula virtual Fopci

ACCIONES

1. Realizar un análisis de la información obtenida en los instrumentos de evaluación referidos en la Metodología de capacitación 2022. 2. Diseñar la Metodología de capacitación 2023-2026. 3. Elaborar un catálogo digital de cursos en temas de participación ciudadana que imparte el IECM, para difundir entre las Copaco, OC y ciudadanía. 4. Elaborar un material de difusión introductorio y de bienvenida para las personas integrantes de las Copaco. 5. Elaborar un material digital informativo para las OC. 6. Dar seguimiento a la capacitación. 7. Realizar un ejercicio de retroalimentación con el personal de las direcciones distritales que haya implementado la Metodología de capacitación 2023 8. Elaborar el contenido y el material didáctico de dos cursos de capacitación.	1. Realizar ajustes de imagen y funcionamiento al aula virtual 2. Revisar, y en su caso, actualizar los cursos disponibles en el aula virtual 3. Realizar el diseño instruccional de dos cursos de capacitación en modalidad a distancia. 4. Elaborar el contenido del material digital e impreso de difusión para la capacitación. 5. Dar seguimiento a las personas usuarias registradas en el aula virtual

e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa *Diseñar e implementar una estrategia didáctica y operativa para capacitar a las Copaco, OC y ciudadanía* busca crear un modelo de capacitación trianual que establezca las directrices de formación en temas de participación ciudadana para las poblaciones objetivo del Programa de Capacitación 2023, tomando en cuenta las fortalezas y ventanas de oportunidad del modelo implementado durante el ejercicio inmediato anterior. Esta actividad se conforma de las siguientes ocho acciones:

1) Realizar un análisis de la información obtenida en los instrumentos de evaluación referidos en la Metodología de capacitación 2022. Tiene como objetivo identificar las fortalezas y ventanas de oportunidad del proceso de capacitación que se realizó durante el 2022 para retomarlas en el modelo de capacitación que se construya para el 2023. El análisis se realizará a partir de la información recabada en el instrumento de evaluación que se aplicó durante el 2022 a las personas capacitadas de forma presencial en las direcciones distritales y a distancia mediante videoconferencia, a las personas usuarias registradas en Fopci, al personal de las direcciones distritales que impartieron la capacitación y al personal de la Dirección Ejecutiva que monitoreo las sesiones impartidas mediante videoconferencia.
2) Diseñar la Metodología de capacitación 2023-2026. Tiene como objetivo crear un documento que establezca la estrategia didáctica y operativa que deberán atender las direcciones distritales para capacitar a las personas integrantes de las Copaco, OC y ciudadanía, durante los siguientes tres años.
3) Elaborar un catálogo digital de cursos en temas de participación ciudadana que imparte el IECM para difundir entre las Copaco, OC y ciudadanía. Esta acción busca informar a la población objetivo del programa, de forma rápida, precisa y económica, sobre la oferta de cursos de capacitación que existen en modalidad a distancia y presencial.
4) Elaborar un material de difusión introductorio y de bienvenida para las personas integrantes de las Copaco. Tiene como objetivo proporcionar a las Copaco un material impreso de fácil lectura que contenga de forma puntual las actividades que deben realizar de forma inmediata una vez que se integre el órgano, especificando periodos, formatos y procedimientos para realizarlas.

5) Elaborar un material digital informativo para las OC. Esta acción busca proporcionar a las personas que integran las OC información de utilidad para los trabajos que hacen con la comunidad y el Instituto Electoral.
6) Dar seguimiento a la capacitación. Tiene como objetivo conocer el avance de la cobertura de la capacitación que realizan las direcciones distritales de forma presencial y a través de videoconferencia, así como identificar el alcance del aula virtual. Además de acompañar a las direcciones distritales en el proceso y sistematización de la información generada.
7) Realizar un ejercicio de retroalimentación con el personal de las direcciones distritales que haya implementado la Metodología de capacitación 2023. Tiene como finalidad conocer las opiniones y sugerencias de las direcciones distritales, a partir de su experiencia en la implementación de la metodología durante el primer periodo de capacitación, para hacer ajustes en el segundo periodo.
8) Elaborar el contenido de dos cursos de capacitación. Con esta acción se busca generar los contenidos para los cursos de capacitación que se impartirán durante el 2024, los cuales deberán presentarse a la Comisión, aprobarse en Consejo General y enviarse a la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana para la corrección de estilo y diseño correspondiente. Además, se elaborará el material didáctico que comprende la secuencia didáctica, la presentación ejecutiva, el cuestionario de conocimientos y, en su caso, ejercicios.

La alternativa *Fortalecer la capacitación a distancia que se realiza mediante el aula virtual Fopci* tiene como objetivo impulsar esta modalidad de capacitación para incrementar el número de personas capacitadas en un tiempo menor y coadyuvar con las direcciones distritales para ampliar la cobertura de la capacitación entre las personas integrantes de las Copaco, OC y ciudadanía de sus respectivos ámbitos geográficos, a través de cinco acciones:

1) Realizar ajustes de imagen y funcionamiento al aula virtual. Tiene como objetivo fortalecer el contenido de la plataforma y renovar su imagen a partir de los comentarios y sugerencias vertidas en la encuesta de satisfacción por las personas usuarias del aula virtual y de las recomendaciones del personal de las direcciones distritales.
2) Revisar y, en su caso, actualizar los cursos disponibles en el aula virtual. Con esta acción se busca que el aula virtual tenga listos los cursos que se pondrán a disposición

de las Copaco, OC y ciudadanía para el primer periodo de capacitación, para lo que se revisará que los enlaces, materiales e imágenes que contiene cada uno de los cursos estén vigentes y funcionen correctamente.

3) Realizar el diseño instruccional de dos cursos de capacitación en modalidad a distancia. A partir del contenido de los cursos que se elaborará en la acción ocho de la actividad institucional previa, se desarrollarán sus diseños instruccionales para incorporarlos al aula virtual como parte de la oferta de capacitación para el 2024.
4) Elaborar el contenido del material digital e impreso de difusión para la capacitación. Tiene como objetivo diseñar infografías sobre la capacitación que ofrece el Instituto Electoral en temas de participación ciudadana, para que sean difundidas entre las Copaco, OC y ciudadanía, mediante las direcciones distritales y redes sociales de la Dirección Ejecutiva. Además, se generará el contenido de los carteles que las direcciones distritales utilizarán para difundir la capacitación en sus respectivos ámbitos geográficos.
5) Dar seguimiento a las personas usuarias registradas en el aula virtual. Esta acción busca acompañar a las personas que se registran en Fopci para recordarles sobre su avance en el curso, apoyarlos en problemas técnicos e informarles sobre nuevos cursos disponibles.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este apartado se presenta un esquema del Programa de Capacitación 2023 con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones.

Las personas integrantes de las Copaco realizan adecuadamente sus actividades para mejorar la comunidad que representan.

Establecer un modelo de capacitación dirigido a las Copaco que les proporcione herramientas y conocimientos para desarrollar sus funciones como personas representantes ciudadanas.

Diseñar e implementar una estrategia didáctica y operativa para capacitar a las Copaco, OC y ciudadanía

1. Realizar un análisis de la información obtenida en los instrumentos de evaluación referidos en la Metodología de capacitación 2022
2. Diseñar la Metodología de capacitación 2023-2026
3. Elaborar un catálogo digital de cursos en temas de participación ciudadana que imparte el IECM, para difundir entre las Copaco, OC y ciudadanía
4. Elaborar un material de difusión introductorio y de bienvenida para las personas integrantes de las Copaco
5. Elaborar un material digital informativo para las OC
6. Dar seguimiento a la capacitación
7. Realizar un ejercicio de retroalimentación con el personal de las direcciones distritales que haya implementado la Metodología de capacitación 2023
8. Elaborar el contenido y el material didáctico de dos cursos de capacitación

Fortalecer la capacitación a distancia que se realiza mediante el aula virtual Fopci

1. Realizar ajustes de imagen y funcionamiento al aula virtual
2. Revisar, y en su caso, actualizar los cursos disponibles en el aula virtual
3. Realizar el diseño instruccional de dos cursos de capacitación en modalidad a distancia
4. Elaborar el contenido del material digital e impreso de difusión para la capacitación
5. Dar seguimiento a las personas usuarias registradas en el aula virtual

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	**Tipo**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de mediación**		
Fin: Contribuir a que las personas integrantes de las Copaco realicen adecuadamente sus actividades para mejorar la comunidad que representan mediante la capacitación que les brinda el IECM.	Porcentaje de Copaco capacitadas que reportan actividades a las DD	Estratégico	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Número de Copaco con actividades registradas en el SEDICOP/Número de Copaco capacitadas*100	Anual	Estadísticas derivadas de los reportes del SEDICOP Cuarto Informe trimestral de actividades	Alto número de personas integrantes de Copaco que tomen los cursos generando alto impacto en el desarrollo de sus actividades.
Propósito Personas integrantes de las Copaco que cuentan con herramientas y conocimientos para desarrollar sus funciones como personas representantes ciudadanas a partir del modelo de capacitación implementado.	Porcentaje de personas integrantes de Copaco capacitadas en los temas obligatorios	Estratégico	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Número de integrantes de Copaco capacitados en los temas obligatorios/ Número de integrantes de Copaco instaladas*100	Anual	Estadísticas derivadas de los reportes del SEDICOP Cuarto Informe trimestral de actividades	Asistencia alta de las personas integrantes de las Copaco a las sesiones de capacitación debido al conocimiento de la oferta de capacitación que ofrece el IECM
Componente 1 Estrategia didáctica y operativa diseñada e implementada para capacitar a las Copaco, OC y ciudadanía.	Porcentaje de DD que cumplan con la meta de capacitación referida en la metodología dentro del periodo establecido	Calidad	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Número de DD con cumplimiento de la meta/ Número de DD*100	Anual	Estadísticas derivadas de los reportes del SEDICOP Cuarto Informe trimestral de actividades	Cumplimiento de las metas debido a la programación de actividades cuando disminuyan las tareas de la consulta y la elección.
Acciones: 1. Realización de un análisis de la información obtenida en los instrumentos de evaluación referidos en la Metodología de capacitación 2022.	Porcentaje de personas que propusieron mejoras al proceso de capacitación	Gestión	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Número de personas que propusieron mejoras /Número de personas que contestaron los instrumentos	Trimestral	Estadísticas derivadas de los reportes del SEDICOP y de los instrumentos aplicados Documento de análisis	Suficientes instrumentos contestados por las personas evaluadas que permitirá tener más información para analizar e identificar mejoras al proceso de capacitación.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de mediación		
2. Elaboración del diseño de la Metodología de capacitación 2023-2026.	Porcentaje de mejoras que se incluirán en la metodología.	Gestión	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Número de mejoras incluidas /número de mejoras viables*100	Mensual	Estadísticas de los instrumentos aplicados Metodología de capacitación 2023	Contar a tiempo con datos estadísticos de la capacitación del 2022 que permita identificar mejoras en la metodología
3. Elaboración de un catálogo digital de cursos en temas de participación ciudadana que imparte el IECM, para difundir entre las Copaco, OC y ciudadanía	Porcentaje de actividades realizadas para la elaboración del catálogo de cursos	Gestión	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Número actividades realizadas / Número de actividades programadas	Trimestral	Catálogo de cursos Segundo informe trimestral de actividades	El personal de la DEGDHECyCC realizar en tiempo el diseño del catálogo
4. Elaboración de un material de difusión introductorio y de bienvenida para las personas integrantes de las Copaco	Porcentaje de actividades realizadas para la elaboración del material de difusión	Gestión	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Número actividades realizadas / Número de actividades programadas	Trimestral	Material de difusión Primero y Segundo informe trimestral de actividades	Alto impacto en las personas integrantes de las Copaco del material de difusión debido a que se entregó en versión impresa
5. Elaboración de un material digital informativo para las OC	Porcentaje de contenidos incluidos en el material respecto de los contenidos identificados en el diagnóstico realizado.	Gestión	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Número de contenidos incluidos / Número de contenidos identificados en el diagnóstico *100	Mensual	Material digital Segundo informe trimestral de actividades	Realizar en tiempo el material debido a que se cuenta con los insumos necesarios por parte del área encargada de realizar el diagnóstico de las OC
6. Realización del seguimiento a la capacitación	Porcentaje de reportes generados para dar seguimiento a la capacitación	Gestión	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Número de reportes generados / Número de reportes establecidos en la Metodología de capacitación 2023-2026 *100	Mensual	Reportes del SEDICOP	Personal suficiente para el seguimiento permanente a la capacitación, lo que facilitará la obtención de datos que permita identificar oportunidades de mejora.
7. Realización de un ejercicio de retroalimentación con el personal de las direcciones distritales que haya implementado la Metodología de capacitación 2023-2026	Porcentaje de direcciones distritales que participen en el ejercicio de retroalimentación	Gestión	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Número de direcciones distritales que contesten el instrumento / Número de direcciones distritales *100	Trimestral	Instrumento de retroalimentación Estadísticas generadas del Reporte del SEDICOP	Las personas que implementaron la metodología de capacitación 2023 contestan el instrumento de retroalimentación permitiendo contar con

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de mediación		
					Cuarto informe trimestral de actividades	información real de la experiencia manifestada.
8. Elaboración del contenido y material didáctico de dos cursos de capacitación.	Porcentaje de cursos elaborados	Gestión	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Número de cursos elaborados /número de cursos programados*100	Trimestral	Contenidos elaborados y aprobados por el Consejo General Segundo, Tercer y Cuarto Informe trimestral de actividades.	Personal suficiente para elaborar el contenido de los cursos programados
Componente 2 Capacitación a distancia fortalecida mediante el aula virtual Fopci	Porcentaje de integrantes de Copaco capacitados mediante el aula virtual	Calidad	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Número de integrantes de Copaco con un curso obligatorio concluido en el aula virtual / Número de integrantes de Copaco capacitados	Anual	Estadística generada de los reportes del aula virtual y del SEDICOP Cuarto informe trimestral de actividades	Alta difusión del aula virtual entre las personas integrantes de las Copaco
Acciones 1. Realización de ajustes de imagen y funcionamiento al aula virtual	Porcentaje de mejoras implementadas en el aula virtual	Gestión	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Número de mejoras implementadas/número de mejoras identificadas*100	Trimestral	Estadísticas obtenidas del documento de análisis de los instrumentos de evaluación Segundo Informe trimestral de actividades	Personal con conocimientos técnicos para realizar en tiempo y forma los ajustes al aula virtual.
2. Revisión, y en su caso, actualización de los cursos disponibles en el aula virtual	Porcentaje de cursos actualizados en el aula virtual	Gestión	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Número de cursos actualizados /número de cursos disponibles en el aula virtual que requieren actualización*100	Trimestral	Aula virtual Segundo Informe trimestral de actividades.	Personal suficiente para concluir la actividad en tiempo sin importar la carga de trabajo generada por la Consulta de Presupuesto Participativo y la Elección de las Copaco
3. Realización del diseño instruccional de dos cursos de capacitación en modalidad a distancia.	Porcentaje de diseños instruccionales concluidos	Gestión	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Número de diseños instruccionales elaborados /número de diseños instruccionales programados*100	Trimestral	Aula virtual Tercer y Cuarto Informe trimestral de actividades.	Diseños instruccionales concluidos en tiempo debido a que se cuenta con las licencias de las herramientas tecnológicas que se utilizan para ello.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de mediación		
4. Elaboración del contenido del material digital e impreso de difusión para la capacitación.	Porcentaje de contenidos de difusión elaborados	Gestión	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Número de contenidos elaborados /número de contenidos programados*100	Mensual	Infografías Cartel Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Informe trimestral de actividades.	Diseños y publicaciones realizados en tiempo debido a que la carga de trabajo del personal de la DEGDHECyCC no influye en su realización
5. Realización del seguimiento a las personas usuarias registradas en el aula virtual	Porcentaje de correos generados para dar seguimiento a la capacitación en Fopci	Gestión	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 Número de correos enviados / Número de personas registradas en el aula *100	Trimestral	Correos electrónicos Informes trimestrales de actividades	Personal suficiente para el seguimiento permanente a la capacitación.

IV. Identificación de Población Objetivo

Las Copaco y las OC son la población objetivo del Programa de Capacitación 2023, toda vez que las acciones establecidas en él están encaminadas a capacitarles para que participen activamente en su comunidad.

Las Copaco son el órgano de representación ciudadana en cada unidad territorial de la Ciudad de México, se conforman por nueve integrantes que jerárquicamente son iguales, realizan su trabajo de forma honorífica y privilegian el consenso como método de decisión. Se reúnen por lo menos cada dos meses para cumplir con sus atribuciones, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

- Representar los intereses colectivos de las personas habitantes de la unidad territorial que representan.
- Conocer y promover las soluciones a las demandas o propuestas de las y los vecinos de su ámbito geográfico.
- Instrumentar las decisiones de la asamblea ciudadana.
- Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana.

Las personas que integran las Copaco se eligen cada tres años en una Jornada Electiva Única que se realiza el primer domingo de mayo, y duran en el encargo tres años.

Dentro de sus derechos se encuentra el recibir capacitación y asesoría de acuerdo con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana y, a su vez, tienen la obligación de ser replicadores ya que deben fomentar la capacitación en materia de participación ciudadana y comunitaria; de tal forma que el Instituto Electoral y las Copaco son responsables, desde su ámbito de actuación, de la formación ciudadana.

Las Copaco de la segunda generación serán electas el 7 de mayo de 2023 y su periodo de representación ciudadana será del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2026.

El segundo grupo que conforma la población objetivo del Programa de Capacitación 2023 son las organizaciones ciudadanas, personas morales sin fines de lucro registradas ante el Instituto Electoral que tienen, entre otras actividades, la de participar en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de participación ciudadana establecidos en la Ley de

Participación Ciudadana y participar en las asambleas ciudadanas con voz. Además, tienen derecho a recibir capacitación por parte del Instituto Electoral.

El Instituto Electoral, como autoridad de la Ciudad de México, debe fortalecer a las OC y apoyarlas con la difusión de sus actividades en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana. Con corte al 27 de julio de 2022, existen 324 Organizaciones Ciudadanas registradas ante el Instituto Electoral.

V. Actividades Institucionales

1. Diseñar e implementar una estrategia didáctica y operativa para capacitar a las Copaco, OC y ciudadanía

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Justificación: el Instituto Electoral debe contar con un modelo de capacitación basado en una marco metodológico, pedagógico, didáctico y operativo dirigido especialmente a la segunda generación de Copaco para desarrollar habilidades específicas que les permitan cumplir con sus atribuciones, pero que también incluya contenidos de interés para las OC y ciudadanía.

c) Objetivo específico: crear un modelo de capacitación trianual que establezca las directrices de formación en temas de participación ciudadana para las poblaciones objetivo del Programa de Capacitación 2023, tomando en cuenta las fortalezas y ventanas de oportunidad del modelo implementado durante el ejercicio inmediato anterior.

d) Indicador de la actividad institucional:

Indicador de calidad: Porcentaje de DD que cumplan con la meta de capacitación referida en la metodología dentro del periodo establecido

e) Metas

Meta para la actividad institucional: 100% de las direcciones distritales cumplen con la meta de capacitación referida en la metodología de capacitación.

f) Acciones:

1) Realizar un análisis de la información obtenida en los instrumentos de evaluación referidos en la Metodología de capacitación 2022.
2) Diseñar la Metodología de capacitación 2023-2026.
3) Elaborar un catálogo digital de cursos en temas de participación ciudadana que imparte el IECM, para difundir entre las Copaco, OC y ciudadanía.
4) Elaborar un material de difusión introductorio y de bienvenida para las personas integrantes de las Copaco.
5) Elaborar un material digital informativo para las OC.
6) Dar seguimiento a la capacitación.
7) Realizar un ejercicio de retroalimentación con el personal de las direcciones distritales que haya implementado la Metodología de capacitación 2023-2026
8) Elaborar el contenido y el material didáctico de dos cursos de capacitación.

2. Fortalecer la capacitación a distancia que se realiza mediante el aula virtual Fopci

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Justificación: es fundamental fortalecer el proceso de capacitación en línea para ser inclusivos con las personas que tienen dificultades de movilidad, desplazamiento o tiempo.

c) Objetivo específico: impulsar la capacitación en modalidad a distancia para incrementar el número de personas capacitadas en un menor tiempo y así coadyuvar con las direcciones distritales para ampliar la cobertura de la capacitación entre las personas integrantes de las Copaco, OC y ciudadanía de sus respectivos ámbitos geográficos.

d) Indicador de la actividad institucional:

Indicador de calidad: Porcentaje de integrantes de Copaco capacitados mediante el aula virtual

e) Metas

Meta para la actividad institucional: Incrementar en 10% el número de personas integrantes de Copaco que se capaciten en el aula respecto al 2022.

f) Acciones:

1. Realizar ajustes de imagen y funcionamiento al aula virtual
2. Revisar, y en su caso, actualizar los cursos disponibles en el aula virtual
3. Realizar el diseño instruccional de dos cursos de capacitación en modalidad a distancia.
4. Elaborar el contenido del material digital e impreso de difusión para la capacitación.
5. Dar seguimiento a las personas usuarias registradas en el aula virtual.

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1: Diseñar e implementar una estrategia didáctica y operativa para capacitar a las Copaco, OC y ciudadanía														
1.	Realizar un análisis de la información obtenida en los instrumentos de evaluación referidos en la Metodología de capacitación 2022.	02												
2.	Diseñar la Metodología de capacitación 2023-2026.	02												
3.	Elaborar un catálogo digital de cursos en temas de participación ciudadana que imparte el IECM, para difundir entre las Copaco, OC y ciudadanía.	02												
4.	Elaborar un material de difusión introductorio y de bienvenida para las personas integrantes de las Copaco.	02												
5.	Elaborar un material digital informativo para las OC.	02												
6.	Dar seguimiento a la capacitación.	02												
7.	Realizar un ejercicio de retroalimentación con el personal de las direcciones distritales que haya implementado la Metodología de capacitación 2023.	02												
8.	Elaborar el contenido y el material didáctico de dos cursos de capacitación.	02												
Componente 2: Fortalecer la capacitación a distancia que se realiza mediante el aula virtual Fopci														
1.	Realizar ajustes de imagen y funcionamiento al aula virtual.	02												
2.	Revisar, y en su caso, actualizar los cursos disponibles en el aula virtual.	02												
3.	Realizar el diseño instruccional de dos cursos de capacitación en modalidad a distancia.	02												
4.	Elaborar el contenido del material digital e impreso de difusión para la capacitación.	02												
5.	Dar seguimiento a las personas usuarias registradas en el aula virtual	02												

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos más relevantes que se han identificado para llevar a cabo el programa, éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice. Posteriormente, la Matriz de Gestión de Riesgos muestra el análisis y evaluación de los riesgos identificados y las acciones para tratarlos.

En la Matriz de Gestión de Riesgos se observa que se tienen dos riesgos operacionales con nivel seis que, a partir de controles existentes en las partidas concentradoras, se disminuye el nivel de riesgo residual, sin embargo, es tratado con acciones de comunicación y disminución de costos.

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS										SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
							PROBABILIDAD			IMPACTO					EFECTIVIDAD DEL CONTROL								
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
1	**Capacitación en el aula virtual.**	**Operacionales**	**No se lleve a cabo la capacitación en los tiempos programados**	La capacitación no se brinda en los periodos programados a las personas integrantes de las Copaco por retrasos en el proceso administrati	Cursos no disponibles en el aula virtual y en las direcciones distritales en los tiempos programados.	DEPCyC, OD, COPACO, OC, ciudadanía en general		**2**			**3**		**6**	Requerimientos previstos durante la planeación institucional (partidas concentradoras) en los que se indican las fechas en que se necesitan		**2**		**2.2**	**Reducir riesgo**	Mantener comunicación con UTSI (correos electrónicos, oficios o llamadas telefónicas) para informar sobre el vencimien	**01/06/23**	**29/10/23**	**Subdirección de enlace y evaluación de la DECPyC**

				vo para la adquisición del software y las licencias que se utilizan para elaborar los cursos de capacitació n						las licencias.				to de las licencias con dos meses de anticipacio n, con la finalidad de que realice los trámites administra tivos necesario s para la renovació n de las licencias. Mantener comunica ción con el proveedor para advertir la fecha de renovació n de licencia			
2	**Material de capacitac ión**	**Operacio nales**	**No se cuente con material impreso para informar a las personas integrant es de las Copaco sobre las actividad es inmediat as que debeán realizar**	Debido a recorte presupuesta l el material con información sobre las actividades que deben realizar de forma inmediata las Coapco una vez que se integre el órgano, especifican do periodos, formatos y procedimien tos para realizarlas, no se imprimirá y solo se realizará en versión digital, perdiendo el impacto de su uso.	Dificultad para que las personas integrantes de las Copaco realicen las actividades en tiempo y forma	DEPCy C, OD, COPAC O	**3**	**2**	**6**	Incorporar en el requerimie nto de partida concentrad ora previsto durante la planeación instituciona l, la impresión del material	**2**	**2.20**	**Reducir riesgo**	Disminuir el costo de la impresión del material ya sea conun menor tiraje, una calidad menor del papel o un número menor de tintas (colores) que se utilicen en la impresión.	**01/0!/23**	**15/01/2 3**	**Subdirecci ón de enlace y evaluación de la DECPyC**

ALTO	Es necesario dar tratamiento al riesgo
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al riesgo
BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable

Es así como se concluye la planeación del Programa de Capacitación 2023 que forma parte de los cinco programas a cargo de la Dirección Ejecutiva, el cual busca establecer un modelo de capacitación dirigido a las Copaco que les proporcione herramientas y conocimientos para desarrollar sus funciones como personas representantes ciudadanas.

IECM-JA110-22

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN Y GEOESTADÍSTICA ELECTORAL 2023

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Septiembre 2022

Índice

		Pág.
I.	Introducción	1
II.	Marco jurídico	3
III.	Metodología del Marco Lógico	6
	Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	7
	a) Análisis de involucrados	11
	b) Análisis de problemas	17
	c) Análisis de objetivos	20
	d) Identificación de alternativas de solución al problema	23
	e) Selección de la alternativa óptima	30
	f) Estructura analítica del programa (EAP)	32
	Segunda etapa: Planificación	36
	g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	36
IV.	Identificación de Población Objetivo	54
V.	Actividades Institucionales	58
1.	Planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que en materia de organización electoral desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales.	58
2.	Verificar las condiciones de las bodegas para el debido resguardo de la documentación, así como llevar a cabo la destrucción de la documentación utilizada y sobrante, además de los materiales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana.	59

3. Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Elección de las COPACO 2023. 60

4. Materiales y documentación electiva dispuestos para la elección de las COPACO 2023. 62

5. Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Consulta 2023 y 2024. 63

6. Materiales y documentación consultiva dispuestos para la Consulta 2023 y 2024, así como la documentación relativa a la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2023. 65

7. Documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral dispuestos con oportunidad para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. 66

8. Diseños de documentación y materiales electorales elaborados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. 67

9. Geografía electoral local y de participación ciudadana, actualizados. 68

10. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México; así como orientación y apoyo institucional. 70

11. Productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Elección de las COPACO 2023. 73

12. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la elección de las COPACO 2023. 74

13. Productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Consulta 2023 y 2024. 75

14. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta 2023 y 2024. 77

15. Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. 78

VI. Cronograma de acciones sustantivas 81

VII. Matriz de riesgos 97

I. Introducción

El Programa de Organización y Geoestadística Electoral 2023 (Programa) es un instrumento de planeación operativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), que permite dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 62, fracción I; 83, fracción II, inciso j); 92, y 96, fracción I, II, VI y XXIV del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código).

El Programa delimita el entorno operativo de las Actividades Institucionales (AI's) que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) ejecutará en materia de organización; materiales y documentación electoral; geografía; estadística y estudios electorales; así como de participación ciudadana. Las actividades que se realizarán en el año 2023, conforme a la legislación vigente, estarán enfocadas, principalmente a la preparación y desarrollo de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 (COPACO 2023) y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024 (Consulta 2023 y 2024), a celebrarse en el mes de mayo de 2023. Asimismo, se llevarán a cabo actividades para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, que dará inicio en septiembre de 2023, para renovar la Jefatura de Gobierno, las Diputaciones del Congreso Local, así como las Alcaldías, para las demarcaciones territoriales que conforman la Ciudad de México.

En este contexto, en el presente documento se desarrollan las etapas de la planeación y programación para el ejercicio fiscal 2023 en las materias que son ámbito de competencia de la DEOEyG, dando cumplimiento a las atribuciones que el Código y el *Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Reglamento) le confieren, así como a lo establecido en el *Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023* (Manual de Planeación)[1] y en el *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023* (Plan)[2].

[1] Documento aprobado por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México el 02 de septiembre de 2022, mediante el Acuerdo IECM-JA091-22.
[2] Documento aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México el 31 de enero de 2020, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020.

El Programa será implementado por la DEOEyG con la participación de las diversas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral y algunas instituciones externas. Las AI's que lo integran formarán parte del Programa Operativo Anual (POA) 2023 y su correspondiente Presupuesto.

Este documento se integra por cinco apartados, además de una Introducción y Marco Jurídico. El primero de ellos incorpora la Metodología del Marco Lógico aplicada a la situación operativa del órgano ejecutivo en materia de organización; documentación y materiales electorales; estadística y estudios electorales; así como de participación ciudadana. El segundo describe la población objetivo, así como algunas características de su composición demográfica. El tercer apartado define las AI's que se desarrollarán en el ejercicio 2023 y que coadyuvarán con las líneas de acción de derechos humanos y perspectiva de género aplicables, específicamente las relativas al diseño de los materiales y documentación electiva y consultiva enfocados a la ciudadanía con alguna discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas. En el cuarto apartado se señalan, en un cronograma, las acciones sustantivas que realizará cada responsable operativo y los periodos de ejecución programados. Por último, en el quinto se incorpora una matriz de riesgos, la cual identifica posibles escenarios adversos para el cumplimiento de la AI's.

II. Marco Jurídico

a) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)

Los artículos 37, fracción III; 92; 93, fracción III y 96 del Código señalan que el Instituto Electoral contará con una Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, la cual tiene entre sus atribuciones la de elaborar y proponer a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG), para su aprobación, el anteproyecto del Programa Institucional de Organización Electoral y Geoestadística y presentarlo a la Junta Administrativa (Junta) en la segunda quincena de agosto para su aprobación, según lo establece el artículo 83 fracción II, inciso j) del mismo ordenamiento legal.

Por su parte, la COEG tiene como una de sus atribuciones la supervisión al cumplimiento del Programa, según lo determinan los artículos 62, fracción I, y 91 del Código.

Asimismo, es importante considerar el mandato que se prevé en el artículo 86, fracción IV del Código, relativo a que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva deberá informar trimestralmente al Consejo General de las actividades realizadas por las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones Distritales, así como el avance al cumplimiento de los Programas Generales. Dichas actividades deberán reportarse con base en el presente Programa.

Adicionalmente, el Programa busca dar cumplimiento a las atribuciones conferidas a la DEOEyG en el artículo 96 del Código relativas a: llevar la estadística de los procesos electorales, las elecciones de los órganos de representación ciudadana y de los instrumentos de participación ciudadana de la Ciudad de México y proponer a la persona consejera presidente el mecanismo para su difusión; realizar los estudios tendentes a modernizar la organización y desarrollo de los procesos electorales y, de ser el caso, proponer mejoras a los diseños de los materiales y documentación que se emplea en los mismos, conforme a las posibilidades presupuestales y técnicas y los lineamientos que emita el Instituto Nacional; actuar como enlace entre el Registro Federal de Electores y el Instituto Electoral, en términos de las disposiciones del Código, los Acuerdos del Consejo General y los convenios interinstitucionales que se suscriban con la autoridad electoral federal; elaborar y proponer a la

Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación, los diseños y modelos de la documentación y materiales a emplearse en los procedimientos de participación ciudadana; mantener actualizado el marco geográfico de la Ciudad de México para su utilización en los procedimientos de participación ciudadana, clasificado por Circunscripción, Demarcación territorial, Unidad Territorial y Sección Electoral; elaborar y proponer a la COEG el uso parcial o total de sistemas e instrumentos tecnológicos en los procesos electorales y de participación ciudadana; instrumentar los trámites para la recepción de solicitudes de las y los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local, así como coordinar la capacitación de los interesados; coordinar la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana, y declaración de validez de las elecciones correspondientes.

Además, para la realización de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y de la Consulta de Presupuesto Participativo, se deberá establecer el procedimiento para determinar la ubicación e instalación de las mesas receptoras de votación y opinión en el interior de cada Unidad Territorial, barrio originario, pueblo o unidad habitacional, de tal manera, que la ciudadanía pueda emitir su voto u opinión, en lugares céntricos y de fácil acceso. Lo anterior, de conformidad con los artículos 363, último párrafo y 413 del Código.

b) Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación)

De conformidad con los artículos 14, 19, 97 y 120 de la Ley de Participación, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, es autoridad en materia de democracia participativa, será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la elección de las COPACO 2023, así como de la Consulta. Para la celebración de estos mecanismos de participación ciudadana, la DEOEyG, en su respectivo ámbito de competencia, deberá cumplir con las atribuciones establecidas por la legislación vigente aplicable a la materia, para garantizar el derecho a la participación de las y los habitantes de la Ciudad de México.

Además, en cumplimiento a los artículos 96 y 120, inciso e) de la Ley de Participación, la Jornada Electiva para la Consulta de los años 2023 y 2024, así como la elección de las COPACO 2023, se realizará el 1 de mayo de 2023.

c) Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento)

El Reglamento define el ámbito técnico-normativo de la DEOEyG en los artículos 1; 4, fracción V, inciso c), numeral 3; 5, fracción III, inciso a); 20, fracciones IV y V; 25 fracción I; y 26, fracciones II, VII y IX.

Además, establece la estructura orgánica de sus áreas y puestos, clasificados por rangos y niveles de autoridad; señala la nomenclatura de la DEOEyG; delimita la coordinación operativa con las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Administrativa; y define las facultades de su titular y las funciones de las áreas que la integran.

El Programa se elabora para dar cumplimiento a los fines y acciones del Instituto Electoral en materia de organización, materiales y documentación electoral, geografía, estadística y estudios electorales, así como de participación ciudadana, con apego al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral. Se alineó estratégicamente con la Política General: *Administración de elecciones locales y mecanismos de participación ciudadana*. Asimismo, está alineado con los Programas Generales de Organización de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana, así como con los Objetivos estratégicos 1 y 2, *De administración de procesos electorales locales* y *De administración de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana locales*, respectivamente.

En su conjunto, el marco jurídico regula el entorno estratégico y operativo de la DEOEyG para el ejercicio programático-presupuestal 2023, los procesos de gestión de las áreas que la conforman y permite establecer las bases para realizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las Actividades Institucionales (AI's) incluidas en el Programa.

III. Metodología del Marco Lógico

En el marco de referencia de la planeación operativa (planeación, programación y presupuestación), adoptada por el Instituto Electoral desde el ejercicio fiscal 2011, el Programa se alinea con los programas y políticas generales aprobados por el Consejo General en el Plan, mismos que definen, por un lado, las directrices y temas estratégicos que deberán seguir las actividades institucionales y, por el otro, el marco de referencia para la toma de decisiones operativas y de asignación de recursos para el debido cumplimiento de las atribuciones determinadas en el Código.

En ese sentido, el Programa incorpora los siguientes objetivos de corto plazo para 2023, definidos en el Manual de Planeación, en el ámbito de competencia de la DEOEyG:

- Organizar el Proceso Electoral Local 2023-2024 mediante la aplicación estricta del marco legal y garantizando el derecho al sufragio de las y los habitantes de la Ciudad de México para renovar la Jefatura de Gobierno, las Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y las Alcaldías;
- Organizar la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2023 y 2024, así como la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, realizando acciones novedosas que permitan el incremento de la participación ciudadana;
- Organizar las actividades orientadas a los mecanismos emergentes de la democracia directa;
- Implementar acciones de investigación, actualización, innovación y mejora de los elementos técnico-electorales para la preparación y desarrollo de los procesos electorales.
- Implementar las actividades orientadas a la definición de ámbitos geográficos locales (circunscripciones), enfocadas a futuros procesos electorales.

Asimismo, para el ejercicio 2023 el Programa se vincula a la siguiente estructura por resultados:

No.	Resultados	No.	Sub resultados
11	Garantizar la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana.	24	Se cumple a cabalidad con las actividades orientadas a la organización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

No.	Resultados	No.	Sub resultados
		25	Se cumple a cabalidad con las actividades orientadas a la coordinación y organización del Proceso de Participación Ciudadana, es decir la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.
		26	Se cumple a cabalidad con las actividades orientadas a la organización de los procedimientos de Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
		27	Se cumple a cabalidad con las actividades orientadas a los mecanismos emergentes de la democracia directa.
		28	Se cumple a cabalidad con las actividades orientadas a la investigación, actualización, innovación y mejora de los elementos técnico-electorales para la preparación y desarrollo de futuros procesos electorales.
		29	Se cumple a cabalidad con las actividades orientadas a la definición de ámbitos geográficos locales (circunscripciones), enfocadas a futuros procesos electorales.

En ese orden de ideas, la MML parte de la detección de la problemática existente en un área administrativa cualquiera, a partir de la cual es factible plantear un objetivo a alcanzar. En este sentido, el diseño del objetivo lleva implícito el desarrollo de diversas actividades que permitirán alcanzar la solución al problema identificado.

En congruencia con ello, el presente capítulo abarca dos grandes fases: i) Identificación del problema y las alternativas de solución, y ii) Planificación. En la primera de ellas, se presenta la Identificación del problema, el análisis de involucrados, el análisis del problema (causas y efectos), el análisis de objetivos (medios y fines), la identificación de alternativas y la selección de la o las alternativas óptimas.

Por su parte, en la segunda etapa, se incluye una matriz de datos (entradas y salidas) sobre los resultados esperados y los indicadores a través de los cuales se medirán.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

Durante el ejercicio 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Participación, la DEOEyG inició los trabajos preparativos para el desarrollo de dos procesos de trascendencia

social y política para la Ciudad de México: la elección de las COPACO y la Consulta 2023 y 2024.

Dichos ejercicios representan una serie de retos en materia de participación ciudadana, ya que el personal de la DEOEyG deberá cumplir con las funciones y objetivos de la propia Institución, maximizando el uso de los recursos asignados; aún y cuando cuenta con plazas vacantes del Servicio Profesional Nacional Electoral (SPEN), cuya ocupación está condicionada a la norma y procedimientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral en esa materia.

En este contexto, se vislumbra un cúmulo de retos ante la organización de los ejercicios de participación ciudadana, así como el inicio de los trabajos de preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, programados para el ejercicio 2023, mismos que, sin duda, serán atendidos favorablemente por el personal adscrito a la DEOEyG, a partir de su experiencia, conocimiento y capacidad para dar cumplimiento de una manera eficaz y eficiente a las atribuciones del área y las actividades especiales.

En este contexto, en relación con la ejecución del presente Programa, se advierten diversas problemáticas:

- No contar con una planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que, en materia de organización electoral, desarrollen la DEOEyG y las Direcciones Distritales, compromete la implementación de las actividades ordinarias en la materia.
- No verificar las condiciones de las bodegas para el debido resguardo de la documentación, provocará ineficacia en trabajos que, en esta materia, desarrollen las Direcciones Distritales.
- Contar inoportunamente con disposiciones normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de los ejercicios de democracia participativa, incitará la ineficacia en los trabajos que, en esta materia, desarrollen las Direcciones Distritales.
- No contar con los materiales y la documentación electiva y consultiva a tiempo para la preparación y desarrollo de los ejercicios de democracia participativa, compromete la realización del ejercicio.
- No contar oportunamente con documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral con oportunidad para la preparación del Proceso Electoral Local

Ordinario 2023-2024, provocará ineficacia en las actividades preparatorias que, en esta materia, desarrollen las Direcciones Distritales.

- Elaborar los diseños de la documentación y los materiales electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 a destiempo, generaría presiones en los plazos para su producción, así como un probable incremento en los costos de producción de los materiales electorales;
- Un marco geográfico electoral y de participación ciudadana local desactualizado conducirá a la incertidumbre de los ámbitos geográficos para la realización de las actividades de las Direcciones Distritales, así como al descontento de la ciudadanía.
- La no disposición de los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios, y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, obstaculizará el desarrollo de las actividades tendentes a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, generando incertidumbre y afectando los principios rectores de la materia.
- La generación y entrega de manera inoportuna de los productos cartográficos, digitales e impresos, para los ejercicios de democracia participativa, ocasionará dificultades a las direcciones distritales para la preparación y desarrollo de las actividades inherentes a dichos ejercicios.
- Incertidumbre en la realización de documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo de los ejercicios de democracia participativa provocará que, tanto las áreas centrales como las Direcciones Distritales, no cuenten con un marco de planeación y ejecución para las actividades referidas.
- La generación y entrega de manera inoportuna de los productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, provocará ineficacia en las actividades preparatorias que, en esta materia, desarrollen las Direcciones Distritales.

Lo anterior, configura la necesidad de que la DEOEyG emprenda acciones en 2023, tendentes a:

- Implementar una planeación adecuada de las actividades que, en materia de organización electoral, desarrollen la DEOEyG y las Direcciones Distritales, así como darles seguimiento oportuno.
- Verificar las condiciones de las bodegas para el debido resguardo de la documentación.
- Elaborar disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Elección de las COPACO 2023.
- Imprimir la documentación y proponer y, en su caso, producir los materiales consultivos, en tiempo y forma para la realización de la elección de las COPACO 2023.
- Contar con disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Consulta 2023 y 2024.
- Imprimir la documentación, así como proponer y, en su caso, producir los materiales consultivos, en tiempo y forma para la realización de la Consulta 2023 y 2024, así como imprimir la documentación relativa a la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2023.
- Elaborar los documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- Diseñar la documentación y materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- Actualizar el marco geográfico electoral local y de participación ciudadana.
- Elaborar los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
- Generar y entregar de manera oportuna los productos cartográficos, digitales e impresos, para los ejercicios de democracia participativa, mediante el uso de las herramientas tecnológicas existentes en el área.
- Elaborar y someter a aprobación los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para los ejercicios de democracia participativa de manera oportuna, con características específicas, desarrolladas con base en las debilidades detectadas en el desarrollo de procesos anteriores.
- Generar de manera oportuna los productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

De la exposición de motivos, la problemática detectada se plantea de la siguiente forma:

"La entrega de documentos técnicos y/o normativos, documentación electoral y consultiva, así como materiales electivos y productos cartográficos, a los órganos desconcentrados, con retraso y/o desactualizados, conlleva a una organización y ejecución inadecuada de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, de la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2023, así como del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024".

a) Análisis de involucrados

Una vez definido el problema y de acuerdo con la MML se analizaron a los actores involucrados. Dicho análisis parte de la identificación de las áreas, personas, grupos, instituciones y proveedores que pudieran tener interés o capacidad de participación en la ejecución y operación del Programa, reconociendo su cooperación e impacto en la aplicación de la alternativa de solución de la problemática referida.

Los actores identificados se clasificaron en internos -atendiendo a su pertenencia a la estructura orgánica – funcional del Instituto Electoral- y externos, estos son:

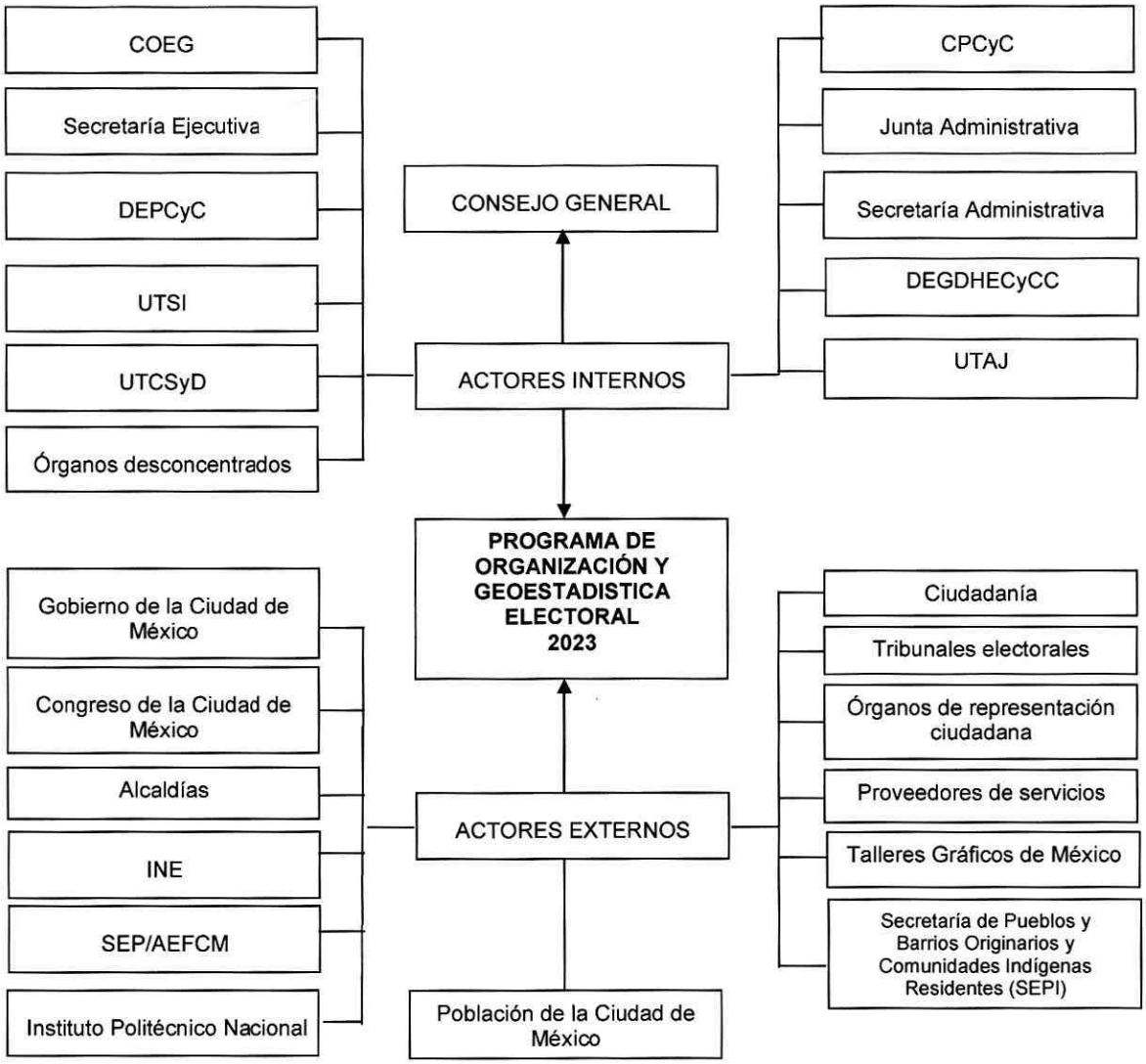

De los 25 actores involucrados con interés o expectativa en la ejecución del programa, 12 son internos y 13 externos, como se presenta en la siguiente tabla:

Clasificación de actores involucrados

No.	Actor	Tipo	
		Interno	Externo
1.	Consejo General	X	
2.	Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG)	X	
3.	Secretaría Ejecutiva	X	
4.	Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC)	X	
5.	Junta Administrativa	X	
6.	Secretaría Administrativa	X	
7.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC)	X	
8.	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC)	X	
9.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)	X	
10.	Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	X	
11.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD)	X	
12.	Órganos desconcentrados	X	
13.	Ciudadanía		X
14.	Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX)		X
15.	Congreso de la Ciudad de México		X
16.	Alcaldías		X
17.	Tribunales electorales		X
18.	Órganos de representación ciudadana		X
19.	Población de la Ciudad de México		X
20.	Proveedores de servicios		X
21.	Secretaría de Educación Pública (SEP) / Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM)		X
22.	Instituto Nacional Electoral (INE)		X
23.	Instituto Politécnico Nacional		X
24.	Talleres Gráficos de México		X
25.	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI)		X

La forma en que los actores se relacionan con el problema se presenta en la siguiente tabla, la cual ilustra el grado de interés o expectativas que cada uno de ellos tiene respecto al desarrollo de los trabajos y generación de productos en materia de organización, documentación y materiales electivos, estadística de resultados de los ejercicios de democracia participativa y electoral, geografía y cartografía de la Ciudad de México, así como la fuerza con la que pueden intervenir para la aplicación del presente Programa.

En este sentido, a cada involucrado se le asignó un valor en las columnas de *Interés o expectativa* (se refiere al interés que el actor tiene en la ejecución del Programa y en los resultados que se obtendrán del mismo) y *Fuerza* (consiste en el poder relativo o capacidad de participación que tiene el actor en la toma de decisiones o en la ejecución de tareas para el cumplimiento del Programa), conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo y 5 el mayor grado. La columna *Resultante* se obtuvo de multiplicar los valores de las columnas anteriores, lo que nos proporcionó finalmente el grado de involucramiento de cada uno de los actores, quedando como sigue:

Análisis de actores involucrados

No.	Actor	Intereses o expectativas	Fuerza	Resultante
1.	Consejo General	5	5	25
2.	Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (COEG)	5	5	25
3.	Secretaría Ejecutiva	5	5	25
4.	Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC)	5	4	20
5.	Junta Administrativa	5	4	20
6.	Secretaría Administrativa	5	4	20
7.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC)	5	4	20
8.	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC)	5	4	20
9.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)	4	2	8
10.	Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	4	2	8

No.	Actor	Intereses o expectativas	Fuerza	Resultante
11.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD)	4	2	8
12.	Órganos desconcentrados	5	4	20
13.	Ciudadanía	4	2	8
14.	Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX)	5	2	10
15.	Congreso de la Ciudad de México	5	3	15
16.	Alcaldías	5	3	15
17.	Tribunales electorales	3	3	9
18.	Órganos de representación ciudadana	5	4	20
19.	Población de la Ciudad de México	5	2	10
20.	Proveedores de servicios	3	1	3
21.	Secretaría de Educación Pública (SEP) / Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM)	1	3	3
22.	Instituto Nacional Electoral (INE)	2	4	8
23.	Instituto Politécnico Nacional	2	4	8
24.	Talleres Gráficos de México	2	4	8
25.	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI)	3	3	9

Con base en las disposiciones normativas, en la ejecución y supervisión del Programa participan: el Consejo General, la COEG, la CPCyC, la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, y la Junta Administrativa, como instancias superiores de decisión institucional que coordinarán, opinarán, recomendarán y, en su caso, aprobarán los trabajos y acciones en materia de organización, geografía y estadística electiva y electoral para los ejercicios de democracia participativa, así como para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

El Consejo General, la COEG, la CPCyC, la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Administrativa tienen mayor interés o una mayor expectativa y fuerza de que los mecanismos de participación ciudadana se desarrollen conforme a derecho, respetando los plazos y los principios rectores de la materia. Lo anterior, con la finalidad de que la DEOEyG cuente y provea con mayor oportunidad los documentos técnicos y normativos; los insumos registrales; la documentación y los materiales consultivos y electivos, así como los materiales cartográficos a los órganos desconcentrados para asegurar una mejor preparación y desarrollo de los ejercicios de

democracia participativa y del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Asimismo, se reconoce su legítimo interés en el fortalecimiento de la democracia en la Ciudad de México mediante el apoyo para el desarrollo de ejercicios democráticos; así como para mejorar la normatividad técnico operativa, en materia de organización, la utilización e implementación de instrumentos tecnológicos y sistemas informáticos; la mejora de la documentación electoral y consultiva y los materiales consultivos y electivos para futuros procesos electorales y de participación ciudadana, para garantizar el ejercicio del voto y la opinión de la ciudadanía de la Ciudad de México.

Asimismo, las áreas del Instituto Electoral tales como la DEECyCC, DEPCyC, la UTAJ, la UTSI y la UTCSyD, están vinculadas con la ejecución del Programa, pues, en algunos casos, generan, también, elementos de apoyo para los trabajos de los órganos desconcentrados, o bien, reciben algunos productos que genera la DEOEyG que son necesarios para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones.

Los órganos desconcentrados tienen amplias expectativas en el cumplimiento del Programa pues llevan a cabo los trabajos indispensables para la organización y el óptimo desarrollo de los ejercicios de democracia participativa, así como del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; a través de su participación en el reclutamiento y contratación de su personal de apoyo; registro de personas observadoras; ubicación de mesas receptoras de votación y opinión; recepción e integración de la documentación electoral y consultiva y materiales electivos y consultivos; seguimiento al desarrollo de la jornada consultiva; cómputo de votos; validación de resultados; entrega de constancias 2023; recuperación de materiales consultivos; integración y entrega de los expedientes electivos y consultivos; utilización de sistemas informáticos e implementación de instrumentos tecnológicos, así como algunas actividades preparatorias del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, entre otros.

La participación de los tribunales electorales es relevante ya que garantizarán la legalidad de los ejercicios de democracia participativa, a través de la resolución de los medios de impugnación que los actores interpongan respecto de las determinaciones de la autoridad electoral en materia administrativa, en relación con la preparación y desarrollo de dichos ejercicios.

El INE provee la lista nominal impresa, así como en formato electrónico, para utilizarse en la recepción de las opiniones y votos que se emitan de los ejercicios de democracia participativa a realizarse en 2023, de manera presencial y vía electrónica, elementos que garantizan la certeza respecto de las y los ciudadanos que participen en los ejercicios mencionados. Además, aportará disposiciones determinantes para la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

La ciudadanía de la Ciudad de México se relaciona también con el problema identificado, en tanto que es usuaria final de los productos que genera u ofrece la DEOEyG (documentación y los materiales electorales, electivos y consultivos, listados nominales) en su papel de votantes o emisores de opinión, en la jornada electiva y consultiva, o bien, en su participación en tareas de observación del desarrollo de estos ejercicios, y en su registro para participar durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Asimismo, las empresas que son proveedoras de materiales electivos y consultivos, servicios de impresión, implementos tecnológicos y materiales de oficina, participan en el cumplimiento del Programa, aunque, tanto el interés en el problema, como la fuerza de decisión sobre su solución son menores.

Por su parte, el Instituto Politécnico Nacional y Talleres Gráficos de México se involucran en el cumplimiento del Programa, en tanto que proveen algunos de los elementos cruciales para la emisión del voto/opinión de la ciudadanía, como son el líquido indeleble y la documentación electiva/consultiva, respectivamente.

Entre los actores externos encontramos a la población de la Ciudad de México y a los órganos de representación ciudadana que mantienen interés en la ejecución del presente Programa, aunque su fuerza es relativamente menor.

Por último, la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI), es un actor externo cuyo involucramiento está en función de la disposición de información en la materia para su uso en las actividades institucionales.

b) Análisis de problemas

Una vez realizado un diagnóstico de la situación que enfrenta la DEOEyG e identificado la problemática principal, a continuación, se presentan las causas y efectos de dicha problemática.

Árbol de problemas:

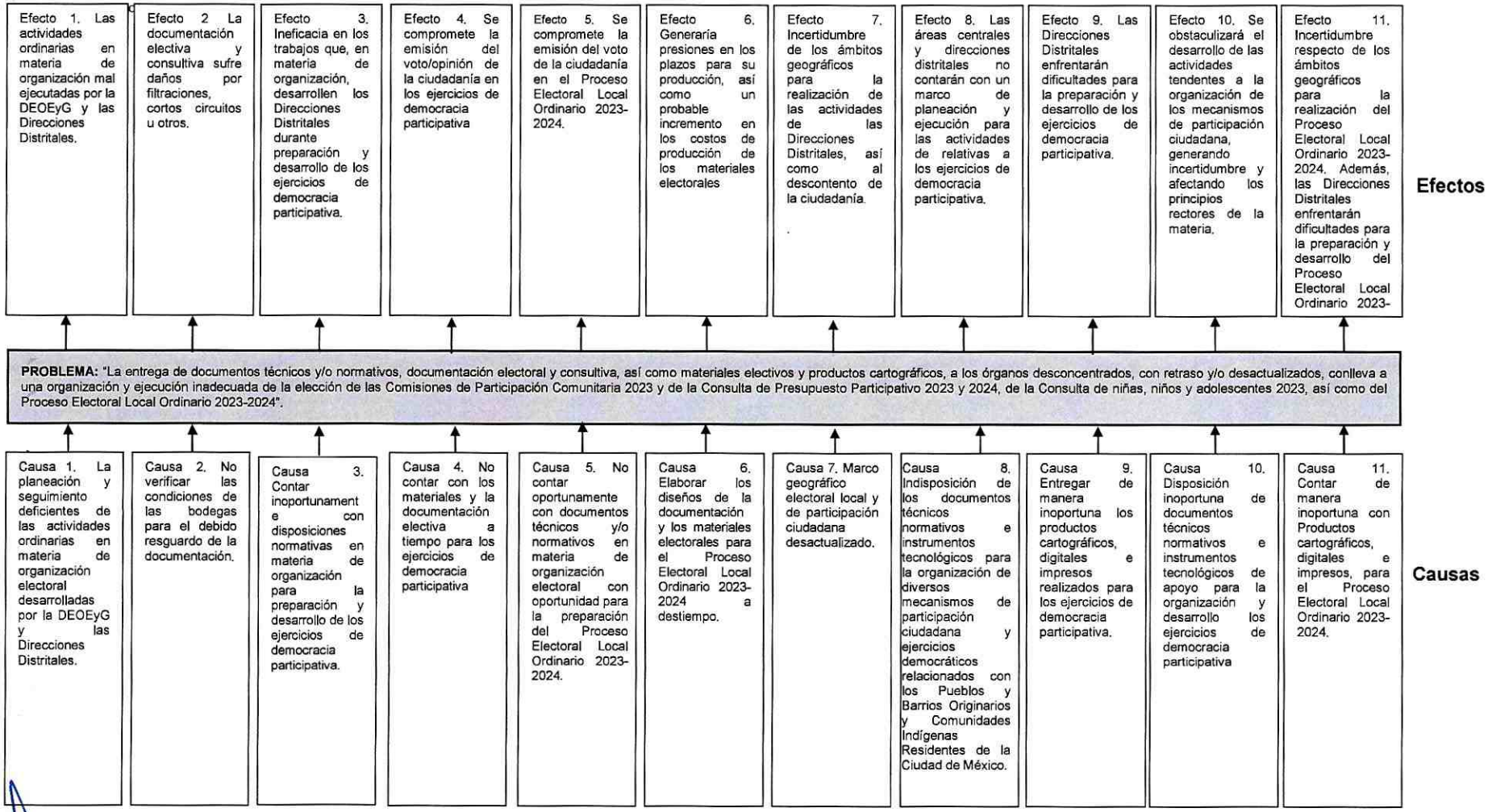
Efecto 1. Las actividades ordinarias en materia de organización mal ejecutadas por la DEOEyG y las Direcciones Distritales.
Efecto 2 La documentación electiva y consultiva sufre daños por filtraciones, cortos circuitos u otros.
Efecto 3. Ineficacia en los trabajos que, en materia de organización, desarrollen los Direcciones Distritales durante preparación y desarrollo de los ejercicios de democracia participativa.
Efecto 4. Se compromete la emisión del voto/opinión de la ciudadanía en los ejercicios de democracia participativa
Efecto 5. Se compromete la emisión del voto de la ciudadanía en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
Efecto 6. Generaría presiones en los plazos para su producción, así como un probable incremento en los costos de producción de los materiales electorales
Efecto 7. Incertidumbre de los ámbitos geográficos para la realización de las actividades de las Direcciones Distritales, así como al descontento de la ciudadanía.
Efecto 8. Las áreas centrales y direcciones distritales no contarán con un marco de planeación y ejecución para las actividades de relativas a los ejercicios de democracia participativa.
Efecto 9. Las Direcciones Distritales enfrentarán dificultades para la preparación y desarrollo de los ejercicios de democracia participativa.
Efecto 10. Se obstaculizará el desarrollo de las actividades tendentes a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, generando incertidumbre y afectando los principios rectores de la materia.
Efecto 11. Incertidumbre respecto de los ámbitos geográficos para la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Además, las Direcciones Distritales enfrentarán dificultades para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-
Efectos
PROBLEMA: "La entrega de documentos técnicos y/o normativos, documentación electoral y consultiva, así como materiales electivos y productos cartográficos, a los órganos desconcentrados, con retraso y/o desactualizados, conlleva a una organización y ejecución inadecuada de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, de la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2023, así como del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024".
Causa 1. La planeación y seguimiento deficientes de las actividades ordinarias en materia de organización electoral desarrolladas por la DEOEyG y las Direcciones Distritales.
Causa 2. No verificar las condiciones de las bodegas para el debido resguardo de la documentación.
Causa 3. Contar inoportunamente con disposiciones normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de los ejercicios de democracia participativa.
Causa 4. No contar con los materiales y la documentación electiva a tiempo para los ejercicios de democracia participativa
Causa 5. No contar oportunamente con documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral con oportunidad para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
Causa 6. Elaborar los diseños de la documentación y los materiales electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 a destiempo.
Causa 7. Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana desactualizado.
Causa 8. Indisposición de los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
Causa 9. Entregar de manera inoportuna los productos cartográficos, digitales e impresos realizados para los ejercicios de democracia participativa.
Causa 10. Disposición inoportuna de documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo los ejercicios de democracia participativa
Causa 11. Contar de manera inoportuna con Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
Causas

c) Análisis de objetivos

Derivado de la identificación del problema y el análisis de las causas y efectos, se determinó que el objetivo a alcanzar con el presente Programa es que "La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística cumpla de manera eficaz y eficiente con la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023-2024 y de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, así como con las actividades relativas al inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024", a través de los medios y fines siguientes:

1. La planeación y ejecución eficiente, así como el seguimiento adecuado de las actividades ordinarias en materia de organización electoral, permitirá su óptimo desarrollo.
2. Verificar las condiciones de las bodegas para el debido resguardo de la documentación, de manera oportuna, redundará en la ejecución eficiente de los trabajos que, en esta materia, desarrollen las Direcciones Distritales.
3. Contar de manera oportuna con disposiciones técnicas y normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de los ejercicios de democracia participativa.
4. Contar con la documentación y los materiales electivos y consultivos para la realización de los ejercicios de democracia participativa.
5. Contar de manera oportuna con documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, permitirá a las direcciones distritales planear de manera adecuada sus actividades.
6. Contar con diseños de documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 de forma oportuna.
7. Actualizar el marco geográfico electoral local y de participación ciudadana.
8. Generar los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.
9. Entregar de manera oportuna los productos cartográficos, digitales e impresos realizados para los ejercicios de democracia participativa.
10. Contar oportunamente con documentos técnico-normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo los ejercicios de democracia participativa.

11. Disponer de los Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Es menester señalar que, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones en materia presupuestal, en el sentido de prever recursos para la ejecución de cada mecanismo de democracia participativa que organizará este Instituto durante el año 2023, para cumplir con los objetivos 3, 4, 8 y 9, esta Dirección Ejecutiva contempla diversas actividades institucionales, mismas que se reflejan en la Estructura Analítica del Programa, que se presenta en un apartado posterior.

En este contexto, el Árbol de objetivos que se presenta a continuación muestra gráficamente el análisis descrito.

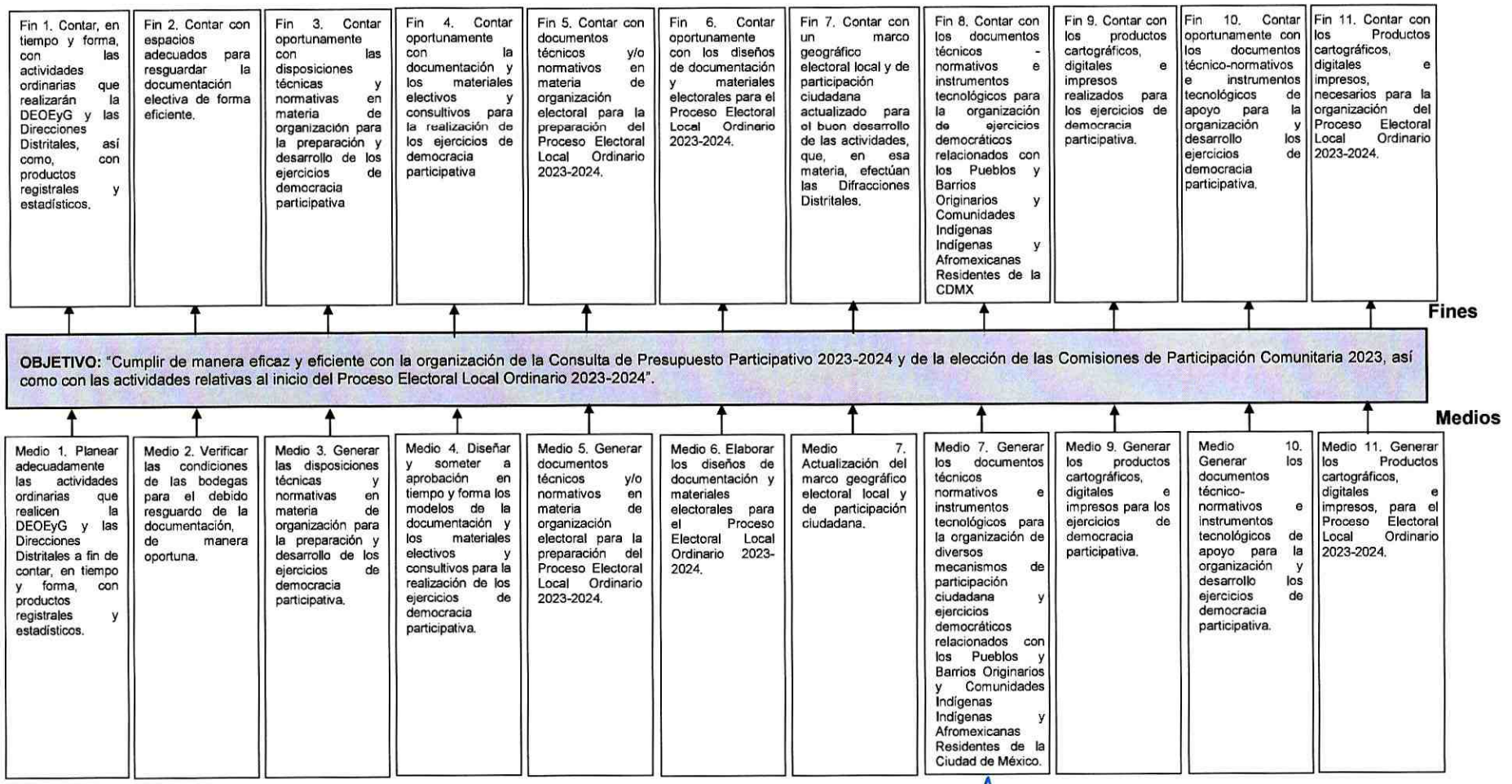
Fin 1. Contar, en tiempo y forma, con las actividades ordinarias que realizarán la DEOEyG y las Direcciones Distritales, así como, con productos registrales y estadísticos.
Fin 2. Contar con espacios adecuados para resguardar la documentación electiva de forma eficiente.
Fin 3. Contar oportunamente con las disposiciones técnicas y normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de los ejercicios de democracia participativa
Fin 4. Contar oportunamente con la documentación y los materiales electivos y consultivos para la realización de los ejercicios de democracia participativa
Fin 5. Contar con documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
Fin 6. Contar oportunamente con los diseños de documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
Fin 7. Contar con un marco geográfico electoral local y de participación ciudadana actualizado para el buen desarrollo de las actividades, que, en esa materia, efectúan las Difracciones Distritales.
Fin 8. Contar con los documentos técnicos - normativos e instrumentos tecnológicos para la organización de ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Indígenas y Afromexicanas Residentes de la CDMX
Fin 9. Contar con los productos cartográficos, digitales e impresos realizados para los ejercicios de democracia participativa.
Fin 10. Contar oportunamente con los documentos técnico-normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo los ejercicios de democracia participativa.
Fin 11. Contar con los Productos cartográficos, digitales e impresos, necesarios para la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
Fines
OBJETIVO: "Cumplir de manera eficaz y eficiente con la organización de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023-2024 y de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, así como con las actividades relativas al inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024".
Medios
Medio 1. Planear adecuadamente las actividades ordinarias que realicen la DEOEyG y las Direcciones Distritales a fin de contar, en tiempo y forma, con productos registrales y estadísticos.
Medio 2. Verificar las condiciones de las bodegas para el debido resguardo de la documentación, de manera oportuna.
Medio 3. Generar las disposiciones técnicas y normativas en materia de organización para la preparación y desarrollo de los ejercicios de democracia participativa.
Medio 4. Diseñar y someter a aprobación en tiempo y forma los modelos de la documentación y los materiales electivos y consultivos para la realización de los ejercicios de democracia participativa.
Medio 5. Generar documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
Medio 6. Elaborar los diseños de documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
Medio 7. Actualización del marco geográfico electoral local y de participación ciudadana.
Medio 7. Generar los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Indígenas y Afromexicanas Residentes de la Ciudad de México.
Medio 9. Generar los productos cartográficos, digitales e impresos para los ejercicios de democracia participativa.
Medio 10. Generar los documentos técnico-normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo los ejercicios de democracia participativa.
Medio 11. Generar los Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En este apartado se exponen las acciones que se propone lleve a cabo la DEOEyG para lograr la solución del problema planteado. Lo anterior, tomando como base el análisis de los medios identificados en el apartado anterior.

Identificación de alternativas de solución al problema

Medio	Acción
Planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que en materia de organización electoral desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales.	1. Gestionar, mensualmente, con el INE, los insumos registrales para obtenerlos, procesarlos y darles seguimiento. 2. Gestionar, de forma trimestral, con el INE, las bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México para obtenerlos y darles seguimiento. 3. Actualizar el Sistema Informático respecto a la Evolución de los Instrumentos Electorales (SEVIE). 4. Actualizar el Sistema Informático que contiene la información de la Lista Nominal de los Mecanismos de Democracia Participativa (SILNODEP). 5. Elaborar los documentos para la programación y presupuestación del ejercicio 2023 en materia de organización.
Verificar las condiciones de las bodegas para el debido resguardo de la documentación, así como llevar a cabo la destrucción de la documentación utilizada y sobrante, además de los materiales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana.	1. Llevar a cabo la destrucción de la documentación utilizada y sobrante en los procesos de participación ciudadana. 2. Llevar a cabo la destrucción de los materiales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana. 3. Verificar las condiciones de las bodegas Distritales y espacios de Almacenamiento de documentación y materiales.
Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la elección de las COPACO 2023.	1. Gestionar con el INE la suscripción del Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral para los procesos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México, a efecto de obtener los insumos registrales necesarios para la Elección de las COPACO 2023. 2. Gestionar con el INE y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a las Direcciones Distritales. 3. Diseñar el material para la capacitación en materia de observación ciudadana para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023. 4. Dar seguimiento al desarrollo del Sistema de Cómputo de Votos de las Comisiones de Participación Comunitaria

Medio	Acción
	2023 (SICOVICC). 5. Registrar, capacitar, y acreditar a la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, a través del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC). 6. Elaborar los requerimientos del Sistema de Resultados de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 (Publicador). 7. Dar seguimiento a la logística y operatividad del cómputo total de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023. 8. Elaborar el proyecto de contenido y el documento de la Estadística de resultados de la elección de las COPACO 2023, así como su presentación ante la instancia correspondiente. 9. Operar e instrumentar el Sistema de Integración de la Votación y Opiniones por Unidad Territorial (SIVOUT 2023). 10. Elaborar el proyecto de contenido y el documento del Perfil Demográfico de la ciudadanía que participó en la elección de las COPACO 2023 y la Consulta 2023 y 2024, así como su presentación ante la instancia correspondiente. 11. Desarrollar el Sistema de Integración de la Estadística de Participación 2023 (SIEP 2023). 12. Desarrollar el Sistema Informático con los resultados de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, así como su presentación ante la instancia correspondiente 13. Revisar y recibir los expedientes originales, así como sus respectivas copias certificadas, de la elección de las COPACO 2023
Materiales y documentación electiva dispuestos para la elección de las COPACO 2023.	1. Imprimir la documentación electiva a utilizarse en la elección de las COPACO 2023. 2. Producir los materiales electivos, así como la rehabilitación y/o acondicionamiento de estos, para su posterior utilización durante la elección de COPACO, considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos. 3. Distribuir y recuperar los materiales electivos a las Direcciones Distritales, para la elección de las COPACO 2023.
Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Consulta 2023 y 2024.	1. Gestionar con el INE la suscripción del Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral para los procesos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México, a efecto de obtener los insumos registrales necesarios para la Consulta 2023 y 2024. 2. Gestionar con el INE y obtener la Lista Nominal de

Medio	Acción
	Electores para su entrega a las Direcciones Distritales. 3. Diseñar el material para la capacitación en materia de observación ciudadana para la Consulta 2023 y 2024. 4. Dar seguimiento al desarrollo del Sistema de Validación de Resultados de la Consulta 2023 y 2024 (SIVACC). 5. Registrar, capacitar, y acreditar a la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación para la Consulta 2023 y 2024, a través del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC). 6. Elaborar los requerimientos del Sistema de Resultados de la Consulta 2023 y 2024 (Publicador). 7. Dar seguimiento a logística y operatividad de la Validación de los Resultados de la Consulta 2023 y 2024. 8. Entregar a la Secretaría Ejecutiva los resultados de la Consulta 2023 y 2024. 9. Elaborar el proyecto de contenido y el documento de la Estadística de resultados de la Consulta 2023 y 2024, así como su presentación a la instancia respectiva. 10. Operar e instrumentar el Sistema de Integración de la Votación y Opiniones por Unidad Territorial (SIVOUT 2023). 11. Elaborar el proyecto de contenido y el documento del Perfil Demográfico de la ciudadanía que participó en la elección de las COPACO 2023 y la Consulta 2023 y 2024, así como su presentación ante la instancia correspondiente. 12. Desarrollar el Sistema de Integración de la Estadística de Participación 2023 (SIEP 2023). 13. Actualizar el Sistema Informático con los resultados de la Consulta 2023 y 2024. 14. Actualizar el Sistema de la Estadística de participación de la Consulta 2023 y 2024 (SECOPP). 15. Revisar y recibir los expedientes originales, así como sus respectivas copias certificadas, de la Consulta 2023 y 2024.
Materiales y documentación consultiva dispuestos para la Consulta 2023 y 2024, así como la documentación relativa a la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2023.	1. Imprimir la documentación consultiva a utilizarse en la Consulta 2023 y 2024, así como lo relativo a la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2023. 2. Producir, rehabilitar y/o acondicionar los materiales consultivos a utilizarse en la Consulta 2023 y 2024, considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos, así como lo relativo a la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2023. 3. Distribuir y recuperar los materiales consultivos a las Direcciones Distritales, para la Consulta 2023 y 2024.

Medio	Acción
Documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral dispuestos con oportunidad para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	1. Gestionar y elaborar con el INE, un Convenio General de Coordinación y apoyo para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. 2. Implementar y dar seguimiento a las acciones contenidas en el Convenio General de Coordinación y apoyo para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. 3. Dar seguimiento al desarrollo del Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación 2024 (SICODID). 4. Elaborar los Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. 5. Elaborar los requerimientos informáticos para el Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales (SISECED). 6. Elaborar la Convocatoria para la Observación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral. 7. Elaborar la Guía temática para capacitar a las personas Observadoras Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral. 8. Dar seguimiento a la instrumentación de la convocatoria pública para integrar los consejos distritales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. 9. Apoyar al INE en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. 10. Elaborar el Manual para la Preparación y Desarrollo de las Sesiones de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. 11. Colaborar con la secretaría técnica del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas ciudadanas de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno y de la Diputación Migrante para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 (COVECM 2024). 12. Apoyar a la secretaría técnica del Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 (COREPRE 2024).
Diseños de documentación y materiales electorales elaborados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	1. Revisar y proponer los diseños de los modelos de la documentación electoral necesaria para el Proceso Electoral Local 2023-2024 considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.

Medio	Acción
	2. Revisar y proponer los diseños de los modelos de los materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral Local 2023-2024 considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos. 3. Iniciar la rehabilitación, acondicionamiento y, en su caso, la producción de los materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2023-2024. 4. Desarrollar e integrar los contenidos en materia de documentación y materiales electivos, para el Documento Técnico Normativo que regulará la propuesta y desarrollo del PELO 2023-2024.
Geografía electoral local y de participación ciudadana, actualizados.	1. Procesar la base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana. 2. Atender los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana, signados con diversas instituciones. 3. Dar seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales. 4. Analizar la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, dar seguimiento a eventos que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México. 5. Generar la información digital de carácter abierto para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. 6. Atender las solicitudes de material cartográfico, externas e internas.
Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; así como orientación y apoyo institucional.	1. Dar seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en materia de geografía y organización. 2. Dar seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y organización electoral. 3. Mantener actualizado el catálogo de instituciones, y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes. 4. Integrar, en su caso, documentos técnicos y normativos, así como dictámenes y acuerdos, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y ejercicios

Medio	Acción
	democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante. 5. Instrumentar el Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CITIECM). 6. Apoyar a la COEG en el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2023.
Productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la elección de las COPACO 2023.	1. Diseñar los productos cartográficos para la elección de las COPACO 2023 2. Producir los materiales cartográficos y de apoyo, para la difusión de elección de las COPACO 2023 3. Estimar el número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial de atención. 4. Georreferenciar los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión. 5. Producir los archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente. 6. Elaborar los mapas temáticos digitales de los resultados de la elección de las COPACO 2023.
Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la elección de las COPACO 2023.	1. Dar seguimiento a las actividades contenidas en el *Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.* 2. Integrar documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la elección de las COPACO 2023. 3. Integrar documentos técnicos para implementar el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar los votos de la ciudadanía en la Elección. 4. Integrar el Listado de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVO), así como el Encarte. 5. Instrumentar y dar seguimiento a la entrega-recepción de paquetes, en los órganos desconcentrados.
Productos cartográficos, digitales e impresos, realizados para la Consulta 2023 y 2024.	1. Diseñar los productos cartográficos para la Consulta 2023 y 2024. 2. Producir los materiales cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Consulta 2023 y 2024. 3. Estimar el número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial de atención. 4. Georreferenciar los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.

Medio	Acción
	5. Producir los archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente. 6. Contar con los mapas temáticos digitales de los resultados de la Consulta Ciudadana 2023 y 2024.
Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta 2023 y 2024.	1. Dar seguimiento a las actividades contenidas en el *Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.* 2. Integrar documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Consulta 2023 y 2024. 3. Integrar documentos técnicos para implementar el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar la opinión de la ciudadanía en la Elección. 4. Integrar el Listado de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVO), así como el Encarte. 5. Instrumentar y dar seguimiento a la entrega-recepción de paquetes, en los órganos desconcentrados.
Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	1. Elaborar un documento de dictamen con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024. 2. Elaborar la base de datos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024. 3. Elaborar los productos cartográficos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizaran en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 - 2024. 4. Diseñar los productos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. 5. Elaborar y reproducir los materiales cartográficos impresos y digitales. 6. Entregar a los Órganos Desconcentrados y representaciones de los Partidos Políticos, los productos cartográficos escala 1:5000. 7. Elaborar los mapas temáticos digitales que se integren al sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral. 8. Producir los materiales de apoyo, para el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

e) Selección de la alternativa óptima

Los medios y acciones seleccionados para la solución del problema identificado se realizaron con base en los siguientes criterios:

- Son complementarias, dado que cada una de ellas atiende una variable del problema identificado, se vinculan entre sí para dar coherencia a las actividades que desarrollará la DEOEyG, en materia de organización electoral y geoestadística para la preparación de los ejercicios de democracia participativa y del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, y se alinean con el objetivo del Programa y con los objetivos del Sistema de Gestión Electoral;
- Son interdependientes, toda vez que la preparación y desarrollo de los ejercicios de democracia participativa y del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, contienen elementos que se vinculan de manera sistemática y atienden a cada una de sus etapas;
- Inciden directamente en la solución del problema, toda vez que se plantean acciones concretas secuencialmente ordenadas en el tiempo y sus acciones son coherentes con las atribuciones y facultades de la DEOEyG y se orientan al logro del objetivo;
- Son factibles en términos legales, económicos, técnicos y operativos y se apegan a los fines del Instituto Electoral, al Programa General *de participación ciudadana* y a los criterios de responsabilidad presupuestaria y austeridad.

Las acciones complementarias y los medios propuestos ofrecen la viabilidad de concretar el objetivo del Programa, de tal manera que la alternativa idónea se describe a continuación.

En la preparación de los ejercicios de democracia participativa y del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, es necesario que la DEOEyG emprenda las acciones necesarias que le permitan contar con el marco técnico y normativo para la instrumentación de la logística referente a la ubicación de las mesas receptoras de votación y opinión; asegurar el diseño, producción y distribución oportuna de la documentación y los materiales electivos y consultivos a utilizarse en la jornada; el registro, capacitación y acreditación de la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación en los instrumentos de participación ciudadana; implementar el sistema electrónico por internet; así como la elaboración de los insumos didácticos en materia de observación para los ejercicios de democracia participativa.

Asimismo, se diseñarán los productos cartográficos; se elaborarán y reproducirán los materiales cartográficos impresos y digitales; se entregará a los Órganos Desconcentrados y Representaciones Ciudadanas los productos cartográficos; se elaborarán los mapas temáticos digitales que se integrarán al Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral; se producirán los materiales de apoyo e instrumentará el servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral Ciudad de México (CITIECM); se georreferenciarán los domicilios de las MRVyO y se producirán los archivos digitales de las mismas.

Se prevé, además, la elaboración de la Estadística de resultados de la elección de las COPACO 2023, así como de la Consulta 2023 y 2024. Se elaborará también, el perfil demográfico de la ciudadanía que participe en esos mecanismos de democracia participativa. Asimismo, se gestionará ante el INE la suscripción de una Anexo Técnico al Convenio General de apoyo y colaboración en materia registral para los Procesos de Democracia Directa y Participativa en la Ciudad de México, a efecto de obtener de la Lista Nominal de Electores que se utilizará en la elección de las COPACO 2023 y la Consulta 2023 y 2024.

Se prepararán los documentos para la programación y presupuestación, en materia de organización y geoestadística, para el ejercicio 2023.

A continuación, se presenta, en la Estructura Analítica del Programa, el propósito que pretende alcanzar la DEOEyG para el año 2023, las AI's y las respectivas acciones que se propone llevar a cabo, así como el fin del Instituto Electoral para el cual contribuirá el presente Programa.

Estructura analítica del programa (EAP)

Fin

Garantizar la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana.

Propósito

El Instituto Electoral de la Ciudad de México cumple de manera eficaz y eficiente con la organización de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023-2024, la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, así como el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Producto o componente 1. Actividad Institucional 1. Planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que en materia de organización electoral desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales.	Producto o componente 2. Actividad Institucional 2. Verificar las condiciones de las bodegas para el debido resguardo de la documentación, así como llevar a cabo la destrucción de la documentación utilizada y sobrante, además de los materiales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana.	Producto o componente 3. Actividad Institucional 3. Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Elección de las COPACO 2023.	Producto o componente 4. Actividad Institucional 4. Materiales y documentación electiva dispuestos para la elección de las COPACO 2023.	Producto o componente 5. Actividad Institucional 5. Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Consulta 2023 y 2024.	Producto o componente 6. Actividad Institucional 6. Materiales y documentación consultiva dispuestos para la Consulta 2023 y 2024, así como la documentación relativa a la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2023.	Producto o componente 7. Actividad Institucional 7. Documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral dispuestos con oportunidad para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Producto o componente 8. Actividad Institucional 8. Diseños de documentación y materiales electorales elaborados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Producto o componente 9. Actividad Institucional 9. Geografía electoral local y de participación ciudadana, actualizados.	Producto o componente 10. Actividad Institucional 10. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; así como orientación y apoyo institucional.	Producto o componente 11. Actividad Institucional 11. Productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023.	Producto o componente 12. Actividad Institucional 12. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Elección de las COPACO 2023.	Producto o componente 13. Actividad Institucional 13. Productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024.	Producto o componente 14. Actividad Institucional 14. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta 2023 y 2024.	Producto o componente 15. Actividad Institucional 15. Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
Acción 1.- Gestionar, mensualmente, con el INE, los insumos registrales para obtenerlos, procesarlos y darles seguimiento.	Acción 1.- Llevar a cabo la destrucción de la documentación utilizada y sobrante en los procesos de participación ciudadana.	Acción. 1.- Gestionar con el INE la suscripción del Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral para los procesos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México, a efecto de obtener los insumos registrales necesarios para la Elección de las COPACO 2023.	Acción 1.- Imprimir la documentación electiva a utilizarse en la elección de las COPACO 2023	Acción 1.-. Gestionar con el INE la suscripción del Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral para los procesos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México, a efecto de obtener los insumos registrales necesarios para la Consulta 2023 y 2024.	Acción 1.- Imprimir la documentación consultiva a utilizarse en la Consulta 2023 y 2024, así como lo relativo a la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2023.	Acción 1.- Gestionar y elaborar con el INE, un Convenio General de Coordinación y apoyo para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Acción 1.- Revisar y proponer los diseños de los modelos de la documentación electoral necesaria para el Proceso Electoral Local 2023-2024 considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.	Acción 1.- Procesar la base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana.	Acción 1.- Dar seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en materia de geografía y organización.	Acción 1.- Diseñar los productos cartográficos para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.	Acción 1.- Dar seguimiento a las actividades contenidas en el *Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.*	Acción 1.- Diseñar los productos cartográficos para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024.	Acción 1.- Dar seguimiento a las actividades contenidas en el *Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.*	Acción 1.- Elaborar un documento de dictamen con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Acción 2.- Gestionar, de forma trimestral, con el INE, las bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México para obtenerlos y darles seguimiento.	Acción 2.- Llevar a cabo la destrucción de los materiales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana.	Acción 2.- E Gestionar con el INE y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a las Direcciones Distritales.	Acción 2.- Llevar a cabo la producción de los materiales electivos, así como la rehabilitación y/o acondicionamiento de los mismos, para su posterior utilización durante la elección de COPACO 2023, considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	Acción 2.- Gestionar con el INE y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a las Direcciones Distritales.	Acción 2.- Producir, rehabilitar y/o acondicionar los materiales consultivos a utilizarse en la Consulta 2023 y 2024, considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos, así como lo relativo a la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2023.	Acción 2.- Implementar y dar seguimiento a las acciones contenidas en el Convenio General de Coordinación y apoyo para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Acción 2. Revisar y proponer los diseños de los modelos de los materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral Local 2023-2024 considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.	Acción 2.- Atender los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana, signados con diversas instituciones.	Acción 2.- Dar seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y organización electoral.	Acción 2.- Producir los materiales cartográficos y de apoyo, para la difusión de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.	Acción 2.- Integrar documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la elección de las COPACO 2023.	Acción 2.- Producir los materiales cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024.	Acción 2.- Integrar documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Consulta 2023 y 2024.	Acción 2.- Elaborar la base de datos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
Acción 3.- Actualizar el Sistema Informático respecto a la Evolución de los Instrumentos Electorales (SEVIE).	Acción 3.- Verificar las condiciones de las bodegas Distritales y espacios de Almacenamiento de documentación y materiales.	Acción 3.- Diseñar el material para la capacitación en materia de observación ciudadana para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023.	Acción 3.- Llevar a cabo la distribución y recuperación de los materiales electivos a las Direcciones Distritales, para la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023	Acción 3.- Diseñar el material para la capacitación en materia de observación ciudadana para la Consulta 2023 y 2024.	Acción 3.- Llevar a cabo la distribución y recuperación de los materiales consultivos a las Direcciones Distritales, para la 2023 y 2024.	Acción 3.- Dar seguimiento al desarrollo del Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación 2024 (SICODID).	Acción 3. Iniciar la rehabilitación, acondicionamiento y, en su caso, la producción de los materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2023-2024.	Acción 3.- Dar seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales.	Acción 3.- Mantener actualizado el catálogo de instituciones, y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes.	Acción 3.- Estimar el número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial de atención.	Acción 3.- Integrar documentos técnicos para implementar el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar los votos de la ciudadanía en la Elección.	Acción 3.- Estimar el número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial de atención.	Acción 3.- Integrar documentos técnicos para implementar el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar la opinión de la ciudadanía en la Elección.	Acción 3.- Elaborar los productos cartográficos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizaran en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 - 2024.
Acción 4.- Actualizar el Sistema Informático que contiene la información de la Lista Nominal de los Mecanismos de Democracia Participativa (SILNODEP).		Acción 4.- Dar seguimiento al desarrollo del Sistema de Cómputo de Votos de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 (SICOVICC).		Acción 4.- Dar seguimiento al desarrollo del Sistema de Validación de Resultados de la Consulta 2023 y 2024 (SIVACC).		Acción 4.- Elaborar los Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Acción 4. Desarrollar e integrar los contenidos en materia de documentación y materiales electivos, para el Documento Técnico Normativo que regulará la propuesta y desarrollo del PELO 2023-2024.	Acción 4.- Analizar la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, dar seguimiento a eventos que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México.	7. Acción 4.- Integrar, en su caso, documentos técnicos y normativos, así como dictámenes y acuerdos, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante.	Acción 4.- Georreferenciar los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.	Acción 4.- Integrar el Listado de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVO), así como el Encarte.	Acción 4.- Georreferenciar los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.	Acción 4.- Integrar el Listado de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVO), así como el Encarte	Acción 4.- Diseñar los productos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
Acción 5.- Elaborar		Acción 5.- Registrar,		Acción 5.- Registrar,		Acción 5.- Elaborar		Acción 5.- Generar la	Acción 5.-	Acción 5.- Producir los archivos digitales	Acción 5.-	Acción 5.- Producir los archivos digitales	Acción 5.-	Acción 5.- Elaborar y

los documentos para la programación y presupuestación del ejercicio 2023 en materia de organización.		capacitar, y acreditar a la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, a través del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC).		capacitar, y acreditar a la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación para la Consulta 2023 y 2024, a través del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC).		los requerimientos informáticos para el Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales (SISECED).		información digital de carácter abierto para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.	Instrumentar el Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CITIECM)	de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.	Instrumentar y dar seguimiento a la entrega-recepción de paquetes, en los órganos desconcentrados.	de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.	Instrumentar y dar seguimiento a la entrega-recepción de paquetes, en los órganos desconcentrados.	reproducir los materiales cartográficos impresos y digitales.
		Acción 6.- Elaborar los requerimientos del Sistema de Resultados de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 (Publicador).		Acción 6.- Elaborar los requerimientos del Sistema de Resultados de la Consulta 2023 y 2024 (Publicador).		Acción 6.- Elaborar la Convocatoria para la Observación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral.		Acción 6.- Atender las solicitudes de material cartográfico, externas e internas.	Acción 6.- Apoyar a la COEG en el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2023.	Acción 6.- Elaborar los mapas temáticos digitales de los resultados de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.		Acción 6. Elaborar los mapas temáticos digitales de los resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024.		Acción 6.- Entregar a los Órganos Desconcentrados y representaciones de los Partidos Políticos, los productos cartográficos escala 1:5000.
		Acción 7.- Dar seguimiento a la logística y operatividad del cómputo total de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023.		Acción 7.- Dar seguimiento a logística y operatividad de la Validación de los Resultados de la Consulta 2023 y 2024.		Acción 7.- Elaborar la Guía temática para capacitar a las personas Observadoras Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral.								Acción 7.- Elaborar los mapas temáticos digitales que se integren al sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral.
		Acción 8. - Elaborar el proyecto de contenido y el documento de la Estadística de resultados de la elección de las COPACO 2023, así como su presentación ante la instancia correspondiente.				Acción 8.- Dar seguimiento a la instrumentación de la convocatoria pública para integrar los consejos distritales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.									
		Acción 9. - Operar e instrumentar el Sistema de Integración de la Votación y Opiniones por Unidad Territorial (SIVOUT 2023).		Acción 8.- Entregar a la Secretaría Ejecutiva los resultados de la Consulta 2023 y 2024.		Acción 9.- Apoyar al INE en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.								Acción 8.- Producir los materiales de apoyo, para el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
		Acción 10. - Elaborar el proyecto de contenido y el documento del Perfil Demográfico de la ciudadanía que participó en la elección de las COPACO 2023 y la Consulta 2023 y 2024 así como su presentación ante la instancia correspondiente.		Acción 9.- Elaborar el proyecto contenido y el documento de la Estadística de resultados de la Consulta 2023 y 2024, así como su presentación a la		Acción 10.- Elaborar el Manual para la Preparación y Desarrollo de las Sesiones de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.								

		Acción 11. – Desarrollar el Sistema de Integración de la Estadística de Participación 2023 (SIEP 2023). Acción 12. – Desarrollar el Sistema Informático con los resultados de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, así como su presentación ante la instancia correspondiente. Acción 13. - Revisar y recibir los expedientes originales, así como sus respectivas copias certificadas, de la Elección de las COPACO 2023.		instancia respectiva. Acción 10.- Operar e instrumentar el Sistema de Integración de la Votación y Opiniones por Unidad Territorial (SIVOUT 2023). Acción 11. – Elaborar el proyecto de contenido y el documento del Perfil Demográfico de la ciudadanía que participó en la elección de las COPACO 2023 y la Consulta 2023 y 2024 así como su presentación ante la instancia correspondiente. Acción 12. – Desarrollar el Sistema de Integración de la Estadística de Participación 2023 (SIEP 2023). Acción 13. – Actualizar el Sistema Informático con los resultados de la Consulta 2023 y 2024. Acción 14. – Actualizar el Sistema de la Estadística de participación de la Consulta 2023 y 2024 (SECOPP). Acción 15. – Revisar y recibir los expedientes originales, así como sus respectivas copias certificadas, de la Consulta 2023 y 2024.		Acción 11.- Colaborar con la secretaría técnica del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas ciudadanas de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno y de la Diputación Migrante para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 (COVECM 2024). Acción 12.- Apoyar a la secretaría técnica del Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 (COREPRE 2024).								

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Una vez realizada la primera etapa relativa a la identificación del problema y alternativas de solución, en esta segunda etapa se elaboró la MIR, para ello la persona Responsable Operativa (RO) determinó el fin, el propósito, los componentes o productos (que constituyen las AI´s), y las actividades e insumos (que corresponden a las acciones de cada AI), con el objeto de mostrar la propuesta de solución al problema planteado en este Programa.

La MIR tiene como propósito entender y mejorar la lógica interna y el diseño del programa, y contiene, además, para cada uno de sus elementos (fin, propósito, componentes y acciones), los indicadores, su fórmula de cálculo, la frecuencia y los medios de medición y verificación, así como aquellos elementos que condicionan el éxito o fracaso del Programa.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN:						
Contribuir al desarrollo eficaz y eficiente de los mecanismos de participación ciudadana y procesos electorales mediante la presentación al Consejo General, para su aprobación, de acuerdos en materia de organización y geografía electoral.	Porcentaje de aprobación de los proyectos de acuerdo presentados	Estratégico	%= (ACG sometidos / ACG aprobados) *100 Porcentaje de aprobación= (No. proyectos de Acuerdo de OE sometidos a consideración del CG/ No. proyectos de Acuerdo de OE aprobados por el CG) *100	Anual	Documentos	Suficiencia presupuestal entregada al Instituto Electoral.
PROPÓSITO:						
La población y ciudadanía de la Ciudad de México cuentan con los espacios para ejercer su derecho a participar en la elección de las COPACO 2023, Consulta 2023 y 2024 y el PELO 2023-2024.	Grado de cumplimiento de las actividades institucionales.	Estratégico	%= (AR / AP) *100 Porcentaje de actividades cumplidas = (No. actividades institucionales relativas a la elección de las COPACO 2023, Consulta 2023 y 2024 y Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 realizadas / No. actividades institucionales relativas a la elección de las COPACOS 2023, Consulta 2023 y 2024 y Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 programadas) *100	Anual	Documentos materiales y documentación electiva y consultiva, bases de datos, cartografía, sistemas.	La DEOEyG cuenta con medidas que evitan la suspensión de las actividades debido a una emergencia sanitaria (como la pandemia por COVID-19)
COMPONENTES (ACTIVIDADES INSTITUCIONALES):						

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	**Tipo**	**Fórmula de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**		
1. Planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que en materia de organización electoral desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales.	Grado de cumplimiento de las actividades ordinarias de la DEOEyG	Impacto	% grado de cumplimiento = (n actividades ordinarias realizadas en el periodo / n actividades ordinarias programadas en el periodo) * 100	Trimestral	Sistemas, documentos y bases de datos	La DEOEyG obtiene y procesa en tiempo y forma los insumos registrales y los proporciona a las áreas correspondientes para la ejecución de sus actividades.
Acciones						
1.1 Gestionar, mensualmente, con el Instituto Nacional Electoral, los insumos registrales para obtenerlos, procesarlos y darles seguimiento.						
1.2 Gestionar, de forma trimestral, con el INE, las bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México para obtenerlos y darles seguimiento.						
1.3 Actualizar el Sistema Informático respecto a la Evolución de los Instrumentos Electorales (SEVIE).						
1.4 Actualizar el Sistema Informático que contiene la información de la Lista Nominal de los Mecanismos de Democracia Participativa (SILNODEP).						
1.5 Elaborar los documentos para la programación y presupuestación del ejercicio 2023 en materia de organización.						
2. Verificar las condiciones de las bodegas para el debido resguardo de la documentación, así como llevar a cabo la destrucción de la documentación utilizada y sobrante, además de los materiales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana.	Porcentaje de verificación realizadas a las bodegas	Impacto	% de verificación = (n bodegas en condiciones óptimas/ 33 bodegas) *100	Trimestral	Informes (Destrucción de documentación, destrucción de materiales y verificación de las bodegas)	Se garantiza el resguardo seguro de la documentación con el acondicionamiento y equipamiento adecuados.
Acciones						

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
2.1 Llevar a cabo la destrucción de la documentación utilizada y sobrante en los procesos de participación ciudadana.						
2.2 Llevar a cabo la destrucción de los materiales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana.						
2.3 Verificar las condiciones de las bodegas Distritales y espacios de Almacenamiento de documentación y materiales.						
3. Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Elección de las COPACO 2023.	Porcentaje de disposiciones normativas e insumos informáticos elaborados para la elección de las COPACO 2023	Impacto	% = {[(n insumos documentales generados / n insumos documentales programados) + (n insumos informáticos generados / n insumos informáticos programados)]/ 2} *100	Trimestral	Documentos, sistemas, bases de datos y cumplimiento.	1. Entrega oportuna de los listados nominales para su distribución a las Mesas Receptoras de Votación y Opinión. 2. Las Direcciones Distritales cuentan con un Sistema de Cómputo de Votos de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 funcional. 3. El personal cuenta con las herramientas ofimáticas necesarias para la edición de los documentos estadísticos.
Acciones						
3.1 Gestionar con el INE la suscripción del Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral para los procesos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México, a efecto de obtener los insumos registrales necesarios para la Elección de las COPACO 2023.						
3.2 Gestionar con el INE y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a las Direcciones Distritales.						
3.3 Diseñar el material para la capacitación en materia de observación ciudadana para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023.						

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	**Tipo**	**Fórmula de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**		
3.4 Dar seguimiento al desarrollo del Sistema de Cómputo de Votos de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 (SICOVICC).						
3.5 Registrar, capacitar, y acreditar a la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, a través del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC).						
3.6 Elaborar los requerimientos del Sistema de Resultados de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 (Publicador).						
3.7 Dar seguimiento a la logística y operatividad del cómputo total de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023.						
3.8 Elaborar el proyecto de contenido y el documento de la Estadística de resultados de la elección de las COPACO 2023, así como su presentación ante la instancia correspondiente.						
3.9 Operar e instrumentar el Sistema de Integración de la Votación y Opiniones por Unidad Territorial (SIVOUT 2023).						
3.10 Elaborar el proyecto de contenido y el documento del Perfil Demográfico de la ciudadanía que participó en la elección de las COPACO 2023 y la Consulta 2023 y 2024, así como su presentación ante la instancia correspondiente.						
3.11 Desarrollar el Sistema de Integración de la Estadística de Participación 2023 (SIEP 2023).						
3.12 Desarrollar el Sistema Informático con los resultados de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, así como su presentación ante la instancia correspondiente						
3.13 Revisar y recibir los expedientes originales, así como sus respectivas copias certificadas, de la Elección de las COPACO 2023						
4. Materiales y documentación electiva dispuestos para la elección de las COPACO 2023.	Eficacia en la producción y rehabilitación de materiales para la elección de COPACO 2023.	Eficacia	Eficacia = (n materiales producidos y rehabilitados) * tiempo empleado / (n materiales a producir y rehabilitar) * tiempo programado	Trimestral	Materiales electivos	1. Las Direcciones Distritales reciben los materiales electivos y consultivos para su distribución a las MRVyO. 2. Se cuenta con los insumos y personal suficientes para llevar a cabo la rehabilitación de los materiales.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
Acciones						
4.1 Imprimir la documentación electiva a utilizarse en la elección de las COPACO 2023						
4.2 Llevar a cabo la producción de los materiales electivos, así como la rehabilitación y/o acondicionamiento de los mismos, para su posterior utilización durante la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023. Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.						
4.3 Llevar a cabo la distribución y recuperación de los materiales electivos a las Direcciones Distritales, para la elección de las COPACO 2023						
5. Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Consulta 2023 y 2024.	Porcentaje de disposiciones normativas e insumos informáticos elaborados para la Consulta 2023 y 2024	Gestión	% = {[(n insumos documentales generados / n insumos documentales programados) + (n insumos informáticos generados / n insumos informáticos programados)]/ 2} *100	Trimestral	Documentos, sistemas, bases de datos y cumplimiento.	1. Entrega oportuna de los listados nominales para su distribución a las Mesas Receptoras de Votación y Opinión. 2. Las Direcciones Distritales cuentan con un Sistema de Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 funcional. 3. El personal cuenta con las herramientas ofimáticas necesarias para la edición de los documentos estadísticos.
Acciones						
5.1 Gestionar con el INE la suscripción del Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral para los procesos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México, a efecto de obtener los insumos registrales necesarios para la Consulta 2023 y 2024.						

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
5.2 Gestionar con el INE y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a las Direcciones Distritales.						
5.3 Diseñar el material para la capacitación en materia de observación ciudadana para la Consulta 2023 y 2024.						
5.4 Dar seguimiento al desarrollo del Sistema de Validación de Resultados de la Consulta 2023 y 2024 (SIVACC).						
5.5 Registrar, capacitar, y acreditar a la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación para la Consulta 2023 y 2024, a través del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC).						
5.6 Elaborar los requerimientos del Sistema de Resultados de la Consulta 2023 y 2024 (Publicador).						
5.7 Dar seguimiento a logística y operatividad de la Validación de los Resultados de la Consulta 2023 y 2024.						
5.8 Entregar a la Secretaría Ejecutiva los resultados de la Consulta 2023 y 2024						
5.9 Elaborar el proyecto contenido y el documento de la Estadística de resultados de la Consulta 2023 y 2024, así como su presentación a la instancia respectiva.						
5.10 Operar e instrumentar el Sistema de Integración de la Votación y Opiniones por Unidad Territorial (SIVOUT 2023).						
5.11 Elaborar el proyecto de contenido y el documento del Perfil Demográfico de la ciudadanía que participó en la elección de las COPACO 2023 y la Consulta 2023 y 2024, así como su presentación ante la instancia correspondiente.						
5.12 Desarrollar el Sistema de Integración de la Estadística de Participación 2023 (SIEP 2023).						
5.13 Actualizar el Sistema Informático con los resultados de la Consulta 2023 y 2024.						
5.14 Actualizar el Sistema de la Estadística de participación de la Consulta 2023 y 2024 (SECOPP).						
5.15 Revisar y recibir los expedientes originales, así como sus respectivas copias certificadas, de la Consulta 2023 y 2024.						
6. Materiales y documentación consultiva dispuestos para la Consulta 2023 y 2024, así como la	Porcentaje de cumplimiento en la producción de la	Gestión	% = (n materiales y documentos producidos e impresos / n materiales y	Trimestral	Documentación y materiales consultivos e informe.	1. Las Direcciones Distritales reciben la documentación y

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
documentación relativa a la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2023.	documentación y materiales para la Consulta 2023 y 2024		documentos programados para su producción) *100			materiales electivos y consultivos para su distribución a las MRVyO. 2. Se cuenta con los insumos y personal suficientes para llevar a cabo la rehabilitación de los materiales.
Acciones						
6.1 Imprimir la documentación consultiva a utilizarse en la Consulta 2023 y 2024, así como lo relativo a la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2023.						
6.2 Producir, rehabilitar y/o acondicionar los materiales consultivos a utilizarse en la Consulta 2023 y 2024, considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos, así como lo relativo a la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2023.						
6.3 Llevar a cabo la distribución y recuperación de los materiales consultivos a las Direcciones Distritales, para la Consulta 2023 y 2024.						
7. Documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral dispuestos con oportunidad para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Porcentaje de documentos normativos e insumos informáticos elaborados para el PELO 2023-2024	Gestión	% = {[(n insumos documentales generados / n insumos documentales programados) + (n insumos informáticos logrados / n insumos informáticos programados)]/ 2} *100	Trimestral	Documentos, sistemas, cumplimiento, sesiones	1. La DEOEyG cuenta oportunamente con la Guía temática para capacitar a las personas Observadoras Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. 2. La DEOEyG presenta al CG para su remisión al INE el proyecto de Lineamientos para las sesiones de cómputos distritales.
Acciones						

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
7.1 Gestionar y elaborar con el INE, un Convenio General de Coordinación y apoyo para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.						
7.2 Implementar y dar seguimiento a las acciones contenidas en el Convenio General de Coordinación y apoyo para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.						
7.3 Dar seguimiento al desarrollo del Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación 2024 (SICODID).						
7.4 Elaborar los Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.						
7.5 Elaborar los requerimientos informáticos para el Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales (SISECED).						
7.6 Elaborar la Convocatoria para la Observación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral.						
7.7 Elaborar la Guía temática para capacitar a las personas Observadoras Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral.						
7.8 Dar seguimiento a la instrumentación de la convocatoria pública para integrar los consejos distritales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.						
7.9 Apoyar al INE en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.						
7.10 Elaborar el Manual para la Preparación y Desarrollo de las Sesiones de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.						
7.11 Colaborar con la secretaría técnica del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas ciudadanas de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno y de la Diputación Migrante para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 (COVECM 2024).						
7.12 Apoyar a la secretaría técnica del Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 (COREPRE 2024).						
8. Diseños de documentación y materiales electorales elaborados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Porcentaje de documentos y materiales diseñados	Gestión	%= (n materiales y documentos diseñados / n materiales y documentos programados para diseño) *100	Trimestral	Documentos	La DEOEyG cumple con las fechas señaladas por el INE para la entrega de los diseños de los materiales y documentación.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
Acciones						
8.1 Revisar y proponer los diseños de los modelos de la documentación electoral necesaria para el Proceso Electoral Local 2023-2024, considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.						
8.2 Revisar y proponer los diseños de los modelos de los materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral Local 2023-2024, considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.						
8.3 Iniciar la rehabilitación, acondicionamiento y, en su caso, la producción de los materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2023-2024.						
8.4 Desarrollar e integrar los contenidos en materia de documentación y materiales electivos, para el Documento Técnico Normativo que regulará la propuesta y desarrollo del PELO 2023-2024.						
9. Geografía electoral local y de participación ciudadana, actualizados.	Porcentaje de avance en la actualización del marco geográfico electoral local y de participación ciudadana.	Gestión	% = (Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana actualizado / Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana programado) x 100	Trimestral	Sistemas, documentos, bases de datos y planos.	Entrega oportuna, por parte del INE, de la base cartográfica digital actualizada.
Acciones						
9.1 Procesar la base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana.						
9.2 Atender los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana, signados con diversas instituciones.						
9.3 Dar seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales.						
9.4 Analizar la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, dar seguimiento a eventos que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México.						

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	**Tipo**	**Fórmula de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**		
9.5 Generar la información digital de carácter abierto para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.						
9.6 Atender las solicitudes de material cartográfico, externas e internas.						
10. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; así como orientación y apoyo institucional.	Porcentaje en el avance de documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.	Gestión	% = (Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México generados / Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México programados) x 100	Trimestral	Cumplimiento y documentos	Acceso y conocimiento de los cambios a la legislación federal y local en materia de Consulta Indígena y Afromexicana.
Acciones						

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
10.1 Dar seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en materia de geografía y organización.						
10.2 Dar seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y organización electoral.						
10.3 Mantener actualizado el catálogo de instituciones, y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes.						
10.4 Integrar, en su caso, documentos técnicos y normativos, así como dictámenes y acuerdos, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante.						
10.5 Instrumentar el Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CITIECM)						
10.6 Apoyar a la COEG en el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2023.						
11. Productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Elección de las COPACO 2023.	Porcentaje de productos Cartográficos, digitales e impresos realizados para la Elección de las las Comisiones de Participación Comunitaria 2023.	Gestión	% = (Productos Cartográficos, digitales e impresos para la Elección de las las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 generados/ Productos Cartográficos, digitales e impresos para la Elección de las las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 programados) x 100	Trimestral	Sistemas, documentos, bases de datos y planos.	Entrega oportuna, por parte del INE, de la base cartográfica digital actualizada.
Acciones						

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
11.1 Diseñar los productos cartográficos para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.						
11.2 Producir los materiales cartográficos y de apoyo, para la difusión de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.						
11.3 Estimar el número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial de atención.						
11.4 Georreferenciar los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.						
11.5 Producir los archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.						
11.6 Contar con los mapas temáticos digitales de los resultados de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.						
12. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la elección de las COPACO 2023.	Porcentaje en el avance de documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la elección de las COPACO 2023.	Gestión	% = (Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo de la elección de las COPACO 2023 generados / Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo de la elección de las COPACO 2023 programados) x 100	Trimestral	Cumplimiento y documentos	1. Acceso y conocimiento de los a los cambios a la legislación federal y local en materia de Mecanismos de Participación Ciudadana. 2. Contar con el módulo de Pre-registro del Sistema Electrónico por Internet para la ciudadanía que vota vía remota. 3. Contar con el Sistema de Ubicación de Mesas

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	**Tipo**	**Fórmula de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**		
						para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC) Contar con el Sistema de Seguimiento a la Distribución y Recepción de Paquetes Electivos y Recepción de paquetes, instrumentar la jornada electiva única
Acciones						
12.1 Dar seguimiento a las actividades contenidas en el *Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.*						
12.2 Integrar documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Elección de las COPACO 2023.						
12.3 Integrar documentos técnicos para implementar el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar los votos de la ciudadanía en la Elección.						
12.4 Integrar el Listado de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVO), así como el Encarte						
12.5 Instrumentar y dar seguimiento a la entrega-recepción de paquetes, en los órganos desconcentrados.						
13. Productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Consulta 2023 y 2024.	Porcentaje de productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Consulta	Gestión	% = (Productos cartográficos, digitales e impresos para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024 generados/	Trimestral	Sistemas, documentos, bases de datos y planos.	Entrega oportuna, por parte del INE, de la base cartográfica digital actualizada.

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	**Tipo**	**Fórmula de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**		
	Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024.		Productos cartográficos, digitales e impresos para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024 programados) x 100			
Acciones						
13.1 Diseñar los productos cartográficos para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024.						
13.2 Producir los materiales cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024.						
13.3 Estimar el número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial de atención.						
13.4 Georreferenciar los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.						
13.5 Producir los archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.						
13.6 Contar con los mapas temáticos digitales de los resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024.						
14. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta 2023 y 2024.	Porcentaje en el avance de documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la	Gestión	% = (Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta 2023 y 2024 generados / Documentos	Trimestral	Cumplimiento y documentos	1.Acceso y conocimiento de los a los cambios a la legislación federal y local en materia de Mecanismos de

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	**Tipo**	**Fórmula de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**		
	organización y desarrollo de la Consulta 2023 y 2024.		técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta 2023 y 2024 programados) x 100			Participación Ciudadana. 2. Contar con el módulo de Pre-registro del Sistema Electrónico por Internet para la ciudadanía que vota vía remota. 3. Contar con el Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC) Contar con el Sistema de Seguimiento a la Distribución y Recepción de Paquetes Electivos y Recepción de paquetes, instrumentar la jornada electiva única
Acciones						
14.1 Dar seguimiento a las actividades contenidas en el *Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.*						
14.2 Integrar documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Consulta 2023 y 2024.						
14.3 Integrar documentos técnicos para implementar el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar la opinión de la ciudadanía en la Elección.						
14.4 Integrar el Listado de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVO), así como el Encarte						

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	**Tipo**	**Fórmula de Cálculo**	**Frecuencia de Medición**		
14.5 Instrumentar y dar seguimiento a la entrega-recepción de paquetes, en los órganos desconcentrados.						
15. Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Porcentaje de productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Gestión	% = (Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 generados/ Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 programados) x 100	Trimestral	Sistemas, documentos, bases de datos y planos.	Entrega oportuna, por parte del INE, de la base cartográfica digital actualizada.
Acciones						
15.1 Elaborar un documento de dictamen con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024.						
15.2 Elaborar la base de datos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024.						
15.3 Elaborar los productos cartográficos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizaran en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 - 2024.						
15.4 Diseñar los productos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.						
15.5 Elaborar y reproducir los materiales cartográficos impresos y digitales.						

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
15.6 Entregar a los Órganos Desconcentrados y representaciones de los Partidos Políticos, los productos cartográficos escala 1:5000.						
15.7 Elaborar los mapas temáticos digitales que se integren al sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral.						
15.8 Producir los materiales de apoyo, para el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.						

En la fórmula de Impacto I= R/O*100 los elementos que la integran son:
I = Impacto.
R = Unidades de meta logradas.
O = Unidades de meta programadas.

En la fórmula de Eficacia A=L*Tp/M*Tr los elementos son:
A = Eficacia.
L = Unidades de meta logradas.
Tp = Tiempo planeado para alcanzar la meta total, considerando al año como 1 y haciendo la ponderación correspondiente por el tiempo planeado
M = Unidades de meta programadas.
Tr = Tiempo real para llegar al logro obtenido, considerando al año como 1 y haciendo la ponderación correspondiente por el tiempo planeado

IV. Población objetivo

La población objetivo hacia la que se orientarán las actividades y acciones contenidas en el presente Programa, la constituyen las y los ciudadanos de la Ciudad de México, cuyas características básicas son las siguientes:

Ciudadanía inscrita en el Padrón electoral y lista nominal

	Mujeres	Hombres	Total
Padrón electoral	4,025,317	3,558,926	7,584,243
Lista nominal	3,988,053	3,526,749	7,514,802
% de cobertura	99.07	99.10	**99.08**
Índice de masculinidad en padrón electoral			**89**
Índice de masculinidad en lista nominal			**89**

Información con fecha de corte al 31 de mayo de 2022.

Padrón electoral y lista nominal según sexo
Fecha de corte al 31 de mayo de 2022

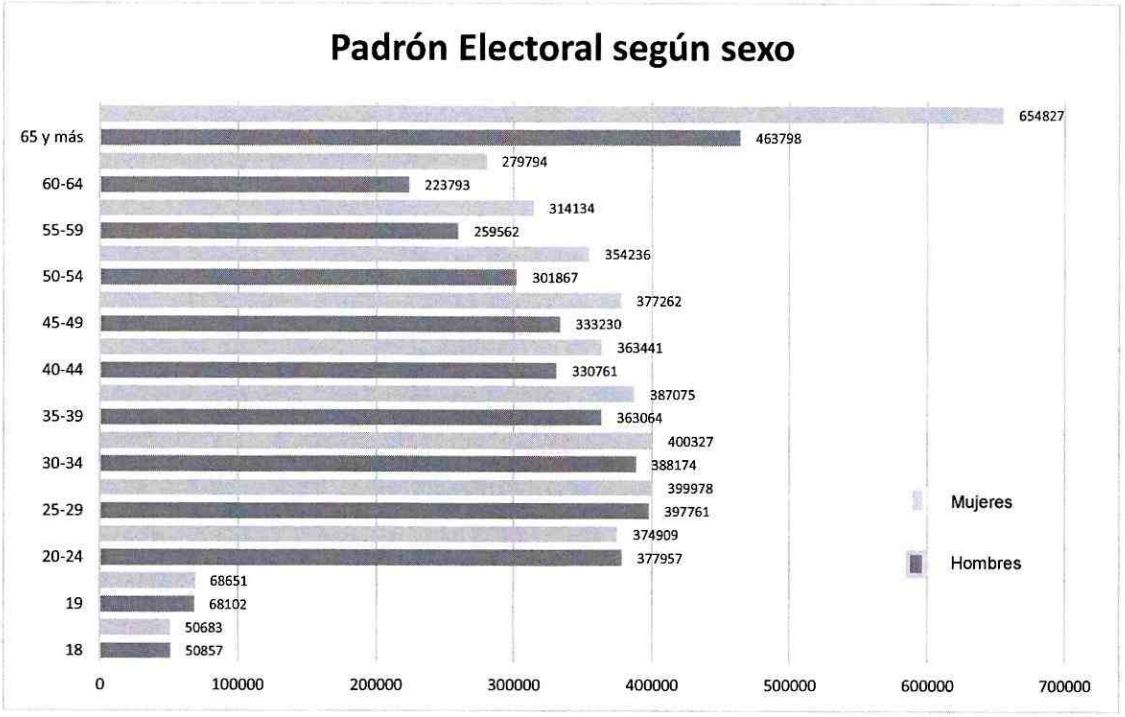
Padrón Electoral según sexo
65 y más
60-64
55-59
50-54
45-49
40-44
35-39
30-34
25-29
20-24
19
18
654827
463798
279794
223793
314134
259562
354236
301867
377262
333230
363441
330761
387075
363064
400327
388174
399978
397761
374909
377957
68651
68102
50683
50857
Mujeres
Hombres
0
100000
200000
300000
400000
500000
600000
700000

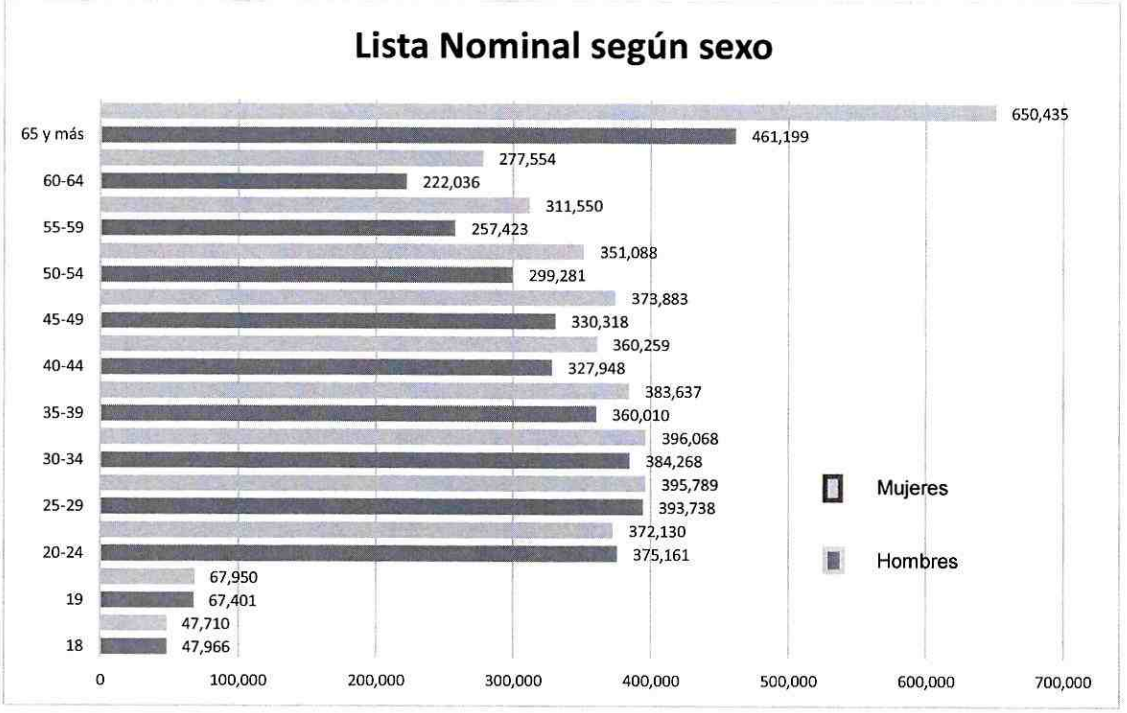
Lista Nominal según sexo
65 y más
60-64
55-59
50-54
45-49
40-44
35-39
30-34
25-29
20-24
19
18
650,435
461,199
277,554
222,036
311,550
257,423
351,088
299,281
373,883
330,318
360,259
327,948
383,637
360,010
396,068
384,268
395,789
393,738
372,130
375,161
67,950
67,401
47,710
47,966
Mujeres
Hombres
0
100,000
200,000
300,000
400,000
500,000
600,000
700,000

Concentrado del Estadístico de Padrón y la Lista Nominal por Demarcación con la fecha de corte al 31 de mayo de 2022

Demarcación	*Secciones electorales*	*Padrón electoral*	*Lista nominal*	*Porcentaje de cobertura*
Azcapotzalco	347	368,407	364,829	99.03%
Coyoacán	403	553,599	548,237	99.03%
Cuajimalpa de Morelos	79	177,337	175,832	99.15%
Gustavo A. Madero	862	1,017,340	1,008,322	99.11%
Iztacalco	299	348,834	345,776	99.12%
Iztapalapa	1,005	1,462,386	1,449,932	99.15%
Magdalena Contreras	149	201,800	199,965	99.09%
Milpa Alta	45	112,372	111,343	99.08%
Álvaro Obregón	443	591,830	586,169	99.04%
Tláhuac	145	303,249	300,817	99.20%
Tlalpan	358	549,858	545,226	99.16%
Xochimilco	172	348,404	345,043	99.04%
Benito Juárez	254	367,770	364,201	99.03%
Cuauhtémoc	389	475,257	470,290	98.95%
Miguel Hidalgo	262	315,299	311,928	98.93%
Venustiano Carranza	336	390,501	386,892	99.08%
Total	**5,548**	**7,584,243**	**7,514,802**	**99.08%**

Concentrado del Estadístico de Padrón y Lista Nominal por Distrito Electoral Local con la fecha de corte al 31 de mayo de 2022

Distrito Electoral Local	*Secciones Electorales*	*Padrón Electoral*	*Lista Nominal*	*Porcentaje de cobertura*
1	143	227,961	226,130	99.20%
2	264	245,578	243,211	99.04%
3	198	228,668	226,520	99.06%
4	219	266,753	264,297	99.08%
5	224	253,674	251,065	98.97%
6	236	277,048	274,684	99.15%
7	96	216,048	214,129	99.11%
8	94	199,573	198,031	99.23%
9	184	231,786	229,304	98.93%
10	206	244,315	241,996	99.05%
11	213	249,943	247,773	99.13%
12	205	243,471	240,986	98.98%
13	187	201,364	199,172	98.91%
14	131	217,179	215,587	99.27%
15	216	245,077	242,899	99.11%
16	198	237,933	235,802	99.10%
17	169	234,259	231,909	99.00%
18	182	250,155	247,923	99.11%
19	93	223,679	221,531	99.04%
20	125	262,887	260,488	99.09%
21	155	202,177	200,445	99.14%
22	138	193,407	191,707	99.12%
23	215	256,125	253,590	99.01%
24	215	247,814	245,660	99.13%
25	108	219,471	217,349	99.03%
26	165	225,397	223,200	99.03%
27	118	207,878	206,154	99.17%
28	139	202,137	200,358	99.12%
29	109	203,083	201,426	99.18%
30	167	215,371	213,266	99.02%
31	131	205,890	204,182	99.17%
32	156	246,342	244,063	99.07%
33	149	201,800	199,965	99.09%
TOTAL	**5,548**	**7,584,243**	**7,514,802**	**99.08%**

Población de la Ciudad de México que, conforme al Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tiene alguna discapacidad:

Mujeres						Hombres					
0-14	15-19	20-59	>60	No especificado	**Total**	0-14	14-19	20-59	>60	No especificado	**Total**
13,859	6,362	92,603	168,249	4	**281,077**	18,405	7,314	82,815	103,973	5	**212,512**

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

V. Actividades Institucionales

El Programa se integra de 15 AI´s, las cuales constituyen la expresión organizada de las acciones que se llevarán a cabo para cumplir con el objetivo general y las atribuciones de la DEOEyG, mismas que se vinculan con los fines del Instituto Electoral.

En conjunto, el cumplimiento de las AI's permitirá a la DEOEyG coadyuvar con el cumplimiento del fin institucional de "Garantizar la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana".

1. Planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que en materia de organización electoral desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral

b) Justificación: Con la elaboración de los documentos de planeación institucional, en materia de organización electoral, así como con los insumos y las estadísticas de los mecanismos de participación ciudadana que se realizarán en 2023, no sólo se da cumplimiento a las atribuciones de la DEOEyG, sino también se dota a las Direcciones Distritales de las directrices y productos registrales necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades que realizarán de manera ordinaria.

c) Objetivo Específico: Contar con un marco de planeación de las actividades ordinarias que, en materia de organización electoral, realicen la DEOEyG y las Direcciones Distritales, a fin de contar, en tiempo y forma, con productos registrales y estadísticos que coadyuven al cumplimiento de los fines y objetivos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

d) Indicador: Grado de cumplimiento de las actividades ordinarias de la DEOEyG.
% grado de cumplimiento = (n actividades ordinarias realizadas en el periodo / n actividades ordinarias programadas en el periodo) * 100

e) Meta del indicador: Mantener actualizados los insumos registrales y cartográficos, así como los sistemas informáticos respectivos; y contar con el Programa Institucional de Organización Electoral y Geoestadística.

Acciones
1.1 Gestionar, mensualmente, con el Instituto Nacional Electoral, los insumos registrales para obtenerlos, procesarlos y darles seguimiento.
1.2 Gestionar, de forma trimestral, con el INE, las bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México para obtenerlos y darles seguimiento.
1.3 Actualizar el Sistema Informático respecto a la Evolución de los Instrumentos Electorales (SEVIE).
1.4 Actualizar el Sistema Informático que contiene la información de la Lista Nominal de los Mecanismos de Democracia Participativa (SILNODEP).
1.5 Elaborar los documentos para la programación y presupuestación del ejercicio 2023 en materia de organización.

2. Verificar las condiciones de las bodegas para el debido resguardo de la documentación y llevar a cabo la destrucción de la documentación utilizada y sobrante, así como la de los materiales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral

b) Justificación: En el 2023, se deberán verificar las condiciones de espacio y operación de las bodegas distritales para el debido resguardo de la documentación y materiales a utilizarse en los procedimientos de participación ciudadana, con la destrucción de la documentación y materiales, utilizados, sobrantes y no susceptibles de reutilizarse, el Instituto Electoral dará cumplimiento a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

c) Objetivo Específico: Llevar a cabo la destrucción de la documentación y materiales utilizados y sobrantes con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Elecciones, y contar con los espacios óptimos en las bodegas de los órganos desconcentrados para el resguardo de la documentación y materiales electorales a utilizarse en el 2023.

d) Indicador: Porcentaje de verificación realizadas a las bodegas.
% = % de verificación = (n bodegas en condiciones óptimas/ 33 bodegas) *100

e) Meta del Indicador: Asegurar que el 100% de las bodegas distritales cumplan con las condiciones de seguridad requeridas para el resguardo de la documentación electiva y consultiva.

Acciones
2.1 Llevar a cabo la destrucción de la documentación utilizada y sobrante en los procesos de participación ciudadana.
2.2 Llevar a cabo la destrucción de los materiales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana.
2.3 Verificar las condiciones de las bodegas Distritales y espacios de Almacenamiento de documentación y materiales.

3. Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la elección de las COPACO 2023.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral.

b) Justificación: El Instituto Electoral organizará la elección de las COPACO 2023 en cumplimiento de lo dispuesto en la *Constitución Política de la Ciudad de México* (Constitución Política), el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* y la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*.

c) Objetivo Específico: Garantizar el adecuado desarrollo de la elección de las COPACO 2023, mediante la generación de los documentos e insumos necesarios en materia de gestión de la Lista Nominal de Electores ante la autoridad electoral nacional, observación, cómputo de votos, validación de resultados, entrega de constancias y declaración de validez de los resultados.

d) Indicador: Porcentaje de disposiciones normativas e insumos informáticos elaborados para la elección de las COPACO 2023.
% = {[(n insumos documentales generados / n insumos documentales programados) + (n insumos informáticos generados / n insumos informáticos programados)]/ 2} *100

e) Meta del indicador: Contar con las disposiciones técnicas, normativas e insumos informáticos en materia de organización, así como con las estadísticas de resultados y de participación de la Elección de las COPACO 2023.

Acciones
3.1 Gestionar con el INE la suscripción del Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral para los procesos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México, a efecto de obtener los insumos registrales necesarios para la Elección de las COPACO 2023.
3.2 Gestionar con el INE y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a las Direcciones Distritales.
3.3 Diseñar el material para la capacitación en materia de observación ciudadana para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023.
3.4 Dar seguimiento al desarrollo del Sistema de Cómputo de Votos de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 (SICOVICC).
3.5 Registrar, capacitar, y acreditar a la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, a través del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC).

Acciones
3.6 Elaborar los requerimientos del Sistema de Resultados de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 (Publicador).
3.7 Dar seguimiento a la logística y operatividad del cómputo total de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023.
3.8 Elaborar el proyecto de contenido y el documento de la Estadística de resultados de la elección de las COPACO 2023, así como su presentación ante la instancia correspondiente.
3.9 Operar e instrumentar el Sistema de Integración de la Votación y Opiniones por Unidad Territorial (SIVOUT 2023).
3.10 Elaborar el proyecto de contenido y el documento del Perfil Demográfico de la ciudadanía que participó en la elección de las COPACO 2023 y la Consulta 2023 y 2024, así como su presentación ante la instancia correspondiente.
3.11 Desarrollar el Sistema de Integración de la Estadística de Participación 2023 (SIEP 2023).
3.12 Desarrollar el Sistema Informático con los resultados de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, así como su presentación ante la instancia correspondiente
3.13 Revisar y recibir los expedientes originales, así como sus respectivas copias certificadas, de la Elección de las COPACO 2023

4. Materiales y documentación electiva dispuestos para la elección de las COPACO 2023.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral

b) Justificación: En el 2023, el Instituto Electoral deberá iniciar los trabajos para dar cumplimiento a lo mandatado por la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, en este sentido la DEOEyG deberá proporcionar a los órganos desconcentrados los materiales y la documentación electivos para ser utilizados en las Mesas Receptoras de Votación y Opinión el día de la Jornada Electiva en el 2023.

c) Objetivo Específico: Iniciar los trabajos para contar con los materiales y la documentación electivos para ser utilizados en Mesas Receptoras de Votación y Opinión el día de la Jornada Electiva, incluyendo los aditamentos que faciliten la opinión a las y los ciudadanos con discapacidad y adultos mayores, en el 2023.

d) Indicador: Eficacia en la producción y rehabilitación de materiales para la elección de COPACO 2023.
Eficacia = (n materiales producidos y rehabilitados) * tiempo empleado / (n materiales a producir y rehabilitar) * tiempo programado

e) Meta del Indicador: Rehabilitar 9,000 materiales en el periodo enero-abril de 2023 (0.33).

Acciones
4.1 Imprimir la documentación electiva a utilizarse en la elección de las COPACO 2023
4.2 Llevar a cabo la producción de los materiales electivos, así como la rehabilitación y/o acondicionamiento de los mismos, para su posterior utilización durante la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023. Considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.
4.3 Llevar a cabo la distribución y recuperación de los materiales electivos a las Direcciones Distritales, para la elección de las COPACO 2023

5. Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Consulta 2023 y 2024.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral.

b) Justificación: En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política, el Código y la Ley de Participación, todos de la Ciudad de México, el Instituto Electoral organizará la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

c) Objetivo Específico: Garantizar el adecuado desarrollo de la consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, mediante la generación de los documentos e insumos necesarios en materia de gestión de la Lista Nominal de Electores ante la autoridad electoral nacional, observación, cómputo de votos, validación de resultados, entrega de constancias y declaración de validez de los resultados.

d) Indicador: Porcentaje de disposiciones normativas e insumos informáticos elaborados para la Consulta 2023 y 2024.

% = {[(n insumos documentales generados / n insumos documentales programados) + (n insumos informáticos generados / n insumos informáticos programados)]/ 2} *100

e) Meta del indicador: Contar con las disposiciones técnicas, normativas e insumos informáticos en materia de organización, así como con las estadísticas de resultados y de participación de la Consulta 2023 y 2024.

Acciones
5.1 Gestionar con el INE la suscripción del Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral para los procesos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México, a efecto de obtener los insumos registrales necesarios para la Consulta 2023 y 2024.
5.2 Gestionar con el INE y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a las Direcciones Distritales.
5.3 Diseñar el material para la capacitación en materia de observación ciudadana para la Consulta 2023 y 2024.
5.4 Dar seguimiento al desarrollo del Sistema de Validación de Resultados de la Consulta 2023 y 2024 (SIVACC).
5.5 Registrar, capacitar, y acreditar a la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación para la Consulta 2023 y 2024, a través del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC).
5.6 Elaborar los requerimientos del Sistema de Resultados de la Consulta 2023 y 2024 (Publicador).
5.7 Dar seguimiento a logística y operatividad de la Validación de los Resultados de la Consulta 2023 y 2024.
5.8 Entregar a la Secretaría Ejecutiva los resultados de la Consulta 2023 y 2024
5.9 Elaborar el proyecto contenido y el documento de la Estadística de resultados de la Consulta 2023 y 2024, así como su presentación a la instancia respectiva.
5.10 Operar e instrumentar el Sistema de Integración de la Votación y Opiniones por Unidad Territorial (SIVOUT 2023).
5.11 Elaborar el proyecto de contenido y el documento del Perfil Demográfico de la ciudadanía que participó en la elección de las COPACO 2023 y la Consulta 2023 y 2024, así como su presentación ante la instancia correspondiente.
5.12 Desarrollar el Sistema de Integración de la Estadística de Participación 2023 (SIEP 2023).
5.13 Actualizar el Sistema Informático con los resultados de la Consulta 2023 y 2024.

Acciones
5.14 Actualizar el Sistema de la Estadística de participación de la Consulta 2023 y 2024 (SECOPP).
5.15 Revisar y recibir los expedientes originales, así como sus respectivas copias certificadas, de la Consulta 2023 y 2024.

6. Materiales y documentación consultiva dispuestos para la Consulta 2023 y 2024, así como la documentación relativa a la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2023.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral.

b) Justificación: En el 2023, el Instituto Electoral deberá dar cumplimiento a lo mandatado por la Ley de Participación, en este sentido la DEOEyG deberá proporcionar a los órganos desconcentrados los materiales y la documentación consultivos para ser utilizados en las Mesas Receptoras de Votación y Opinión el día de la Jornada Consultiva.

c) Objetivo Específico: Contar con los materiales y la documentación consultiva para ser utilizados en Mesas Receptoras de Votación y Opinión el día de la Jornada, incluyendo los aditamentos que faciliten la opinión a las y los ciudadanos con discapacidad y adultos mayores.

d) Indicador: Porcentaje de cumplimiento en la producción de la documentación y materiales para la Consulta 2023 y 2024
% = (n materiales y documentos producidos e impresos / n materiales y documentos programados para su producción) *100

e) Meta del Indicador: Contar con el total de documentos y electivos y consultivos requeridos para la Consulta 2023 y 2024 y la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2023.

Acciones
6.1 Imprimir la documentación consultiva a utilizarse en la Consulta 2023 y 2024, así como lo relativo a la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2023.

Acciones
6.2 Producir, rehabilitar y/o acondicionar los materiales consultivos a utilizarse en la Consulta 2023 y 2024, considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos, así como lo relativo a la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2023.
6.3 Llevar a cabo la distribución y recuperación de los materiales consultivos a las Direcciones Distritales, para la Consulta 2023 y 2024.

7. Documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral dispuestos con oportunidad para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral.

b) Justificación: En junio de 2024 tendrá verificativo la jornada electoral para renovar la jefatura de Gobierno, Diputaciones locales e integrantes de las Alcaldías de la Ciudad de México, por lo que, en cumplimiento de la legislación electoral vigente y las disposiciones que emita el INE, el Instituto Electoral, desde el 2023, realizará las actividades de preparación y dará inicio al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. En ese sentido, la DEOEyG deberá proporcionar a los órganos desconcentrados los insumos necesarios, en materia de organización electoral, para la planeación y desarrollo del proceso electoral.

c) Objetivo Específico: Contar con los documentos técnicos y normativos en materia de organización electoral, así como cumplir con los lineamientos emitidos por el INE en materia de Observación electoral, casilla única y voto desde el extranjero para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

d) Indicador: Porcentaje de documentos normativos e insumos informáticos elaborados para el PELO 2023-2024.
% = {[(n insumos documentales generados / n insumos documentales programados) + (n insumos informáticos logrados / n insumos informáticos programados)]/ 2} *100

e) Meta del indicador: Elaborar los documentos técnicos y normativos en materia de organización electoral, enfocados a los trabajos preparatorios del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Acciones
7.1 Gestionar y elaborar con el INE, un Convenio General de Coordinación y apoyo para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
7.2 Implementar y dar seguimiento a las acciones contenidas en el Convenio General de Coordinación y apoyo para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
7.3 Dar seguimiento al desarrollo del Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación 2024 (SICODID).
7.4 Elaborar los Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
7.5 Elaborar los requerimientos informáticos para el Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales (SISECED).
7.6 Elaborar la Convocatoria para la Observación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral.
7.7 Elaborar la Guía temática para capacitar a las personas Observadoras Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral.
7.8 Dar seguimiento a la instrumentación de la convocatoria pública para integrar los consejos distritales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
7.9 Apoyar al INE en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
7.10 Elaborar el Manual para la Preparación y Desarrollo de las Sesiones de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
7.11 Colaborar con la secretaría técnica del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas ciudadanas de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno y de la Diputación Migrante para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 (COVECM 2024).
7.12 Apoyar a la secretaría técnica del Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 (COREPRE 2024).

8. Diseños de documentación y materiales electorales elaborados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Coordinación de Organización Electoral.

b) Justificación: Con el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024, la DEOEyG deberá poner a consideración de las autoridades del Instituto Electoral los proyectos de diseño de documentación y materiales electorales, para estar en posibilidad de producirlos y entregarlos al INE, conforme a la normatividad correspondiente.

c) Objetivo Específico: Contar con las propuestas de la documentación y los materiales electorales, considerando los lineamientos y criterios emitidos por el INE, para su utilización en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

d) Indicador: Porcentaje de documentos y materiales diseñados.
%= (n materiales y documentos diseñados / n materiales y documentos programados para diseño) *100

e) Meta del Indicador: Contar con el 100% de modelos de documentación y materiales electorales diseñados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Acciones
8.1 Revisar y proponer los diseños de los modelos de la documentación electoral necesaria para el Proceso Electoral Local 2023-2024, considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.
8.2 Revisar y proponer los diseños de los modelos de los materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral Local 2023-2024, considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.
8.3 Iniciar la rehabilitación, acondicionamiento y, en su caso, la producción de los materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2023-2024.
8.4 Desarrollar e integrar los contenidos en materia de documentación y materiales electivos, para el Documento Técnico Normativo que regulará la propuesta y desarrollo del PELO 2023-2024.

9. Geografía electoral local y de participación ciudadana, actualizados.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

b) Justificación: La actividad institucional se determina con base en la necesidad de dar continuidad a la permanente actualización de los productos cartográficos electorales locales, así como la revisión de los ámbitos de colonias y pueblos originarios para el marco geográfico de participación ciudadana, a partir de la base cartográfica digital proporcionada por el Instituto Nacional Electoral, a través del convenio de coordinación correspondiente.

Asimismo, atender los compromisos adquiridos con diversas instituciones, en los posibles Convenios de Colaboración, plantear su atención y seguimiento, en pro de generar una cartografía de participación ciudadana, acorde con las instancias expertas en el tema de barrios y pueblos originarios; así como con otras instancias, que en el mismo rubro requieran de la colaboración del instituto, para la consolidación de una cartografía participativa sólida, en la Ciudad de México.

Por su parte, dar seguimiento en materia de límites y número de demarcaciones territoriales, conforme a la actividad legislativa local y federal, según aplique. Finalmente, es importante llevar a cabo acciones que permitan socializar experiencias innovadoras sobre la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana.

Lo anterior, con base lo dispuesto en el artículo 96, fracción X, XI y XII del Código.

c) Objetivo Específico: Mantener actualizada la cartografía electoral local y de participación ciudadana, impresa y digital; así como dar seguimiento a los compromisos derivados de convenios institucionales o lineamientos del INE. Además, desarrollar proyectos especiales de investigación, en su caso, en materia de geografía electoral y de participación ciudadana, para socializarlos, siempre y cuando existan las condiciones óptimas, derivadas de la política de austeridad y de suficiencia presupuestal en el Instituto.

d) Indicador: Porcentaje de avance en la actualización del marco geográfico electoral local y de participación ciudadana.
% = (Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana actualizado / Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana programado) x 100

e) Meta del Indicador: Obtener 2 bases cartográficas digitales para la actualización del marco geográfico electoral local y de participación ciudadana, 4 documentos relacionados con el seguimiento de compromisos derivados de convenios de colaboración en materia de geografía electoral, seguimiento a los casos de actualización de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales, sobre el análisis de aplicaciones, software o SIG, sobre las solicitudes de información; así como la actualización del micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la CDMX.

Acciones
9.1 Procesar la base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana.
9.2 Atender los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana, signados con diversas instituciones.
9.3 Dar seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales.
9.4 Analizar la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, dar seguimiento a eventos que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México.
9.5 Generar la información digital de carácter abierto para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
9.6 Atender las solicitudes de material cartográfico, externas e internas.

10. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; así como orientación y apoyo institucional.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

b) Justificación: cada tres años de la elección para renovar los Órganos de Representación Ciudadana y cada año de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, tiene atribuciones para participar en la organización de otros Mecanismos de Participación Ciudadana que, en su caso, no se encuentren previstos en la ley en un período determinado, o que inclusive por modificaciones a la legislación correspondiente, se mandate al Instituto para realizarlas, todas ellas enmarcadas en la democracia participativa.

En diversas disposiciones de la Constitución Política y del Código se ha reconocido el derecho de consulta de sus Pueblos y Barrios Originarios y sus Comunidades Indígenas Residentes. En particular, en el Capítulo II, "Artículo 25 Democracia directa" de la Constitución y el artículo 362, párrafo cuarto del Capítulo IV "De los procedimientos y mecanismos de Participación Ciudadana" comprendido en el Libro Cuarto del Código, se coloca a esta Consulta en la misma jerarquía que otros Mecanismos de Participación Ciudadana a cargo del Instituto Electoral.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en materia de geografía y organización ciudadana es necesario que, a medida que se requiera, se generen los documentos técnicos y normativos que contengan las disposiciones, métodos y procedimientos para preparar y desarrollar dichos mecanismos, consultas dirigidas a la ciudadanía y a la población indígena y otros ejercicios democráticos, según corresponda, los cuales deben estar armonizados con los cambios que se generen a nivel legislativo.

En este sentido, es necesario dar seguimiento constante a las iniciativas de ley y actividades que, en su caso, pudieran tener algún impacto en la operación institucional.

Por su parte, se prevé la orientación constante a la ciudadanía, a través del Centro de Información Telefónica del IECM, en esta y otras materias, como apoyo institucional.

c) Objetivo Específico: Contar con documentos técnicos, normativos y de análisis en materia geografía y organización que, coadyuven en la preparación y desarrollo de Mecanismos de Participación Ciudadana cuya organización en su caso, no se encuentren previstos en la ley en un período determinado, o que inclusive por modificaciones a la legislación correspondiente, se mandate al Instituto para realizar, específicamente, consultas a los Pueblos y Barrios

Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México y ejercicios democráticos contemplados como parte de la democracia directa y participativa.

d) Indicador: Porcentaje en el avance de documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.

% = (Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México generados / Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México programados) x 100

e) Meta del Indicador: Obtener 100 % de 11 documentos técnicos y normativos sobre temas legislativos, eventos, actividades e instituciones con relación al Derecho de Consulta, mecanismos de participación ciudadana, ejercicios democráticos, CITIEM y el apoyo al cumplimiento del programa anual de trabajo de la COEG.

Acciones
10.1 Dar seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en materia de geografía y organización.
10.2 Dar seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y organización electoral.
10.3 Mantener actualizado el catálogo de instituciones, y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes.
10.4 Integrar, en su caso, documentos técnicos y normativos, así como dictámenes y acuerdos, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante.
10.5 Instrumentar el Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CITIECM)

Acciones
10.6 Apoyar a la COEG en el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2023.

11. Productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la elección de las COPACO 2023.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

b) Justificación: Esta actividad está orientada a la generación, impresión y reproducción de los materiales cartográficos correspondientes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana, para la organización de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023. Lo anterior, debido a que se requiere de información cartográfica para la planeación de sus actividades como la georreferenciación de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, distribución de materiales y, en su caso, difusión.

Asimismo, una vez que se concluya el ejercicio de votación y opinión se requiere la representación cartográfica de cualquier tipo de resultados que sea posible graficar.

Lo anterior, con fundamento en el art. 96, fracción XI, del Código, así como el artículo 98 de la Ley de Participación.

c) Objetivo Específico: Proporcionar los productos cartográficos del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, aprobado, como material de apoyo para la realización de la elección de las CPC 2023, así como para su difusión.

d) Indicador: Porcentaje de productos Cartográficos, digitales e impresos realizados para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023.

% = (Productos Cartográficos, digitales e impresos para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 generados/ Productos Cartográficos, digitales e impresos para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 programados) x 100

e) Meta del Indicador: Contar con 4 bases de datos relacionadas con los productos cartográficos para la elección de COPACO 2023, la estimación del número de Mesas Receptoras de votación y opinión, la georeferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión; y obtener la impresión y reproducción de paquetes cartográficos del material de apoyo para la elección de COPACO 2023 y la realización de mapas temáticos digitales con los resultados de la elección de COPACO 2023.

Acciones
11.1 Diseñar los productos cartográficos para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.
11.2 Producir los materiales cartográficos y de apoyo, para la difusión de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.
11.3 Estimar el número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial de atención.
11.4 Georreferenciar los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.
11.5 Producir los archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.
11.6 Contar con los mapas temáticos digitales de los resultados de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.

12. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la elección de las COPACO 2023.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

b) Justificación: Esta actividad prevé que para la Elección de las COPACO 2023, se tengan listos, la normatividad para el cumplimiento de dicho ejercicio, entre la que destaca el *Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la preparación y desarrollo de la Elección de las*

Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, entre los que se encuentran la propuesta para para implementar el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar los votos de la ciudadanía en la Elección y la instrumentación del pre-registro, en su caso; integrar el Listado de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVO), así como el Encarte; e Instrumentar y dar seguimiento a la entrega-recepción de paquetes, en los órganos desconcentrados.

Lo anterior con base en el artículo 96, fracciones I, II, IV, XIII, XXIV, del Código

c) Objetivo Específico: Contar con los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo de la Elección de CPC 2023.

d) Indicador: Porcentaje en el avance de documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la elección de las COPACO 2023.

% = (Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo de la elección de las COPACO 2023 generados / Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo de la elección de las COPACO 2023 programados) x 100

e) Meta del Indicador: Obtener el 100% de 13 documentos a utilizar en la preparación y desarrollo de la Elección de las COPACO 2023; en particular, para la operación distrital en materia de capacitación, seguimiento, Sistema Electrónico por Internet, Mesas Receptoras de Votación y Opinión y el SEDIMDECC.

Acciones
12.1 Dar seguimiento a las actividades contenidas en el *Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.*
12.2 Integrar documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Elección de las COPACO 2023.
12.3 Integrar documentos técnicos para implementar el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar los votos de la ciudadanía en la Elección.

Acciones
12.4 Integrar el Listado de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVO), así como el Encarte
12.5 Instrumentar y dar seguimiento a la entrega-recepción de paquetes, en los órganos desconcentrados.

13. Productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Consulta 2023 y 2024.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

b) Justificación: Esta actividad está orientada a la generación, impresión y reproducción de los materiales cartográficos correspondientes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana, para la organización de la Consulta 2023 y 2024. Lo anterior, debido a que se requiere de información cartográfica para la planeación de sus actividades como la georreferenciación de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, distribución de materiales y, en su caso, difusión.

Asimismo, una vez que se concluya el ejercicio de votación y opinión se requiere la representación cartográfica de cualquier tipo de resultados que sea posible graficar.

Lo anterior, con fundamento en el art. 96, fracción XI, del Código, así como el artículo 120 de la Ley de Participación.

c) Objetivo Específico: Proporcionar los productos cartográficos del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, aprobado, como material de apoyo para la realización de la Consulta 2023 y 2024, así como para su difusión.

d) Indicador: Porcentaje de productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

% = (Productos cartográficos, digitales e impresos para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024 generados/ Productos cartográficos, digitales e impresos para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024 programados) x 100

e) Meta del Indicador: Contar con 4 bases de datos relacionadas con los productos cartográficos para la Consulta 2023 y 2024, la estimación del número de Mesas Receptoras de votación y opinión, la georeferenciación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión; y obtener la impresión y reproducción de paquetes cartográficos del material de apoyo para la Consulta 2023 y 2024 y la realización de mapas temáticos digitales con los resultados de la Consulta 2023 y 2024.

Acciones
13.1 Diseñar los productos cartográficos para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
13.2 Producir los materiales cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
13.3 Estimar el número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial de atención.
13.4 Georreferenciar los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.
13.5 Producir los archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.
13.6 Contar con los mapas temáticos digitales de los resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

14. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta 2023 y 2024

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

b) Justificación: Esta actividad prevé que para la Consulta 2023-2024 se tenga lista la normatividad para el cumplimiento de dicho ejercicio, entre la que destaca el *Manual de Geografía, Organización y Capacitación*, la propuesta para implementar el Sistema Electrónico

por Internet como una modalidad adicional para recabar los votos de la ciudadanía en la Elección y la instrumentación del pre-registro, en su caso; integrar el Listado de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVO), así como el Encarte; e Instrumentar y dar seguimiento a la entrega-recepción de paquetes, en los órganos desconcentrados.

Lo anterior con base en el artículo 96, fracciones I, II, IV, XIII, XXIV, del Código

c) Objetivo Específico: Contar con los documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo para la organización y desarrollo de la Consulta 2023 y 2024

d) Indicador: Porcentaje en el avance de documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta 2023 y 2024.

% = (Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta 2023 y 2024 generados / Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta 2023 y 2024 programados) x 100

e) Meta del Indicador: Obtener el 100% de 13 documentos a utilizar en la preparación y desarrollo de la Consulta 2023 y 2024; en particular, para la operación distrital en materia de capacitación, seguimiento, Sistema Electrónico por Internet, Mesas Receptoras de Votación y Opinión y el SEDIMDECC.

Acciones
14.1 Dar seguimiento a las actividades contenidas en el *Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.*
14.2 Integrar documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Consulta 2023 y 2024.
14.3 Integrar documentos técnicos para implementar el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar la opinión de la ciudadanía en la Elección.
14.4 Integrar el Listado de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVO), así como el Encarte
14.5 Instrumentar y dar seguimiento a la entrega-recepción de paquetes, en los órganos desconcentrados.

15. Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

a) Tipo de Actividad Institucional: Sustantiva.

Responsable Operativo: Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.

b) Justificación: La actividad institucional se determina por la actualización permanente de los productos cartográficos electorales locales, que debe realizare a partir de la base cartográfica digital proporcionada por el INE, a través del convenio de coordinación correspondiente, en preparación del inicio del Proceso Electoral Local ordinario 2023-2024.

Deberá concretarse la delimitación de la Circunscripciones que servirán para la elección de personas Concejales por el principio de mayoría relativa en cada una de las 16 demarcaciones, tomando como base el último censo de población y atendiendo la realización de una Consulta conforme a lo ordenado en la sentencia recaída al expediente SCM-JDC-126/2020 y acumulados, emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lo anterior, con base lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política, y artículo 96, fracción X, XII y XIV del Código.

c) Objetivo Específico: Generar los productos cartográficos impresos y digitales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, conforme a la base cartográfica digital proporcionada por el Instituto Nacional Electoral derivado del Convenio entre ambas autoridades electorales.

d) Indicador: Porcentaje de productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

% = (Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 generados/ Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 programados) x 100

e) Meta del Indicador: Obtener un documento con el dictamen de la delimitación definitiva de las circunscripciones, una base de datos con la delimitación definitiva de las circunscripciones, la impresión y reproducción de paquetes cartográficos de la delimitación definitiva de las circunscripciones, paquetes cartográficos con el diseño, reproducción y elaboración de materiales para el Proceso Electoral Local 2023-2024; una base de datos con mapas temáticos digitales que se integraran al sistema de consulta del Marco Geográfico Electoral.

Acciones
15.1 Elaborar un documento de dictamen con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024.
15.2 Elaborar la base de datos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024.
15.3 Elaborar los productos cartográficos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizaran en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 - 2024.
15.4 Diseñar los productos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
15.5 Elaborar y reproducir los materiales cartográficos impresos y digitales.
15.6 Entregar a los Órganos Desconcentrados y representaciones de los Partidos Políticos, los productos cartográficos escala 1:5000.
15.7 Elaborar los mapas temáticos digitales que se integren al sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral.
15.8 Producir los materiales de apoyo, para el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

VI. Cronograma de acciones sustantivas

AI 1. Planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que en materia de organización electoral desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.1	Gestionar, mensualmente, con el INE, los insumos registrales para obtenerlos, procesarlos y darles seguimiento.	03												
1.2	Gestionar, de forma trimestral, con el INE, las bases de datos con la información cartográfica de la Ciudad de México para obtenerlos y darles seguimiento.	03												
1.3	Actualizar el Sistema Informático respecto a la Evolución de los Instrumentos Electorales (SEVIE).	03												
1.4	Actualizar el Sistema Informático que contiene la información de la Lista Nominal de los Mecanismos de Democracia Participativa (SILNODEP).	03												
1.5	Elaborar los documentos para la programación y presupuestación del ejercicio 2024 en materia de organización.	03												

AI 2. Verificar las condiciones de las bodegas para el debido resguardo de la documentación, así como llevar a cabo la destrucción de la documentación utilizada y sobrante, además de los materiales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2.1	Llevar a cabo la destrucción de la documentación utilizada y sobrante en los procesos de participación ciudadana.	03												
2.2	Llevar a cabo la destrucción de los materiales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana.	03												
2.3	Verificar las condiciones de las bodegas Distritales y espacios de Almacenamiento de documentación y materiales.	03												

Al 3. Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la elección de las COPACO 2023.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3.1	Gestionar con el INE la suscripción del Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral para los procesos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México, a efecto de obtener los insumos registrales necesarios para la elección de las COPACO 2023.	03												
3.2	Gestionar con el INE y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a las Direcciones Distritales.	03												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3.3	Diseñar el material para la capacitación en materia de observación ciudadana para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023.	03												
3.4	Dar seguimiento al desarrollo del Sistema de Cómputo de Votos de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 (SICOVICC).	03												
3.5	Registrar, capacitar, y acreditar a la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, a través del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC).	03												
3.6	Elaborar los requerimientos del Sistema de Resultados de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 (Publicador).	03												
3.7	Dar seguimiento a la logística y operatividad del cómputo total de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023.	03												
3.8	Elaborar el proyecto de contenido y el documento de la Estadística de resultados de la elección de las COPACO 2023, así como su presentación ante la instancia correspondiente.	03												
3.9	Operar e instrumentar el Sistema de Integración de la Votación y Opiniones por Unidad Territorial (SIVOUT 2023).	03												
3.10	Elaborar el proyecto de contenido y el documento del Perfil Demográfico de la ciudadanía que participó en la elección de las COPACO 2023 y la Consulta 2023 y 2024, así como su presentación ante la instancia correspondiente.	03												
3.11	Desarrollar el Sistema de Integración de la Estadística de Participación 2023 (SIEP 2023).	03												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
3.12	Desarrollar el Sistema Informático con los resultados de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, así como su presentación ante la instancia correspondiente.	03												
3.13	Revisar y recibir los expedientes originales, así como sus respectivas copias certificadas, de la elección de las COPACO2023.	03												

AI 4. Materiales y documentación electiva dispuestos para la elección de las COPACO 2023.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4.1	Imprimir la documentación electiva a utilizarse en la elección de las COPACO 2023	03												
4.2	Llevar a cabo la producción de los materiales electivos, así como su rehabilitación y/o acondicionamiento para su posterior utilización durante la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023 considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	03												
4.3	Llevar a cabo la distribución y recuperación de los materiales electivos a las Direcciones Distritales, para la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2023	03												

Al 5. Disposiciones normativas en materia de organización cumplidas para la preparación y desarrollo de la Consulta 2023 y 2024.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5.1	Gestionar con el INE la suscripción del Anexo Técnico al Convenio General de Apoyo y Colaboración en materia registral para los procesos de democracia directa y participativa en la Ciudad de México, a efecto de obtener los insumos registrales necesarios para la Consulta 2023 y 2024.	03												
5.2	Gestionar con el INE y obtener la Lista Nominal de Electores para su entrega a las Direcciones Distritales.	03												
5.3	Diseñar el material para la capacitación en materia de observación ciudadana para la Consulta 2023 y 2024.	03												
5.4	Dar seguimiento al desarrollo del Sistema de Validación de Resultados de la Consulta 2023 y 2024 (SIVACC).	03												
5.5	Registrar, capacitar, y acreditar a la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación para la Consulta 2023 y 2024, a través del Sistema de Observación para Procedimientos de Participación Ciudadana (SIOPC).	03												
5.6	Elaborar los requerimientos del Sistema de Resultados de la Consulta 2023 y 2024 (Publicador).	03												
5.7	Dar seguimiento a logística y operatividad de la Validación de los Resultados de la Consulta 2023 y 2024.	03												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5.8	Entregar a la Secretaría Ejecutiva los resultados de la Consulta 2023 y 2024.	03												
5.9	Elaborar el proyecto de contenido y el documento de la Estadística de resultados de la Consulta 2023 y 2024, así como su presentación a la instancia respectiva.	03												
5.10	Operar e instrumentar el Sistema de Integración de la Votación y Opiniones por Unidad Territorial (SIVOUT 2023).	03												
5.11	Elaborar el proyecto de contenido y el documento del Perfil Demográfico de la ciudadanía que participó en la elección de las COPACO 2023 y la Consulta 2023 y 2024, así como su presentación ante la instancia correspondiente.													
5.12	Desarrollar el Sistema de Integración de la Estadística de Participación 2023 (SIEP 2023).													
5.13	Actualizar el Sistema Informático con los resultados de la Consulta 2023 y 2024.													
5.14	Actualizar el Sistema de la Estadística de participación de la Consulta 2023 y 2024 (SECOPP).													
5.15	Revisar y recibir los expedientes originales, así como sus respectivas copias certificadas, de la Consulta 2023 y 2024.													

AI 6. Materiales y documentación consultiva dispuestos para la Consulta 2023 y 2024, así como la documentación relativa a la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2023.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6.1	Imprimir la documentación consultiva a utilizarse en la Consulta 2023 y 2024, así como lo relativo a la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2023.	03												
6.2	Producir, rehabilitar y/o acondicionar los materiales consultivos a utilizarse en la Consulta 2023 y 2024, considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos, así como lo relativo a la Consulta de niñas, niños y adolescentes 2023.	03												
6.3	Llevar a cabo la distribución y recuperación de los materiales consultivos a las Direcciones Distritales, para la Consulta 2023 y 2024.	03												

AI 7. Documentos técnicos y/o normativos en materia de organización electoral dispuestos con oportunidad para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
7.1	Gestionar y elaborar con el INE, un Convenio General de Coordinación y apoyo para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	02												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
7.2	Implementar y dar seguimiento a las acciones contenidas en el Convenio General de Coordinación y apoyo para la ejecución de las tareas inherentes a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	03												
7.3	Dar seguimiento al desarrollo del Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación 2024 (SICODID).	03												
7.4	Elaborar los Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	03												
7.5	Elaborar los requerimientos informáticos para el Sistema de Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Distritales (SISECED).	03												
7.6	Elaborar la Convocatoria para la Observación Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral.	03												
7.7	Elaborar la Guía temática para capacitar a las personas Observadoras Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, conforme a las disposiciones que emita el Instituto Nacional Electoral.	03												
7.8	Dar seguimiento a la instrumentación de la convocatoria pública para integrar los consejos distritales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	03												
7.9	Apoyar al INE en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	03												
7.10	Elaborar el Manual para la Preparación y Desarrollo de las Sesiones de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	03												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
7.11	Colaborar con la secretaría técnica del Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de las personas ciudadanas de la Ciudad de México residentes en el extranjero para la elección de la Jefatura de Gobierno y de la Diputación Migrante para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 (COVECM 2024).	03												
7.12	Apoyar a la secretaría técnica del Comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 (COREPRE 2024).	03												

AI 8. Diseños de documentación y materiales electorales elaborados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
8.1	Revisar y proponer los diseños de los modelos de la documentación electoral necesaria para el Proceso Electoral Local 2023-2024, considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.	03												
8.2	Revisar y proponer los diseños de los modelos de los materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral Local 2023-2024, considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos.	03												
8.3	Iniciar la rehabilitación, acondicionamiento y, en su caso, la producción de los materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2023-2024.	03												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
8.4	Desarrollar e integrar los contenidos en materia de documentación y materiales electivos, para el Documento Técnico Normativo que regulará la propuesta y desarrollo del PELO 2023-2024.	03												

Al 9. Geografía electoral local y de participación ciudadana, actualizados.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
9.1	Procesar la base cartográfica digital federal para transformarla a nivel local y al ámbito territorial de participación ciudadana.	02												
9.2	Atender los compromisos derivados de los Convenios de Colaboración en materia de geografía electoral y de participación ciudadana, signados con diversas instituciones.	02												
9.3	Dar seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales.	02												
9.4	Analizar la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo, dar seguimiento a eventos que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México.	02												
9.5	Generar la información digital de carácter abierto para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.	02												
9.6	Atender las solicitudes de material cartográfico, externas e internas.	02												

AI 10. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos propuestos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; así como orientación y apoyo institucional.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
10.1	Dar seguimiento a los temas legislativos relacionados con los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México, a efecto de armonizar la normativa institucional en materia de geografía y organización.	02												
10.2	Dar seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Consulta de las personas con identidad indígena que habitan la Ciudad de México para prever, en su caso, el impacto en las actividades en materia de geografía y organización electoral.	02												
10.3	Mantener actualizado el catálogo de instituciones, y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes.	02												
10.4	Integrar, en su caso, documentos técnicos y normativos, así como dictámenes y acuerdos, en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos inscritos en la democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante.	02												
10.5	Instrumentar el Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CITIECM)	02												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
10.6	Apoyar a la COEG en el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2023.	02												

Al 11. Productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Elección de las COPACO 2023.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
11.1	Diseñar los productos cartográficos para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.	02												
11.2	Producir los materiales cartográficos y de apoyo, para la difusión de Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria.	02												
11.3	Estimar el número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial de atención.	02												
11.4	Georreferenciar los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.	02												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
11.5	Producir los archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.	02												
11.6	Contar con los mapas temáticos digitales de los resultados de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023.	02												

Al 12. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la elección de las COPACO 2023.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
12.1	Dar seguimiento a las actividades contenidas en el *Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.*	02												
12.2	Integrar documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Elección de las COPACO 2023.	02												
12.3	Integrar documentos técnicos para implementar el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar los votos de la ciudadanía en la Elección.	02												
12.4	Integrar el Listado de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVO), así como el Encarte	02												

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
12.5	Instrumentar y dar seguimiento a la entrega-recepción de paquetes, en los órganos desconcentrados.	02												

AI 13. Productos cartográficos, digitales e impresos realizados para la Consulta 2023 y 2024.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
13.1	Diseñar los productos cartográficos para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024.	02												
13.2	Producir los materiales cartográficos y de apoyo, para la difusión de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024.	02												
13.3	Estimar el número de Mesas Receptoras de Votación y Opinión y proponer su ámbito territorial de atención.	02												
13.4	Georreferenciar los domicilios de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.	02												
13.5	Producir los archivos digitales de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, para su inserción en el Sistema de Consulta correspondiente.	02												
13.6	Contar con los mapas temáticos digitales de los resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024.	02												

AI 14. Documentos técnicos normativos e instrumentos tecnológicos de apoyo logrados para la organización y desarrollo de la Consulta 2023 y 2024.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
14.1	Dar seguimiento a las actividades contenidas en el *Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.*	02												
14.2	Integrar documentos técnicos y normativos, en materia de geografía y organización, para su aplicación en el ámbito central y/o distrital durante la Consulta 2023 y 2024.	02												
14.3	Integrar documentos técnicos para implementar el Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar la opinión de la ciudadanía en la Elección.	02												
14.4	Integrar el Listado de Mesas Receptoras de Votación y Opinión (MRVO), así como el Encarte	02												
14.5	Instrumentar y dar seguimiento a la entrega-recepción de paquetes, en los órganos desconcentrados.	02												

AI 15. Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

Núm.	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
15.1	Elaborar un documento de dictamen con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024.	02												
15.2	Elaborar la base de datos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024.	02												
15.3	Elaborar los productos cartográficos con la delimitación definitiva de las circunscripciones que se utilizaran en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 - 2024.	02												
15.4	Diseñar los productos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	02												
15.5	Elaborar y reproducir los materiales cartográficos impresos y digitales.	02												
15.6	Entregar a los Órganos Desconcentrados y representaciones de los Partidos Políticos, los productos cartográficos escala 1:5000.	02												
15.7	Elaborar los mapas temáticos digitales que se integren al sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral.	02												
15.8	Producir los materiales de apoyo, para el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	02												

VII. Matriz de riesgos

Con la finalidad de identificar, valorar y jerarquizar el conjunto de riesgos que, de materializarse, podrían afectar significativamente la ejecución del Programa y, consecuentemente, obstaculizar la consecución de los resultados esperados; la DEOEyG estableció la siguiente matriz de riesgos, misma que, además, permite visualizar cada uno de los riesgos en relación con otros, valorar su impacto y planear la revisión de los controles internos para asegurar su efectividad y, en su caso, recomendar su fortalecimiento para mitigar los riesgos.

Con base en el análisis realizado, se establecieron las medidas de prevención o de control del riesgo que pudiera presentarse durante el desarrollo de las actividades institucionales que integran el presente Programa, de la forma siguiente:

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS											SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
							PROBABILIDAD			IMPACTO					EFECTIVIDAD DEL CONTROL								
No.	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN

1	Lista Nominal de Electores	Sociales	No contar con los listados nominales para su distribución a las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.	No contar con los listados nominales para su distribución a las Mesas Receptoras de Votación y Opinión para ser utilizados durante la jornada electiva y consultiva, a causa de la pérdida y/o robo de los listados nominales impresos durante el traslado de las instalaciones del INE a las oficinas centrales del IECM o de las oficinas centrales del IECM a las sedes de los órganos desconcentrados.	1. Imposibilidad de dar certeza sobre la ciudadanía que podrá emitir su opinión. 2. Incumplimiento de la normatividad. 3.- Desconfianza de la ciudadanía en las actividades del IECM. 4.- Pérdida de certeza en los resultados electivos y consultivos.	Órganos Desconcentrados INE Ciudadanía	1	3	3	1. Prever un formato para que en las Mesas Receptoras de Votación y Opinión se anote a la ciudadanía que acuda a emitir su opinión, misma que debe presentar ante la MRVyO su credencial de elector con fotografía vigente que corresponda con la colonia en que pretende opinar. 2.- Solicitar al INE otra impresión de los listados nominales. 3. Prever mayor seguridad para su traslado.	3	0.1	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	1. Prever un formato para que en las Mesas Receptoras de Votación y Opinión se anote a la ciudadanía que acuda a emitir su opinión. 2.- Solicitar al INE otra impresión de los listados nominales. 3. Contar con custodia de la policía durante el traslado de la lista nominal.	01/02/2022	01/05/2022	Jefatura de Unidad de Organización Electoral I

2	Lista Nominal de Electores	Ambientales	Imposibilidad de recibir los cuadernillos impresos de la Lista Nominal para su uso en la jornada electiva.	Imposibilidad de recibir los cuadernillos impresos de la Lista Nominal para su uso en la jornada electiva, derivada de la reactivación del confinamiento o a causa de la pandemia COVID-19.	1. Afectación a las actividades de los órganos desconcentrados. 2. Imposibilidad de dar certeza sobre la ciudadanía que podrá emitir su opinión. 3. Incumplimiento de la normatividad. 4.- Pérdida de certeza en los resultados electivos y consultivos.	Ciudadanía IECM Órganos Desconcentrados INE	2	1	2	1.- Implementación de protocolos de sanidad que permitan continuar con las actividades presenciales. 2.- Acordar, atendiendo las medidas sanitarias atinentes, la forma adecuada para la entrega-recepción de los listados nominales.	3	0.1	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	1.- Implementar los protocolos de sanidad que permitan continuar con las actividades presenciales. 2.- Implementar un mecanismo novedoso y adecuado para la recepción de los listados nominales.	01/02/2023	07/05/2023	Jefatura de Unidad de Organización Electoral I
3	Cómputo de votos de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023	Tecnológicos	Fallas en el Sistema de Cómputo de Votos de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023	Fallas en el Sistema de Cómputo de Votos de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, originado por el corte o falta de energía eléctrica y/o señal de Internet, así como fallas en el propio sistema	1.-No mantener informada de manera inmediata a la ciudadanía sobre los resultados del cómputo de la elección 2.- Afectación a la continuidad de las actividades de las personas funcionarias de las Direcciones Distritales, relativas al cómputo de la elección	Direcciones Distritales y Ciudadanía	1	2	2	1.- Contar con formatos para que se implemente el Cómputo de Votos de la elección de las COPACO 2023 de forma manual 2.- Realizar el Cómputo de Votos de la elección de las COPACO 2023 de forma manual con apoyo de los formatos remitidos a	3	0.1	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	1. Remitir a las Direcciones Distritales los formatos correspondientes para implementar el cómputo de manera manual 2. Orientar y brindar apoyo a las Direcciones Distritales	07/05/2023	09/05/2023	Jefatura de Unidad de Organización Electoral I

										las Direcciones Distritales							
4	Validación de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024	Tecnnológicos	Fallas en el Sistema de Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024	Fallas en el Sistema de Validación de Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, originado por el corte o falta de energía eléctrica y/o señal de Internet, así como fallas en el propio sistema	1.-No mantener informada de manera inmediata a la ciudadanía sobre los resultados del cómputo de las consultas 2.- Afectación a la continuidad de las actividades de las personas funcionarias de las Direcciones Distritales, en materia de cómputo de las consultas	Direcciones Distritales y Ciudadanía	1	2	2	1.- Contar con formatos para que se implemente la Validación de los Resultados de la CPP 2023 y 2024 de forma manual 2.- Realizar la Validación de Resultados de la CPP 2023 y 2024 de forma manual con apoyo de los formatos remitidos a las Direcciones Distritales	3	0.1	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	1. Remitir a las Direcciones Distritales los formatos correspondientes para implementar el cómputo de manera manual 2. Orientar y brindar apoyo a las Direcciones Distritales	07/05/2023	09/05/2023	Jefatura de Unidad de Organización Electoral I
5	Elaboración de los proyectos contenido y los documentos de las Estadísticas de los mecanismos de participación ciudadana 2023-2024, programados.	Operacionales	No contar con la licencia de la Suite Adobe Pro, herramienta informática que es utilizada para la edición de los documentos estadísticos que	Al no contar con la licencia de la Suite Adobe Pro, conlleva a generar ajustes que impacta a los proyectos.	Al no tener software conllevará un retraso en la elaboración de los documentos.	DEOEyG COEG	1	2	2	La DEOEyG solicitará a la UTSI que incluya en su presupuesto la adquisición de dichas licencias.	3	0.1	Asumir riesgo	Solicitar mediante oficio a la UTSI, el préstamo de una licencia que tenga otra área, o bien se buscará utilizar un softwere libre.	01/02/2023	31/12/2023	Jefatura de Unidad de Organización Electoral I

			elabora esta Dirección													
6	Documentación y material electivo y consultivo	Operacionales	Insuficiencia de material y documentación electiva y consultiva	Materiales y documentación electiva insuficientes para utilizarse el día de la Jornada para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023, y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, ocasionada por la limitación de recursos financieros otorgados por el Congreso de la Ciudad de México.	Impugnación de los resultados de la Consulta	Ciudadanía, Comisiones de Participación Comunitaria, IECM, Órganos Desconcentrados	1	3	3	Reutilización y acondicionamiento de materiales, priorizando la impresión de documentación	3	0.1	Reducir riesgo	Reorientación del gasto, priorizando la impresión de la documentación electiva y consultiva, así como las actividades de rehabilitación de materiales.	ene-23	may-23	Jefatura de Unidad de Organización Electoral II
7	Documentación y material electivo y consultivo	Operacionales	Falta de recursos para operación	No poder realizar las actividades de rehabilitación de los materiales electivos y consultivos, debido a la falta de recursos humanos y/o financieros	Incumplimiento de la norma	Ciudadanía, Comisiones de Participación Comunitaria, IECM, Órganos Desconcentrados	1	3	3	Prevención y racionalización de insumos y recursos	3	0.1	Reducir riesgo	Reprogramar las actividades priorizando las de cumplimiento del mandato legal establecido en la legislación aplicable. Racionalización de los insumos. Distribuir los recursos humanos y financieros	ene-23	jun-23	Jefatura de Unidad de Organización Electoral II

8	Actualización del Marco geográfico electoral local y de participación ciudadana	Operacionales	Omisión en la entrega de la base cartográfica por parte del INE	Omisión de la entrega, por parte del INE, de la base cartográfica digital actualizada que impida la actualización permanente de la cartografía electoral local y de participación ciudadana.	Incertidumbre de los ámbitos geográficos para la realización de las elecciones locales y los mecanismos de participación ciudadana.	Órganos Desconcentrados Partidos Políticos Ciudadanía	2	3	6	Seguimiento a los compromisos del Convenio con el INE, relacionados con la base de datos cartográfica.	3	0.2	Reducir riesgo	Seguimiento a los compromisos del Convenio con el INE relacionados con la materia, así como a las disposiciones legales del Congreso en relación con la configuración de la división política de la Ciudad.	02/01/2023	15/12/2023	Dirección de Geografía y Proyectos Especiales
9	Documentos normativos y técnicos de apoyo para la organización y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y de la Consulta de Presupuesto Participativo.	Operacionales	Ajustes a documentos normativos y técnicos que impliquen modificaciones significativas a procedimientos.	Modificación, desregulación o eliminación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización para la preparación y desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y de la Consulta de Presupuesto Participativo; la reducción de plazos para la realización y cumplimiento de actividades contemplada	Inconsistencias en la oportunidad y en los términos en los que se dé cumplimiento a la legislación y normativa aplicables en el ámbito central y desconcentrado.	Comisiones y áreas ejecutivas y técnicas involucradas Órganos Desconcentrados Ciudadanía	2	2	4	Seguimiento y análisis permanente a los posibles cambios a la legislación federal y local en materia de Mecanismos de Participación Ciudadana: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Constitución Política de la Ciudad de México;	2	1.5	Reducir riesgo	Seguimiento y análisis permanente a los posibles cambios a la legislación federal y local en materia de Mecanismos de Participación Ciudadana. Identificación del impacto en documentos normativos técnicos específicos. Realizar con oportunidad la armonización y/o adecuación de los	02/01/2023	15/12/2023	Dirección de Geografía y Proyectos Especiales

				s en ellos; y la modificación sustantiva de procedimientos, con motivo de las reformas que, eventualmente, pudieran presentarse a la legislación en materia de Mecanismos de Participación Ciudadana o, en su caso, del cumplimiento de sentencias de órganos jurisdiccionales.						Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; y Ley de Participación Ciudadana; con la finalidad de prever las necesidades de armonización y/o adecuación de los plazos y procedimientos previstos en los documentos técnicos y normativos.				plazos y procedimientos. Proponer la actualización de documentos a las autoridades competentes. Comunicar y capacitar sobre las modificaciones a los Órganos Desconcentrados.			
10	Documentos normativos y técnicos para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana, ejercicios democráticos relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunid	Operacionales	Ajustes a documentos normativos y técnicos que impliquen modificaciones significativas a procedimientos.	Modificación de documentos técnicos y normativos en materia de geografía y organización para la organización de diversos mecanismos de participación ciudadana y ejercicios democráticos, relacionados con los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y	Inconsistencias en la oportunidad y en los términos en los que se dé cumplimiento a la legislación y normativa aplicables en el ámbito central y desconcentrado.	Comisiones y áreas ejecutivas y técnicas involucradas Órganos Desconcentrados Ciudadanía	2	2	4	Seguimiento y análisis permanente de posibles cambios a la legislación federal y local en materia de Consulta Indígena y Afromexicana; así como seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas que tengan relación	2	1.5	Reducir riesgo	Seguimiento y análisis permanente a los posibles cambios a la legislación federal y local en materia de Consulta Indígena y Afromexicana. Seguimiento a eventos y actividades institucionales o académicas que tengan relación	02/01/2023	15/12/2023	Dirección de Geografía y Proyectos Especiales

	ades Indígenas y Afromexicanas residentes de la Ciudad de México.			Afromexicanas residentes en la Ciudad de México; así como la reducción de plazos y el ajuste de procedimientos en las actividades relacionadas con la preparación de consultas dirigidas a este sector de la población; con motivo de reformas legislativas, cumplimiento de convenios interinstitucionales y/o incorporación de buenas prácticas o estándares internacionales respecto al reconocimiento y ejercicio de sus derechos político-electorales.						con el reconocimiento y ejercicio de los derechos político-electorales de las personas con identidad indígena y afromexicana que permitan prever el impacto en las acciones del IECM dirigidas a este sector de la población, en materia de geografía y organización.				con el reconocimiento y ejercicio de los derechos político-electorales de las personas con identidad indígena y afromexicana. Identificación del impacto en documentos normativos técnicos específicos. Realizar con oportunidad la armonización y/o adecuación de los plazos y procedimientos. Proponer la actualización de documentos a las autoridades competentes. Comunicar y capacitar sobre las modificaciones a los Órganos Desconcentrados.			

11	Pre-registro a través del Sistema Electrónico por Internet para participar vía remota	Tecnológicos	Falta del módulo de Pre-registro del Sistema Electrónico por Internet para la ciudadanía que vota y opina vía remota	El Sistema Electrónico por Internet no permite realizar al Pre-registro de la ciudadanía para votar y opinar vía remota	Las personas no podrían solicitar su pre-registro para votar y opinar vía remota en la Elección 2023 y la Consulta 2023 y 2024	DEOEyG, UTSI y ciudadanía	1	3	3	Simulacros de funcionamiento del sistema	3	0.1	Asumir riesgo	Instrumentación de la votación y opinión de forma presencial en Mesas Receptoras de Votación y Opinión en las Unidades Territoriales.	01/04/2023	07/05/2023	Dirección de Geografía y Proyectos Especiales
12	Ubicación de Mesas Receptoras de Votación y Opinión	Tecnnológicos	Falta del Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC)	No es posible instrumentar el SUMPAC para integrar el listado de domicilios donde se ubicarán las Mesas Receptoras de Votación y Opinión	No se podría integrar el listado de ubicación de Mesas y el Encarte para publicación en un periódico de circulación en la Ciudad de México	DEOEyG, Direcciones Distritales y ciudadanía	1	2	2	Simulacros de funcionamiento del sistema	3	0.1	Asumir riesgo	Diseñar e implementar formatos para registrar la información relativa a la ubicación de las MRVyO, a efecto de que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística esté en condiciones de integrar el listado de Mesas y el Encarte a publicar en el periódico	02/01/2023	07/05/2023	Dirección de Geografía y Proyectos Especiales

13	Entrega - Recepción de paquetes electivos y canceles modulares para la jornada electiva	Tecnnológicos	Falta del Sistema de Seguimiento a la Distribución y Recepción de Paquetes Electivos, y Recepción de Paquetes no se instrumenta para la jornada electiva única	No es posible instrumentar el Sistema de Seguimiento a la Distribución y Recepción de Paquetes Electivos, y Recepción de Paquetes para la jornada electiva única	No se podrían entregar de forma continua y simultánea los paquetes electivos y canceles modulares a las personas responsables de Mesa previo a la jornada, ni recibirlos en las sedes de las Direcciones Distritales a la conclusión de la jornada	DEOEyG, Direcciones Distritales y ciudadanía	1	2	2	Simulacros de funcionamiento del sistema	3	0.1	Asumir riesgo	Diseñar e implementar formatos para realizar la entrega - recepción de paquetes electivos de forma manual y con documentos impresos	01/02/2023	08/05/2023	Dirección de Geografía y Proyectos Especiales
14	Generación de los Productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024	Operacionales	Omisión en la entrega de la base cartográfica por parte del INE	Omisión de la entrega, por parte del INE, de la base cartográfica digital actualizada que impida la actualización de los productos cartográficos, digitales e impresos, para el Proceso electoral Local Ordinario 2023-2024.	Entregar de manera inoportuna los productos cartográficos digitales e impresos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024	Órganos Desconcentrados Partidos Políticos Ciudadanía	2	2	4	Seguimiento a los compromisos del Convenio con el INE, relacionados con la base de datos cartográfica.	3	0.1	Reducir riesgo	Seguimiento a los compromisos del Convenio con el INE, relacionados con la base de datos cartográfica.	02/01/2023	29/09/2023	Dirección de Geografía y Proyectos Especiales

ALTO	Es necesario dar tratamiento al riesgo
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al riesgo
BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable

IECM-JA110-22

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS 2023

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

Septiembre 2022

Índice

I. Introducción 4
II. Marco Jurídico 8
III. Metodología del Marco Lógico. 11
Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución: 11
a) Análisis de población involucrada 12
b) Análisis de problemas 19
c) Análisis de objetivos 24
d) Identificación de alternativas de solución al problema 28
e) Selección de la alternativa óptima 35
f) Estructura analítica del programa (EAP) 57
Segunda Etapa: Planificación: 59
g) Matriz de Indicadores para Resultados 59
IV. Identificación de la Población Objetivo 60
V. Actividades institucionales 61
Actividad institucional 1: Tramitar y sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de 61
la normatividad electoral cuando resulte procedente. 61
Tipo 61
Justificación 61
Objetivo específico 61
Acciones 61
Indicador 62
Meta 62
Actividad institucional 2: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos 62
y obligaciones 62
Tipo 62
Justificación 62
Objetivo específico 62
Acciones 62
Indicador 62
Meta 62

Actividad institucional 3: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos..... 62
Tipo 62
Justificación 62
Objetivo específico 62
Acciones..... 63
Indicador..... 63
Meta 63
Actividad institucional 4: Fiscalización de las asociaciones Políticas. 63
Tipo 63
Justificación 63
Objetivo específico 63
Acciones..... 63
Indicador..... 63
Meta 63
Actividad institucional 5: Liquidación de las Asociaciones Políticas..... 63
Tipo 64
Justificación 64
Objetivo específico 64
Acciones..... 64
Indicador..... 64
Meta 64
Actividad institucional 6: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda..... 64
Electoral 64
Tipo 64
Justificación 64
Objetivo específico 64
Acciones..... 64
Indicador..... 64
Meta 64
VI. Cronograma de acciones sustantivas 65
VII. Matriz de Gestión de Riesgos 69

I. Introducción

El objetivo del presente programa consiste en delimitar las actividades institucionales (AI´s) y las acciones que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF) para coadyuvar en el desarrollo, vinculación y el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas en la Ciudad de México, la rendición de cuentas, así como en la atención, sustanciación y sistematización de quejas.

En este programa, se plasman las AI´s que la DEAPyF realizará durante el ejercicio 2023, las cuales coadyuvarán a la promoción de la cultura política, al ejercicio de los derechos, así como a la observancia de las obligaciones de las asociaciones políticas inherentes a su calidad de organismos de interés público en esta ciudad y a la rendición de cuentas. Es importante destacar que dichas atribuciones se encuentran contempladas tanto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), como en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal) y sus alcances se deben ajustar a los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad, además de privilegiar temas como la promoción de los derechos humanos y la perspectiva de género.

Es importante señalar que el presente Programa Institucional se presenta en atención a las modificaciones al Código publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de junio de 2022, así como al Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CGIECM) de clave IECM/ACU-CG-050/202, aprobado el 1 de septiembre de 2022, por medio de los cuales las actividades y funciones encomendadas a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización se integran a la DEAPyF. En este sentido, el presente Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Política incluye las AI's correspondientes a las atribuciones en materia de fiscalización que la reforma al Código otorgó a la Dirección Ejecutiva.

Por lo que se refiere a los temas de derechos humanos y perspectiva de género, es transcendental aclarar que estos se encuentran inmersos en la vida interna de los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, ya que dichas asociaciones políticas son las que directamente, desde su integración e interacción con su militancia, simpatizantes y con la ciudadanía de la Ciudad de México (Ciudadanía), son los que tienen la oportunidad de privilegiar

tales aspectos tanto en sus normas estatutarias como en las acciones afirmativas que realicen para estos fines.

Por tal razón esta autoridad administrativa electoral y de conformidad con la legislación aplicable, solo puede intervenir proporcionándoles las herramientas necesarias para que cumplan con sus objetivos, como son la supervisión y ejercicio de sus derechos, el seguimiento a sus obligaciones como entidades de interés público, así como en la inclusión de la Ciudadanía en la conformación de nuevas alternativas políticas, al contar con el derecho de participar a una candidatura sin partido a cargos de elección popular en la Ciudad, de tal forma que se pueda contribuir a su fortalecimiento y vinculación con dicha Ciudadanía.

El programa está dirigido, en su mayoría, a las asociaciones políticas reconocidas por la normativa electoral en esta ciudad, es decir, a los partidos políticos con registro ante el Instituto Nacional Electoral (INE), así como, los partidos políticos locales y las agrupaciones políticas locales registradas ante el CGIECM. Es importante destacar que dicha planeación también contempla a la Ciudadanía de esta entidad que, en forma conjunta con las asociaciones políticas, comparten los derechos y obligaciones previstos en la normativa electoral aplicable.

En este sentido, por el lado de los derechos, están las actividades que van encaminadas al pleno ejercicio de éstos, dentro de los cuales, por lo que corresponde a las asociaciones políticas, están sus prerrogativas y sus derechos político-electorales. En cuanto a sus obligaciones, se busca promover el acercamiento con dichas entidades de interés público en tres sentidos; el primero, con un efecto previsor, es decir, apoyarlas en el seguimiento de los compromisos que la normativa electoral les exige; en el segundo, en los casos en los que se haya detectado alguna hipótesis de incumplimiento por parte de éstas, para lo cual, se prevén acciones, como la implementación de procedimientos administrativos sancionadores; por último, las actividades de fiscalización de los ingresos y gastos que deben reportar las Agrupaciones Políticas Locales, así como las asociaciones civiles creadas para la postulación de personas a Candidaturas Sin Partido o para la creación de Partidos Políticos Locales, así como para la liquidación del patrimonio de Partidos Políticos y la liquidación y disolución de Asociaciones Civiles. Lo que en su conjunto se encuentra alineado con el objetivo anual para 2023, de contribuir al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas y de la rendición de cuentas.

Al respecto, cabe resaltar que la DEAPyF es la instancia administrativa de este Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), encargada de recopilar los datos y antecedentes de las asociaciones políticas, así como de dar seguimiento a las condiciones en que operan y llevan a cabo sus actividades; posibilitar la constitución de nuevas alternativas políticas; todo esto, en concordancia con las facultades legales con las que cuenta la DEAPyF; entre las que se encuentran, entre otras, la de proyectar las estimaciones para el financiamiento público de los partidos políticos, realizar las acciones conducentes para la ministración de dicha prerrogativa en sus diversas vertientes, a saber: para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y actividades específicas y para gastos de campaña, este último rubro a otorgarse en año electoral, como medio para coadyuvar a su fortalecimiento y buen funcionamiento, a fin de evitar injerencias externas que desvirtúen los fines y objetivos con los que se constituyeron.

De los elementos que también se consideró para la elaboración de este programa, destaca la comunicación directa que la DEAPyF mantiene con las asociaciones políticas, lo que le permite dar seguimiento a sus atribuciones y, en algunos casos, analizar el grado de organización y participación de las personas afiliadas a la asociación política; el conocimiento de sus documentos básicos; el cumplimiento de sus obligaciones; la participación de las mujeres; la ejecución de actividades de capacitación; el nivel de apertura a la transparencia y acceso a la información pública; entre otros aspectos, siempre ajustándose a los alcances permitidos por la normativa aplicable. En este sentido, cabe mencionar que uno de los parámetros para conocer la funcionalidad de la organización de las asociaciones políticas, es el que siempre cuenten con órganos directivos vigentes, ya que los responsables de dichos órganos constituyen el enlace formal de la autoridad administrativa electoral con éstas y la dirección de los trabajos con la Ciudadanía.

Por otra parte, es necesario considerar que entre las atribuciones de la autoridad electoral local se encuentra la instruir la investigación de presuntos actos contrarios a la ley en que hayan incurrido las asociaciones políticas o candidatos sin partidos, personas servidoras públicas y, en general de cualquier persona física o jurídica que otro órgano del instituto Electoral no tenga competencia específica sobre el asunto.

Con motivo del Decreto de reforma del Código publicada el dos de junio de dos mi veintidós, se dio paso a la creación de la Comisión de Quejas, la cual en cumplimiento a las atribuciones establecidas por la normativa ejercerá sus funciones respecto de las actividades relacionadas

con los procedimientos administrativos sancionadores, motivo por el cual será ésta la que defina el programa anual de trabajo correspondiente en armonía a las actividades establecidas en este programa.

Lo anterior, tomando en cuenta que el área encargada de la instrucción, sustanciación y, en su caso, resolución de los procedimientos administrativos se encuentra adscrita a la DEAPF, por lo que, lo procedente es que las actividades institucionales y la verificación de su cumplimiento, relacionadas con la debida atención de los procedimientos instaurados por violencia política contra la mujer en razón de género y el dictado de medidas cuando corresponda, así como aquellos relacionados por violaciones a la normativa, sean especiales u ordinarios, formen parte integral de este programa para garantizar el mandato constitucional y legal conferido a esta autoridad electoral para la protección de los derechos político-electorales de las mujeres y la ciudadanía en general, a la luz de los Derechos Humanos.

En relación con lo anterior, y atento a las atribuciones legales de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización (Comisión), la DEAPyF apoyará en los términos que ésta lo instruya y respecto de las atribuciones que el Código y la Ley Procesal les otorga.

La elaboración del programa que nos ocupa, se apega a las bases determinadas por la Junta Administrativa mediante el Acuerdo IECM-JA0091-22, aprobado en la décima sesión extraordinaria celebrada el dos de septiembre del año dos mil veintidós, contenidas en el "Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023", en su Capítulo 4, apartado 3, correspondiente a los "Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Institucionales y de los Programas Específicos". Por lo que de conformidad con el inciso a) del subapartado "De la estructura de los anteproyectos de los programas" de esos criterios, la estructura del programa institucional de referencia se divide en siete apartados, a saber: introducción, marco jurídico, metodología del marco lógico, identificación de población objetivo, actividades institucionales, cronograma de acciones sustantivas y matriz de gestión de riesgos.

El presente programa institucional se encuentra acorde con los programas generales, así como con los objetivos y líneas estratégicas planteadas en el "Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2023", aprobado por el CGIECM en el Acuerdo IECM/ACU-CG-11/2020, en sesión pública del 31 de enero de 2020.

II. Marco Jurídico

Los artículos 35, 39, 40, 41, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), establecen las bases jurídicas en las que se sustenta el sistema político mexicano; de las que se desprende el marco electoral que rige, entre otros, a la Ciudad de México y, por ende, al IECM.

De esos artículos se destaca que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en su beneficio, de ahí que éste sea titular de la soberanía nacional, la cual se ejerce a través de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos y por los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución Federal y las propias de cada Estado. Con relación a ello, se dispone que la renovación de los poderes u órganos de gobierno, Ejecutivo y Legislativo, se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, que atienden diversos principios y reglas.

Entre las previsiones constitucionales mencionadas, se encuentran: el reconocimiento del sufragio universal, libre, secreto y directo, como elemento determinante de las elecciones; la existencia de partidos políticos como entidades de interés público y su atribución para postular a la Ciudadanía a cargos de elección popular; y, la prevalencia del financiamiento público de los partidos políticos sobre los recursos de origen privado para costear sus actividades ordinarias y de campaña en años electorales.

Asimismo, la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad como principios rectores de los procesos electorales; el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social; la garantía de un entorno de igualdad de oportunidades para desarrollar sus actividades políticas para la obtención del sufragio, inclusive, desde el mismo momento de la elección de sus candidaturas; así como el de la legalidad de los actos y resoluciones electorales, entre otros.

En este tenor, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), en su artículo 50, párrafos primero, tercero y cuarto, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de

los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México; los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales la Ciudadanía ejerce sus derechos; el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de Ciudadanía, así como de las atribuciones que le confieren la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes de la materia, son funciones que se realizan a través del IECM, cuyo ejercicio se realiza conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Asimismo, conforme a los artículos 30, 35 y 36, fracciones I, II y III, del Código, el IECM es la autoridad en materia electoral encargada de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y de las Alcaldías en la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana; también tiene a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de Ciudadanía, además de contribuir al desarrollo de la vida democrática; fortalecer el régimen de asociaciones políticas; asegurar a la Ciudadanía el ejercicio pleno de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

De igual manera las atribuciones en materia de fiscalización conferidas en el artículo 60 incisos a) al f) del Código vigente relativas a la revisión de los informes de ingresos y gastos, documentación comprobatoria del manejo de los recursos de los sujetos obligados, así como el procedimiento relativo a la liquidación de su patrimonio, y la presentación de los proyectos de Dictamen y Resolución, y en general aquellas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Ahora bien, las actividades institucionales que la DEAPyF desarrollará durante 2023, encuentran sustento en diversos artículos del Código y de la Ley Procesal y en otros ordenamientos jurídicos aplicables, a saber:

a) La actividad referente a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones, se encuentran establecidas en los artículos 60, fracciones I y IX, 95, fracciones I, V VII, VIII, IX, XIII y XVI, 239, 243 al 254, 256, 257, 260 al 265, 272, fracción VII y 273 del Código y 4, 7, fracciones I y II, 8 y 9 de la Ley Procesal. Conforme a esos preceptos, la DEAPyF deberá apoyar a las asociaciones políticas y a la Ciudadanía a efecto de que sus derechos y obligaciones

se ejerzan de manera adecuada. Por ejemplo, mantener vigentes a sus órganos directivos; observar lo establecido en materia de transparencia e información pública; avalar modificaciones estatutarias; en el caso específico de los partidos políticos, la actualización de sus representantes ante el CGIECM.

b) La actividad de ministrar el financiamiento a los partidos políticos se encuentra contemplada en los artículos 60, fracciones V y VII, 95, fracciones II, III y IV, 240, 272, fracción III, 273, fracción X, 327, 328, 330, 331, 332 y 333, fracciones I, III y IV del Código. De acuerdo con esos preceptos, la DEAPyF se encargará de proyectar la estimación presupuestal para cubrir las diversas modalidades de financiamiento público que corresponde a los partidos políticos; elaborará y someterá a la aprobación de la Comisión el anteproyecto de Acuerdo del CGIECM por el que se determinará el financiamiento público para los partidos políticos; al tiempo en que realizará las acciones conducentes para su ministración. Asimismo, apoyará las gestiones de los partidos políticos para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal.

c) La actividad correspondiente a sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente, relacionada con las acciones de sustanciar y resolver los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores, así como la instrucción y dictamen de los procedimientos especiales, competencia de la Comisión de Quejas, se encuentra prevista en los artículos 60 Bis, fracción I, 86, fracciones V y XV, y 95, fracción XII del Código; 2, 3 y 4 de la Ley Procesal; y, en el "Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México" (Reglamento) y demás normatividad aplicable. De conformidad con esos dispositivos, la DEAPyF, en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, se encargará de investigar los presuntos actos contrarios a la ley en que hayan incurrido las asociaciones políticas o cualquier persona física o jurídica que se presuman violatorios de las normas electorales. Para ello, sustanciará los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores y formulará los anteproyectos de resolución respectivos que presentará a la Comisión, así como la elaboración y remisión del dictamen de los procedimientos especiales sancionadores, en coadyuvancia de la Secretaría Ejecutiva.

d) Por lo que hace a las actividades de fiscalización, estas se encuentran contempladas en los artículos 60, 95, fracciones XV Bis a XV Nonies del Código, así como en los Reglamentos para la Fiscalización de los recursos de las organizaciones de observadores electorales en la Ciudad

de México, para la Fiscalización de los recursos de las organizaciones de ciudadanos que manifiesten su interés en constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México, para la Fiscalizacion de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales de la Ciudad de México y procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización y en los Reglamentos para la liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas de la Ciudad de México y para la liquidación y disolución de las Asociaciones Civiles constituidas por las personas aspirantes y candidaturas sin partido en la Ciudad de México, y los apartados de liquidación correspondientes contenidos en los Reglamentos para la Fiscalización de los Recursos tanto de las Organizaciones de Ciudadanos que Manifiesten su Interés en Constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México, y el de las Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México.

e) Finalmente, lo que hace al establecimiento de reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral, la DEAPyF para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 deberá realizar diversas acciones para que la ciudadanía ejerza su derecho a participar de manera independiente a una candidatura sin partido, en la primera etapa del proceso a la contienda electoral que se celebra en el año dos mil veintitrés, en términos de lo establecido en los artículos 41, base V, párrafo primero de la Constitución Federal; 50, párrafo primero de la Constitución Local y 30 y 36, primer párrafo, 60 fracción I, 310, 311, 323 y 356 del Código.

III. Metodología del Marco Lógico.

Primera Etapa: Identificación del problema y alternativas de solución:

De las actividades y atribuciones conferidas por el Código, la DEAPyF ha detectado diversos elementos que podrían afectar el funcionamiento y la lógica que sustenta la creación de las asociaciones políticas. En este sentido, se ha observado un limitado conocimiento de los derechos político-electorales de la Ciudadanía, así como de sus opciones políticas, siendo los que conforman las bases estructurales de las citadas asociaciones políticas, así como de los cargos políticos elegibles con el voto de la Ciudadanía. Esto implica que los esfuerzos por dar un adecuado seguimiento a las actividades de dichas asociaciones políticas y el ejercicio pleno de la Ciudadanía no solamente deben mantenerse, sino actualizarse al entorno político, dado que la participación de estos entes públicos es un factor primordial para contribuir, mejorar y reforzar el desarrollo de la vida democrática de quienes habitan la Ciudad de México.

Si el IECM no fiscalizara, la democracia se reduciría a la sola existencia de partidos políticos, cuando en realidad existen otras asociaciones políticas que realizan actividades político-electorales, e incluso pueden tener vínculos políticos y financieros con los partidos políticos locales o con otros actores democráticos, lo que omitiría transparentar la rendición de cuentas de los recursos que dichas asociaciones y agrupaciones manejan para sus fines.

Los procedimientos de liquidación y disolución de las asociaciones políticas y asociaciones civiles, toman relevancia, dado que dichas asociaciones desde su creación tienen la obligación de rendir cuentas y transparentar los recursos obtenidos para sus fines, así como los bienes adquiridos, por lo que una vez que pierden su registro o se termina el ciclo de vida para los fines que fueron creadas deben presentar un balance de la posición financiera y entregar a la secretaría de finanzas los remanentes y bienes propiedad de las mismas, no hacerlo implicaría importantes detrimentos al patrimonio público.

a) Análisis de población involucrada

En el siguiente esquema se identifica a los actores que se encuentran involucrados con el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, así como en los procesos de Fiscalización de Asociaciones Políticas Locales y la Liquidación de Asociaciones Políticas Locales y Asociaciones Civiles:

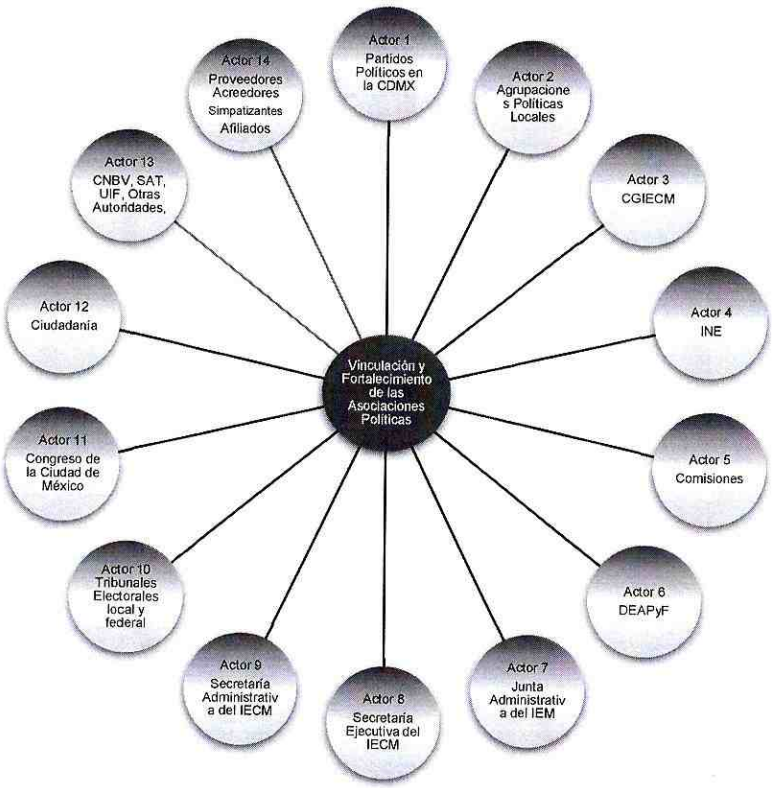

Dichos actores se detallan a continuación:

Externos:

Partidos políticos, agrupaciones políticas locales, así como la Ciudadanía de la Entidad; los cuales, a pesar de pertenecer al grupo de involucrados externos, el Código los contempla como únicas formas de participación política, al ser, por un lado, el vínculo directo con la población de esta Ciudad y por el otro, los que las conforman. Los primeros, constituyen los canales o medios que tiene la Ciudadanía para participar como partido político en la conformación de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de México; los segundos, corresponden al vínculo para participar en las actividades del quehacer político; y, por último, la apertura establecida para que la Ciudadanía, esté en posibilidad de constituir una nueva opción política, es decir, una nueva asociación política local y por otro, el derecho constitucional y legal, para que la Ciudadanía de manera independiente también pueda aspirar a un cargo de elección popular a través de una candidatura sin partido.

Aunado a lo anterior, la propia norma faculta a la autoridad administrativa electoral para que realice las acciones conducentes y apegadas a derecho que las fortalezcan y vinculen con dicha población, razón por la que estas asociaciones políticas y la Ciudadanía, son los actores protagonistas y de mayor interés del presente programa.

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) es la autoridad jurisdiccional local encargada de impartir justicia en materia electoral, cuyas resoluciones atienden e influyen, tanto de manera directa como indirecta a la Ciudadanía y a las asociaciones políticas. Asimismo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la máxima instancia jurisdiccional electoral, encargada de dirimir las controversias surgidas, generalmente, en virtud de las resoluciones emitidas por el TECDMX que se considere que no atienden el marco normativo aplicable, con la particularidad de que sus sentencias son definitivas e inatacables y, de igual manera, afectan a la población.

El Congreso de la Ciudad de México es el órgano colegiado que tiene entre otras funciones, la de expedir las leyes en materia electoral y de participación ciudadana que rigen la vida interna del IECM, así como del TECDMX. Asimismo, dicho Congreso está facultado para modificar las reglas que se encuentran en el Código y la legislación relacionada con las tareas del IECM, por lo que, el resultado provocado por cualquier cambio que se acuerde en dicho Congreso traería como consecuencia un ajuste a las actividades que desarrollará este IECM.

El INE, por un lado, es la autoridad administrativa electoral que posee, entre una gran diversidad de atribuciones, la facultad por mandato, para administrar los tiempos del Estado en materia de radio y televisión, así como integrar el padrón electoral de este país. Por lo anterior, los vínculos de comunicación y colaboración interinstitucional que se desarrollen entre el IECM y el INE, llevarán a una mejor atención en el otorgamiento de los tiempos institucionales a que tienen derecho los partidos políticos y candidaturas sin partido, así como este Organismo Público Local para sus propios fines, con la finalidad de dar a conocer, entre otras las cuestiones que involucran a la Ciudadanía, los derechos y obligaciones de ésta y de las asociaciones políticas.

Dentro de los procedimientos de fiscalización, liquidación y disolución de los sujetos obligados, se lleva a cabo el cruce de información con autoridades como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Servicio de Administración Tributaria (SAT), Unidad de Inteligencia

Financiera (UIF) mediante la superación del secreto bancario, fiduciario y fiscal, así como con otras autoridades, lo anterior para validar lo reportado por los sujetos obligados. Con el mismo fin, se realiza el procedimiento de circularización con acreedores y proveedores así como afiliados y/o simpatizantes identificados en la fiscalización, liquidación y disolución o derivado de los procedimientos administrativos sancionadores.

Internos:

El IECM, a través del CGIECM, la Comisión, la DEAPyF, la Junta Administrativa y las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, en sus respectivos ámbitos de acción, son las instancias competentes para conocer de los asuntos de las asociaciones políticas y de la Ciudadanía, además de contar con las facultades para llevar a cabo las actividades necesarias, dentro del marco permitido por el Código, que los vincule con ellas, así como para conocer y dar seguimiento a sus derechos y obligaciones que, en conjunto y de manera institucional, contribuyan a su fortalecimiento.

En el siguiente cuadro se muestra el análisis de dichos involucrados, conforme a su grado de interés o expectativa, fuerza y su ponderación:

Análisis de población involucrada

Involucrados	Interés o Expectativa	Fuerza	Resultante
Actor 1: Partidos políticos en la Ciudad de México	5	5	25
Actor 2: Agrupaciones políticas locales	3	3	9
Actor 3: CGIECM	4	5	20
Actor 4: INE	3	3	9
Actor 5: Comisiones	5	5	25
Actor 6: DEAPyF	5	5	25
Actor 7: Junta Administrativa del IECM	4	3	12
Actor 8: Secretaría Ejecutiva del IECM	4	3	12
Actor 9: Secretaría Administrativa de IECM	4	2	8
Actor 10: Tribunales electorales local y federal	3	3	9
Actor 11: Congreso de la Ciudad de México	3	1	3
Actor 12: Ciudadanía	5	5	25

Involucrados	Interés o Expectativa	Fuerza	Resultante
Actor 13: CNBV, SAT, UIF, Otras autoridades	4	5	20
Actor 14: Proveedores, Acreedores, Simpatizantes y Afiliados	4	5	20

Con relación al cuadro que antecede, cabe aclarar que los valores asignados en las columnas de "Interés o Expectativa" y "Fuerza" (del uno al cinco), se formularon según el grado de interés y fuerza de los involucrados, dado que éstos son los personajes principales por su participación y contribución al desarrollo de la vida democrática de esta ciudad. En este sentido, a los actores considerados con un mayor interés y fuerza, se les otorgó el valor más alto, es decir, el número cinco, en tanto que a los restantes les fueron asignados valores menores.

La "Resultante" es una ponderación que toma en cuenta una relación entre los valores, en este caso, "Intereses o Expectativas" y "Fuerza". Dicha "Resultante" califica al actor involucrado considerando los factores mencionados; es decir, entre mayor sea el valor de la resultante, mayor será el grado de responsabilidad del correspondiente actor involucrado.

Es importante mencionar que si bien es cierto la ponderación realizada con antelación es subjetiva, también se tomaron en cuenta las atribuciones de la DEAPyF y de los involucrados para llevar a cabo las acciones necesarias para impulsar a dichas asociaciones políticas. Por tanto, en las siguientes líneas se expone una breve explicación de dicha ponderación:

Partidos Políticos. - Se considera que tienen el más alto valor de interés (5) y fuerza (5), ya que son los principales actores que reciben directamente el beneficio de las decisiones para la vinculación y el fortalecimiento a las asociaciones políticas. Además, son organizaciones en las que participa la Ciudadanía; es por ello, que adquieren mucha fuerza.

Agrupaciones Políticas Locales. - Se considera que poseen características muy similares a los partidos políticos, sin embargo, poseen un interés medio (3) en el fortalecimiento de las asociaciones políticas, debido a un grado mínimo de intervención en el año 2023, por lo que tiene una ponderación media (3). Por otro lado, su incidencia es poca en el impulso que se les pueda dar, respecto de la verificación y el seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones como APL.

CGIECM.- Posee un gran interés en que las asociaciones políticas ejecuten los proyectos que los vinculan a la sociedad y las fortalezcan ante la Ciudadanía; sin embargo, no es el actor beneficiado, por lo que su interés es alto, pero no es el máximo (4). Ahora bien, la fuerza con la que puede impulsar los proyectos que beneficien a las asociaciones políticas es muy alta, es por ello por lo que se le asigna un valor más alto (5).

INE.- Este ente nacional otorga registro y supervisa a los partidos políticos nacionales y a las agrupaciones políticas nacionales, su acción tiene una repercusión indirecta, por similitud, en las representaciones de la Ciudad de México de los partidos políticos nacionales y en las agrupaciones políticas locales que supervisa el IECM, por lo que su ponderación en interés y fuerza se considera en un grado medio (3).

Comisiones.- Se encargan de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas, por lo que posee un interés alto (5) en los proyectos aplicados a las mismas en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento a las Asociaciones Políticas, así como de los procesos de Fiscalización de Asociaciones Políticas Locales y la Liquidación de Asociaciones Políticas Locales y de Asociaciones Civiles. Por otro lado, la fuerza con que puede incidir al respecto es también alta, pues es la Comisión quien propone dicho Programa al CGIECM para su aprobación, por lo que la asignación de valor también es alta (5).

DEAPyF.- Es el órgano ejecutivo que auxilia a la Comisión en la supervisión de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas así como de los procesos de fiscalización, liquidación y disolución de las mismas, por lo que su ponderación es alta (5) en los conceptos de interés o expectativa y en la fuerza con la que se pueden impulsar los proyectos del Programa.

Junta Administrativa del IECM.- Posee un alta expectativa (4) en la factibilidad de la realización de proyectos orientados en beneficio de las asociaciones políticas, debido a que es la instancia que supervisa y aprueba si esos proyectos contenidos en los programas generales se ajustan a la planeación institucional. Por otro lado, la fuerza con la que impulsa dichos proyectos es mediana (3), ya que no es la instancia que los propone.

Secretaría Ejecutiva del IECM.- Como órgano coordinador de las Direcciones Ejecutivas, en particular de la DEAPyF, tiene un gran interés (4) en que las asociaciones políticas se fortalezcan

y la fuerza con la que puede impulsar dicha acción es mediana (3), ya que no es el órgano que trata directamente con el ámbito de las asociaciones políticas, como sí lo es la DEAPyF.

Secretaría Administrativa del IECM.- Esta Secretaría, como órgano administrativo, tiene un gran interés (4) en que las asociaciones políticas reciban el apoyo financiero necesario para que realicen sus actividades, ya que éstas representan a las organizaciones en las que se aglutina la Ciudadanía para participar en la vida política de la Ciudad de México. En cuanto a la fuerza que posee para impulsar los proyectos asociados a las organizaciones en comento, su participación es baja (2) debido a que no tiene gran injerencia en la atención a los mismos.

Tribunales Electorales local y federal.- Estos actores poseen un interés medio (3) en el fortalecimiento de las asociaciones políticas, debido a que no son los encargados de regular a dichas asociaciones, sino de brindarles una mayor seguridad jurídica en que las decisiones que éstas tomen o en las que incidan en las mismas se den en un marco de legalidad, por lo que tiene una ponderación media (3). Por otro lado, su incidencia es poca en el impulso que se les pueda dar a las asociaciones políticas, ya que sus decisiones influirán en el medio plazo al ser tomadas en cuenta en las acciones que en el futuro realicen las asociaciones políticas.

Congreso de la Ciudad de México.- En este órgano legislativo de la Ciudad de México se encuentran los representantes de las asociaciones políticas; es decir, los partidos políticos, por lo que su interés en la vinculación y fortalecimiento es medianamente alto (3) debido a que no incluye a la otra parte que son las agrupaciones políticas locales. La fuerza con la que impulsan su fortalecimiento es baja (1) dado que no es la instancia encargada de atender su registro y supervisión.

Ciudadanía.- La Constitución Local y el Código, le confiere a la ciudadanía el derecho de participar como aspirantes a una candidatura sin partido para ocupar cargos de elección popular de Jefatura de Gobierno, Diputaciones de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, titulares de Alcaldías y Concejalías en las Demarcaciones Territoriales en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, por tanto, los proyectos del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, así como de los procesos de Fiscalización de Asociaciones Políticas Locales y la Liquidación de Asociaciones Políticas Locales y Asociaciones Civiles son de su más alto interés (5), así como su fuerza (5), para así impulsar el ejercicio de dichos derechos.

CNBV, SAT, UIF y Otras autoridades.- Es de alta expectativa (4) en el procedimiento de obtención y/o validación de la información reportada por los sujetos obligados, así como en la identificación de ingreso o gasto no reportado que podría derivar en sanciones. La fuerza que se genera con la obtención de información proveniente de dichas instancias, así como otras autoridades, es (5), ya que da certeza de lo reportado en el proceso de revisión de los informes, o en su caso, proporciona los elementos suficientes y competentes para proponer las sanciones respectivas.

Proveedores, Acreedores, Simpatizantes y Afiliados.- Es de alto interés (4) en el desarrollo del procedimiento de obtención y/o validación de la información reportada por los sujetos obligados, así como en la identificación de ingreso o gasto no reportado que podría derivar en sanciones. La fuerza que se genera con la obtención de información confirmada o no confirmada es (5), ya que da certeza durante el proceso de revisión, o en su caso, proporciona los elementos suficientes y competentes para proponer las sanciones respectivas.

b) Análisis de problemas

Derivado de la observancia tanto de la norma como de la experiencia obtenida por la DEAPyF en la aplicación de esta en años anteriores, en los siguientes esquemas se muestran los problemas que se han detectado con la Ciudadanía y las asociaciones políticas. Al respecto, en la parte central de cada uno de los esquemas, se expone el problema principal a resolver mediante el desarrollo del presente programa institucional.

En el primer esquema denominado Árbol de efectos, se exponen gráficamente las problemáticas detectadas; y sus efectos más relevantes. En el segundo esquema, se plantean los por qué, en este apartado se describen las causas más importantes que lo originaron; y, por último, el Árbol de Problemas, el cual corresponde a la unión de los dos árboles anteriores, de tal forma que en éste se muestra gráficamente la problemática central detectada, sus causas, así como los efectos que se producen, los cuales se encuentran alineados al problema central, como se muestra a continuación:

Esquema 1

Árbol de Efectos

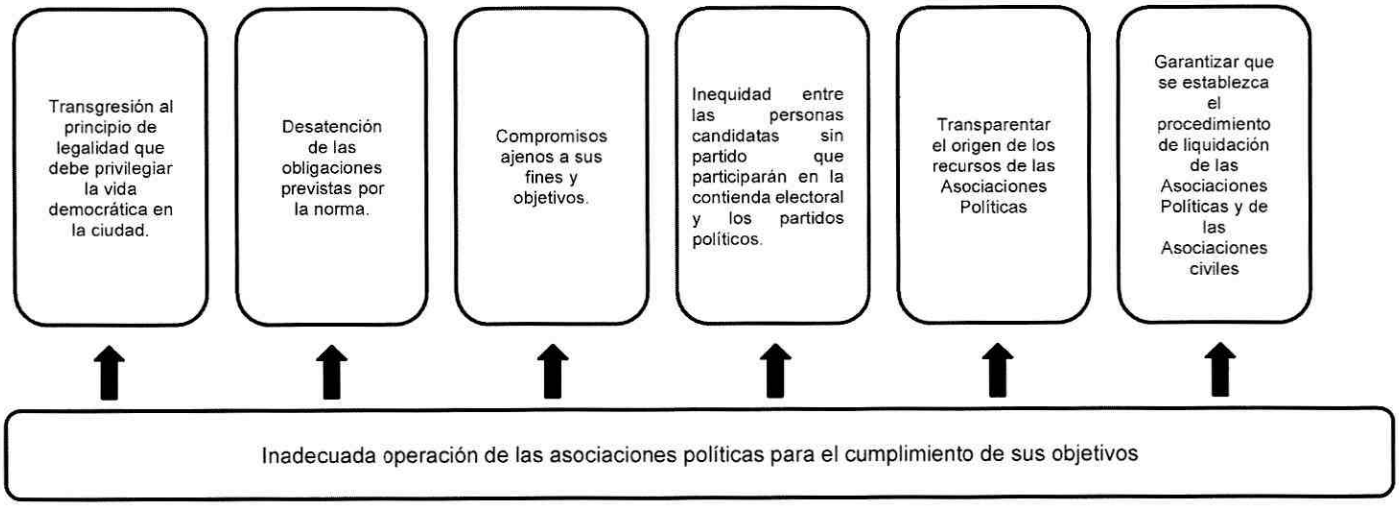

Esquema 2

Árbol de Causas

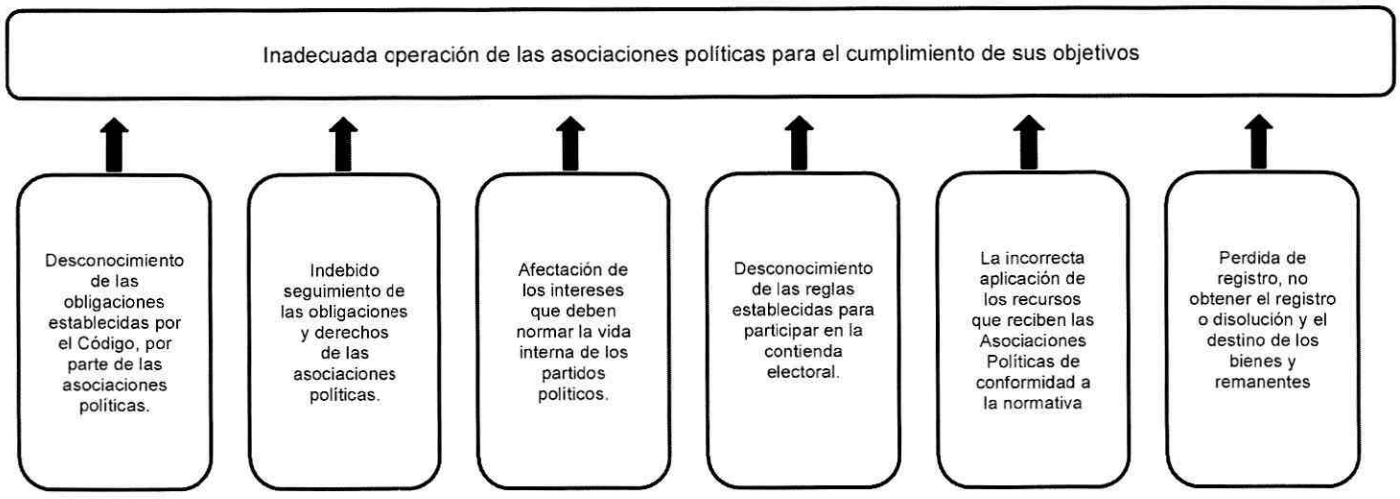

Como se muestra en el árbol antes mencionado, el problema principal a combatir se refiere a la "Inadecuada operación de las asociaciones políticas para el cumplimiento de sus objetivos". Lo anterior, se deriva de los fines y objetivos que, al constituirse como entidades de interés público, esas asociaciones políticas se comprometieron a realizar con la Ciudadanía, tales como: fomentar la participación de dicha Ciudadanía en la vida democrática; contribuir a la integración de los órganos de representación y, como ciudadanas y ciudadanos organizados o en lo individual, hacer posible el acceso de ellos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan; todo esto, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, pero sobre todo, por las vías pacíficas y legales ya establecidas por la ley.

Esquema 3

Árbol de Problemas

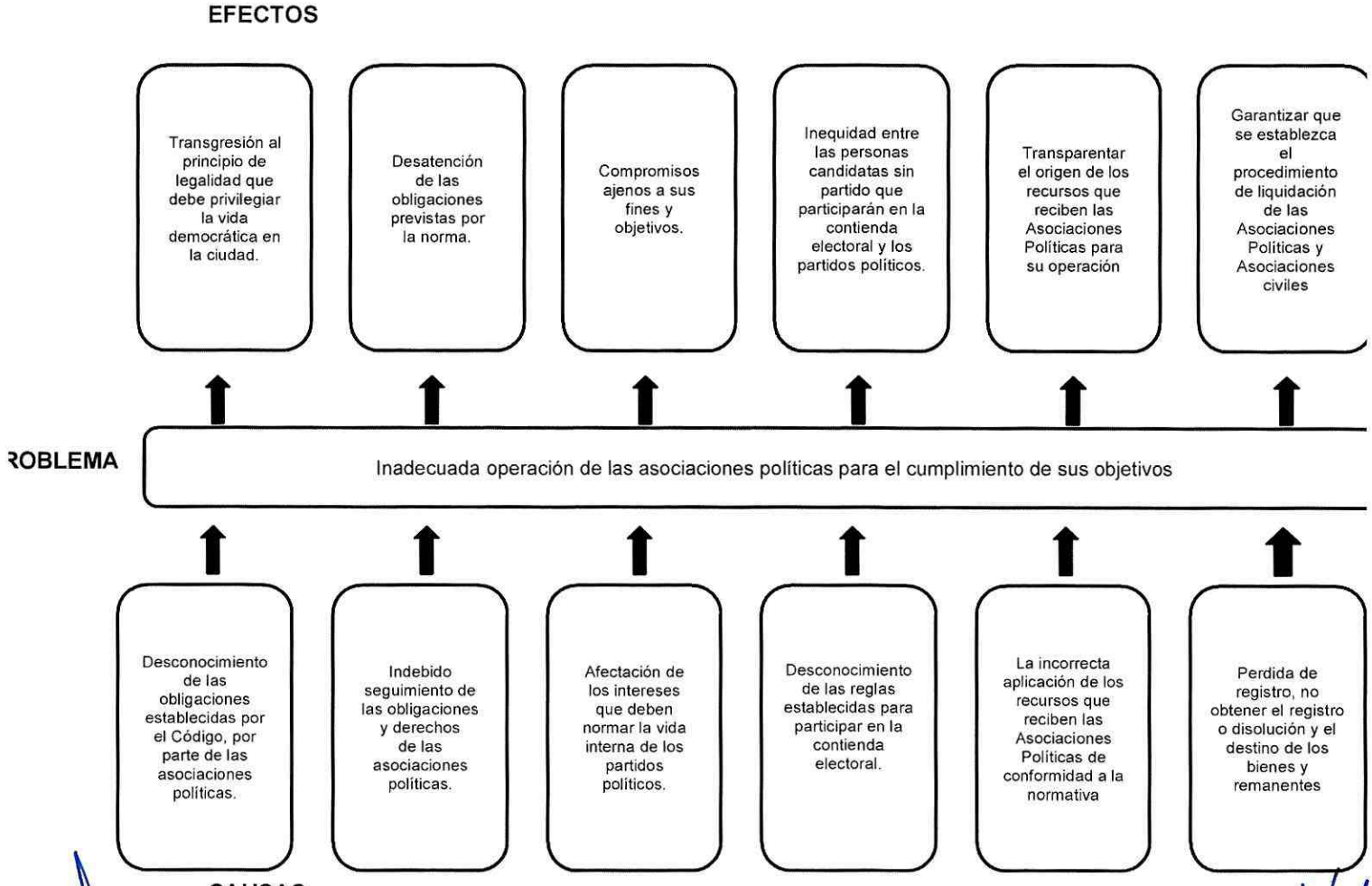

Por lo que se refiere a las causas y efectos, se expone lo siguiente.

En cuanto a la causa denominada, "Desconocimiento de las obligaciones establecidas por el Código, por parte de las asociaciones políticas", cabe señalar que dichas asociaciones tienen inmerso en su actuar una serie de obligaciones legales y compromisos adquiridos como entidades de interés público, que quedaron implícitos desde su constitución. Luego entonces, la desatención de sus obligaciones trae como efecto la "Transgresión al principio de legalidad que debe privilegiar la vida democrática en la ciudad", por lo que la autoridad administrativa electoral, una vez detectadas dichas conductas, tiene el compromiso de dar puntual seguimiento a dichos efectos, con el único fin de desalentar tales omisiones o prácticas.

Se ha observado que otra causa del problema que nos ocupa es el "Indebido seguimiento de las obligaciones y derechos de las asociaciones políticas". Cabe señalar que la normativa, al igual que contempla derechos, también les establece obligaciones en su carácter de entidades de interés público. Ahora bien, sobre estos dos temas en particular, de acuerdo a la experiencia obtenida en ejercicios pasados, se ha detectado con mayor frecuencia que algunas obligaciones no han sido atendidas por parte de las asociaciones políticas Al respecto, cabe señalar que, en la mayoría de los casos, sucede por su desconocimiento y, por otra parte, debido a la no elección de sus directivas o inadecuado seguimiento de los requerimientos establecidos por la normativa electoral; situación que tiende a incrementar el grado de "Desatención de las obligaciones previstas por la norma" y su oportuna observancia y atención.

Otra de las causas detectadas es la "Afectación de los intereses que deben normar la vida interna de los partidos políticos". Por un lado, es importante resaltar que la norma prevé que los recursos públicos que reciben esos institutos políticos deberán prevalecer sobre los de origen privado, con el fin primigenio de que, con tal independencia, se mantengan desvinculados de "Compromisos ajenos a sus fines y objetivos". Por otra parte, la norma establece las medidas para prevenir esta posible eventualidad o circunstancia, buscando reducir los efectos que debiliten el desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México y privilegiar los que coadyuven al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos en esta ciudad.

Con relación a la causa del "Desconocimiento de las reglas establecidas para participa en la contienda electoral"; al respecto, es importante destacar que el Código determina que los ciudadanos podrán acceder a los cargos de elección popular por conducto de los partidos políticos reconocidos en la Ciudad de México, pero también de manera independiente, como

candidatos sin partido, además de que dicho acceso debe realizarse de manera democrática, pacífica y totalmente apegado a los principios rectores en materia electoral; luego entonces, el desconocimiento de las reglas para participar en la contienda, o más aun, la falta de precisión y claridad de las reglas prevista en la normativa electoral atinente, colocarían a la ciudadanía, en una posible "Inequidad entre los candidatos sin partido que participarán en la contienda electoral y los partidos políticos", con miras al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

En materia de fiscalización, liquidación y disolución tenemos dos causas, en primer lugar, se identificó la causa sobre la "La incorrecta aplicación de los recursos que reciben las Asociaciones Políticas de conformidad a la normativa vigente"; en este sentido, es importante que la fiscalización ayude a transparentar el origen de los recursos que reciben las Asociaciones Políticas Locales de la Ciudad de México para su operación, que a través de la DEAPyF se conozca el origen y destino de los recursos que recibieron dichas Asociaciones, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y en apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y máxima publicidad, que deben regir su actuación.

En segundo lugar, sobre la causa de "Perdida de registro de las Asociaciones Políticas Locales y/o no obtener el registro como Partido Político Local, así como la disolución de las Asociaciones Civiles y el destino de los bienes y remanentes", de conformidad con el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que de conformidad con bases establecidas en dicho ordenamiento y las leyes generales, las Constituciones, leyes de los estados y Códigos en materia electoral, se "garantizará que se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que hayan incurrido en dichas causas". A través de las etapas del procedimiento de liquidación del patrimonio de las Asociaciones Políticas Locales o Asociación Civil se tomarían las medidas las providencias precautorias necesarias para proteger los bienes y recursos remanentes del partido o asociación en liquidación, los intereses y derechos, de orden público, así como los derechos de terceros.

Por último, es importante aclarar que, debido a que la población objetivo se centra en los partidos políticos y agrupaciones políticas locales reconocidas en la Ciudad de México, constituidas como entidades de interés público, así como en la Ciudadanía interesada en participar como tal, resulta inaplicable directamente la incorporación de la perspectiva de género en el análisis y estructuración del árbol de problemas, debido a que las brechas que pudieran ser detectadas

entre éstas, son ajenas al enfoque de género que pudiera darse al interior de cada una de las citadas asociaciones políticas actuales y de nueva creación; lo anterior, debido a que la normativa aplicable es muy clara al establecer que la autoridad administrativa electoral sólo podrá intervenir en la vida interna de éstas hasta donde la Ley se lo permita.

c) Análisis de objetivos

En el siguiente esquema se muestran los medios que serán necesarios para alcanzar los fines propuestos, que tendrán como objetivo principal la solución del problema que se ha detectado. Al igual que en el árbol de problemas, en la parte central se muestra el problema principal convertido ahora en el objetivo general a resolver; mientras que, en la parte inferior, se describen los medios que se desarrollarán para llegar a los fines indicados, los cuales se muestran en la parte superior, tal y como se indica a continuación:

Árbol de Objetivos

FINES

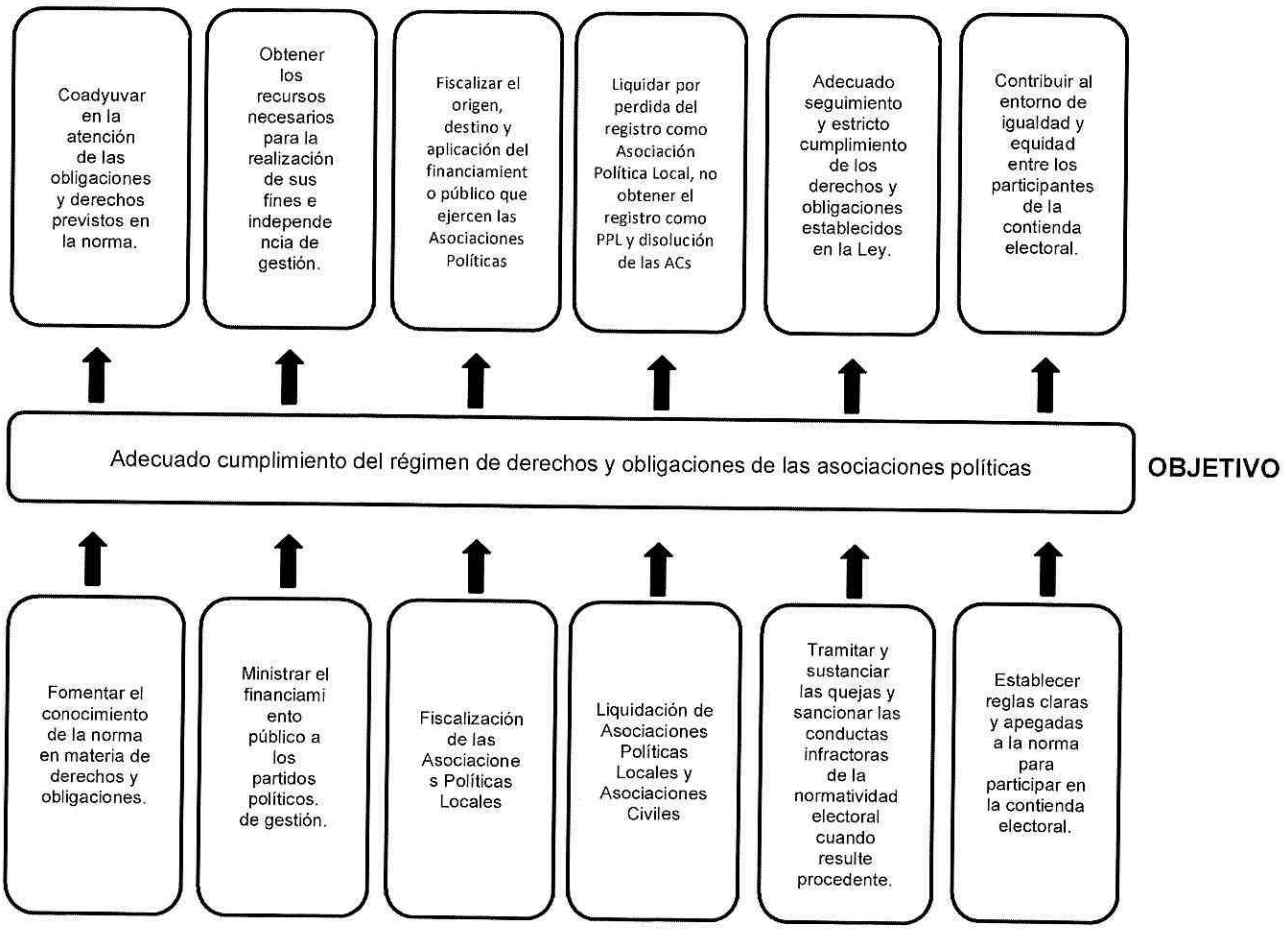

MEDIOS

El esquema mencionado indica el objetivo principal a resolver, que es el "Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas", al cual corresponde la base fundamental de elaboración del presente programa de "Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2023"; ya que, con esto, se busca aportar las herramientas necesarias para que tanto los objetivos que caracterizan a las asociaciones políticas como entidades de interés público, como el ejercicio de sus derechos y obligaciones, se vean atendidos y fortalecidos en su vida interna, y por ende, en temas prioritarios como son: el aporte de las herramientas que coadyuven al fomento de los derechos humanos en sus estructuras y acciones; la equidad de

género; la participación ciudadana; la cultura cívica y política; la transparencia y acceso a la información pública; la pluralidad política, así como las acciones dirigidas a incrementar el vínculo entre dichos actores, dentro de los cuales se encuentra la Ciudadanía.

Por lo que se refiere a los medios y fines antes mencionados se expone lo siguiente:

En cuanto al medio denominado "Tramitar y sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente", es importante destacar que el sistema electoral mexicano establece un sistema contencioso con la finalidad de garantizar la protección de los derechos-político electorales de los promoventes o probables víctimas vinculados con la materia sobre conductas relacionadas dentro o fuera de los procesos electorales.

Así, dentro de las atribuciones de la autoridad administrativa electoral local se encuentra la de emitir las medidas cautelares, de protección o tutela preventiva necesarias para la protección de las probables víctimas en los asuntos relacionados con la violencia política contra la mujer en razón de género, así como en los asuntos donde se solicite o sea necesaria su tutela a la luz de los estándares de los Derechos Humanos.

Bajo dicha presunción, cuando el IECM interviene para establecer medidas y acciones necesarias que inhiban la inobservancia a la normatividad electoral, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la vida democrática en la Ciudad de México. Asimismo, no debe perderse de vista que las acciones desplegadas por esta autoridad electoral atienden a los principios de legalidad, certeza, independencia, inclusión, imparcialidad, objetividad, probidad, equidad y con perspectiva de género, por lo que es importante instaurar un "Adecuado seguimiento y estricto cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley", dirigido precisamente a los beneficiarios directos del presente programa; es decir, la Ciudadanía, los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, así como las personas físicas o jurídicas que resulten infractores de la norma. De ahí, la necesidad de establecer las medias idóneas y suficientes que garanticen el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que rigen a la autoridad electoral.

Sobre el medio que se plantea como "Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones", es importante aclarar que éste tiene un carácter preventivo y de seguimiento, encaminado directamente a "Coadyuvar en la atención de las obligaciones y

derechos previstos por la norma", entendiéndose dicha atención como la atribución que tiene la autoridad administrativa electoral para que las asociaciones políticas ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones. A partir de establecer las premisas necesarias, antes de que se pueda imputar una causal de incumplimiento por parte de las citadas asociaciones políticas y, con ello, reducir este tipo de conductas. Además, se debe coadyuvar con la constitución de nuevas formas de acercamiento con la Ciudadanía, incentivando la constitución de nuevas entidades de interés público en esta ciudad.

Respecto al medio consistente en "Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos", se busca que las actividades que desarrollan los partidos políticos de manera ordinaria y específica sigan siendo financiadas, en su mayoría, con recursos públicos previstos por la normativa y, con ello, limitar el financiamiento privado única y exclusivamente a lo autorizado por el Código. Es decir, que estas entidades de interés público, al obtener los recursos necesarios para la realización de sus fines, tengan independencia de gestión, tanto en su interior como en su participación en la vida democrática y política de la Ciudad de México.

Con relación al medio que se describe como "Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral", busca que tanto los partidos políticos la ciudadanía de la Ciudad de México, puedan contar con reglas claras con miras al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, mismo que iniciará en el segundo semestre del año dos mil veintitrés, en las diversas etapas de dicho proceso, como son los derechos y obligaciones de la ciudadanía y partidos políticos para participar en la contienda electoral, y con ello "Contribuir al entorno de igualdad y equidad entre los participantes en la contienda electoral", con lo que se abonará en el fortalecimiento de la vida democrática de los habitantes de la Ciudad de México.

Sobre el medio que se menciona como "Fiscalización de las Asociaciones Políticas Locales", se busca establecer los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las Asociaciones Políticas Locales y regular los procedimientos de fiscalización respecto del origen, destino y monto de los recursos, verificar el registro de sus ingresos y egresos, la documentación comprobatoria sobre el manejo de los mismos, los informes que deben presentar ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como las reglas para su revisión y dictamen.

Por último, el medio que se describe como "Liquidación de Asociaciones Políticas Locales y Asociaciones Civiles", busca proteger los bienes y recursos remanentes de la Asociación Política o Asociación Civil en liquidación, así como los intereses y derechos de orden público y derechos de terceros.

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En este apartado se exponen las acciones que permitirán solucionar el problema detectado, de conformidad con los medios del árbol de objetivos, mismos que tienen correspondencia directa con las causas del árbol de problemas.

Al respecto, también se hace necesario aclarar que todo este proceso, así como las acciones que con posterioridad se exhibirán a lo largo del presente programa, contempla los alcances y disposiciones normativas establecidas por el Código. En este sentido, a continuación, se muestran las acciones probables de solución a cada uno de los medios mencionados en el apartado que antecede:

Medios	Acciones
1. Tramitar y sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	1. Dar seguimiento a las acciones de las asociaciones políticas cuando exista presunción de que alguna omite conducirse dentro de los cauces legales, derivando en la transgresión a la normativa electoral o a la de sus normas internas. 2. Dar seguimiento a las presuntas transgresiones a las disposiciones establecidas por el Código y la Ley Procesal en materia de derechos y obligaciones por parte de cualquier persona física o jurídica. 3. Dar seguimiento a los incumplimientos por parte de las asociaciones políticas a la obligación de ostentarse con otra denominación, emblema y color o colores que no correspondan a los que tengan registrados y, en los casos que no cuenten con domicilio social para sus órganos directivos. 4. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con sus normas de afiliación, con lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción y declaración de principios. 5. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con su obligación de informar oportunamente al Instituto cualquier modificación a su declaración de

Medios	Acciones
	principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos. 6. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación o modificación del "*Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género*". 7. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que no contemplen la participación de las mujeres en la toma de decisiones, así como de las que no han incorporado la perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política, ni hayan procurado el acceso paritario a los cargos de representación popular y en sus órganos de dirección, además del enfoque de respeto a los derechos humanos. 8. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que incumplan con alguna de sus obligaciones en materia de información pública, transparencia o datos personales. 9. Dar seguimiento a los resultados obtenidos en los procesos de verificación de obligaciones aplicados a las agrupaciones políticas locales, en los casos en que se detecten incumplimientos en la materia. 10. Sistematizar y dar seguimiento a las quejas, denuncias o vistas que presenten las personas físicas, jurídicas, asociaciones políticas, partidos políticos, candidatos, precandidatos o entes gubernamentales por hechos que podrían ser violatorio de la normativa electoral, turnados por la Secretaría Ejecutiva. 11. Garantizar la expedita atención y asesorar a las probables víctimas para la presentación de las quejas, vistas o denuncias presentadas por violencia política contra la mujer en razón de género. 12. Informar sobre la sustanciación y dictaminación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral. 13. Dar seguimiento a las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establezca este Código, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de candidaturas y campañas electorales. 14. Dictar de forma oportuna las medidas idóneas y suficientes para la protección de las probables víctimas, en caso de que, así lo soliciten o sea necesaria su emisión en el carácter de tutela preventiva. 15. Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares, de protección o tutela preventiva dictadas por la Comisión de Quejas en las denuncias presentadas por

Medios	Acciones
	violencia política contra la mujer en razón de género, así como en los procedimientos especiales sancionadores u ordinarios en que se hayan dictado. 16. Sistematizar e informar sobre el estado procesal de las denuncias o quejas presentadas en los procedimientos especiales sancionadores, así como las quejas, denuncias o procedimientos oficiosos relacionados con los procedimientos ordinarios sancionadores iniciados por el presunto incumplimiento a la normatividad electoral. 17. Dar seguimiento a las determinaciones y criterios emitidos por las autoridades jurisdiccionales federales y locales, a través de bases de datos que faciliten el acceso a información estadística. 18. Dar seguimiento a la ampliación, actualización, modernización y mejora del sistema de quejas para el efecto de generar su accesibilidad para la presentación de denuncias o quejas, así como para el control de su trámite y sustanciación por parte de la autoridad electoral, como herramienta tecnológica que auxilie en la debida integración de los expedientes de los procedimientos administrativos sancionadores.
2. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen democrático de asociaciones políticas. 2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo. 3. Atender las solicitudes de información y asesoría que en materia de derechos y obligaciones presenten las asociaciones políticas. 4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades. 5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, así como los correspondientes a sus órganos directivos, en términos del Código y de sus propios Estatutos. 6. Mantener vigentes los enlaces o representantes de las asociaciones políticas ante las instancias del IECM. 7. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de su militancia a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de la Ciudadanía. 8. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados.

Medios	Acciones
	9. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral. 10. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus órganos directivos. 11. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al IECM cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos. 12. Supervisar que los partidos políticos mantengan actualizado el órgano estatutario encargado de la administración y manejo de sus recursos financieros. 13. Mantener actualizados los registros en libros de las asociaciones políticas, tanto los correspondientes a sus órganos directivos y representantes, como de los convenios que celebren, como fusiones y frentes. 14. Asesorar a las asociaciones políticas respecto a los temas de garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política, así como en el acceso paritario a los cargos en sus órganos de dirección. 15. Asesorar a las asociaciones políticas en materia de derechos humanos que debe prevalecer en su vida interna. 16. Supervisar que las asociaciones políticas garanticen a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y protección de datos personales. 17. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia. 18. Impulsar el estudio de los documentos básicos de las asociaciones políticas a efecto de determinar el tratamiento que se da al tema de igualdad y perspectiva de género, así como de las acciones implementadas ante los órganos de representación respecto al tema. 19. Impulsar hacia los partidos políticos la capacitación estratégica que fomente la participación de las mujeres en la vida democrática de la Ciudad de México. 20. Coadyuvar con la Comisión en las tareas relativas a la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten.

Medios	Acciones
	21. Coadyuvar con la Comisión en el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas propuestos por dicho órgano colegiado. 22. Dar seguimiento a las asociaciones políticas a efecto de que cumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación o modificación del "*Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género*".
3. Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	1. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, como calcular, estimar y determinar los montos de financiamiento público, elaborar los anteproyectos de acuerdo correspondientes, etcétera. 2. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público. 3. Contribuir a que los partidos políticos de la Ciudad de México se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión. 4. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan, por lo menos, un centro de formación política para sus afiliados, infundiendo en ellos convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política. 5. Impulsar que los partidos políticos destinen al menos el 5% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos. 6. Observar que los partidos políticos destinen al menos el 3% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para liderazgos juveniles. 7. Vigilar que los partidos políticos destinen al menos el 2% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación de estudios e investigación de temas de la Ciudad de México. 8. Supervisar que los partidos políticos en la Ciudad de México estén en posibilidad de editar, por lo menos, una publicación mensual de divulgación.

Medios	Acciones
	9. Supervisar que los partidos políticos utilicen el financiamiento público otorgado como prerrogativa para los fines establecidos por el Código. 10. Supervisar que los partidos políticos se ajusten a la normativa procedimental para ejercer su derecho pleno de recibir su prerrogativa en materia de financiamiento público. 11. Prever que aquellos partidos políticos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso de la Ciudad de México, o hayan obtenido el 3% en la Ciudad del México en la última elección, ejerzan su derecho a que se les otorgue financiamiento público para sus actividades y fines.
4. Fiscalización del origen y destino de los recursos de las Asociaciones Políticas	1. Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a las Agrupaciones para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización. 2. Recibir y revisar mensualmente el Diario Mensual de operaciones que presenten las Agrupaciones. 3. Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2022. 4. Fiscalización de los Informes Anuales 2022 que presenten las Agrupaciones. 5. Notificación del primer oficio de errores u omisiones. 6. Llevar a cabo el análisis de la información y aclaraciones presentadas en atención al primer oficio de errores u omisiones. 7. Notación del segundo oficio de errores u omisiones. 8. Llevar a cabo el análisis de la información y aclaraciones presentadas en atención al segundo oficio de errores u omisiones. 9. Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización. 10. Diseño, elaboración y seguimiento de herramientas tecnológicas que faciliten el cumplimiento de la normativa electoral. Así como para la mejora de las gestiones que lleve a cabo la DFLyPAS. 11. Elaboración de los lineamientos del sistema de fiscalización y proyecto de acuerdo. 12. Revisión y presentación para aprobación de propuesta del formato de diseño del sistema de fiscalización respecto del requerimiento de UTSI. 13. Seguimiento al desarrollo de la aplicación de sistemas por parte de la UTSI. 14. Pruebas e identificación de ajustes al sistema. 15. Liberación del sistema.

Medios	Acciones
5. Liquidación de las Asociaciones Políticas y Asociaciones civiles.	1. Recepción de los datos generales de la persona liquidadora y/o responsable designada. 2. Revisión de la información financiera de las presentada por los sujetos obligados durante el proceso de liquidación. 3. Elaborar y notificar los informes de los resultados de la revisión de la información financiera. 4. Supervisión de las actividades llevadas a cabo por la persona liquidadora y/o responsable durante el proceso de liquidación. 5. Recepción de los informes detallados de liquidación. 6. Seguimiento a los procedimientos derivados de los procesos de liquidación de los sujetos obligados en materia de fiscalización. 7. Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación. 8. Seguimiento al cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías mediante el proceso resarcitorio ante la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México. 9. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y difusión en el portal de Internet y en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral de la lista definitiva de acreedores en el caso de partidos políticos locales. 10. Determinación del valor de los bienes o monto de los recursos para cubrir las obligaciones del sujeto obligado en liquidación. 11. Elaboración y presentación del Informe que contendrá el balance de bienes y remanentes de recursos para cubrir las obligaciones. 12. Realizar, las acciones para llevar a cabo la subasta de bienes en la prelación y graduación establecida. 13. Liquidar a los acreedores. 14. Realizar el procedimiento en caso de existir remantes de recursos o bienes. 15. Elaboración y presentación de los Informes y/o dictámenes derivados del proceso de liquidación. 16. Elaboración del dictamen de cierre de liquidación y presentación al Consejo General previa aprobación de la Comisión. 17. Dar seguimiento a la cancelación de cuentas bancarias, baja del RFC y, en su caso, del registro patronal ante el IMSS. 18. Realizar la de notificación al interventor con relación al término de su designación.

Medios	Acciones
6. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral	1. Llevar a cabo las acciones conducentes para que la ciudadanía de la Ciudad México participe en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, conforme a lo dispuesto en la Constitución, el Código y la Ley Procesal Electoral. 2. Dar a conocer a la ciudadanía de la Ciudad de México las especificaciones para participar en la contienda electoral en candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. 3. Coadyuvar para que los involucrados participantes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, cuenten con reglas claras para el proceso de registro de candidaturas a puestos de elección popular. 4. Apoyar a la ciudadanía de la Ciudad de México en la primera etapa de su participación en la contienda electoral como aspirantes a candidaturas sin partido a los diversos cargos de elección popular. 5. Brindar la asesoría requerida por la ciudadanía de la Ciudad de México relativa a la presentación de sus solicitudes de registro como aspirantes a candidaturas sin partido y el cumplimiento de los requisitos que para estos efectos se encuentran establecidos en la normativa electoral. 6. Informar a la autoridad superior respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía como aspirantes a candidaturas sin partido. 7. Dar seguimiento a las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establezca este Código, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de candidaturas y campañas electorales. 8. Informar sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral.

e) Selección de la alternativa óptima

En esta etapa se determinan las alternativas estratégicas que faciliten la solución del problema de mérito, las cuales se detallan a continuación. Lo anterior, a partir del análisis de cada una de las propuestas de solución identificadas en el apartado que antecede, para cada uno de los medios que se encuentran expuestos en dicho esquema.

Alternativas o estrategias de acuerdo a su viabilidad y pertinencia.

Es importante destacar que, para el análisis de referencia, se clasificaron las acciones descritas en el inciso d) del apartado anterior, de tal forma que se integraron, por un lado, las que resultaron complementarias, debido a que atendían derechos y obligaciones de las asociaciones políticas o de la Ciudadanía; por otro lado, el grado de interdependencia que guardan entre éstas, ya sea por corresponder algunas a partidos políticos y otras a las agrupaciones políticas o a la Ciudadanía que las conforman o, en todo caso, en su conjunto. Cabe señalar, que para el citado análisis también se consideró el grado de incidencia e impacto que tienen éstas en cuanto a la solución del problema, así como el marco jurídico contemplado para las asociaciones políticas establecido por el Código.

De tal forma, que en las líneas y cuadros subsecuentes se detallan las acciones ya integradas, que corresponden a las alternativas más viables para este fin, desagregadas para cada uno de los medios que fueron expuestos en los apartados que anteceden.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el artículo 95 del Código, la DEAPyF tiene que cumplir cabalmente con las obligaciones que la norma en comento le impone, además de ser el área que mantiene una estrecha relación con las asociaciones políticas, así como el vínculo existente entre éstas y el IECM.

En este orden de ideas, es importante destacar que las alternativas que han sido propuestas, al integrarse como estrategia, resultan excluyentes y están dirigidas a solucionar el problema y alcanzar el objetivo planteado, pero, además, contemplan la ejecución de las premisas normativas establecidas por el Código, tal y como se enuncian a continuación:

Medio: Tramitar y sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.

Acciones	Alternativa Óptima
1. Dar seguimiento a las acciones de las asociaciones políticas cuando exista presunción de que alguna omite conducirse dentro de los cauces legales, derivando en la transgresión a la normativa electoral o a la de sus normas internas.	1. Elaborar de forma oportuna los acuerdos de inicio, desechamiento o sobreseimientos correspondientes, así como aquellos relativos al dictado de medidas

Acciones	Alternativa Óptima
2. Dar seguimiento a las presuntas transgresiones a las disposiciones establecidas por el Código y la Ley Procesal en materia de derechos y obligaciones por parte de cualquier persona física o jurídica. 3. Dar seguimiento a los incumplimientos por parte de las asociaciones políticas a la obligación de ostentarse con otra denominación, emblema y color o colores que no correspondan a los que tengan registrados y, en los casos que no cuenten con domicilio social para sus órganos directivos. 4. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con sus normas de afiliación, con lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción y declaración de principios. 5. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con su obligación de informar oportunamente al Instituto cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos. 6. Dar seguimiento a las asociaciones políticas cuando incumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación o modificación del "*Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género*". 7. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que no contemplen la participación de las mujeres en la toma de decisiones, así como de las que no han incorporado la perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política, ni hayan procurado el acceso paritario a los cargos de representación popular y en sus órganos de dirección, además del enfoque de respeto a los derechos humanos. 8. Dar seguimiento a las asociaciones políticas que incumplan con alguna de sus obligaciones en materia de información pública, transparencia o datos personales. 9. Dar seguimiento a los resultados obtenidos en los procesos de verificación de obligaciones aplicados a las agrupaciones políticas locales, en los casos en que se detecten incumplimientos en la materia. 10. Sistematizar y dar seguimiento a las quejas, denuncias o vistas que presenten las personas físicas, jurídicas, asociaciones políticas,	cautelares, de protección o tutela preventiva. 2. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores relacionados con por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas o las personas físicas o jurídicas. 3. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos ordinarios sancionadores sustanciados. 4. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos ordinarios sancionadores sustanciados, dictaminados y resueltos. 5. Informar sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral. 6. Elaborar los proyectos de dictámenes derivados de los procedimientos especiales sancionadores. 7. Integrar una base de datos actualizada con el criterio de las determinaciones dictadas en los procedimientos administrativos sancionadores por la Comisión de

Acciones	Alternativa Óptima
partidos políticos, candidatos, precandidatos o entes gubernamentales por hechos que podrían ser violatorio de la normativa electoral, turnados por la Secretaría Ejecutiva. 11. Garantizar la expedita atención y asesorar a las probables víctimas para la presentación de las quejas, vistas o denuncias presentadas por violencia política contra la mujer en razón de género. 12. Informar sobre la sustanciación y dictaminación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral. 13. Dar seguimiento a las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establezca este Código, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de candidaturas y campañas electorales. 14. Dictar de forma oportuna las medidas idóneas y suficientes para la protección de las probables víctimas, en caso de que, así lo soliciten o sea necesaria su emisión en el carácter de tutela preventiva. 15. Dar seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares, de protección o tutela preventiva dictadas por la Comisión de Quejas en las denuncias presentadas por violencia política contra la mujer en razón de género, así como en los procedimientos especiales sancionadores u ordinarios en que se hayan dictado. 16. Sistematizar e informar sobre el estado procesal de las denuncias o quejas presentadas en los procedimientos especiales sancionadores, así como las quejas, denuncias o procedimientos oficiosos relacionados con los procedimientos ordinarios sancionadores iniciados por el presunto incumplimiento a la normatividad electoral. 17. Dar seguimiento a las determinaciones y criterios emitidos por las autoridades jurisdiccionales federales y locales, a través de bases de datos que faciliten el acceso a información estadística. 18. Dar seguimiento a la ampliación, actualización, modernización y mejora del sistema de quejas para el efecto de generar su	Quejas y el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, así como aquellas determinaciones jurisdiccionales locales o federales correspondientes a la secuela procesal de los asuntos, con el objeto de identificar los criterios jurisdiccionales que permitan a esta autoridad electoral seguir la línea jurisprudencial de las autoridades jurisdiccionales locales y federales, así como generar información estadística. 8. Desarrollar y diseñar la ampliación, modernización y mejora del sistema electrónico de quejas para el efecto de generar su accesibilidad para la presentación de denuncias o quejas, así como para el control de su trámite y sustanciación por parte de la autoridad electoral, como herramienta tecnológica que auxilie en la debida integración de los expedientes de los procedimientos administrativos sancionadores.

Acciones	Alternativa Óptima
accesibilidad para la presentación de denuncias o quejas, así como para el control de su trámite y sustanciación por parte de la autoridad electoral, como herramienta tecnológica que auxilie en la debida integración de los expedientes de los procedimientos administrativos sancionadores.	

Medio: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

Acciones	Alternativa Óptima
1. Contribuir con programas destinados al fortalecimiento del régimen democrático de asociaciones políticas. 2. Atender las propuestas de acciones con grupos específicos que presenten las asociaciones políticas, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo. 3. Atender las solicitudes de información y asesoría que en materia de derechos y obligaciones presenten las asociaciones políticas. 4. Contribuir para que las asociaciones políticas gocen de las garantías que el Código les otorga para realizar sus actividades. 5. Asesorar a las asociaciones políticas en los procesos mediante los cuales nombran a sus representantes ante los órganos electorales, así como los correspondientes a sus órganos directivos, en términos del Código y de sus propios Estatutos. 6. Mantener vigentes los enlaces o representantes de las asociaciones políticas ante las instancias del IECM. 7. Supervisar que las acciones de las asociaciones políticas se conduzcan dentro de los cauces legales, de orden público y pacífico, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de su militancia a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de la ciudadanía. 8. Supervisar que las asociaciones políticas se ostenten con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados. 9. Supervisar que las asociaciones políticas cumplan con sus normas de afiliación, así como lo establecido en sus propios estatutos, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral. 10. Supervisar que las asociaciones políticas cuenten con domicilio social para sus órganos directivos.	1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento. 2. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos. 3. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos. 4. Informar sobre el seguimiento, en su caso, de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos de la Ciudad de México.

Acciones	Alternativa Óptima
11. Supervisar que las asociaciones políticas informen oportunamente al IECM cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatuto, así como lo relacionado con la integración de sus órganos directivos. 12. Supervisar que los partidos políticos mantengan actualizado el órgano estatutario encargado de la administración y manejo de sus recursos financieros. 13. Mantener actualizados los registros en libros de las asociaciones políticas, tanto los correspondientes a sus órganos directivos y representantes, como de los convenios que celebren, como fusiones y frentes. 14. Asesorar a las asociaciones políticas respecto a los temas de garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política, así como en el acceso paritario a los cargos en sus órganos de dirección. 15. Asesorar a las asociaciones políticas en materia de derechos humanos que debe prevalecer en su vida interna. 16. Supervisar que las asociaciones políticas garanticen a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y protección de datos personales. 17. Dar seguimiento a las solicitudes de información pública, responsabilidad de la autoridad administrativa electoral, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia. 18. Impulsar el estudio de los documentos básicos de las asociaciones políticas a efecto de determinar el tratamiento que se da al tema de igualdad y perspectiva de género, así como de las acciones implementadas ante los órganos de representación respecto al tema. 19. Impulsar hacia los partidos políticos la capacitación estratégica que fomente la participación de las mujeres en la vida democrática de la Ciudad de México. 20. Coadyuvar con la Comisión en las tareas relativas a la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten. 21. Coadyuvar con la Comisión en el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas propuestos por dicho órgano colegiado. 22. Dar seguimiento a las asociaciones políticas a efecto de que cumplan con su obligación de emitir e informar oportunamente al Instituto la creación	

Acciones	Alternativa Óptima
o modificación del "*Protocolo de Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género*".	

Medio: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

Acciones	Alternativa Óptima
1. Realizar las acciones conducentes para que los partidos políticos obtengan los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades ordinarias y específicas, como calcular, estimar y determinar los montos de financiamiento público, elaborar los anteproyectos de acuerdo correspondientes, etcétera. 2. Coadyuvar para que los partidos políticos puedan ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines como entidades de interés público. 3. Contribuir a que los partidos políticos de la Ciudad de México se conduzcan sin ligas de dependencia o subordinación con otros partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión. 4. Aportar los medios para que los partidos políticos sostengan, por lo menos, un centro de formación política para sus afiliados, infundiendo en ellos convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política. 5. Impulsar que los partidos políticos destinen al menos el 5% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos. 6. Observar que los partidos políticos destinen al menos el 3% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para liderazgos juveniles. 7. Vigilar que los partidos políticos destinen al menos el 2% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación de estudios e investigación de temas de la Ciudad de México. 8. Supervisar que los partidos políticos en la Ciudad de México estén en posibilidad de editar, por lo menos, una publicación mensual de divulgación. 9. Supervisar que los partidos políticos utilicen el financiamiento público otorgado como prerrogativa para los fines establecidos por el Código.	1. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para el ejercicio 2023. 2. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. 3. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público. 4. Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del INE y del IECM a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.

Acciones	Alternativa Óptima
10. Supervisar que los partidos políticos se ajusten a la normativa procedimental para ejercer su derecho pleno de recibir su prerrogativa en materia de financiamiento público. 11. Prever que aquellos partidos políticos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en el Congreso de la Ciudad de México, o hayan obtenido el 3% en la Ciudad del México en la última elección, ejerzan su derecho a que se les otorgue financiamiento público para sus actividades y fines.	

Medio: Fiscalización a las Asociaciones Políticas Locales.

Acciones	Alternativa Óptima
1. Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a las Agrupaciones para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización. 2. Recibir y revisar mensualmente el Diario Mensual de operaciones que presenten las Agrupaciones. 3. Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2022. 4. Fiscalización de los Informes Anuales 2022 que presenten las Agrupaciones. 5. Notificación del primer oficio de errores u omisiones. 6. Llevar a cabo el análisis de la información y aclaraciones presentadas en atención al primer oficio de errores u omisiones. 7. Notación del segundo oficio de errores u omisiones. 8. Llevar a cabo el análisis de la información y aclaraciones presentadas en atención al segundo oficio de errores u omisiones. 9. Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización. 10. Diseño, elaboración y seguimiento de herramientas tecnológicas que faciliten el cumplimiento de la normativa electoral. Así como para la mejora de las gestiones que lleve a cabo la DEAPyF. 11. Elaboración de los lineamientos del sistema de fiscalización y proyecto de acuerdo. 12. Revisión y presentación para aprobación de propuesta del formato de diseño del sistema de fiscalización respecto del requerimiento de UTSI. 13. Seguimiento al desarrollo de la aplicación de sistemas por parte de la UTSI.	1. Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a las Agrupaciones para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización. 2. Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2022. 3. Fiscalización de los Informes Anuales 2022 que presenten los sujetos obligados. 4. Notificación de oficios de errores u omisiones 5. Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización. 6. Diseño, elaboración y seguimiento de herramientas tecnológicas que faciliten el cumplimiento de la normativa electoral. Así como para la

Acciones	Alternativa Óptima
14. Pruebas e identificación de ajustes al sistema. 15. Liberación del sistema.	mejora de las gestiones que lleve la DEAPyF.

Medio: Liquidación de las Asociaciones Políticas

Acciones	Alternativa Óptima
1. Recepción de los datos generales de la persona liquidadora y/o responsable designada. 2. Revisión de la información financiera de las presentada por los sujetos obligados durante el proceso de liquidación. 3. Elaborar y notificar los informes de los resultados de la revisión de la información financiera. 4. Supervisión de las actividades llevadas a cabo por la persona liquidadora y/o responsable durante el proceso de liquidación. 5. Recepción de los informes detallados de liquidación. 6. Seguimiento a los procedimientos derivados de los procesos de liquidación de los sujetos obligados en materia de fiscalización. 7. Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación. 8. Seguimiento al cobro a deudores y requerimientos de pagos y garantías mediante el proceso resarcitorio ante la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México. 9. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y difusión en el portal de Internet y en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral de la lista definitiva de acreedores en el caso de partidos políticos locales. 10. Determinación del valor de los bienes o monto de los recursos para cubrir las obligaciones del sujeto obligado en liquidación. 11. Elaboración y presentación del Informe que contendrá el balance de bienes y remanentes de recursos para cubrir las obligaciones. 12. Realizar, las acciones para llevar a cabo la subasta de bienes en la prelación y graduación establecida. 13. Liquidar a los acreedores. 14. Realizar el procedimiento en caso de existir remantes de recursos o bienes. 15. Elaboración y presentación de los Informes y/o dictámenes derivados del proceso de liquidación.	1. Seguimiento a los procesos de liquidación de los sujetos obligados. 2. Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación. 3. Elaboración y presentación de los Informes y/o dictámenes derivados del proceso de liquidación.

Acciones	Alternativa Óptima
16. Elaboración del dictamen de cierre de liquidación y presentación al Consejo General previa aprobación de la Comisión. 17. Dar seguimiento a la cancelación de cuentas bancarias, baja del RFC y, en su caso, del registro patronal ante el IMSS. 18. Realizar la de notificación al interventor con relación al término de su designación.	

Medio: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

Acciones	Alternativa Óptima
1. Llevar a cabo las acciones conducentes para que la ciudadanía de la Ciudad México participe en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, conforme a lo dispuesto en la Constitución y el Código. 2. Dar a conocer a la ciudadanía las especificaciones para participar en la contienda electoral en las candidaturas sin partido en el Proceso Electoral Local ordinario 2023-2024. 3. Coadyuvar para que los involucrados participantes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, cuenten con reglas claras para el proceso de registro de precandidaturas y candidaturas a puestos de elección popular. 4. Apoyar a la ciudadanía en la primera etapa de su participación en la contienda electoral como aspirante a una candidatura sin partido a los diversos cargos de elección pública. 5. Brindar la asesoría requerida por la ciudadanía de la Ciudad de México relativa a la presentación de solicitudes como aspirantes a candidaturas sin partido y el cumplimiento de los requisitos que para estos efectos se encuentran establecidos por la normativa electoral. 6. Informar a la autoridad superior respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía como aspirantes a candidaturas sin partido. 7. Dar seguimiento a las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establezca el Código, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de candidaturas y campañas electorales.	1. Informar al Consejo General del IECM respecto del seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía para acreditarse con aspirantes a una candidatura sin partido. 2. Elaborar la normatividad aplicable en materia de registro de candidaturas sin partido.

Acciones	Alternativa Óptima
8. Eventualmente, coadyuvar, dar seguimiento y brindar asesorías a la Ciudadanía respecto de procesos específicos de participación ciudadana de la Ciudad de México.	

Ahora bien, en los siguientes párrafos se lleva a cabo la última etapa del análisis correspondiente a la determinación de la estrategia óptima para cada uno de los medios que se han indicado; en la cual se determinó de cada acción propuesta, el grado de factibilidad económica, técnica o legal, así como su pertinencia, eficacia y eficiencia, por medio de la realización de diversos estudios y análisis como son: el diagnóstico de la situación y su estatus actual, estudio técnico, de costos-beneficios o, en su caso, del análisis de involucrados, mismos que se indican a continuación:

Por lo que hace a tramitar y sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.

Acción 1. Elaborar de forma oportuna los acuerdos de inicio, desechamiento o sobreseimientos correspondientes, así como aquellos relativos al dictado de medidas cautelares, de protección o tutela preventiva.

La finalidad de tal acción consiste en brindar a las personas denunciantes, partidos políticos y ciudadanía en general, seguridad jurídica respecto del posible incumplimiento de la norma por parte de las asociaciones políticas presuntamente infractoras, o bien, terceros que busquen beneficiarlas en torno al proceso electoral local 2023-2024, preservando el estado de derecho sobre las infracciones denunciadas en lapsos breves sobre los casos que procedan.

Acción 2. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores relacionados con presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas o las personas físicas o jurídicas.

Esta acción tiene como fines prioritarios, generar los elementos de convicción necesarios para que, por un lado, se atiendan los requerimientos y exigencias establecidos por la normativa aplicable y, por el otro, inhibir estas prácticas, ya sea

derivadas de omisiones o faltas que, al corroborarse, se traducen en incumplimiento de la ley, que transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza, que guían la vida democrática de la Ciudad de México.

Acción 3. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos ordinarios sancionadores sustanciados.

Con esto se da seguimiento a la acción anterior, con los mismos fines prioritarios para generar los elementos de convicción necesarios para que, una vez acreditada la falta, se establezca una sanción, que tenga por objeto inhibir la realización de conductas contrarias a la ley, pues transgreden los principios rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que guían la vida democrática de esta Ciudad y del proceso electoral. Además de que, a la postre, al mermar este tipo de conductas, se reducen los costos para los involucrados, cuyos recursos podrían ser direccionados al cumplimiento de sus fines.

Acción 4. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos.

El informar a las autoridades involucradas, permite dar un seguimiento a las diligencias y requerimientos realizados tanto a autoridades locales como a federales, así como a las asociaciones políticas involucradas; los cuales, de manera conjunta, permiten generar elementos de convicción, transparencia y certeza para que los órganos colegiados puedan pronunciarse en términos de ley al respecto.

Acción 5. Informar sobre la sustanciación y proyectos de dictámenes de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral.

Esta acción tiene como fines prioritarios, generar los elementos de convicción necesarios para que, uno, se atiendan los requerimientos y exigencias establecidos por la norma aplicables en materia electoral y, dos, en el caso de la detección de presuntos incumplimientos a la normatividad electoral, llevar a cabo acciones dirigidas a inhibir estas prácticas, ya sea derivadas de omisiones o faltas cometidas

por cualquier sujeto que al corroborarse, se traducen en incumplimiento de la ley, que transgreden los principio rectores de legalidad, equidad, objetividad y certeza que debe guiar la vida democrática de la Ciudad de México.

Asimismo, dar seguimiento a la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores que fueren sustanciados, a fin de remitirlos al TECDMX, y esa autoridad, determinará lo que en Derecho corresponda respecto a las faltas que se imputan al o los probables responsables.

Acción 6. Elaborar los proyectos de dictámenes derivados de los procedimientos especiales sancionadores.

Esta acción tiene como fines prioritarios, realizar los proyectos de dictamen de los procedimientos especiales sancionadores que serán remitidos al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Acción 7.Integrar una base de datos actualizada con los criterios de las determinaciones dictadas en los procedimientos administrativos sancionadores locales.

Con tal acción se garantiza congruencia en la emisión de determinaciones sobre el desechamiento, inicio, sobreseimiento, o el dictado de medidas cautelares, de protección o de tutela preventiva en relación con los parámetros fijados internamente en la Comisión, así como por las autoridades jurisdiccionales en la revisión que en dicha sede realicen de los asuntos.

Acción 8. Desarrollar y diseñar la ampliación, modernización y mejora del sistema electrónico de quejas.

A fin de proveer a las personas que pretendan denunciar la posible vulneración a la normativa electoral de mayores herramientas para la presentación de quejas de forma más sencilla, además de poder dar seguimiento al trámite y sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores, se debe generar un sistema electrónico que modernice el área y genere mayor procesamiento de la información.

Respecto a fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

Acción 1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.

Esta acción está vinculada con los principios rectores de legalidad, certeza, imparcialidad y transparencia, ya que su atención reduciría de manera preventiva el margen de incumplimiento por parte de las asociaciones políticas y el costo beneficio repercutiría en una revaloración de los recursos al poder ser dirigidos a los fines democráticos esperados.

Acción 2. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.

El análisis practicado a los estatutos de los partidos políticos o agrupaciones políticas locales como entidades de interés público, da cuenta de la normatividad que rige la vida interna y su funcionamiento.

Luego entonces, el proceder de las citadas asociaciones políticas, su estructura, los nombramientos que encabezan sus directivas, la designación de sus representantes ante el IECM y otros organismos, además de su propia movilidad, constituyen condiciones esenciales para la vida democrática de esta ciudad, por ser consideradas éstas como los representantes de la Ciudadanía; las cuales, de conformidad con las experiencias de ejercicios anteriores, se modifican con una natural periodicidad. Lo que debe suceder dentro de un marco de legalidad; es decir, que todo esto debe estar apegado a sus normas estatutarias y a las establecidas por el Código, cuya observancia y control permite a esta autoridad administrativa electoral dar certeza, legalidad y transparencia a las relaciones e interacción que se tienen con dichas asociaciones políticas en la Ciudad de México.

Acción 3. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos.

Derivado de las experiencias de años anteriores y de los resultados obtenidos en los procedimientos de verificación de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales, así como de los procedimientos administrativos ordinarios y especiales sancionadores instaurados a los partidos políticos de la Ciudad de México, se ha podido detectar que las infracciones cometidas por dichas asociaciones tienen, como punto de convergencia, el conocimiento limitado del marco normativo al que están sujetas, situación que no abona al desarrollo de la vida democrática de esta Ciudad.

En este sentido, la implementación de proyectos que estén orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas, dirigidos estratégicamente a los encargados y responsables de la dirección al interior de dichas asociaciones políticas, por ser éstos los enlaces directos con sus afiliados y la Ciudadanía, aportan los elementos y herramientas necesarios no solamente con el objeto de atender lo establecido por la normativa aplicable; sino también, contribuir con dicho fortalecimiento al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México; todo ello, sin intervenir en la vida interna de los partidos políticos. Cabe señalar que tales tareas se encuentran en el marco de las atribuciones de la Comisión, por lo que las mismas solamente podrán desarrollarse por instrucción del citado órgano colegiado.

Acción 4. Informar sobre el seguimiento de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos en la Ciudad de México.

Ahora bien, en cuanto a los trabajos relativos a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos en la Ciudad de México, aquellos se realizarían únicamente por petición formal de dichos institutos políticos y con cargo a sus prerrogativas de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. Es importante señalar que las citadas tareas sólo podrán llevarse a cabo por la DEAP, por acuerdo e instrucción directa de la Comisión.

Referente a ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

Acción 1. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para el ejercicio 2023.

Cabe destacar que, los recursos de mérito representan el elemento toral para el desarrollo de la vida interna de los partidos políticos, es decir, estructura, actividades, vinculación con la Ciudadanía, desarrollo democrático, cambio pacífico de poderes, independencia política, etcétera. Por lo que la presentación, en tiempo y forma, de dicha propuesta de financiamiento a la Comisión y su posterior aprobación CGIECM, atiende precisamente a la observación de que las acciones de los involucrados se ajusten a las premisas de legalidad, equidad e igualdad, y que además éstos generen la certeza y transparencia en su actuar como principales actores de la vida democrática de esta ciudad.

Acción 2. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

Es importante mencionar que tal financiamiento reduce los posibles efectos negativos que podrían resultar de no otorgarse dicha prerrogativa, es decir, al no contar los partidos políticos con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus fines. El no contar con esta prerrogativa reflejaría un retroceso en el tiempo, en donde los compromisos de estos entes públicos no necesariamente estarían vinculados con el desarrollo de la vida democrática y pacífica de la Ciudad de México, como sucede en la actualidad; razón por la cual, la ejecución de este tipo de acción cuenta con la factibilidad y pertinencia para su realización, además de ajustarse a las condiciones establecidas por la ley para su fortalecimiento.

Acción 3. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.

Esta acción se vincula directamente a contribuir en el desarrollo de actividades de educación; formación de liderazgos femeniles y juveniles; capacitación; investigación socioeconómica, política y parlamentaria; así como, de sus tareas editoriales, a las que los partidos políticos se encuentran obligados por la normativa; pero además, se fomenta en su vida interna acciones con enfoque de género y perspectiva de recursos humanos. Ahora bien, de un estudio simple de costo-beneficio, se

desprende que el propio fortalecimiento del régimen de los citados institutos políticos en esta Entidad, trae como resultado un impacto importante para el desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México.

Acción 4. Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.

El incumplimiento de la norma y, en específico, de las obligaciones de los partidos políticos, trae como consecuencia el establecimiento de sanciones, ya sean impuestas por el IECM o por el INE. Al respecto, el IECM es la autoridad administrativa que tiene, dentro de sus atribuciones, la de recabar el pago de las citadas sanciones por parte de los infractores o, en caso de omisión de pago, aplicarlas directamente a la ministración del financiamiento público al que tienen derecho.

Cabe señalar, que dichas sanciones se recuperan de la ministración que por concepto de financiamiento público ordinario recibe cada mes el partido político sancionado, consumándose con esto la acción sancionadora que la ley establece en estos casos, la cual busca reducir este tipo de conductas y por ende las infracciones a la normativa electoral.

En cuanto a la fiscalización de las asociaciones políticas.

Acción 1. Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a las Agrupaciones para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.

El Instituto Electoral como autoridad electoral administrativa, por conducto de la DEAPyF deberá implementar el proceso de fiscalización de los Informes Anuales sobre el Origen y Destino de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México , a través del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Locales de la Ciudad de México, por lo que en este sentido se brinda la asesoría de manera permanente a las agrupaciones políticas para el debido cumplimiento de sus obligaciones como lo es en el registro contable de sus

operaciones, el reporte en el Informe Anual, la documentación soporte con la que deberán respaldarlas, y todas aquellas que puedan surgir.

Acción 2. Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2022.

La fiscalización tiene como finalidad verificar y transparentar el origen y destino de los recursos de financiamiento privado de las Agrupaciones Políticas Locales para lo cual presentan un Informe Anual de los ingresos y gastos utilizados para el desarrollo de sus actividades ordinarias correspondientes a cada ejercicio, a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte, situación por la que esta dirección recibe el citado Informe para llevar a cabo la revisión y despliegue de actuaciones para su confirmar lo manifestado por las agrupaciones .

Acción 3. Fiscalización de los Informes Anuales 2022 que presenten las Agrupaciones.

El procedimiento de fiscalización contempla que la Dirección cuenta con sesenta días para revisar la información financiera presentada y para comprobar la veracidad de lo señalado en el Informe tanto en los Ingresos y Egresos, como la información financiera, y tiene en todo momento la facultad de requerir a la Agrupación la documentación que estime necesaria y así como para llevar a cabo los procedimientos necesarios para validar el origen y destino de los recursos.

Acción 4. Notificación de oficios de errores u omisiones.

Durante la revisión del Informe Anual, la Dirección puede advertir la existencia de errores u omisiones, por lo que notificará un primer oficio a la Agrupación que hubiere incurrido en ellos, para que, en un plazo no mayor de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes.

La Dirección informará a la Agrupación un segundo oficio de errores u omisiones y las consideraciones de hecho, derecho y técnicas por las cuales no subsanó los errores u omisiones notificadas durante el proceso de revisión del Informe Anual; para que, junto con su respuesta a dicha notificación, presente las aclaraciones o

rectificaciones que estime pertinentes, otorgándole, en su caso, un plazo improrrogable de cinco días para que los subsane.

Acción 5. Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la Fiscalización.

Derivado de la revisión de Informes y al vencimiento del plazo para recibir la respuesta al oficio de notificación de errores u omisiones de cinco días, se dispone de un plazo de hasta veinte días naturales para elaborar el Dictamen Consolidado, el cual deberá contener como mínimo: (i) el resultado y las conclusiones de la revisión de los Informes que hayan presentado las Agrupaciones; (ii) en su caso, la mención de errores o irregularidades detectadas durante la revisión; (iii) el señalamiento de requerimientos y notificaciones realizados, así como las aclaraciones o rectificaciones que presentó la Agrupación; (iv) las consideraciones de hecho, derecho y técnicas que la Dirección, haya informado a la Agrupación para considerar subsanado o no el error u omisión notificada durante el proceso de fiscalización; (v) la acreditación de las irregularidades de forma fundada y motivada basada en los elementos de hecho, derecho y técnicas que la Dirección haya considerado para la emisión de sus conclusiones y ; (vi) para el caso en que se detecten errores u omisiones formales en los que no se involucren recursos o cuya naturaleza no límite el conocimiento del origen, destino, monto, empleo y aplicación de los recursos o la fiscalización, la Unidad de Fiscalización podrá conminar por única vez a la Agrupación para que corrija dichas circunstancias.

Adicionalmente, la Dirección contará con un plazo de veinte días para elaborar el anteproyecto de Resolución con las irregularidades no subsanadas, las normas vulneradas y en su caso, se propondrán las sanciones que a su juicio procedan en contra de la Agrupación que haya incurrido en ellas.

Para la individualización de las sanciones se deberá determinar la gravedad de las faltas considerando las circunstancias en que fueron cometidas, así como las atenuantes y agravantes que mediaron en la comisión de esta, a fin de individualizar la sanción y, en su caso, el monto correspondiente, atendiendo a las reglas que establece el propio Código.

Acción 6. Diseño, elaboración y seguimiento de herramientas tecnológicas que faciliten el cumplimiento de la normativa electoral. Así como para la mejora de las gestiones que lleve a cabo la DEAPyF.

Es importante que la Dirección cuente con herramientas tecnológicas que faciliten el cumplimiento de la normativa electoral a los sujetos obligados por lo que se contempla desarrollar aplicaciones informáticas para el registro de sus operaciones que les permita adjuntar las documentales atinentes facilitando así el cumplimiento de sus obligaciones. Adicionalmente, que la dirección cuente con un aplicativo para que realice diligencias con motivo de los diversos procedimientos de revisión que lleva a cabo.

Respecto a la liquidación de las asociaciones políticas y asociaciones civiles.

Acción 1. Seguimiento a los procesos de liquidación de los sujetos obligados en materia de fiscalización.

El Instituto Electoral como autoridad electoral administrativa, por conducto de la DEAPyF deberá instrumentar el proceso de liquidación aplicable a las asociaciones políticas de la Ciudad de México, a través del Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas de la Ciudad de México, Reglamento para la liquidación y disolución de las Asociaciones Civiles constituidas por las personas aspirantes y candidaturas sin partido en la Ciudad de México, y los apartados correspondientes en los Reglamentos para la Fiscalización de los Recursos tanto de las Organizaciones de Ciudadanos que Manifiesten su Interés en Constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México, como el de las Agrupaciones Políticas Locales en la Ciudad de México.

Actualmente está en proceso la liquidación del patrimonio de dos partidos políticos locales, Partido Humanista de la Ciudad de México y de Equidad, Libertad y Género ELIGE, para lo cual se designó como personas interventoras a los CC. Armando López Fernández y Claudia Ivonne Santos Moreno, respectivamente. Dentro de las actividades en proceso, se encuentra la de validación y valuación del activo fijo

propiedad del otrora partido Humanista, así como el respectivo procedimiento de subasta para lo cual se requiere de personal tanto de apoyo técnico como jurídico ya que se cuenta con aproximadamente 400 bienes. Posterior a tal proceso se realizaran lo pagos correspondientes a acreedores.

Así mismo se llevará a cabo la liquidación de tres Asociaciones Políticas conformadas por Organizaciones de Ciudadanos que manifestaron su interés para constituirse como partido político local en el proceso electoral 2020-2021, dos de las cuales, "Árbol por México" y "Vanguardia Ciudadana", se iniciarán una vez aprobadas por las resoluciones derivadas de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización de las que fueron objeto durante el ejercicio 2022. Por lo que respecta a la tercera Asociación, "Sociedad, Equidad y Género", se tiene un proyecto de acuerdo pendiente de aprobación, debido a que la A.C. solicitó que para llevar a cabo su proceso de liquidación y disolución se financiara con recurso del otrora partido ELIGE, por lo que una vez aprobado dicho proyecto se iniciará el procedimiento de liquidación.

Respecto de las Agrupaciones Políticas Locales, es probable iniciar procedimientos de liquidación de las mismas una vez que se apruebe por el Consejo General del IECM las resoluciones mediante las cuales se determine la respectiva perdida de registro.

Por lo anterior, se deberá destinar el suficiente personal técnico y jurídico para desarrollar las actividades derivadas de los procedimientos de liquidación y el seguimiento respectivo a cargo de la DEAPyF.

Acción 2. Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación.

Durante el desarrollo de los procedimientos de liquidación de partidos políticos locales, ha sido necesario establecer acciones ante las autoridades competentes como son la presentación de un escrito solicitando el inicio de un procedimiento resarcitorio en contra del representante legal del otrora partido Humanista y otros deudores, con la finalidad de resarcir el daño patrimonial.

Asimismo, se ha dado seguimiento a tres casos de demandas laborales en los cuales se han atendido diversas audiencias y presentado las debidas pruebas durante las mismas. El personal ha asistido a la junta local para conocer los debidos expedientes, así como para las diligencias necesarias para su acreditación y la del interventor recientemente designado.

Por lo que respecta al otrora partido ELIGE, se llevarán a cabo las estrategias necesarias para la recuperación de las cuentas por cobrar reflejadas en su informe de posición financiera, asimismo, en caso de que se conociera alguna demanda de tipo laboral en contra del citado partido, será necesario el apoyo del equipo jurídico para el debido seguimiento.

Acción 3. Elaboración y presentación de los Informes y/o dictámenes derivados del proceso de liquidación.

Una vez concluidas las actividades de los procedimientos de liquidación del patrimonio de los sujetos obligados, así como las relativas a la liquidación y disolución correspondientes, se deberán elaborar los informes respectivos a la liquidación, así como los dictámenes correspondientes al cierre de dichos procedimientos de liquidación, conforme se establece en la norma.

En cuanto a establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral del proceso electoral local ordinario 2023-2024.

Acción 1. Informar al Consejo General del IECM respecto al seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía para acreditarse como aspirante a una candidatura sin partido.

Esta estrategia está diseñada para aprobar los elementos necesarios que dan viabilidad al cambio democrático y pacífico de los poderes políticos en la Ciudad de México, y en particular al ejercicio pleno de los derechos que tiene la ciudadanía de participar en la contienda electoral, en su primera etapa de aspirante, para ser elegibles a las candidaturas sin partido a puestos de elección popular, que en este caso corresponde a los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones de Mayoría

Relativa al Congreso de la Ciudad de México, titular de Alcaldía y Concejalías, transición privilegiada por los principios de imparcialidad, equidad, certeza y legalidad que deben regir tanto la vida de los actores políticos participantes en los procesos electivos como de la autoridad administrativa electoral.

Cabe señalar que, además de que dichas acciones se encuentran determinadas pro el Código, el establecimiento de reglas claras obedece a una premisa de técnica legal, que favorece entre los involucrados participantes en dichos procesos electivos en la construcción de un adecuado ejercicio de sus derechos como ciudadanía y como entidades de interés público.

Acción 2. Emitir la normatividad aplicable en materia de registro de candidaturas sin partido.

Con esta acción se garantiza que la ciudadanía interesada en participar en la contienda electoral cuente con los elementos normativos necesarios para participar en la primera etapa de registro como aspirantes a una candidatura sin partido.

f) Estructura analítica del programa (EAP)

La estructura analítica del programa muestra el vínculo directo que tienen cada una de las acciones que la DEAPyF va a desarrollar para obtener el producto esperado de la actividad institucional sustantiva planteada, para que, con ello, se alcance el propósito y el resultado trazado para atender el fin institucional.

Estructura Analítica del Programa

FIN
Fortalecer el régimen de asociaciones políticas

PROPÓSITO
Adecuado cumplimiento del régimen de derecho y obligaciones de las asociaciones políticas

Tramitar y sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.

ACCIONES

1. Elaborar de forma oportuna los acuerdos de inicio, desechamiento o sobreseimiento correspondientes, así como aquellos relativos al dictado de medidas cautelares, de protección o tutela preventiva.

2. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas, personas físicas o jurídicas.

3. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos ordinarios sancionadores sustanciados.

4. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos.

5. Informar sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral.

6. Elaborar los proyectos de dictámenes derivados de los procedimientos especiales sancionadores.

7. Integrar una base de datos actualizada con el criterios de las determinaciones dictadas en los procedimientos administrativos sancionadores locales.

8. Desarrollar y diseñar la ampliación, modernización y mejora del sistema electrónico de quejas

Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.

ACCIONES

1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.

2. Informar del seguimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y de la unidad responsable.

3. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.

4. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos.

5. Informar sobre el seguimiento, en su caso, de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos de la Ciudad de México.

Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.

ACCIONES

1. Determinar el financiamiento público de los partidos políticos de la Ciudad de México.

2. Proponer los anteproyectos de acuerdo del Consejo General del IECM, respecto al financiamiento público directo para el año 2023.

3. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

4. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público.

5. Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.

Fiscalización a Asociaciones Políticas

ACCIONES

1. Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a las Asociaciones para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización.

2. Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2022.

3. Fiscalización de los Informes Anuales 2022 que presenten los sujetos obligados.

4. Notificación de oficios de errores u omisiones

5. Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización.

6. Diseño, elaboración y seguimiento de herramientas tecnológicas que faciliten el cumplimiento de la normativa electoral. Así como para la mejora de las gestiones que lleve a cabo la DEAPyF.

Liquidación de Asociaciones Políticas y Asociaciones civiles

ACCIONES

1. Seguimiento a los procesos de liquidación de los sujetos obligados en materia de fiscalización.

2. Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación.

3. Elaboración y presentación de los Informes y/o dictámenes derivados del proceso de liquidación.

Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.

ACCIONES

1. Informar a Consejo General de IECM respecto a seguimiento de registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía para acreditarse como aspirante a una candidatura sin partido.

2. Emitir la normatividad aplicable en materia de registro de candidaturas sin partido.

Segunda Etapa: Planificación:

g) Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
Fin: Fortalecer el régimen de asociaciones políticas.	Eficacia al fortalecer el régimen de asociaciones políticas.	Estratégico	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe realizado sobre las asociaciones políticas fortalecidas Tp= 1 M= 1 informe programado sobre las asociaciones políticas fortalecidas Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
Propósito: Adecuado cumplimiento del régimen de derechos y obligaciones de las asociaciones políticas.	Eficacia en el fortalecimiento del régimen de derechos y obligaciones.	Estratégico	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe realizado sobre partidos políticos fortalecidos. Tp= 1 M= 1 informe programado sobre partidos políticos fortalecidos. Tr= 1	Anual	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
Componentes: 1. Tramitar y sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	Eficacia en la sustanciación de quejas.	Estratégico	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe trimestral realizado sobre quejas sustanciadas. Tp= 0.25 M= 1 informe trimestral programado sobre quejas sustanciadas. Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
2. Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	Eficacia en el fomento de la norma respecto a derechos y obligaciones.	Estratégico	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe trimestral realizado sobre asociaciones políticas atendidas. Tp= 0.25 M= 1 informe trimestral programado sobre asociaciones políticas atendidas Tr= 0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados.
3. Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	Eficacia en el financiamiento público otorgado.	Estratégico	Eficacia: L*Tp/M*Tr L= 1 informe trimestral realizado sobre ministraciones de financiamiento entregadas.	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
			Tp= 0.25 M= 1 informe trimestral programado sobre ministraciones de financiamiento entregadas. Tr= 0.25			compromiso de los involucrados
4. Fiscalización a Asociaciones Políticas	Eficiencia en los procesos de fiscalización de las Asociaciones Políticas	Estratégico	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= elaborar 4 informes trimestral es a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización 0.25/4 informe programado *0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
5. Liquidación de Asociaciones Políticas y Asociaciones Civiles	Eficiencia en los procesos de liquidación de los Partidos Políticos Locales que pierdan registro, así como en la disolución de Asociaciones Civiles.	Estratégico	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= elaborar 4 informes trimestral es a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización 0.25/4 informe programado *0.25	Trimestral	Informe	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados
6. Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	Eficacia en la expedición de reglas claras en la contienda electoral.	Estratégico	Eficacia: L*Tp/M*Tr L=. 1 informe trimestral realizado sobre las reglas electorales establecidas. Tp= 1	Trimestral	Documento	Modificación a la legislación, suficiencia presupuestal para estos efectos, y compromiso de los involucrados

IV. Identificación de la Población Objetivo

Como puede desprenderse de los apartados que anteceden, la población a la que está dirigido el programa institucional de mérito, de conformidad a las atribuciones conferidas a la DEAPyF por la normativa electoral vigente, son los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas, ambos en el ámbito local, ya que son los principales actores que como entidades de interés público participan en la vida democrática y política de esta entidad. Asimismo, otro actor protagónico es la Ciudadanía, ya que constituye el núcleo que las conforman, y que, además, pueden conformar nuevas alternativas políticas para participar en candidaturas sin partido para cargos de elección popular. Por ello, reciben directamente el beneficio de las acciones previstas en el presente programa institucional, por representar el vínculo con quienes habitan esta Ciudad, situación que reviste gran relevancia, de ahí que, su fortalecimiento impacta en la vida democrática de la Ciudad de México.

V. Actividades institucionales

Por lo que corresponde a las AI´s que desarrollará la DEAPyF, éstas se encuentran alineadas al objetivo anual acordado en los criterios y lineamientos aplicables, y consistente en implementar acciones de mejora continua en los procedimientos de seguimiento a los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas y de la Ciudadanía, a la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores, al otorgamiento de prerrogativas, así como a la asesoría permanente, que contribuyan al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos, agrupaciones políticas locales y Ciudadanía en la Ciudad de México. Así como al debido seguimiento de los procedimientos de liquidación del patrimonio de las asociaciones políticas locales y de la liquidación y disolución de Asociaciones civiles.

Para una mayor comprensión sobre el particular, en las siguientes tablas se describen cada una de las AI´s y sus elementos.

Actividad institucional 1: Tramitar y sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	
Responsable Operativo	02. Dirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores
Tipo	Sustantiva
Justificación	Atender lo señalado por los artículos 60 Bis, fracción I y II, 86, fracciones V y XV, y 95, fracción XII del Código; y, 2, 3 y 4 de la Ley Procesal Electoral, así como por el Reglamento y demás normatividad aplicable, ya que prevé que se investiguen conductas realizadas por las asociaciones políticas y las personas físicas y jurídicas, que se presumen contrarias a la normatividad electoral, lo cual se hace a través de la sustanciación de un procedimiento administrativo sancionador, que constituye una herramienta importante encaminada al fortalecimiento de las asociaciones políticas y de la vida democrática de la Ciudad de México.
Objetivo específico	Inhibir la realización de conductas infractoras del marco normativo electoral, a fin de que la participación y vinculación de las asociaciones políticas con la vida democrática de la Ciudad de México, se desarrolle con apego a los principios de equidad, certeza, legalidad y transparencia.
Acciones	1.1. Elaborar de forma oportuna los acuerdos de inicio, desechamiento o sobreseimiento correspondientes, así como aquellos relativos al dictado de medidas cautelares, de protección o tutela preventiva. 1.2. Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas, personas físicas o jurídicas. 1.3. Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos ordinarios sancionadores sustanciados. 1.4. Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos. 1.5. Informar sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral. 1.6. Elaborar los proyectos de dictámenes derivados de los procedimientos especiales sancionadores. 1.7. Integrar una base de datos actualizada con el criterios de las determinaciones dictadas en los procedimientos administrativos sancionadores locales.

Actividad institucional 1: Tramitar y sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	
	1.8. Desarrollar y diseñar la ampliación, modernización y mejora del sistema electrónico de quejas
Indicador	Eficacia en la sustanciación de quejas.
Meta	Realizar: 4 informes; 4 informes; 4 informes y 4 informes.

Actividad institucional 2: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Justificación	Dar seguimiento a las premisas normativas previstas por la ley en materia electoral dirigidas a fortalecer a las asociaciones políticas y, por otra parte, contiene los elementos que dentro de las atribuciones de la autoridad administrativa electoral se allega para atender dicho propósito, y que en su conjunto y articulación, se alinean para producir un impacto positivo entre los partidos políticos, las agrupaciones políticas locales, así como en las organizaciones de ciudadanos y ciudadanas que los integran y que estén interesados en constituir nuevas entidades de interés público; para que, con ello, se contribuya al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas y, en consecuencia, al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México.
Objetivo específico	Lograr el acercamiento con las asociaciones políticas, con el fin de fomentar la observación de sus derechos y obligaciones, la supervisión de éstas, el análisis de la normatividad interna de los citados involucrados, el registro de sus órganos de dirección como de sus representantes, además de aportar los elementos necesarios a dichas asociaciones políticas, a efecto de contribuir a su fortalecimiento, cuyo resultado va dirigido al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México.
Acciones	2.1. Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento. 2.2. Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos. 2.3. Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos. 2.4. Informar sobre el seguimiento, en su caso, de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos de la Ciudad de México.
Indicador	Eficacia en el fomento de la norma respecto a derechos y obligaciones.
Meta	Realizar: 4 informes; 80 asesorías; 12 inscripciones en libros; 4 informes; y 4 informes.

Actividad institucional 3: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Justificación	Dar seguimiento puntual a la normativa en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para fortalecer el régimen de los partidos políticos en la Ciudad, y diseñada para producir un compromiso entre los involucrados beneficiados para contribuir al desarrollo de la vida democrática de la Ciudadanía.
Objetivo específico	Determinar los montos de financiamiento público para sus actividades ordinarias y específicas que le corresponden a cada partido político reconocido en la Ciudad de México, además de la propuesta de los anteproyectos de acuerdo respecto a dicho financiamiento y el seguimiento a las sanciones impuestas a los partidos políticos por los máximos órganos de dirección del IECM, del INE, así como del TEPJF y TECM, las cuales afectan el financiamiento ordinario de los infractores. Todo esto, construido específicamente para la entrega de las ministraciones que tienden a facilitar los elementos necesarios para que estas entidades de interés público puedan desarrollar sus

Actividad institucional 3: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	
	funciones y cumplir con los compromisos adquiridos con la Ciudadanía, contribuyendo así al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos de esta Ciudad.
Acciones	3.1. Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para 2023. 3.2. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. 3.3. Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades específicas, como entidades de interés público. 3.4. Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.
Indicador	Eficacia en el financiamiento público otorgado.
Meta	Realizar: 1 informe; 1 Documento; 1 informe; 72 ministraciones; 72 ministraciones, y 12 seguimientos de sanciones.

Actividad institucional 4: Fiscalización de las asociaciones Políticas.	
Responsable Operativo	04. Dirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimientos Administrativos Sancionadores
Tipo	Sustantiva
Justificación	La presente actividad institucional tiene como propósito central apoyar a las asociaciones políticas locales en la Ciudad de México para cumplir de manera transparente y oportuna su obligación de rendir cuentas a la ciudadanía respecto de los recursos privados.
Objetivo específico	Mediante el procedimiento de fiscalización, contribuir y apoyar a las Asociaciones Políticas locales en la Ciudad de México, para cumplir de manera transparente y oportuna en su obligación de rendir cuentas a la ciudadanía, respecto de los recursos privados que reciben y ejercen, coadyuvando con éstas por medio de una política preventiva en el logro de sus funciones y objetivos.
Acciones	4.1 Proporcionar asesoría y orientación de manera permanente a las Asociaciones para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización. 4.2 Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2022. 4.3 Fiscalización de los Informes Anuales 2022 que presenten las Asociaciones. 4.4 Notificación de oficios de errores u omisiones. 4.5 Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización. 4.6 Diseño, elaboración y seguimiento de herramientas tecnológicas que faciliten el cumplimiento de la normativa electoral. Así como para la mejora de las gestiones que lleve a cabo la DEAPyF.
Indicador	Eficiencia en los procesos de fiscalización de las Asociaciones Políticas
Meta	Realizar 12 informes, 1 informe, 19 actas, 38 documentos,1 Resolución y 1 Informe.

Actividad institucional 5: Liquidación de las Asociaciones Políticas	
Responsable Operativo	04. Dirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimientos Administrativos Sancionadores

Actividad institucional 5: Liquidación de las Asociaciones Políticas	
Tipo	Sustantiva
Justificación	La presente actividad tiene como objetivo transparentar el proceso de liquidación de los sujetos obligados, con la finalidad de preservar el interés público de terceros.
Objetivo específico	Garantizar que, conforme a los principios rectores y los requisitos legales aplicables, se transparente el proceso de liquidación de los sujetos obligados, con la finalidad de contribuir en el procedimiento de liquidación de su patrimonio y preservar el interés público y los derechos de terceros.
Acciones	5.1 Seguimiento a los procesos de liquidación de los sujetos obligados en materia de fiscalización. 5.2 Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación. 5.3 Elaboración y presentación de los Informes y/o dictámenes derivados del proceso de liquidación.
Indicador	Eficiencia en los procesos de liquidación de los Partidos Políticos Locales que pierdan registro, así como en la disolución de Asociaciones Civiles.
Meta	Realizar 12 informes, 4 informes y 7 informes.

Actividad institucional 6: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda Electoral	
Responsable Operativo	03. Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tipo	Sustantiva
Justificación	Atender la premisa normativa prevista por las leyes en materia electoral, que se encuentran formuladas directamente para los partidos políticos y ciudadanía involucradas que participarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, mediante reglas claras que den certeza e imparcialidad en los diversos procesos de registro previos a la jornada electoral y posteriores a la misma, que fortalezcan además el régimen de las propias asociaciones políticas y al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México.
Objetivo específico	Elaborar e implementar la propuesta de documentos normativos que generen certeza, legalidad, equidad y transparencia para participar en la contienda electoral en los diversos procesos de registro para obtener una candidatura sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, con elementos necesarios e indispensables para el ejercicio estricto de los derechos de la ciudadanía, así corno el cambio pacífico y democrático de poderes políticos en la Ciudad de México.
Acciones	5.1 Informar al Consejo General del IECM respecto del seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía para acreditarse como aspirantes a una candidatura sin partido. 5.2. Proponer la normatividad aplicable en materia de candidaturas sin partido.
Indicador	Eficacia en la expedición de reglas claras en la contienda electoral.
Meta	Realizar: 1 documento y 1 informe.

VI. Cronograma de acciones sustantivas

Este apartado plantea la temporalidad y áreas responsables encargadas de la realización de las AI a cargo de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización para 2023.

No.	Acción 1: Tramitar y sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.1	Elaborar de forma oportuna los acuerdos de inicio, desechamiento o sobreseimiento correspondientes, así como aquellos relativos al dictado de medidas cautelares, de protección o tutela preventiva.	02												
1.2	Sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normativa electoral cometidos por las asociaciones políticas, personas físicas o jurídicas.	02												
1.3	Elaborar los anteproyectos de resolución derivados de los procedimientos ordinarios sancionadores	02												

No.	Acción 1: Tramitar y sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	sustanciados.													
1.4	Presentar informes sobre el estado procesal de los procedimientos administrativos sancionadores sustanciados y resueltos.													
1.5	Informar sobre la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores iniciados por presuntos incumplimientos a la normatividad electoral.													
1.6	Elaborar los proyectos de dictámenes derivados de los procedimientos especiales sancionadores.													
1.7	Integrar una base de datos actualizada con el criterios de las determinaciones dictadas en los procedimientos administrativos sancionadores locales.													
1.8	Desarrollar y diseñar la ampliación, modernización y mejora del sistema electrónico de quejas.													

No.	Acción 2: Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.1	Atender a las asociaciones políticas en materia de obligaciones y normatividad aplicable, a efecto de reducir el margen de error e incumplimiento.	03												
2.2	Análisis estatutario derivado de la integración de los órganos directivos de las asociaciones políticas, a efecto de inscribirlos en los libros respectivos.	03												
2.3	Informar sobre el seguimiento a los proyectos orientados al fortalecimiento del régimen democrático de las asociaciones políticas que han sido propuestos.	03												
2.4	Informar sobre el seguimiento, en su caso, de las tareas respectivas a la organización de la elección de dirigentes de partidos políticos de la Ciudad de México.	03												

No.	Acción 3: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3.1	Proponer los anteproyectos de acuerdo del CGIECM, respecto al financiamiento público directo para 2023.	03												
3.2	Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.	03												
3.3	Ministrar a los partidos políticos el financiamiento para las actividades	03												

No.	Acción 3: Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	especificas, como entidades de interés público.													
3.4	Seguimiento a las sanciones impuestas por los Consejos Generales del IECM y del INE a los partidos políticos de la Ciudad de México que afecten sus ministraciones.	03												

No.	Acción 4: Fiscalización del origen y destino de los recursos de las Asociaciones Políticas	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
4.1	Proporcionar asesoría y orientación permanente a las Asociaciones Políticas Locales para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización	04												
4.2	Recepción del Informe Anual de ingresos y gastos 2022.	04												
4.3	Fiscalización de los Informes Anuales de 2022 que presenten las Asociaciones.	04												
4.4	Notificación de oficios de errores u omisiones.	04												
4.5	Elaboración del proyecto de Dictamen Consolidado y anteproyecto de Resolución derivados de la fiscalización.	04												
4.6	Diseño, elaboración y seguimiento de herramientas tecnológicas que faciliten el cumplimiento de la normativa electoral. Así como para la mejora de las gestiones que lleve a cabo la DEAPyF.	04												

No.	Acción 5: Liquidación de las Asociaciones Políticas	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
5.1	Seguimiento a los procesos de liquidación de los sujetos obligados.	04												
5.2	Seguimiento a las acciones jurídicas derivadas de los procesos de liquidación.	04												
5.3	Elaboración y presentación de los Informes y/o dictámenes derivados del proceso de liquidación.	04												

No.	Acción 6: Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral	RO	Meses											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
6.1	Informar al Consejo General del IECM respecto del seguimiento del registro de solicitudes presentadas por la ciudadanía para acreditarse como aspirantes a una candidatura sin partido.	03												
6.2	Emitir la normatividad aplicable en materia de candidaturas sin partido.	03												

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

No.	Actividad Institucional	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Responsable área	Medidas de prevención (acciones para reducir riesgos)
1	Tramitar y sustanciar las quejas y sancionar las conductas infractoras de la normatividad electoral cuando resulte procedente.	La reducción en los recursos tanto humanos como financieros provocaría que las investigaciones y diligencias propias de la sustanciación de los	2	2	Mtro. Pablo Téllez Rangel / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización/	Seguimiento a la planeación necesaria y al ejercicio del presupuesto autorizado para estos trabajos. Además, generar

No.	Actividad Institucional	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Responsable área	Medidas de prevención (acciones para reducir riesgos)
		procedimientos administrativos sancionadores no se realizaran en tiempo y forma.			Dirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores	formatos hipotéticos de conformidad con la normativa que permite eficientar la elaboración y resolución de los procedimientos sancionadores.
2	Fomentar el conocimiento de la norma en materia de derechos y obligaciones.	La reducción en los recursos humanos y financieros generaría la imposibilidad de dar seguimiento en forma integral y oportuna al ejercicio de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas locales, así como los derechos de asociación de la Ciudadanía.	1	3	Mtro. Pablo Téllez Rangel / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización /Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Seguimiento a la planeación necesaria para estos efectos y al ejercicio del presupuesto autorizado para dichos trabajos. Se asignará personal específico para supervisar cierto número de asociaciones, responsabilizándolos de su atención adecuada Y cubriendo a la totalidad de asociaciones políticas.
3	Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos.	La reducción o retraso en las transferencias que realiza el Gobierno de la Ciudad de México al IECM para cubrir la prerrogativa de financiamiento público de los partidos políticos debilita y pone en riesgo la estabilidad de dichas asociaciones políticas en ejercer sus actividades ordinarias y específicas y en la vida democrática de esta Entidad.	1	3	Mtro. Pablo Téllez Rangel / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización / Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Seguimiento a la planeación necesaria para estos efectos y al ejercicio del presupuesto autorizado para dichos trabajos. Requerir a los partidos políticos el aviso de la recepción de la prerrogativa en tiempo para, en su caso, detectar cualquier retraso u omisión y junto con la Secretaría Administrativa requerir al Gobierno de la Ciudad de México el depósito del recurso de manera inmediata.

No.	Actividad Institucional	Riesgo	Impacto	Probabilidad	Responsable área	Medidas de prevención (acciones para reducir riesgos)
4	Fiscalización de Asociaciones Políticas Locales	La reducción en los recursos humanos, financieros y materiales provocaría que no se realizaran en tiempo y forma cada una de las acciones del proceso de fiscalización de las Asociaciones Políticas Locales, así como las etapas para el desarrollo del Sistema de Superación de Secreto Bancario y el Sistema de Integral de Fiscalización.	2	2	Mtro. Pablo Téllez Rangel / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización/ Dirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimientos Administrativos Sancionadores	Seguimiento a la planeación necesaria y al ejercicio del presupuesto autorizado para esta actividad institucional. Además, concretar las acciones contempladas en la actividad institucional en las fechas establecidas.
5	Liquidación de Asociaciones Políticas Locales y Asociaciones civiles	La reducción en los recursos humanos, financieros y materiales provocaría que no se realizaran en tiempo y forma cada una de las acciones de los procesos de liquidación de las Asociaciones	2	2	Mtro. Pablo Téllez Rangel / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización/ Dirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimientos Administrativos Sancionadores	Seguimiento a la planeación necesaria y al ejercicio del presupuesto autorizado para esta actividad institucional. Además, concretar las acciones contempladas en la actividad institucional en las fechas establecidas.
6	Establecer reglas claras y apegadas a la norma para participar en la contienda electoral.	Desconocimiento de la normatividad aplicable para presentar solicitudes de registro se candidaturas sin partido, procesos internos de selección de precandidaturas de partidos políticos y conductas infractoras la normatividad y principios rectores en la materia electoral, circunstancia que traería como consecuencia, deficiencia en la formulación de las solicitudes de registro de candidaturas son partido durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024	2	2	Mtro. Pablo Téllez Rangel / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización / Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	Orientar y brindar asesoría a la ciudadanía y actores políticos respecto al conocimiento de la normativa en relación con las solicitudes de registro de candidaturas sin partido, selección de precandidaturas y conductas antijurídicas dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

IECM-JA110-22

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

Instituto Electoral de la Ciudad de México

PROGRAMA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA 2023

COMISIÓN DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS,
EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN CIUDADANA
Septiembre de 2022

Control de versiones

Versión	Fecha	Referencia
0.0.1	2022.09.11	Presentación del anteproyecto al Director Ejecutivo de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.

Índice

I. Introducción 2
II. Marco Jurídico 3
III. Metodología del marco lógico 10
1ª etapa: Identificación del problema y alternativas de solución 10
a) Análisis de la población involucrada 14
b) Análisis del problema 18
c) Análisis del objetivo 24
d) Identificación de alternativas de solución al problema 27
e) Selección de alternativa óptima 29
f) Estructura analítica del programa 31
2ª etapa: Planificación 32
g) Matriz de indicadores para resultados 32
IV. Identificación de población objetivo 35
V. Actividades institucionales 36
a) Tipo de actividad institucional 37
b) Justificación 37
c) Objetivo específico 39
d) Acciones 39
e) Indicadores 43
f) Metas 45
VI. Cronograma de acciones sustantivas 48
VII. Matriz de gestión de riesgos 50

I. Introducción

Desde su creación, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) ha contribuido al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de la cultura cívica en la Ciudad de México a través de diversas acciones. Entre éstas destacan el desarrollo de una metodología lúdica participativa, la impartición de talleres, la elaboración de materiales didácticos, conferencias, encuentros, foros, concursos, eventos deportivos y artísticos, actividades de investigación y publicaciones.

Sin duda alguna, mucho ha logrado el IECM a lo largo de sus más de 23 años de existencia. Ha contribuido de manera significativa al fortalecimiento de la cultura democrática en la Ciudad de México; aunque ello no haya sido cabalmente dimensionado, principalmente a causa del cúmulo de acontecimientos que se han sucedido durante ese periodo en nuestra ciudad. Esto compromete y obliga a: primero, consolidar lo logrado; y, segundo, a renovar las acciones y estrategias para responder mejor a los retos de los nuevos tiempos.

A partir de 2014, producto de la reforma político-electoral de ese año, el IECM tiene en la educación cívica una de sus principales actividades sustantivas. Y a partir de 2017, la primera Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) enfatiza dicha vocación; pues, en su artículo 50, dispone que el IECM se haga cargo del diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía en nuestra ciudad.

La Ciudad de México tiene condiciones favorables para consolidar una vigorosa cultura cívica. Su Constitución pone en el centro del interés público a la dignidad humana, y orienta todos los esfuerzos de la ciudad hacia la tutela y promoción de los derechos humanos. Visualiza una ciudad garantista, educadora, solidaria, productiva, habitable, segura, democrática y participativa. El IECM se alinea claramente con esta visión; no solo por obligación, sino también, y principalmente, por convicción.

Atendiendo las atribuciones que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), la Constitución Local y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) establecen para el IECM y lo estipulado en la Estrategia Nacional de

Cultura Cívica 2017-2023 (Enccívica), generada por el Instituto Nacional Electoral (INE) [1], y la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (EI1723),[2] se presenta el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2023 (PECyCC 2023).

En su diseño, el PECyCC 2023 se apega al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023 (Plan General), que plantea la línea programática de las acciones del IECM en ese período, y a la EI1723, que marca las líneas de acción específicas en materia de educación cívica durante seis años.

El PECyCC 2023 inicia con la presentación del marco legal en que se sustenta; posteriormente describe la metodología del marco lógico; puntualiza las actividades institucionales y sus respectivas acciones que le sustentan, para finalmente, presentar un apartado con los cronogramas generales de cada actividad institucional.

II. Marco Jurídico

La elaboración y presentación del PECyCC 2023 del IECM se realiza en observancia a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[3] (Constitución), la Declaración Universal de los Derechos Humanos[4] (Declaración Universal), la Convención sobre los Derechos del Niño[5] (Convención) y su Observación General número 12 (Observación General, la LGIPE[6], la Constitución Local[7] y el Código.[8] Además, atiende a lo establecido en distintas disposiciones internas del IECM para la planeación de mediano y corto plazo, tales como las Políticas generales, Programas generales, Objetivos estratégicos, Líneas estratégicas y Líneas de acción contenidas en el Plan General,[9] las Normas generales de programación, presupuesto y contabilidad del IECM y el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad

[1] Aprobada por el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG732/2016 en fecha 14 de octubre de 2016.
[2] Aprobada por el Consejo General del IECM mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2017 en fecha 15 de junio de 2017.
[3] Considerando la reforma publicada en fecha 9 de agosto de 2019.
[4] Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.
[5] Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su Resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989.
[6] Publicada en fecha 23 de mayo de 2014.
[7] Considerando su decreto de expedición publicado en fecha 5 de febrero de 2017 y la declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN publicada en el DOF el 13 de diciembre de 2017.
[8] Considerando su publicación en fecha 7 de junio de 2017 y la declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN publicada en el DOF el 20 de abril de 2018.
[9] Aprobado por el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM/ACU-CG-011/2020.

de México para el ejercicio fiscal 2023[10] (Manual de Planeación), así como la EI1723 y contempla lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México[11] y la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible[12].

En el artículo 1º de la Constitución se indica que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Carta Magna y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo la protección más amplia. Señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad quedando prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En el artículo 3°, señala que toda persona tiene derecho a recibir educación; y que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano y fomentará el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos, será laica y su criterio orientador será democrático al considerar a la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la convicción del interés general de la sociedad así como los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos.

En el artículo 9º establece el derecho de las y los ciudadanos de la República para reunirse a fin de tomar parte en los asuntos políticos del país.

El artículo 41, en su párrafo tercero, fracción V, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que realizan el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE); el Apartado C de la misma fracción indica que dichos organismos en las entidades federativas ejercerán, entre otras funciones, las correspondientes a la educación cívica.

---

[10] Aprobado por la Junta Administrativa del Instituto el 2 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM-JA091-22.

[11] Última reforma publicada el 9 de junio de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[12] Aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, presenta una oportunidad histórica para América Latina y el Caribe, ya que incluye temas altamente prioritarios para la región a través del planteamiento de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Por su parte, la Declaración Universal, en su artículo 21 establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país y a acceder a las funciones públicas, señalando que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público, la cual se expresará mediante elecciones auténticas, garantizando la libertad del voto y el sufragio universal.

Asimismo, en su artículo 26, establece el derecho a la educación, y señala que su objeto es el pleno desarrollo de la personalidad humana, así como el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

La Convención establece en su artículo 12 el derecho del niño[13] a expresar libremente su opinión y a ser escuchado; en el artículo 28, indica el derecho del niño a recibir educación. Al respecto, la Observación General establece que la vinculación entre el derecho a ser escuchada y escuchado y su conceptualización, han de interpretarse en su sentido más amplio, entendiéndose como el derecho de niñas, niños y jóvenes a la participación.

Asimismo, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México reconoce a las niñas, niños y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad de México como sujetos de derechos humanos y de atención prioritaria (artículos 8 y 13); con derecho a la igualdad sustantiva (artículo 34), que deberá ser garantizada por las autoridades a través de sus actuaciones; con derecho a una educación que contribuya al conocimiento de sus propios derechos (artículo 57); a la libertad de expresión y acceso a la información (artículos 68 y 69); a la participación y a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, por lo que las autoridades y servidores públicos, en sus respectivos ámbitos de competencia, están obligadas a disponer e implementar, acciones, mecanismos y condiciones que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes (artículos 72 a 75); y a que se les informe de qué manera sus opiniones has sido valoradas y tomadas en cuenta (artículo 76).

Por lo que hace a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tres de sus objetivos se retoman en este programa: el objetivo 4, que se refiere a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y tiene entre sus metas promover la educación para el desarrollo sostenible y los

[13] Según la propia Convención, en su artículo 1, "se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad". En este documento se hará referencia a niñas, niños, adolescentes y jóvenes menores de dieciocho años en el sentido antes indicado.

estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible; el objetivo 5, que se propone lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas mediante la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación que les afecten y al aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles; y el objetivo 16, que busca promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, para facilitar el acceso a la justicia para todos y para crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles y que rindan cuentas.

La LGIPE, en su artículo 6, numeral 1, indica que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde, entre otros, al INE y a los OPLE; en el artículo 58, inciso b), señala como atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con los OPLE, sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político democrática y la construcción de ciudadanía. El artículo 98, numeral 1, indica que los OPLE gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que serán profesionales en su desempeño; y que se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, en su artículo 104 inciso d), se señala que corresponde a los OPLE desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica de la entidad correspondiente.

Por su parte, la Constitución Local establece en su artículo 46, apartado A, que los organismos autónomos, entre los que se encuentra el IECM, son de carácter especializado e imparcial; tienen personalidad jurídica y patrimonios propios; cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.

En su artículo 50 numeral 1, indica que el IECM tiene a cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

El Código, en su artículo 36, párrafo primero, señala que el IECM tendrá a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía; asimismo las fracciones I, VIII y IX establecen como algunos de sus fines el contribuir al desarrollo de la vida democrática; el promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y el difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

Asimismo, en su fracción XI, incisos d) y j) señala como atribuciones del IECM, desarrollar e implementar, las estrategias, los programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por su Consejo General, así como suscribir convenios en esta materia con el INE y demás entes que tengan interés en fomentarlas; y establece el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

El artículo 63, fracción I, establece la atribución de la Comisión de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (CGDHECyCC) de supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica del IECM.

El artículo 83, fracciones II, inciso h), IV, V, XIII y XXIV, señala como atribuciones de la Junta Administrativa, entre otras, aprobar y, en su caso, integrar, previo acuerdo de la CGDHECyCC, el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía como parte del Programa Operativo Anual (POA), y someter este último al Consejo General; vigilar que las políticas institucionales consideren de manera transversal perspectivas de derechos humanos y género, entre otras; e informar al Consejo General sobre el cumplimiento del Programa.

El artículo 92 hace referencia a la obligación de las direcciones ejecutivas de elaborar los anteproyectos de programas institucionales que a cada una corresponda, para ser sometidos a la consideración de la Comisión respectiva, a más tardar en la segunda quincena del mes de agosto del año previo a su aplicación.

El artículo 94, fracciones I, II, XIII, XVIII y XIX, indica que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana Educación Cívica y

Construcción de Ciudadanía (DEGDHECyCC), entre otros, elaborar, proponer y coordinar el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía e instrumentarlo; diseñar y operar mecanismos de colaboración con autoridades federales y locales, organismos públicos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática en la Ciudad de México; elaborar, proponer y coordinar estrategias de difusión de la cultura democrática; y elaborar y someter a la aprobación de la CGDHECyCC los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de las actividades de la educación cívica democrática, así como coordinar, junto con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidos a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político electorales.

En su artículo 113, fracciones I, II, III y IX, menciona como atribuciones de las direcciones distritales, entre otras, las relativas a ejecutar el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía en su ámbito de competencia; a remitir a la DEGDHECyCC las propuestas de proyectos que a su juicio deban incluirse en el Programa; a presentar propuestas de materiales de educación cívica; y a informar a la Secretaría Ejecutiva sobre el avance en el cumplimiento de este Programa, en lo desarrollado en cada dirección distrital.[14]

Por lo que hace al Plan General, el PECyCC 2023 se vincula de forma directa con las Políticas Generales 2, 3 y 6, "De deliberación y participación ciudadana", "De fomento a la cultura democrática" y "De igualdad", respectivamente. Con ellas se atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México para que ejerzan activamente sus derechos político-electorales y sean conscientes del valor de su intervención en las prácticas democráticas de su comunidad.

En este orden de ideas, el PECyCC 2023 se vincula directamente con los programas generales:

- De la educación para la vida en democracia, al diseñar contenidos, elaborar materiales e implementar acciones de formación cívica democrática, así como de promoción de los

[14] Al respecto, el 2 de agosto de 2022 la Secretaría Ejecutiva expidió la Circular No.70, solicitando a las direcciones distritales que, de contar con propuestas, las remitieran a la DEECyCC.

principios y prácticas propios de una cultura política informada, responsable, incluyente y participativa, para quienes habitan la Ciudad de México.

- De vinculación institucional, al fomentar la ampliación y consolidación de los vínculos con entes públicos, privados y sociales, así como instituciones académicas y de investigación, para fortalecer las actividades sustantivas que realiza el IECM.
- De inclusión, igualdad de género y el derecho a la no discriminación, al asegurar que las acciones de la operación cotidiana del IECM tengan de manera explícita como premisas básicas indeclinables: el enfoque de los derechos humanos, la perspectiva de género y el fomento de espacios libres de violencia, sin ningún tipo de discriminación que anule o menoscabe los derechos de las personas y su promoción a través de todas las actividades que realiza hacia la ciudadanía.

Por lo que hace a los Objetivos Estratégicos, indicados por el Plan General, el PECyCC 2023 coadyuva al logro de los siguientes:

- Incrementar la participación de las personas habitantes de la Ciudad de México y residentes en el extranjero en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y en los procesos electorales locales.
- Articular acciones que permitan aprovechar las herramientas y mecanismos disponibles para fomentar la deliberación y la construcción de ciudadanía.
- Visibilizar y transparentar la función del quehacer institucional para promover los servicios que presta el IECM y fomentar la cultura democrática.
- Fortalecer en la cultura organizacional la transversalización del enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la promoción de espacios libres de violencia.
- Incrementar la participación de los grupos y poblaciones de atención prioritaria en los procesos de elección y participación ciudadana.

Por lo que hace a las Líneas de Acción indicadas por el Plan General, el PECyCC 2023 da atención directa a las siguientes:

- Diseñar mecanismos de participación en los asuntos públicos para niñas, niños y adolescentes, como parte de su formación ciudadana.
- Promover contenidos y materiales didácticos que consideren las particularidades de cada grupo de atención y los diferentes medios para ser reproducidos.

- Incorporar a los partidos políticos, agrupaciones políticas locales y al funcionariado público como agentes activos en el fomento de una cultura democrática deliberativa y participativa.
- Consolidar relaciones con otros actores nacionales e internacionales para aprovechar el conocimiento, las mejores prácticas y la experiencia que nos permita mejorar el quehacer institucional.
- Generar liderazgos al interior del IECM con visión incluyente, perspectiva de género, fomento de la cultura democrática, desarrollo personal y solución de conflictos, para la construcción de un ambiente de bienestar productivo sostenible.

Finalmente, en atención a lo establecido en el Convenio General de Coordinación y Colaboración firmado entre la autoridad electoral nacional y el IECM, en cuya cláusula segunda, numeral 1, se establece que el IECM se compromete a revisar y actualizar, en su caso, sus programas o planes de trabajo en materia de educación cívica, a fin de alinearlas con lo establecido en la Enccívica; y a lo establecido en la EI1723.

III. Metodología del marco lógico

1ª etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

Identificar los principales desafíos en materia de educación cívica en nuestra ciudad requiere de un análisis respecto del estado actual de nuestra democracia y sus instituciones, así como de las condiciones existentes para el ejercicio pleno de la ciudadanía. Y en esa tarea, debemos tener presente que en nuestra ciudad coexisten distintas identidades, de comunidades e individuos, así como distintas y muy desiguales condiciones para el acceso a oportunidades y el goce pleno de los derechos.

Si bien el establecimiento progresivo de regímenes democráticos ha sido, sin duda alguna, uno de los mayores avances de la humanidad, esto ha traído mejores condiciones de vida para millones de personas en todo el mundo. La democracia pone en el centro de sus preocupaciones a las personas, reconociendo explícitamente su dignidad, libertad y derechos igualitarios. Por encima de sus imperfecciones, la democracia es el sistema de gobierno que ofrece mejores condiciones para que las personas desplieguen vidas plenas y satisfactorias. Hoy está claro que

ahí donde florece el sistema y cultura democráticos, en el más amplio sentido, mejora la calidad de vida de las personas.

El camino de México para contar con un régimen democrático ha sido largo y sinuoso. Han sido años arduos, en el que muchas mexicanas y mexicanos entregaron sus vidas a ese ideal. En México tenemos un régimen democrático, aunque inacabado; se ha ganado bastante, hemos sido capaces de construir un sistema electoral eficaz y con una amplia credibilidad, que dota de legitimidad a los gobiernos electos mediante sus reglas y procedimientos, pero falta mucho por avanzar.

En 2021 se realizaron elecciones intermedias, los comicios más grandes de la historia en nuestra ciudad y que contaron con una participación del 52 %. Se votó para definir titulares de 16 alcaldías, 160 concejalías y los 66 escaños del Congreso de la Ciudad de México, donde por primera vez se incluyó una diputación migrante con la participación de 8,500 personas desde el extranjero, todo esto en medio de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia por el COVID-19[15], y la participación de la ciudadanía fue significativa, se manifestó la alternancia política en algunos cargos.

Ahora bien, las deficiencias del régimen político mexicano están por otro lado. Se ha logrado democratizar el acceso y distribución del poder, más no así su ejercicio. Con nuestras instituciones, normas y procedimientos electorales hemos sido capaces de producir gobiernos legítimos; pero aún no hemos logrado que esos gobiernos actúen democráticamente, además de que lo hagan con probidad y eficiencia. Y eso explica, en buena medida, el desencanto que las personas ciudadanas tienen respecto de la democracia y sus resultados, como lo muestra el informe Latinobarómetro 2020.[16]

En México, el déficit democrático viene por distintas vías: por un lado, tiene un marco jurídico e institucional aún rezagado respecto de los postulados y las buenas prácticas democráticas; por otro, subsiste una clase política y burocrática con arraigadas prácticas antidemocráticas; y, quizá lo más importante, las y los mexicanos tienen una débil cultura democrática (Enccívica), que les

[15] Página Web IECM, consultada el 20 de julio de 2021. Presenta Consejero del IECM Mauricio Huesca, balance de los comicios en la Ciudad de México | IECM

[16] Corporación Latinobarómetro. (2020). Informe 2020. 10 de agosto de 2022. Sitio web: https://www.latinobarometro.org/lat.jsp

mantiene alejados e indiferentes respecto de los asuntos públicos, favoreciendo el mantenimiento de contextos de poca exigencia a los gobiernos en turno.

Por mandato constitucional y legal (tanto del orden federal como local), y como resultado de la reforma electoral de 2014, el IECM está obligado a diseñar e instrumentar, en la Ciudad de México, acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. En cumplimiento de sus obligaciones y a través de la EI1723, el IECM se ha propuesto "Generar las condiciones necesarias para el desarrollo de habilidades que permitan a la ciudadanía la deliberación democrática y el uso de los mecanismos de exigencia para incidir en la solución de problemas públicos en la Ciudad de México".

El concepto tradicional de ciudadanía buscaba generar identidad y cohesión entre quienes integran una comunidad, para que se reconocieran y se sintieran parte de algo[17]. Pero ahora es necesario responder a nuevos desafíos y exigencias, en un contexto mucho más complejo. Las realidades locales de hoy requieren que las personas asuman la ciudadanía cuando reconocen su capacidad de influir en el entorno social y político donde están inmersos, pero la calidad de la ciudadanía no sólo depende del ejercicio de derechos, es necesaria también la presencia de la conciencia ciudadana; es decir, "...a tener la convicción de que uno puede actuar como tal, que cuenta con el reconocimiento del Estado del cual es miembro y que dicho reconocimiento se expresa en prácticas concretas que aseguran el ejercicio" [18].

Justo en línea con esa idea de ciudadanía activa, las actividades de educación cívica y construcción de ciudadanía que ha desplegado el IECM desde su creación se sustentan en la premisa de que la cultura democrática tiene aplicación en todo espacio de interacción social, y no sólo en el ámbito político. Ahí donde se entrecruzan las vidas individuales, justo en la intersección, es en donde la cultura democrática encuentra su pleno sentido. Se asume a la democracia como un acuerdo de convivencia pacífica, fundado en el reconocimiento explícito de la dignidad, libertad y derechos igualitarios de los seres humanos.

---

[17] Cortina, A. (1999): Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía. Madrid: Alianza Editorial, p. 22.

[18] Patricia Zamudio, Las paradojas de la ciudadanía, ponencia presentada en el Coloquio Internacional Los espacios de la globalización: mutaciones, articulaciones, interacciones, Guanajuato, CIESAS-IRD-U. de Guanajuato, 2-4 de junio de 2004. https://books.openedition.org/irdeditions/26906?lang=es

Y es así como el IECM, con el fin de contribuir decididamente a la construcción de una ciudadanía activa en nuestra ciudad, presenta el PECyCC 2023; manteniendo su planteamiento respecto a la educación para la vida en democracia como parte de un proceso político, social y cultural de largo plazo, cuyo enfoque es multidisciplinario y transversal a los diversos ámbitos del proceso formativo y donde resulta imprescindible la creación de sinergias con aliados estratégicos. Todo esto en el difícil contexto generado por la pandemia de Covid-19 que, si bien no ha producido cambios abruptos en el posicionamiento de los países respecto del apoyo a la democracia[19], sí obliga a plantear acciones dotadas de flexibilidad operativa, para ejecutarse de manera virtual o presencial, según evolucione el contexto.

[19] Corporación Latinobarómetro. (2020). Informe 2020. 10 de agosto de 2022. Sitio web: https://www.latinobarometro.org/lat.jsp

a) Análisis de la población involucrada

La identificación de la población involucrada y de los problemas resulta crucial para el planteamiento de las acciones institucionales con las que se espera contribuir a la construcción de una ciudadanía activa en la Ciudad de México.

Los fines institucionales vinculados con la Enccívica y la EI1723 respecto a la contribución al desarrollo de la vida democrática y la construcción de ciudadanía, son compartidos por diversos actores sociales, instituciones y órganos del Estado (con las cuales el IECM tiene o puede establecer alianzas estratégicas) e instancias internas del IECM, ya que actúan, desarrollan actividades y muestran expectativas o intereses que inciden en el cumplimiento de dichos fines. Algunas de estas son:

- **Las familias**, células de la sociedad en donde tiene lugar la relación primigenia con los procesos educativos y formativos en general y, en particular, las referencias éticas primordiales en torno a la vida ciudadana;
- **Las instituciones educativas**, en todos niveles. La escuela incide poderosamente en las mentalidades por su ubicación privilegiada para generar espacios de reflexión y producción de conocimientos formales en torno a la democracia, los derechos, la participación política, etcétera;
- **Los medios de comunicación**, que representan un poder fáctico por su gran alcance y capacidad para incidir en la determinación de acciones a favor o en contra del aprecio por la democracia;
- **La academia,** donde la opinión y análisis de las personas especialistas influyen significativamente en la formación de opinión;
- **Las asociaciones políticas** que, además de constituir una parte crucial de la agenda pública, generan opiniones que repercuten en la implementación de las acciones institucionales en favor de la educación, formación y orientación ciudadana;
- **Las organizaciones de la sociedad civil** que, desde su ámbito de acción específico, manifiestan interés por abonar en el desarrollo de la educación para la vida en democracia;
- **Órganos del Estado que generan leyes, reglamentos, programas y acciones específicas que impactan en la vida interna del IECM** o que afectan los trabajos

realizados para el cumplimiento de los fines institucionales y la satisfacción de la sociedad en la materia (Congreso de la Unión, Congreso de la Ciudad de México, INE, entre otros);

- **Órganos de gobierno**, como el Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías de la Ciudad de México, el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México o dependencias federales y locales, tales como, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, el Instituto Mexicano de la Juventud o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, inciden en la determinación, colaboración e implementación de políticas, programas y acciones vinculadas al quehacer institucional;
- **Órganos electorales** nacionales, federales y locales como el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, los Organismos Públicos Locales, entre otros, que pueden servir de replicadores y colaboradores del trabajo que en materia de educación cívica realiza el IECM;
- **Órganos autónomos de la Ciudad de México**, como la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México o el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que concurren en la construcción de la cultura democrática;
- **Áreas internas del IECM** que operan en conjunto o actúan como instancias de control, verificación, seguimiento y evaluación de la actividad realizada en la materia, por lo que también deben ser señaladas como involucradas presentes para la identificación de problemas y el diseño de soluciones. Entre ellas, las áreas de alta dirección, como el Consejo General y las Comisiones, así como la Junta Administrativa. Asimismo, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, por lo que refiere a su capacidad de coordinación de los trabajos institucionales. Las áreas técnicas y operativas, cuya acción puede apoyar los trabajos del área, como la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) y las direcciones distritales, cuyos elementos operativos despliegan los trabajos educativos, de divulgación, formación y difusión en contacto inmediato con la ciudadanía.

Cuadro 1

Identificación de los actores involucrados

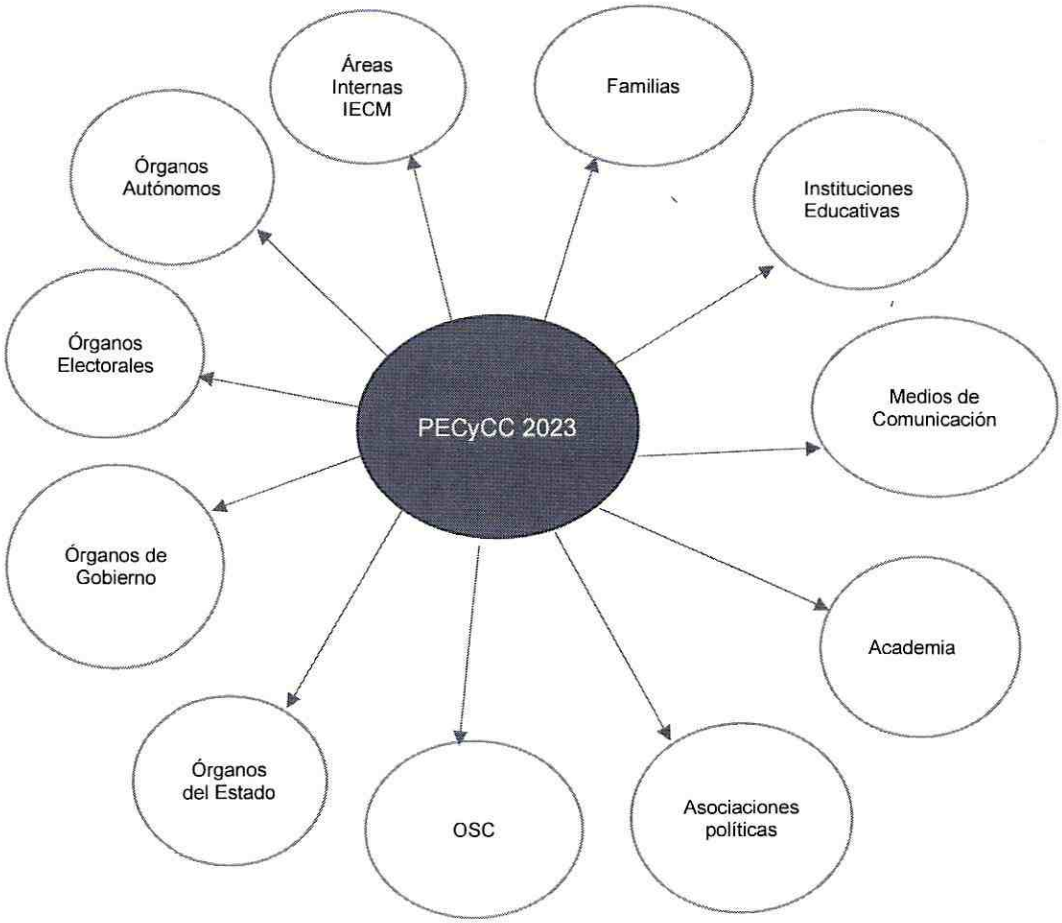

Se identifican dos factores para cada involucrado, interés y fuerza; el primero hace referencia a la expectativa que en torno a la materia que presenta cada involucrado, en tanto que el segundo factor hace referencia a la capacidad de incidir de forma favorable o desfavorable en el trabajo desarrollado en la materia educativa.

Tales actores son presentados en el siguiente cuadro, organizados a partir de la resultante de su fuerza e interés por la temática del PECyCC, en donde a cada involucrado se le asignó un valor en las columnas de interés o expectativa y fuerza, conforme a la escala del 1 al 5, donde 1 indica el grado mínimo de interés y 5 el mayor grado. El resultante se obtiene al multiplicar los valores de ambas columnas, lo que define el grado de involucramiento, por lo que la puntuación máxima

sería de 25. Así, se identifica con precisión a la población por atender, se optimizan los beneficios del programa y se limitan los impactos negativos.

Cuadro 2
Análisis de involucrados

Involucrados y, en su caso, sus acrónimos	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
1. Consejo General	5	5	25
2. Comisión [CGDHECyCC]	5	5	25
3. Dirección Ejecutiva [DEGDHECyCC]	5	5	25
4. Presidencia del Instituto [Presidencia IECM]	4	5	20
5. Direcciones Distritales (DD)	4	5	20
6. Instituto Nacional Electoral [INE]	3	5	15
7. Congreso de la Ciudad de México	3	5	15
8. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión [UTCSyD]	3	4	12
9. Secretaría Ejecutiva (SE)	3	4	12
10. Junta Administrativa	3	4	12
11. Instituciones educativas	3	4	12
12. Alcaldías	3	4	12
13. Asociaciones políticas, tales como partidos y agrupaciones nacionales y locales	3	4	12
14. Organizaciones de la sociedad civil [OSC]	3	4	12
15. Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve)	3	4	12
16. Secretaría de Educación Pública [SEP]	2	5	10
17. Medios de comunicación	2	5	10
18. Gobierno de la Ciudad de México [GCM]	2	5	10
19. Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México	3	3	9
20. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México [SECTEI-CDMX]	3	3	9
21. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO)	3	3	9
22. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México [CDH-CDMX]	3	3	9
23. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación [DEPCyC]	2	4	8
24. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos [UTAJ]	2	4	8
25. Tribunal Electoral de la Ciudad de México [TECM]	2	4	8
26. Secretaría Administrativa (SA)	2	4	8
27. Familias	2	4	8
28. Organismos públicos electorales de las entidades federativas [OPLE]	3	2	6

Involucrados y, en su caso, sus acrónimos	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
29. Especialistas en las materias educativa y electoral	2	3	6

b) Análisis del problema

El marco normativo de este programa señala la necesidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía y difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana, así como el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes a expresar su opinión sobre los asuntos y problemas que les afectan, a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se adopten en los ámbitos en los que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020[20], en nuestro país el 65.2% de la población de 15 años y más considera que la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno, aunque un 16.4% considera que en algunas circunstancias un gobierno no democrático puede ser mejor; asimismo, estima que de la población que sabe o ha escuchado de la democracia solo el 52.7 % se siente muy o algo satisfecha con la democracia que se tiene hoy en México y el resto poco o nada satisfecho. Otros estudios coinciden y refuerzan estos planteamientos y a continuación se mencionan.

El informe Latinobarómetro 2020 muestra que, en México, desde 2010 aumentan de manera sistemática aquellas personas ciudadanas que se declaran "indiferentes" al tipo de régimen, pasando de 16% en 2010 a 28% en 2018 y con una leve recuperación en 2020 al disminuir a 26%. Esta creciente indiferencia respecto del tipo de régimen va acompañada de un alejamiento de la política, de una disminución en quienes votan, del abandono de la propia acción de ejercer el derecho a participar. Asimismo, quienes prefieren un régimen autoritario en 2020 alcanzó a un 22% de la población.

En América Latina, México es uno de los cinco países con mayor grado de satisfacción con la democracia (34%); lo que contrasta con la propensión a renunciar a las libertades democráticas

[20] https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encuci/2020/doc/ENCUCI_2020_Presentacion_Ejecutiva.pdf

(22%) a cambio de tener gobiernos con capacidad de resolver problemas aunque sean autoritarios.[21] Esta modificación en las cifras históricas, en las que había una mayor población dispuesta a tener un régimen autoritario en México, podría estar relacionado con los efectos sociales de la pandemia por Covid19; pues nos encontramos con que el apoyo al autoritarismo se encuentra en sus niveles más bajos. Sin embargo, también se ha presentado una leve disminución en la percepción de satisfacción con la democracia.[22]

Por otro lado, en el *Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2017* (Informe de Cultura Cívica)[23] se señala que los habitantes de nuestra ciudad se encuentran en un proceso de desafección con la democracia (al parecer no con la democracia en general, sino con "la democracia realmente existente"), tienen poca disposición a participar en los asuntos públicos y a colaborar activamente en la solución de problemas comunes (aunque muestran una mejor disposición a la participación social y altruista) y expresan poca o nula confianza en las instituciones políticas.

En el mismo tenor en el Informe de Cultura Cívica[24] menos de la mitad de los encuestados está seguro de considerar a la democracia como el mejor tipo de régimen pues el 44% respondió que la "democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno", mientras que el 25% mencionó que "en algunas circunstancias, un gobierno autoritario puede ser preferible a uno democrático" y un 27% de manifestó que les "daba lo mismo".

El Informe País sobre la calidad de la ciudadanía en México (Informe País)[25] señala que 70% de la población no está de acuerdo en que los políticos se preocupan por gente como ellos, y 71% considera que no tiene influencia sobre lo que el gobierno hace. Además, alertó del muy bajo nivel de respaldo ciudadano a la democracia y de una muy baja confianza en ella como la forma de gobierno idónea para vivir en paz y con bienestar ya que señala que el 53% de las y los mexicanos considera que la democracia es preferible sobre otra forma de gobierno, aunque 23% piensa que, algunas veces, sería mejor un sistema autoritario. Además, arroja datos sobre lo que

---

[21] Corporación Latinobarómetro. (2020). Informe 2020. 9 de agosto de 2022. Sitio web: http://www.latinobarometro.org/lat.jsp

[22] Ídem.

[23] *Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México 2017* presentado en la 8ª Sesión Ordinaria de la Comisión de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía el 16 de agosto de 2018 y aprobado por el Consejo General del Instituto el 31 de agosto de 2018: Pp. 7, 14, 60-65.

[24] Op. Cit., p. 60-65

[25] Instituto Nacional Electoral-El Colegio de México, (2014). Informe país sobre la calidad de la democracia en México y base de datos, México: INE, p. 103-107 y 117-120.

entiende la ciudadanía por democracia: 19% piensa que es un sistema en el que todos colaboran, pero 50% piensa que es un sistema en el que muchos participan y pocos ganan.

Según la ENCUCI 2020, el 30.2% de la población de 15 años y más están muy de acuerdo en que el voto es la única manera que las personas como ellas tienen para opinar sobre lo que hace el gobierno y que a las personas del gobierno no les interesa mucho lo que las personas como ellas piensan.

El informe Panorama de la sociedad 2016 de la OCDE muestra que alrededor de 36 por ciento de las personas entrevistadas expresaron tener confianza interpersonal; en los países nórdicos, más de 60 por ciento de los entrevistados confían unos en otros, frente a menos de 13 por ciento en México y Turquía. México se encuentra entre los nueve países en los que las personas menos confían entre sí mismas[26].

Los niveles de confianza interpersonal en México han caído de forma importante en los últimos años, registrando en 2018 y reafirmado en 2020, según el Informe Latinobarómetro, un nivel de sólo 18 por ciento de la población que responde afirmativamente a la pregunta "*Hablando en general, ¿Diría Ud. que se puede confiar en la mayoría de las personas o que uno nunca es lo suficientemente cuidadoso en el trato con los demás?*", siendo la mayoría de los países con mayores niveles de confianza quienes tienen menores niveles de desigualdad y México es el segundo país -a la par de Chile- con mayor desigualdad de los 34 países de la OCDE.

Latinobarómetro sitúa en un 36% la confianza hacia las autoridades electorales (Tribunal Electoral e Instituto Electoral) en México,[27] y ubica a nuestro país como una de las cuatro naciones de Latinoamérica donde la población señala que la corrupción es el problema más importante. La ENCUCI 2020, por su parte, revela que sólo el 21.8% de la población de 15 años y más considera que se puede confiar en la mayoría de las personas, en un grado de confianza de 8 a 10; respecto a los servidores públicos el porcentaje cae a un 13.8%.[28]

---

[26] Descargado agosto 11 de 2022 de http://www.oecd.org/mexico/sag2016-mexico.pdf

[27] Op. Cit., p. 68. Descargado agosto 11 de 2022.

[28] En la Encuesta se maneja una escala de 0 a 10 donde 0 es nada y 10 es completamente y los datos pueden presentarse agrupados o desagregados.

La incertidumbre con respecto al comportamiento de la otra persona eleva sustancialmente los niveles de desconfianza, de acuerdo con Douglass North[29] son las instituciones las que le ofrecen a los seres humanos la predictibilidad sobre el contexto en el que nos desenvolvemos socialmente, es decir, las reglas del juego, o más precisamente las limitaciones formales o informales ideadas para modular la interacción humana y estas estructuran los incentivos en el intercambio humano, sea éste político, económico o social. Si tales instituciones, si los pactos entre quienes integran una comunidad son respetados y cumplidos por todos, la incertidumbre tiende a reducirse y, por tanto, la confianza en el otro se incrementa.

Por su parte, las reacciones sociales de desencanto ante la política como espacio y mecanismo para la resolución de problemas, el cada vez menor aprecio por las instituciones del Estado y el desapego de la ciudadanía hacia los asuntos públicos representan efectos derivados de la deficiente cultura política democrática[30], de hecho la ENCUCI 2020 señala que las personas no se han integrado a las diferentes formas de participación por falta de tiempo (44.4%), por falta de información para saber cómo usarlas y/o participar (29.6%), porque no quiere o no le interesan (20.1%), y por desconfianza (5.3%) principalmente (página 200).

Julia Flores señala que la participación ciudadana es impulsada por varios factores, entre los que destacan: la legitimidad y representatividad de los órganos de representación ciudadana, el desarrollo de procesos participativos sin la injerencia de partidos políticos y la existencia de una comunicación directa entre las autoridades y las instancias ciudadanas.[31]

Como lo señala Cuna Pérez, actualmente hay un distanciamiento entre la población y las instancias tradicionales de participación política a causa, principalmente, de su falta de capacidad para resolver problemas concretos y generar confianza[32]. Esta circunstancia contribuye al desencanto con la democracia y a la apatía frente a los asuntos públicos.

---

[29] Douglass C. North, Instituciones, cambio institucional y desempeño económico, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

[30] Ídem. Cfr. Leticia Aguiar Meugniot (coordinadora), José Morquecho Sandoval, Francisco José Paoli Bolio, et al, Demos ante el espejo. Análisis de la cultura política y prácticas ciudadanas en México, Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005.

[31] Flores Dávila, Julia Isabel, (2015). Sentimientos y resentimientos de la nación. Encuesta nacional de Identidad y Valores. Colección los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales. 23 de julio de 2018, de UNAM Sitio web: http://www.losmexicanos.unam.mx/identidadyvalores/libro/html5forpc.html?page=289&bbv=1&pcode=

[32] Descargado agosto 11 de 2022 de http://www.sociologicamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/259 p. 97 a 99

El ejercicio de procedimientos democráticos requiere de una amplia participación de la ciudadanía y ésta depende de los niveles de confianza que existan entre las personas integrantes de la comunidad política. Las redes sociales y las normas de reciprocidad que les regulan tienden a fortalecer la confianza social indispensable para participar en democracia.

En el mismo sentido, Zovatto[33] señala que varios académicos han concluido que un desempeño favorable y sostenido del sistema democrático a través del tiempo, y en particular un abordaje exitoso de los problemas económicos y sociales contribuye al desarrollo de una creencia amplia en la legitimidad de la democracia. Sin embargo, no todo depende de esto; la legitimidad de un régimen democrático también deriva de otros factores, como el tipo de cultura política, la capacidad del régimen para tutelar eficazmente valores públicos como el orden, los derechos humanos, las libertades políticas, entre otros.

Robert D. Putnam, por su parte, en su obra *Making Democracy Work*, proporciona evidencia empírica de que el éxito en la implantación y el desempeño de las instituciones democráticas depende de la existencia de un contexto social caracterizado por la densidad de *asociaciones cívicas*, la *confianza interpersonal* y las *normas de cooperación*, los tres componentes centrales del capital social, y que él define como un conjunto de valores o normas informales compartido por los miembros de un grupo, que les permite cooperar entre sí. Si los miembros del grupo desarrollan la expectativa de que los demás actuarán en forma confiable y honesta, llegarán a confiar entre sí y la confianza hará funcionar de modo más eficiente a un grupo u organización.[34]

En su obra B*owling Alone*,[35] Putnam refiere a un capital social lazo o *bonding*, encarnado en grupos homogéneos, y a un capital social puente o *bridging*, creado por las conexiones entre individuos y grupos heterogéneos de la sociedad; siendo estas últimas relaciones (*bridging*) más débiles que las establecidas en nuestro círculo cercano, pero que ayudan a "franquear las divisiones sociales y expandir el sentido de comunidad". Los mayores beneficios para la sociedad proceden de un grado elevado de confianza en "la gente en general" –que suele llamarse también confianza "tenue"-, que de la que se posee en las personas con las que se mantienen vínculos

[33] Descargado agosto 11 de 2022 de http://www.acuedi.org/ddata/774.pdf p. 37, 39 y 40.
[34] Descargado agosto 11 de 2022 de https://cambiocultural.org/cultura-politica/capital-social-y-democracia/
[35] Robert Putnam. "Bowling alone. The collapse and revival of American Community". Simon and Schuster Paperback, New York, 2000

estrechos como familiares, amistades y otras personas cercanas -confianza "densa"-, pues esta última solo brinda al individuo apoyo social y psicológico en su vida diaria.

La diferencia entre las relaciones de tipo "lazo" y "puente" es análoga a la que existe entre las dos clases de confianza. Tenemos confianza "particularizada" o relaciones lazo cuando depositamos nuestra fe en personas que conocemos o son similares a nosotros, y "generalizada" o puente, si confiamos en los "otros en general". La confianza tenue, que incluye a las personas que no conocemos –y de cuya escasez adolecen casi todos los países de América Latina- es la que parece estar asociada a un mejor funcionamiento del gobierno, la economía y la sociedad, pues si la confianza densa predomina en exceso a nivel de la comunidad, sobre las más tenues pero vitales relaciones entre personas desconocidas, puede tener efectos sociales negativos: se forman grupos cerrados, que muestran confianza en su interior pero desconfianza entre sí, y en el balance, la capacidad de cooperación de la sociedad queda resentida.[36]

Para consolidarse, la cultura democrática requiere del fortalecimiento de la confianza social, porque de ella depende en gran medida la participación ciudadana, ello no quiere decir que automáticamente la confianza social se traduzca en confianza ciudadana hacia las instituciones políticas, pero implica que la democracia cuenta con tierra fértil para germinar.

En síntesis, y con base en lo antes expuesto, el problema central al que se enfoca el PECyCC 2023 es **la debilidad de la cultura democrática de las personas que habitan la Ciudad de México; expresada en una baja valoración positiva del modelo democrático, una marcada desconfianza respecto de las instituciones y de las "otras personas", una frágil cultura de la legalidad y una escasa disposición a involucrarse activamente en los asuntos públicos, tanto a través de los mecanismos institucionales como de la sociedad civil.**

Identificación de causas[37]:

- Predomina una idea confusa respecto de qué es la democracia y de lo que se puede esperar, razonablemente, de ella;

[36] Descargado agosto 3 de 2019 de https://cambiocultural.org/cultura-politica/confianza-interpersonal/

[37] Se da por sentado que el desarrollo de una cultura democrática implica un proceso histórico complejo y multifactorial, que reclama el concurso de la sociedad en su conjunto. Por tanto, aquí solo se identifican las causas y efectos que son pertinentes para el PECyCC 2023, dadas su naturaleza y alcance.

- Existe un escaso conocimiento y comprensión de los valores, normas y procedimientos democráticos; y,
- Se adolece de una falta de coordinación entre las políticas y programas que en materia de construcción de ciudadanía desarrollan los diferentes órganos de gobierno, incluidos los órganos autónomos.

Identificación de efectos:

- Creciente desafección con la democracia;
- Disminución en la participación política y comunitaria; e,
- Ineficiencia en la acción del Estado en materia de construcción ciudadana.

Es preciso subrayar que, los procesos educativos, desde el enfoque cultural, en su análisis de causas y efectos, han de ser comprendidos desde una red de múltiples factores que a su vez tienen consecuencias distintas y diferentes niveles de incidencia; es decir, que su relación no es lineal ni se corresponden de manera unívoca, sino que se caracterizan por sus complejas interrelaciones. Esta idea se representa en el siguiente cuadro.

Cuadro 3
Árbol de problemas

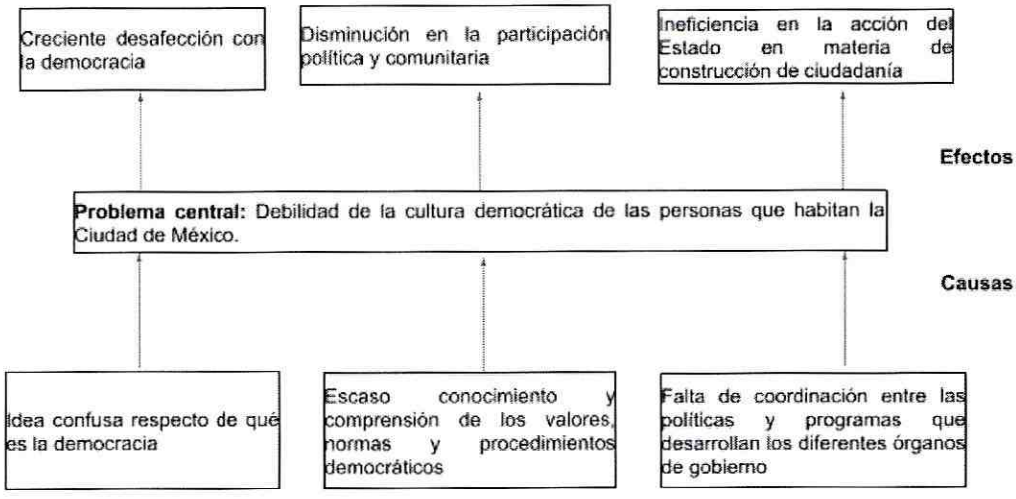

c) Análisis del objetivo

A partir del problema central delimitado, y en congruencia con el objetivo de la EI1723 (de mediano plazo), el PECyCC 2023 se plantea como propósito **desarrollar acciones que incidan directamente en una mayor comprensión y apropiación de los valores, normas, instituciones y prácticas democráticas entre las personas habitantes de la Ciudad de México; enfocando los esfuerzos en públicos estratégicos (aquellos que maximicen el impacto) y procurando la mayor coordinación interinstitucional posible.**

En el cuadro siguiente se presenta la articulación de medios y fines, respecto del problema central, sus causas y sus efectos. Se procura identificar la forma en que las acciones a desarrollar pretenden constituirse en soluciones.

Cuadro 4
Análisis de objetivos

Efectos	1.-Creciente desafección con la democracia; 2.-Disminución en la participación política y comunitaria; y, 3.-Ineficiencia en la acción del Estado en materia de construcción ciudadanía.	⇨	Fines	1.-Se logra una mejor comprensión de los valores, prácticas e instituciones democráticas; 2.- Se contribuye a una mayor participación política y comunitaria; y, 3.-Se logra un mayor impacto en las acciones de construcción de ciudadanía.
Causas	1.-Predomina una idea confusa respecto de qué es la democracia y de lo que se puede esperar, razonablemente, de ella; 2.-Existe un escaso conocimiento y comprensión de los valores, normas y procedimientos democráticos; y, 3.-Se adolece de una falta de coordinación entre las políticas y programas que en materia de construcción de ciudadanía desarrollan los diferentes órganos de gobierno, incluidos los órganos autónomos.	⇨	Medios	1.-Se crean contenidos y recursos didácticos para facilitar la comprensión de los valores, prácticas e instituciones democráticas; 2.-Se desarrollan acciones educativas con públicos estratégicos, que maximizan el impacto; y, 3.-Se establecen alianzas con instituciones públicas y privadas para ampliar el alcance e impacto de las acciones.

Cabe indicar que, del mismo modo que en la definición de sus problemas, al señalar los medios y fines del objetivo central se hace referencia a múltiples y complejos factores interrelacionados, por lo que su relación no es lineal ni se comprende en formatos de correspondencia unívoca.

Cuadro 5

Árbol de objetivos

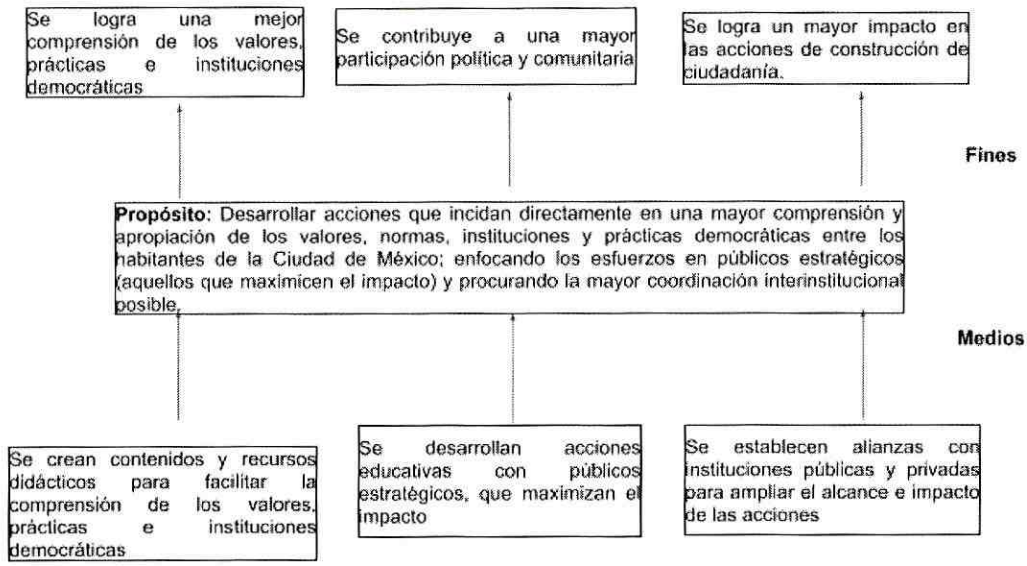

d) Identificación de alternativas de solución al problema

Las acciones probables que se identifican para la materialización de cada uno de los tres Medios establecidos son muchas y muy variadas, pero no todas están al alcance de los recursos y atribuciones del IECM. Por ello, en el siguiente cuadro se presentan sólo los que se consideran viables y pertinentes.

Cuadro 6

Identificación de alternativas de solución al problema

Medios	Acciones
1. Se crean contenidos y recursos didácticos para facilitar la comprensión de los valores, prácticas e instituciones democráticas.	1.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a niñas, niños y personas jóvenes.
	2.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a figuras formadoras (maestros, talleristas, padres, madres, personas tutoras, etc.)
	3.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a personas servidoras públicas de la administración pública local.
	4.-Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para maximizar la difusión de los contenidos creados.

Medios	Acciones
2.-Se desarrollan acciones educativas con públicos estratégicos, que maximizan el impacto	1.-Desplegar acciones educativas dirigidas, de manera diferenciada, a infantes, jóvenes, mujeres y hombres.
	2.- Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en niñas, niños y personas jóvenes a partir de consultas, concursos, ferias, conversatorios, debates, etc.
	3.- Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para impartir talleres y cursos de capacitación en línea.
3.-Se establecen alianzas con instituciones públicas y privadas para ampliar el alcance e impacto de las acciones.	1.-Establecer vínculos de colaboración con instituciones públicas y privadas que compartan objetivos educativos con el IECM.
	2.-Involucrar, en la mayor medida posible, a otras instituciones en el desarrollo de las acciones, para potenciar su impacto.
	3.-Incorporar en el quehacer institucional temas promovidos por otras instituciones, cuando sean congruentes y pertinentes con los mensajes educativos del IECM.
	4.-Participar activamente en las acciones promovidas por otras instituciones, cuando el IECM sea invitado y las acciones en cuestión sean congruentes con el quehacer institucional.

e) Selección de alternativa óptima

A continuación, se presenta un cuadro que resume el análisis realizado para determinar la alternativa o estrategia más viable y pertinente para la solución del problema, en él se clasifican once acciones propuestas como complementarias o excluyentes, por su nivel de interdependencia, porque la tarea que buscan atender es multidimensional y transversal a todos los órganos del Estado e involucra a la sociedad en su conjunto y por su grado de incidencia en la solución del problema, a fin de determinar una estrategia óptima con un cúmulo de acciones para contribuir a resolverlo.

Con base en estas consideraciones, se ha determinado una estrategia, "Educación para la vida en democracia", alineada con los tres ejes de la EI1723 (verdad, diálogo y exigencia) y con especial énfasis en las infancias, las juventudes y los grupos de atención prioritaria, como alternativa óptima para la atención de la problemática descrita. Dicha estrategia quedará integrada por un mecanismo de solución que corresponde a los rubros mencionados, y que será definido posteriormente como la actividad institucional a desarrollar en el marco de este programa.

Cuadro 7
Selección de la alternativa óptima

Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
1.-Se crean contenidos y recursos didácticos para facilitar la comprensión de los valores, prácticas e instituciones democráticas.	1.1.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a niñas, niños y jóvenes.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Educación para la vida en democracia. *(Esta estrategia busca alcanzar la igualdad de género, respeta los derechos humanos y es viable en términos de pertinencia, eficacia y eficiencia.)*
	1.2.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a figuras formadoras (docentes, talleristas, padres, madres, personas tutoras, etc.)	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.3.-Crear y difundir contenidos y recursos didácticos dirigidos a personas servidoras públicas de la administración pública local.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.4.-Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para maximizar la difusión de los contenidos creados.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
2.-Se desarrollan acciones educativas con públicos estratégicos, que maximizan el impacto.	2.1.-Desplegar acciones educativas dirigidas, de manera diferenciada, a infantes, jóvenes, mujeres y hombres.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	2.2.- Fomentar el ejercicio de las competencias cívicas en niñas, niños y personas jóvenes a partir de consultas, concursos, ferias, conversatorios, debates, etc.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	2.3.- Crear plataformas digitales, y aprovechar las ya existentes, para impartir talleres y cursos de capacitación en línea.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
3.-Se establecen alianzas con instituciones públicas y privadas para ampliar el alcance e impacto de las acciones.	3.1.-Establecer vínculos de colaboración con instituciones públicas y privadas que compartan objetivos educativos con el IECM.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.2.-Involucrar, en la mayor medida posible, a otras instituciones en el desarrollo de las acciones, para potenciar su impacto.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.3.-Incorporar en el quehacer institucional temas promovidos por otras instituciones, cuando sean congruentes y pertinentes con los mensajes educativos del IECM.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.4.-Participar activamente en las acciones promovidas por otras instituciones, cuando el IECM sea invitado y las acciones en cuestión sean congruentes con el quehacer institucional.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

f) Estructura analítica del programa

Para alcanzar su propósito, el PECyCC 2023 articula sus acciones en torno a la actividad institucional "Educación para la vida en democracia", que se estructura a partir de los tres ejes de la EI1723: verdad, diálogo y exigencia. La actividad institucional consta de 16 acciones sustantivas, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 8
Estructura analítica del programa

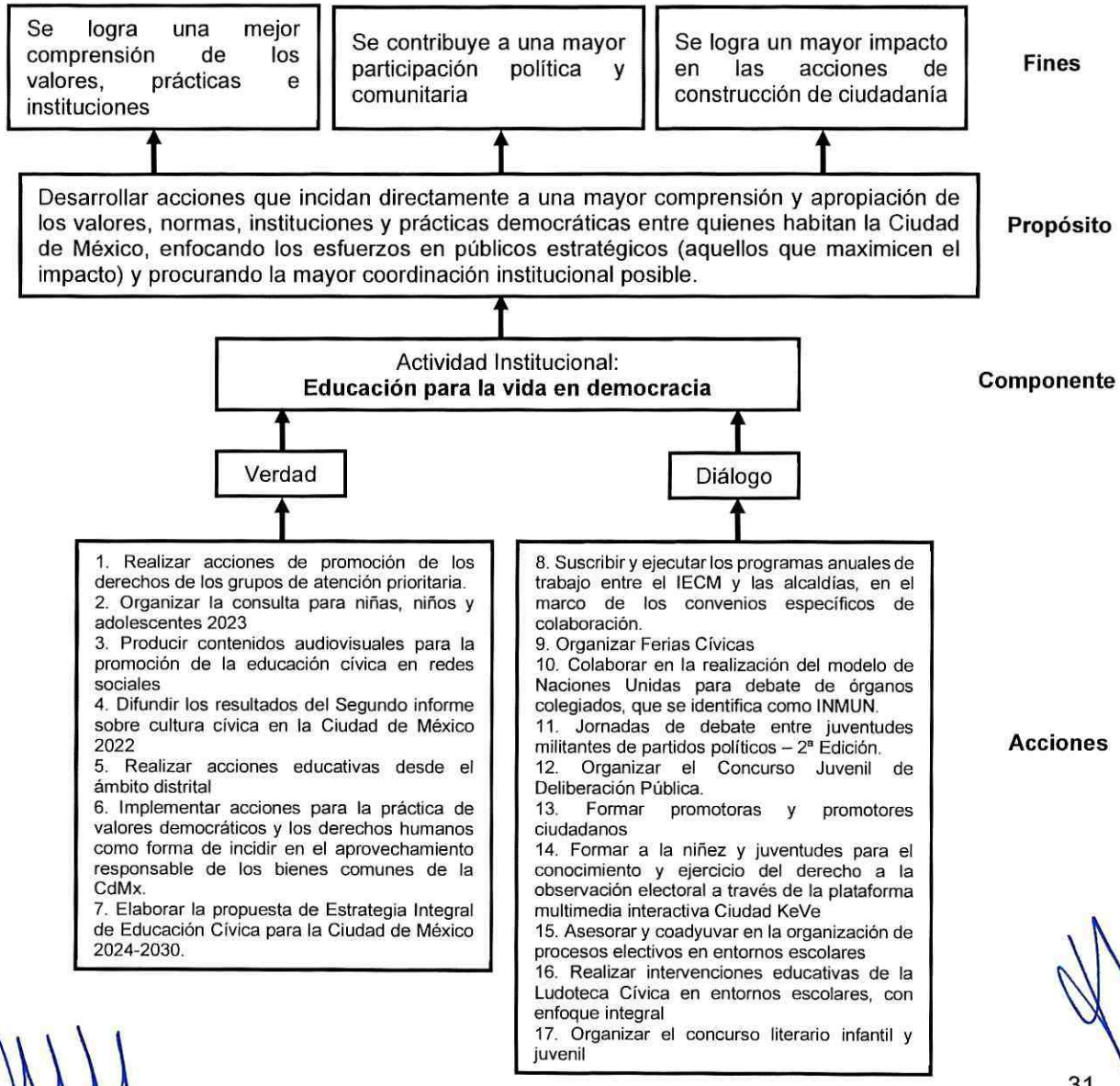

2ª etapa: Planificación

g) Matriz de indicadores para resultados

Cuadro 9
Matriz de indicadores de resultados

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Fin: Contribuir a la consolidación de la cultura democrática entre las personas habitantes de la Ciudad de México, mediante el desarrollo de acciones de educación cívica enfocadas, principalmente, en grupos de atención prioritaria.	Porcentaje de personas encuestadas que consideran que el IECM contribuye a la consolidación de la cultura democrática entre las personas habitantes de la Ciudad de México	Estratégico	(Número de personas encuestadas que consideran que el IECM contribuye a la consolidación de la cultura democrática entre las personas habitantes de la Ciudad de México/Número total de personas encuestadas) * 100	Anual	Encuesta	1. Condiciones sociales, ambientales y políticas adecuadas para el desarrollo de las actividades. 2.- La adecuada interpretación del contexto social, político y cultural. 3.-Recursos humanos, financieros, materiales y técnicos.
Propósito: Las personas atendidas en las distintas acciones de educación cívica del IECM logran una mayor comprensión y apropiación de los valores, normas, instituciones y prácticas democráticas.	Porcentaje de actividades institucionales ejecutadas.	Estratégico	(Número de actividades institucionales ejecutadas/Número total de actividades institucionales programadas) * 100	Anual	Informes de seguimiento	1. Condiciones sociales, ambientales y políticas adecuadas para el desarrollo de las actividades. 2.- La adecuada interpretación del contexto social, político y cultural. 3.-Recursos humanos, financieros, materiales y técnicos.
Componentes (Actividades institucionales): Educación para la vida en democracia	Porcentaje de acciones específicas ejecutadas	Gestión	Número de acciones específicas ejecutadas/Número total de acciones específicas programadas) * 100	Trimestral	Informes de seguimiento	1. Condiciones sociales, ambientales y políticas adecuadas para el desarrollo de las actividades. 2.- La adecuada interpretación del contexto social, político y cultural. 3.-Recursos humanos, financieros, materiales y técnicos.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
Acciones e insumos: 1. Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria. 2. Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes 2023 3. Producir contenidos audiovisuales para la promoción de la educación cívica en redes sociales 4. Difundir los resultados del Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2022 5. Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital 6. Implementar acciones para la práctica de valores democráticos y los derechos humanos como forma de incidir en el aprovechamiento responsable de los bienes comunes de la CdMx. 7. Elaborar la propuesta de Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2030 8. Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración. 9. Organizar Ferias Cívicas 10. Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN. 11. Jornadas de debate entre juventudes militantes de partidos políticos – 2ª Edición. 12. Organizar el Concurso Juvenil de Deliberación Pública. 13. Formar promotoras y promotores ciudadanos 14. Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe 15. Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares 16. Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral	Porcentaje de logro de las metas operativas.	Gestión	(Meta cuantitativa lograda/Meta cuantitativa programada) * 100	Trimestral	Informes de seguimiento	1. Condiciones sociales, ambientales y políticas adecuadas para el desarrollo de las actividades. 2.- La adecuada interpretación del contexto social, político y cultural. 3.-Recursos humanos, financieros, materiales y técnicos.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos o riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
17. Organizar el concurso literario infantil y juvenil						

IV. Identificación de población objetivo

Las 17 Acciones que integran la Actividad Institucional *Educación para la vida en democracia* se dirigen a diferentes poblaciones objetivo, como se describe en el siguiente cuadro.

Cuadro 10. Población objetivo por Acción

Eje	Acción	Población
Verdad	1. Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria.	Ciudadanía de la diversidad sexual y de género, en situación de calle, privada de la libertad, indígena, afrodescendiente, personas con discapacidad y personas residentes en el extranjero
	2. Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes 2023	Niñas, niños y adolescentes
	3. Producir contenidos audiovisuales para la promoción de la educación cívica en redes sociales	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y ciudadanía en general
	4. Difundir los resultados del Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2022	Ciudadanía
	5. Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y ciudadanía en general
	6. Implementar acciones para la práctica de valores democráticos y los derechos humanos como forma de incidir en el aprovechamiento responsable de los bienes comunes de la CdMx.	Jóvenes mayores de edad
	7. Elaborar la propuesta de Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2030	Ciudadanía
Diálogo	8. Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración.	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y ciudadanía en general
	9. Organizar Ferias Cívicas	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y ciudadanía en general
	10. Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN.	Jóvenes

Eje	Acción	Población
	11. Jornadas de debate entre juventudes militantes de partidos políticos – 2ª Edición.	Jóvenes
	12. Organizar el Concurso Juvenil de Deliberación Pública.	Jóvenes
	13. Formar promotoras y promotores ciudadanos	Jóvenes
	14. Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes
	15. Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes
	16. Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral	Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y ciudadanía en general
	17. Organizar el concurso literario infantil y juvenil	Niñas, niños y adolescentes

V. Actividades institucionales

Como se ha dicho, el PECyCC 2023 retoma los ejes temáticos establecidos tanto en la Enccívica como en la EI1723 y busca generar aportes para satisfacer las necesidades de la sociedad capitalina en materia de cultura cívica y educación para la vida en democracia. Propone procesos formativos para ampliar entre las personas residentes en la Ciudad de México el uso práctico de la información pública, la apropiación del diálogo como medio para la construcción de acuerdos y la incidencia en la solución de problemas públicos.

Igualmente, procura establecer una relación articulada con los principales aliados estratégicos vinculados al quehacer educativo, a la divulgación de la cultura democrática, como los señalados en el apartado de "Análisis de involucrados". Lo anterior, con particular énfasis en la colaboración con los agentes educativos y las autoridades administrativas a las que éstos se vinculan, así como con aquellas

instancias políticas y sociales que concurran en el interés de fortalecer el desarrollo de la educación para la vida en democracia en la capital del país.

Actividad Institucional 1 "Educación para la vida en democracia"

a) Tipo de actividad institucional

La Actividad Institucional se considera sustantiva, toda vez que busca atender el cumplimiento de los fines institucionales relativos a: contribuir al desarrollo de la vida democrática; difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana; así como de impulsar la democracia digital abierta, basada en tecnologías de información y comunicación, previstos por el Artículo 36 del Código.

b) Justificación

Con esta Actividad Institucional se articulan todas las Acciones que se consideran viables y pertinentes, en el contexto actual, para cumplir con el propósito del PECyCC 2023, atendiendo los medios definidos, y con ello contribuir al logro de los fines.

Dichas Acciones buscan coadyuvar en el desarrollo de procesos educativos y formativos de largo aliento, que lleven progresivamente a una mejor comprensión y apropiación de los valores, normas, prácticas e instituciones democráticas; así como de los derechos humanos. Pone especial énfasis en el trabajo dirigido a niñas, niños, jóvenes y grupos de atención prioritaria.

También se integra por los eventos de carácter académico, político y de divulgación, con los que se busca generar espacios de reflexión, análisis y expresión, al tiempo que se fortalece el trabajo con aliados estratégicos; así como por la generación de contenidos para su divulgación mediante la utilización de nuevas tecnologías y plataformas sociales.

Cabe destacar que con dicha Actividad Institucional se busca, además, dar atención a dos objetivos específicos previstos en el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México[38]

[38] Estrategia y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Tomo I Marco contextual. Pp. 52 y 65.

que definen el tipo de acciones y recursos mediante los que se abordará la resolución de los problemas planteados en el diagnóstico de modo operativo y donde se ve involucrado el IECM como ente responsable y que son:

Objetivo específico 5.2[39]

Fomentar y fortalecer la cultura política a través de la participación ciudadana.

Objetivo específico 23.3[40]

Garantizar el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes para la garantía plena de sus derechos.

c) Objetivo específico

Contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica de las personas originarias o que residen en la Ciudad de México, a través de acciones adecuadas a los distintos públicos objetivos seleccionados y congruentes con los medios identificados para el logro de los fines.

d) Acciones

Para dar cumplimiento con lo señalado en el objetivo descrito, se tiene programado desarrollar diecisiete acciones específicas que se vinculan con un eje y un público objetivo. Durante 2023 se pondrá énfasis en la atención a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y grupos de atención prioritaria reconocidos en la Constitución Local. Dichas acciones se describen a continuación.

Eje: Verdad

1. **Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria.**

Esta acción consiste, principalmente, en realizar el diseño de contenidos pedagógicos sobre los derechos humanos y el ejercicio de sus derechos político-electorales de las personas en prisión preventiva en centros de reclusión de la Ciudad de México.

2. **Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes 2023.**

[39] Ibídem. Tomo II Núcleo Democracia y Derechos Humanos. p. 223
[40] Ibídem. Tomo V Grupos de población. p. 227

Con esta acción se busca el involucramiento y participación de la población infantil y adolescente de la Ciudad de México en el espacio público a través de un mecanismo institucional de participación social que permita sentar las bases para el desarrollo de competencias ciudadanas en niñas, niños y adolescentes.

3. **Producir contenidos audiovisuales para la promoción de la educación cívica en redes sociales.**

Esta acción pretende generar contenidos educativos audiovisuales dirigidos a la ciudadanía en general con el propósito de que se identifiquen como sujetos con derechos y obligaciones cívicas, así como favorecer la sensibilización y conocimiento acerca de la democracia como estilo de vida, generar su interés por lo público, fomentar la expresión pública de sus preferencias y opiniones y alentar el respeto y aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad.

4. **Difundir los resultados del Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2022.**

Esta acción tiene como finalidad propiciar un espacio de reflexión sobre el grado de cultura cívica prevaleciente en la Ciudad de México, a partir del análisis de los resultados de este estudio.

5. **Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital.**

Esta acción consiste en que las direcciones distritales realicen talleres e intervenciones educativas dirigidas a las niñas, niños, adolescentes y ciudadanía en general con el propósito de difundir los valores democráticos y los derechos humanos; cumpliendo para ello con los procedimientos administrativos y manuales didácticos establecidos

6. **Implementar acciones para la práctica de valores democráticos y los derechos humanos como forma de incidir en el aprovechamiento responsable de los bienes comunes de la CdMx.**

Esta acción busca incentivar la participación juvenil en su comunidad mediante la cultura de la paz y la no discriminación.

7. **Elaborar la propuesta de Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2030**

Con esta acción se busca atender lo previsto en el Artículo 63, fracción XI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Eje: Diálogo

8. **Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración.**

Esta acción tiene como propósito articular la cooperación y apoyo interinstitucional que favorezca el desarrollo de conocimientos, práctica de valores y acciones democráticas entre la población y ciudadanía de la Ciudad de México, a través de la firma de los programas anuales de trabajo que derivan de los convenios específicos de apoyo y colaboración entre el IECM y las alcaldías.

9. **Organizar Ferias Cívicas.**

Con esta acción se busca contribuir a la formación ciudadana al impulsar el incremento de la participación en la vida política de la Ciudad de México mediante la apertura de espacios de intercambio de ideas, experiencias y propuestas de diversos grupos sociales.

10. **Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN.**

Con esta acción se busca contribuir a la formación ciudadana de personas jóvenes que de manera autogestora participan en la organización y desarrollo del Modelo de Naciones Unidas del IECM, también conocido como INMUN. Al mismo tiempo, se busca estrechar lazos con diversas instituciones educativas y otros Modelos de Naciones Unidas en el país; para maximizar el impacto de esta actividad.

11. **Jornadas de debate entre juventudes militantes de partidos políticos – 2ª Edición.**

Generar un espacio para la discusión y reflexión entre personas jóvenes militantes de partidos políticos con representación ante el Consejo General del IECM, para incentivar el desarrollo de habilidades de argumentación y oratoria; mediante el cual las juventudes militantes se vinculen y posicionen entre las juventudes de la Ciudad de México para fortalecer el sistema democrático de partidos políticos.

12. **Organizar el concurso juvenil de deliberación pública.**

Contribuir al desarrollo de una cultura deliberativa entre las juventudes que habitan, estudian, transitan o que tienen algún interés en la Ciudad de México.

13. Formar promotoras y promotores ciudadanos.

Esta acción tiene como propósito la formación de promotoras y promotores ciudadanos que coadyuven al desarrollo de competencias ciudadanas que propicien el ejercicio de los principios y valores de la democracia, a través de la generación de un espacio para la enseñanza y difusión de conocimientos, construcción de ciudadanía y colaboración en las acciones dirigidas a las familias y los espacios comunitarios.

14. Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe.

Esta acción busca consolidar un espacio dirigido a la niñez y a las juventudes de la Ciudad de México que brinde información respecto al sistema político democrático y a la cultura democrática, así como los mecanismos de participación que pueden utilizar para el mejoramiento de su comunidad; además de difundir de manera lúdica la información relativa a la cultura democrática y a los mecanismos de participación infantil y juvenil, diseñar herramientas didácticas que faciliten la difusión, comprensión y aprehensión de las temáticas propuestas, y establecer flujos de comunicación con diversos actores que ayuden a potenciar las actividades que, en materia de educación cívica, el IECM implementa con la niñez y las personas adolescentes habitantes de la Ciudad de México.

15. Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares.

El propósito de esta acción es asesorar a las instituciones educativas que requieran organizar un ejercicio de elección; en lo referente a la capacitación de: responsables de mesas receptoras de votación, representantes de planilla y observadores(as); préstamo de materiales para la elección; con la finalidad de impulsar procesos formativos que desemboquen en la adquisición y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia.

16. Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral.

Esta acción pretende facilitar un espacio de interlocución presencial entre los diversos actores de la comunidad educativa de los planteles escolares de educación básica de la Ciudad de México, acerca

de sus problemáticas de convivencia cotidiana y desarrollar habilidades para plantear posibles soluciones mediante la práctica de valores democráticos, a través de los fundamentos de la metodología educativa de la Ludoteca Cívica la cual consiste en propiciar momentos para reflexionar en torno a los procesos de toma de decisiones y plantear la solución de problemáticas de convivencia por parte de las personas que viven día con día los efectos de dichas problemáticas.

17. Organizar el concurso literario infantil y juvenil.

Este concurso se proyecta como un medio para que, mediante la expresión, reflexión y creatividad, la niñez y las juventudes encuentren una manera de manifestar sus relaciones cotidianas, intereses, necesidades y preocupaciones en los diferentes ámbitos donde se desarrollan. Ello cobra importancia a la luz de la etapa de diagnóstico en la implementación de la Enccivica, en que resulta pertinente la creación de espacios donde niños, niñas y jóvenes puedan expresar cómo viven el espacio público, comunitario, escolar o familiar, así como la práctica de valores en esos entornos.

e) Indicadores

Los resultados de esta actividad institucional tendrán puntual seguimiento a través de indicadores de gestión, como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro 11

Indicadores para acciones previstas en la actividad institucional
Educación para la vida en democracia

Indicadores			
Nombre	**Clasificación**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Porcentaje de logro de las metas operativas de cada acción específica	De gestión, tipo eficacia	(Meta cuantitativa lograda/Meta cuantitativa programada) * 100	Trimestral
Porcentaje de personas usuarias que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado.	De gestión, tipo calidad	(Número de personas encuestadas que dicen estar "satisfechas" o "muy satisfechas" con el servicio proporcionado/Número total de personas encuestadas) * 100	Trimestral

Cabe señalar que, en estos casos, se consideran como supuestos de cumplimiento: a) Que existan suficientes recursos humanos, financieros, materiales y técnicos; b) Que existan condiciones sociales,

ambientales y políticas adecuadas para el desarrollo de las actividades; y, c) Que exista, de parte del IECM, una adecuada interpretación del contexto social, político y cultural.

f) Metas

Para dar puntual seguimiento al trabajo realizado en las acciones antes descritas se han definido las siguientes metas.

Eje: Verdad

1. **Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria.**

Meta: 3 Acciones de difusión del *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos de las personas en prisión preventiva en la Ciudad de México y el ejercicio de sus derechos político-electorales.*

2. **Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes 2023.**

Meta: 1 Consulta.

3. **Producir contenidos audiovisuales para la promoción de la educación cívica en redes sociales.**

Meta: 6 Materiales audiovisuales.

4. **Difundir los resultados del Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2022.**

Meta: 3 Eventos de presentación de resultados.

5. **Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital.**

Meta: 1,485 Acciones educativas.

6. **Implementar acciones para la práctica de valores democráticos y los derechos humanos como forma de incidir en el aprovechamiento responsable de los bienes comunes de la CdMx.**

Meta: 1 Taller con esta temática.

7. **Elaborar la propuesta de Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2030**

Meta: 1 Propuesta de *Estrategia.*

Eje: Diálogo

8. **Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración.**

Meta: 16 Programas anuales de trabajo.

9. **Organizar Ferias Cívicas.**

Meta: 3 Ferias cívicas.

10. **Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN.**

Meta: 1 Modelo de Naciones Unidas.

11. **Jornadas de debate entre juventudes militantes de partidos políticos – 2ª Edición.**

Meta: 1 Evento de debate.

12. **Organizar el concurso juvenil de deliberación pública.**

Meta: 1 Concurso.

13. **Formar promotoras y promotores ciudadanos.**

Meta: 152 Personas prestadoras de servicio social reclutadas.

14. **Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe.**

Meta: 500 Contenidos educativos digitales.

15. **Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares.**

Meta: 33 Participaciones distritales en un ejercicio electivo.

16. Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral.

Meta: 150 Intervenciones educativas.

17. Organizar el concurso literario infantil y juvenil.

Meta: 1 Concurso.

VI. Cronograma de acciones sustantivas

Cuadro 12
Cronograma para la actividad institucional *Educación para la vida en democracia*

Eje	Número	Acción	RO	Meses											
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Verdad	1	Realizar acciones de promoción de los derechos de los grupos de atención prioritaria.	05.02												
	2	Organizar la consulta para niñas, niños y adolescentes 2023.	05.01												
	3	Producir contenidos audiovisuales para la promoción de la educación cívica en redes sociales.	05.01												
	4	Difundir los resultados del Segundo informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2022.	05.01												
	5	Realizar acciones educativas desde el ámbito distrital.	05.01												
	6	Implementar acciones para la práctica de valores democráticos y los derechos humanos como forma de incidir en el aprovechamiento responsable de los bienes comunes de la CdMx.	05.02												
	7	Elaborar la propuesta de Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2030	05.02												
Diálogo	8	Suscribir y ejecutar los programas anuales de trabajo entre el IECM y las alcaldías, en el marco de los convenios específicos de colaboración.	05.01												

Eje	Número	Acción	RO	Meses											
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	9	Organizar Ferias Cívicas.	05.01												
	10	Colaborar en la realización del modelo de Naciones Unidas para debate de órganos colegiados, que se identifica como INMUN.	05.02												
	11	Jornadas de debate entre juventudes militantes de partidos políticos – 2ª Edición.	05.02												
	12	Organizar el Concurso Juvenil de Deliberación Pública.	05.02												
	13	Formar promotoras y promotores ciudadanos.	05.01												
	14	Formar a la niñez y juventudes para el conocimiento y ejercicio del derecho a la observación electoral a través de la plataforma multimedia interactiva Ciudad KeVe.	05.02												
	15	Asesorar y coadyuvar en la organización de procesos electivos en entornos escolares.	05.01												
	16	Realizar intervenciones educativas de la Ludoteca Cívica en entornos escolares, con enfoque integral.	05.01												
	17	Organizar el concurso literario infantil y juvenil.	05.02												

VII. Matriz de gestión de riesgos

Con la finalidad de identificar, valorar y jerarquizar un conjunto de riesgos, que de materializarse podrían afectar significativamente la ejecución del PECyCC 2023 y, consecuentemente, obstaculizar la consecución de los resultados esperados, la DEECyCC estableció el siguiente mapa de riesgos, el cual, además, permite visualizar cada uno de los riesgos en relación con otros, valorar su impacto y planear la revisión de los controles internos para asegurar su efectividad y, en su caso, recomendar su fortalecimiento para mitigar los riesgos.

Para ello, se identificaron eventuales riesgos potenciales y se analizó el impacto que pudiera tener en la ejecución del PECyCC 2023, así como la probabilidad de que ocurra, a partir de los elementos siguientes:

Coordenada de la Matriz de Riesgos

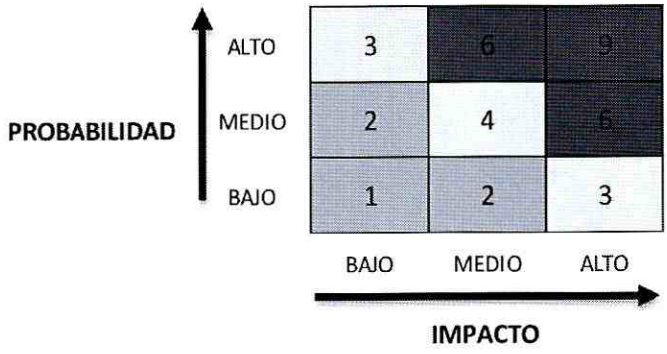

N.R
(Nivel de riesgo)

RIESGO BAJO: 1-2 (COLOR VERDE)
RIESGO MEDIO: 3-4 (COLOR AMARILLO)
RIESGO ALTO : 6-9 (COLOR ROJO)

1. Cédula de evaluación de riesgos.

Con base en el análisis realizado, se establecieron las medidas de prevención o de control del riesgo que pudiera presentarse durante el desarrollo de las actividades institucionales que integran el PECyCC 2023, de la forma siguiente:

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Área responsable: DEGDHECyCC | Fecha del análisis: 12/08/2022 | Folio de aprobación: | Revisión: 27/09/2022

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS								SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata	Clasificación del riesgo	Riesgo por evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
						ALTO (3) / MEDIO (2) / BAJO (1)	ALTO (3) / MEDIO (2) / BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)						
Actividad institucional "Educación para la vida en democracia", del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Políticos	Recursos insuficientes para llevar a cabo las acciones propuestas	Afectación del desarrollo, y logro de los objetivos, de las distintas acciones de educación cívica y construcción de ciudadanía a causa de una reducción en el presupuesto asignado al IECM, que conlleva una consecuente disminución de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos disponibles para la realización de tales acciones.	1.-Cancelación de acciones sustantivas programadas. 2.-Reducción del alcance de las acciones sustantivas programadas	Niños, niños jovenes y ciudadanía en general. Instituciones educativas, publicas y privadas. Instituciones publicas, Órganos de representación ciudadana	3	3	9	La mayoría de las acciones sustantivas que se incluyen en el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía consideran bajos costos de operación.	2			3.3	Reducir riesgo	Fortalecer la planeación y operación de las acciones que impliquen bajos costos, y cuya operación pueda realizarse con el apoyo de instituciones aliadas, públicas y privadas.	01/01/2023	01/12/2023	DEGDHECYCC
Actividad institucional "Educación para la vida en democracia", del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Ambientales	Impedimentos para la realización de actividades presenciales	Afectación del desarrollo, y logro de los objetivos, de las distintas acciones de educación cívica y construcción de ciudadanía a causa de una alteración extraordinaria de la movilidad e interacción social, producto de eventos fortuitos tales como: sismos, contingencias ambientales, contingencias sanitarias, amplias movilizaciones sociales y políticas etc.	1.-Imposibilidad para atender de manera directa y personal al público usuario. 2.- Disminución del impacto de las acciones educativas en el público usuario	Niñas, niños, jovenes y ciudadanía en general. Instituciones educativas, publicas y privadas. Instituciones publicas, Órganos de representación ciudadana	2	3	6	1.- En el Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía se incluyen acciones sustantivas que pueden realizarse, al menos parcialmente, de manera no presencial, utilizando para ello las herramientas tecnológicas disponibles 2.- La DEGDHECYCC avanza en la creación de opciones educativas diseñadas exprofeso para entornos digitales, alineadas con las nuevas tendencias en prácticas	2	2.2	Asumir riesgo		01/01/2023	01/12/2023	DEGDHECYCC
Actividad institucional "Educación para la vida en democracia", del Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	Operacionales	Baja eficacia en el logro de los objetivos educativos	Pérdida de pertinencia y efectividad de los contenidos y las estrategias didácticas de las distintas intervenciones educativas a causa de una insuficiente actualización teórica e inadecuada interpretación del nuevo contexto social, político y cultural, inmerso hoy en un proceso de cambio acelerado.	1.-Escaso impacto en el fomento de la cultura democrática en nuestra ciudad. 2.-Pérdida de papel protagónico por parte del IECM en materia de educación cívica en nuestra ciudad.	Niñas, niños, jovenes y ciudadanía en general. Instituciones educativas, publicas y privadas. Instituciones publicas, Órganos de representación ciudadana	2	2	4	De manera permanente, como una buena práctica, la DEGDHECYCC organiza círculos internos de reflexión para consensar conceptos e interpretaciones de la realidad social, política y cultural.	3			0.7	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		01/01/2023	01/12/2023	DEGDHECYCC

IECM-JA110-22

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD E IGUALDAD SUSTANTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN CIUDADANA

COMISIÓN DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, EDUCACIÓN CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN CIUDADANA

Septiembre de 2022

Contenido

1. Introducción 1

2. Marco Jurídico 6

2.1. Normativa Internacional 6

2.2. Normativa Nacional 11

2.3. Normativa Local 13

a. Normativa Interna 17

2. Metodología del Marco Lógico (MML) con perspectiva de género 19

a. Primera etapa: identificación del problema y alternativas de solución 19

1. Análisis de la población involucrada 20

2. Análisis de problemas 32

3. Análisis de objetivos. 61

4. Identificación de alternativas de solución al problema. 63

5. Selección de alternativa óptima. 63

6. Estructura Analítica del Programa 67

b. Segunda etapa: Planificación 68

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 68

3. Identificación de la Población Objetivo. 72

4. Actividades Institucionales 74

5. Cronograma de acciones sustantivas 79

6. Matriz de gestión de riesgos 81

Bibliografía 82

1. Introducción

En 2021 se conmemoró el décimo aniversario de la reforma al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, y es considerada como la más relevante en materia de derechos humanos.

En ella, se estableció que *las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.* Además, estipuló la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos para todas las autoridades en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, con la reforma política del 29 de enero de 2016 para la Ciudad de México, se establecieron cambios y transformaciones importantes para la organización política, jurídica y administrativa, y se sentó las bases para convocar a la Asamblea Constituyente de esta ciudad y lograr la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local) el 5 de febrero de 2017.

En este sentido, la Constitución local, refiere que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), es el organismo autónomo encargado de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la capital de la República. De igual forma, señala que el Instituto Electoral tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía. Lo anterior, en concordancia con las diversas modificaciones normativas derivadas del proceso de reforma constitucional en materia político-electoral aprobada en 2014.

Asimismo, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código Electoral) establece que el Instituto es una autoridad local, de carácter permanente, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en la toma de decisiones, para la organización de elecciones y mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de

México, y en atención a la reforma publicada el 29 de julio de 2020, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad, y se realizan con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Ahora bien, el 2 de junio de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral, cuyas modificaciones de acuerdo con su artículo Transitorio TERCERO entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

Dicho Decreto implicó, entre otros aspectos, la eliminación de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos (UTGyDH), y que sus funciones sean ejercidas por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, modificando su denominación a: Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, sin que todas las actividades que tenía la UTGyDH conforme al Reglamento Interno se hubieran transferido a dicha Dirección Ejecutiva.

La reforma también contempló la desaparición de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos (Comisión de Igualdad), estableciendo la creación de la Comisión de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (Comisión de Género), en su artículo 59, fracción IV.

La Comisión de Género mencionada en el párrafo anterior tiene como funciones, entre otras, supervisar la implementación de los mecanismos que favorezcan una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no sexista en el Instituto Electoral; proponer al Consejo General, los manuales, lineamientos y reglamentos necesarios para la promoción de los derechos humanos e igualdad de género; revisar la implementación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en las tareas institucionales; supervisar las acciones, competencia del Instituto, relativas a la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos y género, dirigidas a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional; y supervisar los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las mujeres.

Asimismo, en el artículo 63, fracción XII inciso d) del mismo Código reformado, se establece como facultad de la Comisión de Género citada aprobar el Programa de Derechos Humanos e Igualdad de Género que le proponga la Secretaría Ejecutiva, bajo el criterio de que las funciones antes señaladas para la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos ahora serán competencia de dicha Secretaría.

Lo anterior, sin tomar en cuenta que, desde la aprobación de la creación de la UTGyDH, por parte del Consejo General del IECM, es ésta quien presentaba a la actual Comisión de Igualdad el Programa Específico en la materia.

Sin embargo, el Programa de Derechos Humanos e Igualdad de Género no se encuentra en el listado de Programas Institucionales que formulan los Órganos Ejecutivos y Técnicos para aprobación de la Junta Administrativa, de acuerdo con el artículo 83 fracción II del Código Electoral, sino los siguientes: *Equidad e Igualdad Sustantiva;* y *Derechos Humanos*, entre otros.

Por ello, tomando en cuenta que, el 14 de junio de 2022 el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-042/2022, con las Acciones Generales para llevar a cabo el Proceso de Transición en cumplimiento al citado Decreto y creó el Comité Técnico Especial Temporal para los trabajos de la Reestructura Orgánica del Instituto, se consideró operativamente viable presentar a la Comisión de Igualdad el Programa Específico de Derechos Humanos e Igualdad de Género 2023 como antecedente del futuro Programa Institucional de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva (Programa Institucional).

Ante ello, la Comisión de Igualdad lo aprobó por unanimidad de votos, mediante el Acuerdo CIGyDH/026/2022, en su Octava Sesión Ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2022; y su presidenta instruyó a la secretaria técnica para que en términos de los artículos 83, fracción II, incisos o) y q) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 49, fracción III del Reglamento de Sesiones, lo remitiera a la Secretaría Administrativa.

Enseguida, el 2 de septiembre del año en curso, la Junta Administrativa aprobó el *Manual de Planeación del IECM para el Ejercicio Fiscal 2023* (Manual de Planeación), con lo cual se cuenta con los criterios metodológicos y técnicos que permiten realizar las adecuaciones finales a dicho Programa Institucional.

Entre dichos criterios, el Manual de Planeación especifica que, con la finalidad de lograr una administración de los recursos bajo criterios de racionalidad, eficacia, eficiencia y economía, se pueden incluir en un solo instrumento los Programas Institucionales según su naturaleza; de esta manera, es viable ratificar que se puede contar con un programa que contenga los rubros relativos a *Equidad e Igualdad Sustantiva* y *Derechos Humanos*.

Es importante partir de que, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral 2020-2023 (Plan General) cuenta con un *Política General de Igualdad* y un *Programa General de inclusión, igualdad de género y el derecho a la no discriminación*, cuyos objetivos estratégicos son: *Fortalecer en la cultura organizacional la transversalización del enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la promoción de espacios libres de violencia*, así como, *Incrementar la participación de los grupos y poblaciones de atención prioritaria en los procesos de elección y participación ciudadana*.[1]

Para dar cumplimiento a estos fines, y de conformidad con la normativa correspondiente, se integran a este Programa Institucional las actividades con las que el Instituto Electoral regirá su quehacer, con el propósito de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, la no discriminación, la inclusión y la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de su competencia, abonando así a su transversalización en el desarrollo del quehacer institucional.

Este Programa Institucional, se elabora en atención al marco regulatorio en materia electoral, asimismo, da continuidad a lo realizado por las entonces Comisiones Provisionales para Promover la Igualdad de Género y los Derechos Humanos, y la de Seguimiento para la Promoción de la Igualdad de Género y los Derechos Humanos, impulsadas en 2015 y 2016 respectivamente; así como, la Comisión de Igualdad que concluyó sus actividades el mes pasado.

Actualmente, la integración de la recién creada Comisión de Género se dispuso mediante Acuerdo IECM/ACU-CG/051/22 del Consejo General, de fecha 01 de septiembre de 2022, siendo conformado de la siguiente manera:

[1] Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023*. Acuerdo IECM-ACU-CG-011-20. México, 31 de enero de 2020, pág. 55.

- C.E. Carolina del Ángel Cruz. Presidencia.
- C.E. Mauricio Huesca Rodríguez. Integrante.
- C.E. Sonia Pérez Pérez. Integrante.

Asimismo, se sustenta en el marco jurídico internacional, nacional, local e interno en materia de derechos humanos e igualdad de género y se desarrolla, en cuanto a su estructura, con la Metodología del Marco Lógico, con perspectiva de género, determinada en el *Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023*, de la que se definen los objetivos, las acciones y los indicadores.

Finalmente, se presenta un apartado con el cronograma de acciones sustantivas que contiene cada una de las actividades institucionales a desarrollarse durante el año 2023 y se adjunta la Matriz de Gestión de Riesgos correspondiente.

2. Marco Jurídico

El Instituto Electoral es la autoridad electoral en la Ciudad de México, a la que le corresponde observar y atender lo dispuesto en el marco normativo internacional, nacional y local en materia de derechos humanos y perspectiva de igualdad de género, como ejes fundamentales para garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía y la construcción de una democracia igualitaria e incluyente.

En esta tesitura, el presente Programa Institucional se realiza con sustento en el marco normativo que se detalla a continuación:

2.1. Normativa Internacional

Instrumentos internacionales en materia de derechos humanos:

1. Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AG-ONU) el 10 de diciembre de 1948.
   Artículos: 1° (libertad e igualdad), 2° (no discriminación), 7° (igualdad ante la ley), 19 (libertad de opinión y expresión), 20 (libertad de reunión y asociación) y 21 (derechos político-electorales).

2. Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (AG-OEA) en 1948.
   Artículo 1. (Igualdad de derechos civiles de la mujer ante los del hombre).

3. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer adoptada por la AG-ONU el 31 de marzo de 1953.
   Artículos: I, II y III (Derechos político-electorales).

4. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial adoptada por la AG-ONU el 21 de diciembre de 1965.
   Artículos: 2 (compromisos de los Estados contra la discriminación) y 5, inciso c (garantizar el goce de los derechos políticos).

5. Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la AG-ONU el 16 de diciembre de 1966.

Artículos: 1 (derecho a la libre determinación), 2 (derechos humanos en general); 3 (compromiso de garantizar a hombre y mujeres la igualdad en el goce de sus derechos políticos y civiles); 16 (reconocimiento a la personalidad jurídica), 19 (libertad de expresión), 21 (derecho de reunión), 22 (derecho de asociación), 25 (derechos político-electorales); y 26 (derecho a la igualdad ante la ley y la no discriminación).

6. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptado por la AG-ONU el 16 de diciembre de 1966.

Artículos: 1 (derecho a la libre determinación), 3 (igualdad de derechos), 6 (derecho al trabajo), 7 (derecho al goce de condiciones de trabajos equitativas y satisfactorias) y 10 (derecho a la protección de la familia).

7. Convención Americana sobre Derechos Humanos (*Pacto de San José*) adoptada por la AG-OEA el 22 de noviembre de 1969.

Artículos: 1 (obligación de respetar los derechos y libertades sin ningún tipo de discriminación), 13 (libertad de pensamiento y de expresión), 15 (derecho de reunión), 16 (libertad de asociación), 23 (derechos políticos), 24 (igualdad ante la ley) y 26 (protección judicial).

8. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) adoptada por la AG-ONU el 18 de diciembre de 1979.

Artículos: 2 (derechos humanos de la mujer y garantía de no discriminación por cuestiones de sexo), 4 (adopción de medidas especiales), 7(eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país), y 11 (igualdad en la esfera del empleo).

9. Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo el 27 de junio de 1989.

Artículos: 2 (Obligaciones de los Estados parte); 3 (goce pleno de los derechos humanos y derecho a la libre determinación); 4 (adopción de medidas); 5 (derechos a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales

y culturales); 6 (derecho a la Consulta); 15 (medidas para consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados); y 18 (derecho a participar en la adopción de decisiones que afecten sus derechos).

10. Convención sobre los Derechos del Niño aprobado por la AG-OEA el 20 de noviembre de 1989.
Artículos: 2 (obligación de los Estados de respetar los derechos); 4 (adopción de medidas); 13 (libertad de expresión); y 15 (libertad de asociación y de reunión).

11. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (*Convención Belem do Pará*) aprobado por la AG-OEA el 9 de junio de 1994.
Artículos: 3 (derecho a una vida libre de violencia), 4 (derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos), y 5 (ejercicio libre y pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales).

12. Los objetivos estratégicos G y H de la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing) de 1995.
(Objetivo G, la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; objetivo H, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer).

13. La Recomendación General número 23, del 16vo periodo de sesiones del Comité de la CEDAW de 1997. (Derechos político-electorales).

14. Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad adoptada por la AG-OEA el 7 de junio de 1999.
Artículos: I.2 (discriminación contra las personas con discapacidad); II (prevención y eliminación de todas las formas de discriminación); III y IV (compromisos de los Estados para cumplir con los objetivos de la Convención).

15. Declaración del Milenio. Resolución 55/2 aprobada por la AG-ONU el 8 de septiembre de 2000.
Acuerdos: V (Derechos humanos, democracia y buen gobierno) y VI (Protección de las personas vulnerables).

16. Carta Democrática Interamericana aprobada por la AG-OEA el 11 de septiembre de 2001.

Artículos: 7 (democracia y derechos humanos), 9 (no discriminación, respeto a los derechos humanos de las personas indígenas y migrantes y no discriminación); 10 (la democracia se fortalece con el mejoramiento de las condiciones laborales); y 28 (igualdad de participación política de la mujer).

17. Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2004. (Consenso de México), acuerdo 6, incisos I, VI y XIX.

(Acuerdo 6, inciso I, de los derechos político-electorales de las mujeres).

18. Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, adoptada por la Organización Iberoamericana de Juventud el 11 de octubre de 2005.

Artículos: 2 (jóvenes y derechos humanos); 5 (principio de no discriminación); 6 (igualdad de género); 18 (libertad de expresión, reunión y asociación); y 21 (derecho a la participación política).

19. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobada por la AG-ONU el 13 de diciembre de 2006.

Artículos: 3 (principios generales); 4 (obligaciones generales); 5 (igualdad y no discriminación); 6 (mujeres con discapacidad); 7 (niñez con discapacidad); 8 (toma de conciencia); 9 (accesibilidad); 12 (igual reconocimiento como persona ante la ley); 19 (derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad); 21 (libertad de expresión y de opinión y acceso a la información); 29 (participación en la vida política y pública); y 31 (recopilación de datos y estadísticas).

20. Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas aprobada por la AG-ONU el 13 de septiembre de 2007.

Artículos: 1 (derechos indígenas individuales y colectivos); 2 (igualdad y no discriminación); 3 (derecho a la libre determinación); 4 (derecho a la autonomía y autogobierno); 5 (derecho a la participación plena); 19 (derecho a la consulta) y 44 (igualdad entre mujeres y hombres).

21. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2007. (Consenso de Quito), los puntos 3, 12, y 17, acuerdos II, VIII, IX, X, XI, XIII.

22. Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2010. (Consenso de Brasilia), los acuerdos 2, 3 y 5.

23. La Resolución A/Res/66/130 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2011 y el punto 23, inciso b de las Observaciones finales del Comité de Expertas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la CEDAW realizadas a México, en los informes consolidados 7 y 8 de 2012 y sus respectivas recomendaciones. (Participación política de la mujer).

24. Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia, aprobada por la AG-OEA el 5 de junio de 2013.
Artículos: 3 (derechos protegidos); y del 4 al 14 (deberes del Estado).

25. Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada por la AG-OEA el 15 de junio de 2015.
Artículos: 3 (principios generales); 4 (deberes generales de los Estados parte); 5 (derechos protegidos); 5 (igualdad y no discriminación por razones de edad); 6 (derecho a la vida y a la dignidad en la vejez); 7 (derecho a la independencia y a la autonomía); 8 (derechos a la participación e integración comunitaria); 14 (derecho a la libertad de expresión, de opinión y el acceso a la información); 27 (derechos políticos); 28 (derecho de reunión y de asociación) y 32 (toma de conciencia).Está en proceso de firma y ratificación por parte del Poder Ejecutivo Federal.

26. Los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género de 2007 y el objetivo 5. Igualdad de Género y 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por las Naciones Unidas en la Agenda 2030, entre otras. (Derechos humanos).

27. Convenio 190 sobre violencia y acoso adoptado por la Organización Internacional del Trabajo el 21 de junio de 2019. Ratificado por el Senado de la República en marzo de 2022.
    Artículos: 2 (protección a las personas trabajadoras); 4 (respetar, promover y asegurar el disfrute del derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso); 5 (respetar, promover y llevar a efecto los principios y derechos fundamentales en el trabajo); y 6 (obligación de adoptar una legislación y políticas que garanticen el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el empleo y la ocupación).

2.2. Normativa Nacional

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917. Última reforma 28 de mayo de 2021.
   Artículos 1, 2, fracción VII del Apartado A, 3, fracción II, inciso a), 4, 35, párrafo primero y fracción II, 41, 52, 53, párrafos primero y segundo, 56, párrafos primero y segundo, 94, párrafos tercero y octavo y 115, fracción I.

2. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Publicada en el DOF el 1º de febrero de 2007. Última reforma 29 de abril de 2022.
   Artículos 2, 4, 9, 14, 20 Bis y Ter, 27, 36, 48 Bis y 49.

3. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Publicada en el DOF el 11 de junio de 2003. Última reforma 17 de mayo de 2022
   Artículos 2, 9, fracciones VIII y IX, 15 Ter, 15 Quintus,15 *Sextus*, 15 *Séptimus* y 15 *Octavus*.

4. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Publicada en el DOF el 02 de agosto de 2006. Última reforma 18 de mayo de 2022.
   Artículos 15, 17, 35, 36 y 37.

5. Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Publicada en el DOF el 13 de marzo de 2003. Última reforma 28 de abril de 2022.
   Artículos 4, 5, 7 inciso a) y b), 8 y 10.

6. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Publicada en el DOF el 30 de mayo de 2011. Última reforma 29 de abril de 2022.
   Artículos 2, 3, 4 y 5.

7. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014. Última reforma 13 de abril de 2020.
   Artículos 2, 3, 6, 7, 10, 14, 26, 30, 32, 35, 36, 42, 44, 58, 64, 74, 99, 104, 106, 159, 163, 207, 232, 233, 234, 235, 247, 380, 394, 415, 440, 442, 443, 449, 456, 463 Bis y Ter, 470 y 474 Bis.

8. Ley General de Partidos Políticos. Publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014. Última reforma 27 de febrero de 2022.
   Artículos 2, 3, 4, 23, 25, 37, 38, 39, 43, 44, 46, 48, 51, 73 y 74.

9. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Publicada en el DOF el 22 de noviembre de 1996. Última reforma 19 de abril de 2022.
   Artículo 80, inciso g).

10. Ley General en Materia de Delitos Electorales. Publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014. Última reforma 20 de mayo de 2021.
    Artículos 3, fracción XV y 20 Bis.

11. Ley General de Responsabilidades Administrativas. Publicada en el DOF el 18 de julo de 2016. Última reforma 22 de noviembre 2021.
    Artículo 57.

12. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Publicada en el DOF el 04 de diciembre de 2014. Última reforma 28 de abril de 2022
    Artículos 1 fracciones I y II, 2, 6, 36, 39, 40, 41, 42 y 125 fracción XI.

13. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Publicada en el DOF el 25 de junio de 2002. Última reforma 10 de mayo de 2022
    Artículos 4, fracción II y V; y 5 fracción I, incisos b y c.

14. Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Publicada la declaratoria de vigencia en el DOF el 19 de octubre de 2015.

15. Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención. Publicada en el DOF el 23 de octubre de 2018.

2.3. Normativa Local

1. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en el DOF el 04 de diciembre de 2014. Última reforma 28 de abril de 2022
   Artículos: 3 numeral 1; 4 apartado A, B y C; 7 apartado F numerales 2, 3, 4; 11; 17, apartado A, inciso e) y 50.
   (Artículo 3 De los principios rectores numeral 1. La dignidad humana como principio rector y sustento de los derechos humanos; Artículo 4, interpretación y aplicación de los derechos humanos; literal A, de la protección de derechos humanos; apartado B, principios rectores de los derechos humanos; literal C, de la igualdad y no discriminación; artículo 7, de la democracia; apartado F, derecho a un gobierno democrático y a la participación política paritaria).

2. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; artículos 29, 32 y 34.
   (Artículo 29, capacitación continua en materia de derechos humanos al personal de las instituciones públicas y privadas que brinden atención a mujeres receptoras de violencia; artículo 32, registro y seguimiento por parte de las instituciones a las mujeres receptoras de violencia; artículo 34, de las obligaciones de las dependencias, entidades y Órganos Político-Administrativos que atiendan a mujeres víctimas de violencia en la Ciudad de México.

3. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; 1, 23, 24, 25, 26, 28, 30 y 31.

(Artículo 1, de los derechos de igualdad y no discriminación por cuestión de sexo; artículo 23, de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombre en la vida económica; artículos 24 y 25, de la participación y representación política equilibrada de las mujeres y los hombre; artículo 26, de la igualdad de acceso y pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres; artículo 28, de la igualdad entre las mujeres y los hombres en el ámbito civil; artículo 30 y 31, del derecho de eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo).

4. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; 2, 4 fracción XXII, 5, 6 fracciones VIII, IX y XXV; 15, 23, 24, 25, 26, 27, 28; 29,30 y 31.
   (Artículos 2, de los derechos humanos de las personas ciudadanas de la Ciudad de México; 4 fracción XII, sobre la definición de personas, grupos o comunidades en situación de discriminación; 5 y 6, de la no discriminación o restricción de los derechos humanos de las personas; fracción VIII, de la restricción de la participación en igualdad de condiciones de equidad en asociaciones civiles, políticas o de cualquier índole, fracción IX, de la negación, limitación o condición de los derechos político-electorales de las personas; fracción XXV, de la prohibición para explotar o tratar degradantemente a las personas; artículo 15, de las obligaciones de los entes públicos para promover la participación política de las personas; artículo 23, de la obligación de los entes públicos para la implementación de las medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres; artículo 24, de la implementación por parte de los entes públicos de las medidas positivas a favor de la igualdad de las niñas y niños; artículo 25, de la obligación de los entes públicos para la implementación de las medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades de las y los jóvenes; artículo 26, de la obligación de los entes públicos para la implementación de las medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades para las personas adultas mayores; artículo 27, de la obligación de los entes públicos para la implementación de las medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad; artículo 28, de la obligación de los entes públicos para la implementación de las medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades para los pueblos indígenas; artículo 29, de la obligación de los entes públicos para la implementación de las medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades y de trato para las personas integrantes de la comunidad LGBTTTI; artículo 30, de la obligación de los entes públicos a la promoción del goce y ejercicio de derechos a favor de la

igualdad y de trato para las personas integrantes de las poblaciones callejeras; artículo 31, de la obligación de los entes públicos para la implementación de las medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades para las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo).

5. Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 69.
   (Artículo 3, de sus derechos fundamentales; artículo 5, de la obligación de las autoridades para garantizar el respeto de los derechos humanos; artículo 6, de la promoción de la perspectiva juvenil y de género; artículo 7, de la no discriminación; artículo 8, del derecho a la participación en los asuntos que les interese y el seguimiento de políticas públicas y ejecución de acciones; artículo 9, de los derechos culturales y comunitarios de las y los jóvenes; artículo 10; de capítulo XVI, respecto de la plena participación social y política y al acceso a la información el cual no fue tomado en consideración, en específico el artículo 69, relativo a la obligación del gobierno por promover la participación social y efectiva como forma de mejorar las condiciones de vida de la población joven en la ciudad de México).

6. Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 5 fracción IV, 11, 27, 28, 38, 39 y 40.
   (Artículo 1, de la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad; artículo 2, de los derechos humanos de las personas con discapacidad; artículo 5, de las acciones prioritarias, en específico de los programas de accesibilidad universal e igualdad de condiciones; artículo 11, del derecho a la no discriminación ; artículos 27 y 28, de la adecuación de espacios e instalaciones para el libre tránsito de las personas con discapacidad; artículos 38, 39 y 40, de su participación en la vida política y pública).

7. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; artículos 2 párrafo tercero; 4 inciso C fracciones III al IX; 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX; 14; 15, 17, 18, 19, 20, 21, 36, 41, 50 fracción IX, 53, 63, 94, 165, 171, 242, 247, 252, 275, 258, 264 Bis, 266, 273, 285, 310, 332, 339, 356, 379 y 400.
   (Artículo 2 párrafo tercero, de los principios de la autoridad electoral con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos; 4 inciso C fracciones III al IX, del marco

conceptual relativo a la perspectiva de género y la no discriminación; artículo 8, fracciones I, III, IV, VI, VIII, IX, de los fines de la democracia electoral en la ciudad de México y de los derechos político-electorales de las personas ciudadanas; artículo 14, de la obligación de los partidos para hacer públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas; artículo 50, de las atribuciones del Consejo General, fracción IX, de la aprobación y ajuste del presupuesto de egresos del programa operativo anual del Instituto Electoral; y artículo 63 fracción XII, de las atribuciones de la Comisión de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, y los artículos 2, 4, 6, 8, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 36, 41, 50, 53, 63, 94, 165, 171, 242, 247, 251, 257, 258, 264 Bis, 266, 273, 285, 310, 332, 339, 356, 379 y 400 en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género).

8. Ley de Víctimas para la Ciudad de México; artículo 3 fracciones XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII; 5 fracciones XIII y XVI, 6 fracción XI.
   (Artículo 3, de los efectos de entendimiento de la ley, fracción XXXVIII, de la víctima, fracción XXXIX, de la víctima directa, fracción XL, de la víctima indirecta, fracción XLI, de la víctima potencial, fracción XLII, de la violación de derechos humanos; artículo 5, de los principios rectores y derechos de las víctimas, fracción XIII, de ámbito de aplicación de las autoridades en sus respectivas competencias, fracción XVI, de la igualdad y no discriminación; artículo 6, de los derechos de las víctimas, fracción XI, del derecho de la víctima a la igualdad y no discriminación).

9. Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; artículos 2, 3 fracciones I y II; 4.
   (Artículo 2, de las quejas respecto a actos u omisiones que se presuman violatorios de normas electorales; artículo 3, de los procedimientos, fracción I, del Procedimiento Ordinario Sancionador, fracción II, del Procedimiento Especial Sancionador; artículo 4, tramitación de los procedimientos y los artículos 1, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 15, 19, 114 y 122 en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género).

10. Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México de 2016-2021.
    Tomo 2. Democracia y Derechos Humanos; Capítulo 5 Derechos políticos; I eje 1 y el Enfoque Transversal de Igualdad de Género, el Enfoque Transversal de Derechos Humanos y el Enfoque Transversal de Participación Ciudadana del Programa General de

Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; y los objetivos 1, 3 y 5 del Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México de 2015-2018.

11. Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México de 2019.
    Capítulo II. Del enfoque de derechos humanos; Capítulo V De los espacios de participación.

12. Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México de 2019.
    Título Primero Capítulo Único, de las Disposiciones Generales; Título Segundo Capítulo I, del desarrollo de los principios rectores; Título Cuarto Capítulo II, de la Ciudad democrática y Capítulo VI, de la Ciudad incluyente; y Título Sexto Capítulos I al VI, del Enfoque de derechos humanos.

13. Ley para el Reconocimiento y Atención de las Personas LGBTTTI de la Ciudad de México de 2021.
    Artículos 1, 2, 3, fracciones VI y VIII, 5, 6, 7, 13, 14 y 15.

14. Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, Eje 1, Igualdad y Derechos: 1.5 Derechos de las Mujeres; 1.6 Derecho a la igualdad e inclusión; 1.6.2 Jóvenes; 1.6.3 Personas adultas mayores; 1.6.4 Personas con discapacidad; 1.6.5 Personas LGBTTIQA; 1.6.6 Personas en situación de calle; 1.6.7 Personas migrantes; 1.6.8 Víctimas; 1.7 Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes.

a. Normativa Interna

1. Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el periodo 2020-2023.

2. Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Sección Octava, De la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos. Atribuciones.

3. Política de Igualdad Laboral y No discriminación. Ejes y principios que la rigen.

4. Código de Conducta del IECM.

5. Lineamientos Operativos del Grupo de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación en el IECM.

6. Lineamientos Operativos del Comité para el Seguimiento de Casos de Violencia Laboral, Hostigamiento y/o Acoso Sexual en el IECM.

7. Protocolo para la atención de casos de violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual en el IECM.

8. Reglas Operativas del Ombudsperson o Persona(s) Consejera(s) en el marco de la aplicación del Protocolo para la atención de casos de violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual en el IECM.

9. Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en de la Ciudad de México en Materia Electoral y Participación Ciudadana.

10. Protocolo de acciones para evitar, erradicar y atender la violencia política de género, aprobado el 24 de septiembre de 2019 por el Consejo General del Instituto Electoral mediante el Acuerdo IECM-ACU-CG-057-19.

11. Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

12. Política de prevención de riesgos psicosociales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

13. Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022, por el Consejo General del Instituto Electoral mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022.

14. Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023.

Metodología del Marco Lógico (MML) con perspectiva de género

El Manual de Planeación refiere que la planeación operativa que se realice en el Instituto Electoral deberá considerar la MML, con perspectiva de género, como una herramienta para el diseño, implementación y evaluación de los programas.

Esta metodología permitirá presentar de forma sistemática y lógica los objetivos del Programa Institucional en mención y las relaciones de causalidad de los problemas que se busca atender, en particular aquellos aspectos que causan o reproducen desigualdades de género entre las poblaciones que han sido discriminadas históricamente y cuyos derechos político-electorales han sido vulnerados.

La MML con perspectiva de género consta de dos etapas: 1) identificación del problema y alternativas de solución; y 2) planificación del programa. En la primera, a través de un análisis lógico y secuencial, que inicia con la identificación del problema y las alternativas de solución, se define la estructura básica del Programa. En la segunda, se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual sintetiza la estructura, los medios de verificación, los supuestos y presenta los indicadores necesarios tanto para el éxito del Programa, como para su evaluación correspondiente.

b. Primera etapa: identificación del problema y alternativas de solución

En esta etapa se analiza la situación existente y se crea una visión de la situación deseada, para estar en posibilidad de generar diversas alternativas de solución y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla.

Para ello, el primer paso ha sido identificar que, la problemática a resolver es: *En la Ciudad de México, las mujeres y los grupos de atención prioritaria sub ejercen sus derechos político-electorales y de participación ciudadana; y al interior del Instituto Electoral, subsiste la percepción de un clima laboral de desigualdad y una exposición media y alta a los factores de riesgo psicosocial.*

A partir de ello, se continuará a través de las fases siguientes:

1. Análisis de la población involucrada

La identificación de la población involucrada consiste en determinar a aquellas personas, grupos, instituciones, comisiones, partidos políticos u Organizaciones de la Sociedad Civil, que tienen interés o expectativa en la ejecución del programa, de manera enunciativa, más no limitativa.

Para la implementación de este Programa, se conjugarán tanto las actividades de las áreas del Instituto Electoral, como instituciones internacionales, nacionales y locales, así como organizaciones civiles, por lo que a partir de su identificación se determinó el nivel de influencia, interés y fuerza en los posibles riesgos y alternativas de solución en la ejecución de las acciones. Ahora bien, derivado del análisis se identificaron un total de 141 áreas, instituciones y organizaciones involucradas (27 áreas del Instituto Electoral y 114 externas) que podrían participar en las acciones propuestas con distinto nivel de involucramiento.

Otro elemento importante del análisis es el grado de incidencia en cada una de las actividades. A continuación, se especifican las áreas del Instituto Electoral involucradas, tomando en cuenta que algunas de ellas se enlistan en atención a la reestructura determinada por la reforma al Código Electoral publicada el 2 de junio de 2022, arriba señalada:

1. Oficinas de las Consejeras y Consejeros Electorales
2. Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana
3. Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización
4. Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación
5. Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística
6. Comisión Permanente de Quejas
7. Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia
8. Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional
9. Comisión Provisional de Desarrollo de Sistemas Informáticos
10. Comisión Provisional de Relaciones Interinstitucionales
11. Comisiones Unidas del IECM
12. Comité Editorial
13. Comité de Transparencia

14. Comité Técnico Permanente (Artículo 192 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México)
15. Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo del IECM
16. Secretaría Ejecutiva
17. Secretaría Administrativa
18. Contraloría Interna
19. Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana
20. Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
21. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
22. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
23. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
24. Unidad Técnica de Servicios Informáticos
25. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
26. Órganos Desconcentrados
27. Personal del IECM

Hacia el exterior, se identificaron 114 instituciones y organizaciones civiles:

Internacionales

1. Organización de las Naciones Unidas
2. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer
3. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
4. Fondo de Población de las Naciones Unidas
5. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
6. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
7. Organización de los Estados Americanos
8. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura
9. Organización Iberoamericana de la Juventud
10. Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral
11. Comisión Económica para América Latina y el Caribe
12. Banco Mundial

13. Fondo Monetario Internacional
14. Unión Europea
15. Organización Internacional de los Parlamentos
16. Fundación Internacional para Sistemas Electorales
17. ParlAmericas

Nacionales

1. Instituto Nacional Electoral
2. Suprema Corte de Justicia de la Nación
3. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
4. Instituto Nacional de las Mujeres
5. Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República
6. Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República
7. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
8. Sistema Nacional de Integración para la Familia
9. Comisión Nacional de Derechos Humanos
10. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
11. Consejo Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad
12. Instituto Mexicano de la Juventud
13. Instituto Nacional de Desarrollo Social
14. Instituto Nacional de Antropología e Historia
15. Cámara de Diputados
16. Senado de la República
17. Secretaría de Bienestar
18. Secretaría de Gobernación
19. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
20. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
21. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
22. Instituciones académicas nacionales
23. Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México
24. Organismos Públicos Locales
25. Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Locales

1. Congreso de la Ciudad de México
2. Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
3. Poder Judicial de la Ciudad de México
4. Tribunal Electoral de la Ciudad de México
5. Representantes de los Partidos Políticos y los Grupos Parlamentarios acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México
6. Agrupaciones Políticas Locales
7. Consejos Electorales Locales
8. Consejos Distritales
9. Alcaldías y Concejalías
10. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
11. Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México
12. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
13. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México
14. Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México
15. Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
16. Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México
17. Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México
18. Universidad Autónoma de la Ciudad de México
19. Centro de Educación Continua para Adultos Mayores
20. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México
21. Instituto de la Juventud de la Ciudad de México
22. Instituto para el Envejecimiento Digno
23. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
24. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
25. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México
26. Procuraduría de Protección de Derechos de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México

27. Comisiones de Participación Comunitaria
28. Instituciones de Educación Superior de la Ciudad de México
29. Instituciones académicas locales
30. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
31. Secretaría de Salud de la Ciudad de México
32. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México
33. Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

Organizaciones de la Sociedad Civil

1. Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C.
2. Grupo de Información en Reproducción Elegida, A. C.
3. Organización Fuerza Ciudadana A.C.
4. Tlawanáh, Mujeres que transforman
5. Investigación, Análisis y Propuestas en Derechos Humanos
6. Comunicación e Información de la Mujer, A.C.
7. Asociación Nacional Cívica Femenina
8. Mujeres, Ideas, Desarrollo e Investigación, A.C.
9. Centro de Investigación para la Equidad, Política Pública y Desarrollo, A.C
10. Red de Juventudes Trans
11. Fundación Arcoiris A.C.
12. El Closet de Sor Juana A.C.
13. Centro de Investigación para la Equidad, Política Pública y Desarrollo, A.C.
14. Elige Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos A.C.
15. Balance A.C.
16. Ollin, Jóvenes en Movimiento A.C.
17. Red_esCultura. Derechos Humanos, Cultura y Juventudes.
18. Intersecta
19. Brújula Intersexual
20. Red por los Derechos de la Infancia en México
21. Católicas por el Derecho a Decidir, A.C.
22. Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, O. P., A.C
23. Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir

24. Luchadoras MX
25. Las Constituyentes MX Feministas
26. EQUIS Justicia para las Mujeres
27. Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente.
28. Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales
29. Integración Down IAP
30. Colegio de Apoyo Educativo Down A.C.
31. Fundación CEDIC A.C.
32. APAC IAP, Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral
33. El Caracol A. C.
34. Ednica I.A.P.
35. Utopía A.C.
36. Libre Acceso. A.C.
37. Red de Mujeres. Afrodescendientes de la CDMX
38. Asociación Pro-Lactancia Materna A.C.
39. Colectivo Huella Negra

La interrelación adecuada entre las instituciones y organizaciones mencionadas tiene entre sus propósitos dar cumplimiento al marco normativo y a las metas institucionales, las cuales presentan importantes retos; realizar un trabajo articulado con distintas instituciones en materia de igualdad de género y derechos humanos, contribuirá a la consolidación de una democracia igualitaria e incluyente en la Ciudad de México, entendiéndose como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural de la ciudadanía. Dichas instituciones deben ser consideradas en el desarrollo de este Programa Institucional, ya que están estrechamente vinculadas con los principios señalados y, además, la mayoría han sido aliadas del Instituto Electoral para el cumplimiento de sus objetivos.

Asimismo, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas con las que se ha trabajado en los temas referidos, cuentan con experiencia e interés para vincularse con las acciones propuestas por el Instituto Electoral, en el seguimiento y atención del ejercicio de los derechos político-electorales de mujeres y hombres, en las acciones para prevenir y erradicar la violencia política y aquellas a favor de los liderazgos no convencionales, por lo que se ha

considerado que su inclusión es indispensable para alcanzar las tareas propuestas en el Programa Institucional.

En el cuadro 1 se presentan los resultados del análisis realizado de las áreas, instituciones y organizaciones involucradas en términos del **interés** y la **fuerza**, el espacio interno y externo al que pertenecen, las características comunes que poseen, los roles, intereses, poder relativo y la capacidad de participación, así como la competencia para atender el problema planteado.

Al interés y fuerza que cada una tiene, se le asignó un valor que se encuentra en un rango de 1 a 5, donde 1 indica el grado mínimo y 5 el mayor grado.[2] De esta forma se logró obtener el nivel de involucramiento (In=It x F), el cual se obtiene de multiplicar el valor asignado a la fuerza (F) por el valor del interés (It), observándose tres niveles de involucramiento: escaso, medio y alto.

Cuadro 1. Análisis de instituciones y organizaciones civiles

Internacionales			
Población involucrada	**Interés (It=rango de 1 a 5)**	**Fuerza (F=rango de 1 a 5)**	**Involucramiento (In=It*F)**
Organización de las Naciones Unidas (ONU)	3	4	12
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU MUJERES)	5	5	25
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	4	3	12
Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP)	4	3	12
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)	4	4	16
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)	4	4	16
Organización de los Estados Americanos (OEA)	4	4	16
Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)	4	3	12
Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ)	4	4	16
Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA)	5	5	25
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)	3	3	9
Banco Mundial (BM)	3	2	6
Fondo Monetario Internacional (FMI)	3	2	6
Unión Europea (UE)	3	2	6
Organización Internacional de los Parlamentos (UIP)	4	4	16

[2] Instituto Electoral de la Ciudad de México, Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023. Acuerdo IECM-ACU-CG-011-20. México, 30 de julio de 2021, pág. 79.

Internacionales			
Población involucrada	**Interés (It=rango de 1 a 5)**	**Fuerza (F=rango de 1 a 5)**	**Involucramiento (In=It*F)**
Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES)	4	4	16
ParlAmericas	4	3	12

Nacionales			
Población involucrada	**Interés (It=rango de 1 a 5)**	**Fuerza (F=rango de 1 a 5)**	**Involucramiento (In=It*F)**
Instituto Nacional Electoral (INE)	5	5	25
Suprema Corte de Justicia Nación (SCJN)	5	5	25
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)	4	4	16
Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)	5	4	20
Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE)	5	5	25
Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República (FEDH)	4	4	16
Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)	3	3	09
Sistema Nacional de Integración para la Familia (DIF)	4	3	12
Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)	5	4	20
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)	3	3	09
Consejo Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad (Conadis)	3	4	12
Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE)	5	4	20
Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol)	4	3	12
Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)	5	4	20
Cámara de Diputados	5	5	25
Senado de la República	4	5	20
Secretaría de Bienestar	4	5	20
Secretaría de Gobernación	5	5	25
Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)	3	4	12
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI)	4	3	12
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)	4	3	12
Instituciones académicas nacionales	4	4	16
Facultad de Psicología de la UNAM	5	4	20
Organismos Públicos Locales (OPL)	5	4	20
Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS)	4	3	12

Locales			
Población involucrada	**Interés (It=rango de 1 a 5)**	**Fuerza (F=rango de 1 a 5)**	**Involucramiento (In=It*F)**
Congreso de la Ciudad de México	5	5	25
Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México	5	5	25

Locales			
Población involucrada	**Interés (It=rango de 1 a 5)**	**Fuerza (F=rango de 1 a 5)**	**Involucramiento (In=It*F)**
Poder Judicial de la Ciudad de México (PJ-CDMX)	4	5	20
Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX)	5	5	25
Representantes de los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México	5	4	20
Agrupaciones Políticas Locales	3	3	09
Consejos Electorales Locales	5	4	20
Consejos Distritales	4	3	12
Alcaldías y Concejalías	4	4	16
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX)	5	4	20
Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (SEMUJERES)	5	4	20
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)	3	3	09
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México (CEAVCM)	2	3	06
Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD)	4	4	16
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México (SECGOB)	4	4	16
Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México (IESIDH)	4	3	12
Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI)	4	3	12
Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)	3	3	09
Centro de Educación Continua para Adultos Mayores (CECAM)	3	3	09
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO)	4	3	12
Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (INJUVE)	5	4	20
Instituto para el Envejecimiento Digno (INED)	3	3	09
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX)	5	4	20
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FEPADECDMX)	5	5	25
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI)	4	3	12
Procuraduría de Protección de Derechos de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México	4	3	12
Comisiones de Participación Comunitaria	4	4	16
Instituciones de Educación Superior de la Ciudad de México	4	3	12
Instituciones académicas locales	3	3	09
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas (INFO-CDMX)	5	4	20

Locales			
Población involucrada	**Interés (It=rango de 1 a 5)**	**Fuerza (F=rango de 1 a 5)**	**Involucramiento (In=It*F)**
Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA)	3	3	09
Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STFE)	3	3	09
Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC)	4	3	12

Organizaciones de la Sociedad Civil			
Población involucrada	**Interés (It=rango de 1 a 5)**	**Fuerza (F=rango de 1 a 5)**	**Involucramiento (In=It*F)**
Fundar, Centro de Análisis e Investigación A.C.	4	3	12
Grupo de Información en Reproducción Elegida, A. C.	4	3	12
Organización Fuerza Ciudadana A.C.	4	4	16
Tlawanáh, Mujeres que transforman	4	4	16
Investigación, Análisis y Propuestas en Derechos Humanos	4	4	16
Comunicación e Información de la Mujer, A.C.	4	4	16
Asociación Nacional Cívica Femenina	4	4	16
Mujeres, Ideas, Desarrollo e Investigación, A.C.	4	4	16
Centro de Investigación para la Equidad, Política Pública y Desarrollo, A.C	4	4	16
Red de Juventudes Trans	4	4	16
Fundación Arcoíris A.C.	4	4	16
El Closet de Sor Juana A.C.	4	4	16
Centro de Investigación para la Equidad, Política Pública y Desarrollo, A.C.	4	4	16
Elige Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos A.C.	4	4	16
Balance A.C.	4	4	16
Ollin, Jóvenes en Movimiento A.C.	4	4	16
Red_esCultura. Derechos Humanos, Cultura y Juventudes.	4	4	16
Intersecta	4	4	16
Brújula Intersexual	4	4	16
Red por los Derechos de la Infancia en México	3	3	09
Católicas por el Derecho a Decidir, A.C.	4	3	12
Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, O. P., A.C	4	3	12
Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir	4	4	16
Luchadoras MX	4	4	16
Las Constituyentes MX Feministas	4	4	16
EQUIS Justicia para las Mujeres	4	4	16
Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente (RENACEDI)	4	4	16
Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE)	4	4	16
Integración Down IAP	3	3	09
Colegio de Apoyo Educativo Down A.C.	3	3	09
Fundación CEDIC A.C.	3	3	09

Organizaciones de la Sociedad Civil			
Población involucrada	**Interés (It=rango de 1 a 5)**	**Fuerza (F=rango de 1 a 5)**	**Involucramiento (In=It*F)**
APAC IAP, Asociación Pro-Personas con Parálisis Cerebral	3	3	09
El Caracol A. C	3	3	09
Ednica I.A.P	3	3	09
Utopía A.C	3	3	09
Libre Acceso. A.C	3	3	09
Red de Mujeres. Afrodescendientes de la CDMX	3	3	09
APROLAM	3	3	09
Colectivo Huella Negra	3	3	09

Del cuadro presentado, se observan 27 instituciones externas con un nivel de involucramiento alto que va de 20 a 25 puntos, éstas son: ONU MUJERES; IDEA; INE; SCJN; INMUJERES; FEDE; CNDH; IMJUVE; INAH; Cámara de Diputados; Senado de la República; Secretaría de Bienestar; Secretaría de Gobernación; Facultad de Psicología de la UNAM; OPL; Congreso de la Ciudad de México; Jefatura de Gobierno de la CDMX; PJ-CDMX; TECDMX; Representantes de los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios acreditados ante el Consejo General del IECM; Consejos Electorales Locales; CDHCM; SEMUJERES; INJUVE; FGJ-CDMX; FEPADE-CDMX; e INFO-CDMX.

También, se identificaron 80 instituciones con un nivel de involucramiento medio, que oscila entre 6 y 16 puntos, estas son: ONU; PNUD; FNUAP; UNICEF; UNESCO; OEA; OEI; OIJ; CEPAL; BM; FMI; Unión Europea; Organización Internacional de los Parlamentos; Fundación Internacional para Sistemas Electorales; ParlAmericas; TEPJF; FEDH; CONAVIM; DIF; CONAPRED; Conadis; Indesol; INAPAM; INALI; INPI; Instituciones académicas nacionales; STyPS; Agrupaciones Políticas Locales; Consejos Distritales; Alcaldías y Concejalías; COPRED; CEAVCM; INDISCAPACIDAD; SECGOB; IESIDH; SEPI; UACM; CECAM; SIBISO; INED; SECTEI; Procuraduría de Protección de Derechos de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México; Comisiones de Participación Comunitaria; Instituciones de Educación Superior de la Ciudad de México; Instituciones académicas locales; SEDASA; STyFE; SCC; y las 39 Organizaciones de la Sociedad Civil. No obstante, en algunos casos se valoró que la fuerza para incidir variaría de acuerdo con sus recursos, funciones y competencias.

Cuadro 2. Análisis de las áreas del Instituto Electoral

Población involucrada	Interés (It=rango de 1 a 5)	Fuerza (F=rango de 1 a 5)	Involucramiento (In=It*F)
Oficinas de las Consejeras y Consejeros Electorales	5	5	25
Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (CGDHECyCC)	5	5	25
Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización (CAPyF)	5	5	25
Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (CPCyC)	5	5	25
Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEyG)	5	5	25
Comisión Permanente de Quejas (CQ)	5	4	20
Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia (CNyT)	4	4	16
Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (COSSPEN)	4	4	16
Comisión Provisional de Desarrollo de Sistemas Informáticos	4	4	16
Comisión Provisional de Relaciones Interinstitucionales	4	4	16
Comisiones Unidas del IECM	4	5	20
Comité Editorial	5	5	25
Comité de Transparencia	4	4	16
Comité Técnico Permanente (Artículo 192 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México)	4	4	16
Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo del IECM	4	4	16
Secretaría Ejecutiva	5	5	25
Secretaría Administrativa	5	5	25
Contraloría Interna	4	4	16
Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC)	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF)	5	5	25
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG)	4	5	20
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC)	5	5	25
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD)	5	5	25
Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	5	4	20
Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)	5	4	20
Órganos Desconcentrados (OD)	5	5	25
Personal del IECM	5	5	25

Respecto de las Comisiones y áreas del IECM, se identificó que 19 cuentan con un nivel de involucramiento alto, de 20 a 25 puntos, estas son las oficinas de las Consejeras y Consejeros Electorales, las Comisiones de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana; de Asociaciones Políticas y Fiscalización; de Participación Ciudadana y Capacitación;

de Organización Electoral y Geoestadística; de Quejas; las Comisiones Unidas; el Comité Editorial; las Secretarías Ejecutiva y Administrativa; las Direcciones Ejecutivas de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana; Asociaciones Políticas y Fiscalización; de Organización Electoral y Geoestadística; Participación Ciudadana y Capacitación. También, las Unidades Técnicas de Comunicación Social; Servicios Informáticos; y Asuntos Jurídicos; así como, los Órganos Desconcentrados y el personal del IECM.

De igual manera, se identificaron 2 Comisiones Permanentes, 2 Comisiones Provisionales, 2 Comités, 1 Comisión Central y 1 área, que cuentan con un nivel medio de involucramiento, con valores de 16 puntos, éstas son: las Comisiones Permanentes de Normatividad y Transparencia y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; las Comisiones Provisionales de Desarrollo de Sistemas Informáticos y de Relaciones Interinstitucionales; los Comités de Transparencia y Técnico Permanente al que hace referencia el artículo 192 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; así como, la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo del IECM; y la Contraloría Interna.

2. Análisis de problemas

En este apartado se presenta el problema central, el cual expresa comprensivamente la situación que se pretende resolver, lo anterior a través de un análisis con perspectiva de género y enfoque en derechos humanos que permite reconocer, visibilizar y dimensionar las desigualdades y asimetrías entre los sexos y género, lo cual permite determinar las causas que están detrás de las discriminaciones que viven las poblaciones, lo anterior a través de la identificación del marco del Programa Institucional, así como sus causas y efectos.

Para distinguir el problema central se desarrolló un diagnóstico, que siguió los siguientes pasos:

- Se identificaron diversos problemas considerados como principales en el marco del Programa Institucional;
- Se analizó a detalle los problemas reconocidos; y
- Se ordenaron los problemas de forma prioritaria, es decir conforme a la importancia de un problema frente al otro, sin supeditar las necesidades e intereses de poblaciones discriminadas y cuyos derechos han sido vulnerados.

Identificación del problema central

A través de un diagnóstico situacional se identificaron los siguientes problemas, para los temas relacionados a las Políticas de Género:

Paridad

La paridad es un principio constitucional que ordena el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos político-electorales de mujeres y hombres.[3] Su fin es la igualdad sustantiva entre los sexos, para lograr la inclusión de mujeres en los espacios de decisión pública.[4]

Como marco referencial para el desarrollo de la paridad, la reforma constitucional del 2014 estableció la obligatoriedad en la integración de las candidaturas con el 50% de hombres y 50% de mujeres en la postulación a legislaciones federales y locales, y como resultado de esta reforma en el proceso electoral 2014-2015, por primera vez se alcanzó el 42.4% de representación histórica de mujeres en la Cámara de Diputados.[5]

Continuando con el ejercicio y construcción de una paridad democrática, en 2018, por primera vez, se conformó un Congreso casi paritario. Dicho proceso electoral tuvo como resultado que las mujeres ocuparán el 48.2% de los curules en la Cámara de Diputados y en el Senado un 50.8%.[6]

Por su parte, la ciudadanía de la capital del país eligió mediante sufragio a la jefa de Gobierno, 12 alcaldes y 4 alcaldesas para administrar cada una de las demarcaciones territoriales de la entidad, así como un total de 160 concejalías: 82 mujeres y 78 hombres. Asimismo, eligieron al primer Congreso de la Ciudad de México, 33 diputadas y 33 diputados por los dos principios de representación.[7]

---

[3] Artículo 4, inciso C), fracción III, Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Recuperado de: https://bit.ly/3bRABUY

[4] Bonifaz, Leticia. El principio de paridad en las elecciones: aplicaciones, resultados y retos. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Recuperado de: https://bit.ly/3u2vpnq

[5] México es el séptimo país del mundo con más mujeres en su Cámara de Diputados. Gobierno de la República. 8 de marzo de 2016. Recuperado de: https://www.gob.mx/gobmx/articulos/mexico-es-el-septimo-pais-del-mundo-con-mas-mujeres-en-su-camara-de-diputados

[6] Evolución de la participación política de las mujeres. Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México. Recuperado de: https://observatorio.inmujeres.gob.mx/mvc/view/public/index.html?ms=NDA=

[7] Estadística de las elecciones locales 2018. Resultados. Instituto Electoral de la Ciudad de México. Recuperado de: https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2019/01/EstadisticaResultados-18_b.pdf

Para el 2019 se efectuó una nueva reforma constitucional integrando la paridad en todo, lo cual considera su implementación en los tres poderes del Estado, en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos y en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular[8], y para el 2020 se modificaron diversos ordenamientos electorales federales y locales (Ciudad de México), estableciendo la paridad total al garantizar la asignación del 50% mujeres y 50% hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación.[9]

En ese sentido, derivado de la jornada electoral celebrada el 6 de junio de 2021, las ciudadanas y los ciudadanos eligieron mediante su voto a 8 alcaldesas y 8 alcaldes para administrar cada una de las demarcaciones territoriales que integran la Ciudad de México, así como un total de 160 concejalías: 82 mujeres y 78 hombres. Por su parte, de los 66 escaños que integran el Congreso de la Ciudad de México, **35** son ocupados por mujeres y **31** por hombres.[10]

De lo anterior, se desprende la generación de una presencia paritaria en las titularidades de las alcaldías, así como en el Congreso de la Ciudad de México, y si bien es cierto que, resultaron electas mayor número de mujeres al frente de las concejalías y diputaciones, la paridad busca equilibrar la participación de las mujeres y hombres para revertir una realidad histórica y social, en donde, se ha desdeñado la inclusión de las mujeres en la vida pública, por lo que la paridad debe ser entendida como un piso mínimo y no un tope máximo para la participación de las mujeres.[11]

Por lo antes expuesto, es necesario tener una mayor observación sobre la participación, presencia y actuación de las mujeres electas a los cargos populares; promover la capacitación y fortalecer las habilidades de las nuevas tomadoras de decisiones, así como a generar herramientas sustanciales para prevenir, atender e investigar la violencia política.

---

[8] Paridad en todo: 50% mujeres y 50% hombres en la toma de decisiones. Instituto Nacional de las Mujeres. 19 de junio del 2019. Recuperado de: https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/paridad-en-todo-50-mujeres-y-50-hombrees-en-la-toma-de-decisiones

[9] DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Diario Oficial de la Federación. 13 de abril del 2020. Recuperado de: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020 / DECRETO por el que se reforman el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 29 de junio del 2020. Recuperado de: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/3a23b84eabbb4f33772264737ca3dd4e.pdf

[10] Instituto Electoral de la Ciudad de México, Cuadernillo sobre la Paridad en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Recuperado de: https://www.iecm.mx/www/sites/paridad/Cuadernillo_Paridad_VF.pdf

[11] Sentencia dictada en el juicio electoral TECDMX-JEL-416/2020. Tribunal Electoral de la Ciudad de México. Recuperada de: https://www.tecdmx.org.mx/wp-content/uploads/2021/02/VERSIO%CC%81N-DEFINITIVA-SENTENCIA-TECDMX-JEL-416-2020-Y-ACUMULADOS.pdf

La gran participación ciudadana que se mostró en la pasada jornada electoral 2021, hace necesario redoblar esfuerzos para garantizar una mayor presencia de la ciudadanía en los distintos mecanismos de democracia directa y participativa.

Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

La lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad es casi tan antigua como su opresión, pero los últimos años se han logrado avances substanciales, aunque insuficientes. Han contribuido a ello, por un lado, la influencia de organismos internacionales como la ONU, la OEA, así como, la adopción de distintos tratados, convenciones y acuerdos, cuyo objetivo es promover y tutelar los derechos humanos de las mujeres. Destacan por su importancia y alcance en el tema que nos ocupa el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la CEDAW, la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer, la Convención Belém do Pará, las Conferencias Mundiales sobre la Mujer, siendo una de las más significativas la de Beijing, por el programa de acción que se aprobó a favor de adoptar medidas nacionales que garanticen la protección de los derechos de las mujeres.

En México, partir de la reforma de 2020 en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2020, mediante la cual, se modificaron y adicionaron diversas disposiciones como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se configuró a rango de ley la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género; mientras que en el ámbito local el 29 de julio de 2020 se reformaron el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México, con la finalidad de armonizar el marco jurídico local con el nacional, garantizando con ello, un contexto político electoral idóneo para la participación sustantiva de las mujeres.[12]

[12] DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Diario Oficial de la Federación. 13 de abril del 2020. Recuperado de: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020 / DECRETO por el que se reforman el Código de

La Violencia Política contra la Mujeres en Razón de Género (VPG) es el mayor obstáculo que enfrentan las mujeres para poder ejercer sus derechos político-electorales, siendo uno de sus más grandes retos el identificar la violencia política para poder denunciarla.

En el proceso electoral local 2019-2020 se aplicó por primera vez la reforma en la materia con el objetivo de impulsar la participación de las mujeres y sentar las bases de una cultura política que se base en los principios de igualdad y no discriminación; esto con el fin de regular, atender, y sancionar cualquier agresión hacía las mujeres que incursionen en el ámbito político.

Desde abril de ese año, el marco jurídico mexicano tipifica las conductas que constituyen VPG. Las consecuencias se pueden dar por la vía penal, electoral y administrativa. En lo electoral, incluso puede llegar a negarse la candidatura para quienes cometan estas conductas, pues se incluyó como requisito de elegibilidad el no haber incurrido en las mismas.

Bajo esas consideraciones, el 29 de julio de 2020, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la sentencia SUP-REC-91/2020[13] determinó que, de acuerdo con la normatividad constitucional, convencional y legal, así como los criterios jurisprudenciales de diversos órganos, es conforme a derecho integrar registros de personas que han incurrido en VPG.

Es importante destacar que los registros son de observancia y aplicación en todo el territorio nacional; razón por la que el Instituto Nacional Electoral (INE) y los Organismos Públicos Locales Electorales deben celebrar convenios o mecanismos de colaboración con las autoridades administrativas, jurisdiccionales y penales, tanto federales como locales, a fin de compartir información sobre las resoluciones o sentencias firmes emitidas en casos de VPG que han sido de su competencia.

Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 29 de junio del 2020. Recuperado de: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/3a23b84eabbb4f33772264737ca3dd4e.pdf

[13] Disponible en: < HYPERLINK "https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REC-0091-2020.pdf"https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REC-0091-2020.pdf >

En ese sentido, el INE cuenta con el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género se alimenta de los registros locales que elaboran los Organismos Públicos Locales Electorales.

Tanto el registro del INE[14] como en nuestro caso, el registro local del IECM[15] son públicos y existe un apartado en el portal de internet oficial de cada Instituto para consultarlos. Su integración es únicamente para publicidad, es decir, no constituyen una sanción, pues ello dependerá de sentencias de los tribunales electorales en las que se haya acreditado este tipo de violencia.

Los registros tienen como objetivo compilar, sistematizar y hacer del conocimiento público la información relacionada con las personas que han sido sancionadas por conductas que constituyan VPG, se caracterizan por ser una medida de reparación integral, que tienen como efecto que las autoridades electorales puedan verificar de manera clara quiénes son las personas que han sido sancionadas por haber cometido este tipo de violencia.

Además, contienen información como el nombre y sexo de la persona sancionada, el tipo de violencia (por ejemplo, verbal, física, simbólica psicológica etc.), el número de expediente, órgano resolutor y fecha de la resolución, la sanción impuesta, el tiempo de permanencia de la persona infractora en el registro, el dictado de medidas de reparación y la reincidencia, entre otros.

Actualmente, con corte al 6 de septiembre de 2022 en el registro nacional están inscritas 245 personas, 205 hombres y 40 mujeres, cuyo listado incluye a las 6 personas sancionadas en el ámbito de la Ciudad de México (4 hombres y 2 mujeres).

La VPG es una problemática estructural y compleja, que no es fácil de deconstruir, en ese sentido el Instituto Electoral de la Ciudad de México trabaja por transformar esta realidad a través de diversas acciones que incidan directamente en la participación sustantiva de las mujeres y en su acceso a los cargos de elección popular; dándose a la tarea de sumar a los mecanismos, programas y acciones que desarrolla con perspectiva de género, instrumentos y talleres que servirán en la prevención, erradicación, atención y sanción de esta violencia.

---

[14] Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, disponible en: < https://portal.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/ > [consulta hecha el 1 de junio de 2022].

[15] Registro de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en la Ciudad de México, disponible en: < https://sispersa.iecm.mx/ > [consulta hecha el 1 de junio de 2022]

Mujeres

Con el surgimiento de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) en 2014, se dispuso la obligatoriedad para que los partidos políticos cumplan con la paridad de género y los Organismos Públicos Locales Electorales garanticen el registro de candidaturas con 50% de hombres y 50% de mujeres a cargos de elección popular a nivel local, lo que representó un paso para impulsar la estrategia que asegurara la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, contribuyendo así con la democracia.

Derivado de estas reformas, en el proceso electoral 2018, un mayor número de mujeres compitieron por cargos de elección popular, lo que propició, a su vez, actos tendientes a la violencia política por razones de género en su contra.

Mujeres indígenas

Los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 indican que en México 6.1% de los hombres y 6.1% de las mujeres de 3 años y más habla alguna lengua indígena. Es decir 7,364,645 personas, de las cuales, 48.6% son hombres y 51.4% son mujeres.[16]

En la capital del país, de las 9 millones 209 mil 944 personas que la habitan (1.4%), es hablante de alguna de 55 lenguas indígenas (De las 68 que se hablan en todo el país).[17]

El artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para impedir la discriminación y garantizar el trato igualitario, progresivo y culturalmente pertinente de las personas de identidad indígena.

A pesar de lo anterior, los escenarios y condiciones de exclusión y discriminación en agravio de las personas pertenecientes a los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas residentes persisten en la Ciudad de México, agravándose cuando se interseca los factores ser mujer, toma de decisión y participación.

[16] INMUJERES. Población Indígena. Recuperado de: http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Poblacion_indigena.pdf

[17] CDHCM. Llama CDHCM a revertir desigualdad, discriminación y pobreza de las personas indígenas en la Ciudad de México. Boletín 33/2021. Recuperado de: https://cdhcm.org.mx/2021/02/llama-cdhcm-a-revertir-desigualdad-discriminacion-y-pobreza-de-las-personas-indigenas-en-la-ciudad-de-mexico/

En la experiencia de participación política de las mujeres indígenas, en sus avances, sus desafíos y las manifestaciones de violencia política de género que han enfrentado, se reflejan el racismo, el machismo, la discriminación y la exclusión que persiste en la base de las relaciones entre la sociedad y las colectivas indígenas, particularmente hacia las mujeres; y se concreta también la triple exclusión de la que son objetos: por ser mujeres, por pertenecer a un pueblo indígena y por su condición socioeconómica.[18]

Mujeres afromexicanas

El 31 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un decreto por el cual se adicionó un apartado C al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconociendo constitucionalmente a los pueblos y comunidades afromexicanas o cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la nación.

Las entidades con mayor presencia de personas afromexicanas, afrodescendientes o cualquiera que sea su autodenominación son: Estado de México, Guerrero, Oaxaca y Veracruz. [19] Asimismo, existen poblaciones en Chiapas, Coahuila, Michoacán, Morelos y Ciudad de México.

Los Estados de Guerrero, Oaxaca y la Ciudad de México reconocen en sus textos constitucionales a las poblaciones afromexicanas, han desarrollado legislación específica y han creado áreas para la atención a las personas afrodescendientes en las secretarías de asuntos indígenas, marcando el inicio de un proceso necesario, pero aún incompleto, pues estas acciones no han ido acompañadas de la asignación presupuestal que resulta imprescindible para el desarrollo de planes, programas y políticas públicas.[20]

Derivado del Censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se pudo observar que el 2.04% de la población del país se considera

[18] Paloma Bonfil Sánchez, *Democracia en deuda: el costo de la participación política de las mujeres indígenas*, Ciudad de México, Instituto Electoral de la Ciudad de México. Recuperado de: http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/

[19] UNAM. Censo de 2020 registrará a la población afromexicana después de dos siglos. Recuperado de: http://ciencia.unam.mx/leer/945/censo-de-2020-registrara-a-la-poblacion-afromexicana-despues-de-dos-siglos?fbclid=IwAR3V6lV917s708bLsueB15wXn0ML3Eys_XbuXhJ7tB_ggXMKnaU8l6bKEVM

[20] Referencias tomadas de "Inclusive No 5 Personas Afrodescendientes", disponible en: https://www.iecm.mx/www/_k/inclusive/Serie_inclusive_libro5_afrodescendientes.pdf

afrodescendiente (2.5 millones de personas) y el 50.4% de dicha población corresponde a mujeres.[21]

En este contexto, las mujeres afrodescendientes han sido discriminadas por tres causas, mismas que consisten: por ser de origen africano, haber sido esclavizadas y ser mujeres. Entre sus principales demandas, las mujeres afromexicanas exigen:[22]

- Reivindicación de su papel histórico.
- Valoración y salvaguarda de su patrimonio cultural.
- Derecho a la educación y cultura.
- Eliminación del racismo y discriminación.
- Participación de mujeres afro en espacios de representación política y toma de decisión.

Población LGBTTTI

La población LGBTTTI vive situaciones de discriminación, exclusión y violencia, lo que limita el ejercicio pleno de sus derechos. A la fecha, no existen datos demográficos públicos disponibles que permitan apreciar el peso poblacional que tienen estas personas en los ámbitos económico, social y cultural, tanto a nivel nacional como en la Ciudad de México, sin embargo, existen estimaciones no oficiales sobre esta población. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos estima que, en el caso de México, la cantidad de personas no heterosexuales oscila entre cinco y seis por ciento del total de la población. En la Ciudad de México, se ha mencionado que alrededor de 875 mil personas son LGBTTTI[23], y en la ENADIS 2017, se reveló que 71.9% de la población encuestada a nivel nacional percibía que los derechos de las personas trans no se respetaban, seguido de igual manera, por el de las personas *gays* y lesbianas con 65.5%.[24]

Tres de las múltiples problemáticas identificadas en materia de derechos humanos de la población LGBTTTI tiene que ver con los estereotipos y prejuicios en el momento del diseño e

---

[21] INEGI. Panorama sociodemográfico de México: Etnicidad. Recuperado de: https://inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/

[22] María Elisa Velázquez Gutiérrez y Gabriela Iturralde Nieto, *Afromexicanas: trayectoria, derechos y participación política*, Ciudad de México, Instituto Electoral de la Ciudad de México. Recuperado de: http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/descargasC.php?id=455

[23] DOF. Acuerdo por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2012, como un programa institucional, con el objeto de establecer las bases de una política pública orientada a prevenir y eliminar la discriminación. Diario Oficial de la Federación. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5243829&fecha=16/04/2012

[24] ENADIS 2017, Comunicado de Prensa No. 346/18, INEGI 2018. Pág 13. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/estsociodemo/enadis2017_08.pdf

implementación de las escasas políticas públicas dirigidas a esta población y la inexistencia de estadísticas oficiales que permitan visibilizar la situación en que se encuentran.[25]

Al respecto, es importante destacar que la Ciudad de México es una de las entidades que mayores avances ha tenido, tanto en el desarrollo de un marco normativo, como en la promoción e implementación de acciones públicas a favor de los derechos de las personas LGBTTTI.

En junio de 2017, se realizó la Segunda Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México, en la que el 84% de la ciudadanía señaló que se discrimina a las personas de preferencia y/u orientación sexual distinta a la heterosexual, a través de ofensas e insultos.[26]

La pandemia de COVID-19 ha exacerbado las desigualdades sociales que aún prevalecen en nuestro país y, la Ciudad de México no es ajena a ellas, La población lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual (LGBTTTI), pese al confinamiento, enfrentó situaciones de violencia y discriminación por razón de su orientación sexual, expresión o identidad de género.[27]

Por otro lado, para los temas relacionados en materia de Derechos Humanos, es necesario conocer la situación que viven los diferentes grupos de atención prioritaria y visibilizarlos para identificar los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales, al respecto se presenta el diagnóstico de los diversos grupos de atención prioritaria:

Desigualdad y discriminación

Para una adecuada identificación, es conveniente señalar que, el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México describe que las mujeres, niñas, niños y adolescentes, jóvenes, mayores, con discapacidad, LGBTTTI, migrantes y sujetas de protección internacional, las víctimas, en situación de calle, privadas de su libertad y aquellas que residen en instituciones de asistencia social, afrodescendientes, de identidad indígena y minorías religiosas entran dentro de lo considerado como poblaciones que viven mayor discriminación y desigualdad en el ejercicio

[25] Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tomo 5. Grupos de Población. Capítulo 30. Derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual. Pág. 650.
[26] COPRED. Itinerario de lucha LGBTTTI por la no discriminación en la Ciudad de México. Recuperado de: https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/monografia-lgbti-2020.pdf
[27] COPRED. Informe de acciones 2020. Ciudad Amigable con la Población LGBTTTI. Pág. 6. Recuperado de: https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Informe-LGBTTTI-2020.pdf

de sus derechos. Por ello, en el presente Programa Institucional se abordarán diferentes circunstancias en relación con algunos de estos grupos.

De acuerdo con los datos del Censo 2020 realizado por el INEGI, hay 64 millones 540 mil 634 mujeres en México, lo que representa 51.2% de la población total. Los datos son similares en la Ciudad de México donde hay 4 millones 805 mil 017 mujeres que equivale a 52.2% de la población.

La situación entre mujeres y hombres para el ejercicio de sus derechos ha sido desigual. Las mujeres han estado en un escenario de subordinación y marginación histórica, reflejada en todos los espacios del desarrollo de la humanidad, esto se acentúa en los de participación política, electoral y ciudadana. La construcción de ciudadanía es una de las primeras condiciones para que mujeres y hombres sean autónomos y se constituyan como sujetos sociales. Sin embargo, las mujeres han sido limitadas, de forma arbitraria, a cumplir roles reproductivos y de cuidado en el ámbito privado, derivados de la división sexual del trabajo, dónde además los hombres decidieron que sus roles se desarrollarían en el espacio público en la toma de decisiones, en la generación y posesión de la riqueza, en la vida pública.

Hoy en día, se ha logrado avanzar con un marco normativo a nivel internacional, nacional y local que intenta equilibrar las desigualdades. No obstante, los cambios sustantivos para erradicarlas se han dado lentamente, a pesar de que en la Constitución Federal se establezca que mujeres y hombres son iguales ante la Ley, que gozarán de los mismos derechos políticos y civiles, en la práctica la participación de las mujeres en el ámbito público es minimizada y violentada.

Al respecto, ONU MUJERES indica que "*la participación paritaria de las mujeres en todos los espacios y niveles de toma de decisiones es indispensable para el logro del buen gobierno, la democracia incluyente, el fortalecimiento del Estado de Derecho, la consolidación de la paz, la aceleración de la economía, la construcción de sociedades más igualitarias y el desarrollo sostenible*".[28]

[28] La democracia paritaria: un acelerador de la igualdad sustantiva y del desarrollo sostenible en México. ONU-MUJERES.2016 https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/

Diversos estudios refieren que la desigualdad y discriminación hacia las mujeres, las personas jóvenes, indígenas, mayores y con discapacidad continúa reproduciéndose estructuralmente en nuestro país.

La *Encuesta sobre discriminación en la Ciudad de México* de agosto de 2021 (Encuesta sobre discriminación), muestra que el 16.4 % de las personas encuestadas consideran que las causas más comunes de discriminación son la pobreza; el 16.2 % el color de piel; el 10.6 % las preferencias sexuales; y el 9.1% la clase social, entre otras.[29]

Aunado a lo anterior, las personas coinciden en que sí existe discriminación hacía las personas pobres con un 83.5%; indígenas 82.1%; *Gays* 81.8%; y con discapacidad con el 79.9 %, entre otras.[30]

Asimismo, los grupos de estudio indicaron que la situación de discriminación mayormente declarada fue: le han insultado, burlado o dicho cosas que le molestaran.

Respecto de las mujeres, 20.1 % vivió discriminación por alguna característica o condición personal. De las personas con discapacidad, 19.3 % declaró que la hacen sentir o miran de forma incómoda y 58.3 % a causa de su condición de discapacidad. Entre la población indígena, 40.3 % declaró que se le discriminó debido a su condición de persona indígena.

El porcentaje de población de 18 años y más que opina que se respetan poco o nada los derechos para los distintos grupos de población, varía de forma importante. Encabezan la lista el grupo de personas trans con 71.9 % y el de las personas gays o lesbianas con 65.5 por ciento[31].

Personas mayores

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Ciudad de México habitan 1,493,174 personas mayores, el 57.2 % mujeres y el 42.8 % son hombres[32]

[29] COPRED, 2022, disponible en: https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/EDIS2021-11122021.pdf
[30] Idem.
[31] *Ibid.*
[32] Calculo propio, tomando como base el Banco de Indicadores de INEGI, consultado el 11 de agosto de 2022.

Respecto de la población de 65 años o más, INEGI reporta que las Alcaldías con mayor porcentaje de este grupo poblacional son: Coyoacán, Benito Juárez y Azcapotzalco y las que menor número presentan son Milpa Alta, Tláhuac y Cuajimalpa.[33]

Cabe mencionar que en nuestra Ciudad existe un índice creciente de personas mayores, en el año 2000 representaban el 8.6 % de su población, en 2010 el 11.6 % y en 2020 el 16.2 %, índice que año con año va en ascenso; lo cual implica enfrentar mayores retos en materia de acceso pleno a sus derechos humanos para el disfrute de un envejecimiento digno y pleno, que les permita desarrollar sus capacidades de una forma segura, saludable y protegida.

Respecto a las condiciones en las que ejercen sus derechos, es importante señalar que existe un alto índice de discriminación, de acuerdo con la Encuesta sobre discriminación, la ciudadanía consideró que es el noveno grupo donde se percibió mayor discriminación y es el sexto grupo más discriminado, con un porcentaje del 4.9 %

Por alcaldía, este grupo de atención prioritaria está dentro de los más discriminados dentro de un parámetro de 1 a 5 menciones; se destaca que en 3ª mención aparece Coyoacán con un porcentaje de 9.2% y Tláhuac con 11.0%; en 4ª mención Venustiano Carranza con 5.6% y finalmente en 5ª mención Álvaro Obregón con 5.5%, seguida de Cuajimalpa con 7.0 %.[34]

La discriminación, implica el menoscabo de los derechos humanos, por ejemplo, el relacionado con la participación político-electoral, ya que a pesar de ser una de las poblaciones con mayor participación electoral, aún enfrentan limitaciones para el acceso pleno a sus derechos político-electorales y de participación social, ya que existen barreras de carácter estructural que les impiden influir en la toma de decisiones públicas y postularse a las candidaturas de elección popular. En este punto es necesario considerar las interseccionalidades que viven las personas mayores para buscar alternativas de solución en el ejercicio de sus derechos.

A nivel local, la Lista Nominal registrada por el INE con fecha de corte de 31 de julio del 2022, registró 1,645,531 personas de 60 años o más, 57.6% mujeres y 42.4% hombres que cuentan

[33] INEGI. Presentación de resultados Ciudad de México, CENSO 2020, pág. 25 Disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_cdmx.pdf>, [consulta hecha el 17 de agosto de 2022].

[34] COPRED. Encuesta sobre discriminación en la Ciudad de México. Encuesta en viviendas. Agosto 2021. Disponible en <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/EDIS-2021-26Nov21.pdf>, [consulta hecha el 17 de agosto de 2022].

con credencial para votar con fotografía vigente; quienes deberían de tener acceso pleno a sus derechos político-electorales.[35]

Para fortalecer el ejercicio de los derechos político-electorales, es necesario realizar acciones afirmativas como las que se implementaron durante el proceso electoral 2020-2021, en los estados de Morelos, Oaxaca y Yucatán, que permitieron una mayor participación de este grupo poblacional.

Al respecto, es importante considerar lo ordenado por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia SCM-JDC-811/2021[36] y Acumulado dictada el 6 de mayo de 2021, respecto a la necesidad de establecer acciones afirmativas en favor de las personas mayores y personas con discapacidad para que accedan plenamente a los cargos de elección popular y así favorecer su participación política.

También es necesario vencer prejuicios y estereotipos, así como contribuir a la sensibilización y trato digno a este grupo de atención prioritaria por parte de la sociedad, para fomentar su inclusión y no discriminación en las organizaciones políticas, partiendo de reconocer sus capacidades y experiencias.

Personas con discapacidad

Los resultados del Censo 2020 del INEGI indican que, en de la Ciudad de México la población de personas con discapacidad es de 493,589 personas, representando el 5.4 % del total de habitantes; el 56.9 % son mujeres y el 43.1 % son hombres.[37] Es de destacarse que el 55 % de las personas con discapacidad son personas mayores.

De acuerdo con la Encuesta sobre discriminación, la ciudadanía considera que sí existe discriminación hacia las personas con discapacidad y las ubica como el séptimo grupo más discriminado. Por alcaldía, se encuentran dentro de las y los más discriminados, en un parámetro

[35] IECM. Evolución de los instrumentos electorales. Padrón electoral y lista nominal al 31 de julio de 2022 <https://portal.iecm.mx/sevie/consultas/cortes_individuales.php>, [consulta hecha el 19 de agosto de 2022].
[36] Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sentencia SCM-JDC-811/2021 y SCM-JDC-855/2021 acumulado, 6 de mayo de 2021, México, disponible en <https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/df/SCM-JDC-0811-2021.pdf>, [consulta hecha el 17 de agosto de 2022].
[37] INEGI. Presentación de resultados. Idem. página 54.

de 1 a 5 menciones, se destaca que en la 4ª mención se encuentran Tláhuac con 9.5 %, Cuajimalpa con 8.3 %, y Xochimilco con 7.8 %[38]

Respecto al ejercicio de sus derechos político-electorales, a nivel nacional el INE especificó que en las elecciones de 2021 ejercieron su derecho al voto 308,509 personas con discapacidad,[39] sin embargo, aún persiste la imposibilidad de ejercer plenamente sus derechos político-electorales, ante la falta de implementación de medidas y políticas públicas que garanticen la igualdad sustantiva y estructural desde la perspectiva del modelo social de discapacidad para crear condiciones de igualdad, no discriminación y participación efectiva en la toma de decisiones que tienen impacto colectivo, político y social.

Durante el Proceso Electoral 2020-2021, el INE determinó la implementación de cuotas para garantizar que en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputadas y Diputados tuviera, en su integración, al menos ocho personas con discapacidad; y en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Durango, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León y Oaxaca se implementaron acciones afirmativas para este grupo de atención prioritaria.[40]

A nivel local, el Consejo General del IECM con la finalidad de revertir la discriminación que viven las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos político-electorales, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, aprobó los *Lineamientos para la postulación de Diputaciones, Alcaldías, y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*, en su Capítulo Tercero, estableció las siguientes acciones afirmativas para la participación de las personas con discapacidad:

1. Los partidos políticos deberán incluir en sus candidaturas a Diputaciones de Mayoría Relativa, al menos una persona con discapacidad. Podrán llevar a cabo la postulación de una persona con discapacidad bajo el principio de buena fe, por lo cual bastará que exprese tal circunstancia en un escrito bajo protesta de decir verdad.

---

[38] *Idem.*

[39] Yo También. *Exclusiva: el INE confirma que 308,509 personas con discapacidad votaron en las elecciones de 2021,* disponible en <https://www.yotambien.mx/actualidad/voto-de-las-personas-con-discapacidad/>, [consulta hecha el 17 de agosto de 2022].

[40] IECM. *Cuadernillo de acciones afirmativas en la Ciudad de México. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.* México 2022, disponible en < https://www.iecm.mx/www/sites/paridad/Cuadernillo_acciones_afirmativas_VF.pdf>, [consulta hecha el 17 de agosto de 2022]

2. Las personas con discapacidad podrán ser asistidas durante el desarrollo del proceso electoral y contarán con los apoyos necesarios para llevar a cabo sus actividades.
3. Los partidos políticos deberán difundir la información relacionada con el proceso interno de selección de candidaturas a un cargo de elección popular de personas con discapacidad, trasladada a versiones accesibles en braille, macro tipo, o formatos digitales con imágenes descritas o audio con voz humana.
4. Los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, deberán incluir en los bloques de competitividad alto o medio, una fórmula integrada por personas con discapacidad

Para el ejercicio del derecho al voto, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, el IECM contó con 8 mil boletas tipo mascarilla braille para las personas con discapacidad visual; para las personas con discapacidad motriz se utilizó el *Sello X* y la *Grapa sujeta boleta*.[41]

Sin embargo, es claro que no es suficiente, y se debe realizar trabajo para identificar y eliminar las barreras en el entorno y actitudinales que impiden el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad, a fin de garantizarles el goce y ejercicio de sus derechos, en igualdad de condiciones; estas acciones se pueden reflejar con el fortalecimiento de las acciones afirmativas y medidas institucionales que permitan el ejercicio de sus derechos en condiciones dignas y bajo los principios de igualdad y no discriminación, con la finalidad de consolidar su participación como funcionarias y funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, en la designación de candidaturas y el ejercicio del derecho al voto y a la participación.

Personas que integran los pueblos y barrios Originarios de la Ciudad de México

De acuerdo con la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicada el 17 de abril de 2017, en la Ciudad de México, existen 139 pueblos y 58 barrios originarios,[42] las Alcaldías con mayor número de pueblos originarios son: Azcapotzalco, Iztapalapa, Xochimilco y Milpa Alta.

La Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI) ha señalado la existencia en la Ciudad de México de 48 pueblos originarios. De acuerdo con el

[41] Yo También. *Conoce los materiales adaptados para votar en la CDMX*, disponible en < https://www.yotambien.mx/actualidad/conoce-los-materiales-adaptados-para-votar-en-la-cdmx/>, [consulta hecha el 17 de agosto de 2022].

[42] Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 17 de abril de 2017, pág.13, disponible en < https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/28ab41d066a241282dcef3296cbe616d.pdf>, [consulta hecha el 17 de agosto de 2022].

INEGI las personas que habitan estos territorios de estiman en una población de 802,788 personas.[43]

De acuerdo con la fracción XXV del artículo 3 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, los pueblos originarios son aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas; cuentan con autoridades tradicionales históricamente electas de acuerdo con sistemas normativos propios, y tienen conciencia de su identidad colectiva como pueblo originario.

Este grupo poblacional, en el ejercicio de sus derechos político-electorales se han enfrentado a la falta de garantías para el desarrollo de sus formas de organización comunitaria y a la ausencia del reconocimiento de sus autoridades.

En este sentido el 6 de marzo de 2020 la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) dictó sentencia en los expedientes SCM-JDC-22/2020; SCM-JDC-23/2020; SCM-JDC-24/2020 y SCM-JDC-25/2020 Acumulados, mediante la que, revocó parcialmente la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020-2021 aprobada por el Consejo General del IECM, respecto de las unidades territoriales que corresponden a los pueblos y barrios originarios, ya que la resolución del Tribunal Local no atendió a las circunstancias fácticas y jurídicas, para respetar el ejercicio de los derechos de los pueblos y barrios originarios, su autonomía, libre determinación y reconocimiento de sus autoridades tradicionales elegidas de conformidad con sus sistemas normativos.

Este grupo poblacional, en el ejercicio de sus derechos político-electorales han enfrentado diversas situaciones adversas en el reconocimiento de sus derechos específicos para sus pueblos y comunidades, en su libre determinación, autonomía y autogobierno.

[43]Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes. Tercer Informe de Gobierno. Agosto 2020-Julio 2021, disponible en < https://www.sepi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/624/b45/385/624b453857e9d152212728.pdf>, [consulta hecha el 17 de agosto de 2022].

Personas que integran las comunidades Indígenas residentes

La Constitución política local, reconoce a la Ciudad de México como una entidad intercultural, con una composición pluriétnica, plurilingüe y pluricultural, asimismo, considera como grupo de atención prioritaria a las personas de identidad indígena, estableciendo que las autoridades deben adoptar las medidas necesarias para garantizar a los pueblos y comunidades indígenas, pueblos y barrios originarios el pleno ejercicio de sus derechos y reconoce su derecho a ser consultados en los términos de dicha Constitución y los tratados internacionales.

Las comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México son unidades sociales, económicas y culturales integradas por personas que forman parte de pueblos indígenas de otras regiones del país y que no han sido consideradas como unidad social y cultural para el ejercicio colectivo de sus derechos políticos; ya que la mayoría de las ocasiones no se les consulta para la toma de decisiones que impactan directamente en sus formas de organización comunitaria y no se promueve ampliamente su participación política, lo anterior, a pesar de que en la capital viven 289 mil 139 personas (51% mujeres y 49% hombres) que se identifican con este grupo poblacional y que representan el 3.1% de la población local.[44]

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, en la Ciudad de México la población de tres años y más hablante de alguna lengua indígena asciende a 125,153 personas (1.4 % de la población total)[45], siendo las de mayor presencia en la capital, el náhuatl con 20.9 %, mazateco 18.3 %, mixteco 15.9 %, otomí 12.3 %, mazahua 6.7 %, zapoteco 5 %, mixe 4.4 % y otra 16.5 %.[46]

Uno de los principales problemas que enfrentan las personas indígenas es la discriminación, la Encuesta sobre discriminación, muestra que el 87.4 % de las personas que habitan y transitan en esta Ciudad considera que existe discriminación a este grupo de población; en este mismo documento se establece que es el segundo grupo más discriminado.

---

[44] INEGI. Presentación de resultados Ciudad de México, CENSO 2020. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_cdmx.pdf, consultada el 4 de agosto de 2021. Página 50.

[45] INEGI. Presentación de resultados Ciudad de México, CENSO 2020. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_cdmx.pdf, consultada el 4 de agosto de 2021. Página 46.

[46] SEPI. CENSO 2020: Hablantes de Lenguas Indígenas Nacionales en la CDMX. Disponible en https://www.sepi.cdmx.gob.mx/censo2020-Lenguasindigenas-cdmx, consultada el 5 de agosto de 2021.

Por alcaldía, las personas indígenas se encuentran dentro de las más discriminadas, en un parámetro de 1 a 5 menciones, se destaca que en la 1ª mención se encuentran Cuauhtémoc con 30.3%, Gustavo A. Madero con 22 %, Miguel Hidalgo con 21.1 %, Xochimilco con 20.7 %, Cuajimalpa con 19.6 %, Venustiano Carranza con 18.7 %, Magdalena Contreras con 16.7 %, y Álvaro Obregón con 16.1 %.[47]

Respecto al ejercicio de sus derechos político-electorales, es importante señalar que durante el Proceso Electoral 2020-2021, el INE determinó la implementación de cuotas para garantizar que en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputadas y Diputados tuviera, en su integración, al menos 30 personas indígenas (21 mayoría relativa y 6 representación proporcional); al respecto, el resultado fue positivo, ya que para las diputaciones fueron electas 36 personas que este grupo poblacional, 22 mujeres y 14 hombres, [48] superando el número establecido en las acciones afirmativas.

También durante ese Proceso Electoral, 28 estados realizaron acciones afirmativas para este grupo de atención prioritaria; los estados que no realizaron acciones fueron: Aguascalientes, Colima, Estado de México y Tamaulipas. [49]

A nivel local, el IECM efectuó acciones a favor de las personas indígenas, traduciendo la *Convocatoria a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021* a las cinco lenguas indígenas más habladas en la Ciudad de México, e incorporó para las personas que integran los pueblos y barrios originarios y personas indígenas las siguientes acciones afirmativas en los *Lineamientos para la postulación de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*:

- Postular para el cargo de diputación, por lo menos una candidatura perteneciente a pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México en el bloque de alta o media competitividad;
- Postular por lo menos una candidatura perteneciente a pueblos, barrios y comunidades indígenas para el cargo de diputación por mayoría relativa; y

[47] COPRED. Encuesta sobre discriminación en la Ciudad de México. Idem.
[48] IECM. *Cuadernillo de acciones afirmativas en la Ciudad de México. Op. cit.*
[49] *Ibidem.*

- Que se procurara incluir integrantes de pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas a cargos de diputación por representación proporcional.[50]

A pesar de las medidas implementadas para que las personas que integran los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes ejerzan sus derechos político-electorales, aún existen múltiples barreras y factores que les impiden ejercerlos.

Por lo anterior, es necesario identificar las brechas entre la realidad y lo jurídico, político e institucional, para poder revertir situaciones contrarias al ejercicio pleno de sus derechos, reconociendo que los pueblos indígenas son parte de la población, que tienen sus propios sistemas normativos, patrones culturales y una cosmovisión diferente a la sociedad dominante, y que merecen un trato igualitario y digno.

Personas afrodescendientes

Las regiones en las que es más visible la participación histórica de las poblaciones de origen africano y de afrodescendientes en la conformación de la sociedad, es la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca, Veracruz o Coahuila, actualmente hay importantes grupos de población afromexicana en otros estados de la república mexicana como Morelos, Tabasco, Michoacán, entre otros, y núcleos de personas que han migrado a la Ciudad de México, Acapulco y Oaxaca o a los Estados Unidos.

Los Estados de Guerrero, Oaxaca y la Ciudad de México reconocen en sus textos constitucionales a las poblaciones afromexicanas, han desarrollado legislación específica y han creado áreas para la atención a las personas afrodescendientes en las secretarías de asuntos indígenas, marcando el inicio de un proceso necesario, pero aún incompleto, pues estas acciones no han ido acompañadas de la asignación presupuestal que resulta imprescindible para el desarrollo de planes, programas y políticas públicas[51].

Personas migrantes

La Ciudad de México es paso de tránsito y destino de las personas migrantes, que se ven obligadas a salir de su lugar de origen por las condiciones sociales y económicas en las que

[50] *Ibidem.*

[51] Referencias tomadas de "Inclusive No 5 Personas Afrodescendientes", disponible en: https://www.iecm.mx/www/_k/inclusive/Serie_inclusive_libro5_afrodescendientes.pdf

viven y que los colocan en una grave situación de vulnerabilidad derivada de la discriminación estructural. Respecto a este grupo poblacional existe un gran abandono institucional para que puedan ejercer sus derechos, incluyendo los político-electorales.

Entre 2015 y 2020, llegaron a vivir a la Ciudad de México 308,686 personas, los cuatro principales de estados de origen de los que provienen son el Estado de México, Veracruz, Puebla y Oaxaca.[52]

De acuerdo con los resultados del Censo del INEGI 2020, la población nacida en otro país y que radica en la Ciudad de México asciende a 104,629 personas, de ellas, 52,836 son mujeres y 51,793 son hombres;[53] lo cual la coloca como la segunda entidad con población de este tipo, solo detrás de Baja California que es una entidad fronteriza.

Respecto a la emigración internacional, hasta el 2020 de la Ciudad de México salieron 43,329 personas para vivir en otros países; 39 de cada 100 se fueron a EUA; las primeras cuatro causas de migración se relacionan con la necesidad de reunirse con la familia (23.2 %), cambio u oferta de trabajo (16 %), por casamiento o unión libre (13.9 %) y la búsqueda de trabajo (12 %).[54]

En relación con las personas nacidas en la Ciudad de México que radican en el extranjero, el Instituto de los Mexicanos en el Exterior informó que hasta mayo de 2018 cuenta con 106,007 personas registradas ante las representaciones diplomáticas o consulares en el exterior, sin embargo, se debe señalar que los nacionales mexicanos no están obligados a registrarse ante ellas, por lo que estas cifras sólo reflejan el número de quienes por diversos motivos decidieron hacerlo.[55]

El ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía originaria de la Ciudad de México que reside en el extranjero durante el Proceso Electoral 2020-2021, se fortalecieron con la sentencia de dos de junio de 2020 dictada por la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF

---

[52] INEGI. Ciudad de México. Movimientos Migratorios. Disponible en https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/m_migratorios.aspx?tema=me&e=09#:~:text=A%202020%2C%20de%20Ciudad%20de,a%20Estados%20Unidos%20de%20Am%C3%A9rica, consulta 19 de agosto de 2022.

[53] INEGI. Presentación de resultados Ciudad de México, CENSO 2020. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_cdmx.pdf, consultada el 4 de agosto de 2021. Página 35.

[54] INEGI. Ciudad de México. Movimientos Migratorios. *Op.cit.*

[55] Instituto de los Mexicanos en el Exterior. Población mexicana en el mundo. Disponible en https://ime.gob.mx/estadisticas/mundo/estadistica_poblacion_pruebas.html, consultado el 5 de agosto de 2021.

en el expediente SCM-JDC-27/2020, en la que dispuso la inaplicación de las disposiciones del decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México que eliminaba la figura de la diputación migrante; y ordenó al IECM continuar con los trabajos para que se eligiera la primera Diputación migrante en la CDMX, que funge como figura de representación política ante el Congreso de la Ciudad de México, ejercicio para el que el IECM recibió 33 mil 698 solicitudes para votar desde el extranjero.

Dicha resolución se basa en la existencia de una vulneración en los derechos político-electorales de la ciudadanía migrante, la relevancia de la sentencia radica en que es aplicable a todas aquellas personas que se encuentren en el supuesto de la norma, a las que se garantizó su derecho a votar y ser votadas o votados en el Proceso Electoral 2020-2021.

La resolución fue ratificada por la Sala Superior el 14 de agosto de 2020, al considerar que se suprimían injustificadamente derechos humanos, políticos y electorales de la ciudadanía originaria de la Ciudad de México que reside en el extranjero, en específico los que se enfocan a la participación, la representación política y el ejercicio del voto activo y pasivo.

De esta manera, durante el pasado proceso electoral, un total de 8,906 ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México, residentes en 46 países extranjeros, votaron en la elección de la primera Diputación Migrante del Congreso de la Ciudad de México, cifra que equivale a poco más del 70 % de los 12, 226 personas validadas en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, para participar en dicho proceso a través del Sistema de Votación Electrónica por internet y vía postal.[56]

Durante el Proceso Electoral 2020-2021, el INE estableció un conjunto cuotas para garantizar que en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputadas y Diputados tuviera al menos cinco personas mexicanas migrantes, como resultado 11 personas, 6 mujeres y 5 hombres de este grupo poblacional resultaron electas por representación proporcional. Respecto a los estados que implementaron este tipo de medidas se encuentran: Durango, Guerrero, Nayarit y Zacatecas.[57]

[56] IECM. Boletín de Prensa IECM-UTCSyD-136. Disponible en https://www.iecm.mx/ofrece-iecm-resultados-de-eleccion-de-diputacion-migrante/, consultado el 19 de agosto de 2022.

[57] IECM. *Cuadernillo de acciones afirmativas en la Ciudad de México. Op. cit.*

A pesar de los grandes avances en materia, es indispensable que las autoridades sean conocedoras de la particular situación de vulnerabilidad a la que se enfrentan las personas migrantes, sobre todo las que están en situación irregular, ya que ello repercute en el goce de sus derechos humanos, lo que les impide ejercer plenamente los derechos de votar, participar en las decisiones públicas y los ejercicios de presupuesto participativo; así como en los espacios de representación política desde el extranjero, ya que aún falta fortalecer la figura de la diputación migrante y garantizar los derechos político-electorales de las personas migrantes que habitan en la Ciudad de México.

Personas víctimas

En las elecciones del pasado Proceso Electoral 2020-2021, la Consultoría Etellekt registró en la Ciudad de México 32 hechos de violencia vinculados al mismo, en las demarcaciones siguientes: Álvaro Obregón, Venustiano Carranza, Benito Juárez, Gustavo A. Madero, Coyoacán, Cuauhtémoc, Tláhuac, Iztapalapa, Xochimilco, Miguel Hidalgo y Cuajimalpa, 58 de las 1,066 registradas a nivel nacional.

Respecto a la violencia que se vivió durante el Proceso Electoral 2020-2021, Relatoras y Relatores Especiales sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación; la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; sobre los derechos de los pueblos indígenas; sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias y del Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra mujeres y niñas, pidieron a las autoridades mexicanas que asegurar un periodo postelectoral pacífico, e investigar los asesinatos y las violaciones de derechos humanos ocurridas durante el proceso.[59]

El Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, realizó un llamado al Estado Mexicano para prevenir la violencia y garantizar las medidas de protección y seguridad en el contexto del proceso electoral, así como a adelantar las investigaciones pertinentes para asegurar los derechos políticos.[60]

---

[58] Etellekt. Séptimo Informe de Violencia Política en México 2021. Disponible en https://www.etellekt.com/informe-de-violencia-politica-en-mexico-2021-J21-etellekt.html, consultado el 5 de agosto de 2021.

[59] ONU. Comunicado de Prensa: México: expertos de la ONU y de mecanismos regionales hacen un llamamiento a la paz tras la violenta campaña electoral. 8 de junio 2021, disponible en < https://www.ohchr.org/es/2021/06/mexico-un-and-regional-experts-call-peace-after-violent-election-campaign>, [consulta hecha el 19 de agosto de 2022].

[60] CIDH. Comunicado de prensa No. 138/21. Disponible en https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/138.asp

Si bien, en la Ciudad de México la situación no ha llegado a esos niveles, es importante tener presente la necesidad de realizar acciones que impidan que los procesos electorales se desarrollen en un clima de violencia que ponga en peligro la vida o integridad física y emocional de las personas participantes; y que les permitan ejercer sus derechos político-electorales de manera libre, sin discriminación o violencia.

Asimismo, las normas establecen la obligación de las autoridades de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, por lo que la violencia política es un atentado a la democracia y es imperante hacer valer la justicia tanto penal como electoral a todas aquellas víctimas, para que la violencia no sea el mecanismo de acceso al poder político en nuestro país y en nuestra Ciudad.

Personas en situación de calle

Las personas que viven en situación de calle representan un grupo de población con las mayores exclusiones sociales e institucionales, circunstancia que les impiden el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad; ya que se enfrentan a múltiples factores que las sitúan en condiciones de extrema pobreza, maltrato, violencia, abuso, abandono familiar y social.

De acuerdo con el Conteo Anual 2019-2020 de personas en situación de calle en la CDMX de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, en marzo de 2020, se identificaron mil 226 personas en situación de calle y para diciembre 2020, el número disminuyó a 932 personas, 86.16 % hombres y 13.74 % mujeres. Las cuatro principales razones por las viven en la calle son: problemas familiares, económicos, consumo de drogas y decisión propia.[61]

En el Censo 2021 se registró que en la calle viven mil 226 personas; las alcaldías con más alto nivel de población son Cuauhtémoc con el 40.7 %; Venustiano Carranza con el 11.6 %; Álvaro Obregón con el 10.5 %; Gustavo A. Madero con el 9.3 %; e Iztapalapa con el 8.1 %;[62] sin

[61] SIBISO. Conteo Anual 2019-2020 de Personas en situación de calle en la Ciudad de México. 2020. Disponible en https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/inforgrafia-conteo-calle2020.pdf, consultado el 22 de agosto de 2022.

[62] INEGI INFORMA. Vídeo: Presentación de resultados del Censo de Población y Vivienda 2021. 1 hora con 23 minutos. Disponible en https://www.facebook.com/watch/live/?v=412201429849948&ref=watch_permalink&t=0, y en https://www.jornada.com.mx/notas/2021/01/30/capital/viven-en-la-calle-mil-226-personas-segun-el-censo-499-en-cuauhtemoc/, consultados el 5 de agosto de 2021.

embargo, como es una población que se encuentra en constante movilidad no se puede establecer el número exacto.

De acuerdo con la Encuesta sobre discriminación, las personas que integran este grupo poblacional es el onceavo más discriminado de 39,[63] sin embargo, si consideramos las interseccionalidades las condiciones se agravan, ya que la exclusión social y la discriminación incrementa.

Uno de los problemas fundamentales a los que se enfrentan para ejercer sus derechos político-electorales es la falta de acceso al derecho a la identidad y a la seguridad jurídica, ya que la mayoría viven complicaciones al tramitar documentos oficiales que los identifique como parte de la ciudadanía; circunstancia que no les permite acceder a otros de derechos, incluido el derecho al voto.

Al respecto, en materia jurisprudencial, la entonces Sala Regional Distrito Federal del TEPJF el 9 de enero de 2015 determinó en la sentencia relativa al expediente SDF-JDC-455/2014,[64] que fueron violentados los derechos políticos electorales de una persona en situación de calle, ya que le fue negada la emisión de la credencial de elector, por falta de comprobante de domicilio; ordenó iniciar el trámite para la obtención de la credencial; la modificación del Acuerdo 1-257 de la Comisión de Vigilancia del INE o bien establecer las medidas pertinentes para incluir un procedimiento especial para la expedición de la credencial a las personas que se encuentran en situación de calle.

En virtud de lo anterior el INE, a través del Acuerdo 1-EXT/04[65] del 14 de abril de 2015 aprobó el procedimiento para la expedición de la Credencial para Votar de este grupo de atención prioritaria.

---

[63] COPRED. Encuesta sobre discriminación en la Ciudad de México. Idem.

[64] Expediente SDF-JDC-455/2014. Sentencia de 9 de enero de 2015. Disponible en https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/df/SDF-JDC-0455-2014.pdf, consultado el 5 de agosto de 2021.

[65] Acuerdo 1-EXT/04 de la Comisión nacional de Vigilancia del INE. 14 de abril de 2015. Disponible en https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-GacetasElectorales_INE/2015/Gaceta-006/GE_006_111.pdf, consultado el 5 de agosto de 2021.

Esta resolución y las acciones para su cumplimiento implicaron un avance en materia de inclusión en materia político electoral para este sector de la población, sin embargo, aún existen retos para lograr que ejerzan de manera plena estos derechos.

Personas que residen en casas de asistencia social

Las condiciones sociales, económicas y de discriminación estructural, amplían la brecha de desigualdad de miles de personas, dentro de las que se encuentran aquellas que habitan en alojamientos de asistencia social.

De acuerdo con el INEGI, en la Ciudad de México existen un total de 557 inmuebles que funcionan como casas o alojamientos de asistencia social; en los que residen 14 mil 605 personas, 7 mil 227 mujeres y 7 mil 378 hombres, lo que representa el 0.15 % de la población que habita en la Ciudad de México.

Este grupo poblacional vive en las Casas hogar infantiles, donde se alojan mil 135 niñas y 627 niños; en las Casas hogar para personas mayores, 2 mil 744 mujeres y mil 388 hombres; en el albergue para personas indígenas 9 mujeres y 5 hombres; en los albergues para mujeres o víctimas de violencia intrafamiliar 83 mujeres y 6 hombres; en los albergues o dormitorios públicos para personas en situación de calle, 503 mujeres y 1145 hombres; en los centros de rehabilitación, 2 mil 597 mujeres y 2 mil 789 hombres; en los hospitales psiquiátricos, 699 mujeres y 332 hombres; en los hospitales o residencias para personas con enfermedades incurables o terminales, 933 mujeres y 543 hombres; en los albergues para familiares de personas hospitalizadas o que reciben tratamiento médico, 317 mujeres y 171 hombres; en otras clases de albergues para población vulnerable, 447 mujeres y 369 hombres; y en los refugios para mujeres y sus hijas e hijos víctimas de violencia 103 mujeres y 21 hombres.[66]

Las personas que integran este grupo de atención prioritaria la mayoría de las ocasiones se encuentran en condiciones de abandono por parte de sus familias, circunstancia que las pone en una situación extrema de vulnerabilidad, revictimización y discriminación; circunstancia que les impide ejercer sus derechos, incluyendo los político-electorales.

[66] INEGI. Tabulados Alojamientos. 26 de marzo de 2021. Disponible en https://www.inegi.org.mx/app/buscador/default.html?q=Censo+de+Alojamientos+de+Asistencia+Social, consultado el 5 de agosto de 2021.

Igualdad Laboral y No Discriminación

Ahora bien, la actividad de este Programa Institucional no se constriñe únicamente a la atención de los diversos grupos de atención prioritaria, sino en un trabajo al interior que contribuya a la congruencia con el respeto a los derechos humanos que se promueven.

Por ello, considerando que el trabajo es un derecho universal, en el que la discriminación por cualquier condición no debe existir, y al que todas las personas debemos acceder equitativamente, el Instituto Electoral trabaja para garantizar a sus personas trabajadoras condiciones igualitarias, ejemplo de ello, es la implementación voluntaria de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación (Norma 025).

Esta Norma establece que, cada dos años de vigencia del certificado original, los centros de trabajo, en este caso, el Instituto Electoral, deberá hacer frente a una Auditoría de Vigilancia, donde un Organismo Certificador evaluará el mantenimiento y mejora de las acciones en materia de igualdad laboral y no discriminación que propiciaron la recertificación del Instituto Electoral en la referida norma en 2021.

Por lo anterior, al momento de elaboración del presente programa, se trabaja en la preparación de los trabajos para hacer frente a en reunir la evidencia para afrontar la Auditoría de Vigilancia, donde se deberán atender las oportunidades de mejora asentadas por el Organismo Certificador en la Auditoría de Recertificación, respecto a analizar la conveniencia de considerar a todo el personal sin importar los niveles de responsabilidad en los procesos de capacitación; así como de analizar la conveniencia de revisar los puestos y a su vez las actividades que pudieran realizarse desde casa, con lo que se contribuirá y en a interiorizar una cultura laboral a favor de la igualdad, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos al interior de nuestra institución.

Asimismo, es importante identificar que la última encuesta sobre clima laboral, levantada por la instancia certificadora, en diciembre de 2021, nos revela que, el 60 % del personal que respondió la encuesta opina que las oportunidades de desarrollo laboral en el IECM solo las reciben unas cuantas personas privilegiadas (la suma de siempre, algunas veces y con frecuencia); el 55.76 % opina que no siempre hay igualdad de oportunidades de ascenso y capacitación entre mujeres y hombres (la suma de siempre, algunas veces y con frecuencia); el 66.66 % piensa que, para

lograr la contratación, una promoción o un ascenso cuentan más las recomendaciones que los conocimientos y capacidades de la persona.

Asimismo, el 11.32 % de las personas que respondieron la encuesta manifestaron haber recibido comentarios sugestivos o sexistas, bromas ofensivas, miradas obscenas, o petición de pláticas indeseables relacionadas con asuntos sexuales; y el 50 % considera que, quienes realizan tareas personales para las y los jefes logran privilegios (la suma de siempre, algunas veces y con frecuencia).

Factores de riesgo psicosocial y entorno organizacional favorable

La entonces UTGyDH, como área coadyuvante de la Secretaría Administrativa que, a través de la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo del IECM es la responsable de vigilar la aplicación de la *Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018. Factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Identificación, análisis y prevención* (NOM 035) y su política, participó en diversas acciones de prevención, capacitación e implantación.

En ese sentido, en 2021 se difundieron los cuestionarios para identificar a las personas trabajadoras del IECM sujetas a acontecimientos traumáticos severos; y para analizar la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo (FRPST) y evaluar el entorno organizacional del IECM.

Para interpretar los resultados, en el marco del convenio de colaboración entre el Instituto Electoral y la Facultad de Psicología de la UNAM, se sistematizaron las respuestas y se dieron a conocer al personal, en atención a la obligación estipulada en los numerales 5.7 inciso e y 7.8 de la NOM 035, mediante una infografía y 10 *Gif´s,* donde se mostraron los porcentajes de exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo en el IECM, y la explicación de cada uno de ellos, de acuerdo con los siguientes temas: jornadas de trabajo; cargas de trabajo; interferencia en la relación trabajo-familia; falta de control sobre el trabajo; liderazgo negativo; violencia laboral; escaso reconocimiento del desempeño; condiciones en el ambiente de trabajo; insuficiente sentido de pertenencia e inestabilidad; y relaciones negativas en el trabajo.

Del análisis de resultados, se aprecia que, en su conjunto, el 15.3 % del personal tuvo una exposición nula o mínima a los FRPST; el 21.6 % una exposición baja; y el 20.7 % fue media;

sin embargo, las personas que manifestaron una alta exposición representan el 31 %; y muy alta, el 11.5 %

El porcentaje de personas expuestas a los FRPST en los niveles alto y muy alto se concentran en mayor proporción en los Órganos Desconcentrados (57.2 %), no obstante, el dato de las personas que laboran en Oficinas Centrales también resulta alto (34.7 %).

De acuerdo con las respuestas que brinda el personal, se obtiene una calificación general, con la cual se determina el nivel de riesgo; en el caso del IECM por lugar de trabajo se obtuvo que, en Oficinas Centrales el nivel es Medio y en Órganos Desconcentrados es Alto.

Con estos resultados, se puede identificar en la Guía de Referencia III de la NOM 035 las necesidades de acción que se requieran para su control, las cuales se deberán plasmar en un programa específico; además que, a más tardar en agosto de 2023 se deberá realizar una nueva medición, en atención a la obligación estipulada en el numeral 7.9 de la NOM 035.

Por último, al momento de elaboración de este programa, el Instituto Electoral se encuentra en trabajos para que a través de la Secretaría Administrativa se canalice a las personas trabajadoras que resultaron sujetas a acontecimientos traumáticos severos durante o con motivo del trabajo, al Servicio de Atención Psicológica, o cualquier otro, como un primer paso para su debida valoración; o bien, considerar si es necesaria una nueva medición, en tanto pudieron caducar los resultados y las condiciones laborales han cambiado, entre otros temas, por la propia reestructura del IECM.

Problema central

Por lo anterior, el problema central que se plantea en el presente Programa es:

En la Ciudad de México, las mujeres y los grupos de atención prioritaria sub ejercen sus derechos político-electorales y de participación ciudadana; y al interior del Instituto Electoral, subsiste la percepción de un clima laboral de desigualdad y una exposición media y alta a los factores de riesgo psicosocial.

A partir del problema se identificaron sus causas y efectos respondiendo los cuestionamientos ¿qué? y ¿por qué? Para una mejor compresión se presenta el siguiente esquema:

Esquema 1. Árbol de problemas

Efectos	
Dificultad para el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y escasa participación de los grupos de atención prioritaria.	Dificultad para garantizar con perspectiva de género el principio de igualdad, no discriminación y no violencia al interior del IECM y afectaciones a la salud física, mental y social de las personas trabajadoras.
↑	↑
Problema central	
En la Ciudad de México, las mujeres y los grupos de atención prioritaria sub ejercen sus derechos político-electorales y de participación ciudadana; y al interior del Instituto Electoral, subsiste la percepción de un clima laboral de desigualdad y una exposición media y alta a los factores de riesgo psicosocial.	
↑	↑
Causas	
Persiste una cultura de discriminación y acciones limitadas para promover la participación político-electoral libre de violencia de las mujeres por razón de género y obstáculos para el ejercicio de los derechos político-electorales de los grupos de atención prioritaria.	Existe una limitada transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos al interior del IECM; la percepción de prácticas contrarias a la igualdad laboral y no discriminación; así como condiciones de trabajo inadecuadas que propician los factores de riesgo psicosocial.

3. Análisis de objetivos

En esta fase se describe la situación futura a la que se desea llegar una vez que se ha resuelto el problema. Consiste en convertir los estados negativos del árbol de problemas (causas, efectos y problema central) en soluciones positivas.

Para lo anterior las causas se convierten en medios y los efectos en fines, y lo que era el problema central se convierte en el objetivo central o propósito del programa.

Esquema 2. Análisis de Objetivos (Causas - Medios)

Causas	Medios
Persiste una cultura de discriminación y acciones limitadas para promover la participación político-electoral	Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos político-

Causas	Medios
libre de violencia de las mujeres por razón de género y obstáculos para el ejercicio de los derechos político-electorales de los grupos de atención prioritaria.	electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria.
Existe una limitada transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos al interior del IECM; la percepción de prácticas contrarias a la igualdad laboral y no discriminación; así como condiciones de trabajo inadecuadas que propician los factores de riesgo psicosocial.	Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; y fomentar una cultura de igualdad laboral y un entorno organizacional favorable.

Esquema 3. Análisis de Objetivos (Efectos - Fines)

Efectos	Fines
Dificultad para el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y escasa participación de los grupos de atención prioritaria.	Contribuir a que las mujeres y los grupos de atención prioritaria ejerzan sus derechos político-electorales en un ambiente libre de violencia y discriminación.
Dificultad para garantizar con perspectiva de género el principio de igualdad, no discriminación y no violencia al interior del IECM y afectaciones a la salud física, mental y social de las personas trabajadoras.	Generar un clima laboral respetuoso de los derechos humanos, procurando un ambiente laboral igualitario, así como, la mejora continua de las condiciones de trabajo y un entorno organizacional favorable.

Esquema 4. Árbol de objetivos

Fines	
Contribuir a que las mujeres y los grupos de atención prioritaria ejerzan sus derechos político-electorales en un ambiente libre de violencia y discriminación.	Generar un clima laboral respetuoso de los derechos humanos, procurando un ambiente laboral igualitario, así como, la mejora continua de las condiciones de trabajo y un entorno organizacional favorable.

↑ ↑

Objetivo central
Incidir para que, en la Ciudad de México, las mujeres y los grupos de atención prioritaria ejerzan a plenitud sus derechos político-electorales, contribuyendo a construir una democracia igualitaria e incluyente; asimismo, al interior del Instituto Electoral, fomentar una cultura laboral respetuosa de los derechos humanos y un entorno organizacional favorable.

↑ ↑

Medios	
Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria.	Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; y fomentar una cultura de igualdad laboral y un entorno organizacional favorable.

4. Identificación de alternativas de solución al problema

En esta fase se determinan las acciones probables que permitirán solucionar el problema detectado. A partir de los medios del árbol de objetivos, que tienen correspondencia directa con las causas del árbol de problemas.

En el esquema 5 se establecen los medios y las acciones probables que permitirán solucionar el objetivo central, es decir: *Incidir para que, en la Ciudad de México, las mujeres y los grupos de atención prioritaria ejerzan a plenitud sus derechos político-electorales, contribuyendo a construir una democracia igualitaria e incluyente; asimismo, al interior del Instituto Electoral, fomentar una cultura laboral respetuosa de los derechos humanos y un entorno organizacional favorable.*

Esquema 5. Identificación de alternativas de solución al problema

Medios	Acciones
1. Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria.	1.1. Promover la participación política de las mujeres y los grupos de atención prioritaria para visibilizar los retos y la progresividad del ejercicio de sus derechos político-electorales.
	1.2. Coordinar acciones interinstitucionales para fortalecer los procesos de formación de liderazgos y derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria que participan en la política.
	1.3. Generar y difundir materiales que informen a las mujeres y los grupos de atención prioritaria respecto de sus derechos político-electorales, la violencia política en razón de su género y sobre el ejercicio de sus funciones en los cargos de elección popular.
2. Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; y fomentar una cultura de igualdad laboral y un entorno organizacional favorable.	2.1. Promover procesos de incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan en el IECM.
	2.2. Fomentar una cultura y prácticas de igualdad laboral, no discriminación y de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual; así como, atender la Auditoría de Vigilancia que determina la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.
	2.3. Coadyuvar en las acciones de prevención y atención de los factores de riesgo psicosocial y de promoción de un entorno organizacional favorable, de conformidad con la NOM-035-STPS-2018.

5. Selección de alternativa óptima

En el cuadro siguiente se presenta el resumen de las alternativas y la estrategia óptima en la solución del problema, debido a que están concatenadas entre sí para ejecutar el Programa

Institucional y alcanzar el objetivo central, describiéndose su nivel de interdependencia e incidencia en la solución. Las alternativas podemos dividirlas en los rubros siguientes:

- Las que dan seguimiento a los procesos de incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional.
- Las que permiten fortalecer la cultura organizacional, la transversalización del enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la promoción de espacios libres de violencia;
- Las dirigidas a coadyuvar en el incremento de la participación de las mujeres y los grupos de atención prioritaria en las instituciones políticas;
- Las que fomentan una cultura y prácticas de igualdad laboral y no discriminación;
- Las orientadas a la prevención y atención de los factores de riesgos psicosociales y la promoción de entornos organizacionales favorables.
- Las que facilitarán las actividades de prevención de la discriminación y las violencias en la participación ciudadana y el ejercicio de los cargos públicos.
- Las que coordinan acciones interinstitucionales para fortalecer los procesos de formación de liderazgos y derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria que participan en la política.
- Las que generan y difunden materiales que informen a las mujeres y los grupos de atención prioritaria respecto de sus derechos político-electorales, la violencia política en razón de su género y sobre el ejercicio de sus funciones en los cargos de elección popular.
- Las que implementan acciones para fomentar la participación política de las mujeres y los grupos de atención prioritaria.
- Las que realizan eventos sobre los derechos político-electorales de aquellas poblaciones que han sido discriminadas.
- Las que fortalecen los procesos formativos de las personas servidoras públicas en materia de perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.

De esta forma, se determinó una estrategia para avanzar en la solución del problema, orientada a "Generar actividades para incidir a que, en la Ciudad de México, las mujeres y los grupos de atención prioritaria ejerzan a plenitud sus derechos político-electorales contribuyendo a cambiar las condiciones de desigualdad y construir una democracia igualitaria e incluyente; y al interior del Instituto Electoral, fomentar una cultura laboral respetuosa de los derechos humanos y un

entorno organizacional favorable; así como, evaluar durante y después de su implementación el impacto y logros obtenidos para determinar su continuidad y las acciones de mejora".

Esta estrategia se respaldará con las alternativas identificadas que posteriormente se definirán como acciones institucionales que se desarrollarán en el Programa.

Esquema 6. Selección de la alternativa óptima

Medios	Acciones	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
1. Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria.	1.1. Promover la participación política de las mujeres y los grupos de atención prioritaria para visibilizar los retos y la progresividad del ejercicio de sus derechos político-electorales.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Generar actividades para incidir a que, en la Ciudad de México, las mujeres y los grupos de atención prioritaria ejerzan a plenitud sus derechos político-electorales contribuyendo a cambiar las condiciones de desigualdad y construir una democracia igualitaria e incluyente; y al interior del Instituto Electoral, fomentar una cultura laboral respetuosa de los derechos humanos y un entorno organizacional favorable; así como, evaluar durante y después de su implementación el impacto y logros obtenidos para determinar su continuidad y las acciones de mejora.
	1.2. Coordinar acciones interinstitucionales para fortalecer los procesos de formación de liderazgos y derechos políticos-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria que participan en la política.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.3. Generar y difundir materiales que informen a las mujeres y los grupos de atención prioritaria respecto de sus derechos político-electorales, la violencia política en razón de su género y sobre el ejercicio de sus funciones en los cargos de elección popular.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
2. Transversalizar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; y fomentar una cultura de igualdad laboral y un entorno organizacional favorable.	2.1. Promover procesos de incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan en el IECM.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	2.2. Fomentar una cultura y prácticas de igualdad laboral, no discriminación y de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual; así como, atender la Auditoría de Vigilancia que determina la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	2.3. Coadyuvar en las acciones de prevención y atención de los factores de riesgo psicosocial y de promoción de un entorno organizacional favorable, de conformidad con la NOM-035-STPS-2018.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

6. Estructura Analítica del Programa

Con la selección de la alternativa óptima, en esta fase se construirá la Estructura Analítica del Programa, la cual esquematiza todo el programa en sus rasgos más generales, con la información contenida en las fases anteriores, pero ya materializados para conformar el programa.

Su realización se esquematiza a través de un árbol de objetivos con los siguientes cuatro niveles jerárquicos: fin, el propósito, los componentes y las acciones. Éstos deben estar vinculados de abajo hacia arriba y presentar una lógica vertical en su planteamiento.

A continuación, se presenta la esquematización del Programa con la información de las fases anteriores.

Esquema 7. Estructura Analítica del Programa Institucional

Fin	
Contribuir a reducir las condiciones de desigualdad que viven las mujeres y los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México, para incidir en el fortalecimiento de una democracia igualitaria e incluyente; contar con una cultura laboral respetuosa de los derechos humanos para el desarrollo de los trabajos institucionales y favorecer condiciones de seguridad y salud psicosocial en el trabajo.	
Propósito	
Las mujeres y los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México ejercen sus derechos político-electorales en condiciones de igualdad y libres de violencia; y al interior del IECM existe un clima laboral igualitario y libre de violencia en un entorno organizacional favorable para el personal.	
Componente 1	**Componente 2**
Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria.	Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; y fomentar una cultura de igualdad laboral y un entorno organizacional favorable.
Acciones	**Acciones**
1.1. Promover la participación política de las mujeres y los grupos de atención prioritaria para visibilizar los retos y la progresividad del ejercicio de sus derechos político-electorales.	2.1. Promover procesos de incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan en el IECM.
1.2. Coordinar acciones interinstitucionales para fortalecer los procesos de formación de liderazgos y derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria que participan en la política.	2.2. Fomentar una cultura y prácticas de igualdad laboral, no discriminación y de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual; así como, atender la Auditoría de Vigilancia que determina la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.
1.3. Generar y difundir materiales que informen a las mujeres y los grupos de atención prioritaria respecto de sus derechos político-electorales, la violencia política en razón de su género y sobre el ejercicio de sus funciones en los cargos de elección popular.	2.3. Coadyuvar en las acciones de prevención y atención de los factores de riesgo psicosocial y de promoción de un entorno organizacional favorable, de conformidad con la NOM-035-STPS-2018.

c. Segunda etapa: Planificación

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

En la primera etapa se identificó el problema que se intervendrá, así como las alternativas para solucionarlo, concluyendo con ello la planeación.

A continuación, en el esquema 8 se describen los supuestos que deberán presentarse para llevar a cabo las acciones propuestas dentro del Programa y alcanzar los propósitos. El incumplimiento o cambio en alguno de los supuestos descritos, podrá representar un riesgo para el desarrollo del mencionado Programa.

Esquema 8. Descripción de los supuestos para la MIR

Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1 (S1)	Disposición y compromiso institucional con el principio de progresividad de derechos y para la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque en derechos humanos en el quehacer institucional.
Supuesto 2 (S2)	Existen los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios para realizar las acciones programadas.
Supuesto 3 (S3)	Atención a los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.
Supuesto 4 (S3)	Mantener la certificación del IECM en la *Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación*.
Supuesto 5 (S5)	Atención a los factores de riesgos psicosocial en el trabajo y promoción de un entorno organizacional favorable en el IECM.
Supuesto 6 (S6)	Identificación de personas proveedoras adecuadas para la contratación de un producto o servicio relacionado con los derechos político-electorales con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

En el esquema 9 se presenta la MIR en la que se expone la estructura analítica del programa, los indicadores, los medios de verificación y los supuestos que condicionarán el desarrollo del Programa.

Esquema 9. Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN: Contribuir a reducir las condiciones de desigualdad que viven las mujeres y los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México, para incidir en el fortalecimiento de una democracia igualitaria e incluyente; contar con una cultura laboral respetuosa de los derechos humanos para el desarrollo de los trabajos institucionales y favorecer condiciones de seguridad y salud psicosocial en el trabajo.	*Porcentaje de ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México que consideran que el IECM contribuye a que las mujeres y los grupos de atención prioritarios ejerzan sus derechos político-electorales, mediante los productos y servicios que brinda	Estratégico	= (Número de personas encuestadas que consideran que el IECM contribuye a que las mujeres y los grupos de atención prioritaria ejerzan sus derechos político-electorales / Número total de personas encuestadas) * 100	Anual	Encuesta	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 6
PROPÓSITO: Las mujeres y los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México ejercen sus derechos político-electorales en condiciones de igualdad y libres de violencia; y al interior del IECM existe un clima laboral igualitario y libre de violencia en un entorno organizacional favorable para el personal.	Indicador externo *Porcentaje de actores aliados (organizaciones de la sociedad civil e instituciones gubernamentales que forman parte del análisis de actores) que implementaron alguna acción para fomentar el ejercicio de los derechos político-electorales de mujeres y grupos de atención prioritaria, a partir del trabajo realizado con el IECM. Indicador interno * Porcentaje de actores clave al interior del IECM que evalúan como muy sólida la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque en derechos humanos en el IECM.	Estratégico	Indicador externo*: = (Número de actores aliados que implementaron acciones a partir del trabajo realizado con el IECM/ Número de actores aliados que llevaron a cabo acciones con el IECM) * 100 Indicador interno*: = (Número de actores clave al interior del IECM que evalúan muy sólida la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque en derechos humanos / Número total de actores clave que participaron en la encuesta.	Anual Anual	Sondeo Encuesta	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 6

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
COMPONENTE 1: Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria.	Porcentaje de actores aliados del IECM que colaboraron en alguna estrategia (de promoción, capacitación o difusión) para promover la participación política de las mujeres y de los grupos de atención prioritaria, y que se encuentran satisfechos con la colaboración.	Estratégico	= (Número de actores aliados que colaboraron con el IECM y que se encuentran satisfechos/ Número total de actores aliados que colaboraron con el IECM) * 100	Semestral	Sondeo sobre la satisfacción de las acciones realizadas en conjunto con el IECM.	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 6
COMPONENTE 2: Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; y fomentar una cultura de igualdad laboral y un entorno organizacional favorable.	Porcentaje de actores clave en el IECM que evalúan como sólido el avance de la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque en derechos humanos en el IECM.	Estratégico	= (Número de actores clave al interior del IECM que evalúan muy sólida la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque en derechos humanos / Número total de actores clave con que el IECM trabajó temas de género y derechos humanos) * 100	Semestral	Sondeo con las personas que integran el Grupo de Vigilancia, y aquellas que son "Enlace de Género y Derechos Humanos".	S/R 1 S/R 2 S/R 4 S/R 5 S/R 6
ACCIÓN 1.1: Promover la participación política de las mujeres y los grupos de atención prioritaria para visibilizar los retos y la progresividad del ejercicio de sus derechos político-electorales.	No Aplica Indicador de seguimiento por parte del área: Satisfacción de las personas usuarias de los materiales y actividades desarrolladas por el área.	Estratégico	(Total de personas participantes satisfechas/ Total de personas participantes que respondieron la encuesta)	Trimestral	Encuesta	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 6
ACCIÓN 1.2: Coordinar acciones interinstitucionales para fortalecer los procesos de formación de liderazgos y derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria que participan en la política.	No Aplica Indicador de seguimiento por parte del área: Porcentaje de acciones interinstitucionales programadas y realizadas	Gestión	(Total de acciones interinstitucionales realizadas / Total de acciones interinstitucionales programadas)	Trimestral	Evaluación final e inicial de cada actividad	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 6
ACCIÓN 1.3: Generar y difundir materiales que informen a las mujeres y los grupos de atención prioritaria respecto de sus derechos político-electorales, la violencia política en razón de su género y sobre el ejercicio de sus funciones en los cargos de elección popular.	No Aplica Indicador de seguimiento por parte del área: Satisfacción de las personas usuarias de los materiales y actividades desarrolladas por el área.	Estratégico	(Total de personas satisfechas/ Total de personas participantes que respondieron la encuesta)	Trimestral	Sondeo	S/R 1 S/R 2 S/R 3 S/R 6

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos o Riesgos
	Nombre	Tipo	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
ACCIÓN 2.1: Promover procesos de incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan en el IECM.	No Aplica Indicador de seguimiento por parte del área: Efectividad de aprendizaje en las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género y el enfoque a los derechos humanos, de acciones de capacitación y sensibilización.	Estratégico	(Calificación final promedio del grupo-Calificación inicial promedio del grupo)	Trimestral	Evaluación final e inicial de cada actividad	S/R 1 S/R 2 S/R 4 S/R 5 S/R 6
ACCIÓN 2.2: Fomentar una cultura y prácticas de igualdad laboral, no discriminación y de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual; así como, atender la Auditoría de Vigilancia que determina la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.	No Aplica Indicador de seguimiento por parte del área: Cumplimiento en tiempo y forma de las acciones programadas.	Estratégico	(Total de acciones realizadas en tiempo y forma / Total de acciones programadas) * 100	Trimestral	Informes	S/R 1 S/R 2 S/R 4 S/R 5 S/R 6
ACCIÓN 2.3: Coadyuvar en las acciones de prevención y atención de los factores de riesgo psicosocial y de promoción de un entorno organizacional favorable, de conformidad con la NOM-035-STPS-2018.	No Aplica Indicador de seguimiento por parte del área: Participación efectiva en las acciones de prevención y atención a los factores de riesgo psicosocial y de promoción de un entorno organizacional favorable.	Estratégico	(Personas participantes / Personas Convocadas) * 100	Trimestral	Informes	S/R 1 S/R 2 S/R 4 S/R 5 S/R 6

15. Identificación de la Población Objetivo

De acuerdo con el diagnóstico elaborado en la Metodología del Marco Lógico con Perspectiva de Género, las poblaciones que se atenderán mediante el desarrollo del Programa Institucional serán las siguientes:

1. Mujeres de la Ciudad de México.
    a. Mujeres indígenas y aquellas pertenecientes a pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, con el fin de fomentar su liderazgo político y comunitario.
    b. Mujeres afromexicanas y aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades afrodescendientes, con el fin de reivindicar sus aportaciones políticas, sociales y culturales en la historia de México y promover su participación política.
    c. Mujeres electas y las que participan en la política, enfatizando en aquellas que ejercen cargos públicos o que han participado como candidatas para un puesto de elección popular, con el fin de capacitarlas y fortalecer sus conocimientos en temas relacionados a perspectiva de género y prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
2. Poblaciones LGBTTTI que radican en la Ciudad de México, lo anterior con el fin de construir acciones que prevengan la discriminación y violencia contra la orientación sexual, identidad de género y expresión de género diversa a la norma binaria, así como promover su participación y liderazgo político y comunitario.
3. Personas mayores, con discapacidad, indígenas, personas residentes y originarias de los pueblos y barrios originarios, migrantes, jóvenes, con los siguientes fines:
    a. Promover que las personas de estos grupos de atención prioritaria ejerzan sus derechos político-electorales;
    b. Investigar el nivel de inclusión de estos grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México, a fin de realizar acciones y recomendaciones conducentes;
    c. Promover acciones afirmativas para coadyuvar en la participación política de estos grupos de atención prioritaria.
    d. Dar seguimiento a los ajustes razonables a la infraestructura del IECM a favor de la accesibilidad de las personas con discapacidad.

4. Personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con el fin de continuar su formación en temas relacionados con la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos para ser aplicado en el quehacer institucional, y para realizar actividades para propiciar una cultura laboral inclusiva que elimine cualquier tipo de discriminación, en beneficio del clima laboral, a través del liderazgo saludable y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

16. Actividades Institucionales

Actividad Institucional 1. Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria.

a) Tipo de actividad institucional

La Actividad Institucional se considera de Apoyo "A", toda vez que coadyuva a promover el involucramiento de mujeres y grupos de atención prioritaria, impulsando su representación y un nivel de participación paritaria e incluyente en el ámbito político de la Ciudad de México.

b) Justificación

El artículo 1º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como diversos instrumentos legales internacionales regulan el goce y el ejercicio de diversos derechos humanos en materia de igualdad y no discriminación, prohibiendo toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En atención a ello, es obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por ello, en cumplimiento de ese mandato, este Instituto Electoral debe continuar desplegando acciones que permitan a las mujeres y los grupos de atención prioritaria ejercer su participación política en un marco de igualdad, puesto que es uno de los principales medios con los que cuentan, como parte de la ciudadanía, para hacerse escuchar, exigir sus derechos y expresar su voluntad.

c) Objetivo específico

Contribuir a reducir situaciones de injusticia, desventaja, discriminación y violencia que las mujeres y grupos de atención prioritaria viven en el ejercicio de sus derechos político-electorales, para abonar a construir una democracia igualitaria e incluyente.

d) Acciones

1.1. Promover la participación política de las mujeres y los grupos de atención prioritaria para visibilizar los retos y la progresividad del ejercicio de sus derechos político-electorales.

1.2. Coordinar acciones interinstitucionales para fortalecer los procesos de formación de liderazgos y derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria que participan en la política.

1.3. Generar y difundir materiales que informen a las mujeres y los grupos de atención prioritaria respecto de sus derechos político-electorales, la violencia política en razón de su género y sobre el ejercicio de sus funciones en los cargos de elección popular.

e) Indicadores

1. Porcentaje de actores aliados del IECM que colaboraron en alguna estrategia (de promoción, capacitación o difusión) para promover la participación política de las mujeres y de los grupos de atención prioritaria, y que se encuentran satisfechos con la colaboración.

Cuadro. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 1.

Indicadores				
Nombre	**Tipo**	**Dimensión**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Porcentaje de actores aliados del IECM que colaboraron en alguna estrategia (de promoción, capacitación o difusión) para promover la participación política de las mujeres y de los grupos de atención prioritaria, y que se encuentran satisfechos con la colaboración.	Estratégico	Calidad	= (Número de actores aliados que colaboraron con el IECM y que se encuentran satisfechos/ Número total de actores aliados que colaboraron con el IECM) * 100	Semestral

f) Metas

1. Dar continuidad a la estrategia anual de *Día Naranja*;
2. Implementar el Módulo 3 de la Primera Generación de la Escuela de Liderazgo para Mujeres Indígenas, así como el Módulo 2 de la Segunda Generación;
3. Organizar eventos relacionados con el Día Internacional de la Mujer, el reconocimiento del derecho al voto de las mujeres; el Día Internacional de la Eliminación de la violencia hacia las mujeres; Día Internacional de las Personas con Discapacidad; Día Internacional de los Pueblos Indígenas; Día Internacional de los Derechos Humanos, entre otros.

4. Elaborar y difundir materiales relativos al ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria.
5. Llevar a cabo capacitaciones dirigidas a fortalecer el liderazgo de las mujeres y los grupos de atención prioritaria que participan en política.

Actividad Institucional 2. Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; y fomentar una cultura de igualdad laboral y un entorno organizacional favorable.

a) Tipo de actividad institucional

Es una actividad institucional de Apoyo "A", toda vez que coadyuvará a transversalizar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en las tareas que realiza el IECM; y a promover que éstas se realicen en un ambiente laboral igualitario, libre de violencia y sin discriminación, así como, en un entorno organizacional favorable.

b) Justificación

El respeto a los derechos humanos en el quehacer institucional es una obligación constitucional a nivel federal y local, de ahí la necesidad, que las personas trabajadoras de las diversas áreas del IECM interioricen la importancia de incorporar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en las acciones de planeación, programación, ejecución y evaluación que desarrollan.

Aunado a lo anterior, es necesario atender la próxima Auditoría de Vigilancia que determina la Norma Mexicana 025, por lo que es necesario trabajar en la integración de las evidencias para demostrar que se mantienen o mejoran los puntajes obtenidos en la Auditoría de Recertificación, así como atender las oportunidades de mejora que asentó la instancia certificadora.

Con relación a la implantación de la NOM 035, de carácter obligatoria, es necesario continuar los trabajos derivados de la identificación de la exposición a los FRPT y el análisis del entorno organizacional del IECM, a fin de evitar posibles afectaciones a la seguridad y salud del personal.

c) Objetivo específico

Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; mantener la certificación del IECM en la Norma Mexicana 025 y generar e instaurar un Programa de atención a los FRPT y la promoción de un EOF.

d) Acciones

1.1. Promover procesos de incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan en el IECM.

1.2. Fomentar una cultura y prácticas de igualdad laboral, no discriminación y de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual; así como, atender la Auditoría de Vigilancia que determina la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.

1.3. Coadyuvar en las acciones de prevención y atención de los factores de riesgo psicosocial y de promoción de un entorno organizacional favorable, de conformidad con la NOM-035-STPS-2018.

e) Indicadores

1. Porcentaje de actores clave en el IECM que evalúan como sólido el avance de la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque en derechos humanos en el IECM.

Cuadro. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 1.

Indicadores				
Nombre	**Tipo**	**Dimensión**	**Fórmula de cálculo**	**Frecuencia de medición**
Porcentaje de actores clave en el IECM que evalúan como sólido el avance de la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque en derechos humanos en el IECM.	Estratégico	Calidad	= (Número de actores clave al interior del IECM que evalúan muy sólida la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque en derechos humanos / Número total de actores clave con que el IECM trabajó temas de género y derechos humanos) * 100	Semestral

f) Metas

1. Brindar asesorías diferenciadas en torno a la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque en derechos humanos en las diferentes áreas del IECM, así como, aquellas que soliciten las áreas;
2. Realizar acciones de capacitación y sensibilización respecto de la perspectiva de género y el enfoque en derechos humanos;
3. Coordinar las acciones del Grupo de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación, del Instituto Electoral de la Ciudad de México y del Comité para el seguimiento de casos de violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual en el Instituto Electoral de la Ciudad de México;
4. Integrar las evidencias para atender la Auditoría de Vigilancia en la Norma Mexicana 025;
5. Dar seguimiento a los trabajos con la Facultad de Psicología de la UNAM relativos a la coadyuvancia en la implantación de la NOM 035 en el IECM;
6. Elaborar un Programa de Atención a los FRPST y para la promoción de un EOF.

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

17. Cronograma de acciones sustantivas

Esquema 10. Cronograma para la Actividad Institucional 1. Fomentar el desarrollo de una cultura igualitaria que promueva el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria.

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.1.	Promover la participación política de las mujeres y los grupos de atención prioritaria para visibilizar los retos y la progresividad del ejercicio de sus derechos político-electorales.	05.04												
1.2.	Coordinar acciones interinstitucionales para fortalecer los procesos de formación de liderazgos y derechos político-electorales de las mujeres y los grupos de atención prioritaria que participan en la política.	05.04												
1.3.	Generar y difundir materiales que informen a las mujeres y los grupos de atención prioritaria respecto de sus derechos político-electorales, la violencia política en razón de su género y sobre el ejercicio de sus funciones en los cargos de elección popular.	05.04												

Esquema 11. Cronograma para la Actividad Institucional 2. Fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el quehacer institucional; y fomentar una cultura de igualdad laboral y un entorno organizacional favorable.

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2.1.	Promover procesos de incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones que se desarrollan en el IECM.	05.04												
2.2.	Fomentar una cultura y prácticas de igualdad laboral, no discriminación y de cero tolerancia a la violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual; así como, atender la Auditoría de Vigilancia que determina la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.	05.04												
2.3.	Coadyuvar en las acciones de prevención y atención de los factores de riesgo psicosocial y de promoción de un entorno organizacional favorable, de conformidad con la NOM-035-STPS-2018.	05.04												

Nota: La programación presentada en los cronogramas considera el tiempo de preparación de la actividad en color lavanda y el de consolidación en color púrpura.

18. Matriz de gestión de riesgos.

Cuadro 11. Matriz de riesgos

Anexo en formato legal.

Bibliografía

- Bonfil Sánchez, Paloma. Democracia en deuda: el costo de la participación política de las mujeres indígenas, Ciudad de México, Instituto Electoral de la Ciudad de México. Disponible en: https://bit.ly/3sdhagm
- Bonifaz, Leticia. El principio de paridad en las elecciones: aplicaciones, resultados y retos. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible de: https://bit.ly/3u2vpnq
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Llama CDHCM a revertir desigualdad, discriminación y pobreza de las personas indígenas en la Ciudad de México. Boletín 33/2021. Disponible en: https://bit.ly/3sdNcc1
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Comunicado de prensa No. 138/21. Disponible en: https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/138.asp
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. Análisis Situacional de los Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Disponible en: https://bit.ly/3IUWJUI
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017. Disponible en: https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a6/790/d09/5a6790d099f9f244033205.pdf
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México. Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México. 2021. Disponible en https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/EDIS-2021-26Nov21.pdf

- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México. Informe de acciones 2020. Ciudad Amigable con la Población LGBTTTI. Disponible en: https://bit.ly/3CLjbFi
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México. Itinerario de lucha LGBTTTI por la no discriminación en la Ciudad de México. Disponible en: https://bit.ly/2VIYxFp
- Diario Oficial de la Federación. ACUERDO por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2012, como un programa institucional, con el objeto de establecer las bases de una política pública orientada a prevenir y eliminar la discriminación. Disponible en: https://bit.ly/3s9zyGY
- Diario Oficial de la Federación. DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Disponible en: https://bit.ly/3xC5tko
- Etellekt. Séptimo Informe de Violencia Política en México 2021. Disponible en https://www.etellekt.com/informe-de-violencia-politica-en-mexico-2021-J21-etellekt.html
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Disponible en: https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/8a19c4892ad670f7f8b75d291c0016e640ccd54b.pdf

- Gaceta Oficial de la Ciudad de México. DECRETO por el que se reforman el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México. Disponible en: https://bit.ly/3iHl2Tz
- Gobierno de México. México es el séptimo país del mundo con más mujeres en su Cámara de Diputados. Disponible en: https://bit.ly/3m0zPee
- Instituto de los Mexicanos en el Exterior. Población mexicana en el mundo. Disponible en: https://ime.gob.mx/estadisticas
- Instituto Electoral de la Ciudad de México, Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023. Acuerdo IECM-JA091-22 aprobado 2 de septiembre de 2022.
- Instituto Electoral de la Ciudad de México, Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023. Acuerdo IECM-ACU-CG-011-20. Disponible en: https://bit.ly/3AAfctt
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. Boletín de Prensa IECM-UTCSyD-136. Disponible en: https://www.iecm.mx/ofrece-iecm-resultados-de-eleccion-de-diputacion-migrante/
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. Cuadernillo de acciones afirmativas en la Ciudad de México. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Disponible en: https://www.iecm.mx/www/sites/paridad/Cuadernillo_acciones_afirmativas_VF.pdf
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. Cuadernillo sobre la Paridad en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Disponible en: https://www.iecm.mx/www/sites/paridad/Cuadernillo_Paridad_VF.pdf
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. Elecciones 2021. Instituto Electoral de la Ciudad de México. Disponible en: https://bit.ly/3lWMoHx

- Instituto Electoral de la Ciudad de México. Estadística de las elecciones locales 2018. Resultados. Disponible en: https://bit.ly/3CKdhnN
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. Evolución de los instrumentos electorales. Padrón electoral y lista nominal al 31 de julio de 2022. Disponible en https://portal.iecm.mx/sevie/consultas/cortes_individuales.php
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. Inclusive No. 5 Personas Afrodescendientes. Disponible en: https://bit.ly/3lWMMWv
- Instituto Electoral de la Ciudad de México. Registro de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en la Ciudad de México. Disponible en: https://sispersa.iecm.mx/
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INFORMA. Vídeo: Presentación de resultados del Censo de Población y Vivienda 2021. 1 hora con 23 minutos. Disponible en: https://www.facebook.com/watch/live/?v=412201429849948&ref=watch_permalink&t=0
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Comunicado de Prensa No. 346/18, ENADIS 2017. Disponible en: https://bit.ly/2VPp6IV
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Movimientos Migratorios. Disponible en: https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/m_migratorios.aspx?tema=me&e=09#:~:text=A%202020%2C%20de%20Ciudad%20de,a%20Estados%20Unidos%20de%20Am%C3%A9rica
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Panorama sociodemográfico de México: Etnicidad. Disponible en: https://bit.ly/3sb0Ht9
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Presentación de resultados Ciudad de México, CENSO 2020. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_cdmx.pdf

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Tabulados Alojamientos. 26 de marzo de 2021. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/buscador/default.html?q=Censo+de+Alojamientos+de+Asistencia+Social
- Instituto Nacional de las Mujeres. Evolución de la participación política de las mujeres. Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México. Disponible en: https://bit.ly/3xEUpmx
- Instituto Nacional de las Mujeres. Paridad en todo: 50% mujeres y 50% hombres en la toma de decisiones. Disponible en: https://bit.ly/3iIxX84
- Instituto Nacional de las Mujeres. Población Indígena. Disponible en: https://bit.ly/3xC2wQU
- Instituto Nacional Electoral. Acuerdo 1-EXT/04 de la Comisión nacional de Vigilancia del INE. 14 de abril de 2015. Disponible en: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-GacetasElectorales_INE/2015/Gaceta-006/GE_006_111.pdf
- Instituto Nacional Electoral. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Informe sobre las Actividades realizadas para la Prueba Piloto de las Personas que se encuentran en Prisión Preventiva. Proceso Electoral Federal 2020-2021. Disponible en: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/121131/Anexo_11_Informe_Final_Conformacion_LNEPP.pdf?sequence=16&isAllowed=y
- Instituto Nacional Electoral. Informe. Implementación de medidas incluyentes para personas con discapacidad en el Proceso Electoral Federal 2017-2018. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/481063/INFORME_FINAL_PcD.pdf

- Instituto Nacional Electoral. Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Disponible en: https://portal.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/
- ONU-MUJERES.2 La democracia paritaria: un acelerador de la igualdad sustantiva y del desarrollo sostenible en México, 2016. Disponible en: https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2017/DEMOCRACIA%20PARITARIA.PDF
- Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tomo 5. Grupos de Población. Capítulo 30. Derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual. Disponible en: https://bit.ly/3CHr52D
- Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México. Resultados preliminares. Censo de poblaciones callejeras 2017, Ciudad de México, agosto 2017. Disponible en: https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/599/de4/6ac/599de46aca178812512832.pdf
- Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México. Conteo Anual 2019-2020 de Personas en situación de calle en la Ciudad de México. 2020. Disponible en: https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/inforgrafia-conteo-calle2020.pdf
- Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México. CENSO 2020: Hablantes de Lenguas Indígenas Nacionales en la CDMX. Disponible en: https://www.sepi.cdmx.gob.mx/censo2020-Lenguasindigenas-cdmx

- Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México. Tercer Informe de Gobierno. Agosto 2020-Julio 2021. Disponible en: https://www.sepi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/624/b45/385/624b453857e9d152212728.pdf
- Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México. Población Penitenciaria al 2 de julio de 2021. Disponible en: https://penitenciario.cdmx.gob.mx/poblacion-penitenciaria
- Tribunal Electoral de la Ciudad de México. Sentencia dictada en el juicio electoral TECDMX-JEL-416/2020. Disponible en: https://bit.ly/3jTz6bU
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Expedientes: SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018 Acumulado. Sentencia que reconoce el derecho al voto activo de las personas que se encuentran en prisión preventiva. 20 de febrero de 2019. Disponible en: https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0352-2018.pdf
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Expediente SDF-JDC-455/2014. Sentencia de 9 de enero de 2015. Disponible en https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/df/SDF-JDC-0455-2014.pdf
- Universidad Nacional Autónoma de México. Censo de 2020 registrará a la población afromexicana después de dos siglos. Disponible en: https://bit.ly/2VQKk93
- Velázquez Gutiérrez, María Elisa e Iturralde Nieto, María Elisa. Afromexicanas: trayectoria, derechos y participación política, Ciudad de México, Instituto Electoral de la Ciudad de México. Disponible en: https://bit.ly/3jRPbyR

- Yo También. Conoce los materiales adaptados para votar en la CDMX. Disponible en https://www.yotambien.mx/actualidad/conoce-los-materiales-adaptados-para-votar-en-la-cdmx/
- Yo También. Exclusiva: el INE confirma que 308,509 personas con discapacidad votaron en las elecciones de 2021. Disponible en: https://www.yotambien.mx/actualidad/voto-de-las-personas-con-discapacidad/

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

Área responsable: Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC) **Fecha del análisis** 30 de septiembre de 2022 **Folio de aprobación** _____ **Revisión:**

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS									SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
							PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)		EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)					
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)		CONTROLES EXISTENTES	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)		TRATAMIENTO	ACCIÓN (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
1	PIPEL; PIPP; PIEC; y Programa Institucional de Derechos Humanos, Equidad e Igualdad Sustantiva del IECM 2023 (PIDHEIS)	Políticos	No transversalizar la perspectiva de género y el enfoque en derechos humanos en el quehacer institucional debido a la falta de disposición y compromiso con el principio de progresividad de los derechos.	Desconocimiento de conceptos y herramientas para transversalizar la perspectiva de género y el enfoque en derechos humanos y de las obligaciones que tiene la institución como parte del estado mexicano para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias.	Incumplimiento de las obligaciones locales, nacionales e internacionales que el Instituto Electoral tenga en materia de derechos humanos e igualdad de género.	Mujeres; Grupos de atención prioritaria; y Personal del IECM.	2			3			6	Implementar acciones permanentes para la transversalidad de la perspectiva de género y el enfoque de derechos en el quehacer institucional del Instituto Electoral, así como capacitación y sensibilización al respecto.	2			2.2	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		01/01/2023	31/12/2023	DEGDHECyCC
2	PIPEL; PIPP; PIEC; y PIDHEIS	Políticos	No realizar las acciones programadas por la falta de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos.	El área con las funciones atinentes a la transversalización de la perspectiva de género y enfoque en derechos humanos, desde su creación fue considerada con pocas plazas por restricciones presupuestales; además, derivado de las reformas a la normativa electoral, las actividades encomendadas se han incrementado sin poder contar con mayor cantidad de personal para su desarrollo. Por otro lado, el Congreso de la Ciudad de México ha mantenido una postura de constantes reducciones presupuestales.	Incumplimiento de las actividades a realizar en materia de género y derechos humanos.	IECM; Mujeres; Grupos de atención prioritaria; y Personal del IECM.	3			3			9	Establecer vínculos con diversas instituciones y organizaciones de la sociedad civil para contar con alianzas y que sea factible llevar a cabo las acciones planeadas.	2			3.3	Asumir riesgo	Sustituir las actividades programadas por otras sin presupuesto, que generalmente reducen su impacto.	01/01/2023	31/12/2023	DEGDHECyCC
3	PIPP y PEDHeIG	Políticos	Existencia de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Falta de acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.	Incremento de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.	Mujeres; y Grupos de atención prioritaria.	3			3			9	Generar y difundir materiales que informen a las mujeres sobre la violencia política contra las mujeres en razón de género; qué hacer en caso de vivirla; así como, en su caso, dar acompañamiento a quien lo solicite.	1			9.1	Reducir riesgo	Vincularse con instituciones y organizaciones aliadas para afrontar el riesgo.	01/01/2023	31/12/2023	DEGDHECyCC
4	Certificación del IECM en la *Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación* (Norma Mexicana 025); y el PIDHEIS.	Operacionales	Cancelación del Certificado del IECM en la Norma Mexicana 025 por no demostrar el mantenimiento o mejora de las condiciones que dieron lugar al puntaje obtenido en la última Auditoría de Recertificación.	No contar con evidencias que demuestren el cumplimiento de los requisitos y condiciones que dieron lugar al resultado obtenido en la última Auditoría de Recertificación en la Norma Mexicana 025.	Suspensión del uso de la marca.	Personal del IECM	2			3			6	Se cuenta con un Plan de Trabajo del Grupo de Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación.	2			2.2	Nivel de riesgo aceptable (NRA)		01/01/2023	31/12/2023	DEGDHECyCC
5	Salud y seguridad del personal del IECM; y el PIDHEIS.	Operacionales	Afectaciones a la seguridad y salud del personal del IECM debido a un incremento en el nivel de riesgo a la exposición de los Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo.	Falta de acciones para la implantación de la *Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018. Factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Identificación, análisis y prevención* (NOM-035).	Afectaciones a la seguridad y salud del personal del IECM derivadas de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, accidentes laborales; un entorno organizacional no favorable en el IECM; y multas en caso de no resolver en el procedimientos de verificación de la autoridad correspondiente.	Personal del IECM	3			3			9	Se tiene proyectado un nuevo convenio de colaboración con la Facultad de Psicología de la UNAM que contempla asesoría en materia de la NOM 035.	2			6.6	Reducir riesgo	Elaborar un Programa de prevención y atención a los factores de riesgo psicosocial, así como de promoción de un entorno organizacional favorable.	01/01/2023	31/12/2023	Secretaría Administrativa, a través de la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo, con coadyuvancia de la DEGDHECyCC.
6	PIPEL; PIPP; PIEC; y PIDHEIS	Operacionales	Deficiencias en las proveedurías de productos o servicios relacionados con los derechos político-electorales con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, debido a un mercado con pocas personas oferentes.	Existencia de un limitado mercado de personas proveedoras para la contratación de un producto o servicio relacionado con los derechos político-electorales con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.	No contar con el producto o servicio con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.	IECM; Mujeres; y Grupos de atención prioritaria.	3			3			9	Realizar con más tiempo estudios de mercado para la contratación de personas proveedoras basadas en su trayectoria, experiencia y especialidad en los temas con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos para que sean contratadas.	2			6.6	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	Buscar padrones de personas especialistas.	01/01/2023	31/12/2023	DEGDHECyCC

ALTO	Es necesario dar tratamiento al riesgo
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al riesgo
BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable

INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN PROVISIONAL DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

PROGRAMA ESPECÍFICO DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS EXTERNOS 2023.

PUNTO 4
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Índice

I. Introducción 2

II. Marco jurídico 3

III. Metodología del Marco Lógico (MML) 3

IV. Matriz de Gestión de Riesgos 38

V. Actividades institucionales 41

VI. Cronograma de acciones sustantivas 50

Modificaciones del anteproyecto del Programa Específico de Vinculación con Organismos Externos 2023.

.

I. Introducción

El Programa Específico de la Dirección de Vinculación con Organismos Externos (Programa) es un instrumento de planeación operativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) que permite ejecutar las tareas establecidas en el Dictamen por el que se adecua la estructura orgánica funcional del IECM aprobado mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022 aprobado por el Consejo General de IECM, así como al Plan General de Desarrollo de este Instituto para el periodo 2020-2023 (Plan)[1].

El Programa delimita las Actividades Institucionales (AI) que la Dirección de Vinculación con Organismos Externos (DVOE) llevará a cabo en materia de vinculación nacional e internacional para el fortalecimiento institucional. Las actividades por realizar implican el enlace del IECM con organismos electorales y con aquellos no electorales que promueven el funcionamiento y fortalecimiento democrático dentro y fuera del país.

El presente documento se integra por cinco apartados. El primero es la introducción, el segundo el marco jurídico que regula las competencias de la Comisión Provisional de Relaciones Interinstitucionales (CORI), el tercero es la Metodología de Marco Lógico (MML) a la vinculación con organismos externos, el cuarto son las actividades institucionales por realizarse y el quinto es el cronograma para la realización de dichas actividades.

Es importante mencionar que derivado de la Reforma que adiciona, modifica y deroga diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), así como del Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022 del Consejo General de este Instituto, las actividades desempeñadas por la extinta Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos serán ejercidas por la Secretaría Ejecutiva (SE) a través de la DVOE.

[1] Documento aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante el acuerdo ACU-CG-011/2020. Disponible en: https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2020/IECM-ACU-CG-011-2020.pdf

Por lo anterior, el Programa será desarrollado por la DVOE durante el 2023.

II. Marco jurídico

A continuación, se describe el marco normativo de la SE en el marco de las actividades a desarrollarse en el Programa.

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 41, Base V, Apartado C, dispone que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales en los términos de esta Constitución.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)

La SE tiene entre sus atribuciones la vinculación del Instituto con los organismos públicos y privados locales, nacionales y, en su caso, internacionales, para el mejor desarrollo de los trabajos institucionales; la celebración de las negociaciones que sean necesarias, a efecto de sentar las bases para la suscripción de los convenios de apoyo y colaboración; así como la de establecer las bases institucionales de coordinación de actividades y vinculación con el Instituto Nacional. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, fracciones XIX Bis, XIX Ter y XIX Quáter del Código.

III. Metodología del Marco Lógico (MML)

El Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México refiere que la planeación operativa que se realice en el IECM deberá considerar la MML, herramienta para el diseño, implementación y evaluación de los programas. Ésta consta de dos etapas: identificación del problema y alternativas de solución y, planificación del programa.

En la primera, a través de un análisis lógico y secuencial que inicia con la identificación del problema y las alternativas de solución, se define la estructura básica del Programa. En la segunda, se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual sintetiza la estructura, los medios de verificación, los supuestos y presenta los indicadores necesarios, tanto para el éxito del Programa como para su evaluación correspondiente.

Primera etapa: identificación del problema y alternativas de solución

Análisis de la población involucrada

De acuerdo con el Manual de Planeación del Instituto Electoral, la identificación de la población involucrada permite determinar a los agentes que pueden participar directa o indirectamente en el Programa, así como sus intereses, expectativas y dinámicas.

Para la implementación de este Programa se conjugarán actividades de las áreas del IECM e instancias externas internacionales, nacionales y locales, por lo que, a partir de su identificación,se determinó su nivel de influencia, interés y fuerza en los posibles riesgos y alternativas de solución en la ejecución de las acciones.

Como resultado del análisis se identificaron un total de 90 áreas e instancias (19 áreas del Instituto Electoral y 71 instituciones externas) que podrían participar en las acciones propuestas con distinto nivel de involucramiento. Otro elemento importante de análisis es el grado de incidencia en cada una de las actividades.

A continuación, se enlistan áreas y cuerpos colegiados del Instituto Electoral involucradas:

1. Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización.
2. Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación.
3. Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística.
4. Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
5. Comisión Permanente de Quejas.
6. Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.
7. Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
8. Secretaría Ejecutiva.
9. Secretaría Administrativa.
10. Contraloría Interna.
11. Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.
12. Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.
13. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.
14. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
15. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.
16. Unidad Técnica de Servicios Informáticos.
17. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

18. Direcciones Distritales.
19. Oficinas de las consejeras y consejeros electorales.

Respecto al contexto externo se identificaron 71 instancias que estarían involucradas en las actividades:

Internacionales

1. Atlantic Council
2. Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (CAPEL-IIDH)
3. División de Asistencia Electoral de las Naciones Unidas
4. Fundación Internacional para Sistemas Electorales
5. Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal de Bogotá, Colombia
6. Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral
7. Instituto Republicano Internacional
8. Instituto Nacional Demócrata
9. Migration Policy Institute
10. Observatorio Internacional de la Democracia Participativa
11. Organización de los Estados Americanos
12. Organizaciones de migrantes y líderes comunitarios
13. Órganos Electorales de América Latina
14. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
15. Representaciones diplomáticas y consulares en México
16. Sedes internacionales adscritas al Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM
17. Transparencia Electoral
18. Unión Europea
19. Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE)
20. US-Mexico Foundation
21. Washington Center
22. Woodrow Wilson Center
23. Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones en América Latina enfocadas en la educación cívica, la cultura democrática y la observación electoral, entre otros.

Nacionales

1. Asociación Mexicana de Cineastas Independientes
2. Colegio de Notarios
3. Comisión Nacional de Derechos Humanos
4. Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE.
5. Comisión Temporal de Vinculación con Residentes en el Extranjeros y Análisis de las Modalidades de su Voto del INE
6. Congreso de la Unión
7. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
8. Coordinación de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional Electoral
9. Fiscalía Especializada en Delitos Electorales
10. Fiscalía General de la República
11. Fundación Cinépolis

12. Instituciones académicas
13. Instituto Mexicano de la Juventud
14. Instituto Mexicano de Cinematografía
15. Instituto Nacional de Desarrollo Social
16. Instituto Nacional Electoral
17. Organizaciones de la Sociedad Civil
18. Organizaciones empresariales, industriales, patronales y comerciales nacionales
19. Secretaría de Gobernación
20. Secretaría de la Función Pública
21. Secretaría de Relaciones Exteriores
22. Sistema de Administración Tributaria
23. Suprema Corte de Justicia de la Nación
24. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Locales

1. Agrupaciones políticas locales
2. Alcaldías y concejos
3. Ciudadanía de la Ciudad de México
4. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
5. Comisiones de Participación Ciudadana
6. Comités ciudadanos
7. Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México
8. Congreso de la Ciudad de México
9. Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
10. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
11. Instituciones académicas
12. Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México
13. Organismos Públicos Locales Electorales
14. Organizaciones de la Sociedad Civil
15. Organizaciones empresariales, industriales, patronales y comerciales nacionales
16. Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México
17. Representaciones de los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios ante el Instituto Electoral y/o Partidos Políticos Locales
18. Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
19. Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
20. Secretaría de Educación de la Ciudad de México
21. Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
22. Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes
23. Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México
24. Secretaría Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México Tribunal Electoral de la Ciudad de México

Dichas instituciones se involucrarán en el desarrollo de este Programa ya que están estrechamente vinculadas con los principios democráticos, cuentan con experiencia e interés para relacionarse con las acciones propuestas por el IECM y, además, han sido aliadas para el cumplimiento de sus objetivos desde hace varios años.

En los siguientes cuadros se presentan los resultados del análisis realizado de las áreas e instancias involucradas en términos del interés y la fuerza, el espacio interno y externo al que pertenecen, las características comunes que poseen, los roles, intereses, poder relativo y la capacidad de participación, así como la competencia para atender el problema planteado, de acuerdo con los siguientes criterios:

Tipo de involucramiento	Descripción del Involucramiento	Rangos
Bajo	La instancia identificada tiene poca injerencia y fuerza para involucrarse en el desarrollo de las acciones propuestas en el Programa. Sin embargo, se espera una eventual colaboración o participación.	1-10
Medio	La instancia identificada puede tener interés y/o fuerza media para involucrarse en el desarrollo de las acciones propuestas en el Programa. Sin embargo, se espera contar con su participación y colaboración.	11-19
Alto	La instancia identificada tiene competencia, interés y fuerza alta para involucrarse en eldesarrollo de las acciones propuestas en el Programa, por lo que se espera su participación y colaboración.	20-25

Fuente. Elaborado por la DVOE tomando como referencia el Manual de planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023.

Al interés y fuerza que cada instancia tiene se le asignó un valor que se encuentra en un rango de 1 a 5, donde 1 indica el grado mínimo y 5 el grado máximo. De esta forma, se obtuvo el nivel de involucramiento (In=It x F), producto de multiplicar el valor asignado a la fuerza (F) por el valor del interés (It), pudiendo observarse tres niveles de involucramiento: escaso, medio y alto.

Cuadro 1. Análisis de las áreas del Instituto Electoral

Población involucrada	Interés (It= rango de 1 a 5)	Fuerza (F=rango de 1 a 5)	Involucramiento (In=It*F)
1. Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	1	1	1
2. Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	1	1	1
3. Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización	1	1	1
4. Comisión de Normatividad y Transparencia	2	2	4
5. Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	3	3	9
6. Unidad Técnica de Servicios Informáticos	3	4	12
7. Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística	4	4	16
8. Secretaría Administrativa	4	4	16
9. Contraloría General	4	4	16
10. Dirección Ejecutiva de Organización	4	4	16

Población involucrada	Interés (It= rango de 1 a 5)	Fuerza (F=rango de 1 a 5)	Involucramiento (In=It*F)
Electoral y Geoestadística			
11. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	4	4	16
12. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	4	4	16
13. Oficinas de las Consejeras y Consejeros Electorales	5	5	25
14. Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	5	5	25
15. Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
16. Secretaría Ejecutiva	5	5	25
17. Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	5	5	25
18. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
19. Direcciones Distritales	5	5	25

Fuente: Elaborado por la DVOE en el proceso de planeación.

Respecto a las áreas internas, se identificó que siete de las 19 cuentan con un nivel de involucramiento alto, 25 puntos. Se encuentran en este grupo las oficinas de las consejeras y consejeros electorales, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, y de Participación Ciudadana y Capacitación, así como las Direcciones Distritales.

Esta valoración se determinó con base a las atribuciones que cada una tiene, de los recursos con los que cuentan y las acciones y programas que llevan a cabo. Con ellas se buscará una vinculación estrecha para articular esfuerzos con la finalidad de lograr los propósitos planteados.

De igual manera, se identificaron siete áreas con un nivel medio de involucramiento, con valores que oscilan entre 12 y 16 puntos. Éstas son las unidades técnicas Servicios Informáticos, Asuntos Jurídicos y Comunicación Social y Difusión, y las direcciones ejecutivas de Organización Electoral y Geoestadística, la Secretaría Administrativa, la Contraloría Interna, y la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística.

Cuadro 2. Análisis de las instituciones externas internacionales

Población involucrada	Interés (It= rango de 1 a5)	Fuerza (F=rango de 1a 5)	Involucra miento (In=It*F)
1. Unión Europea	3	3	9
2. Sedes internacionales adscritas al Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM	3	3	9
3. Transparencia Electoral	3	3	9
4. Observatorio Internacional de la Democracia Participativa	3	3	9
5. División de Asistencia Electoral de las Naciones Unidas	3	3	9
6. Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal de Bogotá, Colombia	5	4	20
7. Instituto Nacional Demócrata	5	4	20
8. Instituto Republicano Internacional	5	4	20
9. Atlantic Council	5	4	20
10. Woodrow Wilson Center	5	4	20
11. Washington Center	5	4	20
12. Migration Policy Institute	5	4	20
13. US-Mexico Foundation	5	4	20
14. Representaciones diplomáticas y consulares en México	5	4	20
15. Organizaciones de migrantes y líderes comunitarios	5	4	20
16. Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE)	5	5	25
17. Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (CAPEL-IIDH)	5	5	25
18. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo	5	5	25
19. Organización de los Estados Americanos	5	5	25
20. Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral	5	5	25
21. Fundación Internacional para Sistemas Electorales	5	5	25
22. Órganos Electorales de América Latina	5	5	25
23. Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones en América Latina enfocadas en la educación cívica, la cultura democrática y la observación electoral, entre otros	5	5	25

Fuente: Elaborado por la DVOE en el proceso de planeación.

Respecto a organismos externos internacionales se identificó que 18 de las 23 cuentan con un nivel de involucramiento alto, de 20 a 25 puntos; mientras que cinco instituciones tienen un involucramiento bajo. La mayoría de estas organizaciones serán clave para el apoyo a la difusión de información sobre los derechos político-electorales de la comunidad migrante oriunda de la Ciudad de México, así como otras instituciones electorales en América Latina.

Cuadro 3. Análisis de las organizaciones nacionales

Población involucrada	Interés (It= rango de 1a 5)	Fuerza (F=rango de 1a 5)	Involucramiento(In=It*F)
1. Congreso de la Unión	4	3	12
2. Organizaciones de la Sociedad Civil	4	3	12
3. Organizaciones empresariales, industriales, patronales y comerciales nacionales	5	3	15
4. Instituciones académicas	4	4	16
5. Colegio de Notarios	4	4	16
6. Fiscalía General de la República	5	4	20
7. Secretaría de Gobernación	5	4	20
8. Comisión Nacional de Derechos Humanos	5	4	20
9. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	5	4	20
10. Instituto Nacional de Desarrollo Social	4	5	20
11. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	4	5	20
12. Secretaría de la Función Pública	4	5	20
13. Sistema de Administración Tributaria	4	5	20
14. Suprema Corte de Justicia de la Nación	4	5	20
15. Asociación Mexicana de Cineastas Independientes	5	5	25
16. Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Públicos Locales del INE	5	5	25
17. Comisión Temporal de Vinculación con Residentes en el Extranjeros y Análisis de las Modalidades de su Voto del INE	5	5	25
18. Coordinación de Asuntos Internacionales del INE	5	5	25
19. Instituto Nacional Electoral	5	5	25
20. Fiscalía Especializada en Delitos Electorales	5	5	25
21. Fundación Cinépolis	5	5	25
22. Instituto Mexicano de la Juventud	5	5	25
23. Instituto Mexicano de Cinematografía	5	5	25
24. Secretaría de Relaciones Exteriores	5	5	25

Fuente: Elaborado por la DVOE en el proceso de planeación.

Respecto a organismos externos nacionales se identificó que 19 de los 24 cuentan con un nivel de involucramiento alto, de 20 a 25 puntos; entre los que se encuentran el Instituto Nacional Electoral, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entre otros. Por lo anterior, se persigue priorizar la generación y consolidación de alianzas estratégicas con aquellas dependencias con puntuación mayor.

Asimismo, se buscará reforzar las alianzas con instituciones académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), con miras a fortalecer y visibilizar las actividades del IECM en favor de la

democracia de la Ciudad de México.

Cuadro 4. Análisis de las organizaciones locales

Población involucrada	Interés (It= rango de 1a 5)	Fuerza (F=rango de 1a 5)	Involucramiento(In=It*F)
1. Representaciones de los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios ante el Instituto Electoral y/o Partidos Políticos Locales	4	2	8
2. Agrupaciones políticas locales	4	2	8
3. Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios yComunidades Indígenas Residentes	3	3	9
4. Secretaría de Educación de la Ciudad de México	3	3	9
5. Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México	4	3	12
6. Organizaciones de la Sociedad Civil	4	3	12
7. Organizaciones empresariales, industriales, patronales y comerciales nacionales	4	3	12
8. Comités ciudadanos	4	3	12
9. Comisiones de Participación Ciudadana	4	3	12
10. Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	4	4	16
11. Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	4	4	16
12. Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México	4	4	16
13. Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México	4	4	16
14. Secretaría Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México	4	4	16
15. Procuraduría General de Justicia de la Ciudadde México	4	4	16
16. Instituciones académicas	4	4	16
17. Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México	4	4	16
18. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	5	4	20
19. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	5	4	20
20. Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México	5	5	25
21. Congreso de la Ciudad de México	5	5	25
22. Alcaldías y concejos	5	5	25
23. Ciudadanía de la Ciudad de México	5	5	25
24. Organismos Públicos Locales	5	5	25

Fuente: Elaborado por la DVOE en el proceso de planeación.

Destaca en el cuadro anterior que, del mapeo de 24 organismos externos locales, se identificaron siete con un nivel de involucramiento alto, al concentrar entre 20 y 25 puntos; de allí que el objetivo será fortalecer la vinculación con dependencias como el Congreso de la Ciudad de México, o bien, con los Organismos Públicos Locales.

Por otro lado, se buscará la generación de alianzas con aquellas dependencias en las que se identificó un nivel de involucramiento bajo.

Análisis de problemas

De la promoción de los derechos político- electorales de la población oriunda de la Ciudad de México residente en el extranjero

Si bien la Ciudad de México se ha caracterizado, en los comicios de 2018, por ser la entidad federativa con mayor número de votos recibidos en el extranjero (20,839) y esta situación se repitió en los pasados comicios de 2021 (8,906), es importante tener presente que el universo del electorado posible es mucho más grande.

Según cifras reportadas por el IME, entre 2011 y 2020 se expidieron 705,611 matrículas consulares apersonas originarias de la Ciudad de México que radicaban en el extranjero[2].

Asimismo, según datos del INE, hasta el 31 de mayo de 2022, 124,350 personas oriundas de la Ciudad de México habían comenzado su trámite para obtener su credencial para votar en el extranjero (CPVE), de esas, 101,246 habían sido entregadas a la ciudadanía y sólo 53,546 habían sido confirmadas (lo que significa la culminación del trámite de activación de credencial).

En 2021 se eligió, por primera vez en la Ciudad de México, una Diputación Migrante. Esta elección destaca por ser la que tuvo mayor participación de entre las 11 entidades que permitieron el voto a la ciudadanía desde el extranjero, con una participación de 72.8% de la Lista Nominal aplicable.

Es fundamental ampliar el registro de personas que votan desde el extranjero, ya que históricamente se ha comprobado que la ciudadanía que se registra para votar extraterritorialmente sí ejerce su derecho al voto. Por ello, es importante la vinculación con aliadas y aliados estratégicos que permitan incrementar el impacto en la difusión de la participación de

[2] *Cfr.* https://www.gob.mx/ime/acciones-y-programas/mexicanos-en-eua Comité Especializado en torno a la figura de la Diputación Migrante (CODIM), *Proyecto de dictamen u opinión técnicasobre las propuestas para la implementación de la Diputación Migrante*, 2019, p. 12.

chilangas y chilangos desde el extranjero.

De vinculación y colaboración con las instituciones locales, nacionales e internacionales

En materia electoral existe información, experiencias y mejores prácticas de las autoridades electorales locales, nacionales que no siempre son compartidas. Gran parte del conocimiento generado se queda en la institución, a menos que ésta se encuentre vinculada a un organismo internacional o regional, o alguna otra institución pública o privada que promueva su difusión; sin embargo, constantemente las autoridades electorales nacionales y subnacionales realizan esfuerzos para compartir el conocimiento generado.

Reconociendo lo anterior, surge la necesidad de construir y consolidar relaciones con otros agentes locales, nacionales e internacionales para aprovechar el conocimiento, las mejores prácticas y la experiencia de las autoridades electorales nacionales, subnacionales e internacionales, así como organismos internacionales, instituciones públicas y privadas, en la consecución de los fines del Instituto Electoral.

Adicional a lo anterior, se configura como trascendental la vinculación con entidades académicas y de investigación en aras de impulsar el intercambio de conocimiento, a través de la organización de diferentes actividades que tengan como propósito alentar la investigación en la materia político-electoral y el análisis del trabajo institucional, así como fomentar la observación en las actividades que realiza el IECM y el papel que este juega en la consolidación democrática de la Ciudad de México y del país.

El conocimiento en materia política y electoral beneficia las acciones institucionales del IECM. La vinculación nacional e internacional propicia que el aprendizaje y apertura producida por el intercambio de conocimientos y experiencias mejore la calidad e integridad de los procesos electorales y de participación ciudadana, así como actividades de educación cívica y capacitación electoral.

De igual forma que la administración de elecciones locales puede mejorar a partir de la organización electoral en distintos contextos, la retroalimentación de la sociedad civil también puede contribuir.

En este sentido, resulta fundamental la relación de retroalimentación del IECM con la sociedad civil, dentro de parámetros de respeto a la legalidad, los principios democráticos y la autonomía de las partes involucradas, para incrementar la confianza de ésta, y la ciudadanía en general, en el Instituto y sus procesos.

Lo anterior plantea la necesidad de que la SE a través de la DVOE emprenda acciones en 2023, tendentes a:

- Fortalecer la vinculación interinstitucional con el Instituto Nacional Electoral en el contexto de los trabajos de construcción del Convenio y su Anexo Técnico para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- Gestionar acciones de retroalimentación e intercambio de buenas prácticas con los Organismos Públicos Locales Electorales.
- Fortalecer las relaciones interinstitucionales con los distintos niveles de gobierno, mediante alianzas estratégicas que permitan el intercambio de conocimiento y la colaboración con diferentes instituciones.
- Profesionalizar y visibilizar las labores de la Red de Observación.
- Promover el acompañamiento de la mirada nacional e internacional aplicada a los procesos que componen la organización de las elecciones en la Ciudad de México y con ello incrementar la confianza ciudadana.
- Robustecer la vinculación con entidades académicas y de investigación en la Ciudad de México en aras de impulsar el intercambio de conocimiento y el análisis del trabajo institucional.
- Incrementar la suscripción de convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, así como con organizaciones, que deseen participar en los procesos electorales y de participación ciudadana, de capacitación, de educación cívica, entre otros. Así como incentivar actividades institucionales, en el marco de mencionados instrumentos.
- Elaborar investigaciones en perspectiva comparada que recojan conocimiento y mejores prácticas internacionales que puedan ser aplicadas en el Instituto Electoral.
- Realizar actividades como estudios, investigaciones, seminarios, mesas redondas,

conversatorios, conferencias y publicaciones que fortalezcan al Instituto con conocimiento, y que lo posicionen.

Problema 1: La vinculación con organizaciones migrantes y liderazgos comunitarios, así como con otros agentes estratégicos como las representaciones diplomáticas y consulares de México en el exterior y otras instituciones y organizaciones ha sido insuficiente, por lo que el número de personas que han buscado obtener su credencial para votar en el extranjero es muy pequeño si se considera el estimado de la población mexicana que reside fuera del país, lo cual repercute en baja participación en los procesos electorales y consultivos.

Causa	Efecto
Desconocimiento o desinformación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero sobre sus derechos político-electorales.	Poca participación de los y las ciudadanas oriundas de la Ciudad de México residentes en el extranjero en los procesos electorales y consultivos, considerando el universo de posibles electores.
Desconocimiento o desinformación de la ciudadanía de la Ciudad de México residente en el extranjero sobre el procedimiento para la activación de credencial.	Un bajo porcentaje de posible electorado concluye su trámite de confirmación de credencial para votar desde el extranjero.

Problema 2: La vinculación del Instituto Electoral con la ciudadanía, las OSC, el INE y los OPLE, así como con organismos electorales nacionales e internacionales e instituciones públicas y privadas puede robustecerse con la finalidad de permitiral Instituto Electoral desarrollar el máximo de sus capacidades, contacto con suficientes referentes internacionales y nacionales de mejores prácticas.

Causa	Efecto
El Instituto se mantiene alejado de la sociedad y no toma iniciativas que le permitan cumplir de mejor manera con los objetivos que tiene trazados.	El Instituto realiza esfuerzos intramuros para cumplir con los fines para los que fue creado, pero sin sumar a los actores centrales de los mismos: los ciudadanos en lo individual o en OSC.
No se fortalece la relación del Instituto con el INE, los Organismos Públicos Locales Electorales y las instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional.	La experiencia acumulada en las autoridades electorales nacionales, subnacionales e internacionales, así como de los organismos internacionales, no es aprovechada por el Instituto, lo que no permite potenciar las capacidades de éste.

a) Análisis de objetivos

Derivado de la identificación de los problemas y el análisis de las causas y efectos, sedeterminaron dos objetivos del Programa:

Objetivo 1: "Promover la participación y el ejercicio de los derechos político-electorales de la población oriunda de la Ciudad de México residente en el extranjero" de manera permanente, a través de los medios y fines siguientes:

- Construir y fortalecer la vinculación con organizaciones migrantes y líderes comunitarios;
- Firmar convenios de colaboración con diversas instituciones y organizaciones involucradas en la promoción de los derechos político-electorales de las y los migrantes;
- Promover, difundir e informar a los miembros de la base de datos de Voto Chilango sobre sus derechos político-electorales.
- Fortalecer y ampliar la red de individuos, organizaciones ciudadanas e instituciones que tienen vínculos con la comunidad chilanga residente en el extranjero; y

Causa	Efecto
Construir y fortalecer la vinculación con organizacionesmigrantes y líderes comunitarios.	Aumenta el alcance de los esfuerzos institucionales, lo que impacta en personas con más información sobre sus derechos políticos electorales, incluido el proceso de credencialización, y con ello el incremento en la participación en ejercicios de democracia participativa.
Firmar convenios de colaboración con diversas instituciones y organizaciones involucradas en la promoción de los derechos político-electorales de los migrantes.	Allegarnos de aliados institucionales familiarizados con los intereses, problemáticas y necesidades de la población migrante que permitan mejorar la comunicación con la ciudadanía residente en el extranjero, a efecto de informarles de mejor manera sobre sus derechos político-electorales y promover la participación ciudadana, así como la cultura cívica en este sector.
Promover, difundir e informar a los miembros de la base Voto Chilango sobre sus derechos político-electorales.	Aprendizaje sobre el ejercicio de sus derechos político-electorales, así como de las modificaciones y/o avances del sistema político en su lugar de origen, tales como la figura de la diputación migrante para promover el involucramiento de la ciudadanía chilanga residente en el extranjero en los procesos electorales y consultivos de la Ciudad de México.
Fortalecer y ampliar la red de individuos y organizaciones ciudadanas e instituciones que tienen vínculos con la comunidad chilanga residente en el extranjero.	Mayor difusión y alcance de las labores institucionales con el fin de generar una ciudadanía en el extranjero consciente sobre sus derechos político-electorales en la Ciudad de México más allá de sus fronteras.

Objetivo 2: "Fortalecer al Instituto Electoral a través de la vinculación con la ciudadanía, las OSC, las instituciones públicas y privadas, el INE y los OPLE, así como con organismos internacionales", a través de los medios y fines siguientes:

- Construir iniciativas institucionales que le permitan al Instituto Electoral contar con amplios canales de comunicación y de acciones con las OSC y de la ciudadanía con el propósito

de que la sociedad distinga al Instituto Electoral como un organismo público de vanguardia aliado de la ciudadanía y participe con éste en las iniciativas que tome; y

- Construir y fortalecer la relación del Instituto Electoral, a través de acciones que evalúen las experiencias de procesos organizados con el fin de fortalecer la vinculación institucional, con el INE, con los OPLE e institucionespúblicas y privadas nacionales e internacionales para compartir conocimiento, experiencias y mejores prácticas en la materia para el beneficio institucional.

Causa	Efecto
Construir iniciativas institucionales que le permitan al IECM contar con amplios canales de comunicación y de acciones con las OSC y de laciudadanía en general.	La sociedad distingue al Instituto Electoral como un organismo público local de vanguardia aliando de la ciudadanía y participa con éste en las iniciativas que proponga.
Construir y fortalecer la relación, a través de acciones de evaluación de la organización del proceso electoral con el INE, los organismos públicos locales electorales, e instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales.	El Instituto Electoral se fortalece compartiendo conocimiento, experiencias y mejores prácticas en la materia. Asimismo, da a conocer el quehacer institucional a través de aliados estratégicos.

b) Identificación de alternativas de solución al problema

En este apartado se exponen las acciones que se propone llevar a cabo por la DVOE para lograr la solución de los problemas planteados. Las siguientes actividades propuestas son consideradas como complementarias y su nivel de interdependencia y grado de incidencia en la solución de los problemas planteados es alta.

c) Identificación de alternativas de solución de Problemas

Problema 1

Producto o componente	Acción
Diseño de una estrategia de vinculación con organizaciones migrantes y líderes comunitarios.	1. Identificación del universo de organizaciones migrantesy líderes comunitarios que podrían colaborar en los esfuerzos de difusión y promoción de los derechospolíticos electorales. 2. Contactar a las organizaciones migrantes susceptibles de colaborar para tal fin.
Acercamiento y cooperación con diversas instituciones y organizaciones involucradas en la promoción de los derechos político-electorales de los migrantes.	1. Programar reuniones presenciales o virtuales con diversas instituciones y organizaciones a efecto de colaborar en la promoción de los derechos político-electorales de los migrantes. 2. Suscribir compromisos para apoyar y alentar la participación en procesos electorales y de participación ciudadana.

Producto o componente	Acción
Promoción y difusión a través de medios digitales y presenciales a efecto de hacer llegar información útil y estratégica a la comunidad chilanga residente en el extranjero sobre los procesos electorales y consultivos de la Ciudad de México.	1. Difundir de manera mensual, a través de medios electrónicos, información útil y estratégica a los miembros de la base de datos del IECM de personas residentes en el extranjero. 2. Realizar giras de trabajo al extranjero para la promociony difusión de la figura de la Diputación Migrante en la Ciudad de México, así como de los procesos electorales y consultivos a nivel local.

Problema 2

Producto o componente	Acción
Construir iniciativas institucionales que le permitan al Instituto Electoral contar con amplios canales de comunicación y de acciones con las OSC y de la ciudadanía con el propósito de que la sociedad distinga al Instituto Electoral como un organismo público de vanguardia aliado de la ciudadanía y participe con éste en las iniciativas que tome.	1. Realizar programas, actividades, foros, eventos y estudios de investigación. 2. Realizar actividades conjuntas con instituciones públicas, iniciativa privada, así como OSC, a nivel subnacional, nacional e internacional. 3. Difundir temas electorales, de participación ciudadana y observación electoral. 4. Llevar a cabo reuniones, actividades o eventos institucionales para la profesionalización de la Red de Observación y de Participación Ciudadana IECM.
Construir y fortalecer la relación del Instituto Electoral, a través de acciones de vinculación institucional, con el INE, con los Organismos Públicos Locales Electorales e instituciones públicasy privadas locales, nacionales e internacionales para compartir conocimientos, experiencias y mejores prácticas en la materia para el fortalecimiento institucional.	1. Realizar programas, actividades, foros, eventos, estudios de investigación y proyectos específicos en colaboración con organismosexternos. 2. Firma de convenios de colaboración interinstitucional con organismos externos. 3. Elaborar información electoral en perspectiva comparada. 4. Elaborar programas de acompañamiento para personas expertas internacionales electorales.

d) Selección de alternativa óptima

Las seis acciones del cuadro de alternativas de solución al problema 1 y las nueve acciones de alternativas de solución al problema 2 permitirán ejecutar el Programa y dar solución al mismo. Cada acción es interdependiente y su nivel de incidencia permitirá:

Problema 1

a) Construir la vinculación con organizaciones migrantes y líderes comunitarios;
b) Firmar convenios de colaboración con diversas instituciones y organizaciones involucradas en la promoción de los derechos político-electorales de los migrantes;

c) Promover, difundir e informar a la comunidad chilanga residente en el extranjero, sobre la figura de la Diputación Migrante en la Ciudad de México, así como de los procesos electorales y consultivos a nivel local; y
d) Fortalecer y ampliar la red de individuos y organizaciones e instituciones que tienen vínculos con la comunidad chilanga residente en el extranjero.

Problema 2

a) Potenciar las tareas institucionales por la vinculación con la ciudadanía y la sociedad civil organizada;
b) Mejorar los procesos y actividades del Instituto Electoral con base en la información, experiencias y mejores prácticas de organismos externos; y
c) Fortalecer y posicionar al Instituto en el contexto nacional e internacional como un organismo de vanguardia en materia electoral.

El presente Programa tiene dos objetivos principales:

1. Fomentar la participación y el ejercicio de los derechos político-electorales de la población oriunda de la Ciudad de México residente en el extranjero en los procesos electorales y consultivos a nivel local.
2. Fortalecer al Instituto Electoral a través de la vinculación de éste con la ciudadanía, las OSC, las instituciones públicas y privadas, así como académicas, el INE y los OPLE, así como con organismos internacionales.

Sus componentes o productos, es decir, las actividades institucionales, constituyen el marco de articulación y coherencia lógica de las acciones que se realizarán en la materia y que permiten el logro del propósito del Programa. Dichas actividades serán las siguientes:

Actividad Institucional 1. Promover el conocimiento de los derechos político-electorales de la población de la Ciudad de México residente en el extranjero y garantizar el acceso a la información en igualdad de condiciones para el ejercicio de sus derechos en los procesos electorales y consultivos a nivel local.

Actividad institucional 2: Vincular al IECM con organismos internacionales, organizaciones e instituciones públicas y privadas en el extranjero, incluidas autoridades electorales nacionales y locales, para mejorar los procesos, replicar buenas prácticas e intercambiar experiencias en materia democrática electoral bajo una perspectiva comparada.

Actividad institucional 3: Fortalecer la relación con el INE, mediante la atención de los sistemas informáticos establecidos, así como la construcción, seguimiento y evaluación de Convenios para elecciones concurrentes. Vincular al Instituto con los Organismos Públicos Locales Electorales para fortalecer el Sistema Nacional Electoral. Fomentar y dar seguimiento a los convenios interinstitucionales que suscriba el IECM.

Actividad institucional 4: Establecer relaciones de coordinación y cooperación con instituciones y organismos públicos y privados, locales o nacionales, así como con instituciones académicas y de investigación para las tareas institucionales. Además de establecer vínculos con OSC y la ciudadanía para incentivar su participación como personas observadoras de los procesos electorales y de participación ciudadana, así como generar actividades para la atención y la profesionalización de los ejercicios de observación que realiza la Red de Observación.

Actividad institucional 5: Generar y reforzar vínculos institucionales con OSC, así como con organismos subnacionales e internacionales, mediante actividades de acompañamiento, capacitación y profesionalización de la observación electoral en el marco de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

e) Estructura Analítica del Programa (EAP)

FIN

Fomentar la participación y el ejercicio de los derechos político-electorales de la población oriunda de la Ciudad de México residente en el extranjero en los procesos electorales y consultivos a nivel local.

PROPÓSITO

Fomentar la participación y el ejercicio de los derechos político-electorales de la población oriunda de la Ciudad de México residente en el extranjero en los procesos electorales y consultivos a nivel local.

- Producto o Componente 1: Diseñar una estrategia de vinculación con organizaciones migrantes y líderes comunitarios.
  - Acción 1.- Identificar el universo de organizaciones migrantes y líderes comunitarios que podrían colaborar en los esfuerzos de difusión y promoción de los derechos políticos electorales.
  - Acción 2.- Contactar a las organizaciones migrantes susceptibles de colaborar para tal fin.
- Producto o Componente 2: Acercamiento y cooperación con diversas instituciones y organizaciones involucradas en la promoción de los derechos político-electorales de las y los migrantes.
  - Acción 1.- Programar reuniones presenciales o virtuales con diversas instituciones y organizaciones a efecto de colaborar en la promoción de los derechos político-electorales de las y los migrantes.
  - Acción 2.- Suscribir compromisos para apoyar y alentar la participación en procesos electorales y de participación ciudadana.
- Producto o Componente 3: Promoción y difusión a través de medios digitales y presenciales a efecto de hacer llegar información útil y estratégica a la comunidad chilanga residente en el extranjero sobre los procesos electorales y consultivos a nivel local.
  - Acción 1.- Difundir vía correo electrónico información útil y estratégica a los miembros de la base de datos Voto Chilango.
  - Acción 2.- Realizar giras de trabajo al extranjero para la promoción y difusión de la figura de la Diputación Migrante en la Ciudad de México, así como de los procesos electorales y consultivos a nivel local.

Estructura Analítica del Programa (EAP)

FIN

Fortalecer al Instituto Electoral a través de la vinculación de este con la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones públicas y privadas, el INE y los OPLE, así como con organismos internacionales.

PROPÓSITO

Fortalecer al Instituto Electoral a través de la vinculación de este con la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones públicas y privadas, el INE y los OPLE, así como con organismos internacionales.

Producto o Componente 1

Actividad Institucional 1. Fortalecer la relación con el Instituto Nacional Electoral, mediante la atención de los sistemas informáticos establecidos, así como la construcción, seguimiento y evaluación de Convenios para elecciones concurrentes. Vincular al instituto con los Organismos Públicos Locales Electorales para fortalecer el Sistema Nacional Electoral. Fomentar y dar seguimiento a los convenios interinstitucionales que suscriba el IECM.

- Acción 1.- Dar seguimiento a las sesiones del Consejo General del INE.
- Acción 2.- Dar seguimiento de los trabajos de coordinación interinstitucional en la elaboración del Convenio General INE-IECM, así como su seguimiento.
- Acción 3.- Actualizar el Sistema de Seguimiento de las sesiones del Consejo General del IECM, así como el Sistema de Información con los Organismos Públicos Locales Electorales, ambos creados por el INE.
- Acción 4.- Gestionar la suscripción de Convenios de Colaboración y/o Programas de Trabajo.
- Acción 5.- Acompañamiento a las áreas del IECM en la negociación y suscripción de convenios.
- Acción 6.- Opiniones de pertinencia emitidas respecto de convenios institucionales.

Producto o Componente 2

Actividad Institucional 2. Establecer relaciones de coordinación y cooperación con instituciones y organismos públicos y privados, locales o nacionales, así como con instituciones académicas y de investigación para las tareas institucionales. Además de establecer vínculos con organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía para incentivar su participación como personas observadoras de los procesos electorales y de participación ciudadana, así como generar actividades para la atención y la profesionalización de los ejercicios de observación que realiza la Red de Observación.

- Acción 1.- Realizar actividades conjuntas con instituciones públicas, iniciativa privada, entidades académicas y de investigación, así como organizaciones de la sociedad civil, a nivel subnacional y nacional con la finalidad de difundir los alcances del Sistema Nacional Electoral, la participación ciudadana, promover la educación cívica y la construcción de ciudadanía.
- Acción 2.- Difundir temas relativos a la democracia, derechos político-electorales, educación cívica y construcción de ciudadanía..
- Acción 3.- Llevar a cabo reuniones, actividades o eventos institucionales para la profesionalización de la Red de Observación IECM.
- Acción 4.- Elaborar información electoral en perspectiva comparada.

Producto o Componente 3

Actividad institucional 3. Generar y reforzar vínculos institucionales con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), así como con organismos subnacionales e internacionales, mediante actividades de acompañamiento, capacitación y profesionalización, en el marco de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024Generar y reforzar

- Acción 1.- Acompañamiento a las instituciones y organizaciones interesadas en hacer observación en el marco de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023-2024.
- Acción 2.- Elaborar un programa de acompañamiento para personas visitantes extranjeras que presenciarán los procesos electorales y consultivos a nivel local.

Segunda etapa: Planificación

Matriz de Indicadores para Resultados

La MIR tiene como propósito entender y mejorar la lógica interna y el diseño del Programa. Además, contiene para cada uno de sus elementos (fin, propósito, componentes y acciones), los indicadores, su fórmula de cálculo, la frecuencia y los medios de medición y verificación, así como aquellos elementos que condicionan el éxito o fracaso del Programa.

Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) / Problema 1

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
COMPONENTES (ACTIVIDADES INSTITUCIONALES):						
Diseño de una estrategia de vinculación con organizaciones migrantes y líderes comunitarios	Eficacia en la vinculación	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = Número de iniciativas institucionales planeadas que permitan al IECM contar con amplios canales de comunicación y de acción con organizaciones migrantes *0.25/Iniciativas realizadas*0.25 A= L*Tp/M*Tr	Trimestral	Documentos, Informes trimestrales	Contar con los recursos financieros, humanos y materiales No hay voluntad institucional Restricciones presupuestales
Acercamiento y cooperación con la diversas instituciones y organizaciones involucradas en la promoción de los derechospolítico-electorales de la comunidad migrante	Eficacia en el fortalecimiento de la relación, a través de la vinculación institucional amplia, diversas instituciones y organizaciones en la promoción de los derechos político-electorales de los migrantes	Eficacia	Número de acciones institucionales planeadas que le permitan al IECM contar con amplios canales de comunicación y de acción con diversas instituciones y organizaciones involucradas en la promoción de los derechos político-electorales de los migrantes *0.25/Acciones realizadas*0.25. A= L*Tp/M*Tr *1 Eficacia = *0.25	Trimestral	Documentos, Informes trimestrales	Contar con los recursos, financieros, humanos y materiales. No hay voluntad institucional Las organizaciones no tienen interés en realizar actividades de vinculación con el IECM

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
Promoción y difusión a través de medios digitales y presenciales a efecto de hacer llegar información útil y estratégica a la comunidad chilanga residente en el extranjero sobre los procesos electorales y consultivos a nivel local.	Eficacia en la creación de contenidos y organización de giras planeadas para la comunidad chilanga residente en el extranjero.	Eficacia	Número de giras organizadas y de contenidos enviados a la comunidad chilanga residente en el extranjero *0.25/contenidos realizados*0.25 A= L*Tp/M*Tr *1 Eficacia = *0.20	Trimestral	Documentos	Contar con los recursos humanos y materiales. No hay voluntad institucional Restricciones derivadas por la emergencia sanitaria. Restricciones presupuestales
ACCIONES E INSUMOS:						

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
Vincular de forma permanente con la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, creando una línea de difusión de los derechos políticos-electorales por medio de la generación de contenidos y su difusión en redes sociales y medios electrónicos.	Eficacia en la vinculación con la ciudadanía mexicana residente en el extranjero.	Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr A=4*0.25/4*1 (N documentos elaborados/N documentos programados al trimestre *0.25)	Trimestral	Informe trimestral	Contar con los recursos humanos y materiales. No hay voluntad institucional. No se cuenta con elementos suficientes (técnicos, informativos) para ejecutarla estrategia diseñada.
Realizar actividades con organizaciones e instituciones públicas y privadas que tengan vínculos con la ciudadanía en el extranjero.	Eficacia en la suscripción de convenios con organizaciones e instituciones públicas y privadas que tengan vínculos con la ciudadanía en el extranjero.	Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr A=4*0.25/4*1 (N programas elaborados *0.25/ 1 documento programado al trimestre *0.25)	Trimestral	Informe	Contar con los recursos humanos y materiales. No hay voluntad institucional Las organizaciones no tienen interés en realizar actividades de vinculación con el IECM

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
Promover, difundir e informar sobre los derechos político-electorales de la ciudadanía originaria de la Ciudad de México residente en el extranjero sobre los procesos electorales y consultivos a nivel local, a través de actividades de vinculación permanente con dicho sector.	Eficacia en la creación de contenidos y organización de giras planeadas para la comunidad chilanga residente en el extranjero.	Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr A=4*0.25/4*1 (N eventos organizados *0.25/N eventos programados al trimestre *0.25)	Trimestral	Documentos	Contar con los recursos humanos y materiales. No hay voluntad institucional Restricciones derivadas por la emergencia sanitaria. La ciudadanía de la Ciudad de México no participa en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, por falta de presupuesto para implementar la estrategia de difusión.

En la fórmula de Impacto I= R/O*100 los elementos que la integran son:

I = Impacto.
R = Unidades de meta logradas.
O = Unidades de meta programadas.

En la fórmula de Eficacia A=L*Tp/M*Tr los elementos son:

A = Eficacia.
L = Unidades de meta logradas.
Tp = Tiempo planeado para alcanzar la meta total, considerando al año como 1 y haciendo la ponderación correspondiente por el tiempo planeado
M = Unidades de meta programadas.
Tr = Tiempo real para llegar al logro obtenido, considerando al año como 1 y haciendo la ponderación correspondiente por el tiempo planeado

Matriz de indicadores de resultados (MIR) /problema 2

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
COMPONENTES (ACTIVIDADES INSTITUCIONALES):						
Fortalecer la relación con el INE, mediante la atención de los sistemas informáticos establecidos, así como la construcción, seguimiento y evaluación de Convenios para elecciones concurrentes. Vincular al instituto con los Organismos Públicos Locales Electorales para fortalecer el Sistema Nacional Electoral. Fomentar y dar seguimiento a los convenios interinstitucionales que suscriba el IECM.	Eficacia en el fortalecimiento de la relación, a través de la vinculación institucional amplia, del Instituto Electoral con el INE, con los Organismos Públicos Locales Electorales.	Impacto	Eficacia en el fortalecimiento de la relación, a través de la vinculación institucional amplia, del Instituto Electoral con el INE, con los Organismos Públicos Locales Electorales *100	Anual	Informes trimestrales, documentos,	No hay suficientes recursos humanos y materiales. No hay voluntadinstitucional. Insuficiencia de mecanismos deconstrucción de acuerdos, con el INE, en la realización del análisis y evaluación del convenio general.
Generar y reforzar vinculos institucionales con OSC, así como con organismos subnacionales e internacionales, mediante actividades de acompañamiento, capacitación y profesionalización de la observación electoral de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024,	Eficacia en la construcción de iniciativas institucionales que le permitan al Instituto Electoral contar con amplios canales de comunicación y de acción con las OSC y de la ciudadanía.	Eficacia	A= L*Tp/M*Tr Eficacia = Número de iniciativas institucionales planeadas que le permitan al IECM contar con amplios canales de comunicación y de acción con lasOSC y de la ciudadanía en general *0,25/Iniciativas realizadas*0.25 A= L*Tp/M*Tr	Trimestral	Documento	No hay suficientes recursos, financieros, humanos y materiales. No hay voluntad institucional Imposibilidad para organizar actividades de vinculación con OSC debido a la falta de recursos humanos, financieros, etc.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
Establecer relaciones de coordinación y cooperación con instituciones y organismos públicos y privados, locales o nacionales, así como con instituciones académicas y de investigación para las tareas institucionales. Además de establecer vínculos con OSC y la ciudadanía para incentivar su participación como personas observadoras de los procesos electorales y de participación ciudadana, así como generar actividades para la atención y la profesionalización de los ejercicios de observación que realiza la Red de Observación.	Eficacia en el fortalecimiento de la relación con organismos externos.	Eficacia	Número de acciones institucionales planeadas que le permitan al IECM vincularse con organismos externos *0.25/Acciones realizadas*0.25. A= L*Tp/M*Tr *1 Eficacia = *0.25	Trimestral	Documento	No hay suficientes recursos, financieros, humanos y materiales. No hay voluntad institucional En un contexto de emergencia sanitaria, los organismos externos no tienen voluntad de vincularse con el IECM. Las contrapartes nacionales e internacionales pueden no estar interesadas en participar en las actividades de vinculación por lo que no podrían formalizarse proyectos, eventos, foros, seminarios y actividades con ellos

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
ACCIONES E INSUMOS:						
Dar seguimiento a las sesiones del Consejo General del INE.	Eficacia en el cumplimiento del seguimiento realizado al Consejo General.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr L= N Informes elaborados*.083 /informe programado en el mes*.083	Mensual	Documento	Contar con los recursos humanos y materiales. No hay voluntad institucional

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
Dar seguimiento de las reuniones de coordinación interinstitucional en la elaboración del Convenio General de Coordinación y Colaboración y sus anexos, así como su seguimiento.	Eficacia en el seguimiento a las reuniones de coordinación interinstitucional en el cumplimiento de os compromisos suscritos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración y sus anexos.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr L= N Informes elaborados*1.0/informe programado en el mes*1.0	Mensual	Documento	Contar con los recursos humanos y materiales. Insuficiencia de mecanismos deconstrucción de acuerdos, con el INE, y en la realización del análisis y evaluación del convenio general
Actualización del Sistema de Seguimiento de las sesiones del Consejo General del IECM, así como el Sistema de Información con los Organismos Públicos Locales Electorales, ambos creados por el INE.	Eficacia en la actualización del Sistema de Seguimiento, así como el Sistema de Información con los Organismos Públicos Locales Electorales.	Eficacia	A=L*Tp/M*Tr L= N Informes elaborados*.083/informe programado en el mes*.083	Mensual	Documento	Contar con los recursos humanos y materiales. Aprobación de una eventual Reforma en materia político-electoral.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
Gestionar y promover la firma de convenios de colaboración con organismos externos.	Eficacia en la firma de convenios de colaboración.	Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr A=4*0.25/4*1 (N programas elaborados *0.25/ 1 documento programado al trimestre *0.25)	Trimestral	Documento	No hay suficientes recursos, financieros, humanos y materiales. No hay voluntad institucional Que no haya voluntad institucional por parte de los organismos externos.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
Realizar y dar seguimiento a programas, actividades, foros, eventos, estudios de investigación y proyectos específicos en colaboración con organismos externos.	Eficacia en la organización y seguimiento de reuniones, eventos, y actividades derivadas de la vinculación con organismos externos.	Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr A=4*0.25/4*1 (N eventos organizados *0.25/N eventos programados al trimestre *0.25)	Trimestral	Informe	No hay suficientes recursos, financieros, humanos y materiales. No hay voluntad institucional de las partes. En un contexto de emergencia sanitaria, los organismos externos no tienen voluntad de vincularse con el IECM. Las contrapartes nacionales e internacionales pueden no estar interesadas en participar en las actividades de vinculación por lo que no podrían formalizarse proyectos, eventos, foros, seminarios y actividades con ellos.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
Elaborar información electoral en perspectiva comparada.	Eficacia en la elaboración de notas informativas estratégicas	Eficacia	Notas internacionales 0.25/M*TR A= L*Tp/M*Tr	Trimestral	Nota	No hay recurso humano No se cuenta con elementos suficientes (técnicos, informativos) para ejecutarla estrategia diseñada.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
Difundir temas electorales, de participación ciudadana y observación electoral.	Cumplimiento en la elaboración de contenido con información útil y estratégica en materia electoral.	Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr A=4*0.25/4*1 (N documentos elaborados/N documentos programados al trimestre *0.25)	Trimestral	Documento	No hay voluntad institucional No se cuenta con elementos suficientes (técnicos, informativos) para ejecutarla estrategia diseñada.
Llevar a cabo reuniones, actividades o eventos institucionales para la profesionalización de la Red de Observación IECM.	Eficacia en la organización de las actividades realizadas para la profesionalización de la Red de Observación IECM.	Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr A=4*0.25/4*1 (N eventos organizados *0.25/N eventos programados al trimestre *0.25)	Trimestral	Informes	No hay suficientes recursos, financieros, humanos y materiales. No hay interés de las contrapartes. No se cuenta con elementos suficientes (técnicos, informativos) para ejecutarla estrategia diseñada.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
Acompañamiento a las personas visitantes extranjeras, así como instituciones y organizaciones interesadas en hacer observación, en el marco de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023-2024	Cumplimiento en la elaboración del Programa de Acompañamiento de las personas visitantes extranjeras e interesadas en observar el Proceso Electoral 2020-2021.	Eficacia	Eficacia=L*Tp/M*Tr A=4*0.25/4*1 (N documentos elaborados/N documentos programados al año *0.25)	Anual	Documento	No hay suficientes recursos, financieros, humanos y materiales. No hay interés de las contrapartes Imposibilidad para organizar actividades de vinculación con personas visitantes extranjeras y OSC debido a la falta de recursos humanos, financieros, etc.

En la fórmula de Impacto I= R/O*100 los elementos que la integran son:

I = Impacto.
R = Unidades de meta logradas.
O = Unidades de meta programadas.

En la fórmula de Eficacia A=L*Tp/M*Tr los elementos son:

A = Eficacia.
L = Unidades de meta logradas.
Tp = Tiempo planeado para alcanzar la meta total, considerando al año como 1 y haciendo la ponderación correspondiente por el tiempo planeado
Tr = Tiempo real para llegar al logro obtenido, considerando al año como 1 y haciendo la ponderación correspondiente por el tiempo planeado
M = Unidades de meta programadas.

IV. Matriz de Gestión de Riesgos

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS											SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
							PROBABILIDAD			IMPACTO					EFECTIVIDAD DEL CONTROL								
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
1	Promover el conocimiento de los derechos político-electorales de la población de la Ciudad de México residente en el extranjero y garantizar el acceso a la información en igualdad de condiciones para el ejercicio de sus derechos en los procesos electorales y consultivos a nivel local.	Políticos	Restricciones presupuestarias para la implementación de la estrategia	Reducción de recursos humanos y financieros que se traduciría en la limitación de organización y ejecución de las actividades consideradas en la estrategia	Que la ciudadanía de la Ciudad de México no participe en los procesos electorales y consultivos a nivel local,derivado de la faltade implementación de la estrategia de difusión por la carencia presupuestal.	Ciudadanía de la Ciudad de México que vive en el extranjero		2			3		E	Se cuenta con un programa de actividades en modalidad híbrida		2		2.2	Reducir riesgo	1. Reorientar la estrategia para que las actividades programadas se lleven a cabo en modalidad virtual. 2. Priorizar el intercambio de información a través de medios digitales y potencializar el uso de las redes sociales.	ene-23	dic-23	DVOE

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS											SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)			ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)					
2	Vincular al Instituto Electoral de la Ciudad de México con organismos internacionales, organizaciones e instituciones públicas y privadas en el extranjero, incluidas autoridades electorales nacionales y locales, para mejorar los procesos, replicar buenas prácticas e intercambiar experiencias en materia democrática electoral bajo una perspectiva comparada.	Ambientales	Consecuencias de las restricciones sanitarias para la vinculación con organismos externos internacionales	En un contexto de emergencia sanitaria, los organismos externos no tienen voluntad de vincularse con el IECM. Las contrapartes internacionales pueden no estar interesadas en participar en las actividades de vinculación por lo que no podrían formalizarse proyectos, eventos, foros, seminarios y actividades con ellos.	1. Imposibilidad de ejecutar un programa de acompañamiento internacional para los procesos electorales y consultivos a nivel local; 2. El Instituto Electoral de la Ciudad de México deja de beneficiarse del intercambio de experiencias y buenas prácticas en perspectiva comparada.	IECM DVOE		3			2		6	1.- Desarrollo de un programa de acompañamiento internacional híbrido. 2. Ejecución de actividades de vinculación internacional en modalidad remota.		2		2.2	Reducir riesgo	1. Organización de una misión de acompañamiento internacional en modalidad remota. 2. Aprovechamiento de medios digitales para la ejecución de actividades que permitan el intercambio de experiencias y buenas prácticas.	ene-23	dic-23	DVOE
3	Mejorar y fortalecer una relación armónica con el Instituto Nacional Electoral, en el marco del Sistema Nacional Electoral y organismos públicos locales.	Operacionales	Insuficiencia de mecanismos de construcción de acuerdos	No existe intercambio de información y construcción de acuerdos con la autoridad electoral nacional, ni con los institutos electorales locales.	1. Ausencia de dinámicas colaborativas que mejoren los productos que se ofrecen a la ciudadanía, en lo individual y en el Sistema Nacional Electoral; 2. Falta de información y documentación; 3. Incumplimiento de las acciones derivadas de convenios de colaboración con la autoridad electoral nacional y con los organismos locales.	IECM DVOE		1			3		3	1. Seguimiento puntual a las sesiones del Consejo General del INE. 2. Mantener informado al INE sobre las Sesiones del Consejo General del IECM y solicitudes de información de la autoridad nacional electoral. 3. Generar acercamientos interinstitucionales con los organismos públicos locales.		1		2.10	Reducir riesgo	Potencializar la estrategia de vinculación con la autoridad electoral nacional y con los organismos públicos locales, a través de foros y eventos.	ene-23	dic-23	SE

SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							SECCIÓN 2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS											SECCIÓN 3 TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS				
							PROBABILIDAD			IMPACTO					EFECTIVIDAD DEL CONTROL								
N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PIEC), de ser el caso; o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecta o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (S) Interesada (S) Afectada (S)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	ALTO (3)	MEDIO (2)	BAJO (1)	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TERMINO (dd/mm/aa)	AREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
4	Establecer relaciones de coordinación y cooperación con organismos públicos y privados, ya sean locales o nacionales, para que a través del intercambio de conocimiento se contribuya al desarrollo ejemplar de la labor institucional.	Políticos	Imposibilidad para organizar actividades de vinculación con OSC debido a la falta de recursos humanos, financieros o deficiencias operativas institucionales	Insuficiencia de recursos humanos y financieros imposibilitan la ejecución de las actividades programadas.	1. El IECM no consolida alianzas estratégicas con organismos externos. 2. La vinculación no podría formalizarse a través de convenios de colaboración.	IECM DVOE		1			2		3	1. Se implementar actividades institucionales en modalidad híbrida.		1		2.1	Reducir riesgo	1. Reorientar la estrategia para que las actividades programadas se lleven a cabo en modalidad virtual. 2. Priorizar el intercambio de información a través de medios digitales y potencializar el uso de las redes sociales.	ene-23	dic-23	SE

ALTO	Es necesario dar tratamiento al riesgo
MEDIO	Es recomendable dar tratamiento al riesgo
BAJO	Nivel de Riesgo Aceptable

V. Actividades institucionales

Actividad Institucional 1. Promover el conocimiento de los derechos político-electorales de la población de la Ciudad de México residente en el extranjero y garantizar el acceso a la información en igualdad de condiciones para el ejercicio de sus derechos en los procesos electorales y consultivos a nivel local.

a) Tipo de actividad institucional: de apoyo

Esta actividad tiene el propósito de realizar acciones de vinculación para difundir información sobre los derechos político-electorales de la población oriunda de la Ciudad de México residente en el extranjero, para incrementar su participación e involucramiento en los procesos electorales y de participación ciudadana que organiza el IECM, así como en otras actividades de promoción de valores democráticos.

b) Justificación

Como parte de la construcción de la vinculación de carácter permanente con la ciudadanía en el extranjero, se estima como una actividad fundamental la realización de actividades que permitan dar a conocer el quehacer democrático de este Instituto Electoral a las y los ciudadanos de la Ciudad de México que residen fuera de nuestras fronteras.

c) Objetivo específico

Realizar acciones institucionales para la vinculación con la ciudadanía de la Ciudad de México que reside en el extranjero para promover la participación y el ejercicio de los derechos político-electorales de este sector.

d) Acciones

- Vincular de forma permanente con la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, creando una línea de difusión de los derechos políticos-electorales por medio de la generación de contenidos y su difusión en redes sociales y medios electrónicos.

- Realizar actividades con organizaciones e instituciones públicas y privadas que tengan vínculos con la ciudadanía en el extranjero.
- Promover, difundir e informar sobre los derechos político-electorales de la ciudadanía originaria de la Ciudad de México residente en el extranjero en los procesos electorales y consultivos a nivel local, a través de actividades de vinculación permanente condicho sector.
- Elaborar un proyecto de investigación con un organismo internacional o institución extranjera especializados en temas electorales y de democracia.

e) Indicadores

Acción	Indicador	Cantidad anual	Frecuencia
Promover, difundir e informar sobre los derechos político-electoralesde la ciudadanía originaria de la Ciudad de México residente en el extranjero en los procesos electorales y consultivos a nivel local, a través de actividades de vinculación permanente con dicho sector.	Giras	4	Trimestral
Vincular de forma permanente con la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, informando sobre sus derechos políticos-electorales a través de materiales electrónicos.	Documento	36	Mensual
Realizar actividades y reuniones con organizaciones einstituciones públicas y privadas que tengan vínculos con la ciudadanía mexicana residente en el extranjero.	Evento	6	Trimestral
Informar a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero sobre asuntos de relevancia para dicha comunidad.	Documento	200	Mensual
Elaborar un proyecto de investigación con un organismo internacional o institución extranjera especializados en temas electorales y de democracia	Documento	1	Anual

f) Metas

1	Organizar eventos, foros, conversatorios y conferencias para la promoción de los derechos político - electorales de la ciudadanía residente en el extranjero, con presencia de académicos, representantes de OSC, empresarios, líderes migrantes y órganos subnacionales, nacionales e internacionales.
2	Realizar la difusión de temas relativos a la democracia, derechos político-electorales, educación cívica y construcción de ciudadanía, a través de cápsulas, infografías, materiales informativos, entre otros.
3	Elaborar informes de las actividades realizadas con organizaciones e instituciones públicas y privadas, con el objetivo de documentar y hacer constancia de las buenas prácticas de los acuerdos alcanzados, así como de los hallazgos.

4	Recopilar noticias de interés para la comunidad mexicana residente en el extranjero para su posterior publicación en la página Voto Chilango con el objetivo de vincular de manera permanente a dicho sector con el IECM.
5	Tener un proyecto con un organismo internacional o institución extranjera que fortalezca el quehacer institucional.

Actividad Institucional 2. Vincular al IECM con organismos internacionales, organizaciones e instituciones públicas y privadas en el extranjero, incluidas autoridades electorales nacionales y locales, para mejorar los procesos, replicar buenas prácticas e intercambiar experiencias en materia democrática electoral bajo una perspectiva comparada.

a) Tipo de actividad institucional: de apoyo

Esta actividad tiene el propósito de realizar y dar seguimiento a acciones de vinculación para mejorar los procesos electorales y de participación ciudadana del Instituto Electoral con base en la relación con organismos públicos, sociales y privados, e instituciones académicas y de investigación internacionales, con el fin de establecer acuerdos que fortalezcan el mutuo apoyo y colaboración, así como el intercambio de experiencias.

b) **Justificación**

Una de las atribuciones del IECM es promover y crear vínculos con la ciudadanía, así como con organismos externos mediante la realización de actividades, seminarios, talleres, programas, estudios de investigación y eventos que fortalezcan los lazos con éstos para la promoción de la cultura y valores democráticos, la participación ciudadana y la educación cívica.

El establecimiento y fortalecimiento de relaciones y proyectos conjuntos con agencias de cooperación internacional, así como instituciones enfocadas a elevar la integridad electoral y promover los valores democráticos, permiten mejorar los procesos, replicar buenas prácticas y compartir experiencias exitosas de otros contextos político-electorales.

c) Objetivo específico

Realizar y dar seguimiento a acciones institucionales que coadyuven a la construcción y fortalecimiento de la cooperación con organismos públicos y privados a nivel internacional.

d) Acciones

- Realizar y dar seguimiento a actividades con organizaciones e instituciones públicas y privadas internacionales para posicionar al IECM.
- Difundir temas electorales y de coyuntura a nivel internacional.
- Gestionar alianzas estratégicas con organismos internacionales e instituciones extranjeras con miras a la suscripción de instrumentos jurídicos de apoyo y colaboración.
- Elaborar un proyecto de investigación con un organismo internacional o institución extranjera especializados en temas electorales y de democracia.

e) Indicadores

Acción	Indicador	Cantidad anual	Frecuencia
Realizar y dar seguimiento a actividades con organizaciones e instituciones públicas y privadas internacionales para posicionar al IECM.	Evento	3	Trimestral
Difundir temas electorales y de coyuntura a nivel internacional.	Documento	3	Trimestral
Gestionar alianzas estratégicas con organismos internacionales e instituciones extranjeras con miras a la suscripción de instrumentos jurídicosde apoyo y colaboración.	Documento	2	Trimestral
Elaborar un proyecto de investigación con un organismo internacional o institución extranjera especializados en temas electorales y de democracia	Documento	2	Anual

f) Metas

1	Organizar eventos, foros, conversatorios o pláticas interinstitucionales para fortalecer la vinculación con organismos externos públicos, privados e internacionales.
2	Elaborar información útil y estratégica en materia electoral desde una perspectiva comparada.
3	Gestionar alianzas estratégicas con organismos internacionales y extranjeros, para desarrollar actividades conjuntas en favor de la promoción y fortalecimiento de los instrumentos de participación ciudadana, de los derechos político-electorales y la participación política.
4	Tener un proyecto con un organismo internacional o institución extranjera que fortalezca el quehacer institucional.

Actividad institucional 3: Fortalecer la relación con el INE, mediante la atención de los sistemas informáticos establecidos, así como la construcción, seguimiento y evaluación de Convenios para elecciones concurrentes. Vincular al instituto con los Organismos Públicos Locales Electorales

para fortalecer el Sistema Nacional Electoral. Fomentar y dar seguimiento a los convenios interinstitucionales que suscriba el IECM.

a) Tipo de actividad institucional: de apoyo

Esta actividad tiene el propósito de realizar las diversas acciones que posibiliten la vinculación con el INE, a través del seguimiento de sus órganos, la realización del Convenio General de Coordinación y Colaboración, y sus anexos.

b) **Justificación**

Producto de la reforma constitucional y legal de 2014 la organización de las elecciones en México se realiza a través de la vinculación interinstitucional, en la que la autoridad nacional electoral administrativa, así como la local, por mandato constitucional realizan actividades diferenciadas y complementarias en la organización de los procesos electorales concurrentes (federal y local).

c) **Objetivo específico**

Atender la vinculación del IECM con el INE y otros mecanismos de participación ciudadana.

d) **Acciones**

- Dar seguimiento a las sesiones del Consejo General y sus Comisiones, así como del Consejo Local.
- Dar seguimiento de las reuniones de coordinación interinstitucional en la construcción del Convenio General de Coordinación y Colaboración y sus anexos.
- Dar seguimiento de las reuniones de coordinación interinstitucional en el cumplimiento de los compromisos suscritos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración y sus anexos.
- Actualizar el Sistema de Seguimiento de las sesiones del Consejo General del IECM, así como el Sistema de Información con los Organismos Públicos Locales Electorales, ambos creados por el INE.
- Gestionar la suscripción de Convenios de Colaboración y/o Programas de Trabajo.

- Acompañamiento a las áreas del IECM en la negociación y suscripción de convenios.
- Elaborar opiniones de pertinencia emitidas respecto de convenios institucionales.

e) Indicadores

Acción	Indicador	Cantidad anual	Frecuencia
Seguimiento a las sesiones del Consejo General del INE.	Boletines Electorales	40	Anual
Dar seguimiento de las reuniones de coordinación interinstitucional en la construcción del Convenio General de Coordinación y Colaboración y sus anexos.	Informes	03	Mensual
Dar seguimiento de las reuniones de coordinación interinstitucional en el cumplimiento de los compromisos suscritos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración y sus anexos.	Informes	01	Mensual
Actualizar el Sistema de Seguimiento de las sesiones del Consejo General del IECM, así como el Sistema de Información con los Organismos Públicos Locales Electorales, ambos creados por el INE.	Reportes	48	Mensual
Gestionar la suscripción de Convenios de Colaboración y/oProgramas de Trabajo.	Convenios	7	Trimestral
Acompañamiento a las áreas del IECM en la negociación y suscripción de convenios.	Convenio	4	Trimestral
Opiniones de pertinencia emitidas respecto de convenios institucionales.	Documentos	7	Trimestral

f) Metas

1	Mantener permanentemente informadas a las personas integrantes del Consejo General de las actividades que el INE realice.
2	Organizar las reuniones para los trabajos de construcción del Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre el INE y el IECM, en la realización del Proceso Electoral 2024-2025 de la Ciudad de México.
3	Realizar el seguimiento a los compromisos del Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre el INE y el IECM, en la realización del Proceso Electoral 2024-2025 de la Ciudad de México.
4	Mantener informado al INE, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales sobre las Sesiones del Consejo General del IECM y solicitudes de información de la autoridad nacional electoral.
5	Realizar los trabajos de acompañamiento a las áreas del IECM para la realización de convenios.
6	Brindar acompañamiento a las áreas del IECM en la negociación y suscripción de convenios.
7	Elaborar opiniones de pertinencia emitidas respecto de convenios institucionales.

Actividad institucional 4: Establecer relaciones de coordinación y cooperación con instituciones y organismos públicos y privados, locales o nacionales, así como con instituciones académicas y de investigación para las tareas institucionales. Además de establecer vínculos con OSC y la ciudadanía para incentivar su participación como personas observadoras de los procesos electorales y de participación ciudadana, así como generar actividades para la atención y la profesionalización de los ejercicios de observación que realiza la Red de Observación.

a) Tipo de actividad institucional: de apoyo

Esta actividad tiene el propósito de realizar acciones de vinculación para mejorar los procesos electorales y de participación ciudadana del Instituto Electoral con base en la relación con organismos públicos, sociales y privados, e instituciones académicas y de investigación, con el fin de establecer acuerdos que fortalezcan el mutuo apoyo y colaboración, así como el intercambio de experiencias.

b) **Justificación**

Una de las atribuciones del IECM es la de promover y crear vínculos con la ciudadanía, así como con organismos externos a nivel local y nacional mediante la realización de actividades, seminarios, talleres, programas, estudios de investigación y eventos que fortalezcan los lazos con estos para la promoción de la cultura democrática, la participación ciudadana y la educación cívica.

c) Objetivo específico

Realizar acciones institucionales que coadyuven a la construcción y fortalecimiento de la cooperación con organismos públicos y privados a nivel subnacional y nacional.

d) Acciones

- Realizar actividades conjuntas con instituciones públicas, iniciativa privada, entidades académicas y de investigación, así como OSC, a nivel subnacional y nacional con la finalidad de difundir los alcances del Sistema Nacional Electoral, la participación

ciudadana, promover la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

- Difundir temas relativos a la democracia, derechos político-electorales, educación cívica y construcción de ciudadanía.
- Llevar a cabo reuniones, actividades o eventos institucionales para la profesionalización de la Red de Observación IECM.

e) Indicadores

Acción	Indicador	Cantidad anual	Frecuencia
Realizar actividades conjuntas con instituciones públicas, iniciativa privada, entidades académicas y de investigación, así como OSC, a nivel subnacional y nacional con la finalidad de difundir los alcances del Sistema Nacional Electoral, la participación ciudadana, promover la educación cívica y la construcción de ciudadanía.	Eventos	12	Trimestral
Difundir temas relativos a la democracia, derechos político-electorales, educación cívica y construcción de ciudadanía.	Documentos	48	Trimestral
Llevar a cabo reuniones, actividades o eventos institucionales para la profesionalización de la Red de Observación IECM.	Informes	6	Trimestral

f) Metas

1	Organizar seminarios, foros, conversatorios, ferias, entre otros, para fortalecer la vinculación con instituciones públicas, iniciativa privada, entidades académicas y de investigación, así comoOSC, a nivel subnacional y nacional.
2	Generar vínculos estratégicos con organismos nacionales para la promoción y fortalecimiento delos instrumentos de participación ciudadana y de los derechos político-electorales.
3	Promocionar e incentivar la observación electoral y de procesos de participación, con la finalidadde que las y los ciudadanos conozcan la importancia de esta actividad.

Actividad institucional 5: Generar y reforzar vínculos institucionales con OSC, así como con organismos subnacionales e internacionales, mediante actividades de acompañamiento, capacitación y profesionalización, en el marco de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

a) Tipo de actividad institucional: de apoyo

Se busca promover de manera permanente la observación de procesos electorales en la Ciudad

de México, para mejorar continuamente las actividades que realiza el IECM, a través de la investigación y sistematización de datos obtenidos en el marcode la vinculación institucional y de las labores de observación realizadas por la ciudadanía, OSC y organismos externos.

b) **Justificación**

El IECM tiene como una de sus atribuciones garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar labores de observación electoral en la Ciudad de México, lo cual se fortalece a partir de la creación de vínculos permanentes con OSC. En ese sentido, con el propósito de consolidar, fortalecer y profesionalizar los ejercicios de observación electoral y consultiva en la Ciudad de México, el IECM ha realizado acciones de vinculación con OSC para fomentar la culturademocrática, la construcción de ciudadanía, así como los procesos electorales y de participación ciudadana.

c) Objetivo específico

Ejecutar acciones institucionales con la ciudadanía, OSC y organismos externos para promover la observación de procesos participativos en la Ciudad de México.

d) **Acciones**

- Acompañamiento a las instituciones y OSC nacionales interesadas en hacer observación electoral de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.
- La elaboración de un programa de acompañamiento para personas visitantes extranjeras que presencien la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

e) **Indicadores**

Acción	Indicador	Cantidad anual	Frecuencia
Acompañamiento a las instituciones y OSC nacionales interesadas en hacer observación electoral en el marco de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023-2024.	Documento	1	Anual

Acción	Indicador	Cantidad anual	Frecuencia
Elaborar un programa de acompañamiento para personas visitantes extranjeras que presenciarán los procesos electorales y consultivos a nivel local.	Documento	1	Anual

f) Metas

1	Elaborar el programa de acompañamiento de observación, así como realizar la sistematización de los informes de observación, relativo a la Consulta de Presupuesto Participativo 2023-2024.
2	Organizar una misión de acompañamiento internacional de cara los procesos electorales y consultivos a nivel local.

VI. Cronograma de acciones sustantivas

Actividad institucional 1. Promover el conocimiento de los derechos político-electorales de la población de la Ciudad de México residente en el extranjero y garantizar el acceso a lainformación en igualdad de condiciones para el ejercicio de sus derechos en los procesos electorales y consultivos a nivel local.

Acción	Indicador	Cantidad	Frecuencia	Programación			
				1T	2T	3T	4T
Promover, difundir e informar sobre los derechos político-electorales de la ciudadanía originaria de la Ciudad de México residente en el extranjero en los procesos electorales y consultivos a nivel local a través de actividades de vinculación permanente con dicho sector.	Giras	4	Trimestral	1	1	1	1
Vincular de forma permanente con la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, informando sobre sus derechos políticos-electorales a través de materiales electrónicos.	Documento	36	Mensual	9	9	9	9
Realizar actividades y reuniones con organizaciones e instituciones públicas y privadas que tengan vínculos con la ciudadanía mexicana residente en el extranjero.	Evento	6	Trimestral	1	2	2	1
Informar a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero sobre asuntos derelevancia para dicha comunidad.	Documento	200	Mensual	50	50	50	50
Elaborar un proyecto de investigación con un organismo internacional o institución extranjera especializados en temas electorales y de democracia.	Documento	1	Anual	0	1	0	0

Actividad institucional 2. Vincular al IECM con organismos internacionales, organizaciones e instituciones públicas y privadas en el extranjero, incluidas autoridades electorales nacionales y locales, para mejorar los procesos, replicar buenas prácticas e intercambiar experiencias en materia democrática electoral bajo una perspectiva comparada.

Acción	Indicador	Cantidad	Frecuencia	Programación			
				1T	2T	3T	4T
Realizar y dar seguimiento a actividades con organizaciones e instituciones públicas y privadas internacionales para posicionar al IECM.	Evento	3	Trimestral	0	1	1	1
Difundir temas electorales y de coyuntura a nivel internacional.	Documento	3	Trimestral	0	2	0	0
Gestionar alianzas estratégicas con organismos internacionales e instituciones extranjeras con miras a la suscripción de instrumentos jurídicos de apoyo y colaboración.	Documento	2	Trimestral	0	1	0	1
Elaborar un proyecto de investigación con un organismo internacional o institución extranjera especializados en temas electorales y de democracia.	Documento	2	Anual	0	1	0	1

Actividad institucional 3: Fortalecer la relación con el INE, mediante la atención de los sistemas informáticos establecidos, así como la construcción, seguimiento y evaluación de Convenios para elecciones concurrentes. Vincular al instituto con los OPLE para fortalecer el Sistema Nacional Electoral. Fomentar y dar seguimiento a los convenios interinstitucionales que suscriba el IECM.

Acción	Indicador	Cantidad	Frecuencia	Programación			
				1T	2T	3T	4T
Dar seguimiento a las sesiones del Consejo General, así como del Consejo Local.	boletín electoral	40	Mensual	10	10	10	10
Dar seguimiento de las reuniones de coordinación interinstitucional en la construcción del Convenio General de Coordinación y Colaboración y sus anexos.	Informe	03	Mensual	0	1	1	1
Dar seguimiento de las reuniones de coordinación interinstitucional en el cumplimiento de los compromisos suscritos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración y sus anexos.	Informe	02	Mensual	0	0	0	1

Acción	Indicador	Cantidad	Frecuencia	Programación			
				1T	2T	3T	4T
Actualizar el Sistema de Seguimiento de las sesiones del Consejo General del IECM, así como el Sistema de Información con los organismos Públicos Locales Electorales, ambos creados por el INE.	Reportes	48	Mensual	12	12	12	12
Gestionar la suscripción de Convenios de Colaboración y/o Programas de Trabajo.	Convenios	7	Trimestral	1	2	2	2
Acompañamiento a las áreas del IECM en la negociación y suscripción de convenios.	Convenios	4	Trimestral	1	1	1	1
Opiniones de pertinencia emitidas respecto de convenios institucionales	Opiniones	7	Trimestral	1	2	2	2

Actividad institucional 4: Establecer relaciones de coordinación y cooperación con instituciones y organismos públicos y privados, locales o nacionales, así como con instituciones académicas y de investigación para las tareas institucionales. Además de establecer vínculos con OSC y la ciudadanía para incentivar su participación como personas observadoras de los procesos electorales y de participación ciudadana, así como generar actividades para la atención y la profesionalización de los ejercicios de observación que realiza la Red de Observación.

Acción	Indicador	Cantidad	Frecuencia	Programación			
				1T	2T	3T	4T
Realizar actividades conjuntas con instituciones públicas, iniciativa privada, entidades académicas y de investigación, así como OSC, a nivel subnacional y nacional con la finalidad de difundir los alcances del Sistema Nacional Electoral, la participación ciudadana, promover la educación cívica y la construcción de ciudadanía.	Eventos	12	Trimestral	3	3	3	3
Difundir temas relativos a la democracia, derechos político-electorales, educación cívica y construcción de ciudadanía.	Documento	48	Trimestral	12	12	12	12
Llevar a cabo reuniones, actividades o eventos institucionales para la profesionalización de la Red de Observación IECM.	Informe	6	Trimestral	1	2	1	2

Actividad institucional 5: Generar y reforzar vínculos institucionales con OSC, así como con organismos subnacionales e internacionales, mediante actividades de acompañamiento, capacitación y profesionalización de la observación electoral en el marco de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

Acción	Indicador	Cantidad	Frecuencia	Programación			
				1T	2T	3T	4T
Acompañamiento a las instituciones y OSCy ciudadanía interesadas en hacer observación electoral en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023-2024.	Programa de acompañamiento	1	Anual		1		
Elaborar un programa de acompañamiento para personas visitantes extranjeras que presenciarán los procesos electorales y consultivos a nivel local.	Programa de acompañamiento	1	Anual	1	0	0	0